
3 1761 07143744 6



JAIME 1º
Nº 71
ZARAGOZA
PEDRO
CODURAS
ENCUADERNADOR
G. MOLINA
LIBROS ANTIGUOS
Travesía del Arenal, 1
MADRID




186/MSS

HISTORIA
GENERAL DE ESPAÑA

HISTORIA GENERAL
DE ESPAÑA

ESCRITA POR INDIVIDUOS DE NÚMERO

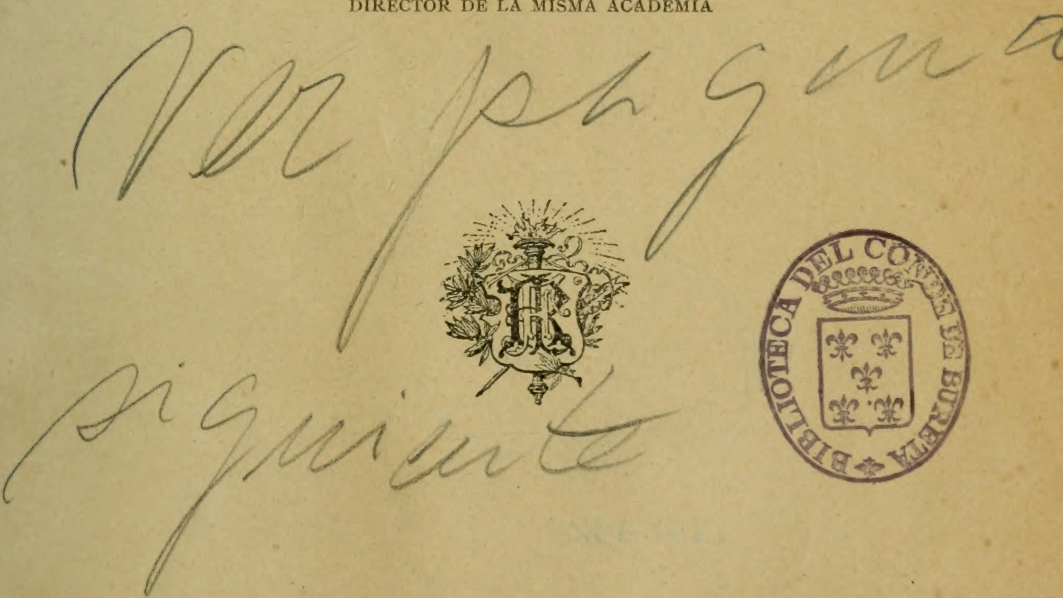
DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

BAJO LA DIRECCIÓN DEL

EXCMO. SR. D. ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO

DIRECTOR DE LA MISMA ACADEMIA



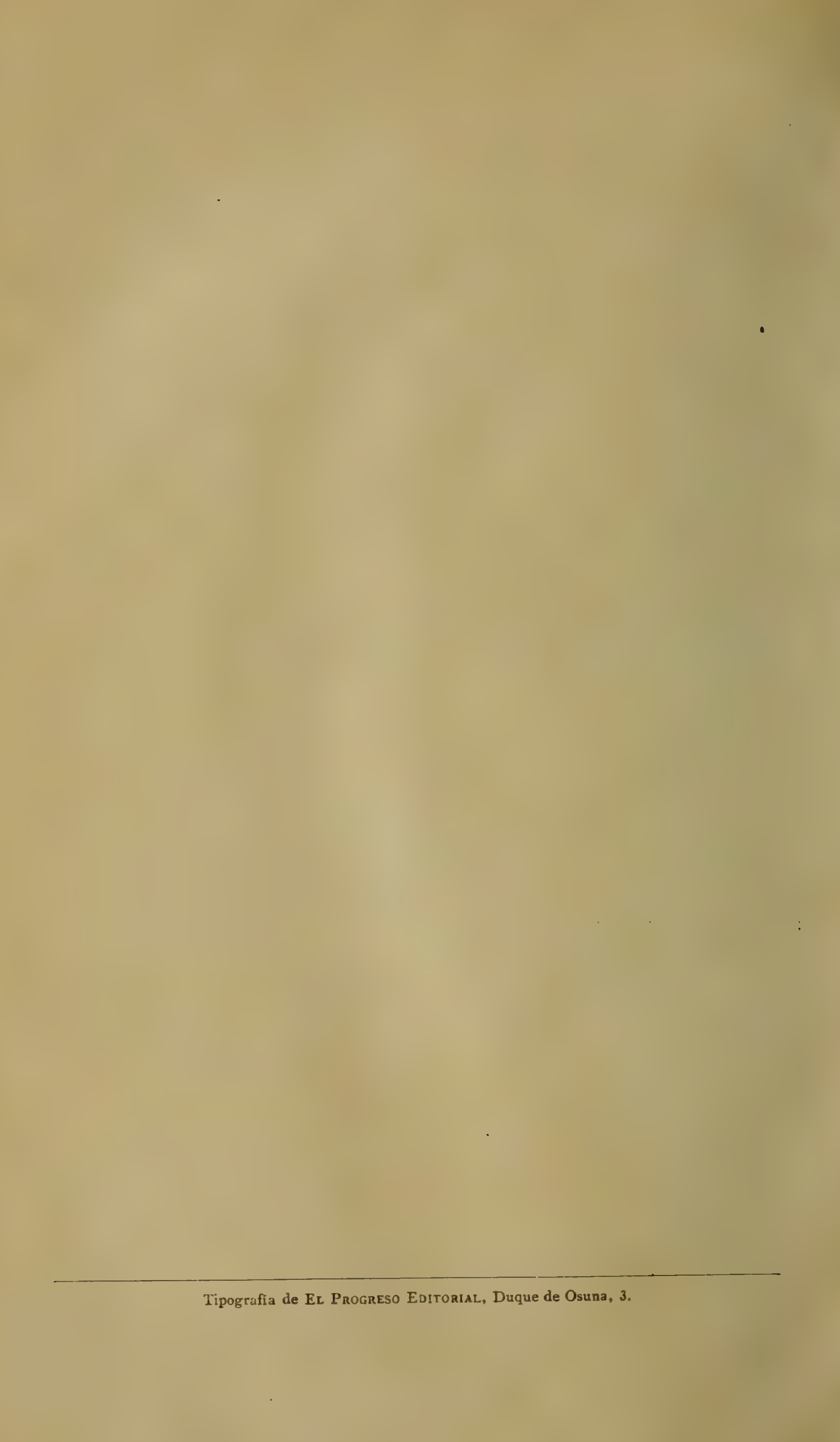
MADRID
EL PROGRESO EDITORIAL
3—Duque de Osuna—3
1893

DP
81
.3
F46

LIBRARY
DEC 8 1966
UNIVERSITY OF TORONTO

1149442

LA MARINA DE CASTILLA



Tipografía de EL PROGRESO EDITORIAL, Duque de Osuna, 3.

LA MARINA
DE CASTILLA

DESDE SU ORIGEN Y PUGNA CON LA DE INGLATERRA

HASTA LA REFUNDICIÓN EN LA ARMADA ESPAÑOLA

POR

CESAREO FERNÁNDEZ DURO

DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA HISTORIA Y DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO



BIBLIOTECA
DE
D. F. F. DE NAVARRETE.



LIT, MATEU- MADRID

EMBARCACIO

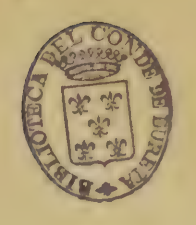
en los



E ESCANDINAVOS
os IX, X y XI.

«Que el dueño del mar será siempre dueño de la tierra, no fué sólo máxima de los Temistocles... la Corona de Castilla la conoció en algún tiempo, cuando los diestros y osados cántabros corrian armados los mares hibérnico y británico y las costas septentrionales.»

Capmany, *Ordenanzas de las armadas navales de Aragón*, p. VII.



I

TIEMPOS PRIMITIVOS

Aborígenes.—Embarcaciones de cuero.—Comercio y pesca.—Venida de los romanos.—Combate de Santoña.—Invasión de los hérulos.—De los árabes.—Acometidas de los normandos.—Qué gentes eran éstas.—Sus naves.—Estaciones en la costa.—Estragos que causaron en los siglos IX al XI.—Encuentros con los moros.—Saquean á Compostela.—San Olaf, caudillo.—Los moros á su vez talan en Galicia.

CUÁNDO empezó en el golfo de Cantabria la industria marinera, Dios lo sabe: la diligencia del investigador no alcanza á presumirlo, tanto ve más lejano el origen cuanto más procura penetrar la obscuridad de las noticias. ¡Y cuán pocas encuentra! Vanamente se acude á los restos de archivos incendiados; inútil es el registro de las crónicas de la región. En otras partes, en el litoral mediterráneo particularmente, han ido encontrando los escudriñadores documentos que aprovechan más ó menos al conocimiento de los usos marítimos; en la costa cantábrica, después de las vagas indicaciones de Estrabón acerca del comercio de los naturales con los galos, para el cual difícilmente se concibe que sirvieran las embarcaciones de cuero semejantes á las de los asirios, nada enseña todavía cómo dieron en fabricar vasos flotantes que les proporcionaran

medio apropiado de buscar en la mar la subsistencia no hallada en tierra poco fértil, ni se vislumbra la razón de haber excedido por tiempos en la construcción, en el manejo, en la aplicación beneficiosa de los artificios usados por el pescador y el navegante, á los habitadores de regiones próximas á la suya, si no era sola, sobre la presión de la necesidad, la de abundar las maderas en sus bosques y el hierro en sus minas, brindándoles naturaleza con los materiales de que más había menester el ejercicio.

Ello es que de las tinieblas de la historia sale esa costa dando al eco el sonar de la mandarria; en las playas, astilleros, en los puertos, naves ocupadas, y fuera, las que por grupos cazan á la ballena y al bonito, cosechando aquellos hombres lo que no sembraron, á cuenta y riesgo de sus personas en los temporales.

«Cambiaban frutos por frutos, escribe un anticuario sabidor [1]. Sus naves eran horadados troncos ó pellejos henchidos de viento. Nunca la pereza fué parte á detenerlos para no salir á buscar, por la contratación y el comercio, los frutos y comodidades que les negaba la tierra.»

El ejercicio usual interrumpió la llegada de los romanos. Marco Agripa, almirante de Augusto, acosó á los cántabros para que no pudieran proveerse de fuera, y alcanzando triunfo definitivo con la armada latina, en las aguas de Laredo y Santoña, puso al peñasco la denominación recordatoria de *Puerto de la Victoria*.

Después, la invasión de las hordas septentrionales que, como avalancha, cayeron sobre Europa, asolándola, acabó con la industria y aun con las tradiciones de los cántabros, á quienes tocó la mala suerte de ver llegar á los hérulos hacia el año 456.

Siguieron períodos envueltos en niebla impenetrable, mientras godos, suevos y alanos disputaban la presa; mientras árabes y moros se la repartían, sustituyéndoles, y al

1 D. Aureliano Fernández Guerra. *El Libro de Santoña*. Madrid, 1872, p. 19.

tiempo en que, refugiados en lo más fragoso, en corto número, emprendían la obra de la restauración los montañeses valientes.

Teniendo que combatir entonces sin descanso por la posesión del suelo, con la espalda al mar, mal podían resistir al nuevo azote que por allí descargaron los normandos, al menos las crónicas no dicen que eficazmente lo rechazaran, bien que poca cosa refieran de la llegada repentina, sin diferencia de las historias, donde hay laguna que sin otro recurso habrá de colmarse estudiando las narraciones propias legadas á la posteridad por aquellas terribles bandas que dejaban huella señalada con la ruina de las poblaciones.

Documentos castellanos ponen la aparición en el reinado de Ramiro I, ó sea entre los años 843 y 850; las crónicas árabes se ocupan de los estragos que causaron en los de la Hégira 229 y 245. Denominan los primeros *normanos* y *normandos* (hombres del Norte) á los osados acometedores; las otras los nombran *madjus* ó *almodjûs*.

El Rdo. P. Flórez examinó diplomas de la época, haciendo con su esencia curiosa disertación [1], pero los datos eran insuficientes; así juzgó D. Modesto Lafuente, sin ver otros, que los normandos «eran gente que se lanzaba á los mares en frágiles barcas, sin más equipaje que las armas» [2].

Muy distante se halla esta creencia de la realidad revelada por los Sagas escandinavos y resumida en estudios especiales modernos, de su número los de los Sres. Dozy [3] e Riant [4] de que me sirvo, aunque en digresión, por interés del asunto.

Hechos los escandinavos desde la infancia al trabajo de una

1 *La España Sagrada*, tomos XVIII y XIX.

2 *Historia general de España.*

3 *Recherches sur l'Histoire et la litterature de l'Espagne pendant le Moyen Age.* 3e edition. Leyde, 1881.

4 *Expeditions et perelinages des Scandinaves en Terre-Sainte au temps des Croisades*, París, 1865. De los normandos se trata incidentalmente en los *Recuerdos de un viaje á Santiago de Galicia*, por el P. Fidel Fita y D. Aureliano Fernández Guerra. Madrid, 1880.

mar tormentosa; endurecidos por el rigor del clima y sometidos á disciplina severa, eran excelentes marineros y buenos soldados. Á las condiciones personales unían la de cohesión en cuerpo adquirida con la ordenanza de los jefes y la práctica de las jornadas, dándoles esta última incontestable superioridad sobre las masas colecticias de otras naciones. Sus armas eran espadas, hachas, lanzas, flechas; las vituallas pescado seco y manteca de vaca.

Emprendían las expediciones sin otro objeto que el botín, en embarcaciones grandes y fuertes de vela y remo, aptas para transportar caballos, poniendo las suficientes al mando de un caudillo noble y experimentado que designaban con el nombre de *viking* (rey del mar). En total solían llegar y pasar de diez mil hombres los que reunían las menores expediciones, fraccionándose para el ataque simultáneo de varios puntos de la costa si la resistencia no requería el concurso de todos, y ponía admiración y espanto en los pueblos la vista de la armada que salía del horizonte á manera de ciudad animada flotante, y se iba acercando compacta, dejando distinguir las figuras fantásticas esculpidas en las proas, los escudos guerreros que rodeaban la borda, las velas teñidas de púrpura, mientras al ruido acompasado de los remos dominaba el de los cuernos ó trompas bélicas.

Una de estas naves en su primitiva integridad, en estado maravilloso de conservación, se descubrió impensadamente en Sandfjord (costa meridional de Noruega) el año 1880, al deshacer un túmulo elevado en la playa por sepultura y honra, sin duda, de alguno de los grandes caudillos, debiéndose á la casualidad el conocimiento perfecto de antigualla tan remota [1].

1 El gobierno de Noruega remitió á la Exposición Histórica de Madrid de 1892 un modelo exacto; otro regaló á nuestro Museo Naval, y á la Exposición de Chicago envió un remedo exacto.

Depping, en su *Histoire des expeditions maritimes des Normands et leurs expeditions en France au* x[e] *siècle,* extrajo de documentos escandinavos datos según los cuales la nave capitana de Olaf Tryggrason tenía 140 pies de eslora y

Los árabes empezaron á designar á estas embarcaciones con la voz *corcur*, que es griega, porque tal era el nombre que se daba en el Mediterráneo á ciertos bajeles chipriotas de velas cuadras parecidas á las de los escandinavos.

Hacían la navegación á la vista de tierra hasta el extremo de la costa de Bretaña, desde la cual seguían rumbo á la de Galicia. Las condiciones de la ría de Ferrol les había inclinado á elegirla como punto de recalada é invernadero; nombrábanlo *Far* por la torre de Hércules, que les servía de marca de reconocimiento. Las bocas del Miño, del Duero y del Tajo eran otras estaciones preferidas; las relaciones nombran á la primera *Seljupolli*, ó sea estuario del Sil, aplicando al río el nombre de su principal afluente; á la segunda *Portugal; Lequesbone* á la tercera. Las tierras habitadas por mahometanos en España ó África eran designadas por ellos con el nombre general de *Serkland*, distinguiendo las de Berbería por *Serkland hit Mikla*. Al estrecho de Gibraltar decían *Njorvasund*.

Según las mencionadas crónicas árabes, la primera expedición de *madjus* se presentó ante Lisboa el año 844; las naves que atacaron sin éxito á la ciudad, pasaron á Cádiz, Algeciras y Sevilla. Navary, interpretado por Dozy, relata con extensión el suceso. Á Lisboa arribaron el 17 de Septiembre; en Cádiz combatieron y derrotaron á los defensores de la plaza. No tan afortunados en Sevilla por prevención de Abderrahmán II, perdieron cuatro naves y 500 hombres; retrocediendo entonces, hicieron de la isla Cristina cuartel general, depósito y carenero, para estar sobre las dos vías fluviales del Guadiana y Guadalquivir. Después de correr y agotar la provincia de Sidonia, embarcando el despojo, volvieron á barajar la costa de Portugal hacia el Norte, y desaparecieron.

treinta y cuatro bancos para los remeros. La de Hakon era mayor, contaba cuarenta banco , y la del rey Canuto sesenta: todas ellas llevaban en las extremidades esculturas de animales monstruosos, doradas ó de cobre pulimentado.

Otro escritor de los moros detalla que traían los *madjus* en esta expedición 54 naves y otras tantas barcas; sitiaron y tomaron á Sevilla, permaneciendo en la ciudad siete días; se internaron hasta Coria; fueron á Cádiz, regresando al Guadalquivir, en cuyas aguas permanecieron cuarenta y dos. Dividida la fuerza en cuerpos, dice Ibn al Cutia, uno de 16.000 hombres se acercó á Morón, donde los árabes prepararon emboscada y los batieron.

Las crónicas castellanas, como antes dije, anotan la aparición de los normandos hacia el año 844. Recalaron primero al puerto de Gijón, lo reconocieron y no determinaron el desembarco, fuera por la actitud defensiva de los habitantes, como piensa historiador local [1], ó porque no juzgaron el punto á propósito para sus miras, que es lo más probable. Siguieron costeando hasta Ferrol, donde pusieron pie en tierra, internándose, y el conde Pedro, saliendo al encuentro, les obligó á retroceder y á embarcarse. En los anales se apunta que el Conde les incendió 70 naves, exageración evidente, pues no pudieran con tamaña pérdida atacar de seguida á Lisboa, sitiar á Sevilla y emprender las operaciones de la campaña que queda referida.

Escarmentado el califa Abderrahmán, quiso prepararse contra la repetición de semejantes ataques, fundando atarazana en el Guadalquivir y empezando desde luego á construir navíos de guerra, con los que formó armada respetable. Sus cronistas refieren que efectivamente volvieron los *madjus* por los años 858 á 859 con 62 naos, de las cuales apresaron las de los moros dos que habían entrado solas en el puerto de Beja, hallando en ellas oro, plata, cautivos cristianos y mahometanos. El grueso de la armada se presentó en la boca del Guadalquivir, siguió á Algeciras, ciudad que asaltaron los invasores, saqueándola y poniendo fuego á la gran mezquita. Continuaron las depredaciones por la costa hasta lle-

1 D. Estanislao Rendueles, *Historia de la villa de Gijón*. Gijón, 1867, p. 68. Pone el suceso el año 822.

gar á las bocas del Ródano, y al regreso se midieron con los navíos nuevos de Abderrahmán, haciendo éstos dos presas. Las otras embarcaciones de *madjus* dieron vuelta á su país con cuantiosa riqueza.

Los monarcas asturianos, poseedores de una costa dotada de tantos y tan buenos puertos, con material á propósito, no siguieron el buen ejemplo del califa, desestimando lo que en la defensa y el ataque les pudiera valer la palanca de la marina, y sufrieron las consecuencias, viendo sobre la costa de Galicia aquella armada de moros que regía el almirante Ualed ben Abdelhamid, y lo que fué peor, á los normandos otra vez, que puesta la mira en Compostela *(Jacobsland)* por la fama de las ofrendas llevadas por peregrinos de toda Europa, volvieron de 858 á 968.

Entre las expediciones repetidas, cuéntase de una que atracó la costa de Galicia hacia Foz y se internó por San Martín de Mondoñedo. Refugiados los habitantes en la colina en que se halla la ermita de Mourente y puesto en oración el obispo Gonzalo, se hundieron de repente las naves piratas, menos la del jefe, viéndose milagrosamente libres del peligro los atribulados campesinos. Tal es la tradición del suceso, con sabor de leyenda piadosa, recogida por el padre Flórez [1], que parece indicar temporal durante el que los normandos se largaron á alta mar.

Nueva armada fuerte de 100 bajeles, mandada por Gunderedo *(Gudroed)*, que los cronistas elevan á la categoría de rey, siendo uno de tantos *vikings*, caudillo ú almirante, se fué derecha á Santiago de Galicia, codicioso el jefe, como todos ellos, del tesoro del Apóstol. El obispo Sisenando, prelado y guerrero por exigencia de los tiempos, tenía fortificado el templo con murallas y fosos: dirigió la defensa hasta caer muerto de flechazo, con cuya desgracia desmayaron las ovejas de su rebaño. La batalla se dió el año 970, y después del triunfo se extendieron los escandinavos por toda Galicia;

1 *La España Sagrada*, t. XVIII, p. 288, 291.

se apoderaron de cuanto tenía valor y pusieron precio á las cabezas de los cautivos, como de costumbre. Habiendo vivido holgadamente sobre el país, cuando disponían el reembarque, vino sobre ellos la hueste cristiana (que harto tiempo tuvo para reunirse), logrando con dos batallas derrotar á los invasores.

En la primera acaudillaba á sus feligreses Rudesindo, abad de San Martín de Mondoñedo; en la última, más seria y decisiva, iba por capitán el conde Gonzalo Sánchez. Murió Gunderedo, el *viking*, y algo de lo pillado se rescataría, aunque probablemente no tanto como dan á entender la Historia Compostelana, la Crónica Iriense y la de Sampiro, pues lejos de volverse los escandinavos á su país, según creyeron los autores, continuaron la marcha hacia el Sur en busca de las ciudades de Andalucía. Saliéndoles al paso la armada morisca gobernada por Abderrahmán ben Romahis, hubo dos encuentros: uno sobre Lisboa, en que los mahometanos llevaron la peor parte; otro sobre Silves, en que vencieron.

Bien se comprende que, reunidas y comparadas todas las noticias, no dan luz suficiente. Buscándola en la obra titulada *Monumentos antiguos de la iglesia compostelana*, D. Antonio López Ferreiro y el Rdo. P. Fidel Fita [1], dicen de esta expedición:

«Las crónicas escandinavas, de acuerdo con las españolas, fijan la entrada y horrorosa devastación de Galicia durante el episcopado de Sisnando, hacia el año 966. Esta devastación duró cinco años, recorriendo, como dice Sampiro, los bárbaros, bajo el mando de Gunderedo, toda Galicia, y llegando hasta la falda de la sierra de Cebrero. Dos códices llamados *Tumbillos negros* de nuestra iglesia compostelana, que han pasado á la Biblioteca Nacional el uno, y el otro á poder de la Real Academia de la Historia, han dado ocasión á extravíos de la crítica. Generalmente se les ha creído pro-

1 Madrid, 1883. Véase el Apéndice núm. 1.

cedentes del riñón de Castilla, pero en realidad su redacción pertenece á nuestra iglesia de Santiago.

»Vinieron (se dice allí) los normandos al lugar de Campo en el año 970: *sub Era* M. VIII *venerunt lordomani ad Campo*. Imagina el docto holandés Dozy que la edición hecha por Flórez del texto que nos ocupa está viciada, y no teniendo á su disposición, ni habiendo consultado los textos originales, presume que en vez de *Campos* (realmente mal escrito por Flórez), se deba ó pueda leer *Compostela*. Estimamos nosotros que el lugar de Campo, adonde nuestros anales llevan la llegada de los normandos, es la aldea de este nombre en la parroquia de Campaña, sobre la margen izquierda de la ría de Ulla, más acá de las torres de Oeste, en el sitio donde el riachuelo de Louro se lanza enfrente de una isleta, hoy cubierta de verdor, donde pace el ganado. Entre el riachuelo y los caseríos de la aldea se tienden espesas *brañas* ó junqueras que abiertamente denotan el sitio donde la *Historia Compostelana* y la *Crónica Iriense* fijan el punto de partida, desde el cual los normandos se adelantaban y subían á lo largo de la ría con dirección á Iria, cautivando y robando á cuantos topaban por el camino. La *Compostelana* designa el lugar con el nombre de *puerto que llaman de la braña*, y la *Crónica Iriense* sencillamente con el de *brañas* ó *junqueras*. Sentado este precedente, el acto del prelado, que en la mitad de la cuaresma y en Compostela oye el rumor de la súbita algarada de los dinamarqueses y noruegos *(normani et fraudenses)*, se explica de un modo natural y satisfactorio. Mientras que el enemigo se prepara para tomar y saquear á Iria, sale el prelado á toda prisa en medio de la flor de sus guerreros: los bárbaros, volviendo pie atrás, le hacen rostro al llegar á Fornelos, donde una saeta disparada al acaso, hiriendo mortalmente á Sisnando, abre la puerta de la desolación á la infortunada Galicia. Según Sampiro, los normandos cubrieron de luto y llanto todas nuestras comarcas, y otro historiador, Dudon de Saint-Quen-

tín, escribe que pasearon la tea del incendio por diez y ocho ciudades y villas ó poblaciones de importancia. Reservado estaba á San Rosendo y al conde Gonzalo Sánchez el vencerlos y castigarlos un año después, y libertar, en fin, el atribulado reino de Galicia de las hordas escandinavas.»

Libertado... por de pronto. Adviértase bien esta diferencia: los leoneses cristianos sufrían pacientemente las invasiones repetidas, acreditando de cuán lejos viene á nuestros hombres de Estado el achaque de vivir al día sin espaciar la vista más allá de las montañas patrias; los moros andaluces supieron reducir el daño en un principio, y previniéndolo luego, sirviéronse de las naves apresadas al enemigo como modelos para fabricar otras iguales que oponerle, y muy pronto estuvieron en disposición de imitar aquellas empresas provechosas, llegando á dominar el Mediterráneo, haciendo presa de hombres y caudales, y atreviéndose á retar el poder marítimo de los emperadores de Oriente [1].

Volvieron los normandos á España en el reinado de Alfonso V con una de las expediciones de que más pormenores dan las relaciones, como que tiene la suya particular, titulada *Saga de Olaf*. En las de España no se menciona sino por incidencia. Existe un privilegio dado á 20 de Octubre de 1024, consignando haber caído el obispo de Túy prisionero de los escandinavos, que habían matado ó vendido á los habitantes de la ciudad.

Olaf ú Olao, jefe de esta expedición, andaba en la mar pirateando desde los doce años de edad. Á las costas de España vino caudillo en 1012; saqueó lo que pudo, destruyendo la ciudad de Túy: continuó los robos en Portugal hasta llegar á la bahía de Cádiz, donde, en sueños, se le apareció un

1 Apéndice núm. 2. D. Fermín Lacaci y Díaz, siendo contador de navío y profesor de la Escuela Naval Flotante, reunió las noticias que existen de la marina de los árabes, así como de las épocas anteriores en que la tuvieron en nuestra costas los fenicios, griegos, cartagineses, romanos y godos, en obra titulada: *Estudio histórico sobre la marina de los pueblos que se establecieron en España hasta el siglo* XII *de nuestra Era*. Madrid, Tello, 1876, 8.º, 253 p.

hombre majestuoso y terrible, ordenándole regresar á su país. Se presume que hubo de herir su imaginación la estatua colosal de Hércules fenicio, entonces en pie: ello es que decidió retroceder, habiendo empleado dos años en el viaje. La fortuna y la victoria le dieron fama entre los más célebres *vikings;* reinó en la patria; convertido al cristianismo, fué canonizado un año después de la muerte, y sucesivamente pirata, rey y santo, vino á ser patrón de Noruega.



Lit, Mateu - Madrid.

NAVE NORMAN

segun las representacio



DEL SIGLO XI.
de los tapices de Bayeux

II

FUNDACION DE LA MARINA CANTABRICA

1110-1250

El obispo Gelmírez y el maestro Ogerio.—Astillero de Iria.—Construcción de galeras y de naos.—Rapidísimo crecimiento.—Bloqueo de Bayona.—Ramón Bonifaz.—Conquista de Sevilla.—Creación del almirantazgo.—Auxilio al rey de Francia.—Galardón concedido á Pasajes.

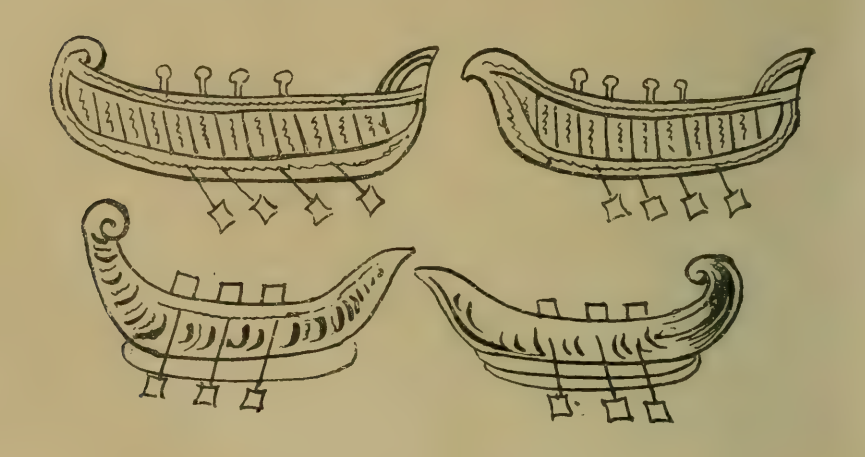
OCUPÁBANSE los reyes leoneses en ensanchar el territorio de su dominio quitándolo á los moros cuando el acuerdo raro de los magnates se lo consentía, batallando en el riñón de la Península, adonde los lamentos de los ribereños de la mar llegaban amortiguados, si llegaban. La política exterior se cifraba en combatir á los secuaces de Mahoma; la Hacienda tenía empleo en fortificar la frontera á medida que se dilataba, en amurallar ciudades, sostener la hueste, y erizar castillos en alturas y desfiladeros [1].

En el litoral, sobre todo en el de Galicia, por más accesible, cuando la plaga de los normandos daba espacio, se sucedía la de los moros. Refiere la *Historia Compostelana* cómo, hecho el aprendizaje náutico, habían dado en visitar las rías y puertos con las naves que despachaban desde Sevilla ó Lisboa, llevando por objeto saquear los pueblos, con que no del todo se satisfacían, pues quemaban los templos, talaban

1 Por ello se denomina la región central *Castilla* ó *Tierra de los Castillos*.

las viñas y los frutales, mataban á los hombres ó se los llevaban cautivos con las mujeres y los niños, ni más ni menos que los escandinavos, alentados con la impunidad, de manera que tenían despoblada la costa desde Abril á Noviembre, época periódica de sus correrías [1].

Habiendo de acudir al remedio por sí solos los míseros acometidos, discurrió al cabo el obispo de Santiago D. Diego Gelmírez, por lo que le importaba, tanto como señor feudal, como pastor de los fieles de Compostela, el medio efectivo, que era procurarse navíos, á cuyo fin acudió á Génova



y á Pisa, repúblicas marítimas, solicitando constructores y pilotos, toda vez que en Galicia no quedaban hombres entendidos en las prácticas de mar [2]. Un maestro genovés, llamado Ogerio, satisfizo los deseos disponiendo astillero en Iria, acopiando materiales y fabricando por principio dos galeras birremes de excelente servicio, ya que bastaron para espantar de las rías á los corsarios moros, dando al país la tranquilidad olvidada. Ocurrió esto por los años 1120.

No habiendo mención alguna de ocurrencias en las riberas

1 *La España Sagrada*, t. XX, p. 301.

2 «*Quoniam in partes Gallæciæ homines nauticæ artis periti non habebantur*», ídem., íd., p. 302.

t

desde el Miño hacia el Norte y Este; visto que los escandinavos no desembarcaron en Asturias ni en los puertos más orientales del golfo de Cantabria, podría sospecharse si la causa consistía en haber por allí fuerzas navales que oponerles; mas en tal caso, no dejaran de acudir con ellas los cristianos al socorro de Galicia. El precioso dato facilitado por la venida de carpinteros de Génova parece dar á entender que más cerca no los había y que, á lo más, estarían limitadas las industrias á la pesca con embarcaciones menores [1].

Fué D. Diego Gelmírez hombre voluntarioso, capaz, y de gran prestigio, sobre todo desde el momento en que por su inspiración se proclamó rey al niño Alfonso VII en Compostela (1110) como bandera contra el Batallador, Alfonso I de Aragón, esposo de doña Urraca y gobernante mal querido en Castilla y en León.

«Gelmírez, dice un historiador [2], era un prelado inquieto, ambicioso, más amigo de parcialidades de lo que consentía su pacífico ministerio, y muy atento á enriquecer su iglesia con donaciones de tierras, lugares y castillos, no siempre libres y voluntarias. Mezclábase en todas las intrigas de su tiempo, y tomaba parte en las guerras que importaban al rey de Galicia como su protector.»

Las crónicas le presentan, efectivamente, durante la época en que ardían los disturbios, ya al lado, ya enfrente de la reina doña Urraca; tan pronto aliado con la condesa de Portugal, como haciéndole guerra; encastillado, preso, fugitivo, con el báculo ó con la lanza en la mano; pero sobre todo con la persuasión en la palabra, á favor de la cual sobrenadaba en aquel revuelto oleaje político como el corcho en el agua.

1 En ninguno de los códices con miniaturas del apocalipsis de San Beato, que en España se conservan, escritos en los siglos X y XI, se ven representadas otras embarcaciones que de remos, como las que trazó Ende *pictrix*, en el que se guarda actualmente en la catedral de Gerona según la figura de la página anterior.

2 D. Manuel Colmeiro, *Reyes cristianos desde Alonso VI hasta Alfonso XI*. Madrid, 1891, t. I, p. 27.

Todos los personajes de aquel tiempo se le parecían, según las noticias que tenemos, en la suma facilidad con que pasaban de la enemistad á la reconciliación, en el ningún respeto á la fe jurada, en la perfidia, la rapacidad, los vicios; y de aquí puede colegirse que en los defectos no fué singular y en las buenas cualidades excedió, aunque no se tomen al pie de la letra las alabanzas que en la *Historia Compostelana* le pusieron los monjes de Cluni.

Lo que no cabe dudar es que al arzobispo Gelmírez corresponde el título glorioso de fundador de la marina castellana en el siglo XII, y al maestro Ogerio la sana doctrina de que pueblos, como el suyo ligur, encerrado por la naturaleza entre los Apeninos y el mar, pueblos cual los de las costas montañosas del Norte de España, pueden y deben buscar en la mar lo que el suelo no les brinda.

Que las lecciones fueron rapidísimamente aprovechadas, prueba una escuadra respetable que á los diez años (en 1130) figura ya, sin saberse cómo fué formada. Verdad es que por aquel entonces nada se oponía al desarrollo de las construcciones; á excepción de ligeros tributos sobre la pesca, no se encuentra en las primeras cartas pueblas ni en los fueros condición ó traba, ni parece que á las villas se impusiera otro deber que el de acudir á su rey y señor natural en ocasiones de guerra con bajeles, á la par de las ciudades del interior, que con la seña del concejo acudían al deber fonsadero. Éstas daban el contingente de los ejércitos, aquéllas la composición de las armadas: acabada la misión temporal ó la jornada, volvían al poder y albedrío del propietario las embarcaciones, lo mismo que el rocín á la voluntad del hidalgo que lo había cabalgado.

La inexperiencia en la fábrica tanto como en el manejo de las naves; la ignorancia de los improvisados marineros, juntamente con la endeblez de los vasos y la desproporción de mecanismos de impulsión, produjeron al principio, en aquel golfo tempestuoso, terribles siniestros, atribuídos por el vul-

go á causas maléficas ó sobrenaturales, sin pensar que es la práctica la que hace los maestros.

Nuestras crónicas hablan como cosa corriente del servicio que los navíos cantábricos prestaron con motivo del cerco y bloqueo puesto á la ciudad de Bayona por el rey Alfonso I de Aragón, de 1130 á 1131, en cuyo tiempo combatieron por mar [1].

Probable es que concurrieran también á la efímera conquista de Almería en 1147, pues se sabe haber convocado el emperador D. Alfonso VII de Castilla todas las fuerzas que tenía y haber pedido galeras á Génova y á Aragón para aniquilar aquella madriguera de corsarios [2].

Desde este reinado ninguna otra ocurrencia de mar asientan los anales, porque no las habría en el orden de las operaciones militares; en el de la política hubo en cambio varias de trascendental importancia, y fué una el casamiento del rey Alfonso VIII con Leonor, hija de Enrique II de Inglaterra, acordado en las Cortes de Burgos de 1169 y celebrado en la misma ciudad con gran fiesta el año siguiente, en razón á que la desposada traía por dote el ducado de Gascuña.

Otra fué la guerra con Aragón, durante la cual puso el dicho D. Alfonso cerco á Vitoria; allanó y sometió con ella á las villas de Álava, extendiendo los límites de Castilla por la costa [3], donde pobló y fortificó villas, concediendo á los vecinos fueros y privilegios (1200).

1 Arregladas las diferencias con Castilla, pasó D. Alfonso los Pirineos, y ayudado por sus vasallos los condes de Bigorra y de Bearne, se apoderó de Bayona, tomando el título de rey de esta ciudad (1131).

2 Subsiste un poema latino de autor anónimo consagrado á celebrar la jornada: «Ni de día ni de noche, dice, hay en la hueste momento de descanso. Puebla los aires un solo grito: ¡Almería! ¡la cruel Almería! Repítenlo los jóvenes, repítenlo las viejas, repítenlo los niños, repítenlo también los obispos: Almería ha de ser la ruina de los moabitas, el palenque de los francos, el sepulcro de los moros y el triunfo de los guerreros españoles. Allí será la lucha, allí el botín, allí la recompensa; allí estarán los trabajos, de allí vendrá la gloria.»

3 Los historiadores locales entienden que descontenta la provincia de Guipúzcoa del gobierno de los reyes de Navarra, envió mensajeros al de Castilla,

Poco después, contando con esta base, reclamó el ducado de Gascuña, que á su mujer doña Leonor pertenecía, y pasando con ejército el Vidasoa, sujetó la mayor parte de los pueblos, es decir, aquellos que no estaban fortificados; Bayona y Burdeos resistieron (1204-1205).

Fundado en tanto el reino de Portugal, á medida que la ribera de Occidente se iba ocupando, imitaban los pobladores el ejemplo de Galicia en la creación de astilleros que les proveyeran de naves con que proseguir su conquista. Fuas Roupiño, elegido por cabo de las que se labraron, tuvo el año 1182 encuentro dichoso sobre Cabo Espichel con la escuadra mauritana, á la que apresó nueve embarcaciones [1].

En segundo combate deshicieron por completo la naciente armada fuerzas muy superiores de los moros; Roupiño, juntamente con sus marineros, tuvo por tumba el mar.

Vengáronle los cruzados que desde el Norte de Europa se encaminaban á la Tierra Santa. Al detenerse en la costa con objeto de renovar la aguada, acudieron, con ciertas ventajas, á secundar las operaciones del ejército lusitano, contribuyendo á la toma de Lisboa (1148), á la de Silves (1188), á la de Santarén (1190) y á otras del litoral [2].

Limpia de este modo la costa occidental de la Península, tocó á D. Fernando III de Castilla el lucimiento inicial de

ofreciendo tomarle por señor mediante pacto. Aceptadas, dicen, las condiciones, se otorgó escritura y se firmó en Tolosa el concierto de unión perpetua de Guipúzcoa á la corona, de la que no más se ha separado. D. Alfonso VIII levantó con este motivo fortificaciones en Fuenterrabía, Guetaria y San Sebastián; pobló y acrecentó las villas de Santander, Laredo, Castrourdiales y más. Don Juan Antonio Llorente, con otros, discutió lo que atañe á la forma de agregación de Guipúzcoa, en la obra titulada: *Noticias históricas de las tres Provincias Vascongadas*. Madrid, 1806, t. I, pág. 200.

1 Manuel de Faria y Sousa, *Europa portuguesa*. Lisboa, 1679.

2 Lisboa fué arrancada á los moros con ayuda de la Cruzada que capitaneaba Guillermo *el de la espada larga*, en que iban 150 naves de alemanes, franceses, ingleses y flamencos. Á la toma de Silves acudió la expedición dirigida por el mariscal de Bravante, y á la de Santarén la de los jefes ingleses *Labrii* y *Cambila* (sic), que disponían de 63 naves. Posteriormente se conquistó Alcázar do Sal con otra escuadra de cruzados del Norte, gobernados por Enrique de Umensa. Duarte Núñez de Lião, *Chronicas dos Reis de Portugal*.

los recursos allegados en su territorio. Se veía dueño de Córdoba y de Jaén; quiso descargar sobre la morisma golpe más duro, poniendo la mira en Sevilla, que había de darle acceso á la mar del Sur, pero que por lo mismo requería señorear sus aguas, camino de los socorros de Berbería. La boca del Guadalquivir guardaba una escuadra imponente de galeras mahometanas; la corriente del río tenían expedita cárabos y fustas sin número, auxiliares de la defensa de la ciudad. Reconociendo el rey que ante todo necesitaba flota, llamó á su presencia á un rico hombre de Burgos nombrado Ramón Bonifaz, persona experimentada y práctica en las cosas de mar, y dióle comisión y cartas reales para reunir en las villas del Norte y en el más breve plazo posible una armada suficiente al empeño.

Bonifaz cumplió el encargo ayudado de los concejos de la costa y de la buena voluntad de los mareantes. En poco tiempo tuvo aparejadas á sus órdenes trece naos gruesas y cinco galeras que á expensas del rey se construyeron rápidamente en Santander (1247). Diéronle ocasión los temporales para acreditar que merecía la confianza en él depositada, porque sufrió en la travesía grandes contrariedades y mantuvo no obstante unida su fuerza, llegando con ella oportunamente á embocar el Betis.

No he de repetir, aunque deban refrescar constantemente la memoria, los pormenores de la gloriosa jornada: referidos están en todas las historias, y en la particular de la marina, con gran competencia y crítica profesional [1]. Las naves cantábricas más sólidas, de mayor masa y poder que las galeras berberiscas, que por el contrario, procuraban la ligereza por primera condición, atrajeron al enemigo al terreno libre en que podían maniobrar con el viento, y, aunque en menor número, alcanzaron completo triunfo.

Poco les costó después repararse contra las naves incendiarias que los sitiados despedían á favor de la corriente del

1 D. Javier de Salas, *Marina española de la Edad Media*, t. I, p. 119.

río; poco defenderse de sorpresas y algaradas nocturnas de los cárabos; no así impedir la introducción de provisiones y comunicación de fuerzas por el puente de Triana, paso formado con barcas fuertemente encadenadas entre sí y en ambas orillas. Mientras el puente existiera no surtían efecto los medios de ataque conocidos en el arte de la guerra.

Ocurrió á Bonifaz una idea que, como en todas, el éxito hace parecer sencilla: el fracaso la hubiera juzgado seguramente temeraria ó loca. Ocurrióle embestir al puente con las naos á toda vela con viento fresco, y el 3 de Mayo, día memorable, mientras el Real celebraba la fiesta de la Invención de la Cruz, puesto el signo sagrado en las banderas y en las velas, arrancaron á chocar contra el obstáculo, resultando ser más fuertes que él. Cadenas, puntales, cables reforzados saltaron en pedazos al tremendo golpe de las proas ferradas de antemano: se desvaneció con el puente la ilusión de los moros envalentonados, y á poco, cien mil de los que habitaban en la perla del Guadalquivir, abandonaron los hogares, mirando con tristeza la cruz en el minarete de la mezquita mayor (1248).

Santander se gloría de este primero y señalado alarde de la marina castellana, pretendiendo haber sido propias suyas las naos que arrollaron el puente, y dice que por ello otorgó el Rey á la villa privilegio de escudo de armas ostentando una nave que á toda vela quebranta la cadena que cerraba el río, «en gracia á haberse construído en su puerto la que lo verificó».

Las villas de Laredo, Castro y San Vicente de la Barquera ponen igual blasón en los escudos respectivos, afirmando que se lo concedió también el monarca juntamente con otros privilegios. Don Aureliano Fernández Guerra, en el *Libro de Santoña* los hace extensivos á este puerto. Rendueles, recogiendo antiguas memorias [1], refiere que Rui Pérez de Avi-

1 *Historia de la villa de Gijón*, p. 77. Del asunto han escrito el canónigo Tirso de Avilés y el Sr. Laverde.

lés, con marineros de la villa de este nombre, asistió al almirante Bonifaz, y que de aquí proceden las armas en que figura una nave armada y á la vela, con una cruz sobre el mástil y una sierra en la proa quebrantando una gruesa cadena, en campo sangriento. Cita, como probanza, la trova que rezaba:

«Reinando el ínclito rey don Fernando,
el Santo que llamaron, de Castilla,
pasó el de Avilés con su nave, serrando
la fuerte y gran cadena de Sevilla.»

Martínez de Isasti [1] reclama parte de la gloria para Peregrín de Uranzu, caballero de Irún, al que concedió D. Fernando en galardón cierta renta en Fuenterrabía, diciendo fueron á Sevilla á las órdenes de Bonifaz trece naos fabricadas en las marinas de Vizcaya y Guipúzcoa, con más, varias galeras, y que un cantar del tiempo enseñaba:

«De Santander partieron las langostas bermejas.»

Iturriza [2] apunta que de Vizcaya fueron al sitio de Sevilla treinta galeras al mando de Juan Íñiguez de Ibargüen, y todavía reivindican lauros las villas de Galicia, Bayona, Noya, Coruña y principalmente Pontevedra, fundando la prueba de participación en el epitafio de Payo Gómez Charino, aunque sea discutible y se haya discutido esta memoria [3].

No hay contradicción en los alegatos; antes bien corroboran lo expuesto relativamente á la organización de armadas para las empresas militares, en los primeros tiempos, dando cada villa las naos de que disponía. En ocasión en que las castellanas habían de presentar batalla á las de los moros andaluces, reforzados con las de la marina bereber, natural hubo de ser la prevención de juntar las mejores de la costa

1 *Historial de Gipúzcoa*, p. 471.
2 *Historia de Vizcaya.*
3 Por D. N. Pérez Reoyo. *El primer almirante de Castilla.* Lugo, 1868.

cantábrica desde Galicia hasta la raya de Aquitania, y que se hizo en calidad y número bastante para retar á los experimentados corsarios berberiscos, acredita el vencimiento en la boca del Guadalquivir de la escuadra de más de treinta buques que llegaban de Tánger en socorro de los de Sevilla, al mando del almirante hafsida Abu-Rebia, apresando tres, echando al fondo otras tantas,





quemando una y poniendo en fuga el resto.

Creado el Cabildo Catedral de Sevilla, puso en el primer sello la gloriosa nave de Bonifaz con una imagen de la Virgen María [1].

Si las crónicas dejan más de un siglo en claro desde el sitio de Bayona al de Sevilla, sin indicación de ocurrencias de mar, es en toda probabilidad por la concisión sistemática su-

1 Dícenlo Gil González Dávila, y Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla.* El último calcó el sello de una escritura original correspondiente al año 1256. Guárdase en el tesoro de la iglesia una llave de plata con inscripciones hebreas, que según tradición, fué entregada al Santo Rey como símbolo de la rendición de la ciudad. Esta llave tiene bajo el anillo un dado, y en las cuatro caras naves y galeras esculpidas, que el mismo Zúñiga grabó en su libro como aquí se copian.

ya que restringía la noticia á sucesos guerreros de importancia; mas no por el silencio ha de interpretarse que las naves estuvieran ociosas: el fuero de San Sebastián dado hacia 1180 por el rey Sancho, el Sabio, de Navarra, que viene á ser uno de los códigos de comercio más añejos, da á entender cuánto la navegación había progresado al estimar consuetudinarias las relaciones con puertos extranjeros, y el cambio de productos en que, por exportación, señala principalmente vinos, lanas y hierro.

El reconocimiento de D. Fernando al buen servicio de la marina no se limitó á la concesión honorífica de escudos de armas á las villas; confirmóles los privilegios de D. Alfonso VIII; les eximió del derecho del quinto de mercancías y pesca; ofreció no embargar sus embarcaciones, todo ello aparte de la participación en los gajes de la ciudad conquistada. Sobre el particular dice el mencionado Ortiz de Zúñiga [1]:

«La gente de la mar que vino en la armada christiana pobló el gran Barrio, así llamado en la Parroquia mayor, y para la distribución de su heredamiento tuvo especiales jurados ó partidores. Grandes preeminencias les concedió San Fernando en los Fueros; entre ellas, que en las cosas de la guerra cuando hiciesen hueste en tierra gozasen honra de caballeros, y que tuviesen particular alcalde caballero y de lo más ensalzado, que juzgase sus pleitos y diferencias en lo marítimo, superior á todos, como lo fué en dignidad D. Ramón Bonifaz, cuya casa fué frontero de la santa iglesia á la entrada de la calle de Placentines hasta la Alcaicería; y pertenecían á este gremio los galafates y gente de carpintería de ribera, cuyo capitán era Nicolás de la Torre del Oro, así llamado por haber sido su primer alcaide.»

Bonifaz recibió la investidura de almirante, dignidad creada entonces con señaladas mercedes, tales como la jurisdicción sobre todos los que embarcaran en armadas de la Co-

1 *Anales de Sevilla*, t. I, p. 194.

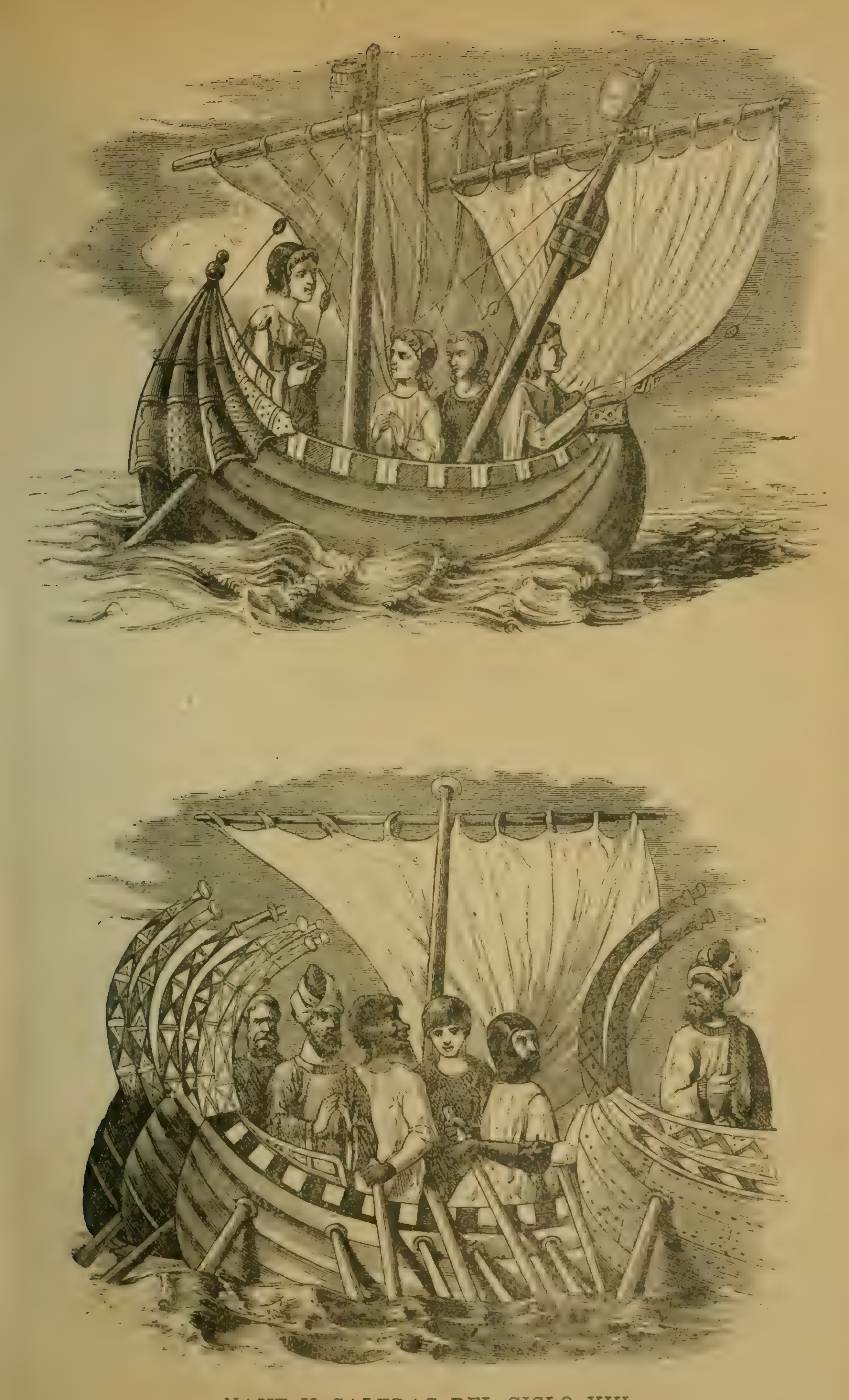
rona; cierto derecho sobre las mercancías importadas por mar; privilegio de primer voto en el concejo de Sevilla; cargo y dirección del astillero en que habían de construirse naves y galeras por cuenta de la Corona, y asistencia en la corte, donde fué muy considerado.

Entre los documentos más antiguos de la marina inglesa, alguno que otro atestigua el incremento de la nuestra; ejemplo la reclamación dirigida por el rey Enrique III al mencionado Fernando III de Castilla, en 1234, con motivo de la aprehensión de un navío de aquel país, por otro de Cantabria, en aguas de la Coruña [1] y la pragmática circulada en 1242, mandando perseguir á los bajeles cantábricos que proveían de armas y caballos á los ciudadanos de la Rochela, documentos que testifican, no ya sólo el crédito y fama con que los castellanos contribuían á las expediciones y hechos de armas de sus reyes, sino también que eran solicitados como auxiliares y tomadas á sueldo sus naos y galeras por otros soberanos. Felipe el Hermoso de Francia hizo tratados, ó ajustes si mejor se quiere, con las villas de Fuenterrabía y de San Sebastián, empleando en su servicio cierto número de navíos, que fueron los causantes de las reclamaciones de Inglaterra, y en el sitio que á la Rochela esta nación puso, prestaron socorro tan eficaz, que el referido Felipe, agradecido, otorgó á la villa de San Juan de Pasajes una flor de lis con que aumentar los blasones de su escudo de armas [2].

El beneplácito del rey de Castilla se significó todavía con la concesión de otras libertades y privilegios, ya para la pesca, como el acordado á la villa de Zarauz en 28 de Septiembre y otros análogos que tengo citados en el estudio parti-

1 Thomas Rymer. *Fœdera, conventiones, literæ et cujuscumque generis acta publica.* Hay tres ediciones, la tercera Hagæ comitis, 1739.

2 *Dicc. hist. geog. de las Provincias Vascongadas,* t. I, p. 331, y t. II, p. 313. —Capmany, *Memorias de la Marina y Comercio de Barcelona,* t. I, parte II, capítulo 10.—Madoz, *Dicc. geog. hist.*, t. IX, ps. 98 y 99.—Ernest van Bruyssel, *Histoire du Commerce et de la Marine en Belgique.*



NAVE Y GALERAS DEL SIGLO XIII

Del libro de las *Cantigas* de D. Alfonso el Sabio.

culàr de la industria [1], ya para la navegación al exterior, ya dirimiendo cuestiones ó aboliendo prácticas perjudiciales, de que es buen ejemplar el fuero de Túy de 1250. Estatuyó en éste lo que había de hacerse en los casos de naufragio, semillero de disgustos hasta entonces, porque en las costas de España, lo mismo que en las de toda Europa, por antigua, bárbara costumbre, eran los efectos arrojados por la mar del primero que ponía mano en ellos, á reserva de la parte á que tenía derecho el señor propietario de la playa [2].

1 *Disquisiciones náuticas*, t. VI, p. 273.—*La pesca de los vascongados y el descubrimiento de Terranova.*

2 El Dr. E. T. Hamy ha reunido curiosos datos de legislación sobre naufragios en la Edad Media, en el opúsculo titulado *Un naufrage en* 1332, Bruxelles, 1892, de que trataré adelante.

III

CONSECUENCIAS DE LAS CONQUISTAS EN EL SUR

1250-1300

Población de la costa.—Aprestos navales.—Estímulo á los marineros.—Libertades y exenciones.—Comercio con Flandes.—Invasión de Aquitania.—Alianza con Inglaterra.—Rivalidad de los bayoneses y los castellanos.—Erección de las atarazanas de Sevilla.—Ocupación de Cádiz.—Derrota en Algeciras.—Pesar del rey.—La Orden de Santa María de España.—Galeras genovesas.—El almirante Zacarías.—Victoria alcanzada dos veces.—Rendición de Tarifa.—Queda abierto á la navegación el Mediterráneo.—Arreglo con Inglaterra.

Por el Mediodía cambió mucho la situación del reino castellano con la conquista de Sevilla seguida de las de Sanlúcar, Rota, bahía de Cádiz, Puerto de Santa María *y todo lo que es en faz de la mar acá en aquella comarca*, poblado con gente del Norte, práctica en navegación más procelosa y estimulada con las concesiones. Comenzaron desde luego á verse naves castellanas en tráfico de cabotaje; fueron multiplicándose en términos de poder verificar correrías en África, devolviendo los daños recibidos, contribuyendo no poco al resultado la política de D. Fernando aliándose con el emir de Fez contra los Benimerines. Así divididos los moros, alcanzó el almirante Bonifaz otra victoria

naval sobre los últimos (1251) y se ocupó en preparar una gran expedición que llevara la guerra al interior de Berbería, pensamiento grandioso abandonado por muerte del rey, que ocurrió el 30 de Mayo de 1252.

La marina mercantil, la navegación por iniciativa de interés privado, iban creciendo en tanto y continuaron desarrollándose, porque si no todos los sucesores de D. Fernando pusieron el mismo empeño en extenderlas, si no dieron al elemento marinero la importancia que tiene, utilizando en los casos de guerra ayuda de extranjeros á sueldo ó acudiendo al concurso forzoso de las naves de Cantabria, contentaron á los propietarios con la amplitud de exenciones, con privilegios de franquicias de fondeadero, carga, descarga y semejantes, y aun ofreciendo en cartas reales, con toda formalidad circuladas, dispensarles de asistencia á los llamamientos generales de hueste; de recibir en cualquier caso almirante de nombramiento real; de satisfacer derechos ni parte alícuota por las presas que hicieran en la mar; en fin, de embarcar los géneros de exportación en naves nacionales, con exclusión de las extrañas, y esto cuando á los vecinos de la costa del Mediterráneo, enclavada entre estados de moros, se obligaba á servir por mar y á satisfacer derechos de beneficio por las embarcaciones, como declaran los fueros de Cartagena, de 1246, y de Sevilla, de 1251.

Á raíz de acontecimientos faustos extraordinarios ofrecieron también los monarcas de Castilla una y otra vez, con arranques generosos, no embargar navíos de particulares en ocasión alguna, ofrecimiento que por rareza cumplieron, obligados de la necesidad perentoria que al mejor propósito se sobrepone. Con todo, en la protección agradecida; en la libertad que se dejaba á la iniciativa individual se ha de buscar la clave del asombroso crecimiento del tráfico en los puertos del litoral, crecimiento atestiguado por datos ajenos.

Las crónicas de Flandes descubren vestigios de las relaciones de mareantes castellanos con las ciudades de Brujas y

Dordrech desde la época de las cruzadas á Palestina, singularmente después de la caída de Constantinopla, así como de que las naves de Cantabria frecuentaban el puerto de Gravelingas [1], aunque los viajes al Norte fuesen considerados entonces, aun por los marinos italianos, extremado esfuerzo del arte náutico.

Suministran datos importantes las negociaciones aduaneras entabladas entre Flandes y Alemania en 1254 acerca de los artículos importados de España, anotando como principales hierros, vinos y lanas. Del reino de Navarra iban hilados para sargas, cordobanes, badanas, lona para velas de navíos. Del de Aragón géneros semejantes, arroz y azafrán. De Castilla grano, cueros, cera, hilados, azogue, sebo, vino, comino. anís. De Andalucía aceite, miel y frutas. De Galicia vino, cueros y lanas. De Málaga azúcar y pasas [2].

Ofrece también luz en el particular el ordenamiento de posturas hecho por Alfonso X en las Cortes de Jerez de 1268. Declara el documento que Castilla comerciaba con Francia, Inglaterra y Flandes, principalmente por los puertos de Santander, Castrourdiales, Laredo y San Vicente de la Barquera, consistiendo las importaciones en paños negros y tintos, escarlatas, sargas, frisos, camelines y otros tejidos de lana y seda que se fabricaban en Montpeller, Ruan, Gante, Brujas, Sant Omer... y las exportaciones en géneros y frutos del reino, estando vedado sacar oro, plata, vellón, toda especie de moneda, pan y legumbres, caballos y mulas, vacas, carneros y carnes vivas ó muertas, prohibiciones fundadas en el deseo de tener la tierra abastecida y dispuesta siempre á la guerra contra los moros [3].

En este reinado del décimo Alfonso enseñan los sucesos cuál era el prestigio que el número, la fuerza y la importan-

1 Alphonse Wauters, *Table chronologique des chartes et diplômes imprimés concernant l'Histoire de la Belgique*, t. VI. Bruxelles, 1881.

2 Warkoenig, *Histoire de la Flandre et des ses institutions civiles et politiques jusqu'à l'année* 1305, t. II, pág. 514.

3 Véase en el apéndice la *Remembranza de las cosas que deben dar peaje*.

cia de las naos daban á la corona de Castilla. Si se atiende á los escritores nacionales, descontentos los gascones de la dominación inglesa, pidieron protección á D. Alfonso para sacudirla, y el rey se la dió liberalmente (1253). Si más bien se acoge la opinión de los contrarios, lo que D. Alfonso se proponía era reivindicar sus derechos al ducado de Aquitania, como dote que los ingleses no habían entregado. Si se prefiere la declaración de documentos oficiales, no satisfaciéndose el monarca castellano con tan poca cosa, se proponía entrar por Guiena y Gascuña, llevando ejército auxiliar de moros, con decisión de someter aquel país y de pasar de allí á las islas británicas, lo cual no pudiera hacer sin potente escuadra [1].

Como quiera que fuese, Enrique III de Inglaterra solicitó con apresuramiento la paz y amistad de D. Alfonso, negociando á la vez el casamiento de su hijo primogénito Eduardo, heredero del trono, con la infanta Leonor, hermana del de Castilla, á la que se cedería el ducado en disputa. La alianza quedó en principio convenida, en Toledo, el año siguiente [2]; para el casamiento vino á Burgos el príncipe Eduardo, verificándose la ceremonia, así como la de armarle caballero el rey, el 18 de Octubre en este de 1254, siendo consecuencia la renuncia de D. Alfonso, por sí y por sus sucesores, á los derechos sobre Gascuña, declarada en la carta dotal de la infanta Leonor.

Rymer reprodujo en facsímile el documento [3], por muestra

1 *De Alfonso Rege Castellae et Exercitu Saracenarum invadendo Aquitaniam, Amgliam et Hiberniam*. Rymer, *Foedera*, etc., t. I.

2 Confoederatio inter Henricum Angliae et Alfonsum Castellae, pro ipsis et eorum haeredibus, perpetuo duratura, contra omnes homines de Mundo, salva fidae Ecclesiae romanae. Toleto, kal. Aprilis 1254. Idem, id.

3 Lo copia además con título, *De Alfonso Rege Castellae dimitente Eduardo primogenito Regis*, *quidquid juris habuit in Vasconia*. Otra copia existe en Madrid, Academia de la Historia, colec. Salazar, M, 13, fol. 212, y se halla inserto por distinta procedencia en las *Memorias históricas del Rey D. Alonso el Sabio*, obra póstuma del marqués de Mondéjar. Madrid, 1777, p. 109. Los capítulos XXIV al XXXI tratan de la guerra con el rey de Inglaterra para recobrar el ducado de Gascuña.

del hermoso signo rodado que tiene en el centro con los cuatro cuarteles de castillos y leones, y el sello pendiente con el castillo en un lado y el león en el opuesto. Mateo de París consignó por cosa notable que este sello era de oro, de media libra de peso [1].

Colmó el rey de Inglaterra de obsequios á la nuera, que sin artificios se hacía dueña de las voluntades. Gallarda española, admiración de las gentes cuando, herido Eduardo de flecha envenenada, durante la cruzada en Tierra Santa, extrajo con su enamorada boca la ponzoña, pensando sacrificar la vida á la salud de su esposo, como ocurriera (observa el P. Flórez), á no premiar Dios la acción con que ninguno muriese [2].

Por la renuncia que hizo el rey de Castilla á la soberanía de la antigua Aquitania, quedaban geográfica y políticamente separados en definitiva, por el río Vidasoa, gentes de unas mismas aptitudes, de igual ejercicio marítimo. El interés ahondó la profundidad del río fronterizo en razón á que, desde el momento de tener asegurada la nacionalidad inglesa los mareantes de Bayona, Biarritz y puertos contiguos, quisieron exclusivismo en navegar los vinos de la ribera del Gironda, llamados de Burdeos, con perjuicio de los castellanos, acostumbrados de tiempo inmemorial á ser los que surtían los mercados de Inglaterra, Escocia, Flandes, Holanda y Alemania.

Precisamente por entonces habían logrado amplificar los privilegios de que gozaban en el Norte. La condesa Margarita de Flandes libró uno en Junio de 1262, tomando bajo su

1 *Historia Angliae*, Parisis, 1644.

2 *Reinas católicas*, t. I, p. 469. Clark, en su *History of England*, refiere así el suceso: «While in Palestine, Edward was stabbed with a dagger dipped in poison, by an assassin hired by the Infidels; and it ís said his life was saved by his wife, Eleanor, who with imminent hazard, sucked the poison from the wound.» D. Casimiro de Erro, con título de *La hija de un rey Santo*, dió á luz en *El Nuevo Independiente* de Zamora, de 29 de Septiembre de 1890, epítome de la vida de doña Leonor, madre de Juana de Acre, con motivo del centenario sexto, pues murió el 24 de Septiembre de 1290.

especial protección á los mercaderes de Cantabria con facultad de asociarse con los del país y de pedir embargo de bienes de los deudores. La información que á la fecha se hizo en Brujas señala otras muchas exenciones acordadas á los castellanos, confirmadas sucesivamente hasta 1280, en que Guido, conde de Flandes y marqués de Namur, las extendió al comercio en Ardenburg. Una carta escrita por la ciudad de Münster á la de Lubeck en 1281 manifiesta cuán importantes eran las transacciones de los castellanos, con expresión de que tenían lonjas de contratación en Brujas, Rochela y otros principales mercados antes de establecerlas los ingleses, las repúblicas anseáticas y la de Venecia [1].

Mal habían de avenirse por tanto nuestras gentes con las de Aquitania, convertidas de vecinas en rivales intransigentes. Discutido el punto sin encontrar solución razonable, fueron de las palabras á las obras: habiendo detenido los de Bayona una embarcación guipuzcoana, detuvieron los de Guipúzcoa otra bayonesa en prenda, y por tal camino siguieron, á las capturas preventivas, las de mano armada, en cadena de represalias, que venía á constituir un estado de guerra entre súbditos de reyes en paz.

Empero no adelantemos los sucesos. D. Alfonso X, uno de los hombres de más clara inteligencia y de mayor afición al estudio de su tiempo, merecedor, ciertamente, del dictado de Sabio que se le aplica, una vez asegurada con la ocupación de la costa la comunicación de las provincias del Norte y Mediodía, se proponía, como su padre, llevar al África las armas vencedoras; apoderarse del estrecho de Gibraltar, y cerrarlo á los beréberes, evitando la corriente humana con que se reforzaban de continuo los mahometanos de la Península. Al efecto determinó la creación de una marina especial propia de la corona; de una marina militar ó de guerra que sin la dilación indispensable para reunir bajeles, por convocatoria á los puertos, constituyera núcleo permanente dis-

1 Wauters, obra citada, t. VI.

puesto y bien armado con que acudir á cualquiera eventualidad y ofender de continuo á la morisma, cumpliendo al mismo tiempo las ofertas de no distraer á las naves de Cantabria de su ordinario ejercicio mercantil.

Apreciando la situación geográfica de Sevilla, erigió allí la atarazana ó arsenal en el sitio elegido de antes por Bonifaz, que llamaban *el Arenal*, fabricando grandioso edificio de planta cuadrangular con diez y seis naves de bóveda soportadas por gruesas pilastras de ladrillo y dispuestas para construir al mismo tiempo, al abrigo de la intemperie, otras tantas galeras ó naos de alto bordo. En los ángulos estaban los almacenes para jarcias y pertrechos de toda especie, y en la inmediación los obradores y habitaciones para el alcaide y principales empleados. Sobre la puerta de entrada se puso esta inscripción que condensaba su pensamiento:

RES TIBI SIT NOTA, DOMUS HAEC ET FABRICA TOTA
QUAM NOS IGNARUS, ALPHONSUS SANGUINE CLARUS
REX HISPANIARUM FECIT, FUIT ISTE SUORUM
ACTUS IN AUSTRINAS, VICES SERVARE CARINAS,
ARTE MICANS PLENA, FUIT HIC INFORMIS ARENA
ERA MILLENA, VICENTENA, NONAGENA [1].

Acabada la fábrica y nombrado alcaide [2] con jurisdicción sobre los montes de la comarca que producían árboles aplicables á la construcción naval, sin que pudieran cortarse para otro objeto, se empezó la armada con diez galeras nuevas regidas por ordenanza, que daba carácter continuo á su servicio [3].

1 Ortiz de Zúñiga tradujo:
«Sabe, lector, que esta casa y toda su fábrica hizo el Sabio y claro en sangre D. Alfonso: fué este príncipe inducido á reservar sus bajeles para las conquistas del Austro: informe estuvo la arena aquí donde resplandece poblada con el arte, en la era 1290.»

2 Fué primer alcaide el caballero Fernán Martínez Baudiña, conocido después por Martínez de la Atarazana.

3 Ortiz de Zúñiga ha conservado los nombres de los cómitres, á saber:

D. Alfonso hizo asiento ó compromiso, que suscribieron los elegidos para el mando, de tener, conservar y aun renovar cada siete años las galeras *que rescebian del Rey sanas e guisadas de todo*, debiendo hallarse prontos para acudir con ellas adonde se les ordenara [1].

¿Creó el mismo rey otras atarazanas en el Norte? Es de presumir, aunque no se conoce documento que lo diga, porque al morir el almirante Bonifaz no le nombró sucesor que tuviera iguales preeminencias y generalidad en el gobierno de fuerzas de mar: dividió el cargo, creando un almirante para las aguas de Andalucía, que lo fué Pedro Martínez de la Fe, y otro para los mares del Oeste, oficio nuevo inaugurado por Rui López de Mendoza, Ricohome, y de su Consejo, con prevención de que el primero tuviera residencia ordinaria en Sevilla, mientras la del otro sería Burgos, como punto céntrico con relación á la costa de Cantabria, *y por estar su atarazana en Castrourdiales,* según escriben los que han tratado de los orígenes de la institución.

Años adelante se menciona también atarazana real en Santander, que proveía á las necesidades del servicio, sin que los historiadores locales hayan rastreado el origen. En el terreno de las suposiciones respondería la existencia á los planes de organización de D. Alfonso X, en los que, sin duda, entraba una reserva á la escuadra efectiva de Sevilla, formada con el contingente obligatorio de los puertos, según el indicio ofrecido por el *Becerro de las behetrías de Castilla*, con la expresión de que, cada una de las villas de la costa, ó por lo menos las principales, servían al rey en la guerra, con una galera de sesenta remos, armada con sesenta combatien-

Guillén, Guillén de Máñez, Guillén Muro, Pedro Malgráver, Domingo Juan Elciego, Juan Ruiz, Juan Romo, Arnald Caorcis, Arnald de Lana, Nicoloso Tazo, Per de Bayona, Bernald Pelegrín, Martín Sánchez, Arnald de Nenamoros, Miguel Calefat, Per Arnald y Arnald de Burdel. Cada galera tenía dos cómitres.

1 Copió el asiento Argote de Molina, en la *Nobleza de Andalucía*, y lo reprodujo Ortiz de Zúñiga en los *Anales,* t. I, año 1252.

tes y bien abastecida, por término de tres meses, al cabo de los cuales eran libres y quitas las dichas villas que las alistaron, si bien el buque y las armas quedaban por el rey en caso de que la campaña no hubiera terminado en el plazo [1].

Estableció D. Alfonso, además, la dignidad de adelantado mayor de la mar, acordada á D. Juan García de Villamayor, su mayordomo, ratificando en el título los propósitos de la inscripción de las atarazanas de Sevilla. «Por grand saber que avemos (decía) de levar adelante el fecho de la cruzada allende el mar, a servicio de Dios e exaltacion de la Christiandad e pro de Nos e de nuestro señorío, facemos vos nuestro adelantado mayor» [2].

Consta en varios otros papeles el noble deseo que muchas circunstancias embarazaron [3]: dos Breves del papa Inocencio IV lo mencionan y estimulan con la concesión de los beneficios é indulgencias de cruzada en 1254, que ratificó

1 *Merindat de Castilla vieja. Laredo.* Tal vez á esta obligación alude un antiguo cantar conservado en las rías de Galicia:

« Miña lancha nova
de sesenta remos;
¡si ficas embora,
qando nos veremos! »

El Códice de las Behetrías, que existe en la Biblioteca Nacional con la signatura K, 49, según copia sacada el año 1352, diferencia el contingente de algunas villas. Dice: «Santander es del Rey. Cuando el Rey cerca algún lugar en la costa de mar, se pone en la mar, e los de los otros lugares, sirve con una galera e una nao armada.

»Castro de Urdiales es del Rey. Cuando el Rey ha guerra con moros ó tiene alguna villa cercada y está y el Rey por su persona y arma flota á su costa en las marismas de Castilla o Galicia, entonces le han de servir los de Castro con una nao y con una galera, del dia que se parten de Castro á tres meses, e acabados los dichos tres meses que han servido, que finca el cuerpo de la galera para el Rey en aquel año. No pagan fonsadera ni nunca la pagaron, salvo que servian con nao o con galera como dicho es.»

2 Ortiz de Zúñiga, *Anales*, t. I, p. 235, expresa que este privilegio, fechado el martes 17 de Julio de la era 1298 (año 1260), se halla en el *Informe de los Sarmientos*, del cronista D. José Pellicer, sin duda porque llegó á vincularse el cargo en la casa de los condes de Salinas.

3 Entre ellos la correspondencia con el rey de Inglaterra, publicada por Rymer.

Alejandro IV en otro Breve dado á 12 de Mayo del año siguiente. En ellos se alude á la armada que se prevenía en las costas de Vizcaya y á la reunión de la hueste, «mandando predicar la Cruz contra los moros de África, y poniendo bajo la protección de San Pedro las personas y haciendas de los que pasasen á aquellas partes».

Quedó con lo dicho instituída y organizada la primitiva escuadra real, y consiguió feliz estreno junta con aquellas naos preparadas en Cantabria, inclusa la jurisdicción de Bayona [1]. Teniendo aviso de la confianza y descuido con que vivían los moros en Cádiz, se apoderó de la plaza por sorpresa en la amanecida del 14 de Septiembre de 1262, y seguidamente de toda la isla, haciendo buena presa de moneda, mercancías y caut vos, como apeadero que era de corsarios, desde el que molestaban á la vecindad, osando llegar á vista de Sevilla. Dirigieron la empresa el almirante Pedro Martínez de la Fe y el adelantado de la mar Juan García de Villamayor, inaugurando sus oficios [2].

Alguna dificultad ofreció á los comienzos de la escuadra real la escasez de mareantes con que esquifarla: hubo de echarse mano de la tripulación de las naos de Cantabria, surtas de momento en el río, contando con la aquiescencia de los armadores y los marineros por el momento, y como el acto voluntario quisiera erigirse en costumbre forzosa por los almirantes, mediaron serias reclamaciones [3], en justicia atendidas. D. Alfonso acudió á la necesidad, ofreciendo be-

1 Obtuvo D. Alfonso autorización de su cuñado el rey de Inglaterra, para construir en las costas de Bayona naves y galeras; hállanse los documentos en la colección de Rymer: véanse en el Apéndice los números 3 y 4.

2 El marqués de Mondéjar enmienda el error de la *Crónica* de D. Alfonso, que pone la sorpresa el año 1269, y agrega que se abandonó la plaza después de saquearla. En lo que no acierta es en sostener que el almirante entonces era Rui López de Mendoza, ignorando existían dos, uno del Océano y otro del Mediterráneo. D. Adolfo de Castro, *Historia de Cádiz y su provincia*, Cádiz, 1858, anota la fecha verdadera: 14 de Septiembre de 1262, día en que se celebraba la Exaltación de la Cruz.

3 Salas, *Marina española de la Edad Media*, t. I, p. 137.

neficios á la gente de mar que poblara en la costa, y trayendo por primitivos vecinos de Cádiz á trescientos naturales de Laredo, Santander, San Vicente de la Barquera y Castrourdiales, los ciento hijosdalgo; los demás gente llana [1].

Á los obstáculos respondía por entonces el éxito dando buen ánimo para allanarlos. Hallándose el rey en Sevilla en 1263, envió su flota sobre Cartagena con Rui López de Mendoza, mientras por tierra iba Gil García de Azagra á castigar la rebeldía de los moros (sometidos desde el reinado anterior), y apretaron la ciudad en términos que hubo de darse á partido. Levantáronse entonces dos castillos: uno en la cima; otro en la playa, que aseguraron tan excelente puerto.

Don Alfonso consolidó entonces, por los mismos procedimientos que en Cádiz, la población cristiana en Rota y Sanlúcar, que abandonaron los sarracenos sin resistencia, y fundó el puerto de Santa María, lugar de su predilección. ¡Así hubiera continuado la serie de operaciones de la flota! Por desgracia las pospuso á la ilusión de la corona imperial ofrecida por los electores. Tras ella emprendió viaje que iba á dejar en orfandad á Castilla, y por mayor mal envió por delante á Génova naos, gente, armas y vituallas [2].

Viéndole entretenido, pasó el Estrecho Abu Yuçuf con crecido ejército de alárabes, y paseó como señor la Andalucía. El infante D. Fernando acudió á la frontera, donde le llegó la muerte, y su hermano D. Pedro á Algeciras, mientras á toda priesa iban sobre la plaza navegando las naos que pudo reunir el almirante, que no eran pocas: 80 de vela, 24 galeras, sin las galeotas, leños y navíos pequeños.

1 Castro, *Historia de Cádiz y su provincia*.

2 Tristán Calco, citado en las Memorias del marqués de Mondéjar, dice: «Compareció el socorro pedido á España, y llegaron muy oportunamente al puerto de Génova trescientos caballos y novecientos infantes conducidos en naves... y la gente de España, pasando el Pó, se acuarteló el invierno en Pavía.» Año 1274.

Luego que ocupó el ejército la campaña [1], cercaron la villa, fortificando sus alojamientos, y como tomara la acción de improviso á los moros, sin poder recibir socorro exterior por el bloqueo de la flota, se vieron faltos de víveres, en ahogo, mas no tardaron en experimentar lo los de la mar, por no acudirles tampoco con paga ni refresco.

Pára en la Academia de la Historia una crónica manuscrita en el siglo XV (al parecer), que refiere lo que ocurrió por consecuencia, como sigue [2]:

El infante D. Sancho tomó los dineros prevenidos por el rey con destino al cerco y dispuso de ellos. Los de la flota, que estaban en la guarda todo el invierno y el verano en completo abandono, sin vestidos, sin raciones, sin pan, adolecieron de grave enfermedad, que debió de ser escorbuto, por los síntomas que explica. Levantando chozas en la playa y en Isla Verde, se pusieron en cura, abandonando las embarcaciones. No quería creerlo Abu Yuçuf, aunque desde Algeciras se lo avisaban pidiéndole socorro, temeroso del gran número de naves componentes de la armada cristiana, siendo pocas las que él tenía en Tánger. Discurrió la estratagema de una embajada al infante D. Pedro, ofreciendo 200.000 doblas si alzaba el sitio, porque no se dijera que en sus manos se perdía la plaza confiada por el rey de Granada; en la inteligencia de que, una vez á cubierto el crédito, y devuelta á su dueño, él ayudaría de buen grado al rey de Castilla á ocuparla. La embajada tenía en realidad por objeto entretener á los caudillos con la afluente palabrería de los árabes, mientras los arraeces que disfrazados de marineros iban en la galera del mensaje, practicaban á su satisfacción el reconocimiento. Informado Abu Yuçuf de la realidad, despachó en el acto 14 galeras reforzadas, suficientes para deshacer aquella armada ficticia en que no había hombre que se tuviera en pie.

1 En 1271 según la crónica; en 1278 por las Memorias del marqués de Mondéjar; en 1279 por manuscrito de la Acad. de la Hist. Est. 22, gr. 3, núm, 62.
2 Est. 23, gr. 1.ª, A. núm. 10.

«Destas 14 galeas las cuatro dellas fueron a las galeas que estaban cerca de la isla, y las otras diez vinieron a la mayor parte, e tan poca era la gente, que home dellas no se cató por defender nin pudieron ningunas de aquellas galeas donde estaban trabadas con las ancoras, e los moros quemaronlas todas e mataron los que estaban en ellas, e aun se falla mas en escripto, que los caballeros moros dicindieron a tierra e mataron muchos de los que yacian dolientes.»

La gente de las naos, no pudiendo resistir, al ver la suerte de las galeras, anegaron sus buques, huyendo hacia el Real; solamente tres pudieron dar la vela: la del almirante Pedro Martínez de Fe, la de Gonzalo Morante y la de Guillén de Savanaque, porque tenían reunidos los hombres sanos; pero atacados por los vencedores con todas sus galeras, hubieran sucumbido al desembocar el Estrecho si el rey Abu Yuçuf, que las estaba viendo, no comunicara orden de darles tregua y enviarle los capitanes. Fondearon para ello en Tánger, bajando á tierra el almirante Martínez de Fe con los otros dos; durante la ausencia se levantó viento fuerte, con el que tuvieron que largar anclas las naves, corriendo hasta Cartagena; molestado por ello Abu Yuçuf, sin mirar al salvoconducto que espontáneamente había firmado, les tuvo dos años en cautiverio.

Enseña el suceso lo que la sagacidad puede alcanzar en la guerra si la prevención y la vigilancia no la contrarrestan. La plaza de Algeciras se salvó, estando al extremo de la resistencia; el ejército cristiano tuvo que alejarse abandonando ingenios, máquinas, tiendas, almacenes y toda especie de impedimenta.

Hacen responsable de tan vergonzosa derrota sesudos escritores, más que á los caudillos de mar, privados de recursos, á la mala índole y voluntad del infante D. Sancho, que distrajo los fondos destinados á la vitualla, puesto ya en el resbaladero de la ambición rebelde con que revolvió el

reino, amargando la vida de su padre y señor. Cuentan que el desdichado rey poeta escribió:

Yo salí de mi tierra—para Dios servir,
e perdí cuanto avia—desde enero fasta abril,
e todo el reino de Castilla—fasta Guadalquivir.
....
Non me desampare Dios—cuando por mi enbiare.
Ya yo oí otras veces—de otro rey contar,
que con desamparo se ovo—de meter en alta mar,
a morir en las ondas—o en las aventuras buscar;
Apolonio fue aqueste—e yo faré otro tal.

«E el rey D. Alfonso (prosigue el cronista), diciendo esto e otras cosas muchas, embió la su corona al rey *Abeyuçaf* de allen la mar, que le prestase sobre ella algo. E el rey *Abeyuçaf* cuando vió la corona del rey, doliose del, e prestole 60.000 doblas de oro. E de mientras envió la su corona allen la mar, mandó facer en Sevilla una *galea toda negra* en que se fuese a perder a la ora quel llegase el aver de la corona» [1].

Acreditaríanse más las aficiones de D. Alfonso el Sabio á la marina si apareciera documento con que comprobar la expresa creación de la orden militar de *Santa María de España* para estimular el espíritu de sus vasallos premiando *los fechos de mar*. Autores marinos de responsabilidad lo afirman [2], mientras que otros reservan la opinión por falta de justificantes [3]. Lo cierto es que D. Alfonso aligeró mucho el servicio de las naves cantábricas con la organización militar de la escuadra de galeras, así como que concedió privilegios á los mareantes y franquicias á los mercaderes; confirmó es-

1 Crónica de Gonzalo de la Finojosa. *Colec. de docum. ined. para la Historia de Esp.*, t. CVI, p. 24. Confirman la frase Barrantes Maldonado en las *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, y el marqués de Mondéjar en las *Memorias* repetidamente citadas.

2 D. Martín Fernández Navarrete, Prólogo á la *Colecc. de viajes y descubrimientos.*

3 D. J. de Salas, *Marina española de la Edad Media*, t. I, p. 524, nota 21.

pecialmente exenciones á los armadores de las Asturias y favoreció á las villas de Pasajes, Zarauz y Guetaria.

Siguió por esta senda política D. Sancho IV, el Bravo, desde el momento en que se vió seguro en el solio; no solamente confirmó los privilegios de San Fernando; expidiólos nuevos, permitiendo cortes de madera en los montes de realengo para construcción de naves; prometió de nuevo no embargarlas en ningún caso; estimuló las obras en la atarazana de Sevilla; atrajo hacia Andalucía marineros cántabros; en fin, mostrándose en el trono prudente, previsor y acomodaticio en tanto grado como revoltoso é iracundo fué al sonsacarlo, sin perder las condiciones de habilidad y entereza, negoció en Génova contrato de galeras, trayendo á su servicio doce bien armadas, pagando á razón de 600 doblas al mes por cada una independientemente de las raciones, y otras 600 doblas por gobernarlas á Micer Benito Zacarías, capitan de mucho crédito, adquirido en el vencimiento de la marina de Pisa.

Juntas con las genovesas las galeras construídas y reformadas en Sevilla, más las naos de contigente del Norte, compuso fuerza de más de cien velas, influyente en el ánimo de Abu Yuçuf para inclinarse á la paz; pero convino más á D. Sancho ajustarla con el rey de Granada y utilizar aquella flota contra el africano, apoderado del Estrecho.

Zacarías, elegido por cabeza, consiguió allí una de las victorias navales más sonadas (1284), por ser de los más sangrientos el combate entre tantos bajeles. Confiaron los moros en su esfuerzo, pensando habérselas con otra escuadra como la que habían desbaratado en Algeciras con muchas menos galeras suyas; guardaban los castellanos la ira de aquella derrota, y en su favor tenían la serenidad, la experiencia, la táctica de los genoveses. El almirante esperó la acometida furiosa de los africanos, que los desparramó, manteniendo la unión de sus naves en grandes grupos, con los que pudo cargar con ventaja, utilizar el choque y dividir

más y más al enemigo. Cuando generalizó el abordaje, la superioridad numérica de los moros quedaba anulada por su situación dispersa, y aunque desde la costa con disparo de flechas y venablos ayudara multitud de beréberes, en favor de las que se aproximaban allá, trece galeras mahometanas fueron rendidas, algunas más destrozadas, aumentando el trofeo de los castellanos considerable número de cautivos, tendales ricos, banderas, armas, vestidos y vitualla.

Resultado inmediato del triunfo fué la liberación de Jerez, que Abu Yuçuf tenía cercado; á la larga, la herida que infería á la soberbia del marroquí le incitó al desquite, poniendo en actividad sus astilleros y aprestando otra armada; mas no dormía entretanto D. Sancho: también en Sevilla hacía fabricar galeras y en Vizcaya y Galicia disponer naos gruesas, secundando sus planes Benito Zacarías con acertada dirección, investido con la dignidad de almirante de Castilla en premio de la jornada del Estrecho.

Pasaron, no obstante, ocho años sin que por una ú otra parte se acometiera empresa de importancia, gastado el tiempo en recelosa observación y compulsa de las respectivas fuerzas. Zacarías tomó por último la ofensiva embocando las aguas de Gibraltar y dando caza á la guarda avanzada enemiga, que se replegó hacia Tánger. De este puerto salieron en buen orden hasta veintisiete galeras de Abu Yuçuf con decisión desde luego conocida: al choque, más igual, mejor preparado esta vez por los moros, siguió terrible abordaje y pelea de brazo á brazo con igual bravura; acabó, sin embargo, como el anterior, abatida la insignia del emir, huyendo los sarracenos, que por igualdad también perdieron otras trece galeras rendidas con número proporcional de cautivos, llevados á Sevilla en triunfo (1292).

Con estos sucesos prósperos, quebrantada la fuerza naval de los moros, se animó D. Sancho á poner sitio á Tarifa, pidiendo al rey de Aragón auxilio de once galeras, que le envió con el almirante Berenguer de Montoliu. Juntarónse

con las de Zacarías y con las naos de Cantabria, apretando á la plaza hasta rendirla (1293), que fué gran paso adelante en la consolidación de Castilla. El emir de Marruecos [1] intentó por lo mismo recobrar su fortaleza el año siguiente, pero la encontró bien defendida en tierra por Guzmán, llamado por ello *el Bueno*, y amparada en el puerto por galeras que gobernaban Juan Mathe y Fernando Pérez Maimón. Aquella llave del Estrecho permaneció en manos cristianas, abrió el Mediterráneo á la navegación de sus barcos y se significó justamente la satisfacción del rey á los que la debía, pues con las fechas de los triunfos coinciden las de ciertas cédulas y privilegios de mucha significación.

En virtud de tratado suscrito en 31 de Octubre de 1248 por Teobaldo I con el gobierno de la ciudad de Bayona, renovado y ratificado en 20 de Agosto de 1253, los naturales del reino de Navarra hacían libremente su comercio por aquel puerto. D. Sancho expidió en 8 de Diciembre de 1286 real carta concediendo á los navarros iguales franquicias en San Sebastián, plaza comercial de suyo favorecida por el fuero, que hizo extensivo á otras villas de la costa según declaran privilegios expedidos en Burgos á 3 de Abril y en Palencia á 8 de Diciembre del propio año 1286, tratando de las mercancías de exportación para el Norte.

Con estas providencias fueron nuestros puertos los del reino de Navarra, aumentando su tráfico mercantil tanto como el despecho de los aquitanos. D. Sancho informado de los desafueros que por esta causa ocurrían en la mar, se entendió con Eduardo I de Inglaterra para el remedio, enviando á Londres por emisarios al maestre Juan, juez de su

1 Reinaba desde 1287 Abu Yacub Yuçuf ben Abu Yuçuf Yacub ben Abdelhac. En las crónicas se ven escritos los nombres de los príncipes merinies con muchas variantes y errores: he acudido á la benevolencia del Sr. D. Francisco Codera para rectificarlos. Varía la fecha de la captura de la plaza en los *Anales de Batres*, manuscrito en la Academia de la Historia, Colección Velázquez, t. LXI. «En la Era 1330 (año 1292), dice, fué presa Tarifa. Presóla el rey D. Sancho.»

curia, y á Gonzalo Martínez, caballero. Los de Bayona nombraron por su parte procuradores ante el mismo rey, su señor, que en realidad desempeñaba papel de árbitro, y con su aquiescencia y aprobación acordaron los cuatro comisarios tregua y concordia entre los hombres de las villas de Castro, San Emeterio (Santander) y otras del reino de Castilla, de una parte; el mayor, jurados y común de la ciudad de Bayona, de la otra, quedando ratificado el instrumento en 15 de Julio de 1293 [1].

La rivalidad no dejó de existir latente hecho el arreglo, dando prueba de lo que los émulos emprendían ó intentaban, una carta enviada por Eduardo á su lugarteniente en Aquitania, haciendo saber que el conde de Flandes, marqués de Namur le rogaba, á instancia de mercaderes y marineros castellanos, diera á éstos salvoconducto para ir, volver, permanecer y comerciar en Inglaterra. Estando inclinado á conceder lo pedido, quería se noticiara antes á los de Bayona con objeto de conseguirles recíproco beneficio [2], y éstos, previniendo la respuesta acordaron como reglas fijas en los estatutos de la ciudad, la prohibición absoluta de cargar mercancías en naos que no fueran de su puerto, la de comerciar con castellanos, y la de fletarles embarcaciones por ningún dinero [3].

1 *Treugarum inter gentes Regis castellae et homines Baione captarum ratificatio*, Rymer, t. I, parte III, p. 119. Véase la copia en el Apéndice, núm. 5.

2 El documento está datado á 17 Febrero 1294. Rymer, t. I.

3 Ordenanza acordada en 13 de Septiembre de 1298. *Archives municipales de Bayonne*, pág. 98.

IV

APRECIACIONES DE LA MARINA EN EL SIGLO XIII

Los marineros cántabros en el Mediterráneo.—Lonjas y colegios.—Arte de navegar de Raimundo Lulio.—Arte de construir.—Invención de la Coca.—Comparación del navío con el caballo.—Leyes de Partida.—Piratería ó guerra á furto.—Diseños de naos.—Banderas.—Imágenes.—Costumbres.

Escribió el académico marino D. F. Javier de Salas una historia titulada *Marina española de la Edad Media*, pulida obra literaria, por desgracia incompleta, que he citado frecuentemente. El único tomo publicado [1], examina sucintamente los hechos de la marina castellana en período de medio siglo (de 1247 á 1294), con propósito de estudiar lo que atañe á las fuerzas de mar organizadas y sostenidas por la corona, y á las empresas militares que acometieron desde que Alfonso X erigió la atarazana de Sevilla y allí fomentó la construcción de galeras creando el apostadero que había de proveer á sus planes de conquista en el Mediterráneo. De la existencia de elementos navales en las provincias del Norte de Castilla; de la navegación y comercio que por iniciativa particular hacían, se desentendió el autor, no acordándoles importancia, aunque tuviera que consignar que en todas las jornadas belicosas, en los comba-

1 Madrid, por Fortanet, 1864.

tes, en los asedios, en los cruceros de bloqueo historiados, tomaron parte, si no con la brillantez adjudicada en los resultados al caudillo, que lo era de ordinario el almirante, jefe de las galeras, director del elemento genuinamente militar entonces, con utilidad, con indispensable concurso no bien apreciado, sea por el carácter auxiliar atribuído entonces á los bajeles de vela en comparación con los de motor manual, sea por el silencio en que las crónicas han dejado los nombres y los hechos de capitanes no atenidos á la paga del rey.

Salas quiso demostrar que nunca ha sido Castilla nación marítima ni afecta siquiera á la mar, y que antes bien, refractaria á las olas, si alguna vez por apremiantes circunstancias vencía la repulsión, era como la efímera vida que adquiere un cuerpo enteco y enfermizo momentos después de recibir un poderoso estimulante, para caer luego en el período de su mayor postración.

Trayendo á cuento la ocasión en que D. Sancho IV contrató á Benito Zacarías, escribe: «Los principales destinos, los mejores empleos y los oficios más caracterizados que en tierra y á bordo se ejercían, estaban provistos en naturales ú oriundos de aquella república. Genoveses eran los maestros de construcción, genoveses los fabricantes de ballestas, genoveses los viroteros, genoveses los naocheros, genovesas algunas de las tripulaciones, todo era genovés, y de Génova, aunque naturalizado en el reino, era por último el almirante de la armada.»

En otra obra en que llevó hasta la paradoja la idea de la «índole antimarítima de los Reyes y pueblo castellano» [1] influído por el calor de la polémica, agregó, que tuvo el vulgo motivo para llamar metafóricamente *zacarías* á los que iban en las flotas reales en tiempo de D. Sancho.

El pueblo castellano acababa de asentar en los hogares de los moros arrojados del litoral andaluz, y pocos de los gue-

1 *Historia de la matrícula de mar.* Dos ediciones. Madrid, 1865 y 1870.

rreros vencedores eran mareantes. Los monarcas procuraron atraer á los de la costa suya sin privarla por completo de tan útil gente; natural era que de fuera trajeran suplemento apto para creación de lo que no existía. Inglaterra, Escocia, Francia, Bretaña, sin haber experimentado los trances de nuestra lucha de reconquista, como en Galicia se hizo al principio, tenían á sueldo almirantes, galeras y maestros constructores de Génova, porque Génova sobresalía por entonces en el arte de la guera de mar.

Después de todo, al arsenal y á la marina del Estado debería limitarse ahora la observación, porque fueron doce las galeras contratadas, y habiéndose juntado para reñir con los moros en el Estrecho más de cien naves con *minimum* de veinte mil combatientes, sería hipérbole evidente nombrarlos zacarías, sin dejar de reconocer el mérito, la inteligencia, el influjo de la dirección del caudillo genovés á que principalmente se debió la gloria alcanzada. Á la función asistieron muchos navíos de Cantabria, y á Cantabria no llegaron por entonces naocheros ni remolares *zacarías* con préstamo del crédito que hacía solicitar el servicio de los naturales por otras naciones de Europa.

Vistos los capítulos antecedentes, puede sentarse como hecho probado que al acabar el siglo XIII sobresalían los cántabros en la navegación y comercio con los puertos de Europa al Occidente y Norte sin competencia seria, aun en las islas británicas, más que por parte de los de Aquitania, llamados entonces bayoneses. Por este tiempo empezaron á salir del Mediterráneo algunos navíos venecianos ó genoveses llegando hasta Flandes [1], mas la concurrencia tuvo amplia compensación en nuevas empresas: desde el momento en que por la ocupación de Tarifa aseguraron los castellanos el estrecho de Gibraltar, penetraron los del Cantábrico hasta el extremo Oriente, estableciendo en Sevilla y Cádiz depósi-

1 Belgrano, *Documenti e genealogia dei Pessagno, Atti della Società Ligure di Storia patria*, t. XV, p. 250.

tos de mercaderías; fundando en estas ciudades colegios ó asambleas de hombres buenos que entendieran en negocios de cambios y fletamentos; ensanchando el círculo de las operaciones de los vinos y lanas en bruto á los paños, cuya industria impulsaron notablemente [1]; adoptando para mejora de los buques ó de las prácticas de su manejo, todo aquello en que reconocidamente les aventajaran los marineros de Pisa, Venecia, Cataluña y Génova, amaestrados con el considerable movimiento que originaron los cruzados á Tierra Santa y por la emulación con que todos ellos aspiraban á la supremacía en el mar interior.

Hay en la *Crónica general de España*, relativamente á Sevilla, un párrafo indicador del progreso que tuvo el movimiento mercantil, aun con los moros vencidos.

«Vienen á Sevilla navíos cada día desde la mar por el río. E las galeras e naves apuertan fasta dentro en los muros, con todas mercancias cuantas son en todas partes del mundo. De Tánjar, de Ceuta, de Túnez, de Alexandria, de Genua, de Portogal, de Ingratierra, de Pisa, de Lombardia, de Bordeos, de Bayona, de Sicilia, de Gascoña, de Aragon, e aun de Francia venian ende muchas, e de otras muchas partes en allende mar e de tierra de cristianos.»

La gente de mar, por razón del contacto entre sí, acoge pronta y fácilmente cualquiera invención, cualquier progreso, así que nunca se han diferenciado mucho los tipos de embarcaciones empleados por pueblos diversos en la misma época, ni las teorías, cuanto menos las reglas prácticas han dejado de ser comunes á los capitanes y pilotos.

Es de presumir que el *arte de navegar* del portentoso Raimundo Lulio, primera piedra del edificio científico de la profesión, aunque poco sólida, á juicio de persona de mucha

1 Por testimonio cita M. Michel en su *Histoire du Commerce à Bordeaux*, tomo I, p. 282, acta del Parlamento de 1262 y conminación del obispo al rey Luis IX por embargo de un navío castellano fondeado en el Sena con esta mercancía. Los paños finos se traían, sin embargo, de fuera.

competencia [1], sería conocido desde el momento en los centros directivos de la marina cantábrica, lo mismo que los adelantos de la cartografía mallorquina é italiana y las modificaciones de la aguja náutica, ya salieran de Amalfí ó de cualquier parte.

En cambio de estos conocimientos ó mejoras, los vascos introducían en el Mediterráneo las que por constante ejercicio y lucha con mares más peligrosas habían hecho en la arboladura y velamen, facilitando las maniobras, reduciendo los brazos necesarios para ejecutarlas y alcanzando por la fábrica del casco, estabilidad y firmeza que disminuían los siniestros, antes tan frecuentes.

«Por este tiempo, decía el cronista Villani, en 1304, pasaron el Estrecho gentes de Gascuña con navíos llamados *cocas*, y entraron en corso para nuestros mares haciendo no poco daño. Desde entonces los genoveses, venecianos y catalanes empezaron á emplear las cocas por embarcaciones más seguras y de menos costo, relegando las naos gruesas, que fué en nuestra marina gran mutación [2].

De las citadas naos gruesas capaces de transportar hasta cien caballos; de las que embarcaban 500 á 900 combatientes ó 1.000 pasajeros, y tenían diverso destino, descritas é ilustradas con documentos y dibujos en el notable trabajo del Sr. D'Albertis [3], se servían á veces los castellanos,

1 M. E. Gelcich, director de la escuela imperial naval de Lussimpiccolo, se sorprende de que D. Martín Fernández de Navarrete concediera importancia á esta obra. Examinando algunos de los fragmentos que quedan, opina que el autor sabía de matemáticas tanto como un niño, «*Sapeva di matematica quanto un bambino.*» *L' Infanzia della scienza navtica*, Roma, 1890.

2 Son sus palabras: «In questo medesimo tempo (1304) certi di Baione in Guascogna, con loro navi, le quale chiamano cocche, passarono per lo stretto di Sibilia e vennero in questo nostro mare corseggiando e feciono danno assai; e d' allora innanzi i Genovesi e' Veneziani e' Catalani usarono di navicare con le cocche, e lasciarono il navicare delle grosse navi per piu sicuro navicare, e che sono di meno spesa; e questo fu in queste nostre marine grande mutazione di navilio.» Giovanni Viliani, *Crónica*, t. VIII, cap. LXXVII.

3 *Le costruzioni navali e l'arte della navigazione al tempo di Cristoforo Colombo*, per Enrico Alberto D'Albertis, Génova, 1893.

dándolo á entender las Partidas del rey D. Alfonso el Sabio con esta claridad [1].

«Navios para andar sobre mar son de muchas guisas, et por ende pusieron á cada uno de aquellos su nombre segunt la faycion en que es fecho; ca á los mayores que van a viento llámanlos carracas et naos, et destos hi ha de dos mastes et de uno; et otros menores que son desta manera et dicenles nombres porque sean conoszudos, asi como carracones, et buzos, et táridas, et *cocas*, et leños, et haloques et barcas. Mas en España non dicen á otros navios sinon a aquellos que han velas et remos, ca estos son hechos señaladamente para guerrear con ellos, et por eso les pusieron velas et mastes como á los otros para facer grant viaje sobre mar, et remos, et espadas, et timones para ir cuando les fallesciere el viento, ó para salir ó entrar en los puertos ó en los rencones de la mar, et para alcanzar a los que se les fuyesen et para fuir de los que los segundasen; ca bien asi como el ave non podrie ir por el aire si non hobiese alas con que volase, nin cuando descendiese en tierra non se podrie mover si non hobiese piernas nin pies sobre que se sofriese, otro si, estos navios que son guerreros non podrien ir sobre mar á viento si non hobiesen velas en que lo rescibiesen, et otrosi remos que lo ficiesen mover cuando les fallesciese; et por eso es grande el poder destos navios atales, porque se ayudan del viento cuando lo han, ó de los remos cuando les es menester, et muchas vegadas de todo. Et a estos llaman galeas grandes, et otras hay menores a que dicen galeotas, et táridas, et saetias, et zabras, et otros pequeños que son hi que han estas faciones por servicio de los mayores, de que se ayudan á las vegadas los que quieren guerrear á furto, porque puedan en ellos ir mas encobiertamente, et moverlos aina de un logar a otro. Et por ende estos navios quien los quisiere haber para facer con ellos guerra, debe catar tres cosas: la primera que cuando los mandare facer, que sea la madera para

1 Tít. XXIV, ley VII, partida 2.ª

ellos cortada en la sazon que debe, et non se dañe aina: la segunda que sean fechos de buena forma, et fuertes et ligeros segunt conviene a lo que han de facer: la tercera que hayan sus aparejos todos, a que llaman sarcia, et son estos, árboles et antenas, et velas et timones, et espadas et áncoras, et cuerdas de todas maneras; et destas cada una dellas ha su nombre segunt el servicio que face.

«Cabalgaduras son los navios a los que andan sobre mar [1], asi como los caballos á los que andan por tierra; ca bien asi como el caballo que es luengo, et delgado, et bien fecho, es ligero et mas corredor quel que es grueso et redondo, otrosi el navio que es fecho desta manera es mas corriente que el otro; et de los remos ficieron semejante á las piernas et a los pies de los caballos, que han de ser luengos et derechos; et esta es cosa que conviene mucho otrosi a los remos de los navios, ca asi como el caballo non se podrie mover sin ellos, otrosi el navio non se moverie sin remos cuando el viento fallesciese; et á la siella semejaron el entablamiento do van sentados los remadores, que non debe ser mas pesado de la una parte que de la otra, porque vaya el navio egual; et otro si posieron la vela por semejanza de las espuelas, ca asi como el caballo magüer que haya buenos pies no corre tan bien como cuando le d n de las espuelas, otro si el navio magüer que haya buenos remos, non puede ir tanto con ellos como cuando le fiere el viento en la vela et le face ir por fuerza: et el timon ó el espadilla ficieron semejante al freno del caballo; porque asi como non se puede enderezar nin revolver á cual parte le quisieren levar; et sin aquesto, las cuerdas que son para atar el navio, son asi como el cabestro et las hazquias con que atan el caballo; et sin todo esto, asi como nol pueden facer estar quedo cuando sin las sueltas es, en esa mesma manera fueron sacadas las áncoras para facer estar quedo el navio. Onde todas estas cosas deben los cabdiellos de los navios tener bien aparejadas en guisa que ten-

1 Ley VIII.

gan de cada una dellas antes de mas que de menos; ca la mengua que por esto viniese, en tal logar podrie acaescer que todo el fecho se podrie perder por ende, porque la culpa et la pena serie dellos segunt el daño que por ello viniese. Otrosi deben tener sus homes bien mandados de guisa que les den todas estas cosas cuando las hobieren meester; et si asi non lo ficieren, han de haber pena segunt el daño que hi viniese por el su desmandamiento.»

El Código de las Partidas, de que son estas leyes, suministra amplio conocimiento de la constitución de la marina en el siglo XIII en punto al servicio militar, pues que estatuye los deberes y preeminencias del almirante, del cómitre ó caudillo de nave, del naucher, equivalente á piloto, funcionario sabiduría práctica en los fechos de mar y en las recaladas á costas y puertos; de los proeres, sobresalientes, ballesteros y hombres de armas; de los víveres, de los pertrechos, y comprende las disposiciones relativas á la navegación mercantil, tratando de los navíos y su precio; de los maestres, escribanos, marineros y mercaderes; fletes, averías, naufragios y penalidad en sus casos, aplicada por «los juzgadores que son puestos en la ribera del mar para librar llanamente los pleitos.»

Por lo que atañe al comercio no aparecen en la legislación diferencias considerables con las del libro llamado *Consulado de mar de Barcelona*, recopilación de las costumbres uniformes de los puertos de Levante concordadas con las del Norte. Don Antonio Capmany halló en la biblioteca del Escorial copia del Roole de Oleron con adiciones y variantes aplicadas á los puertos de Inglaterra, Escocia y Flandes, y pie que á la letra decía:

«Aquí acaba el fuero de Layron, que fabla sobre las cosas que son de librar entre los mareantes e las fustas que andan sobre la mar, con el cual acuerdan todas las leyes que están en el título de la quinta Partida. El cual fuero por aquellas leyes es aprobado, e manda que por él sean librados todos

los mareantes, e los juicios que por él se dieren, que valan» [1].

No iban por tanto á la zaga, tampoco, los castellanos, en punto al derecho de gentes, habiendo reformado las reglas que la duquesa Leonor de Guiena ordenó solamente para las transacciones de sus puertos en la costa de Burdeos con los de Normandía. Afirmaron, pues, los principios sanos que habían de acabar poco á poco con los desórdenes de la piratería erigida en sistema y profesión en la edad de hierro, como se irá viendo por los hechos [2]; sin embargo no escasean los que dan á entender que, al ejercitar los cántabros, el poder é influencia adquiridos en el Océano, no anduvieron reñidos con la violencia sobre bienes y personas que la dureza de las costumbres escrupulizaba poco. Raro es, con todo, el caso en que dejaran de excusarlas por represalias aplicadas á la rapacidad de naves de Inglaterra, isla en que la piratería tenía, y siguió teniendo por siglos de la época moderna, asiento y raíces alimentadas en la estrechura del Canal, con la codicia de tantas embarcaciones ajenas que iban por allí como aves de paso [3].

Nos legó el Rey Sabio con el tesoro de sus libros, dos de mucha utilidad para las investigaciones náuticas, por las miniaturas del adorno; el códice de los cantares y loores de Santa María, ó sea de *Las Cantigas*, escrito, á lo que se cree en Sevilla, por los años de 1275 á 1284 y el *Libro del Lapidario del Rey*, de la misma data, contienen diseños de navíos que hacían viaje á Bretaña y á Flandes, panzudos, de proa llena, alta, ferrada; de popa cubierta con coronamiento anguloso; con dos palos y vergas cuadras ó latinas [4].

Quédanos también memoria peregrina del navío que condu-

1 Capmany, Apéndice á las costumbres marítimas del *Libro del Consulado*.

2 Idem, discurso preliminar.

3 Vide las colecciones diplomáticas de Rymer y de Capmany y el estudio del Dr. Hamy, *Les origines de la Cartographie de l'Europe septentrionale*, París, 1889.

4 D. Javier de Salas publicó un estudio de estas naves en el *Museo Español de Antigüedades*, t. VI, p. 48.

jo á Inglaterra á la infanta Leonor, hermana de Alfonso, después del casamiento en Burgos con el príncipe Eduardo, por haberse grabado en el sello municipal de Lyme Regis [1] puerto en que se presume desembarcaran. Vense en la embarcación todos los distintivos de comisión solemne. La proa ostenta la escultura de San Jorge, patrón de Inglaterra, en actitud de abrir por la mar su camino con la lanza: la popa está coronada por un crucifijo entre las imágenes de la Virgen María y del evangelista San Juan; en el centro ondean dos estandartes de forma rectangular, con más altura que ancho; el uno con tres leopardos, armas reales de Inglaterra; el otro con cuatro cuarteles de castillos y leones, que eran las de Castilla.



Con este monumento se confirma plenamente que las armadas del conquistador de Sevilla, padre de doña Leonor, lo mismo que las del autor de los *Libros del saber de astronomia*, definidor en las Partidas de estandartes y banderas, llevaron durante el siglo XIII las armas que han perseverado hasta nosotros, agregados los blasones de los reinos sucesivamente unidos al núcleo de los de Castilla y de León [2]. Apréndese además cuán de antiguo se hizo ostentación de imágenes ó símbolos religiosos juntamente con los de la nacionalidad.

Respecto á las dimensiones de la nave, sería aventurado el juicio que se basara en la figura del sello de Lyme, evidentemente de dibujo convencional hecho sin presencia del modelo. El vaso es panzudo y de gran anchura con relación

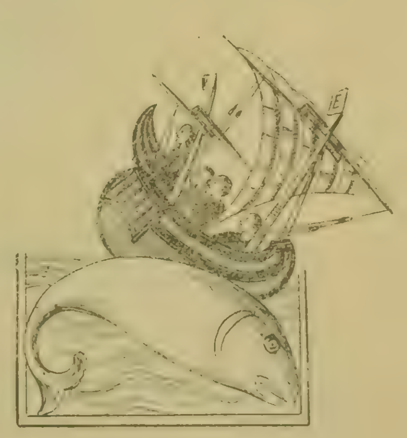
1 *Sigillum Comune de Lim.*
2 Fernández Duro, *Tradiciones infundadas.*

á la longitud. La arboladura consiste en un solo palo colocado en el centro, y una verga cruzada.



Finalmente, por el códice de *Las Cantigas*, se forma idea de las costumbres, de las preocupaciones, de las reyertas y de los rezos de los marineros; de la frecuencia con que arrojaban al agua la excesiva carga tomada á bordo, y de los efectos de ciertos fenómenos atmosféricos, que creían sobrenaturales, comprobando la generalidad de los tipos de naves usadas por otros pueblos, la comparación de las dibujadas en él y en el *Libro del Lapidario* (copiadas en láminas adjuntas) y las que se ven en obras extranjeras del tiempo.





Esta primera es calcada de una Biblia hebrea existente en nuestra Biblioteca Nacional [1] en que se presenta figurando la nave de Jonás: mientras que las pertenecientes á la leyenda

1 Signatura I.I, fol. 326 vto.

de *San Braudan y la Ballena*, proceden de un códice francés [1].

Del mismo rey D. Alfonso son las ordenanzas ó capitulaciones de las primeras galeras construídas en la atarazana de Sevilla, que empezaron á regir en 1.° de Enero de 1293. El cómitre recibía el buque *sano e guisado de todo*, siendo de cuenta del rey el número, manutención y armamento de los tripulantes, pero el receptor había de costear el alimento de *cinco homes guarnecidos de fierro* y tener á bordo constantemente «cuatro ballestas de estribera e cuatro de dos pies e mil cuadrillos e cincuenta lanzas e diez guardabrazos e diez escudos e diez capiellos de fierro». Las ganancias de botín debían compartirse por igual entre la corona y el cómitre, siendo esta segunda parte divisible con la tripulación [2].

Cerró el siglo con un acontecimiento no considerado hasta ahora: la institución de hermandad de las villas de la marina de Castilla, de la que surgió un poder independiente en cierto modo del poder real. El hecho tiene importancia tal, que merece ser analizado en capítulo aparte.

1 *Le Bestiaire d'amour* de Richard Fournival, manuscrito de la colección Didot. Ha reproducido éstas naves en Francia Mr. Paul Gaffarel.

2 Ortiz de Zúñiga, *Anales*, t. I, año 1252.



LIT. MATEU, MADRID.

FAC-SIMIL DE LAS VIÑETAS PINTADAS EN EL
LIBRO DEL LAPIDARIO

V

GUERRA DE BRETAÑA

1300-1342

Hostilidades con los bayoneses.—Presas.—Reclamaciones.—Componendas.—Ataque infructuoso á Algeciras.—Negociaciones de Inglaterra.—Tratado con Francia.—Empieza la guerra en la mar D. Luis de la Cerda.—Combates.—Mención ambigua de la artillería.—Irresponsabilidad del rey de Castilla.

INICIADO el siglo XIV, como subsistieran las causas de rivalidad entre los mareantes de uno y otro lado del Vidasoa, las pendencias y rapiñas se repitieron originando más reclamaciones, con la particularidad de que, por cualquier daño de los de Bayona se hacía solidarios á los vecinos castellanos de todas las villas, calificándoles sin grandes miramientos.

«Muchos marineros piratas de las villas de *Santo Ander*, *Urdealis*, *Laredo* y las otras de vuestro dominio y potestad (escribía Eduardo II á Fernando IV en 8 de Enero de 1309), han apresado en puerto de nuestra jurisdicción tres naos de Bayona, y porque Guillermo Arnaldo de Campania les requirió la devolución, le insultaron, persiguiéndole de modo que á duras penas escapó vivo de sus manos, y entran-

do en el hospedaje, le robaron por valor de mil libras tornesas» [1].

Á poco se quejaba el mismo rey de que, viéndose obligado por el tiempo á entrar en Vivero un navío de Bayona que navegaba para Lisboa, gentes de *Castro*, *San Emeterio* y *Laredo* lo atacaron dentro del puerto, sin que las autoridades hicieran justicia. Contestó D. Fernando doliéndose *de que el diablo instigase* tanto á sus vasallos de Castro, Santo Emeterio, Laredo y demás lugares, como á los de Bayona, á no vivir en paz y armonía, pareciéndole necesario intervenir, con examen de las cuestiones pendientes, á cuyo fin, por su parte nombraba á Juan Díaz de Guadalfajara y á Fernández de Frías, personas discretas. Aceptada la propuesta, los procuradores de Castilla, juntos con los de Bayona en la ciudad de este nombre, firmaron nuevo tratado en 16 de Julio de 1309, con más cláusulas y formalidades que el anterior [2].

Hacia estos tiempos había salido de minoría D. Fernando IV, pensando con el entusiasmo de la juventud que era llegada la ocasión de hacerse grato sirviendo á Dios en la guerra con los moros. Trató el negocio con el rey de Aragón llegando á concertar el plan de una acción común por la cual pondría D. Fernando cerco á Algeciras y D. Jaime á Almería, con objeto de ir cortando los lazos de comunicación de los reyes de Granada con los de Marruecos [3]. Á la empresa concurrió la marina cantábrica, encargada de proveer á la manutención de los sitiadores, y una escuadra de seis galeras de Aragón mandadas por Eimerich de Bellochi, que operaba de acuerdo con armada mayor empleada en el ataque de Ceuta por cuenta y en favor del emir de Marrue-

1 *Ad Regem Castellae, de Justicia habenda.* Rymer, t. I, P. IV, pág. 134.

2 Ratificado por ambos reyes se canjeó en el puente de Fuenterrabía (*Pontis Fontis Rapidi super filum aquae*). Rymer, t. I, P. IV, pág. 153.

3 Se firmó el Convenio en 19 de Diciembre de 1308. El rey de Aragón había de tener en el Estrecho diez galeras y cinco leños. No se ajustarían paces ni treguas con el moro sin mutuo consentimiento.

cos [1], bajo la dirección del almirante vizconde de Castelnou. Por esta combinación estaba el Estrecho mandado por cristianos, que podían apretar sin obstáculo exterior el cerco de las plazas, y extendiéndolo los castellanos á la de Gibraltar, por circunstancias favorables la ganaron [2] con menos costo del que se presumía (1309). Alcanzaron todavía las escuadras aliadas triunfo sobre la del rey de Tremecén, desbaratándola (1315), pero las huestes tuvieron que levantar el campo. Algeciras, lo mismo que Almería, continuaron por entonces en poder de los muslimes.

Mientras tanto seguían por el Canal de la Mancha las disidencias y cuestiones entre los navegantes castellanos y los bayoneses. Subsistiendo las causas, lo raro hubiera sido que con las firmas puestas en un pergamino se anularan los efectos. Tenían que repetirse los choques, y se repitieron, tocando esta vez al rey D. Fernando la primera queja.

Entabladas, como otras veces, negociaciones para satisfacción y reparo de los perjudicados, se reunieron en la iglesia de Santa María de Fuenterrabía comisarios con plenos poderes de ambas partes, llevándolos por las villas de Castrourdiales, Santander y Laredo, D. Ordoño Pérez, Arcediano de Valenzuela, y D. Rodrigo Ibáñez de Vitoria, alcalde del rey, y por parte de la ciudad de Bayona y lugar de Biarritz, Gallart de Saint Pol, señor de Saros, y Per Arnaldo de Vic, canónigo de Bayona. Acordaron ante todo indemnizaciones equitativas; convinieron después

1 Abu Arrebía Çuleiman ben Abu Amir Abdalá ben Abu Yacub Yuçuf.

2 Memoria del suceso queda en San Isidoro del Campo de Sevilla, fundación de los Guzmanes, por inscripción sepulcral que reza:

Aqui yace don Alonso Perez de Guzman el Bueno que Dios perdone, que fue bienaventurado e que punió siempre en servir a Dios e a los Reyes, e fue con el muy noble rey don Ferrando a la cerca de Algecira e estando el Rey en esta cerca fue en ganar a Gibraltar, e despues que lo ganó entró en cabalgada en la sierra de Gausin e ovo hi facienda con los moros e mataronlo en ella viernes diez y nueve de septiembre, Era de mil e trescientos y cuarenta y siete, que fue año del Señor de mil y trescientos y nueve. H. S. E. 19 Septembris anno domini 1609-300 a die sui obitus.

en firmar documento firme de paz y concordia perpetua, y aleccionados por la experiencia, con posterioridad al tratado, que se firmó el 19 de Julio de 1311, el Concejo y jurados de Castrourdiales propusieron señalamiento de penas graves, inclusa la de muerte, á los malhechores y corsarios sin mandamiento de su señor, propuesta formulada en 28 del mismo mes, aceptada seguidamente por los de Bayona, y publicada con sanción de ley en la costa [1].

Como no rezara con los guipuzcoanos, el rey de Inglaterra se excedió ordenando contra ellos el secuestro de cuantos navíos llegaran á las Islas Británicas, hasta cubrir el importe de las presas que tenían hechas á los de Bayona [2], mas defirió á la razón, oídas las reclamaciones, dándola á los mercaderes en pagmática publicada el 5 de Enero de 1325, con autorización á los súbditos del rey de Castilla y de León para ir con sus navíos á los puertos del ducado de Aquitania y comerciar en ellos con las facilidades que se acuerdan á naciones amigas.

Con esta disposición quedaban satisfechas las aspiraciones de la marina cantábrica, pudiendo transportar como de antes los vinos de Burdeos, lo mismo que los nacionales, á los mercados del Norte. En cambio los bayoneses, causa de todas las cuestiones ánglicas, se consideraron agraviados, y solicitaron la revocación de una medida que empeoraba las condiciones de inferioridad de sus recursos de comercio.

Los reyes de Inglaterra lo habían protegido privilegiadamente hasta entonces por lo que les importaba tener á disposición las naves bayonesas, únicas de que se podían servir en casos apurados, en unión de las que tomaban á sueldo de Génova ó Venecia. En las Islas Británicas no existía por entonces más que alguna que otra, fuera de las de pesca ó ca-

1 Véanse en el Apéndice los documentos números 9 y 10.

2 La villa de San Sebastián firmó con la ciudad de Bayona y lugar de Biarritz en 2 de Julio de 1328, un tratado idéntico al de Castrourdiales. Véase en el Apéndice el documento núm. 14.

botaje: si dichos reyes las necesitaban de mediano porte, en Bayona se las construían ó se las fletaban; si ellos mismos ó sus familias embarcaban, en navíos de Bayona habían de hacerlo; de modo que el amparo de aquella marina contra la supremacía de la de Castilla obedecía á innegable razón política.

Eduardo II aparentó olvidarla de momento al expedir el privilegio mencionado, porque otras razones de más peso se lo aconsejaban: veíase en guerra con Francia y con Escocia: la tenía intestina; y no bastándole las fuerzas navales que era capaz de proveer el ducado de Aquitania, pensaba valerse de las de Castilla, haciéndose agradable al rey y á sus vasallos cántabros con aquella concesión, tras de la cual se prometía atraerlos á una alianza defensiva y ofensiva. Las negociaciones que inmediatamente planteó se encaminaban, además, á obtener un auxilio de mil hombres de armas y diez mil peones, que habían de entrar por la raya de Francia, sirviendo de sello al tratado el casamiento del rey Alfonso XI con su hija Leonor. Impensadamente acabó el reinado sin dar cima al plan, que hubo de variar su sucesor Eduardo III.

Éste presentó en seguida, y una tras otra, graves reclamaciones por hostilidades de navíos castellanos, cometidas, no ya sólo contra los de Bayona, sino en las costas y puertos de Inglaterra, singularmente en la isla de Wight y en Southampton. Doquiera causaban daño en bienes y personas, según sus despachos, «*malhechores* y *piratas* de Fuenterrabía, San Sebastián, Guetaria, Motrico, Lequeitio, Bermeo, Portugalete, Castrourdiales, Laredo, Santander, San Vicente de la Barquera, Avilés, Ribadeo, Vivero, Coruña, Noya, Pontevedra y Bayona del Miño» [1].

1 En el despacho original están escritos los nombres de este modo: *Fonte Arabie, Sant Sebastián, Gatary, Mortico, Lagety, Vermeye, Gornis, Portegalae, Vilienau, Castro Urdealis, Laredo, Saint Ander, Saint Vicens de la Warkeyere, Abilhes, Arribedeu, Viuerro, la Croinhe, Noie, Pount Debedre y Bayeu ae Myor.*

Lo particular del caso es que refiriéndose cada reclamación á un solo navío apresado ó atropellado por otro castellano, siempre se repite que sus tripulantes, *piratas* y *perturbadores de la paz*, eran de los pueblos que quedan escritos, cuyos nombres, como de fórmula, se transcribían en los despachos, sin reparar en que, comprendiendo la lista casi todos los puertos grandes y pequeños que hay desde el Vidasoa al Miño, ofrecía asidero á la negación de veracidad de los atentados que se denunciaban. La lista nos sirve ahora para conocer cuántas eran las naves, pues que de los senos del golfo, aun de los insignificantes, salían aparejadas, comprobando su importancia numérica y el general beneficio que reportaban, la petición del cuaderno de Cortes de Madrid de 1329, en que suplicaron los procuradores «fuese guardado á las villas y lugares de los puertos de mar el privilegio de no dar galeras ni naves, ni maravedís por ellas» [1]. Ahora, que en todas esas villas y puertos se abrigara la antipatía y mala voluntad contra Bayona, no es dudoso; un mismo interés las alimentaba.

Eduardo III buscaba la alianza de Castilla, sólo que le parecía la senda de las asperezas más directa que la de las concesiones seguida por su antecesor. Por aquélla lisonjeaba á los mercaderes de Aquitania, que en ocasiones llegaron á poner á sus órdenes veinte naos y diez galeras para la guerra de Escocia [2], sin contar las que construyeron por su cuenta, pues siendo este Eduardo el primero de los reyes de Inglaterra que pensó en tener marina militar, como los de Castilla, dió gran impulso á las industrias que la forman, instituyendo como ejemplar una escuadrilla de propiedad de la Corona, organizada por la pauta de las de Génova, que pagaba [3].

1 *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla,* publicadas por la Real Academia de la Historia.

2 *Archives municipales de Bayonne*, pág. 484.

3 Regían éstas los almirantes Nicolás y Osberto Ususmarí, ó Uso di mare.

Á su tiempo reanudó las gestiones de confederación con Alfonso XI enviándole embajadores (en 1333) á pretexto de reclamar la observancia de la Concordia de Bayona; en realidad á granjear voluntades de grandes señores, prelados y ministros en favor del matrimonio del infante heredero de Castilla con su hija Juana. Al compás de las objeciones con que tropezaba, por la poca edad de D. Pedro, ó de los obstáculos que levantaban los emisarios de Francia, suavizaba los suyos de atrás, satisfaciendo á los propietarios de efectos secuestrados; dictando declaraciones públicas de no haber sido nunca su intención molestar á las naos que hacían la navegación de Flandes; comunicando al rey de Castilla y á las ciudades mercantiles que estaba resuelto á reparar en justicia cualquier daño hecho por sus súbditos, «si entre ellos se contaba alguno de los malhechores que aprovechan las ocasiones de los tiempos revueltos», y á prestar en las aguas de jurisdicción inglesa el amparo y protección que hubieran menester los mareantes [1].

Felipe de Valois solicitaba á la sazón con no menor empeño la amistad de D. Alfonso, seguro de que su peso había de inclinar la balanza hacia el lado á que se arrimara, en la discordia de Francia é Inglaterra, recrudecida al ocurrir la muerte de Felipe *el Grande*. «Si oviese amistat con el rey de Castiella (dice la Crónica), *rescibiria del muy grand ayuda por la mar*, que sería en grand daño del rey de Inglaterra» [2]. Verdad, porque siendo independiente el ducado de Bretaña y no poseyendo la corona de Francia más que la costa de Normandía, y no completa, sus recursos marítimos no eran superiores á los de Inglaterra, con ser tan exiguos éstos.

En la negociación se llevó Felipe la palma, firmando el tratado de alianza con cláusula expresiva de que «si el rey

1 Cédula expedida á 8 de Enero de 1338. Rymer, T. II, Pte. III, pág. 200 y Parte IV, pág. 72.

2 *Crónica de Alfonso* XI, cap. CLXXVII.

de Castiella oviese menester del rey de Francia, ó al contrario, que le enviase por mar veinte galeas et por tierra tres mil caballeros; et estas ayudas que fuesen á costa del que lo oviese menester» [1].

La guerra no dependía de otra cosa; estalló en seguida, y por la lección de la Crónica, el año siguiente al del tratado, ó sea el de 1337, vinieron cuarenta galeras de Génova á sueldo de Francia; en el de 1338, los de las marismas del rey de Castilla, acudieron con sus naves al llamamiento, «et con esto las gentes et los navios del rey de Inglaterra non osaban navegar por la mar; et el rey de Francia envió sus gentes á la Gascueña, a la tierra del ducado de Guiana» [2].

Los documentos de la colección de Rymer, que tanto nos sirven, no conforman con las fechas. Eduardo empezó á titularse rey de Francia é de Inglaterra, señor de Irlanda y duque de Aquitania, en 1340, y rompió las hostilidades el día de San Juan, ganando la victoria naval de la Esclusa, en Flandes, contra franceses, tras la cual, á 26 de Julio *del primer año de su reinado en Francia*, envió la declaración de guerra [3].

La de sucesión del ducado de Bretaña, que enredaba las cuestiones anteriores, por disputarlo el conde Carlos de Blois, sobrino del rey de Francia, y el conde Juan de Montfort, protegido del de Inglaterra, es la que, según las historias de esta nación, llevó á las naves castellanas á las primeras armas con las suyas.

Don Luis de la Cerda, bisnieto del rey Alfonso *el Sabio*, á quien denominaron también D. Luis de España é infante Fortuna, acaso por la poca que tuvo mejor que por la investidura nominal de las islas Afortunadas ó Canarias, amigo y deudo de Carlos por su madre, condesa de Clermont [4], abra-

1 *Crónica de Alfonso* XI. Pónelo en el año 1336.

2 Idem, id.

3 *Provocatio ad Pugnam facta Philippo de Valesio*. Rymer, T. II, Pte. IV, página 80.

4 D. Luis de Salazar da noticias en su *Historia de la Casa de Lara* deshaciendo algunos errores de Barrantes Maldonado que confundió al padre y al

zó la causa de Francia y organizó una buena armada de naos castellanas y de galeras genovesas. Á su cabeza atacó y rindió la plaza de Dinan el año 1341; tomó por asalto la de Guerrande, apresando los navíos que estaban en el puerto y, divididas las fuerzas, envió una parte con su segundo Oto Doria al puerto de Quimperle [1]. Mientras sitiaba el castillo, habiendo desembarcado con poca previsión casi toda la gente, se dejó sorprender por la escuadra inglesa de Sir Amery de Clisson, reforzada con tres mil arqueros: las naves, sin defensores, no hicieron resistencia; la gente sin naves, acosada en tierra enemiga, tuvo que sucumbir. En la acción murió D. Alfonso de España, sobrino de La Cerda.

Encuentro de más importancia ocurrió el año siguiente (1342) en el mes de Julio, por saberse que había salido de Inglaterra una expedición poderosa que convenía interceptar. El dicho D. Luis salió á buscarla con treinta y dos velas, llevando á sus órdenes á Carlos Grimaldi y á Oto Doria, con mil hombres de armas y tres mil peones. En la armada inglesa iban Roberto de Artois, el conde de Montfort, los de Pembroke, Salisbury, Suffolk y Kent, con muchos más, nobles y caballeros; se componía de cuarenta naves, si bien la superioridad del número quedaba compensada con tener la armada de La Cerda siete de mayor porte, y contar además con galeras en que iban embarcados los tres jefes.

Al avistarse tocaron las trompetas, desplegando banderas

hijo del mismo nombre. D. Luis de la Cerda, rey ó príncipe de las Afortunadas, fué coronado en Aviñón con las pompas que solía desplegar la corte pontificia y tuvo en realidad la corona de oro que para el acto le regaló el Santo Padre. Salazar consigna (T. I, pág. 192), que tenía título de conde de Clermont y el de almirante de Francia desde 13 de Marzo de 1341. Que hizo grandes servicios al rey Felipe de Valois contra los ingleses y en 1352 asistió al duque de Bretaña en la guerra que hacía á aquel estado Juan de Montfort, y aunque los ingleses le obligaron á levantar el sitio de Hennevont, luego tomó el castillo de Conquet, con las villas de Dinan y Guerrande y tuvo cerca de la isla de Guernsey combate naval con Roberto de Artois, conde de Beaumont le Roge. Murió gloriosamente en la batalla de Crecy, contra los ingleses, en 1346.

1 *Le libre du bon Jehan, duc de Bretaigne.* Crónica en verso publicada juntamente con la de du Guesclin.

y flámulas, y avanzaron con igual deseo de partir la distancia. Los arcos y ballestas jugaron al principio, mientras el contacto de los vasos consentía el de las espadas de los caballeros sobre la armadura de hierro de los contrarios. La condesa de Montfort, cubierta del arnés, como un hombre, se portaba como si lo fuera manejando un mandoble: D. Luis dió bien en qué entender entre tantos valerosos combatientes, mientras la obscuridad no les obligó á separarse.

Lo más notable en el combate fué el disparo de grandes barras de fierro que hacían los navíos castellanos con ciertas máquinas, causando estrago en los contrarios; por lo demás, no se conoció ventaja señalada en unos ni otros á la hora en que se apartaron para fondear sobre la isla Guernesey, pensando renovar la pelea al día siguiente. Un cambio brusco de tiempo durante la noche lo impidió, obligando á todos á dejar apresuradamente aquel fondeadero poco seguro: los ingleses corrieron con poca vela sobre la costa de Bretaña llegando en salvamento cerca de Vannes; los castellanos, por llevar á remolque cuatro presas con provisiones y caballos, quisieron aguantar las proas á la mar, intento que les costó la pérdida de dos, teniendo al fin que correr el temporal en toda su violencia hasta la costa de España. Cuando aflojó, hizo D. Luis de la Cerda rumbo á la Rochela; rindió en el camino cuatro naos de Bayona, á cuya gente pasó á cuchillo en aras de la eterna enemistad, y tomó el puerto de Guerrande.

Tal es, en esencia, la relación del combate escrita por Froissart, único de los cronistas coetáneos en que se encuentra [1]; de los ingleses ninguno lo menciona, circunstancia que, unida á las de las condiciones de parcialidad y al dato cierto de no haber ido á Inglaterra la condesa de Montfort el año 1342,

1 Le ha seguido casi al pie de la letra D. Gui Alexis Lobineau en la *Histoire de Bretagne*, París, 1707, si bien dice que la escuadra vencedora iba mandada por Carlos de Blois asistido de Luis de España, Carlos Germaux y Otón Adorno. Tras la batalla quedó dueño de la mar Luis de España, é hizo mucho daño á los ingleses.

insta á juzgar novelesco ó exagerado cuando menos el relato del suceso. Si ocurrió como se dice, consiguieron los ingleses el objeto que se proponían, llegando con los refuerzos á la costa de Bretaña; mas no sin sacrificio de cuatro naos y de abandono del campo de batalla, que equivale á darla por perdida.

Al hablar del disparo de grandes barras de hierro con que los castellanos procuraban desfondar y desfondaban los navíos enemigos, acaso se alude al empleo de artillería, instalada en las naves por entonces, si bien la fecha no está determinada con certeza. Dícese que ya en 1304 había disparado lombardas Ranieri Grimaldi, almirante de Felipe *el Hermoso*, de Francia, contra los flamencos, en Zerick-Zee; dícese también que en los estatutos de Gazaria de 1316 se obligaba á los navíos de comercio á embarcar lombardas, pelotas de hierro ó de piedra y pólvora con que dispararlas [1].

Varios escritos españoles, incluyendo la *Crónica de Alfonso XI* mencionan el disparo de esas *barras de hierro* por las naos de Castilla, usando de términos de ambigüedad que no consienten dar por resuelto el problema.

Continuando la guerra de Bretaña, como fuera el rey de Inglaterra por el mes de Octubre á dirigirla en persona, don Luis de la Cerda y los almirantes genoveses reunieron treinta naos, ocho galeras y trece barcas en el Canal de la Mancha, con el fin de interceptar las provisiones que al ejército enviaban las islas. Las operaciones no pasaron de alguno que otro golpe de mano; en uno de ellos sorprendió D. Luis á los ingleses en Vannes, y de no acudir prestamente las tropas que sitiaban á la plaza, hubiera aniquilado la escuadra: á pesar del socorro echó á fondo tres naves y se llevó cuatro cargadas de vitualla.

En la mar era esta, guerra de castellanos y no guerra de Castilla, pues en realidad, si el padre del príncipe Fortuna,

1 Augusto Vittorio Vecchi, *Storia generale della marina militare*. Firenze, 1892, t. I, págs. 318 y 333.

D. Alfonso de la Cerda, llevó un tiempo título de rey, por el fallo arbitral de los de Aragón y Portugal dejó de usarlo desde 1304 y cambió las armas «variando el castillo y el león según costumbre en los que no eran reyes [1]». Por otro lado, D. Luis y los navíos de su mando guerreaban bajo la bandera de esta nación ó de Bretaña, sustentada por el conde de Blois en derecho de su mujer, sin participación ni aquiescencia ostensible del rey D. Alfonso.

Por ello seguían siendo amistosas las relaciones oficiales entre Castilla é Inglaterra. Eduardo III no cejaba en los intentos de liga contra Francia, aprovechando cualquiera ocasión favorable de repetirlos.

De vez en cuando enviaba reclamación por choques de bayoneses y castellanos, si los primeros habían salido malparados, ó instaba á la reunión de comisarios que arreglaran, como siempre, las cuestiones más nuevas.

El año mismo de la batalla de Guernesey (1342), contestó agradecido y deferente á la oferta de D. Alfonso de servirle de mediador con el rey de Francia, y en fin, por caso significativo y raro, habiendo sufrido la nave en que regresaba á Inglaterra desde Bretaña, en Febrero de 1343, un temporal que la arrastró al golfo de Gascuña, saliendo á atacarla otras naos castellanas, como arbolara el estandarte real dando á conocer su presencia, le hicieron el acatamiento respetuoso que pudiera esperar de sus vasallos.

Por la Crónica de D. Alfonso no es posible formar juicio de estos sucesos, referidos en las extranjeras. Concisamente expresa [2] que los de las villas de las marismas del rey de Castilla fueron con sus naves en ayuda del rey de Francia *por su sueldo que les él daba* hasta el año de 1337 en que ya no los creyó necesarios. Sabiéndolo el de Inglaterra, acudió en persona con la armada, derrotó á los franceses, entrando en la Esclusa y entonces medió D. Alfonso, consiguiendo

1 El P. Flórez. *Reinas Católicas.* Ratificó la sumisión en Burgos en 1329.
2 Cap. CLXXVII.

acordaran tregua por medio año. En otro pasaje [1] alude la dicha Crónica á la importancia de la flota de Cantabria que mandaba D. Luis de la Cerda diciendo: «el rey de Francia había muy grand ayuda de los naturales del rey, et de los sus puertos de Castiella, que facian guerra por la mar al rey de Inglaterra; et la ayuda que había el rey de Francia era tanta, que si non por esto non podiera él acabar en poder por la mar con el rey de Inglaterra.»

1 Cap. CXCIV.

VI

GUERRAS CON PORTUGAL Y CON LOS MOROS

1325-1350

El almirante Alfonso Jufre Tenorio.—Derrota de los mahometanos.—Vence también á los portugueses haciendo prisionero á su jefe.—Muere heroicamente en el Estrecho.—Alfonso Ortiz Calderón, derrotado.—Asedio de Algeciras.—Concurrencia de flotas extranjeras.—El almirante Gil Bocanegra.—Bloqueo.—Combates obstinados.—Recursos extraordinarios.—Sucumbe la plaza.—Venida de embajadores ingleses.—Ruptura.

Tiempo es de ver la ocupación que Alfonso XI procuraba á su marina por el Mediodía, desembarazado como en otros lados estaba.

El almirante mayor Alfonso Jufre Tenorio, encargado de la guarda del Estrecho con seis galeras, ocho naos y seis leños, corriendo el año 1325, hubo de hacer frente á una flota homogénea de veintisiete de las primeras, reunida por los reyes de Granada y de allende el mar, con propósito de desembarazar su comunicación. Atrajo el almirante castellano á los enemigos hacia espacio libre en que las naos se podían aprovechar del viento y del empuje de su masa, con el cual zozobró cuatro galeras y apresó otras tres, consiguiendo hermoso triunfo contra fuerza tan superior. Perdieron los moros mil doscientos hombres, de los que sólo trescientos quedaron

con vida, no tanto por dejársela como por pasearlos con sogas en Sevilla [1].

Por entonces no intentaron los africanos el desquite; esperaban que las naves de Castilla, ya que no eran tantas para sostener crucero permanente, dejaran las aguas libres, y en primera oportunidad envió el rey de Marruecos Albohacen [2] buen golpe de gente al mando de su hijo Abomelik, poniendo el pie en Algeciras antes que el almirante Jufre Tenorio llegara á cerrarle el paso (1331). Con aquel auxilio fué el rey de Granada sobre la plaza de Gibraltar, combatiéndola recio por la parte de tierra; por la de mar la defendía el almirante con acierto, y dábase traza en proveer de alimentos á la guarnición mientras llegaba la hueste del rey en socorro, por medio de trabucos montados en las naves, lanzando por encima del muro saquetes de harina, y aunque mucha parte se perdía, no dejaba de llegar alguna, la suficiente para sostenerse los sitiados á tener alcaide de más brío. Vasco Pérez, que servía el cargo, capituló cuatro días antes de que D. Alfonso llegara, con mengua del decoro [3]: el que los moros pusieron en seguida valía más, juzgando por los sucesos. De nada sirvieron los ingenios colocados en el monte dominando la fortaleza, las cavas, los trabajos de un sitio formal sostenido con fuerza bastante: no se logró recuperar la plaza, aunque muchos hombres se sacrificaron.

Se distinguió el almirante Tenorio en el ataque, así como en el cuidado de abastecer al ejército, trayéndole vituallas de Tarifa y Barbate, y más de una vez libró de compromiso á las avanzadas desembarcando compañías de ballesteros

1 *Crónica de D. Alfonso el Onceno de este nombre de los reyes que reinaron en Castilla y en León, segunda edición conforme á un antiguo manuscrito de la Real Biblioteca del Escorial, y otro de la Mayansiana,* por D. Francisco Cerda y Rico. Madrid, por Sancha, 1777.

2 Así en las Crónicas, llamábase Abu Alhaçan Alí ben Abu Çaid Otsman ben Abu Yuçuf Yacub.

3 «Temiendo que el rey le castigara se pasó á Berbería». Luis del Mármol Carvajal. *Descripción general de África.* T. I, fol. 210 vto.

de la escuadra ó protegiendo con los bateles los ataques.

No fueron, en verdad, los moros por sí solos los que torcieron el camino que D. Alfonso se proponía seguir; cristianos y súbditos suyos D. Juan Núñez y D. Juan Manuel, le daban más que hacer que Abomelik ó que el rey de Granada, estragando el reino; cristianos los soberanos de Navarra y de Aragón, le corrían las fronteras; cristiano, en fin, el rey de Portugal, atacó á Badajoz, pensando cada cual hacer de pescador en río revuelto. Tiene, empero, el oficio quiebras como cualquiera, por lo que resultó á los agresores, según cuentan las historias, de que sólo en lo que atañe á Portugal incumbe á la presente.

Manuel Pezano [1]. caballero genovés, almirante mayor de este reino, salió de Lisboa con la flota corriendo por la costa de Galicia, donde causó daño, especialmente en Bayona del Miño. Otro tanto fué haciendo por el litoral de Algarve Alfonso Jufre Tenorio, el almirante de Castilla, dando tiempo á que la armada contraria descendiera, y como en una y otra había voluntad de hacer valer la suprema razón de la guerra, viniéronse á encontrar sobre el cabo de San Vicente.

Mucho tiempo anduvo la función indecisa, conseguida por los portugueses al principio la ventaja de rendir nueve galeras de las nuestras, si vale el testimonio de los cronistas de allá, expresivo de que al fin arrepintióse la fortuna é hizo al vencido victorioso, llevandolo á Sevilla bañado en sangre lusitana [2].

Como de ordinario sucede, hay variedad en los pormenores de las relaciones, y lo que más es de sentir, ausencia de los datos de interés; en ninguna se anota la fuerza de los combatientes, las bajas que tuvieron, el espacio que duró el

1 Llamado por los portugueses Pezanha ó Pezaña, por los italianos Pessagno.

2 Luis Coello de Barbudo, *Reyes de Portugal y empresas militares de lusitanos*, Lisboa, 1624. Manuel de Faria y Sousa, *Europa portuguesa*. Lisboa, 1679.

combate, ni el día siquiera del encuentro. Faria dice que Jufre Tenorio había sacado de Sevilla cuarenta bajeles con cinco mil cuatrocientos hombres, pero una tormenta había dispersado la flota antes del combate. Ortiz de Zúñiga eleva á treinta el número de las galeras apresadas por el vencedor, confesando que historiadores de su tiempo contaban muchas menos. Quién pone el fecho en 21 de Julio; quién en Septiembre de 1337. Algún escritor moderno presume (pues fundamento histórico no alega), que había dos galeras portuguesas para cada una de las castellanas, y estando aferradas, una nao de Tenorio embestía á las enemigas por el través y las echaba á fondo. Si así ocurrió, hizo uso el almirante del procedimiento con fortuna ensayado años antes contra los moros en la batalla del Estrecho, conociendo el poderoso empuje de los grandes vasos, actuando la masa con la velocidad. La Crónica impresa de Alfonso XI pone algunos incidentes que no huelgan [1].

«Un dia en amanesciendo viéronse a ojo las flotas, et como de amas partes habian voluntad de pelear, yuntáronse muy aina, asi que a la hora de la tercia fueron cerca los unos de los otros et comenzaron la pelea muy bravamiente et muy fuerte de amas las partes. Et el almirante de Portogal con la galea en que venia, et Carlos su fijo en otra, yuntáronse a la galea do iba el almirante de Castiella et el estandarte; et estas dos galeas daban muy grand pelea a la galea del almirante de Castiella, mas Alfonso Jufre era ome de grand esfuerzo et tenia consigo buenas compañas, et sufrieron aquella pelea muy grand parte del dia; et cada uno de los que venian en las otras galeas de Castiella et Portogal peleaban muy fuerte, et facian mucho por morir ó por vencer, asi que cada uno habia que ver en lo suyo. Et acaesció que los de las galeas de Castiella vencieron dos galeas de las de Portogal, et anegáronlas en la mar. Et los de una de estas galeas de Castiella vieron que el almirante estaba en afincamiento et llegaron a ayudarle. Et luego que aquella galea

1 Cap. CLXXXIV.

llegó a la de Carlos, redrose de la galea del almirante de Castiella, et los de esta yuntáronse con la galea del almirante de Portogal et entráronla por fuerza et derribaron el estandarte et prendieron a Manuel Pezano et a todos los que eran con él, como quiera que ovo muchos de ellos muertos et feridos. Et tomada aquella galea, Alfonso Jufre adereszó luego contra la otra en que estaba Carlos, fijo del almirante, et los que y estaban non pudieron sofrir la pelea de aquellas dos galeas, et Carlos et los portogaleses que estaban en ella diéronse a prisión. Et como quiera que entretanto que duraban estas peleas, los de Portogal vencieron otras dos galeas de las de Castiella, et anegáronlas, los de Castiella otrosi vencieron algunas de las de Portogal. Pero desque los portogaleses vieron derribado el estandarte del Rey, et la galea del su almirante tomada, perdieron el esfuerzo et dejaron de pelear et cataban por foir; et el almirante de Castiella et los de las galeas que fueron con él, alcanzaron dellas las que pudieron. Et asi fueron vencidos et presos Manuel Pezano et Carlos su fijo; et fueron tomadas ocho galeas de las de los portogaleses et anegadas seis, et murieron muchas gentes de amas las partes, en manera que la mar era tinta de sangre en aquel logar muy grand parte della.»

Luego refiere que Tenorio llevó las presas á Sanlúcar de Barrameda, desde donde envió noticia del hecho al rey, y que éste le ordenó esperar mandato para entrar en Sevilla, queriendo prepararle honroso recibimiento. Don Alfonso salió á su encuentro con el personal de la corte, acompañándole el arzobispo de Reims y el senescal de Francia, embajadores, y el legado del papa Benedicto XI. «Traían las galeas que tomaron de Portogal atadas la una a la otra; et venian en ellas el almirante de Portogal et su fijo, et los otros que fueran presos en aquella pelea, todos atados en sogas a las gargantas [1]. Et el pendon del rey de Portogal, que dician

[1] «Todos atados con sogas, salvo el Almirante e su fiijo» dice la Crónica ms., que posee la Academia de la Historia. Explica haber venido el Arzobispo

el estandarte, atado en la galea que fué del almirante suyo, et traianlo bajo rastrando por el agua. Et el rey mandolo tomar de allí, et mandó que lo fuesen poner colgado en la iglesia mayor de Santa Maria de Sevilla, dando gracias a Dios por la merced que le habia fecho.»

Tuvo la victoria trascendental importancia, siendo causa para que por mediación de los embajadores citados, de Francia y de Su Santidad, se ajustaran con Portugal treguas por un año, luego prorrogadas. Pesaban, sin embargo, en el ánimo de D. Alfonso algunas razones más para inclinarle á transigir las cuestiones con su suegro, imponiéndose la del paso continuo de moros africanos con que Abu Alhaçan iba reforzando á la sordina el ejército de su hijo Abu Melik, que se decía rey de Algeciras. Se concertó al mismo tiempo con el de Aragón conviniendo en atender ambos á la guarda del Estrecho.

Ochenta naos de Cantabria reunió D. Alfonso en apoyo de las galeras del almirante Jufre Tenorio y con doce aragonesas enviadas por D. Pedro *el Ceremonioso*, al mando del almirante Gelabert de Cruilles, constituyeron flota más que suficiente para enfrenar la ira del emir de los benimerines, exaltada con la muerte de Abu Melik en una de las algaradas; fuerza más útil si distribuída y provista no gastara de una vez los recursos escasos en los almacenes. Por de pronto tuvo en alarma á las plazas de España y en jaque á las de África; pasó todo el invierno en crucero y en amagos, con la desgracia de que en uno á Algeciras fuera muerto de flechazo el almirante de Aragón, y se retiraran con su cuerpo las galeras. Las de Tenorio no recibieron raciones de refresco, ocasionando la privación y el trabajo, la terrible enfermedad que consumía antiguamente á la gente de mar; el escorbuto, y esto á tiempo en que por una galera apresada se sabía cuánto habían adelantado los preparativos de los mo-

de *Reims* y el Seneseal del Rey con embajada sobre las posturas que eran firmadas.

ros para una invasión formal en la Península, como aquellas demoledoras de la monarquía de los godos.

El almirante, que oportunamente había comunicado al rey las ocurrencias, lo hizo de haber traspuesto el Estrecho de noche los africanos con armada de setenta galeras en escolta de ciento cuarenta naves grandes y pequeñas que habían desembarcado infantes y caballos á cubierto de las murallas de Algeciras y de Gibraltar. Aseguraba que á no haberse valido de la oscuridad arriesgara el combate, aunque no contaba de momento á sus órdenes más de veintisiete galeras y seis naos, enviadas las restantes al Puerto de Santa María por falta de gente. Recibióse el aviso en la corte con incredulidad y acerba crítica, rayana en injuriosa por las suposiciones, no faltando personas que deslizaran á oídos del rey hablillas de cobardía en la flota castellana ó de complacencias bien pagadas. Tanto es sencillo dejarse llevar de la propensión á juzgar de ligero y á la de ganar batallas con arengas pronunciadas lejos del teatro de la guerra. Sin dar crédito D. Alfonso á los maldicientes, interrogó por sí mismo, no obstante, al cómitre conductor de los despachos, acto que se tradujo por desconfianza, cuando menos en el proceder de Tenorio, y así se lo advirtió su mujer, residente en Sevilla, escribiéndole «que mirase por su reputación» al partir seis galeras precipitadamente armadas, en refuerzo de las que tenía.

Sintió el almirante inmensa mortificación, herido lo más vivo del pundonor con la sospecha puesta á su lealtad. No hay torcedor que duela tanto como el de la calumnia: no hay fortaleza ni virtud alguna capaz de preservar un corazón que estalla, si la reflexión no se sobrepone al amor propio. Creyéndose escarnecido decidió arrebatadamente sacrificar la vida en aras de la honra, no advirtiendo, ¡infeliz! que muchas otras vidas á su cargo iba á inmolar con la propia.

Arbolado el estandarte real, tañendo las trompetas y los añafiles dió pues la señal de ataque, poniéndose á la cabeza de las treinta y tres galeras á que ascendía su flota con las recien

venidas, asombrada su gente de la temeridad tentadora de la inobediencia. Bien pronto, rodeadas las que de mala gana le seguían, por las del enemigo, sucumbían á la pesadumbre del número, librándose tan sólo cinco que alcanzaron refugio en Tarifa y seis naos en Cartagena. Lo que el almirante ejecutó cuenta la crónica con ingenua sublimidad. Siempre honrará la memoria del insigne marino repetirlo.

«Entretanto que los moros peleaban con las otras galeras, el almirante Alfonso Jufre non estaba de vagar, ca luego aferraron cuatro galeas con la suya et dábanle muy grand pelea; pero que estaban y con él muchas buenas compañas de caballeros et escuderos sus parientes et sus criados, et otras gentes que peleaban muy firmemiente, et habian grand voluntad de defender al almirante en aquella galea. Et habia el almirante levado consigo una nave, et porque non facia viento con que podiese andar, los que estaban en ella, coidando que facian bien, decendieron de la nave et entraron en la galea del almirante por ayudar a la pelea. Et algunos moros de los que habian vencido las otras galeas de los christianos, venian a conquerir la galea del almirante Alonso Jufre, ca non ge la podian entrar; et vieron estar aquella nave sin compaña, et subieron los moros encima della. Et como estaba muy cerca de la galea del almirante, et era mucho más alta la nave, facian desde alli muy grand daño los moros a los christianos, et ferian et mataban muchos dellos con barras de hierro, et con piedras, et con saetas, et con otras armas que les lanzaban. Et por esto ovieronse de apocar las gentes de la galea del almirante; et tanto le amaban et lo presciaban aquellas gentes, que cuando alguno se sentia ferido de muerte, venia al almirante et besábale la mano, et él dábale muy grand esfuerzo; et con las feridas tornaban a morir en la pelea. Et los moros de las galeas que peleaban con ellos, entraron tres veces la galea del almirante. Et el almirante tenia la una mano en el estandarte; et desque via venir los suyos vencidos, iba a ferir en los moros, et echá-

balos de la galea, et tornábase luego al estandarte. Pero tan grande fué la priesa que se daban los moros, et tantos de los suyos mataban los que estaban en la nave, que fincaron con él muy pocas compañas, et los moros entraron la galea. Et desque él vio que non tenia gentes, con quien la defender, ni le acorria ninguno, abrazó con el un brazo el estandarte, et con el otro peleaba et esforzaba a los suyos cuanto podia, et mandábales que estidiesen alli con él. Et pelearon tanto, fasta que se los mataron todos delante; et él, abrazado con el estandarte peleó con una espada que tenía en la mano, fasta que le cortaron una pierna, et ovo de caer, et lanzaron de encima de la nave una barra de fierro, et dieronle un golpe en la cabeza de que morió. Et los moros llegaron a él, et cortáronle la cabeza, et echáronla en la mar: et fincó el cuerpo en la galea, et derribaron el estandarte que estaba en la galea; et aquel cuerpo del almirante leváronle al Rey Albohacen. Et los christianos de las otras galeas et de las naves non quisieron llegar a la pelea desque vieron que el estandarte era derribado» [1].

Tan desastrosamente acabó el caudillo de mar entendido y afortunado en todas sus acciones anteriores. La nave que contribuyó á su pérdida parece indicar el proyecto de servirse de ella por ariete, como por dos veces lo había hecho contra flotas superiores: ahora la calma le privó del recurso con que sin duda contaba para dispersar al enemigo y equilibrar en algún modo las fuerzas. Señálase al fracaso el 4 de Abril de 1340.

Pesó mucho al rey, hallándose con la mar perdida y la

1 Habíanse juntado con la flota de Abu Alhaçán las de los reyes de Granada, de Túnez y de Bujía, reuniendo «galeas e otros navios, muchos de los que facen los moros, que dicen cárabos et barcas grandes et gran caravana de navios pequeños, et en la mar non habia cosa que los contrallase». Cuando Tenorio emprendió el ataque temerario tenían los moros «sesenta galeas e otros navios, de guisa que podian ser mas de doscientas cincuenta velas». Su almirante se llamaba Mahomed Alah Azafi. Tenorio había reunido treinta y tres galeras, contadas seis del Rey y seis del conde de Niebla que se le incorporaron poco antes de la batalla. Los moros apresaron veintiocho.

tierra amagada en crítica situación, temiendo ante todo por la seguridad de Tarifa. En prevención de mayores males acudió á su suegro, el de Portugal, haciendo le escribiera la reina doña María demandando galeras mientras él reemplazaba las apresadas por los moros; pidió el concurso de las de Aragón en virtud del tratado existente con aquella Corona, y también á Génova, ofreciendo el título de almirante de Castilla al hermano del Dux Simón Bocanegra, porque más á gusto tomaran el servicio [1].

Primeras llegaron las de Portugal al mando del almirante Pezano, genovés también, derrotado por Tenorio, al cual y á su hijo Carlos había soltado el rey de la prisión haciéndoles mucha honra y halago, sin borrar con ello la memoria de su pasada humillación ni menos influir en su mala voluntad hacia los castellanos. Uno y otro manifestaron sin ambages que irían con la flota hasta Cádiz y harían estancia si cumplía al servicio de Castilla «mas que de allí adelante no pasarían».

El rey de Aragón buscó pretexto en la penuria del Erario, siendo preciso que los mensajeros aprontaran en el acto el importe del sueldo de tres meses, en oro, para que decidiera el armamento de doce galeras, con lentitud desesperante.

Reinaba en cambio en las atarazanas de Sevilla la actividad espoleada por la inminencia del peligro: se trabajaba noche y día reparando las galeras viejas desechadas, á la vez que algunas nuevas se concluían, logrando en breve plazo, que añadidas las cinco restadas al desastre de Jufre Tenorio compusieran flota de quince galeras y doce naos de Ga-

1 «Et desto entendió sacar dos proes, la una haberlos en su ayuda, et la otra tirarlos que non ayudasen á sus contrarios; *ca los genoveses ovieron siempre manera de ayudar á quien les diese dineros, et sobre esto non cataron christiandad nin otro bien ninguno*». Crónica, Cap. CCXV. «Abu Alhaçan habria tomado á sueldo en 1338 cuarenta galeras de genoveses á más de setenta que tenia suyas.» Luis del Mármol Carvajal, *Descripción general de Africa*. T. I, folio 251 vto.

licia y Asturias, rigiéndolas Alfonso Ortiz Calderón, prior de la Orden de San Juan, que en la isla de Rodas tenía hecho aprendizaje guerreando en la mar con los turcos. Hacia el otoño, es decir, al cabo de cinco meses aprovechados por los africanos para atravesar el Estrecho en número de 200.000 hombres, si se acepta la cifra de los más parcos escritores, considerando exagerada la de 400.000, de ellos 60.000 jinetes, que algunos asientan; hacia el otoño, digo, dió la vela la armada nueva castellana en socorro de Tarifa, asediada por Abu Alhaçan en persona.

Debe desconfiarse de los armamentos precipitados. Así como el tiempo fragua el mortero en las edificaciones y con el asiento de los materiales colocados por el hombre amalgama y solidifica la fábrica, así también en una escuadra consolida la disciplina y la instrucción, sin las cuales fácilmente se disgregan y desmoronan por cualquier evento los componentes. Es necesario que el capitán estudie las condiciones y las propiedades del bajel que ha de gobernar; es necesario que el marinero conozca á sus jefes y á sus camaradas; es preciso que todos aprendan á cumplir el ejercicio á que se les destina; sólo cuando constituyen masa industriada y movida por una sola voluntad y una inteligencia forman elemento poderoso.

Ortiz Calderón anduvo de mal rostro con la fortuna regentando la flota improvisada contra los temporales propios de la estación, contra la falta de orden, y contra la influencia moral también de la anterior derrota, aumentada con la vista del incontable número de mahometanos. Sucedió de noche, por más complicación, la entrada de una de las tormentas furiosas que suelen conmover la estrechura de las tierras entre Europa y África, tomando á la armada anclada cerca de Tarifa. Las naves dieron vela corriendo hasta Cartagena y Valencia; las galeras se embarazaron sin poder salir á alta mar más que la capitana con otras dos. Doce se fueron á la playa, dando á los moros armas, pertrechos, más cifra de

dos mil quinientos hombres con que henchir la lista de mártires cristianos.

Persuadiéronse entonces los reyes de Portugal y de Aragón de que el nublado pudiera alcanzarles, cambiando en consecuencia de actitud como de complacencia por los sucesos que enflaquecían al vecino.

El de Portugal vino á Sevilla con su hueste, juntándola á la de D. Alfonso [1] en marcha para Tarifa: el otro despachó las doce galeras con el almirante Pedro de Moncada á reforzar los restos de la flota de Ortiz Calderón, lo que no hicieron; solas las pocas de Castilla apoyaron el flanco del ejército en la famosa batalla que tiñó de rojo las aguas del Salado y compensó con creces los pasados contratiempos, resonando en el mundo y haciendo depreciar el oro con la abundancia del que puso en circulación el despojo de los vencidos.

«Quando o poder do mauro grande e horrendo
Foi pelos fortes Reis desbaratado,
Com tanta mortandade, que a memoria
Nunca no mundo vio täo gräo victoria.»

Habíase vuelto el dado, alentando el ánimo de los castellanos en tanto grado como se abatía el de los muslimes. La armada creció materialmente con las quince galeras contratadas en Génova, fortaleciéndola en la moral el prestigio del almirante Gil ó Egidio Bocanegra, experimentado en lides de Francia é Italia.

Pronto lo acreditó entre sus subordinados dando pruebas de la confianza que le merecían. Supo que Abu Alhaçan hacía considerables aprestos, y que tenía en el puerto de Bullones doce galeras en disposición de salir á juntarse con las de Ceuta. Antes que lo hicieran, sin reservar para su persona la jornada, destacó diez de las que estaban en la armada y dieron buena cuenta de la comisión apresando seis, incen-

1 En esta ocasión, por honrar al huésped le devolvió el estandarte conquistado por Jufre Tenorio, que estaba colgado en la catedral.

diando cuatro y echando al fondo las otras dos [1]. Segunda vez envió división de diez galeras contra trece que salieron de Algeciras, recogiendo frescos laureles, pues que tomaron dos, anegaron cuatro y obligaron al resto á perderse en la costa con muerte de la mayor parte de los tripulantes [2].

Aderezaba el almirante en seguida las galeras capturadas, aumentando su flota, en que ya tenía por auxiliar á Carlos Pezano con diez de Portugal, llegando á punto de considerarse en disposición de tomar la ofensiva, por saber que la escuadra de Marruecos, unida á la de Granada, llegaba á ochenta galeras, sin los cárabos. Los moros no rehusaron, por consiguiente, el encuentro, antes lo provocaron saliendo del puerto, sin contar con las naos cántabras que se adelantaron con favorable viento, anegando con el choque seis galeras de la vanguardia. Deseando repetir el golpe vararon en la costa tres de ellas, generalizándose el combate por su causa, pues los moros acudieron á rendirlas y á ampararlas los cristianos, quedando en seco con el empeño dos galeras, genovesas también, la una de un sobrino de Zacarías. Las dos pudieron ponerse á flote, no así las naos, por su pesadez: hubo que incendiarlas retirando la gente, con mucha pérdida, porque no las señorearan los árabes En esto peleaban mar afuera con fiereza sin igual las flotas, aferrados los almirantes de Castilla y de Portugal con los de los reyes moros por codicia del triunfo disputado todo el día. Como no cuidaban del timón ni de las velas, sino de herir á cual más, llevábalos la corriente en pelotones y las naos castellanas, aunque con poco viento, castigaban desde sus altos bordos al enemigo. Dios, que es poderoso (dice la Crónica), tuvo por bien que los almirantes de los moros fueran muertos y sus estandartes derribados, dando á los cristianos por trofeo veintiséis galeras, contadas las que anegaron, las banderas, las armas, los cautivos y la caja de caudales, destinados por

1 *Crónica*, Cap. CCLXVI, año 1342.
2 *Idem*, Cap. CCLXVII, año 1342.

Abu Alhaçan al pago de los presidios, sin perder más de aquellas tres naos varadas á que pusieron fuego los mismos tripulantes.

Acabada esta función se retiró el almirante de Portugal sin atender á los ruegos del rey D. Alfonso ofreciéndole paga y vitualla, mas no por ello se debilitó la flota; coincidió la partida de los lusitanos con el arribo de D. Pedro de Moncada, trayendo veinte galeras de Aragón, con la ventura de haber topado en el viaje, sobre Málaga, con trece granadinas, de las que rindieron cuatro, cargadas de pan, y obligaron á embarrancar en tierra dos, nuevo golpe al común enemigo.

El rey hizo camino desde Jerez á Tarifa, con objeto de honrar á los almirantes dándoles gracias verbalmente por el buen servicio que á él y á la cristiandad habían hecho, con demostración á que no alcanzan los escritos. Embarcó en las galeras capitanas; hízose presentar á los más señalados en los combates; visitó á los heridos; oyó de boca de los sanos la relación de ocurrencias, preguntándolas; en una palabra, á todos contentó con mercedes ó elogios, acabando de atraerse las voluntades con un paseo por la mar en que fué á ver por sus ojos la posición y defensas de Algeciras, puente de los africanos en España, plaza fortísima que en su ánimo había de ser segunda etapa del Salado, aunque tuviera bombardas ó piezas de artillería que en sus muros empezaron á tronar con asombro de los soldados.

Pasado el mes de Agosto marcharon las galeras de Aragón llamadas por su rey, sin dar mucho cuidado al de Castilla ni detenerle en la fortificación de las estancias, ingenios, cavas y obras de toda especie con que apretó á la plaza.

Duró el asedio cerca de dos años, empleando para los ataques medios novísimos en el arte de la guerra que vinieron á presenciar en el real, príncipes y caballeros de todas naciones. Por mar se distinguió igualmente la función de

las ordinarias, así por la reunión de fuerzas, que hubo de ser considerable, como por la proximidad de los puertos enemigos de Gibraltar, Ceuta y Tánger, y los muchos incidentes que ocurrieron [1].

Las naos gruesas de Cantabria formaban la línea exterior del bloqueo manteniéndose á la vela; las medianas estaban destinadas á la conducción de víveres y pertrechos con que sustentar ejército y armada. Constituían las galeras el cuerpo de ofensa á la plaza y defensa contra los que intentaran socorrerla, formando las pinazas y zabras una tercera línea interior que se estrechaba de noche para interceptar á las embarcaciones menores.

Con sistema de vigilancia tan activa fracasaban lo mismo los intentos de introducir auxilios en la plaza por fuerza que por astucia. Fueron cayendo en manos de los cristianos hasta ocho galeras cargadas de trigo y varias galeotas y fustas, que no llegaban con propósito de combatir al extremo, sino de desembarcar los objetos que las empachaban.

No dejaban de tener por su parte contrariedades los del bloqueo: uno de los temporales del invierno de 1343 dispersó la flota, destrozándose en la playa dos galeras aragonesas y una castellana, por cuyos despojos hubo gran escaramuza en tierra, quedando por los nuestros. Otra vez se estrellaron muy cerca de la ciudad dos naos grandes cargadas de víveres de que se aprovecharon los moros, siéndoles de alivio en la escasez en que estaban; mas como el viento para todos sopla, los moros perdieron en las peñas de *Tiziges* veinte galeras. Á pesar de todo, urgiéndoles el socorro, aprestaron otra flota de sesenta galeras y muchos cárabos con jinetes y peones (12.000 en total), arrojados á tentar la

1 La *Crónica de Alfonso* XI, Cap. CCXC, dice: «La flota del Rey estando guardando la mar avia y cincuenta galeas de genoveses et de castellanos, et diez galeas de Aragon, et cuarenta naves de Castiella, et estas eran de guerra, sin las otras naves et baxeles que traian las viandas, et zabras et leños que andaban en la guarda.» Las galeras de Aragón volvieron trayendo por almirante á Mateo Mercer y por vicealmirante á Jaime Escribá.

suerte, teniendo por cabeza al príncipe Alí, hijo de Abu Alhaçan. De noche cruzaron la mar hasta Estepona, siguiendo por la costa á Gibraltar, donde desembarcó la tropa, y allí se originó el mayor cuidado; el riesgo gravísimo en que el ejército cristiano estuvo, por acto del almirante Bocanegra, más propio de mercader de mala ley que de caballero. Estando á la vista la flota agarena levó las anclas de sus galeras genovesas y envió misiva al rey expresando que marcharía si no se le pagaban cuatro meses de sueldo atrasado. Como D. Alfonso no tenía dineros ni de dónde sacarlos, agotadas las cajas por exacciones de extranjeros que en anteriores apuros le habían puesto, se vió en aflicción grande, en crisis de que vinieran á librarle los grandes y caballeros del real presentando cada uno las piezas de plata de vajilla. Con ellas juntamente con las de la mesa real se pudo aquietar al mercenario, prosiguiendo el bloqueo sin que Alí se arriesgara á separar la espalda de las murallas de Gibraltar.

Pero por mucha que fuera la vigilancia, aun cuando se tomaban frecuentemente barcos de remo que con viandas acudían á Algeciras, ya en noches de lluvia, ya en días de temporal ó de Levante duro, forzando de vela conseguía entrar ó salir alguna embarcación, sosteniendo el espíritu de los sitiados, y por otro lado la estadía á la mano de armada enemiga tan poderosa en espera de ocasión, daba fundado recelo. Tratóse de incendiarla preparando naves con buen combustible y soltándolas á toda vela en día de Poniente, que derechas las llevaba dentro del surgidero de Gibraltar. Fué toda la flota castellana al intento, embarcado el rey por presenciar el resultado, más no se obtuvo satisfactorio. Los moros pusieron prontamente en seco las galeras y las cubrieron con mantas mojadas; esquifaron los bateles con gente de serenidad bastante para ir desviando las naves encendidas hacia un lugar á sotavento donde se consumieron sin hacerles daño.

Acudiendo entonces á otro expediente, se formó cadena con mástiles y pipas, cerrando el puerto de Algeciras con estrechez que no consintió más el acceso ni aun á las saetías y barcas veloces que de vez en cuando burlaban la guarda. Entonces, sólo entonces rindieron la plaza los bravos defensores, acordándoles D. Alfonso de buen grado capitulación con honrosas condiciones. Mucho costó la conquista; mayores sacrificios hubiera compensado sin embargo la cruz puesta en los alminares de aquel padrastro y los ramos con que D. Alfonso entraba en la mezquita bendecida, el domingo 28 de Marzo de 1344, día siguiente al de la entrega.

«El sitio de Algeciras, dijo D. Antonio Benavides [1], es uno de los más memorables acontecimientos de la porfiada contienda habida entre moros y cristianos en el largo espacio de 700 años. Guerra por la tierra y por la mar; gentes venidas del Africa en ayuda de la villa, otras de todas las partes de España y muchas de Francia para combatirla, encuentros diarios entre ambas razas, ingenios y máquinas de guerra como el resultado de todo el saber de los genoveses, haciendo diarios estragos en los hombres y en las fortalezas; la artillería en su infancia, disparando muchas pellas de hierro con trueno; indicio de la mudanza radical que iban á sufrir las artes de la guerra; y como si todo esto no bastara, la naturaleza acudió con sus fenómenos á hacer el cuadro más sombrío, multiplicando los peligros y aumentando las penalidades con la abundancia de las lluvias, de tal suerte, que alborotada la mar con los temporales, intransitables los caminos, borradas las sendas y veredas, corría grave riesgo el ejército de ser víctima de la hambre, de la pestilencia y de todas las plagas que afligen á la humanidad. Fugáronse del campo cobardemente muchos de los extranjeros que presurosos habían acudido, ó con la esperanza del botín ó con el deseo de la gloria, ó sin tener en cuenta los azares de la guerra, y de seguro sin pensar las vicisitudes y contrariedades

1 *Memorias de Fernando* IV, T. I., pág. 345.

que Dios y los hombres iban á poner á la legítima aspiración del rey de Castilla. Muchas veces también los capitanes del ejército, tumultuariamente congregados, aterrados con los riesgos de la empresa y temerosos del éxito, quisieron abandonar el campamento y obligar al rey á levantar el sitio, pero Alfonso XI, que nunca fué grande hasta el sitio de Algeciras, resistió enérgicamente todas las sugestiones de sus vasallos, con tal entereza y con tanta perseverancia, que resignados si no convencidos, humillaron su soberbia ó disimularon su miedo y fueron los compañeros del monarca en aquella gloriosa jornada sin rival en los tiempos antiguos, con muy pocas imitaciones en los modernos.»

Un escritor de nuestros días [1] consigna que entre las mercedes con que D. Alfonso significó reconocimiento á la marina, expidió privilegio especial á la villa de Neda, de escudo de armas con dos castillos sobre el mar y una cadena de uno al otro, rota en el centro por una nao que pasa triunfante á la vela, por ser de Neda la que forzó primeramente el puerto bajo una nube de dardos y flechas disparadas por la guarda.

No habrá que preguntar si habían cesado mientras tanto los incidentes entre naves castellanas y bayonesas; aparece en los cuadernos de las Cortes de Burgos de 1345, petición de los procuradores suplicando al rey que, pues se hallaban presentes *los mandaderos* de Eduardo III de Inglaterra, «catáse como los naturales oviesen cobro e enmienda del mal que rescibieron sin razon e sin derecho [2]» volvieron á quejarse en las Cortes de Alcalá de 1348 y en las de León de 1349, de que los de Bayona interrumpían el comercio de Castilla con los puertos de Francia y Flandes, saliendo con navíos armados, y de que habían apresado varios de los nacionales, singularmente dos de Castrourdiales, dando muerte á los tripulantes y robando las mercaderías.

Don Alfonso respondió que había tomado providencias y

1 D. Narciso Pérez Reoyo, *El primer Almirante.*
2 *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla.*

pedido satisfacción y enmienda de agravios al rey de Inglaterra [1]. Aludiría tal vez al envío de fuerzas y á la venida á Castilla de los condes de Arundel y Derby, aunque el objeto real que traían era proseguir la negociación de matrimonio de la princesa Juana con D. Pedro, procurando de paso sonsacar á Gil Bocanegra, almirante de Castilla [2]. Los embajadores interesaron á los personajes más significados del reino, sin olvidar á la amiga del rey doña Leonor de Guzmán, *clarissima donna*, á la que su señor dirigía cartas autógrafas [3], y no sin resultado, que al fin D. Gil, arzobispo de Toledo, Alfonso Fernández Coronel y Fernan Sánchez de Valladolid, notario mayor, estipularon el tratado matrimonial.

Avisó Eduardo III en carta fechada el 1.° de Enero de 1348 la salida de Inglaterra para Burdeos de la princesa Juana, con objeto de abreviar los preparativos de la boda, á cuyo fin enviaba los poderes. Trataba al mismo tiempo del dote convenido en trescientos cincuenta mil escudos á pagar en plazos, y comunicaba su propósito de asistir á la ceremonia de desposorios, después de la cual haría peregrinación á Santiago de Compostela; mas en otras letras enviadas al rey y al príncipe en 15 de Septiembre comunicaba con profunda pena que, estando á punto cuanto se preparaba, la muerte había llevado á la amable joven robándola al solio de Castilla [4].

Así fracasan cada día los cálculos y las empresas de los hombres, tornando los sucesos en adversa la más probable fortuna. Suspendidas con el motivo luctuoso las conferencias en que se buscaba solución satisfactoria á las cuestiones y hostilidades de los marineros cántabros, llegó la última hora

1 En el cuaderno de Cortes de 1349 hizo escribir: «A lo que d cis que los de Bayona tomaron e robaron muchos omes e naos con averes grandes de Galicia e Asturias, en tregua que habia con ellos, respondemos que avemos enviado al rey de Inglaterra á Juan Furtado.»

2 Véase la carta que le dirigió Eduardo III, Apéndice núm. 16.

3 Rymer las incluyó en su colección con otras dirigidas á personajes de la corte.

4 Rymer, ídem, íd.

de Alfonso XI, empeñado en el sitio de Gibraltar [1], cuando más se habían enzarzado aquéllas [2].

Hay fluctuación entre los autores ingleses al analizar las ocurrencias sucesivas y decidir cuál fué la gota de agua que hizo rebosar el vaso; cuál la chispa que cayó en pajar de tanto tiempo hacinado. Dos versiones se prefieren á las muchas propaladas con origen sospechoso de parcialidad. Por una parece que á primeros de Noviembre de 1349 llegó á Guerrande una flota mandada por Carlos de la Cerda, hermano de D. Luis, y que sin respetar la tregua convenida entre Inglaterra y Bretaña, apresó varias naves cargadas de vino y acuchilló á los tripulantes [3]. Por la otra se cuenta que salió de España flota numerosa con mercancías para Flandes y, habiendo encontrado en su camino naves inglesas ó bayonesas que iban á cargar vino en la costa de Francia, fueron saqueadas y muerta parte de la gente. De cualquier modo, no dudan los historiadores britanos de que la agresión partió de los españoles, en lo que no difiere nuestro D. Rafael Floranes, aunque fiando en los de la tierra [4] descarga la culpa en los isleños, y piensa que empeñado el pundonor de los vascongados y el alto espíritu de gozar el mar libre, noticiosos de que pasaban de Gascuña diversas naves cargadas de vinos y de géneros de comercio, armaron su escuadra, y saliendo al encuentro las apresaron todas, matando á los tripulantes.

Por la defensa resultan no sólo agresores, sino procedien-

1 El 26 de Marzo de 1350.

2 No constan estas ocurrencias en la *Cantabria* del P. Henao, en la *Historia de Vizcaya* de Iturriza, ni en los *Anales de Navarra* de Moret; sin duda por la omisión general no las ha consignado tampoco D. Gervasio Olideu, autor de un estudio histórico premiado por la Diputación provincial de Vizcaya cuyo título es, *El Señorío de Vizcaya en sus relaciones con el rey D. Alfonso el Onceno de Castilla*. Bilbao. por Delmas, 1889, 8.º

3 Robert de Avesbury, *Historia de mirabilibus gestis Edvardi III*. Edic. Th. Hearnio, pág. 185.

4 Martínez de Isasti. *Compendio historial de Guipúzcoa*. San Sebastián, 1850, pág. 297.

do con premeditación y ensañamiento, sin que en lo demás se corrija lo escrito por los ingleses [1].

Probablemente fué el suceso uno de tantos como originaba la rivalidad perpetua de los marineros de Aquitania y de Castilla en el transporte de los caldos de Burdeos, teniendo más resonancia por no ser caso singular de navío á navío, como los que frecuentemente ocurrían, ó porque se había llenado en los ánimos la medida de las contemplaciones, y á lo último pudo muy bien contribuir la disposición de las galeras reales, visto que en cédula de D. Alfonso firmada en Cañete el 29 de Marzo de 1348 se lee: «Porque el rey de Francia y el duque de Normandía le rogaron mandase dar algunas naos para ayuda de la guerra con el rey de Inglaterra, e por las posturas que con el rey tiene hechas, tenía por bien dar una cuantía de naos que fueran en su ayuda, con el almirante mayor Egidio Bocanegra» [2].

De cualquier modo, en Inglaterra produjo profunda impresión la nueva de la agresión de D. Carlos de la Cerda, más que por el hecho en sí por los alcances en que se traslucía la idea apuntada por Floranes, y no por rumores de la plebe; por voz solemne del monarca, declarando en peligro la patria.

Á 10 de Agosto de 1350 mandó pregonar Eduardo el mensaje que enviaba al arzobispo de Cantorbery, primado de Inglaterra, rogándole impetrara la divina asistencia en su favor, porque los españoles, con cuyos reyes había tenido amistad y buena correspondencia, atacaban á los mercaderes robando efectos, matando gente, destruyendo naves, y ensoberbecidos con la impunidad habían juntado en Flandes inmensa armada, jactándose de dominar el mar anglicano y abrigando propósitos de destruir toda otra navegación que

1 Wallsingham pone en el año 1350: «*Qui anno precedenti quamplures anglicos venientes de Vasconia cum vinis et aliis mercimoniis crudeliter interfecerant raptis spoliis eorumdem*».

2 Acad. de la Hist. Colecc. Salazar, M. 114.

la suya, de invadir á Inglaterra y de sujetar al pueblo ó exterminarlo; pero estando la victoria en manos de Dios y no en la humana arrogancia (palabras suyas), acudía á la misericordia del que todo lo puede, y suplicaba que lo hicieran el clero y el pueblo, con procesiones, rogativas, misas, limosnas y penitencias [1].

El sentido de la carta dirigida al mayor y jurados de la ciudad de Bayona es más claro: decíales que *gentes de las tierras de España* que habían salido á la mar, sin respetar las paces ó treguas que Inglaterra tenía con otras naciones, habían atacado á las naves y tratado inhumanamente á los hombres. No satisfechos con esto, reunían en Flandes armada grande y multitud de gente de guerra con intención de invadir el reino de Inglaterra, estorbar el tráfico y *posesionarse del dominio del mar*, por lo cual les mandaba y ordenaba que sin respeto á las treguas que tenían con los españoles, les hicieran guerra por tierra y mar, como á enemigos notorios suyos, armando al efecto cuantas naves pudieran, sin cesar en las hostilidades por ningún motivo [2].

Sin mucho discurrir se comprende que *el dominio de la mar por gentes de las tierras de España* era lo que preocupaba á Eduardo, estimulándole al acto público de protesta. Lo de la invasión del reino parecería pueril si no le sirviera de motivo justificado para ordenar el embargo general de embarcaciones y marineros, recluta de soldados y derrama para mantenerlos, porque el hecho es que dispuso el mayor armamento naval que Inglaterra hubiera hecho en tiempo alguno.

1 Rymer, t. III, Pte. I, pág. 55. Véase Apéndice núm. 17.
2 Rymer, ídem. íd., pág. 56.

VII

BATALLA DE WINCHELSEA

1350-1351

Escuadra inglesa mandada por el rey.—Gobierna la castellana D. Carlos de la Cerda.—Encuentro.—Variedad de las relaciones.—Fuerza comparativa de los combatientes.—Toman la ofensiva los cántabros.—Abandonan el campo. —Pérdidas que tuvieron.—Contradicciones.—Vanidad del rey de Inglaterra. —Se proclama vencedor y procede como vencido.—Trata de poder á poder con marineros innominados.—Concédeles cuanto piden.—Examen del tratado.

ECHADO el guante, preciso era arrostrar las consecuencias ante la mirada de los soberanos de Europa. Quiso Eduardo regir en persona la escuadra que iba juntando en Winchelsea [1], puerto del Paso de Calés, y que embarcaran con él sus hijos; el príncipe de Gales [2], Juan de Gante, y el conde de Richmond, niño de diez años. La reina, con las damas de la corte, se trasladó á la vera del agua por mayor solemnidad del acto y ejemplo á la nobleza, pronta en responder al llamamiento, que pasaron de cuatrocientos los señores de distinción alistados. Para el rey se aprestó el navío de su propiedad nombrado *Thomas;* otros de los mejores se habilitaron para conducir á los prín-

1 Vinchele en nuestros documentos.

2 Conocido adelante con el nombre de *Príncipe Negro*.

cipes, armándolos con artillería, distribuyendo ballesteros, arqueros y hombres de armas con actividad que pronto acabó los preparativos, poniendo la armada en formación, al ancla, y con vigías en las gavias que avisaran la aproximación del enemigo.

Á Flandes llegó nueva del peligro, ante el cual, juntáronse las naves castellanas, reforzaron las tripulaciones con gente del país asalariada, y hubieron los maestres de elegir por cabeza á D. Carlos de la Cerda, hermano de don Luis, el príncipe Fortuna, nombrado también D. Carlos de España, caballero de estirpe real, muy popular por sus excelentes condiciones [1]. Con estas prevenciones salieron á la mar dispuestos á buscar camino.

De la batalla naval que aína ocurrió tratan varios escritores [2]; pero de manera tan obscura y contradictoria, que no es posible acertar con el que no yerre. Los historiadores modernos de Inglaterra, interpretando una frase ambigua de Froissart, suponen en los castellanos superioridad numérica de diez contra uno de sus enemigos. En los navíos también hay dudas: Wallsingham, que en un principio cita veinticuatro, da luego por rendidos veintiséis, aparte de los echados al fondo y de los que huyeron. Por desgracia no existe relación española con que confrontar las otras [3].

1 Mr. H. Martín expresa en su *Histoire de France* que D. Carlos de España, hermano de D. Luis de la Cerda, alcanzó título y dignidad de Condestable de Francia; era persona de gran distinción, hermoso, noble y cortés; el rey Carlos V le tenía entrañable afecto, por el cual le hizo asesinar Carlos el Malo, de Navarra, en 1353. D. Luis de Salazar comprende á D. Carlos de España en su *Historia de la Casa de Lara*, t. I, p. 193, agregando á las anteriores noticias que fué conde de Angulema y casó con Margarita de Bretaña.

2 Wallsingham, Froissart, Kuyghton, Mateo Villani y Jacobo Meyer, contemporáneos.

3 D. Antonio Enríquez, *Glorias marítimas de España*, pág. 117, estampa en el año 1350 esta errónea noticia:

«En 28 de Agosto en las costas de Vizcaya acometió la armada de los vizcaínos á la inglesa que había enviado el rey Eduardo II á hacerles daños, por resentimiento de los que ellos habían ejecutado á sus navíos de corso en los mares de Bayona y Burdeos; y después de un reñido, sangriento y largo combate *quedaron los vizcaínos victoriosos.*»

Aceptando la de Froissart, las naves cántabras llegaban á cuarenta, iguales entre sí, tan grandes y hermosas que daba gloria verlas. Ascendía el equipaje á diez mil hombres. El domingo 29 de Agosto recalaron sobre Winchelsea á tiempo de ver salir del puerto, en orden, á la armada inglesa. Como navegaban con viento fresco y largo, pudieran esquivar el encuentro si quisieran, mas lejos de ello, largando banderas y flámulas, avanzaron sin vacilación hacia el enemigo, generalizando la acometida en un momento. El navío del rey Eduardo fué embestido por medio del costado con choque tremendo que lo abrió; el castellano desarboló con la fuerza del golpe, cayendo al agua los gavieros, y una vez aferrados, borda con borda, la gente inglesa lo rindió, degollando ó arrojando al mar á los vencidos. Después, como el *Thomas* se hundía, se arrimó Eduardo á otro español con el apresado.

El príncipe de Gales se vió en mayor apuro, porque el castellano que le echó los arpeos de abordaje, le hizo varios agujeros en el casco y se iba á fondo velozmente, mas esta misma circunstancia obligó á los ingleses á subir á la cubierta del enemigo, y habiéndolo atacado por la parte opuesta el conde de Lancáster, entre los dos lo sojuzgaron, sin dejar hombre á vida.

Otro navío mandado por Sir Roberto de Namur, se vió arrastrado por el español que lo tenía sujeto; los ingleses gritaban pidiendo socorro, creyéndose perdidos, cuando á un escudero, llamado Hamekin, le ocurrió cortar la driza: la vela cayó instantáneamente sobre cubierta envolviendo á los castellanos, y saltando á su bordo á favor de la confusión, los contrarios los acuchillaron sin piedad. Con esto acabó la función quedando en poder de los ingleses de catorce á veintiséis naos castellanas, según el relato diferente de los cronistas [1]; las demás huyeron. No perdieron los vencedores

1 Lediard las hace subir nada menos que á setenta, tan grandes que parecían monstruos marinos.

más que dos, hundidas, si bien las mejores; la real y la del príncipe de Gales, y de personas de cuenta sólo murió el caballero Sir John Goldesborough. Tocaron, pues, las trompetas en señal de triunfo, yendo á fondear antes que anocheciera en Rye y en Winchelsea, con ruidosas manifestaciones de júbilo.

De esta batalla nombrada por ellos «de los españoles en la mar» *(Spaniards on the sea)* se habló mucho tiempo. Los historiadores siguen considerándola hoy mismo como suceso sin paralelo *(unrivalled)* en los anales de la Gran Bretaña, en razón á que, «inspirado el rey Eduardo, bien por amor de la gloria ó por deseo de castigar á un enemigo pérfido, *por vez primera* quedó humillado en el Océano el orgullo ibérico» [1].

Reconocen que la armada inglesa debía de contar con número mayor de naves, ventaja excedida, á su juicio, por el mayor porte de las españolas, desde cuyos costados altos, así como desde las gavias, arrojaban dardos, piedras y *barras de hierro*. Las primeras, dicen, no pasaban de pinazas y barcas que llevarían á razón de treinta á cuarenta ballesteros ó arqueros, sin que excedieran de ciento los de la nave real; los castellanos tenían más y más experimentados marineros, y por ello causaron á los vencedores muchas bajas en muertos y heridos. En fin, la importancia del triunfo valió á Eduardo III el título de *Rey de la mar*, que le adjudicó su pueblo.

Si se examinan con alguna atención los textos antiguos [2], no encuentra la crítica fundamento para que tan satisfechos quedaran los ingleses. Dicho está que en ninguno de aquéllos se expresan las fuerzas que cada armada presentó en combate. Los castellanos salieron de sus puertos á embarcar en las costas de Francia vinos para Flandes: en el de la Esclusa cargaron mercancías de valor, indicación de no medi-

1 Nicholas Harrís. *A history of the royal navy from the earliest times to the wars of the french revolution*. London, R. Bentley, 1847, 2 vol. 8.º
2 Apéndice núm. 18.

tar en el regreso empresa guerrera, y admitiendo que llegaran á cuarenta las naves, y aun que reforzaran las tripulaciones con flamencos, difícil parece que el interés de los armadores se aviniera á elevar el número á doscientos cincuenta que tendría que haber en cada embarcación para alcanzar la cifra de diez mil, señalada en la relación de Froissart. Por otro lado, si en el encuentro fueron diez contra uno, resultaría que eran los ingleses mil, y como se sabe que los nobles y caballeros de la corte de Eduardo pasaban de cuatrocientos, habría tantos personajes ilustres como soldados y marineros, rareza nunca vista en la guerra.

Habiéndose preparado con tanta anticipación el rey de Inglaterra y denunciando los documentos que ordenó el embargo general de naves en el reino y acudió á los prelados, conventos y cofradías pidiéndoles oraciones y dinero; en el hecho solo de haberse embarcado con los tres príncipes, llamando con el ejemplo á los magnates con sus servidores y criados, se da á entender que recurrió á todo su poder contra el de unos cuantos mercaderes. El número de bajeles reunido excedió en mucho al de los que habían de pasar; es de creer hubiera tres ó cuatro para cada castellano, y no tan pequeños como quiere propalarse, porque los de Bayona, que entraban en esta armada, compitieron siempre en cualquier concepto con los nuestros. Del *Thomas* en que Eduardo arboló el estandarte, se sabe por datos ingleses anteriores, que medía más de doscientos cincuenta toneles y contaba otros tantos hombres de equipaje; los navíos de los príncipes no serían inferiores.

La circunstancia de esperar la armada inglesa en el Canal, orntando con puertos en uno y otro lado, y la de considecarse los españoles tan lejos de los suyos, añade á las ventajas de número, fuerza y armas, la de la seguridad de refugio en caso de avería ó derrota, seguridad de grandísima influencia en la moral del combatiente. Los castellanos no rehuyeron, sin embargo, el encuentro, como pudieran, pues

que venían con viento fresco del Nordeste, y esto parece indicar, primero, que no tenían en mucho á la pericia y al esfuerzo de los que se ponían en su camino; y segundo, que la jugada les ofrecía probabilidad de ganar más que perder, toda vez que la captura del rey ó de cualquiera de los príncipes de Inglaterra, les brindaba, sin contar con la resonancia del golpe, con rescate de consideración.

Por resultado final, ellos perdieron algunos barcos y el rey ganó la satisfacción de que le tuvieran en mayor respeto. Consideró tener alcanzado con esto el señorío de la mar, proclamándolo al acuñar las monedas que se llamaron *nobles de oro*, en cuyo anverso mandó poner su efigie coronada, dentro de un navío, teniendo en la mano derecha la espada desnuda, y en la otra el escudo con cuatro cuarteles de lises y leopardos, como rey de Francia é Inglaterra, y en el reverso, por leyenda no menos presuntuosa, el versículo del Evangelio de San Lucas, *Jesus autem transiens per medium eorum ibat*. En cuanto al dominio efectivo del Océano, no se compadecen con las declaraciones de Eduardo los hechos comprobados, de haber aprestado en Octubre del mismo año del triunfo, armada de escolta, á fin de que los castellanos no impidieran á sus naves cargar vino en su propio puerto de Burdeos, y sobre todo, el haber dado en Noviembre poderes al gobernador de Calés, Roberto de Herle, y al doctor Andrés de Oxford, para tratar y concordar «con los maestres, marineros y otros hombres de España, sus adversarios, que estaban en Flandes, paz y amistad perpetua» [1].

Sentados que fueron los preliminares, las villas y marismas de señorío del rey de Castilla enviaron á Londres tres procuradores: Juan López de Salcedo, Diego Sánchez de Lupart y Martín Pérez de Golindano, los cuales, de una parte, y de la otra el rey Eduardo de Inglaterra, acordaron y firmaron en 1.° de Agosto de 1351 tratado cuyas cláusulas principales eran:

1 Rymer, t. III, Pte. I, p. 60. Copia en el Apéndice núm. 19.

I. Reparo y satisfacción mutua de daños causados en la mar desde que empezó á reinar en Castilla D. Pedro.

II. Tregua por mar y tierra durante el período de veinte años, exceptuando á las gentes de Bayona y Biarritz, en razón á estar ya ajustada con ellos otra particular por cuatro años.

III. Los comisarios castellanos darían conocimiento del tratado á los compatriotas que estaban extrañados del señorío de Castilla y de Vizcaya, por si querían adherirse, en cuyo caso se ofrecían á facilitar relación de sus nombres. Si los extrañados rehusaban ser comprendidos en la tregua, el rey de Inglaterra podría tenerlos por enemigos. Los firmantes no serían entonces responsables de los daños que ocurrieran, con presentar antes de transcurrir seis meses, lista de nombres de los jefes reconocidos por los referidos españoles extrañados en Brujas y otras ciudades de Flandes, y comprometerse á no darles auxilio contra ingleses.

IV. Los súbditos de los señoríos de Castilla y Vizcaya podrían navegar, comerciar y pescar libremente en las costas y puertos de Inglaterra y de Bretaña, pagando los derechos que en cada localidad tuviera establecida la costumbre [1].

Singular negociación entre un rey y un grupo de marineros sin entidad ni nombre definido, en que el primero solicita, y son ellos los que acuerdan y conceden. Abre aquél sus puertos al comercio, sus costas á la pesca, sus mercados al concurso extraño, con los beneficios de que gozan los súbditos propios; ellos en compensación ofrecen sólo no hacer daño. Aguarda el rey, para tratar, el resultado del combate en que se proclama vencedor, y viene á suscribir después las cláusulas ordinariamente impuestas al vencido por la ley inexorable de la guerra ¡Singularísimo caso, realmente!

¿Cómo el soberano que en la tierra no reconoce superior, delibera y estipula con gentes que se dicen vasallos de otro?

[1] Rymer, t. III, Pte. I, p. 70. Copia en el Apéndice núm. 19.

¿Qué gentes son esas, que por sí envían embajadores con poder bastante? No hay que preguntarlo á las historias, mas lo están diciendo los hechos elocuentemente.

Los habitantes de las marismas de Castilla; los que desde el Miño al Vidasoa lanzaban al agua las embarcaciones execradas por los ingleses, antes que éstos empezaran á sentir las necesidades de la comunicación, cruzaban el Océano como en heredad que la Naturaleza les había deparado. En la tierra eran súbditos, y súbditos fieles del rey; al perderla de vista aflojaban los lazos de una dependencia no reclamada allá, donde no existía señor reconocido. El disfrute del mar, no disputado en un principio á sus bajeles, les pareció equivalente á posesión legítima; el intento de restringírselo, ataque á la propiedad, y como hicieran la explotación á costa y riesgo, no habiendo tribunal que dirimiera tales pleitos, tomaron de su mano la justicia, admitiendo apelación á la fuerza de los navíos y á la disciplina de los llevadores.

Así iban los mareantes del Cantábrico de continuo á Flandes, á Noruega, á Islandia, y en toda probabilidad irían alguna vez á las costas septentrionales del Nuevo Mundo un siglo antes que Colón lo hallara por la latitud del trópico [1], como en ejercicio de un acto natural aprendido en la escuela de la práctica. No se jactaban de él más que el labrador de los surcos del arado, que de otro modo, si en relación escrita no lo dieran á entender, dijéralo por ellos cualquiera de las memorias póstumas que ha discurrido la vanidad humana.

Claro es que al proclamar Eduardo III en las cédulas de rogativa *que las gentes de las tierras de España* pretendían el dominio del mar anglicano, confesaba su temor de que supieran ejercerlo; solicitando de esas gentes tregua y paz á costa de concesiones jurisdiccionales, reconocía en ellas una autoridad no inferior á la suya, confirmándolo plenamente ese tratado que de poder á poder hizo con sus representantes.

1 *Disquisiciones náuticas*. t. VI.

De una parte consignaba el instrumento las nobiliarias apelaciones del monarca; de la otra se sobrentendía por nombre el de legión, por títulos, la declaración de no necesitarlos. Había en la primera aspiración de gloria y señorío; no se descubre en la segunda más que la de tener camino libre y franco acceso. Al pie de las estipulaciones puso Eduardo el sello blasonado con la flor rara de los jardines y la fiera que reina en las selvas; Salcedo, Sánchez, Pérez, por los marineros y las villas que les diputaban, colgaron á la par sellos de plomo con las figuras de la nao y de la ballena, que caminan respectivamente encima y debajo de las aguas [1]. Eduardo no estaba satisfecho con llamarse rey de Francia y de Inglaterra; quería además el título de *Rey del mar;* dejábanselo de grado los que el mar tenían, contentándose con cobrar las anatas. ¿Qué importaba el título, si ellos, los innominados, continuaban en realidad dominando?

El comercio de España con las posesiones inglesas, dice un historiador imparcial [2], tomó desde entonces mayor desarrollo.

Eduardo firmó cartas patentes dirigidas á los alcaides, prebostes y otros oficiales de Guiena, en virtud de las cuales los castellanos podían entrar libremente en el Ducado con sus mercancías, efectos ó valores. Consentíales importar los vinos de su país, preparando una revolución comercial que había de darles preponderancia en los mercados de Inglaterra por este solo artículo, sin contar los otros; caballos de Andalucía, especias, droguería, palo de tinte, cordobanes, sedería, arroz, cera, almendras, naranjas, paños y lino.

El rey D. Pedro de Castilla aprobó solemnemente el tra-

1 En los escudos respectivos de armas ostentaban por blasón principal *la nave* las villas de Santander, Castro, Santoña, San Vicente de la Barquera, Avilés, Plencia, Portugalete, Orio y Neda; *barca y ballena* las de Bermeo, Lequeitio, Motrico, Ondárroa, Laredo, Fuenterrabía y Zumaya. San Sebastián tuvo por primeras armas *nao de plata* en campo de azur con su coronel.

2 Michel. *Histoire du commerce à Bordeaux, principalement sous l'administration anglaise.* t. I, p. 156.

tado de Londres en las Cortes de Valladolid [1], y por consecuencia, reunidos en la iglesia de Santa María de Fuenterrabía, dos años después, nuevos comisarios de las marismas, á saber: de Bermeo, Plasencia, Bilbao, Lequeitio [2], con representantes del mayor y jurados de Bayona y Biarritz [3], ratificaron su concordia, y á fin de que la paz fuera duradura, establecieron penas pecuniarias y corporales, según los casos, á los infractores, comprendiendo en el compromiso por parte de Castilla á todos los puertos de las costas septentrional y occidental de España, desde el mismo Fuenterrabía á Bayona de Galicia [4]. El rey de Inglaterra lo aprobó y confirmó también, ordenando, en albricias, á las autoridades de la Rochela, que dieran protección á los navíos y á los mercaderes de Castilla y *Lepuscoa*.

1 *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla.*
2 *Bermeyo, Piazenzia, Bilbau, de la Queti, Hondarro,* en el documento.
3 *Baion, Bejarrit,* ídem.
4 Rymer, t. III, Pte. I.

VIII

GUERRA CON ARAGON

1351-1368

Concepto alcanzado por los marineros castellanos.—Nuevos privilegios.—Batalla de Alguer.—Insulto del capitán catalán Francisco de Perellós.—Consecuencias.—Ataques á Barcelona y Valencia.—Derrota y muerte de Mateo Mercer.—Presas.—Alianza con Inglaterra.—Ventajas comerciales alcanzadas en Flandes.—Bocanegra y Martín Yáñez.—Marcha el rey con la flota á Bayona.—Disensiones entre los mareantes.—Tratado con Francia.

Muy satisfecho el rey de Castilla con el prestigio que alcanzaban sus súbditos marineros, y agradecido á los servicios que le prestaban, confirmó y amplió privilegios á las villas del Cantábrico en otros despachados el mismo año 1351, señaladamente en beneficio de San Sebastián, porque las naos de este puerto se distinguieron en el socorro de Algeciras, atacada con gran poder por los moros y librada por la fuerza de mar [1]. La Crónica de López de Ayala ensalza incidentalmente el concepto de los mareantes del Cantábrico diciendo [2]:

«En el año 1352 tenían los catalanes cercado el castillo de Alguer, e los venecianos ayudaban á los catalanes, é los genoveses á los de Cerdeña. E eran los venecianos e cata-

1 Martínez de Isasti, *Historial de Guipúzcoa*, p. 510.
2 *Crónica de D. Pedro*, cap. VIII.

lanes setenta galeas, e era almirante de los catalanes don Bernardo, vizconde de Cabrera. E los genoveses llegaron con cincuenta galeas, e era almirante dellas Micer Antonio de Grimaldo. E fué la pelea, e estando el fecho de la batalla, como al medio en peso, ovo viento en la mar. E eran y dos naos de Castilla, e la una era de Castro de Urdiales, que decían *la Rosa de Castro*, que era de doscientos toneles, e venían al sueldo de los catalanes; e desque ovo viento, llegó una nao destas á la batalla, e pasaba por cima las galeas de genoveses, e á la galea que fallaba anegábala. E asi fueron desbaratados los genoveses, e escaparon diez e nueve galeas de las suyas, e perdieron treinta y una» [1].

Durante este período pasó el Príncipe Negro á dirigir la guerra de Francia por la parte de Gascuña llevando fuerzas para cuya traslación acudió el rey Eduardo al sistema de embargo de naves, y no hallando ninguna que le pareciera digna de su hijo, fletó la española nombrada *San Antonio de Guetaria*, escribiendo sobre el particular al rey de Castilla. Es posible que en la elección influyera algo de lo que ahora se llama moda, por reputarse las embarcaciones de Cantabria superiores en porte y belleza á las de todas las naciones [2].

Ocurrió por entonces incidente impensado que las puso en acción dentro del Mediterráneo y fué que hallándose el rey D. Pedro en Cádiz el año 1356, visitando los pueblos de la costa, según dijo en carta dirigida al soberano de Aragón, ó estando divertido en Sanlúcar de Barrameda presenciando la pesca de atunes, como expresa la Crónica de Ayala, llegaron á su inmediación diez galeras catalanas que iban en auxilio de Francia. El capitán, Francés ó Francisco de Pere-

1 Duró esta batalla desde el amanecer hasta ponerse el sol, el 27 de Agosto de 1353, con mortandad proporcionada á la animosidad con que influyeron allí el odio y venganza en los unos y la desesperación en los otros. Los genoveses perdieron ocho mil hombres entre muertos y heridos, fuera de tres mil doscientos prisioneros; los aragoneses y venecianos contaron trescientos sesenta muertos y hasta dos mil heridos.

2 Nicolás Harrís.

llós que las gobernaba, no respetó la inmunidad del lugar ni la presencia del monarca; permitióse apresar dos naves placentinas fondeadas en el puerto, alegando que llevaban carga de propiedad de genoveses, con quienes los catalanes habían guerra entonces. Hay noticias de que el desacato fué mayor.

Quién dice que estando en el puerto se avistó una galeota genovesa, y en presencia de aquél y hasta el costado de la galera real fué persiguiéndola. Mateo Villani [1] agrega haber disparado los catalanes saetazos contra el mismo rey, y por lo que cuenta la Crónica de D. Gonzalo de la Hinojosa, hasta ahora inédita y arrinconada [2] «como fuese requerido Perellós que se tornase, non lo quiso facer, mas antes *echaba truenos e lombardas* contra la galera de D. Pedro, que la foradó toda e entraba por ella el agua tan fuertemente que si no le acorrieran se ahogara».

Ayala no concede al insulto tan grandes proporciones aunque no disimula su gravedad, consignando que el rey envió secretario suyo al catalán con recado atento, advirtiéndole, no tanto la sinrazón de su conducta, como el deseo de que por sí propio la enmendara. «Le requirieron, dice el cronista, que pues aquellos bajeles estaban en su puerto, que no los quisiese tomar; otrosi, que lo dejase de facer por honra dél, pues estaba presente».

Perellós se obstinó groseramente en la ofensa saliéndose del puerto con las presas ó con su valor, y aun arrojó al agua lo que no tuvo comprador, continuando después su camino hacia Francia.

Irritada con el insulto la sangre caliente de D. Pedro, ordenó en seguida por represalia el embargo de bienes de los catalanes residentes en Sevilla, y sin perder momento marchó á la ciudad para activar el armamento de siete galeras y

1 Edición de Florencia de 1581, p. 370.
2 *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, t. CVI, página 78.

seis naos que allí había, proponiéndose ir en persona á castigar al capitán osado.

«Los ricos homes e caballeros e omes de facienda de Sevilla non le pudieron impedir que se embarcase, e fué el primer rey de Castilla que contra enemigos se puso en la mar, ca su corazón era tal, que quisiera facer piezas á los de Aragón e a Mosén Perellós».

Por mucha que fuera la diligencia, mucha era también la delantera que llevaban los aragoneses para contrastarla: al llegar á Tavira, en Portugal, D. Pedro, supo que días antes habían partido las galeras que buscaba, con lo que se enardeció la rabia que sentía. No la mitigara la noticia anticipada, si la tuviera, de la mala suerte que esperaba á las embarcaciones aragonesas, pues como hallaran al rey de Francia en situación crítica, vencido, desbaratado y preso por el príncipe de Gales, comprando la paz á costa del ducado de Guiena, nada pudo hacer Perellós, ni aun volverse, perdiendo en el puerto de Arafor aquellas galeras cuando más iba á necesitarlas su señor por causa del atentado de Sanlúcar.

De regreso en Sevilla D. Pedro, envió mensajero al rey de Aragón pidiendo satisfacción del reciente insulto y de agravios anteriores en que entraba el apresamiento de naves que iban á Sevilla con mantenimientos. La respuesta no fué cual conviniera para calmar la tempestad desencadenada en el ánimo del rey de Castilla; descargó ésta al punto con declaración de guerra, y guerra la más atroz que nunca ha azotado á España; guerra *igne et gladio*, asombro de los historiadores, como si por entonces no se hicieran todas de la misma manera [1].

«El rey envió cartas a todas las villas de la costa de la

1 Los documentos cambiados entre los reyes de Castilla y de Aragón están coleccionados por Salazar, Academia de la Historia, A, 4. El Sr. Catalina García los analiza en su historia titulada *Castilla y León durante los reinados de D. Pedro I, y Enrique II*, etc. Madrid, 1891, t. I.

mar de Galicia e de Asturias e de Vizcaya e de Guipúzcoa que todos los navios fuesen embargados, que non fletasen a otra parte, ca él los había menester para el armada que queria facer el año próximo que venia, contra el rey de Aragon, e asi lo cumplieron todos los mareantes, e obedecieron su mandamiento» [1].

Mostró D. Pedro grandísimo empeño en que la guerra fuera marítima, ya que en la mar tuvo origen, dando gallarda muestra de las condiciones de su carácter, porque en las aguas era donde más poderoso se creía su contrario, y no sin razón, contando con marina aguerrida y experimentada, que muchas veces se había medido con las de Italia, mientras que Castilla carecía en el Mediterráneo de fuerzas organizadas de importancia. Por ello un escritor marino, que eligió esta guerra por objeto de disertación perita [2], observó «cuán grande aparece en este punto ese rey á quien tanto se ha empequeñecido, ora por no discernir sus crímenes de sus elevadas condiciones, ya por sujetar el criterio á una sola de sus faces, ó bien por acomodar la crítica á impresiones determinadas del ánimo, sin quererse indagar las causas que despertaron su sevicia, para atenuar, ya que no disculpar su furor».

El Sr. Catalina García, para el que la figura de D. Pedro no es tan simpática, ni mucho menos, escribiendo con posterioridad, no aprecia las circunstancias de la misma manera, errando, á mi juicio, en la estimación de los recursos navales de los beligerantes. Reconoce, sin embargo, admirable la decisión del de Castilla.

«El rey puso empeño en que la guerra tuviese por principal teatro las aguas del mar. Ó tuvo miedo al poder de sus enemigos por tierra, ó movióle, para honra suya, el gran

1 *Crónica de D. Pedro*, año 1358, cap. X.

2 *Discursos leídos en la Real Academia de la Historia* en la pública recepción de D. F. Javier de Salas, el día 1.º de Marzo de 1868. Madrid, Fortanet, 1868, 4.º El de contestación es obra de D. Aureliano Fernández Guerra. Ambos ilustran la historia de este reinado.

pensamiento de dar nuevos rumbos á la lucha, atacando las costas de sus enemigos, llevando el terror de las armas á las ciudades más insignes de Aragón, y dirigiendo la punta de la espada al lado más flaco de su rival.

«Era más lento y costoso ganar legua á legua un territorio erizado de fortalezas y guarnecido de mesnadas poderosas, que dirigir una escuadra contra Valencia, Barcelona y las demás plazas marítimas, y como tales, las más ricas del señorío de Pedro IV. Por esto es forzoso declarar digno de admiración aquel propósito y advertir los medios de que se sirvió el rey de Castilla para conseguirlo» [1].

Y tanto: basta considerar que ni antes ni después de don Pedro buscaron en la mar los reyes de Castilla campos de batalla, por la inferioridad de sus recursos comparados con los de Aragón, á quienes solían pedir este auxilio.

La ocasión de las hostilidades pareció de perlas al conde de Trastamara, que después de los sucesos de Toro había escapado embarcándose en Ferrol en una nao hasta la Rochela, para volver á España y seguir siendo cabeza de la conspiración permanente de los hermanos bastardos contra el rey. D. Fadrique, menos sagaz ó cauto, perdió la vida desastrosamente; la perdiera lo mismo D. Tello á no salir de su señorío de Vizcaya para Bayona, seguido muy de cerca por D. Pedro, que tras él se embarcó en Bermeo.

Armadas en Sevilla doce galeras, y uniendo, seis tomadas á sueldo de genoveses, una nao de Laredo y buen número de ballesteros, emprendió D. Pedro la campaña, llegando á 17 de Agosto de 1358 sobre Guardamar, villa que tomó sin resistencia: no así el castillo, al que hubo de poner cerco formal, y como desembarcara para ello la mayor parte de la gente de la escuadra, saltando viento de travesía y sorprendiendo á los bajeles en aquel lugar desabrigado, sin brazos suficientes, dieron en tierra, perdiéndose, sin que se libraran del desastre más que dos galeras, una del rey y

1 Obra citada.

otra de genoveses, que pudieron refugiarse en Cartagena. Con el contratiempo se malogró la campaña naval, viéndose obligado D. Pedro á emprender otras operaciones por tierra.

Persistía, no obstante, en la primera idea, sin desalentarse por el fracaso: las villas de Cantabria enviaron las naos convocadas: en las atarazanas de Sevilla se trabajó con actividad [1]; los reyes aliados de Portugal y de Granada contribuyeron con fuerzas que en la primavera de 1359 formaron en conjunto armada verdaderamente imponente. De pertenencia de la corona eran veintiocho galeras, dos galeotas y cuatro leños; de las villas del reino ochenta naos grandes ó *de castil davante* [2]; del rey Mahomad, tres galeras moras; del de Portugal, diez galeras, una galeota [3], de suerte que sumaban cuarenta y una galeras, tres galeotas, cuatro leños y ochenta y una naos, contando una carraca veneciana *de tres cubiertas*, fletada.

Puso D. Pedro su estandarte en nave grande ganada á los moros durante el reinado de Alfonso XI en el sitio de Algeciras; era de la especie nombrada *Oxel* ó *Uxel*, destinada por los sarracenos á pasar mucha gente de una vez desde Ceuta á Gibraltar ó Algeciras, y que podía llevar en bodega cuarenta caballos. Se había carenado y reforzado construyendo arriba tres castillos, en las extremidades y en el centro, encomendando el de popa á Pero López de Ayala, el cronista; el de en medio á Arias González de Valdés, y el de proa á Garci Álvarez de Toledo, patrón de la nave real. Por guarnición llevaba cien hombres de armas y ciento veinte ballesteros, aparte de marineros y remeros y de la nata de la caballería, séquito del soberano.

En buenas manos había puesto las otras galeras; el almi-

1 En ocho meses se construyeron doce galeras nuevas, se carenaron quince de las antiguas y se aprestaron muchas armas y pertrechos. *Chronica del Rey D. Pedro I de Portugal*, pelo P. Joze Pereira Bayam. Lisboa, 1735.

2 *Crónica de D. Pedro*, año 1359, cap. XI.

3 Mandadas por el almirante Pezano.

rante de Castilla Gil Bocanegra, tan acreditado en la conquista de Algeciras, con sus hijos y hermanos, Ambrosio, Bernal, Lanzarote y Bartolomé; el maestre de Calatrava Diego García de Padilla, Pero Fernández de Velasco, Día Gutiérrez de Zavallos... muchos nombres ilustres habría que escribir citándolos á todos. De los que han sonado en la marina eran Garci Jufre Tenorio, Ferrando Sánchez de Tovar y su hermano Juan Fernández de Tovar.

Se hizo á la mar D. Pedro á fines de Abril, señalando como puntos de reunión á Algeciras y Gibraltar. En el primero aguardó inútilmente quince días á la escuadra portuguesa, é impaciente siguió sin ella al otro, desde donde despachó descubridores á Cataluña y á las Baleares, atemorizando su vista á las gentes de la costa y al rey de Aragón, aunque otra cosa aparentara [1]. El castillo de Guardamar, causante del desastre el año anterior, sucumbió en pocos días; barajando desde allí la costa hasta las bocas del Ebro, se unió á la armada la escuadra de Portugal, y aprovechando la escala vino á la nave real el legado del Papa, cardenal de Bolonia con palabras de tregua que no fueron escuchadas: acercábase el día ansiado del rey de Castilla; el de ver á Barcelona con sus ojos, y allí encerradas las galeras que blasonaban de invencibles.

No consiguió, con todo, ventaja positiva, salvo la humillación del orgullo aragonés; de seguro la cambiara gozoso por la presa de un leño siquiera. Por conseguirlo sufrió disparos de lombarda que causaron daño en su nave real; se arrimó á la ciudad acaso más de lo prudente; arrancó las anclas catalanas; pero las galeras, en número de doce [2], estaban puestas en seco, fuera del medio en que sirven y de su alcance sin batalla terrestre.

Pasando desde Barcelona á Ibiza tras dos ó tres días de

1 El Sr. Catalina García anota varios documentos en que D. Pedro IV manifiesta el recelo de los daños pue pudieran causarle las naves castellanas.

2 Según Ayala; documentos catalanes dicen que eran diez y una nao.

ataque infructuoso, puso sitio á la villa, cabecera de la isla, apretándola con ingenios, sin éxito tampoco, por haber recibido nueva de hallarse el de Aragón en Mallorca con cuarenta galeras, queriendo pelear con él, y al punto abandonó otra idea, «ca todo el fecho de la guerra (escribe Ayala), se libraba por aquella batalla, do los reyes por sus cuerpos avian de ser.» Parece no obstante que el de Aragón, después de los alardes y amenazas de sus cartas lo pensó mejor, enviando las galeras al mando del almirante Bernardo de Cabrera, que no mostró mayores deseos de llegar á las manos. Viendo á los bajeles de Castilla anclados en Calpe, se metió el catalán en Denia; cuando aquéllos entraron en Alicante, lo hicieron en Calpe los aragoneses, sin muestra de socorrer la plaza.

Conviniendo en todo caso oir á las partes antes de formar juicio, es de saber que la Crónica de Pedro IV disiente de la de Ayala, apuntando que al saber el rey de Castilla la aproximación de su enemigo, huyó de Ibiza temeroso de que por lo injusto de su causa le castigara Dios, abandonando ingenios y artillería, y por eso no quiso seguirle *el Ceremonioso*, encomendando la persecución á Cabrera.

En las pasiones no ejercen influencia el tiempo ni las circunstancias; siglos han pasado; España es una, y hed aquí que escritores de una y otra de las regiones entonces contendientes narran ahora los sucesos como si hubieran heredado los sentimientos de los adversarios. Salas y Catalina García encuentran poco airoso el papel del monarca aragonés, cuyas obras no correspondieron á las palabras arrogantes de sus cédulas y, no sin razón, estiman que á la prudencia real pudiera aplicársela otro nombre. D. Víctor Balaguer, en cambio expresa [1] que *derrotada* la flota castellana en Barcelona, hizo vela D. Pedro de Aragón hacia las Baleares con ánimo de dar batalla, que el de Castilla no aceptó. Por ello envió *en persecución* al almirante Bernardo de Cabrera con quince

[1] *Historia de Cataluña.*

ó veinte galeras, pero tampoco logró que el monarca castellano acudiese al combate que le presentaba. Bofarull no quería siquiera que la flota que insultó impunemente las costas aragonesas se llamase castellana, porque iban en ella naves de otras naciones [1]. Castellana la estiman, no obstante, los portugueses unidos á ella, y en la apreciación de la campaña á los castellanos se inclinan [2].

El espíritu verdaderamente imparcial no podrá menos de reconocer que hubo por parte del rey de Castilla una agresión y un reto que no encontraron calorosa acogida en los adversarios, atenidos á la defensa, como habrá de juzgar que la rendición de Guardamar en modo alguno compensó los gastos de expedición que mejores frutos prometía, por la fuerza considerable juntada.

Ni pudo aprovecharla D. Pedro para dar un golpe sensible á los venecianos, amigos de los catalanes... venían de Flandes doce galeras con rico cargamento que pensó interceptar poniendo en el Estrecho veinte á las órdenes de García Álvarez de Toledo y de Martín Yáñez. Aquéllas pasaron sin ser vistas.

Presentóle ocasión de descargar la ira contra los marineros

1 *Historia de Cataluña.*

2 El cronista Pereira Bayam, después de narrar los ataques á Barcelona é Ibiza sin diferencia con Ayala, continúa: «Ancoraron as naos e galés (de Don Pedro) junto da terra de Calpe traz huma alta penha que hi ha de sorte que se não podião ver, salvo de porto. As galés de Aragão apparecão dalli distantes a Villa ate duas legoas, pouco mais dentro no mar, e erão quarenta, sem outros navios, e não vinha el Rey em ellas porque os seus não quizerão, e ficou en Mayorcas; e ellas não havião vista da frota de Castella por causa daquella penha que as encubria, e vinhão todas a vella em esta ordenanza: em meyo dellas erão duas galés grossas com castellos feitos de que peleijassem, e em huma vinha o Conde de Cardona e em outra D. Bernardo de Cabreira, Almirante de Aragão, e duas galés de guarda vinhão diante por grande espasso das outras, e muitas gentes de pé e de cavallo por terra para as ajudarem se mister fizesse. As duas galés que vinhão diante, como houverão vista das naos e frota de Castella, abaterão vellas e tomarão os remos; as outras todas como isto virão, fizerão logo o mesmo por se ordenarem a sua vontade; e sabendo parte das naos que allí estarão, de que houverão muy grande receyo não as ousarão de esperar no mar; mas logo essa tarde a horas de vesperas se meterão todas no río de Denia.»

aragoneses la nueva de haber llegado á la costa de África el almirante Mateo Mercer, enviado en auxilio del rey de Tremecén, Abu Henen, que las tomaba á sueldo con la mira primordial de dañar á las naves y á las costas de Castilla. El rey comisionó al jefe de las atarazanas de Sevilla, nombrado Zorzo en la Crónica, para buscarlas con cinco de las suyas, y tan afortunado fué en el cumplimiento de las órdenes, que hallándolas en el puerto de One, en Berbería, aunque los moros las defendían desde tierra, las apresó, conduciéndolas al Guadalquivir con los prisioneros, que fueron degollados sin exceptuar al almirante, aunque anteriormente había prestado servicios al reino en el cerco de Algeciras, acaso por el prestigio que en el de Aragón tenía [1].

Gestiones é intrigas del *Ceremonioso* paralizaron algún tiempo las operaciones de la guerra, entreteniendo el ánimo de D. Pedro mientras el otro se procuraba alianzas y recursos por medios en que intervenía aquel Francisco de Perellós de marras. Reanudadas las hostilidades, vino el de Castilla sobre Valencia allanando á su paso cualquier obstáculo, si bien con el contratiempo de que el almirante aragonés Olfo de Próxida apresara cinco de sus naves sobre Almería.

1 Zorzo, jefe de las atarazanas de Sevilla era según se cree de origen tártaro, criado en Génova. No se sabe cómo ni cuándo vino á Castilla; es de presumir lo hiciera en la escuadra de Gil Bocanegra como capitán de galera. Zorzo y Zorzi eran nombres muy generalizados entre los marinos griegos de aquel siglo y el siguiente. Según anota el Sr. Catalina García, en el testamento otorgado por el rey D. Pedro en Sevilla en 18 de Noviembre de 1362 hizo recomendación en favor de *Sorso su vasallo, Tenedor de las sus Atarazanas* y el mismo Zorzo figuró entre los testigos del testamento con el título de las Atarazanas, para obtener el cual haría valer los conocimientos marineros y acaso de construcción naval.

Mateo Mercer era valenciano, camarlengo y consejero de D. Pedro de Aragón, y mayordomo de su mujer la reina Leonor. Desde 1344 gobernó escuadras como almirante, contra los moros ó los genoveses, y gozaba de mucho prestigio con su señor. No consta la fecha de la prisión, que debió ser á mediados del año 1390, y aunque aquí se dice que sucumbió con cuatro galeras, por ser lo probable, en algunos escritos se elevan á nueve. En Cataluña y Valencia fué muy sentido su suplicio.

Empezó esta invasión con el año 1364 ó algo antes, poniendo en manos de D. Pedro I, sin mentar pueblos del interior, Denia, Alicante y los demás de la marina hasta el Ebro. Valencia por excepción resistía el asedio, aunque el citado almirante Próxida no se determinaba á romper el bloqueo ó intentar al menos introducir en la plaza algún socorro de vitualla, por ser la flota castellana fuerte de cincuenta á cincuenta y cinco velas y aun debían unírsele las diez galeras de Portugal. La ciudad del Turia, auxiliada por ejército de tierra, respiró viendo retirarse á D. Pedro á Murviedro.

Como en aquel lugar supiera que había entrado en el río de Cullera la escuadra aragonesa, contra la que guardaba la saña del principio, embarcó en la suya, proponiéndose atacarla en persona, sin contar su bizarría con enemigo más temible que las ballestas catalanas. Desatóse un furioso Levante, que es travesía, en hora en que pudo creerse que todos los bajeles se estrellarían «e aquel día (cuenta la Crónica) la galera del rey de Castilla era la primera que estaba en la boca del río Cullera, e habia ya quebrado tres cables e perdido tres áncoras, e estaba ya sobre el cuarto cable; pero Dios quísole ayudar, e a la hora del sol puesto amansó e cesó la tormenta. E fue aquel dia el rey D. Pedro en gran peligro de su persona, e fizo muchos votos de romerias» [1].

Más dichoso el año siguiente (1365) teniendo cercado á Calpe, al intentar el socorro la flota aragonesa dirigida por el vizconde de Cardona, la derrotó Martín Yáñez, uno de los cabos ó jefes de escuadra de D. Pedro, muy querido de éste,

1 La Crónica de D. Pedro IV el *Ceremonioso* refiere que el rey de Castilla hizo acto público de su piedad y gratitud al Señor, yendo á la iglesia de Santa María con dogal al cuello, en camisa y con bragas. Dice el Sr. Catalina García que han creído algunos que fué al célebre santuario de Santa María del Puig, pero que no debió ser así, sino á la iglesia de Santa María de Murviedro. El peligro del rey fué grande, porque además de correr el terrible temporal reinante, acechaban su pérdida, ó que diese su galera en la costa, el rey de Aragón, el conde de Trastamara y sus huestes. Zurita refiere el suceso con minuciosidad.

su tesorero mayor desde la muerte de Samuel Leví [1]. Conducidas las presas á Cartagena, fué allá el rey y mandó degollar á los prisioneros, como á los que se tomaron con Mateo Mercer.

Por la distracción en el Mediterráneo no se dejó de la mano el tráfico mercantil en los mares del Norte; al contrario, alcanzó campo mayor por la gestión de D. Pedro en procurarse alianzas por allá. Á Londres fueron con tal objeto Día Sánchez de Terrazas y Alvar Sánchez de Cuéllar, plenipotenciarios, que renovaron las estipulaciones sentadas entre Castilla é Inglaterra por D. Alfonso el Sabio en 1254, ó sea, las de «estar los Reyes en uno contra todos los homes del mundo» [2], y en Flandes emplearon influencias por las que el conde Luis de Male ratificó en acta de 1366 los privilegios de protección especial acordados á los almirantes, maestres de naos, marineros y súbditos, en general de los señoríos de Castilla y de Vizcaya, privilegios que sirven para conocer el orden de precedencia, que era: Castilla y Vizcaya, primeramente; *Oosterlins*, Españoles, Portugaleses, Italianos, otras naciones. Indican al mismo tiempo la fundación de las Bolsas ó Lonjas en Brujas, poniendo la de los alemanes en 1340; de los vizcaínos en 1348; de los de Nuremberg en 1361; de los catalanes en 1389; de los venecianos en 1415 [3].

En esto, volviendo espaldas la fortuna al rey, tan lealmente servido por la gente de mar de Cantabria, buscó entre ella refugio, reuniendo en la Coruña armada de veintidós naos, una galera, un pamfil y una carraca grande para su persona y las de sus tres hijas. Á estas fuerzas había de unirse en el puerto de San Sebastián la escuadra real de galeras de Sevilla, conduciendo el tesoro en cuantía de treinta

1 Es decir, desde 1361.

2 *Crónica de D. Pedro*, año 1363, cap. I.—Rymer copió las negociaciones del tratado en 1362 y la ratificación y canje en 1.º de Febrero de 1363, t. III.

3 Wielant, *Antiquites de Flandre. Recueil des Croniques de Flandre*, t. IV, p. 271. Bruxelles, 1865. Apéndice núm. 22.—Del particular tratan Capmany, *Colec. diplomát.*, é Iturriza, *Hist. de Vizcaya*.

y seis quintales de oro y muchas joyas; hartas para tentar la codicia y poner á prueba la fidelidad de los custodios, en tiempo de revueltas.

Estaba encargado de tan importante comisión aquel Martín Yáñez, tesorero mayor y jefe de flotas, valido de D. Pedro; ¿podía depositarse en otro mejor la confianza? Pues bien, cayó el tesoro en manos de los partidarios de D. Enrique; las galeras con ellos quedaron también, frustrándose los planes del rey, que marchó con las naos desde San Sebastián á Bayona corriendo el año 1366.

Díjose que Gil Bocanegra atacó y rindió la galera del tesorero, y ha de ser esta comedia mal urdida para cubrir las apariencias. Estando, como estaban por el rey D. Pedro las atarazanas, la flota y la gente de mar, con abundancia de recursos, lo verosímil es que entre los jefes de marina, antiguos camaradas, hubiera acuerdo para entregar el tesoro al pretendiente, con su cuenta y razón, haciendo valer el servicio. De Bocanegra se sabe que recibió inmediatamente por merced de D. Enrique el señorío de la villa de Utiel y sus términos [1]. De Martín Yáñez refiere la Crónica de Ayala, escritor que motivos tenía para no mostrarse severo con los que abandonaban al soberano legítimo: «E despues decian que fincara en la merced del rey D. Enrique con rescelo que avia de ir al rey D. Pedro porque avia perdido el tesoro que le encomendó.»

Dejémosle favorecido con el calor del sol naciente [2].

1 Acad. de la Hist., Colec. Salazar, M. 114.

2 Martín Yáñez de Aponte, sucesivamente capitán y cabo ó jefe de escuadras reales, alcanzó gran estado por el favor que el rey D. Pedro le dispensó: hízole señor de Chillas, alcaide de las atarazanas de Sevilla y tesorero mayor del reino en sustitución de Samuel Leví. Habiendo pasado al bando de D. Enrique, hallóse á su lado en la batalla de Nájera, y tras el vencimiento huyó á las montañas de Asturias. Preso allí y conducido por mar á Sevilla, fué ejecutado por traidor; tuvo no obstante sepultura en la capilla mayor de la iglesia parroquial de San Miguel, capilla que le había dado D. Pedro al reedificar el templo, poniéndole losa con sus armas y memoria, según dice Ortiz de Zúñiga en los *Anales*.

La guerra civil en Castilla, los casamientos de las hijas del rey con príncipes ingleses y los compromisos que hubo de aceptar antes que le dieran el auxilio solicitado, alteraron la satisfactoria situación del comercio y de la marina. Por el tratado que suscribió D. Pedro en Guiena el año mismo, cedió al rey de Navarra las tierras de Guipúzcoa con todos sus puertos de mar.

Por otro convenido con Eduardo, príncipe de Gales (el Príncipe Negro), traspasó el señorío de las villas de Castro, Bermeo, Bilbao y Lequeitio con la costa intermedia y zona de tierra de una legua al interior [1], y en su virtud se tituló dicho príncipe, señor de Castrourdiales y de Vizcaya. Desde entonces, las villas y marismas del golfo tan unidas, y atentas al apoyo mutuo, se dividieron, abrazando unas la facción de D. Enrique mientras continuaban otras adheridas á don Pedro con tenacidad igual á la de sus abanderados en el interior.

No llegó á verificarse la entrega de los puertos al Príncipe Negro, por dilaciones, pretextos y dificultades que con insigne mala fe opuso D. Pedro al cumplimiento de su palabra; la cesión fué no obstante causa principal del disgusto y de la división de los pueblos de la costa. Por atraérselos don Enrique II, el de las mercedes, ofreció y otorgó privilegios, quitando á Pasajes la preeminencia de puerto franco de que disfrutaba para los géneros de Aragón y Navarra, por darla á San Sebastián [2].

Muerto el legítimo señor, mientras Fernando de Castro, Men Rodríguez de Sanabria y los pocos más leales sostuvieron guerra por Zamora y Galicia, la hicieron por mar las naos cantábricas bloqueando el Guadalquivir en nombre de un soberano que no existía. No parece, sin embargo, que llegaran á las manos con los navíos de Vizcaya y de Galicia

1 Firmado el 23 de Septiembre de 1366.—Rymer, t. III, Pte. II, p. 116 á 123, transcribe las negociaciones, tratados y documentos anexos.

2 Gebhardt, *Hist. gral. de España,* t. V, p. 435.

llevados por Pedro González de Agüero, en contra de la armada de Portugal. D. Enrique acrecentó luego los fueros y privilegios de la marina con su generosidad proverbial, procurando borrar la huella de las disensiones.

Secuela de éstas, sobre todo, de la parte que por D. Pedro tomó el Príncipe Negro llevando á la batalla de Nájera soldados ingleses, fué la de procurar D. Enrique alianza opuesta del rey de Francia, suscribiendo compromiso de poner en la mar duplicadas fuerzas que él tuviera; de modo que, si Carlos armaba diez galeras, Castilla aprontaría veinte naos, y una vez dueño de la ciudad de Sevilla, donde radicaban las atarazanas reales, cualquiera que fuese el número de bajeles alistados por Francia, pondría á su disposición el doble, en galeras ó en naos.

Calla la Crónica el compromiso de D. Enrique, mas se ha encontrado el documento original que firmó en Toledo á 20 de Noviembre de 1368 y la ampliación convenida el año siguiente especificando de qué modo se habían de adjudicar las presas y distribuir los prisioneros [1].

El reino se vió desde entonces empeñado en formal guerra marítima con Inglaterra, teniendo en Guiena al Príncipe Negro, y en espera de ocasión á los hermanos de éste, Juan de Gante, después duque de Lancáster [2] (casado con Constanza, hija de D. Pedro), que ya se decía rey de Castilla y de León, y Edmundo, duque de York, casado con la otra hija de D. Pedro, Catalina. La campaña no resultó, sin embargo, desfavorable á nuestras gentes, como ha de verse.

1 Rymer, t. III.—En compensación firmó Carlos V en Vincennes á 10 de Marzo de 1372 privilegio otorgando franquicias á los castellanos que fueran á Francia. Delisle, *Mandements de Charles V*, p. 411 y 449.

2 *Alencastre* en nuestras crónicas.

IX

BATALLA DE LA ROCHELA

1369-1377

Ambrosio Bocanegra.—El conde de Pembroke.—Encuentro de sus naves.—Obscuridad de las noticias.—Victoria decisiva de los castellanos.—Trofeos.—Revancha de Winchelsea.—Rui Díaz de Rojas.—Desembarco en Inglaterra por el almirante Fernand Sánchez de Tovar.—Presa considerable.—Represalia horrorosa.—Saqueo de Wallsingham.

Antes de pensar en lo exterior, urgía á don Enrique habérselas con el rey vecino, que proclamaba serlo de Portugal y de Castilla, muerto D. Pedro, porque como bisnieto de D. Sancho IV, correspondíale por línea directa la corona, alegato que apoyaban los partidarios que fueron del difunto, sobre todo en Galicia. Hallábase D. Fernando, el lusitano, en la Coruña, apoyado en la mar por armada de doce galeras, y en tierra por buenas compañías, guarneciendo plazas importantes. Por opuesta dirección había recobrado el rey de Granada astutamente, en un momento, lo que tanta sangre, tanto esfuerzo y sacrificio costó á Alfonso XI; la codiciada ciudad de Algeciras, puerta del Estrecho, mira de los africanos, si bien por menor mal, catando los inconvenientes de guardar-

la, la allanó el moro, derribando las murallas, demoliendo las casas, cegando el puerto en que se había establecido atarazana para dos galeras anejas á la flota, siempre que en Sevilla se armaba.

Consiguió D. Enrique desembarazarse por este lado firmando paces con los reyes de Benamarín y de Granada, sin mirar mucho en las condiciones [1]. En seguida puso en marcha sus huestes hacia el Noroeste, donde el mayor peligro amenazaba, sin atender por de pronto al originado por la presencia de armada enemiga en la boca del Guadalquivir.

La había preparado D. Fernando de Portugal con veinticuatro galeras suyas, cuatro genovesas de Renato Grimaldi, contratadas, y treinta naos, las más de Guetaria y otros puertos de Guipúzcoa, sin contar leños ni fustas, poniendo por almirante á Lanzarote Pezano y por mandón de la vanguardia á Juan Fozín, emigrado castellano de los que guardaban en el alma la memoria de D. Pedro, aplicando al vencedor de Montiel por mejores dictados los de bastardo, fratricida, usurpador y tirano.

Entre estos partidarios fanatizados había saña no compartida por los fidalgos portugueses al guerrear en pro de los intereses de su patria y de los propios, siendo forzoso acusarles de excesos y crueldades que acaso sin su concurso se excusaran.

Dueños del mar, destruyeron cuanto había en la isla gaditana; hicieron gran daño en el litoral de la bahía saqueando los pueblos, talando los frutales, apoderándose del ganado, haciendo leña de las embarcaciones menores ó de pesca, sin perjuicio del bloqueo en el río de Sevilla, que paralizó el comerció, privando á la ciudad de los beneficios y comodidades obtenidos del tráfico.

Al decir de nuestras crónicas, el rey de Castilla libró

1 Carta del rey á la ciudad de Murcia fecha en Guadalajara á 10 de Junio de 1370, publicada en las adiciones á la Crónica en la Colección de Rivadeneyra, p. 53.

pronto á su capital de las extorsiones alejando al enemigo; por lo que refieren las portuguesas, no fué tan pronto: duró el bloqueo cerca de dos años, contados los inviernos, muy penosos para la gente embarcada, pues aunque desde Lisboa enviaban ropas y mantenimientos refrescados con lo que garbeaban en la costa, las condiciones de los navíos entonces, las de los víveres mismos, actuando con los efectos de la intemperie, producían á la larga, como en los capítulos anteriores se indica, la horrible epidemia escorbútica, azote de los armamentos en la mar. Muchos portugueses perecieron ó se inutilizaron cayéndoles los dientes y los dedos de pies y manos [1].

Había en Sevilla veinte galeras de la escuadra que fué de D. Pedro, desamparadas y sin pertrechos por resultado de los desórdenes y pillaje consiguiente, y como los almacenes de repuesto estaban en Carmona, villa que no reconocía á D. Enrique, aunque éste quisiera habilitar la escuadra, luchaba con el imposible, teniendo cerrados los caminos por donde llevar lo necesario, hasta que con el título de almirante de Castilla se proporcionó auxiliar que los pusiera expeditos.

Ambrosio Bocanegra, criado en las galeras con las armas en la mano guerreando contra los moros, tuvo nombramiento de capitán en la armada regida por D. Pedro en persona frente á la de Aragón; se apartó luego del servicio de su señor, pasando al del pretendiente, á quien acompañó en la batalla y huída de Nájera. Muerto el legítimo soberano, recompensó D. Enrique la adhesión del marino confiriéndole el cargo que sirvió su padre Gil ó Egidio; y habiendo heredado las excelentes aptitudes de náutico y de soldado del progenitor, puso manos á la obra de conjurar la situación difícil de las cosas.

Cortos ó largos, llegó á reunir remos con que dotar á cada una de las galeras de ciento, esto es, de poco más de

1 Fernam Lopes, *Chronica de D. Fernando.*

la mitad del reglamento, pues siendo aquellas embarcaciones de treinta bancos, á razón de tres remos en cada uno por banda, según se usaba, requerían ciento ochenta. La cortedad de impulso procuró compensar embarcando hombres de armas y ballesteros en número crecido, animándose á bajar en aquella forma por el río al encuentro de la flota portuguesa contra el parecer general de los capitanes, persuadidos del peligro á que se arriesgaban. El rey con la hueste caminó por tierra por confortar la moral, siquiera en la de los reflexivos no influyera en más de la certeza de contar con tal testigo de vista en caso de pelea, y con brazos amistosos en el de naufragio; pero la armada portuguesa se salió á la mar sin esperarlos, procurándose la ventaja de la situación libre sobre la numérica.

Esto visto, armó Bocanegra con los remos de todas sus galeras siete de las mejores, y utilizando la obscuridad de la noche, atravesó por medio de los bloqueadores gran marinería, haciendo rumbo á Cantabria para proveerse de lo que le hacía falta. Allí se le agregaron dos galeras construídas en Santander y Castro, muy buenas naos de la costa, gobernadas por un caballero de Trasmiera llamado Pedro González de Agüero, con toda especie de armas y jarcias, y dió la vuelta tan rápidamente, que encontró en los mismos puestos á la flota portuguesa, sin esperarle, habiendo capturado de camino (sobre el cabo de Santa María) la nao que llevaba su paga: cien mil libras en oro y buenas provisiones.

Al aparecer en formación muy cerrada ante Sanlúcar, levaron aturdidos los portugueses, dudando qué determinación adoptar, salvo en la de situarse á barlovento.

Cuando los castellanos se aproximaron, lanzáronles encendidos dos barquichuelos que tenían apresados con carga de aceite y tomando á boga arrancada por el claro que abrieron los de Bocanegra, evitando las llamas, fuéronse para sus puertos sin pelear, perdiendo tres galeras y dos naos de las zagueras.

Con esta acción arrojada, que fundaba el crédito del almirante, preparando la flota para mayores empresas, quedó libre Sevilla con todo el litoral hasta el Estrecho y habilitadas las galeras detenidas en el río.

No hay razón para decir que huyeran los portugueses, participando del entusiasmo de los andaluces; abandonaron las posiciones en que bajo el punto de vista marinero no habían hecho cosa notoria. Una sola presa de alguna importancia habían logrado: una nave mercante con aceite, á que dieron nombre *la bien ganada*, que no justifica el trabajo de marinarla sin resistencia.

En abono de la retirada, expone un escritor de autoridad [1], que estaban en la flota trabajados y dolientes, tanto que hombres entrados sin barba salieron canos, censurando de paso la política del rey D. Fernando que así gastaba los tesoros sin provecho. Hubo en favor de Castilla otra circunstancia que la imparcialidad debe sacar á luz: los de las naos guipuzcoanas que mantenían la bandera de D. Pedro, no quisieron hacer armas contra los amigos, asociados, acaso parientes, que llegaban con Bocanegra en las naos de Vizcaya y de las cuatro villas de la costa.

Otras ventajas alcanzadas por los ejércitos de D. Enrique en el interior constriñeron al de Portugal á solicitar la paz, devolviendo las plazas que estaban á su devoción, con propósito reservado de faltar á cuanto prometía é insistir en las pretensiones tan luego como la oportunidad se lo consintiera. Por de pronto con ello respiraban en Castilla, fatigada la tierra de tanta lucha; no los hombres, en luchar perpetuo criados.

Sitiaba por entonces el rey de Francia á la Rochela, plaza muy fuerte é importante por su situación frontera en la costa. Don Enrique debía cumplir el compromiso adquirido, acudiendo al requerimiento de atacarla por mar, y lo hizo sin demora enviando á Bocanegra con la escuadra, estimulándole su mala voluntad á los ingleses.

1 Fernam Lopes, antes citado.

El almirante llevaba por jefes principales á Cabeza de Vaca, Fernando de Peón y Rui Díaz de Rojas y por instrucción, secundar las operaciones de la hueste francesa.

Á Eduardo de Inglaterra importaba la conservación de aquella buena fortaleza por mucho que le costara, y así, acudiendo á los grandes recursos reunió naos, soldados, provisiones y dinero, confiando la expedición á su yerno Juan de Hastings, conde de Pembroke, que llegó al destino el 22 de Junio de 1372 [1], teniendo seguidamente batalla reñida con las galeras castellanas, desastrosa en resultado para él.

En los relatos del encuentro [2] hay tanta obscuridad como en los de Winchelsea; algunos escritores de la época componen á la armada de Castilla de cuarenta naos gruesas y de trece barcos; ninguno apunta la fuerza de la inglesa que, al decir de la Crónica de D. Enrique se elevaba á treinta y seis naos y mucha compañía de caballeros, escuderos y hombres de armas, frente á doce galeras solas [3]. Los documentos de la Torre de Londres no indican sino que se hizo embargo general de embarcaciones en los puertos para formar la escuadra del conde de Pembroke, y que salió de Southampton conduciendo cuerpo de ejército, vituallas y tesoro suficiente al pago de tres mil soldados por un año [4], no siendo posible, por tanto, saber á punto fijo á qué atenerse; pero es de presumir, por la presencia de Rui Díaz de Rojas, merino, adelantado mayor de Guipúzcoa y jefe de la escuadra de naos, que cierto número de éstas concurrió á la batalla con las doce galeras reales de Bocanegra mencionadas en la Crónica de D. Enrique por mínimum, mientras que la Historia belga habla de veintidós navíos españoles, término medio. Los escritores ingleses prefieren, como de ordinario, la

1 Rymer, t. III, p. 941. De 1371 pone erróneamente la Crónica de Ayala ilustrada por Llaguno.

2 Véase el Apéndice número 23.

3 *Crónica de D. Enrique*, año 1371, cap. X.

4 Rymer, t. III, p. 941.

aseveración de su amigo Froissart, de tener los españoles superioridad en naves y en hombres.

Cuenta este cronista anglófilo [1], que la armada castellana estaba al ancla en la rada en el momento de llegar la inglesa, la víspera de San Juan Bautista de 1372, y que vista la actitud ofensiva del conde de Pembroke, dió la vela maniobrando hábilmente para ganar el barlovento. Conseguido esto, arribó sobre el enemigo con gritería y toque de trompetas, y como sus naos eran grandes y de borda elevada, arrojando piedras, plomadas y barras de hierro, herían malamente á los caballeros ingleses esterilizando su bizarría. Al anochecer cesó el combate, habiendo perdido dos barcas, cuya gente fué degollada por los españoles. Ambas escuadras fondearon, aprovechando Pembroke la noche para estimular á la gente de la ciudad á acudir en su auxilio, sin conseguir que lo hicieran más que algunos caballeros animosos que se agregaron con cuatro barcas.

En la amanecida siguiente volvió á dar la vela la armada castellana poniéndose en orden de batalla á barlovento, como la víspera; cargó sobre la inglesa echando arpeos de hierro á las naves para que no pudieran desasirse, y menudeaban los disparos de proyectiles de modo que la admirable resistencia británica no pudo prolongarse más allá de la hora de tercia, muertos y heridos ya los más de los caballeros.

El navío del conde caudillo fué abordado por cuatro españoles, de ellos los de los jefes Cabeza de Vaca y Fernando de Peón: al de Othes de Grantson aferraron los de Bocanegra y Díaz de Rojas, no cesando de matar gente hasta que los caballeros se rindieron, desde cuyo momento se dió por acabada la función.

De todo punto distinta y contradictoria es la relación de otro cronista compatriota de Froissart [2]. Los ingleses llegaron primero á la Rochela, según él, con poderosa armada;

1 Véase el Apéndice número 23.

2 *Cronique des quatre premiers Valois.*—Apéndice número 23.

la de Castilla, compuesta de veinte galeras vino á reconocerla, trabándose escaramuza de poca importancia, tras la cual se hizo á la mar el almirante Bocanegra, insultado de los contrarios, que juzgaban falta de resolución la maniobra, y entre los mismos castellanos, deseosos de llegar á las manos hubiera disgusto, á no asegurarles el jefe que sabía muy bien lo que hacía.

Siendo en aquel lugar de gran intensidad las mareas vivas, las naos inglesas quedaron varadas en la baja mar, y antes que flotaran por completo las atacó Bocanegra el día siguiente, utilizando la mayor ligereza y poco calado de las galeras, después de lanzar sobre ellas artificios de fuego que, inmóviles como estaban, no pudieron evitar. La mortandad fué muy grande, por la gente armada que se arrojaba al agua huyendo de las llamas, y por la que de la ciudad había acudido durante la noche, en embarcaciones menores.

Esta versión conforma con la de la Crónica belga [1], encumbrando el concepto del almirante castellano en tan grandioso triunfo. Capitán que desoye lo mismo el reto petulante de los contrarios que la murmuración de los propios; que examina á sangre fría las fuerzas y posiciones elegidas; que encuentra medio de destruir por completo al enemigo con economía de su gente, merece en justicia puesto entre los maestros del arte de la guerra.

La acción resultó decisiva: todas las naves fueron quemadas ó quedaron en manos de los vencedores, inclusa la del tesoro, que Froissart quiere suponer sumergida, y que, al decir de Wallsingham, contenía veinte mil marcos; prisionero el conde de Pembroke con cuatrocientos caballeros de rescate y ocho mil soldados, deshecha la expedición y perdida la esperanza de someter á Inglaterra la comarca.

Por más que Froissart empequeñezca el hecho de haber dado punto á la matanza los españoles así que los caudillos se rindieron, presumiendo oferta interesada, es excepcional

1 Véase Apéndice número 23.

en las prácticas bárbaras de aquellos tiempos, por las que, como ocurrió en Winchelsea, los prisioneros inferiores eran degollados sin misericordia ó arrojados al agua vivos. Honró pues doblemente la victoria Bocanegra ciñéndose el lauro humanitario, si bien, siguiendo el uso, envió luego á presencia del rey, en Burgos, al cautivo conde de Pembroke en compañía de setenta caballeros de espuela dorada, con sendas cuerdas al cuello, los cuales pasaron al encierro de un castillo tras de la humillación, hasta que con su rescate satisfizo D. Enrique, el de las mercedes, á Du Guesclin y sus compañías blancas [1].

Todavía, en el viaje de regreso de la armada á España, tuvo Bocanegra la fortuna de tomar en aguas de Burdeos cuatro naos inglesas ó aquitanas [2], entrando con ellas triunfalmente en Santander, muy agasajado de la población costera. Como ésta hiciese entonces memoria del combate de Winchelsea, por el que había caído Eduardo III en la vanidosa tentación de denominarse *Rey del mar* y de grabar la famosa medalla de oro en que aparecían las olas sumisas á su espada, comparaba las circunstancias, las fuerzas respectivas y las consecuencias de las dos batallas, creyendo que sin vanagloria valdría más la palma de la última, y podrían también los mareantes castellanos procurarse la satisfacción de una numisma porque rodara entre los contemporáneos y en los monetarios quedara junta con la inglesa para instruc-

1 La Crónica de los cuatro primeros Valois dice que los prisioneros fueron llevados á presencia del rey D. Enrique atados en traílla, como perros. Froissart expresa que iban encadenados á usanza alemana. El conde de Pembroke fué entregado á Du Guesclin, que no se aprovechó del rescate por haber muerto en su poder. Reza *La Crónica de D. Enrique*: «E el Rey ovo grand placer con estas nuevas, e estovo en Burgos fasta que le enviaron allí el conde de Peñabroch e a los caballeros que con él fueron presos, los cuales eran setenta caballeros de espuelas doradas, e enviáronle todo el tesoro e fizo por ello muchas mercedes al almirante e a todos los que con él fueran en la dicha batalla de la mar. E ovo el Rey muy grandes rendiciones del conde é de los otros prisioneros, e mucho tesoro de lo que y fué tomado, como quier que muchos de los caballeros que allí fueron presos morieron en la prisión.»

2 *Chronique des quatre premiers Valois.* — *Chronique de Bertran Du Guesclin.*

ción de los venideros. Hiciéronla con tal idea grabando en el reverso la inscripción ANGLIS PRAELIO NAVALI SUPERATIS ET FUGATIS MCCCLXXIII [1].

Tratando del suceso un amante de las glorias cantábricas [2] recordaba que, si cronista extranjero nos conservó breve pintura de la escuadra castellana, no hubo en Castilla ninguno que nos la pintase entrando por las aguas santanderinas, alegrando con salvas y músicas el puerto, esparciendo el marcial alarido de sus victoriosos cánticos y convidando con el estampido de la pólvora y el cobre, la voz alegre de las campanas que se alzaba fuerte, clamorosa y viva como la voz de la patria regocijada y feliz á dar á sus nobles hijos el parabién y la bienvenida.

Nadie escribió, dice, ó el tiempo consumió lo escrito, la febril agitación del pueblo al avistarse las velas, al ser reconocidas como propias por el ojo experto de los ancianos prácticos, en el aparejo, en la boga, en el corte y campo del trapo, en el modo de tomar el viento y recelar de la costa ó arrimarse á ella; nadie el misterioso terror, el misterioso hechizo de lo desconocido y el tropel en los muelles, y en el almenaje, y por las torres y ventanas de las casas, y el flamear de lienzos al acercarse los barcos, y el gritar, y el preguntarse de cuántos á bordo enviaron prendas de su cariño, y el arrojarse en lanchas y botes, haciéndolos zozobrar, y el bogar sin compás hacia los que llegan entre risas y suspiros, aclamaciones y recelos, y la desaforada impaciencia de la mocedad marinera que, despojándose del compendioso traje, se sumerge en las aguas, surge, sacude la mojada cabellera, y nada á porfía desafiando el afilado tajamar de la galera que avanza rasgando el agua, revolviendo espumas, ó la rodea esperando y recogiendo los tacos del disparado falconete,

1 *Histoire générale de la Marine*. París. 1746, t. II, p. 336.—*Recueil historique de faits memorables pour servir a l'Histoire générale de la Marine*, París, 1781.—No he logrado ver esta medalla.

2 Juan García, *Costas y montañas*.

que caen encendidos y humeando á apagarse en el agua; ni el asomarse á la borda del rostro pálido del herido ó del inutilizado, ansioso de calmar ansias supremas, ni el ansia mayor de los que miran parecer uno en pos de otro rostros y rostros sanos ó padecidos, sin que ninguno de ellos sea el que esperan.

Nada de esto se escribió, ni era preciso, porque si los sucesos del hombre reunido en sociedad obedecen á causas variables según las ocasiones, los tiempos y las usanzas; los sucesos de su alma, sus dolores, afectos y desengaños, son constantes y se renuevan con la raza en las edades y en el individuo, y no necesitamos que un autor contemporáneo nos lo cuente para saber cómo lloraron las madres del siglo XIV que perdieron á sus hijos en la guerra, ó los hijos cuyos padres quedaron en ella, ni cómo la gloria deslumbrante egoísta de los afortunados hizo olvidar la muerte, el sacrificio, los martirios y la agonía de los menos venturosos, cuyas vidas nutrieron el espléndido fascinador fantasma.

Se dice en las Memorias de Du Guesclin, comentando la batalla de la Rochela, que los españoles usaron por vez primera embarcaciones de fuego, y nada menos exacto. El empleo es remotísimo: los griegos, los romanos y cartagineses en las guerras púnicas; los moros en la defensa de Sevilla; los nuestros en el ataque de Algeciras, se sirvieron de semejantes artificios conocidos desde la antigüedad con el nombre apropiado de *navis incendiaria*. No es tampoco exacto que las galeras de Bocanegra iniciaran en la mar la artillería, dado que la indicación de Froissart de que disparaban proyectiles de fierro de cañas *(navès de fier a kainnes)* se interprete bien, pues apuntadas quedan ocasiones anteriores en que se oyeron á bordo las lombardas. Existen documentos comprobatorios de haber instalado los ingleses piezas de fuego en sus navíos desde 1338 y no se extrañará que las tuviera la marina castellana tan superior por entonces [1]. Lo que

1 En la *Bibliotheque de l'école des Charles*, t. I, 2.ª serie. París, 1844, pá-

tantos comentarios significan es el eco que repitió en Europa la derrota de los ingleses.

Queriendo aprovecharla sin pérdida de tiempo, vino á Santander la escuadra francesa conduciendo á Ivaín de Gales [1] y á Morelet de Montmor, encargados de requerir á D. Enrique el envío de la armada castellana para estrechar más el asedio de la Rochela. Los capitanes castellanos contradijeron la petición, poco satisfechos de los aliados, diciendo al rey que preferían ir á la guerra de Granada, á Marruecos y aun á Persia; mas D. Enrique procuró cumplir exactamente sus compromisos, destinando á la empresa á Rui Díaz de Rojas con cuarenta naos, ocho galeras y trece barcas [2].

Afortunado este capitán en la campaña, como en la anterior, teniendo bloqueada la plaza por mar y desembarcando gente en refuerzo de la que acaudillaban Du Guesclin é Ivaín de Gales, cooperó á la derrota y captura del jefe inglés Juan de Grailly [3], y finalmente á la rendición de la ciudad, con el nuevo desengaño de que le negaran los frances participación en los gajes de prisioneros, con lo que faltó poco para que los castellanos despechados la reclamaran con las armas en la mano. Díaz de Rojas cortó la cuestión retirándose á España, donde por de pronto no pareció tomarse en consideración la queja, antes al contrario, se mostró gozoso D. Enrique, circulando á las ciudades la nueva de la caída de la Rochela y premiando á los que habían contribuído á ella, espe-

gina 56, he visto una carta fecha en Ruan á 16 de Mayo de 1377 mandando pagar cierta suma á unos carreteros por haber llevado desde Saint Sauveur á Honnefleur dos gruesos cañones que arrojaban piedras y cuatro pequeños que echaban plomadas, para poner en un navío de armada.

1 Ivaín de Gales, hijo del príncipe de Gales muerto por Eduardo III y desposeído de su estado, era mortal enemigo del rey de Inglaterra y guerreaba en favor del de Francia con mando de escuadra.

2 *Chronique des quatre premiers Valois.* La nuestra refiere que fué D. Enrique en persona á estimular el armamento en Santander, de cuarenta naos, y que marcharon con veinte barcas de Francia gobernadas por Juan de Gales.

3 Juan de Grailly, llamado el Captal de Buch «el más famoso caballero de Gascuña» al decir de un cronista francés, estuvo en Castilla con el ejército del príncipe de Gales en defensa de los derechos del rey D. Pedro.

cialmente al almirante Bocanegra, á quien concedió el señorío de la villa de Linares [1]; sin embargo, resfriadas desde entonces las relaciones con Francia, llegó el caso de sentirse los efectos; las naos castellanas no acudieron á la campaña siguiente, con no escasa satisfacción de los ingleses, temerosos de la invasión de sus costas, y necesidad de los otros, reducidos á la defensiva con tres galeras italianas que tenían á sueldo [2].

Razón justificada no faltaba á D. Enrique para fijar la atención en asuntos de más cerca. Tenía pruebas ciertas de la mala fe del rey de Portugal que traía en Inglaterra negociaciones secretas con el duque de Lancáster, por lo que hubo de enviarle advertencias desoídas. Á poco secuestró el lusitano sin razón ni pretexto naves de vizcaínos y asturianos que comerciaban legalmente en Lisboa á la sombra de la paz, negándose á dar satisfacción del atentado [3].

1 Desde Benavente á 27 de Septiembre de 1372 escribió á la ciudad de Murcia la rendición de la Rochela, y en privilegio firmado en Zamora á 5 de Noviembre del mismo año concedió la villa de Linares al almirante Bocanegra.

2 Nicolás Harrís.—Que D. Enrique no quedó del todo satisfecho se infiere de la orden que dió para desarmar las naos y de un párrafo de la carta enviada á Murcia diciendo: «E la condicion de entre Nos e el Rey de Francia es de esta forma: que de cuantas cosas se ganaren por mar e por tierra, ayamos Nos las dos partes e el Rey de Francia la una». Condición que no se cumplió, desatendidas las reclamaciones de Díaz de Rojas. El P. Alesón confirma en sus *Anales de Navarra* la apreciación de los servicios prestados por la marina con estas frases, puestas el año 1373:

«El rey de Castilla hacía gran contrapeso con la ayuda y socorro que daba por mar el francés, teniendo una poderosa armada cuyo general era Ambrosio Bocanegra, y había cogido el paso entre Inglaterra y Francia y cerrádole de tal manera que las naves sueltas y las escuadras pequeñas eran ordinariamente presas infalibles de su mayor poder, y aun las grandes armadas de Inglaterra iban muy aventuradas por el valor y pericia náutica de los castellanos, que también tenían la ventaja en el buque mayor y solidez de sus navíos, fabricados por la mayor parte en las costas de Cantabria.»

3 D. Fernando não contente de quebrar a promessa que fizera de desposar a filha de D. Henrique II de Castella, aínda mais aggravou a ira d'este monarcha alliando-se com ó duque João de Lencastre, que pretendia tambem a coroa de Castella como marido de D. Constança, filha de D. Pedro o Cruel; começando D. Fernando logo por aprisionar traiçoeiramente os navios espanhoes que em boa fé se achavan surtos no Tejo.» *Rainhas de Portugal* por Francisco da Fonseca Benevides, Lisboa, 878, t. I, p. 223. La Crónica refiere

Ocurrían las complicaciones en el rigor del invierno; sin embargo, no se detuvo la resolución de D. Enrique de desagraviarse: penetró con tropa por la frontera, caminando hasta Lisboa, sin tropezar con obstáculo que no allanara. Al mismo tiempo franqueó el Tajo Bocanegra con doce galeras arrollando las portuguesas, que escaparon río arriba, pero no las naos; todas quedaron en su poder, contadas las castellanas detenidas injustamente, así como las reservas y almacenes de las atarazanas á las que puso fuego, haciendo por los alrededores daño semejante al que en el litoral de Cádiz habían causado las tripulaciones lusitanas.

Don Fernando tuvo que arrepentirse de sus ligerezas sometiéndose á la humillación de nuevo tratado con aquella facilidad de quien se propone burlarse de la firma, como de las seguridades á que se veía compelido. Entre las condiciones suscribió la de concurrir con cinco galeras armadas siempre que la flota de Castilla fuera á la guerra de Francia. La víctima sacrificada por su tiranía fué el almirante Lanzarote Pezano, al que destituyó afrentosamente con acusación de pusilánime, por no haber hecho cara á la escuadra de Bocanegra [1].

Fenecida la cuenta de Portugal, aparejó D. Enrique la hueste encaminándola hacia Francia por tenerle en cuidado el duque de Lancáster, estacionado en Aquitania con fuertes compañías de ingleses, á la mira de las ocurrencias de Castilla. El rey le había arrinconado por allí en Burdeos con mucha pérdida, y por acabar con él proponía á su aliado el asedio de Bayona por las fuerzas de ambos, esperando rendir la plaza. Los castellanos se adelantaron, sentando el campa-

(cap. IV, año 1372) «Llegó a Zamora al Rey un escudero suyo que él había enviado, e contóle que el rey de Portogal non era claramente su amigo, nin quisiera facer desembargar las naos de Castilla que estaban en el puerto de Lisboa.»

1 Fernam Lopes *Chrónica de D. Fernando*.—Luis Coello de Barbudo, *Reyes de Portugal y empresas militares de lusitanos*.—Manuel de Faria y Sousa, *Europa portuguesa*. Año 1373.

mento á la vez que las galeras cerraban el puerto: esperaban al ejército francés con dificultad en la provisión de mantenimientos, causa para que desistieran de la empresa y repasaran la frontera al saber que los franceses no irían, obligados á cubrir otros lugares.

Lo que hizo entonces D. Enrique fué enviarles la escuadra real, regida por Ferrán ó Fernando Sánchez de Tovar, nuevo almirante por fallecimiento del vencedor de la Rochela, de Ambrosio Bocanegra, de buena memoria. Tovar conducía quince galeras de Castilla, agregadas las cinco con que Portugal se había obligado á concurrir: se le unieron algunas armadas por Francia con su almirante Juan de Vienne; recalaron á la isla de Wigth é hicieron considerable daño en la costa inglesa castigando á los pueblos ribereños con repetidos desembarcos.

Á poco (1375) se concertó suspensión general de hostilidades, abriendo en Flandes conferencias encaminadas á la paz, con lo que los de nuestras costas reanudaron las expediciones comerciales fiados en la garantía de los tratantes. Los ingleses, quebrantándola, les apresaron en Saint Malo siete naos, con la agravación de pasar á cuchillo á la gente, acto que llevó al rey D. Enrique á represión más dura. Sabiendo que se congregaban los de aquella nación en la Rochela para cargar sal en la costa, equipó armada fuerte de ochenta naos y apresó ochenta y cinco contrarias, tratándolas del mismo modo [1], añadiendo á la venganza la prisión y degüello en dos navíos de Bayona encontrados á la altura de Burdeos por las de Bermeo que conducían á los embajadores de Castilla Pero Fernández de Velasco, camarero mayor del rey, y el obispo de Salamanca [2].

1 Cotton, *Exact Abridgement of the Records in the Tower of London*, página 132. *Chronique des quatre premiers Valois*. Apendice num. 24.

2 De León dice el cronista Hinojosa al contar la ocurrencia de este modo: «Este año (1375) entró el Almirante Ferrand Sanchez de Tovar en la mar e venció la flota de Inglaterra. E en este año envió el Rey á Francia por mensajeros al obispo de Leon D. Alonso Martinez Barrasa e a Pero Fernandez de

La campaña de 1376 tuvo escasa importancia: únicamente hay registrada la aprehensión por los castellanos de ciertos navíos sorprendidos en la costa de Bretaña; en cambio, juntando el año siguiente cincuenta galeras con cinco mil hombres de desembarco los almirantes Sánchez de Tovar y Vienne, saquearon é incendiaron la ciudad de Wallsingham, llevándose prisioneros á los principales por obligarles á rescate; se corrieron á Rothingdean, Dover, Calés, y porque en esta última plaza fuerte no lograron hacer daño, lo descargaron sobre Rye, Folkestone, Portsmouth, Darmouth y Plymouth. Alumbraban los franco-españoles con tea incendiaria la coronación de Ricardo II, que á la sazón tenía once años y venía á suceder á Eduardo, fundador de la marina inglesa, cuando destruída la que fabricó con tanto afán y costo, estaba hollado su territorio [1].

Velasco, en dos galeas, por mar, e saliero 1 los ingleses por las tomar, mas ellas, defendiéronse e captivaron al Señor de Esparra (l'Esparre) e troxéronlo preso al rey.» *Colección de documentos inéditos para la Historia de España,* t. CVI, página 99.

1 La Crónica de D. Enrique omite esta campaña narrada en las historias inglesas.

X

GUERRAS CON INGLATERRA Y PORTUGAL

1377-1400

Intentos de los ingleses para restaurar su marina.—Desastres que sufren.—Barbarie de los tiempos.—Toma de Roche-Guyone.—El almirante Sánchez de Tovar á las puertas de Londres.—Derrota á la escuadra portuguesa haciendo prisionero al jefe.—Sitio de Lisboa.—Batalla naval en el Tajo.—Peste en el ejército y en la flota. Desembarco de ingleses en la Coruña.—Saqueo de Cádiz por los portugueses.—Cruel venganza del almirante Hurtado de Mendoza.

Suelen ser los principios de reinado ocasión de novedades y buenos propósitos, naturales en nuevos gobernantes, y á los de Inglaterra ocurrió intentar á modo de compensación, el daño de los invasores en la flota mercantil española que cargaba en el puerto de la Esclusa de Flandes, á las puertas de casa. Al efecto tomó á sueldo el rey Ricardo galeras genovesas y agrupó al lado las naves del país organizando imponente expedición puesta bajo el mando de su tío el duque de Buckingam con asistencia del de Bretaña, los lores Latimer y Fitzwalter y muchos caballeros interesados en levantar el prestigio de la marina, desmoralizada con la sucesión de tantos descalabros. Dieron la vela el 8 de Noviembre de 1377, con tan mala es-

trella que á los tres días los dispersó un temporal, desarbolando las más de las naves y sumergiendo algunas. Las tripulaciones de las que pudo después reunir Fitzwalter, se amotinaron, tratando de matarle porque insistía en la empresa contra la flota española, de manera que ésta se volvió á sus puertos sin ser molestada y los ingleses á los suyos con mayor desdicha.

Se obstinaron no obstante en ensayar la ofensiva con otra expedición destinada al ataque de la costa de España, sin mejor suerte: las galeras de D. Enrique la desbarataron, tomando entre los prisioneros á sir Hugo de Courtenoy, hijo del conde de Devon. Tras la victoria persiguieron á los fugitivos hasta sus casas; desembarcaron en el condado de Cornwall; pasaron á hierro y fuego por los pueblos costeros destruyendo las embarcaciones y entregándose como el año anterior á la obra devastadora [1].

No se les mostró, con todo, la fortuna tan adversa pues que, atacando sir Thomas Percy á un convoy de mercantes flamencas y españolas, apresó veintidós, y la escuadrilla de Londres tomó otras quince cargadas de vino. En el balance general hecho al terminar el reinado de Enrique II de Castilla no aparecen otras partidas en favor de los enemigos, de forma que puede considerarse saldada la cuenta con los ingleses desde la batalla de Nájera y demostrada la razón con que el Príncipe Negro dijo, al saber que *el Bort* había escapado: «*non ay res fait*».

Don Juan I comenzó á gobernar en 1379 sin variación en la política. Enviados á Francia por embajadores Pero López de Ayala (el cronista), alférez mayor del rey, merino de Guipúzcoa, y Ferrando Alfonso de Aldana, renovaron la alianza firmando en Vicetre á 22 de Abril de 1381, tratado nuevo entre cuyas condiciones insertaron la de que si cayera prisionero en la guerra el duque de Lancáster, que se hacía llamar

1 Nicolás Harris.—Thomas Lediard.

rey de Castilla, había de ser entregado á los castellanos [1].

Sin esto, habían sido destinadas á la guerra de Inglaterra ocho galeras acompañadas de las cinco de Portugal, que no siguieron viaje desde el instante en que les llegó aviso de la muerte de D. Enrique, estando en Santander. Las ocho de Fernando Sánchez de Tovar continuaron acariciadas de la suerte; rindieron el castillo de la Roche-Guyon en la boca del Loira, apresando cuatro naos inglesas guarecidas bajo los cañones, con hombres de armas que venían á Bretaña en favor del duque.

Ha seguido favoreciendo á éste cierto historiador [2], con noticias que por maravillosas deben repetirse. Llegó, según él, la escuadra de Castilla á la costa bretona el año 1373, con propósito de poner sitio á Guerrande, mas no osando acometer á la plaza, fuése hacia Saint Nazaire y cerca de Nantes echó en tierra trescientos hombres. Guillermo de Chastel á la cabeza de diez y seis bretones *solamente*, les atacó de frente; mató á muchos, é hizo ejercitar los talones á los otros. Con tal recibimiento tuvo la escuadra que hacerse á la vela. Otro desembarco de cincuenta españoles hizo en Ruis con peor fortuna: Juan de Malestroit, no teniendo más de diez lanzas les causó treinta y tres muertos, aprisionando al resto, visto lo cual, los españoles no intentaron nada más, y se marcharon llenos de confusión.

Valientes lanzas resultan las bretonas en la bizarría de pluma del cronista: el rey de Francia no tuvo en tan poco la campaña de los castellanos, juzgando por la manifestación de reconocimiento que les hizo [3].

Más aun que por las acciones propias se significó la buena estrella de nuestros marinos, en los desaciertos ajenos. Un temporal deshizo la armada inglesa del mando de sir John

1 Publicó el documento Mr. Douet-D'Arcq, *Choix de pieces relatives au regne de Charles VI*. París, 1863, t. I, p. 14.

2 Dom Gui Alexis Lobineau. *Histoire de Bretagne*, antes citada.

3 Crónica de D. Juan I, cap. II, año 1379.

Arundel cerca del cabo Clear, en Irlanda, pereciendo veinticinco navíos y el mismo Arundel en el suyo.

Cuéntase del naufragio un hecho que, más que el degüello general en los combates atestigua la barbarie de los tiempos. Corriendo los bajeles de Arundel bajo la presión del ventarrón que se desató en los días 15 al 16 de Diciembre de 1379, procuraron los marineros aligerarlos arrojando al agua los objetos más pesados, en un principio, y sucesivamente hasta los víveres. Al fin, pareciéndoles poco, echaron al mar sesenta mujeres, algunas de las cuales habían embarcado violentamente...

Durante el verano de 1380 subió por el Támesis el almirante Fernand Sánchez de Tovar con veinte galeras, por incendiar, como lo hizo á Gravesend, á la vista de Londres. La propia suerte cupo á Winchelsea con otros pueblos próximos al agua, abandonados de sus moradores, anotándolo la Crónica de D. Juan con estas pocas palabras:

«Ficieron gran guerra este año por la mar, e entraron por el rio de Artamisa fasta cerca de la cibdad de Londres, a do galeas de enemigos nunca entraron» [1].

Impaciente andaba D. Fernando de Portugal desde que murió Enrique II por experimentar si con su hijo podría resarcirse de los golpes sufridos, ya un tanto repuesto de las consecuencias, preparado á la ofensiva, y contento de los tratos seguidos en Inglaterra hasta firmar alianza que le valía ejército auxiliar de mil hombres de armas y mil flecheros mandados por el hijo del rey, conde de Cambridge, después conde de York, trayendo voz del duque de Lancáster en barcos de su nación [2].

En Lisboa estaban bien enterados de la fuerza con que contaba la escuadra real estante en Sevilla, y habiendo or-

1 Cap. I. Año 1380. Agrega que aunque fueron veinte galeras, no pagó el rey de Francia más que el costo de diez, según su compromiso.

2 Nómbranle las crónicas Mosén Aymón, conde de Cantabrigia. Algunas de las portuguesas elevan á tres mil hombres de armas los que trajo de Inglaterra.

ganizado otra superior confiaba D. Fernando sobreponerse con una batalla naval que hiciera ruido en Europa. Despachó con esta idea su armada en el mes de Junio, nombrando almirante á Juan Alfonso Tello, conde de Barcellos, hermano de la reina; presenciando el desfile de veintitrés galeras reforzadas [1]; despidiéndolas con encargo de comunicarle prontamente nuevas del combate.

Casi á la par zarpaba del Guadalquivir Ferrand Sánchez de Tovar guiando diez y siete galeras, con instrucción de interceptar la expedición de los ingleses. Llegado á la costa de Algarve avistó á las de Portugal navegando en dirección opuesta á la suya, y habiéndolas contado cambió de rumbo sin querer aventurar acción de éxito dudoso. Los adversarios tradujeron por temor la maniobra y forzaron la boga entusiasmados, en la inteligencia de que perseguían á fugitivos ya medio vencidos. El calor apretaba; el violento ejercicio del remo y la sed los cansaron antes de dos horas de regata en que unas galeras adelantaban á las otras, quedando bastantes rezagadas, y por mayor desorden, al llegar á la isla de Saltes, cerca de Huelva, ocho de la retaguardia se entretuvieron en destruir las redes y pesquerías de Palos y Moguer por hacer este mal á sus vecinos y rivales en la industria.

Tovar no perdía de vista ninguno de los movimientos, y el último le pareció aprovechable: revolvió las proas teniendo á sus galeras en formación estrecha, con la gente descansada; aferró rapidísimamente á las avanzadas con fuerza abrumadora, y á medida que las demás se aproximaban, agobiadas por el esfuerzo para llegar pronto, las iba rindiendo sin pérdida propia, alcanzando su hábil estrategia el término extraordinario de capturar veintidós de las veintitrés galeras enemigas, escapando la postrera porque no llegó al lugar del combate.

1 Según la Crónica de D. Juan I; Faria y Sousa pone veinte: Fernam Lopes veintiuna galeras, una galeota y cuatro naos.

Pocas veces se habrá aplaudido triunfo que más la celebración mereciera, considerada la superioridad numérica del vencido, la serenidad y el arte del vencedor, superior en los combates parciales, avaro de la sangre de su gente, gran capitán.

Sevilla se despobló de momento por acudir á orillas del río los vecinos alborozados y atónitos ante el espectáculo de las veintitrés rendidas, arrastrando las banderas; de las triunfantes, empavesadas con profusión de flámulas; de tantos jefes con los seis mil marineros y soldados prisioneros; de tal abundancia de trofeos presididos por el estandarte real de las Quinas.

Siempre es útil examinar tras las batallas las causas determinantes del resultado. Los historiadores portugueses [1] cuentan que para proveer de remeros á las galeras se echó mano de labriegos y mecánicos embarcados forzosamente á última hora: alguno piensa que no estaba más familiarizado que ellos con la mar, el almirante, elevado al cargo por los méritos de ser hermano de la reina.

Bien pudieran ser estas concausas de la derrota, más, á mi parecer, decisiva fué la confianza con que salieron de Lisboa creyendo vencer sin gran trabajo, confianza inspirada por el rey, fortalecida con noticias exageradas acerca de la inferioridad del número, armamento y gente en la flota de Castilla, asegurada al presenciar la maniobra de Sánchez Tovar en retroceso, que fué á última hora, origen del desorden en que sucumbieron [2].

1 Los citados anteriormente relatan el suceso sin desconocer las condiciones de Sánchez de Tovar: entre los nuestros, Ortiz de Zúñiga describe la entrada triunfal acabada con la ceremonia de colgar en la iglesia mayor el estandarte de Portugal. La batalla se riñó el 17 de Julio de 1381.

2 Apoyan la opinión pormenores de las historias portuguesas. Fernam Lopes afirma haber aconsejado Alfonso Añes al Conde de Barcellos que esperara á las galeras rezagadas, con lo que tendrían respiro los remeros apagando la sed, y el almirante no curó de semejante cosa, respondiendo que lo primero era no dejar escapar á las castellanas. Cuando la galera única salvada entró en el Tajo, viéndola el rey salió á recibir la noticia de la victoria con que contaba.

El fracaso, por la detención de la flota castellana en Sevilla, sirvió, con todo, á los propósitos de Portugal, dejando la mar expedita á la flota inglesa del conde de Cambridge. Desembarcó por completo en Lisboa adoptando la precaución de desarmar las naves y arrimarlas á tierra por si iba á atacarlas Sánchez de Tovar, hasta que disipado el recelo se volvieron á su país.

Por bastante se tuvo lo conseguido en aquel año, ya que por mar nada había que temer; se hicieron, sí, aprestos para el inmediato, y antes que apuntara la primavera se ponían en movimiento las galeras de Sevilla, haciéndolo desde la costa del Cantábrico una escuadra de veintiséis naos [1], de modo que juntas entraron por el Tajo, sin oposición seria. Las tripulaciones desembarcaron en los arrabales de la capital haciendo gran estrago en casas, huertas y viñedos. Tres de los palacios reales de las afueras saquearon é incendiaron.

Uniéndose á estos daños el de las violencias y exacciones de los aliados ingleses, sin ser de provecho alguno, inclinaron al rey de Portugal á negociar, sin avisárselo, la paz, con habilidad diplomática compensadora de los desaciertos en la campaña, hecho no aislado que bien merece atención. Por habilidad se cimentó la monarquía lusitana; con habilidad se ha sustentado débil á través de mil vicisitudes azarosas, tomando por ejemplo á la caña endeble, que se inclina hasta el suelo cuando la azota el huracán, esperando á que cese la furia pasajera para erguirse como antes; con habilidad, andando el tiempo, llegó á formar el imperio inmenso del Brasil á nuestras expensas.

Ahora, hallándose en angustiosa situación, consiguió que le fueran devueltas las galeras apresadas en buena lid, con los prisioneros, y que Castilla facilitara naves para repatriar

1 Según el P. Francisco Aleson, *Anales de Navarra,* lib. 30, cap. XIII. El cronista portugués Coello de Barbudo crece á ochenta l s naves de Vizcaya, con muy lucida gente; Faria y Sousa dice sólo que era poderosa armada, y que quemó los palacios. La llegada á Lisboa fué el 20 de Marzo de 1382. No la menciona la Crónica de D. Juan I.

á los expedicionarios ingleses, meros paseantes y enojosos huéspedes, sin desembolsar nada por flete.

Duró poco la reconciliación de los pueblos hermanos: deshízola con la muerte de D. Fernando, sin dejar hijos varones, la cuestión de los derechos de sucesión á la corona que el rey de Castilla tenía por su esposa y que reconocidos eran por gran parte de los magnates portugueses. Uno de los primeros que le instaron á ponerse en camino de Lisboa fué el maestre de Avis, que luego, como adversario más decidido, se sentó en el trono.

En el interregno entraron en el Tajo seis naos y una galera de Galicia con mercancías, y dieron sobre ellas los descontentos de improviso, pudiendo escapar la última por pies; las de vela se declararon buena presa (1384). Á esta señal de guerra siguió el armamento de escuadra aprovechando las mismas con algunas más de genoveses y venecianos surtas en el puerto, en junto siete naos, trece galeras, una galeota, teniendo por cabeza á un Gonzalo Rodríguez de Sousa, á quien entregaron los del bando separatista estandarte nuevo, bendecido con ceremonia. No teniendo oposición en la mar, hicieron por sorpresa captura de algunos navíos mercantes de Galicia, alardeando tres meses que tardó en presentarse el almirante Sánchez de Tovar con la flota de Castilla; entonces se guarecieron en Oporto, reforzándose con los navíos que allá estaban; pesaron sobre el partido de los castellanos; hicieron correría por el litoral cercano de Galicia con perjuicio en los pueblos.

En tanto había llegado á vista de Lisboa D. Juan I con ejército numeroso, dominando el Tajo Sánchez de Tovar con cuarenta vasos, entre galeras y naos, de las que era capitán mayor Pero Afán de Rivera, y como en la ciudad se hubieran refugiado los enemigos de Castilla, prevaleció en los consejos del rey la determinación de formalizar el sitio, aunque en la hueste se había desarrollado epidemia de que muchos morían, y no faltaban opiniones

contrarias á la fijación del campamento con tal inconveniente.

Así cercada la ciudad, pronto se hallaron los habitantes escasos de mantenimientos, y sin otro medio de obtenerlos que el de la escuadra de Oporto, á la que con instancia pidieron el esfuerzo que era menester para forzar el bloqueo de los castellanos. Entre éstos se puso á discusión, si sería mejor esperar en la mar á la escuadra del socorro, á lo que se inclinaban los capitanes de las naos, ó si convendría dejarla entrar en el río y combatirla dentro, caso preferido por los cómitres de las galeras en razón á la tranquilidad de las aguas que consentiría el empleo de todos los recursos de su fuerza. El rey optó por lo segundo, vista la disparidad de opiniones; eligió lo que menos le convenía, lo mismo que cuando se trató del asedio, por lo que los sucesos enseñaron.

La escuadra portuguesa, que venía muy escasa de gente y de armas, se arrimó á Cascaes, fuera del Tajo, y allí de la ciudad, le embarcaron cuanto había menester, lo que no sucediera estando en crucero las naos castellanas. Confiada en el refuerzo embocó con marea entrante la barra en buena formación, el 17 de Junio, haciendo cabeza el jefe Ruy Pereira en buena nao guarnecida con sesenta hombres de armas y cuarenta ballesteros; seguían cuatro naos gruesas, componiendo las cinco la vanguardia. En el centro iban diez y siete galeras, quedando en la retaguardia doce naves abarrotadas de víveres y no en buena disposición para pelear, por consiguiente. Al verlas venir se puso en movimiento la armada de Sánchez de Tovar, yendo á vanguardia también las naos, que envolvieron á las portuguesas. Con la capitana de éstas aferró la nombrada *San Juan de Arenas*, y así con las siguientes; las galeras á cubierto de los grupos, antes de llegar á las de Sánchez de Tovar, se inclinaron á todo bogar hacia la orilla esquivando el combate y en aquella confusión se arrimaron á las defensas de la plaza abrigando á las naves del bastimento. Las tres de la cabeza se rindieron tras

bizarra defensa en que murió Ruy Pereira; las demás introdujeron el socorro, triunfando en realidad mientras los castellanos cantaban victoria por el vencimiento material de las naos que se llevaban al fondeadero de Restrello.

En la guerra triunfa el que consigue el resultado que se proponía; no el que gana combates ó batallas sin consecuencias. Á no llegar á Lisboa mantenimientos, no hubiera podido prolongar la resistencia; entrara probablemente el rey D. Juan, y gastada la popularidad del maestre de Avis, tomaran los asuntos aspecto muy distinto del que tuvieron. Presumiéndolo los sostenedores de la independencia portuguesa sacrificaron en este lance aquella parte de su flota á la salvación de la que más les importaba, proporcionando á Ruy Pereira lauro inmarcesible al sucumbir con menos de dos mil soldados en aras de la patria.

Así que descargaron las naos y galeras los sitiados, vararon en tierra los cascos é hicieron fuerte estacada por delante en previsión de nuevo ataque por la flota de Castilla, como en efecto ocurrió, desembarcando la gente en escaramuza con intención de incendiarlos, en que fracasó, aun cuando con otra escuadra que llegaba tarde, ascendía la armada de Sánchez de Tovar por entonces á sesenta y una naves y carracas, diez y seis galeras, una galeaza y los leños menores [1].

Estas embarcaciones de refuerzo, que contribuyeron á la rendición del pueblo y castillo de Almada, en la orilla izquierda del Tajo, frente á Lisboa, dieron también mayor presa á la peste, desarrollada con espantosa intensidad en el real de los sitiadores. No se hacía allí otra cosa que abrir fosas y contar lástimas al dar sepultura al maestre Santiago, al camarero mayor, al mariscal de Castilla, al almirante Sánchez de Tovar, entre miles de soldados y marineros...

1 La acometida se hizo el 27 de Julio. Creyendo el cronista francés Froissart que todas estas fuerzas estaban reunidas al reñirse el combate, escribe, que, constando la flota del socorro de veinte galeras pasó por medio de más de ciento de los castellanos perdiendo sólo cuatro.

«E como teniamos cercada la cibdat de Lisbona (escribía el rey á los concejos), assi por mar como por tierra, la cual teniamos en tan grand apretamiento que la cobráramos muy aína, salvo por la grand pestilencia de mortandat que fue en nuestro real tan afincadamente, de que morieron muchos de los grandes de nuestro regno e otros muchos caballeros e escuderos que alli estaban con nusco. E otrosi por el grand afincamiento que todos los que allí estaban nos fecieron, requiriéndonos que non quisiésemos tentar a Dios mas de lo que aviamos tentado, e non quisiésemos ponernos mas en peligro á nos e á nuestra gente, e venimos a una villa nuestra que está a ocho leguas de Lisbona, a que llaman Torres Vedras...» [1].

Retirado el ejército, continuó parte de la flota en el Tajo, ó cruzando por la costa como señora del mar, con lo que algo se aminoró el desastre de Aljubarrota (triunfantes los portugueses por mala estrella de D. Juan), recogiendo fugitivos castellanos. El rey estuvo dos días en la capitana de Per Afán de Rivera, marchando al tercero en dirección de Sevilla, con escolta de tres galeras, el 17 de Agosto [2].

De resultas andaban los beligerantes hechos fieras, con las manos y los ánimos ensangrentados, según expresión de Coello de Barbudo, «sin acordarse de que todos eran de una ley santa y buena», lleno de satisfacción el maestre de Avis,

1 Continúa noticiando «que la Reina fué doliente de una landre, de la cual todos los físicos la desafuciaron por muerta.» Publicó por vez primera esta carta D. Fausto López Villabrille en el semanario titulado *El Ramillete*, 1864, núm. 2.—Alfonso Alvarez de Villasandino, poeta contemporáneo, consagró al Rey memoria en que decía,

> Cercó a Lisbona, e por esperiencia
> Echó Dios sobre él tan grant pestilencia
> Que murieron todos los mas del real.

2 Además de las crónicas portuguesas antes citadas tratan extensamente de estos sucesos Fernam Lopes en la *Chronica de D. João I*, Cristovão Rodriguez Acenheiro, *Chronica dos Sres. Reis de Portugal*: Joseph Soares de Sylva, *Memorias para a Historia de Portugal que comprehenden o goberno del rey don João I.*—El general D. Crispín Jiménez de Sandoval, *La batalla de Aljubarrota.*—Veáse apéndice núm. 24 a.

proclamado rey de Portugal con nombre de D. Juan I, como el de Castilla, si bien más se pareció al padre de éste, por procedencia y política.

No se descuidó en buscar ayuda de Inglaterra abultando las proporciones de la función ganada, de manera que pareciera sin estorbos el camino de Toledo para el duque de Lancáster, otro Juan que bien quería ser Juan II, coronando á su esposa, la hija de D. Pedro, y que no estuvo por tanto rehacio en firmar convenio de acción común.

El rey de Inglaterra, Ricardo II, favoreció cuanto podía la empresa firmando con su tío el de Lancáster otro tratado de amistad y alianza [1]; estimulando la largueza del Parlamento y la cooperación de la nobleza del reino; ordenando, en fin, embargo de embarcaciones con que aumentar las diez y ocho naos grandes y siete galeras llevadas por el almirante de Portugal, Alfonso Furtado; una de ellas muy hermosa destinada al duque, con estandarte real de Castilla; otra á doña Constanza y doña Catalina, mujer é hija suyas. El papa Urbano VII le ayudó no menos con el peso de su autoridad, expidiendo bula nombrándole «Juan rey de Castilla y de León, duque de Lancáster contra Juan Enríquez, intruso é injusto ocupante y detentor cismático de dichos reinos [2].

Salió la expedición del puerto de Plymouth el 8 de Julio de 1386, conduciendo cuatrocientos caballeros [3] y veinte mil soldados escogidos [4], con provisión de vitualla en transportes que hacían subir la armada al número de doscientas, so-

1 En 20 de Junio de 1386. Rymer reprodujo los sellos del documento en que aparece el pretendiente á caballo, armado de arnés completo, blandiendo la espada, calada la visera del morrión coronado, y en el peto, escudo y paramento del caballo, castillos y leones. Al rededor se lee: *Johanes Dei gratia Rex Castelle et Legionis, Toleti, Galecie, Sibilie, Cordube, Murcie, Giennie, Algarbie et Algecire, Dux Lancastre et Dominus Moline.*

2 Rymer. De proclamatione bullarum papæ contra Henrici Bastardi filium, et contra anti-papam 11 de Abril 1386.

3 Rymer inserta la lista nominal de los caballeros á quienes se expidió carta de recomendación y embarcaron en la armada.

4 Así en las historias inglesas, que anotan el desembarco el 9 de Agosto. La Crónica española de D. Juan I no cuenta más que mil quinientas lanzas y otros





SELLO USADO POR EL DUQUE DE LANCÁSTER, PRETENDIENTE DE LA CORONA DE CASTILLA

metidas al mando del almirante Tomás Percy. Como tenían informes de estar sobre Lisboa la flota castellana, fuerte de doce galeras y cuarenta y seis naos, se dirigieron á la Coruña, llegando sin accidente el 25 de Julio, fiesta del patrón Santiago, con la fortuna de que estuviera en tierra celebrándola, la gente de seis galeras estacionadas en Betanzos, y las tomaron sin resistencia. En el castillo de la Coruña se apercibieron, bastando la actitud para que los ingleses lo dejaran de lado y se internaran hacia Compostela favorecidos de algunos de la tierra, antiguos partidarios de D. Pedro, enemigos ocultos de dinastía enriqueña. Las naves despidieron para su país, quedando en Galicia las portuguesas porque el bloqueo de los castellanos en el Tajo duró hasta el 14 de Septiembre, día en que lo alzaron las galeras embarcando previamente las guarniciones de varios castillos que habían conservado.

Con todo esto, hicieron los aliados por el interior campaña poco satisfactoria, y les hubiera sido desastrosa á no haber alcanzado por negociación el casamiento de doña Catalina, hija del duque y nieta de D. Pedro de Castilla, con el primogénito del rey D. Juan, que desde entonces, el primero, se tituló príncipe de Asturias. Dijo muy bien Lingard del de Lancáster: su política reparó sus desastres [1].

En la mar aprovecharon los ingleses la reunión de tanta fuerza para dañar el comercio de Flandes en ocasión de estar á la carga muchas naves del país, españolas y francesas. Según Froissart, al verse amagadas se unieron, poniéndose á las órdenes del almirante de Flandes Juan de Bucq, aprestando tres cañones y setecientos arqueros y ballesteros. Como

tantos arqueros, que es lo que por sí otorgó el Parlamento de Londres. En las velas en que vinieron también hay divergencias.

1 John Lingard, *Historia de Inglaterra*. De acuerdo nuestro Mariana escribía: «Capitulaciones fueron éstas, menguadas y afrentosas para Castilla; pero es gran prudencia acomodarse á los tiempos, que corrían muy turbios y desgraciados; y llevar con paciencia la falta de reputación y desautoridad cuando es necesario, es muy propio de grandes corazones.»

la fuerza enemiga era tan superior, se entraron en los bajos fondos, sin que les valiera la precaución, porque las naos inglesas se acercaban en pleamar y poco á poco se fueron apoderando de todas, consiguiendo prender al almirante Bucq, que llevaron á Londres sin admitirle rescate. No consta la pérdida que tuviera Castilla: el botín se apreció en doscientos mil francos.

Á consecuencia de la paz y arreglo con el duque de Lancáster quedó firmada en París el 12 de Mayo de 1389 tregua general en que entraban Portugal, Francia é Inglaterra [1], sin perjuicio de los convenios particulares entre Castilla é Inglaterra relativos al dote de doña Catalina é indemnización á su padre por renuncia de los derechos mantenidos [2], y fuése prorrogando de año en año este estado interino de relaciones con los estados del Norte sin que lo interrumpieran las reclamaciones originadas de vez en cuando del encuentro de naves bayonesas con otras de Vizcaya ó Guipúzcoa, empeñadas en hacer patente que no cabían juntas en la mar. Merece citarse uno de los casos para dar á conocer las medidas con que el Parlamento inglés procuraba estimular á las de allá.

El año 1395 salió de Burdeos un convoy cuya capitana se nombraba *Christofle de Hull*, y antes de dar la vela juraron los maestres ante el condestable del puerto, según costumbre por entonces establecida, no apartarse de ella en ningún caso. Durante la travesía salieron al encuentro naos castellanas que atacaron preferentemente á la capitana, rindiéndola por huída de las otras. Acudieron los propietarios al Parlamento solicitando declarara responsables de la pérdida á los fugitivos en proporción al valor de las respectivas embarcaciones, y así lo acordó, obligando á los armadores á la indem-

1 La suscribieron en nombre de Castilla Alvaro Martín, auditor de la Audiencia del rey, y Pero Lope, arcediano de Toledo.

2 Hállanse estos tratados en la Colección de Rymer, t. III, Pte. IV, páginas 25 á 85.

nización por prorrateo, so pena de prisión de los cuerpos [1].

Bien es de creer que la jurisprudencia influyera en la cohesión de los convoyes sucesivos; que ninguna disposición tiene la fuerza de aquellas que castigan el bolsillo.

Poco influyó en los sentimientos hostiles alimentados por castellanos y portugueses la tregua, como calmante. Con cualquier pretexto, se rompía, culpando cada parte á la otra, acaso con razón; mas hecho es que los segundos pasaron la frontera, yendo sobre Badajoz y Túy, mientras que los castellanos no entraron en Portugal. Allá se había consolidado el gobierno del que fué maestre de Avis; aquí el accidente que privó de la vida á D. Juan I despertó la ambición de los magnates ante la perspectiva de una minoridad aprovechable [2].

Durante el verano de 1396 juntó el almirante de Castilla D. Diego Hurtado de Mendoza la escuadra real de Sevilla con la de Cantabria, en todo cincuenta y cinco velas [3] con las que se presentó en Lisboa. Corrió las costas, dice Ortiz de Zúñiga, las llenó de asombro y hostilidad haciendo formidable su nombre.

El año siguiente tocó sufrir á los nuestros; entraron en Cádiz algunas naves portuguesas, y como no estaba cercada la población ni tenía guarda, que nunca en la vigilancia se han extremado los españoles, la saquearon, incendiando la iglesia como hicieran en caso igual los moros, lo que alborotó más que nada á la gente marinera aparejándola al des-

1 Francisque Michel, *Histoire du Commerce et de la navigation a Bordeaux*, etc. Bordeaux, 1867-1870.

2 El poeta Villasandino, antes citado, escribió:

> Este rey don Juan, lozano, orgulloso,
> Buscando sus trechos como deseoso
> De padescer muerte o ser bien vengado,
> Cabalgo un domingo por nuestro pecado
> Y en Alcalá estando (oid los nascidos
> Que son los decretos de Dios escondidos),
> Cayo del caballo: murió arrebatado.

3 Soares de Sylva, *Memorias*.

quite que la suerte la deparara. Sin tardar mucho se lo brindó la aparición en el Estrecho de siete galeras procedentes de Génova con armas y pertrechos. El almirante Hurtado de Mendoza que por allí cruzaba con cinco, las acometió con ímpetu rabioso, apresando cuatro con cuanto traían y obligando á otra á encallar en la costa en la fuga. Á los prisioneros, en número de cuatrocientos, mandó echar al agua.

Obscureció tan bella acción guerrera peleando, con la barbarie de la venganza posterior á sangre fría, según el criterio con que ahora juzgamos los sucesos. ¡Cuán distinto era entonces! la piedad no hallaba cabida en el corazón de los hombres, empezada la lid con decisión de dar ó recibir la muerte.

¡Dura ley de Marte, por gracia de Dios dulcificada en nuestra edad!

Debe consignarse en descargo del almirante del siglo XIV, que en Aljubarrota vió morir á su padre al lado del rey, y vió también alancear sin compasión á los castellanos rendidos.



BANDERAS USADAS

SEGUN EL "CONOSÇIMIENTO



S EN EL SIGLO XIV

) DE TODOS LOS REINOS"

XI

APRECIACIONES DE LA MARINA EN EL SIGLO XIV

Prosperidad del comercio.—Desarrollo de la construcción.—Tipos de buques. —Adornos.—Organización.—Consulados.—Pesca.—Cartografía.

CERRÓ el siglo XIV estando la marina cantábrica en pleno desarrollo. Establecidas factorías auxiliares en Burdeos, la Rochela, Nantes, Ruan, Dieppe [1], en varias plazas de Inglaterra, Escocia y Alemania, fácilmente daban salida las naos á los caldos, lanas, cueros, pescado salado, rubia, incienso, hierro, tejidos de la Península, y corriendo las escalas del Mediterráneo, cambiaban de puerto en puerto los géneros de producción ó manufactura del Norte por los de Oriente y Berbería, acabando con el tráfico de los venecianos, que no podían

1 Expresa M. Paul Gaffarel en la obra titulada *Voyages des Français au Canadá, dans l'Amerique Centrale et au Brésil, dans les premières annés du* XVI.e *siècle*, que por resultado de la alianza contra Carlos V de Francia y Enrique II de Castilla, y de los servicios que prestaron las flotas del último, gozaban los castellanos en Normandía de exenciones y privilegios; tenían establecidas en Dieppe varias casas de comercio, y enviaban allí pilotos é intérpretes para embarcarlos en naos francesas. Cita unas ordenanzas del año 1364 por las cuales excepcionalmente se dispensaba á los castellanos del pago de impuesto general subsistente para entretenimiento del faro del Cabo de Caux.

sostener la competencia en la baratura de los fletes ni en la rapidez de los viajes [1].

Los castellanos hicieron, por añadidura, artículo de comercio los navíos, en cuya construcción tampoco tenían rivales, surtiendo á Inglaterra y á Alemania de embarcaciones afamadas por la forma, la solidez y la facilidad del manejo; convirtiendo sus playas en astillero de Europa.

Conservaban los constructores de naos con escasa variación las líneas generales de los tipos adoptados en el siglo anterior, si bien la experiencia los mejoraba sin cesar en algún modo, atendiendo principalmente al aumento de la capacidad destinada á la carga. Se cuenta que en 1379 pasaron al servicio de Francia una especie de navíos castellanos de gran magnitud *á cuya presencia apenas osaban parecer los ingleses* [2]. Como barcos ligeros inventaron unos vasos de mucha eslora y borda baja, para darles impulso con vela y remos, denominándolos *balleneres*, acaso por semejanza ó propiedades análogas á las destinadas á la pesca de la ballena, y otras menores, también de remo y vela llamadas *pinazas*, que tuvieron general aplicación. En una pinaza escapó D. Tello, señor de Vizcaya, desde Bermeo á Bayona, en 1358, huyendo de la ira de su hermano el rey D. Pedro; en pinazas hacían las pesca de altura los marineros de Asturias y Galicia, é importante papel desempeñaron tales embarcaciones en la costa durante revueltas y banderías como las de los Giles y los Negretes [3].

Por los datos históricos que pueden servir á la comparación con otras marinas en la misma época, así de fábrica como de armamento y organización, estudio indispensable al exacto juicio de los sucesos en paz y en guerra, se saca de las crónicas ó de complementarios documentos, que á

1 Capmany, *Memorias históricas sobre la marina de Barcelona*, t. I y III. D'Albertis, *La costruzioni navali e l'arte della navigazione*, p. 30.

2 El P. Daniel, *Histoire de la milice française*, lib. XIV, cap. IV, t. II.— Henry Martín, *Histoire de France*, t. V.

3 Fernández Guerra, *El Libro de Santoña*.

principios de siglo (1309) contrató el rey de Marruecos con D. Jaime II de Aragón el servicio de galeras pagando dos mil doblas por cada una de los cuatro primeros meses y á razón de mil doblas las cuatro siguientes [1].

En 1358 contrató el rey D. Pedro de Castilla por estipendio de mil doblas mensuales las galeras genovesas que llevó á Guardamar.

El rey de Francia tuvo á su servicio cinco galeras de la misma procedencia que llevaban 154 remeros, 12 ballesteros, patrón, cómitres y escribano; y por contrato expreso con Antón Doria tomó otras con 210 hombres, comprendiendo patrón, dos cómitres, escribano, 25 ballesteros y 180 remeros, pagando 900 florines de oro por cada una.

El de Inglaterra ajustó con Gregorio Usodemarí una galera para la campaña de 1373 y había de tener 50 ballesteros y 50 marineros. El capitán ganaba 25 francos al mes; los oficiales 15; los ballesteros 10 y los marineros 7, pagados en mano propia por adelantado y con las condiciones adicionales de que la mitad de las presas y rescate de prisioneros que hicieran les pertenecía, sin contar el saco.

Por el tratado entre el maestre de Avis, que se titulaba rey de Portugal, y el duque de Lancáster, pretendiente de la corona de Castilla, hecho en 9 de Mayo de 1386, ofrecía el primero proveer doce galeras con patrón, tres alcaldes, seis arráez, dos carpinteros, 10 marineros, 30 ballesteros y 180 remeros cada una, sin estipendio en el término de seis meses en que había el duque de movilizar el ejército expedicionario, pagando 1.200 francos por galera y mes, si lo excediere [2].

Según carta de Jacques de Montmor, designado para pasar muestra á las seis galeras de España que se hallaban en la Rochela al servicio del rey de Francia, la nombrada *Santa*

1 Hállase íntegro el diploma en la Colecc. ms. de Sans de Barutell, art. 12, t. II, núm. 173; lo extractó Salas, *Mar. esp. de la Edad Media*, t. I, p. 526.

2 Rymer, t. III, Pte. III.

Cruz, capitán Juan Gutiérrez, tenía el 8 de Marzo de 1387, 18 hombres de armas, tres cómitres, tres ballesteros, nueve marineros, un remolar y 178 remeros. La carta iba dirigida á Jean le Flament, tesorero de guerra, para mandar librar á dicho capitán Gutiérrez 720 francos de oro por los gajes de toda su compañía[1].

Durante la campaña de 1376 apresaron los castellanos en la costa de Bretaña una nave inglesa nombrada *Christopher of Exmouth* que midió 300 toneles, ejemplar que prueba los progresos de la marina inglesa. Eduardo II ordenó le construyeran en Bayona una nao semejante á las de Castilla que tuviera 176 pies de eslora y 46 de manga, elevándose el castillo de popa 96 pies sobre el agua. Al mismo tiempo anduvo en tratos para adquirir en Barcelona dos carracas de porte de 1.000 y 1.300 toneles[2].

Eduardo III tuvo para su persona nao real pintada de color rojo, la borda dorada, con escudos de armas esculpidos; en la proa la efigie de San Jorge; en el tope del palo un león coronado. Las velas llevaban pintados leopardos con otras divisas; las banderas y flámulas imágenes religiosas además de los blasones de las armas, según uso internacional generalizado. Dícense maravillas de la galera real portuguesa preparada para el duque de Lancáster; de las ordinarias, así como de naos, bateles, pertrechos, armas, banderas, trajes, pesquerías, proporciona conocimiento un códice en vitela con preciosas miniaturas, que se guarda en la Bibioteca Nacional[3].

Las que el almirante Sánchez de Tovar regía en 1374, mostraban soberbiamente talladas y doradas las popas y proas, guarnecido de festones y pinturas los costados, las

1 Ms. original inédito que he visto en París.

2 Hacíanlas muy buenas en Cataluña. Elogiando el historiador napolitano Colenucio las del rey Alfonso V escribe que parecían en la mar «no bajeles sino castillos ó ciudades.»

3 Ms. Reserva 1.ª 8. Titúlase *Crónica del Rey D. Johan primeiro Rey de Portugal*, por Fernam Lopes.

velas con variedad de colores y las flámulas que llegaban á besar en el agua [1].

No hubo de introducirse alteración notable en la organización militar, aunque tantas empresas y batallas sirvieran de lección. El *Doctrinal de Caballeros*, redactado por D. Alfonso de Cartagena, obispo de Burgos, en el reinado de D. Juan II, copia de las Partidas del rey Sabio todo lo que á la mar se refiere.

Debían existir en los centros comerciales de importancia cuerpos colegiados, por lo que da á entender el Memorial dirigido á los Reyes Católicos, diciendo: *que de tanto tiempo acá que memoria de hombres non es contrario*, había en Cádiz colegio de pilotos vizcaínos que tenía sus ordenanzas, juntas y leyes, para navegar al Poniente de las carracas y galeras que vienen, para aviarlas e aprestarlas, e tenían un cónsul cada año para la jurisdicción y casos que ocurriesen tocante al oficio de pilotaje y administración de las dichas carracas y galeras; y asimismo que ningún piloto fuera osado de entrar en carracas y galeras sin que primero sea acordado delante de su cónsul [2].

Para lo tocante á la pesca estaban los mareantes agremiados en cofradías regidas con independencia de los Ayuntamientos ó cabildos, por un mayordomo ó juez elegido anualmente, con arreglo á los estatutos, algunos de los cuales en pueblos tan pequeños como Liencres ó San Cristóbal de Comillas se han conservado, y establecían las condiciones de las pinazas; el nombramiento del que había de hacer farol; esto es, del jefe de escuadrilla; el auxilio que había de darse «al que enflasqueciese asi á oficio de pescar como de navegar.»

De esta industria provechosa, plantel de marineros, que por conceptos varios siempre mereció predilección de los poderes públicos hice, tiempo ha, estudio especial [3], acopiando

1 D. Cipriano Vimercati, *Discurso sobre la arquitectura naval antigua y moderna. Disquisiciones náuticas*, t. I.

2 Navarrete, *Historia de la náutica*, p. 357.

3 *Disquisiciones náuticas*, t. VI.

noticias de los privilegios con que fué estimulada, de la asociación de los mareantes y de las ordenanzas por ellos acordadas. Entre los primeros sobresale el fuero de Zarauz concedido por D. Fernando III el Santo en 28 de Septiembre de 1237, previniendo que cuando los vecinos de la villa mataran ballena dieran al rey un tajo desde la cabeza á la cola. Es el documento más antiguo de su especie.



Martínez de Isasti refiere [2] que iban los de la costa de Guipúzcoa á Irlanda, con navíos pequeños dedicados á la pesquería del salmón y del arenque, embarcando á la vez cueros y cecina, muy bien avenidos con los naturales, «porque se jactan y dicen que descienden de españoles y nación vizcaína, y en la guerra son tratados como tales, se juntan con ellos y siguen sus banderas y tercios.»

La persecución de la ballena que frecuentaba el golfo de Gascuña, especie estudiada y descrita por naturalista compe-

1 Nao del siglo XIV, copiada del «Libro del Consulado de Valencia,» Códice conservado por el Ayuntamiento de la misma ciudad.

2 *Compendio historial de Guipúzcoa.*

tente [1], llevó á los pescadores á las regiones del polo, ensanchando cada vez más el círculo de su actividad [2].

Desde el siglo XIII se había instituído el Consulado de Valencia y antes regían las *Costumes* de Barcelona y las de Tortosa [3]; en 1313 se constituyó en Génova un tribunal de ocho sabidores *(savi)* que regularan en todas sus particularidades la navegación. El cargo de estos magistrados periciales duraba seis meses. Entendían en el modo de cargar las naos y galeras y en el de armarlas, equiparlas y aprovisionarlas; determinaban el tiempo en que habían de hacer viaje; celaban el cumplimiento de obligaciones de los capitanes y marineros, sujetándolos á la observancia con depósito pecuniario para responder al pago de averías ó de transgresiones, que severamente castigaban [4]. No podían carecer de algo semejante las villas nuestras, aunque no tuviera la sanción real que ahora da notoriedad á los documentos reunidos en colecciones diplomáticas, como no la tuvo el referido Colegio ó Consulado de Cádiz [5].

1 D. Mariano de la Paz Graells, *Las ballenas en las costas oceánicas de España.* Madrid, 1889, *Memorias de la Academia de Ciencias.* Como testimonio de antigüedad de la pesca del cetáceo por los cántabros, acompaña dibujo de los escudos de armas de Lequeitio, Castro, Plencia, Bermeo, Ondárroa y Zarauz.

2 El naturalista belga Dr. Van Bereden, autor del libro titulado *Un mot sur la pèche de la Baleine et les premières expeditions arctiques,* dice:

«Apres avoir fait la chasse dans la Manche et la mer du Nord, les Basques, vers le fin du XIV.e siècle (1372) cinglérent vers l'Ouest, et virent le nombre de ces animaux augmenter notablement en approchant des bancs de Terre-Neuve.»

3 D. Bienvenido Oliver, *Historia del Derecho en Cataluña, Mallorca y Valencia, Código de las costumbres de Tortosa.* Madrid, 1879.—Fernández Duro, *La Marina del siglo* XV *en la Exposicion histórica.* Madrid, 1893.

4 D'Albertis, loco cit. p. 16, nota.

5 Es posible que á uno de los marcantes cántabros del siglo XIV pertenezca la curiosa lápida sepulcral conservada en la iglesia de Las Bordas (Valle de Arán) con esta leyenda:

✠ HIC ⁝ IHACET ⁝ STEPHS ⁝ DE MERRIACO ⁝
FILIVS ⁝ STEPHI ⁝ DE MERRIACO ⁝ CVI AIA ⁝
REQVIESCAT ⁝ IN PACE.

El traje, la espada, el león heráldico á los pies, son típicos.

El día que los protocolos de escribanías se rebusquen y examinen, parecerán tal vez documentos como el que ha ido por azar á la Biblioteca nacional de París [1], extendido ante el concejo de Sevilla en 1332 por reclamación de efectos salvados de naufragio, documento publicado é ilustrado poco ha por el Dr. E. T. Hamy, en razón al interés de las noticias [2]. Á saber:

Bartolomé Zagarra, vecino de Mallorca, hizo presente que había embarcado ocho fardos de cera en el navío del maestre Fernán González Guerra, de Santander, al ancla cerca de la Torre del Oro, y que en viaje á Flandes naufragó en términos de la villa de Oye. La autoridad retenía tres fardos arrojados á la playa por la mar, y habiéndolos reclamado por procuración, se le negaba la entrega mientras no probara la pertenencia. Por tanto presentaba testigos aparejados á declarar bajo juramento, que de mucho tiempo atrás había usado y seguía usando la marca comercial que los fardos tenían, á fin de que se le proveyera de certificado notarial con que hacer valer su derecho [3].

Se ha comprobado el caso con vista de los libros de la bailía de Merch existentes en el archivo de Arras, por donde parece también haber reclamado la devolución de fardos con marcas distintas otros mercaderes nombrados Thumasin, Dyan y Huguet Sarra, no presentándose petición de algunas barricas de manteca de cerdo, pipas y efectos sin marcar.

Indicio de los conocimientos de los maestres y pilotos ofrece la certeza de que muchos, acaso los más, no sabían escribir. En las obligaciones de la legislación que conocemos se limitan las exigencias á la pericia marinera; á la sabiduría práctica de costas y puertos, y no obstante, la actividad de los cántabros, no satisfecha con la navegación desde Flan-

1 Signatura N. Acq. Lat. 2-328, núm. 11.

2 *Un naufrage en* 1332. *Documents pour servir a l'histoire des marques commerciales au XIVe siècle*, par M. Hamy. *Mémoire présenté au Congrès archéologique et historique de Bruxelles*, 1891. Bruxelles, 1892, 8.º, 16 p.

3 Véase el documento en el Apéndice núm. 15.

des al fondo del Mediterráneo, la extendió á las islas Canarias, y los gallegos fundaron con estabilidad las grandes pesquerías en la costa de África, sosteniendo armadillas anuales.

Una carta de marear, más bien mapamundi, firmado en Mallorca, año 1339, por Angelino Dulcert ó Dulcerí, que no ha mucho tiempo se ha descubierto, da en qué discurrir, no conociéndose ninguna carta castellana semejante en todo el siglo. Los mallorquines, como los catalanes y los genoveses, desembocaron el estrecho de Gibraltar y avanzando poco á poco hacia el Norte pudieron ir recogiendo datos con que corregir las deformidades de los primeros mapas italianos, deformidades grandes en la figura de la península ibérica, en el litoral de Francia y en la situación de las Islas Británicas, pero es el caso que la carta de Dulcerí, señalando progreso enorme, bosqueja la península danesa, traza las de Suecia y Noruega y señala el Báltico y sus riberas, si de una manera inexacta todavía, incomparablemente más aproximada que en las anteriores.

No es de creer que sea el primer pergamino en que las correcciones se hicieron: los geógrafos que con más empeño y competencia han estudiado los orígenes de la cartografía presienten la existencia de un prototipo que al mapa de Dulcerí sirviera, porque ese trabajo, como el de Guillermo Soler y los anónimos de Mallorca y Barcelona se parecen mucho entre sí; tienen cierto aire de familia que los distingue entre los de la colección universal de documentos geográficos; pero ¿dónde está ese prototipo? ¿Podrá sospecharse que los cántabros como primeros exploradores en el Norte lo formaran? [1].

1 Véanse *Les Origines de la Cartographie de l'Europe septentrional par M. le Dr. E. T. Hamy*, París, 1889, y el resumen que de este estudio hice en el *Boletín de la R. Academia de la Historia*, 1889, t. XV, p. 365 y t. XIX. p. 366.



NAVE ESPAÑOLA DEL SIGLO XIV

De un códice de la Universidad de Lieja.

XII

CAMPAÑAS DE PERO NIÑO

1405-1406

Aforismos de este capitán.—Ataque á Burdeos.—Estragos en la costa de Inglaterra.—Incendio de Poole.—Crucero.—Combate temerario.—Desembarco en Jersey.—Gran botín.—Regreso á España.—Temporal.—La Crónica de Gámez.

Pasados algunos años en relativa tranquilidad desde que se firmó la tregua de París, vino á romperse en 1405, requiriendo el rey de Francia el cumplimiento del tratado de confederación en cuya virtud estaba Castilla obligada á darle fuerzas navales. Entonces se alistaron en Santander cuarenta naos que, al mando de Martín Ruiz de Avendaño, antes citado, marcharon hacia el Norte con misión de proteger el comercio; operación militar no acometieron; hiciéronlas sí tres galeras á las órdenes de Pero Niño, en unión de dos francesas, bastando tan poca fuerza para correr la costa inglesa de Cornwall, incendiar navíos dentro de los puertos principales, saquear pueblos y anular resistencias en lucida campaña, con no reinar completa armonía, como sucede de ordinario, entre el capitán castellano y el francés. El primero se atrevió á presentarse con sus tres galeras ante

el puerto de Plymouth, por haberle dicho que allí «le esperaban doscientas velas, algunas de construcción cantábrica, urcas, cocas y balleneres muy bien armados», y ninguna recogió el guante.

Pero Niño tuvo la dicha, rara en su tiempo, de contar por alférez á un hombre de letras; á Gutierre Díez de Gámez, autor de la interesante crónica de la campaña [1]; de encontrar modernamente en el académico marino Vargas Ponce, admirador entusiasta que comentara sus hechos, sirviéndose de ellos como de antorcha que brilla entre las tinieblas de aquellos tiempos, encubridores de hazañas semejantes [2]; de que el sabio Capmany [3] quisiera poner en la memoria de todos los marinos españoles aquella opinión y frase suya: *los homes deben acometer sus fechos con la ayuda de Dios e con buena ordenanza*; *ca el que de todas las cosas ha de recelarse*, *mejor le fuera non sálir de su casa.*

Armadas las tres galeras que se le confiaban, hizo patrón de una á Fernando Niño, su primo, de la tercera á Gonzalo Gutiérrez Calleja, buen caballero montañés, también su deudo, y emprendió la travesía hacia el Norte, donde había de unírsele Martín Ruiz de Avendaño con las naves. Según el cronista Gámez, tenían instrucciones «mandándoles que se aguardasen e se ficiesen buena compañía; aunque pocas veces se pueden ayuntar en uno naos e galeras; por cuanto las galeras cada noche buscan la tierra, e las naos la mar, salvo cuando van acordadas que se aguarden todas a un puerto.»

Por el acuerdo, sin duda, aprovecharon las naos el viento favorable del SO. emprendiendo viaje desde Santoña: las galeras costearon hasta Pasajes, haciendo de allí rumbo á la Rochela y á Tallamont, en la embocadura del Gironda, que estaba en poder de franceses.

1 Impresa en Madrid en 1782.

2 *Vida de D. Pedro Niño, primer conde de Buelna, sacada de autores coetáneos y documentos inéditos.* Madrid, 1807.

3 *Ordenanzas de las armadas navales de la Corona de Aragón.* Madrid, 1787 p. VIII.

Propúsose Niño empezar allí las hostilidades con acto imponente como fué el de remontar el río, de noche, con las galeras, en conserva de dos chalupas muy ligeras, bien armadas de ballesteros y flecheros. Al alba llegó á las casas de Burdeos, que dieron alarma á la ciudad, creyendo se avecinara mayor escuadra detrás de aquellas embarcaciones; pusiéronse á la vela todas las naves que había en el puerto, huyendo río arriba, y en tanto con las galeras y chalupas hizo desembarco, incendió á la carrera unas cuantas casas, y no sin trabajo, regresó á la Rochela cumplido el plan de hacer sonar su nombre entre amigos y enemigos con empresa que cimentara la impresión moral.

Juntósele en el puerto Mosen Charles Sebasil, caballero de la corte de Francia *bueno*, *e ardid*, *e gentil*, *e muy guarnido e rico*, que á su costa hizo construir en Marsella dos galeras «las mejor guarnidas e fermosas que nunca en nuestro tiempo home vió (siempre según el cronista) que los pendones dellas valian tanto como la fornicion de alguna galera... E plogo a Mosen Charles de guardar capitanía á Pero Niño, e díjole cortés que el mandase acender farón en su galera a costumbre de capitan de mar, e que el le seguiria asi como las otras sus galeras.»

En Avendaño no supone el escritor disposición semejante, porque en Brest, donde le encontraron con las naves, se negó á pasar con ellas á Inglaterra. «Ca él non tenia (dice) en voluntad, él nin su compañia, si non de ganar con los mercaderes que traian. E las mas veces que el rey arma flota le contesce que despues que los capitanes al rey non ven, non han cuidado si non de ganar; e si van en ayuda de otro reyno reciben paga de amas partes, e pónense en tal lugar donde non vean los enemigos, e roban la tierra de los amigos, diciendo que non tienen que comer; e si fallan navios de Castilla marchantes, tómanles de lo que llevan, deciendo que non es bien que perezcan las gentes, e que lo digan al rey, que él ge lo mandará pagar; e vase el mezquino del

mercader robado. Non le roban los enemigos, e róbanle sus amigos; asi que non facen bien ninguno robando reynos; e tórnanse dexando la gente muerta, e los otros malcontentos; ellos ricos, e el reyno despechado e disfamado. Esto contesce al rey por no enviar e dar el cargo a tales homes que él entienda que no han cobdicia de allegar gran riqueza, mas honra e buena fama de su rey e suya, porque ende pueda galardonar el rey, e facer bien á quien le sirve sin arte. Aquella es buena riqueza ganada justamente, e sin tacha.»

La crítica es de perlas para acomodar el juicio á las circunstancias y costumbres de la época, pero no peca de desapasionada. El hecho de haber en la flota de Avendaño mercaderes y mercancías, como el cronista expresa, da á entender que no se aderezó para las operaciones de la guerra; que era una de tantas expediciones comerciales á Flandes en que los navíos se reunían para seguridad de intereses de los armadores, y que el jefe Avendaño, recibiría en esta ocasión orden de auxiliar ó favorecer á las galeras en caso necesario, pero no de abandonar su tráfico. Concíbese pues que se hubiera batido en la mar, encontrando naves enemigas, y que tenía razón para no desviarse de su ruta y comprometer los barcos de vela sobre la costa de Inglaterra en acciones como las que emprendió Pero Niño, que, en resumen, fueron como sigue.

Dirigiéndose al cabo Lezard, entraron las galeras por una ría próxima hasta llegar á Chileburgo, pueblo de unos trescientos vecinos, cuyas casas llegan al agua: hubo recia escaramuza defendiéndolas de los invasores con el empeño que es natural en el propietario, i no con éxito; en el espacio de tres horas ardió el pueblo, llevándose españoles y franceses cuanto tenía valor, empezando por dos naves que allí había.

Pero Niño pensó desembarcar seguidamente en Falmouth, á lo que se opuso su compañero objetando la fortaleza del lugar; replicó el castellano «que a los mercados cada uno va

con su dicha... e que no facen la guerra broslados nin forraduras, nin cadenas, nin firmalles, mas puños duros e omes denodados.»

Empezó con esta contradicción á turbarse la compostura: no fueron á aquel puerto y sí al de Plymouth, que no era menos aventurado; recibieron rociadas de proyectiles de lombardas con mucho riesgo, «ca piedra ovo que paso mas alta que dos torres, e fue a la mar bien media legua;» fracasaron en el intento de incendiar los navíos, amparados como estaban, y hubieron de volver á la mar.

En Portland hicieron algunos prisioneros, mal avenidos también españoles y franceses. En Poole, desembarcaron los castellanos solos, sabiendo ser puerto de señorío de *Arripay*, *(Harry Paye)* corsario osado y rico con los despojos tomados en el canal de Flandes [1]. «El fue (continúa el cronista) el que quemó a Gijon y a Finisterræ, e levo el crucifixo de Sancta Maria de Finisterra, que era nombrado por el mas devoto de todas las partidas, e asi era verdad, e yo le vi, e fizo otros muchos daños en Castilla de muchos prisioneros e rescates, e aunque otros navios de Inglaterra andaban armados, aquel era el que mas lo continuaba.»

Si verdad fué, no la comprobó D. Estanislao Rendueles al escribir la *Historia de la villa de Gijón*, teniendo á la vista entre muchos documentos la *Crónica de Pero Niño*. Cuenta el incendio de modo distinto, corriendo el año 1395 y hallándose la plaza sitiada por el rey de Castilla D. Enrique III. La defendía por su marido doña Isabel, condesa de Gijón, secundada por muchos aventureros ingleses y de otras partes, de aquellos que trajo el duque de Lancáster tomados á sueldo; fingió propósitos de capitular con ciertas condiciones que hicieron aflojar á la flota castellana en el bloqueo del puerto, y en el momento en que vió el paso expedito, escapó en una barca. «No partió, empero, la *mala fembra*, sin dejar de su nombre eterna y funesta memoria; estipulada la en

1 En 1407 capturó un convoy de muchas velas.

trega para el dia siguiente, avistose desde el campo real, y en medio de la oscura noche, vasta hoguera que despedia siniestros resplandores; era Gijon, que se consumia en un inmenso incendio; los monumentos romanos, goticos y bizantinos; iglesias, alcazar, palacios; todo cuanto habia podido resistir a los horrores del sitio, desplomabase con estrepito, al fulgor de las incendiarias teas, manejadas por la condesa y los suyos; al rayar el alba, Gijon era un monton de ruinas, y los pocos y despavoridos ciudadanos, vieron a la altiva e iracunda dama, abrirse paso hasta el embarcadero, por medio de las llamas y de los escombros [1].»

Pero Niño se halló en este sitio y se distinguió mucho en varios de los ataques, siendo entonces doncel del rey. Debió asistir también Gutierre Díez de Gámez, el cronista, pues que asegura vió el incendio y en otro paraje dice: «viví con él (con Niño) desde que era de edad de veintitres años, e yo de al tantos poco mas o menos; e fui uno de los que con el regidamente andaban, e ove con el mi parte de los trabajos, e pase por los peligros del, e aventuras de aquel tiempo, porque a mi era encomendada la su bandera, e tenia cargo della en los lugares donde era menester, e fui con el por los mares de Levante e de Poniente, *e vi todas las cosas que aqui son escritas*, e otras que serian luengas de contar.»

Posible es, por tanto, que entre los aventureros defensores de la plaza se hallara el corsario inglés que nombra *Arripay* á quien carga la culpa del incendio, imputable en justicia al encrespado mar de las alteraciones de Castilla [2].

1 Rendueles. *Historia de Gijón*, p. 151

2 El revoltoso conde de Gijón, que sin cesar las promovía, estaba favorecido por Portugal é Inglaterra, y á los ingleses tenían abierto el puerto de su villa; pruébalo una cédula del rey D. Juan I del año 1381. La Crónica de Ayala lo corrobora diciendo: «Otrosí, después que el rey ficiera sus bodas e partiera de Badajoz, enviara caballeros y cartas al conde, que se viniese á su merced, e que él no lo quiso facer; antes se bastecía más de cada día e trataba con los ingleses, especialmente con los de Bayona, que le enviasen socorro de gente y navíos...» Del sitio de 1395 refiere la propia crónica de Pero Niño: «El conde

De cualquier modo, pagó en esta ocasión, con las setenas, la parte que en el suceso le cupiera; tal era la saña con que Niño atacó al pueblo mandando previamente á los suyos que no hicieran presa en nada, pues que todo había de reducirse á cenizas. El mandato se cumplió con exactitud, ardiendo preferentemente, como es de presumir, el palacio en que se guardaban muchos pertrechos náuticos; mas en poco estuvo que no compraran cara esta venganza, tanto fué el número de ingleses que fué llegando del interior y cargando sobre los castellanos, hasta meterlos en sus galeras, ganándoles pie á pie el terreno. «Las flechas eran tan espesas que los que tenian jaques parecian asaetados. La bandera y el que la tenia eran llenos de frechas, sinon que le mamparaban las buenas armas que tenia, aunque en algunos lugares eran falsadas.»

Sin duda los castellanos respirarían más á sus anchas después de salir de aquel lugar á que llevaron la desolación actuando sin concurso de los franceses, si respirar les dejaba el caudillo, empeñado luego en llegar á Londres con propósito de incendiar una carraca genovesa malamente apresada por los ingleses. Ya dentro del Támesis supo por los dueños que el navío les había sido restituído, y no pasó adelante; fuése á la isla de Jersey, para proveer á las galeras de ganado y raciones, viviendo sobre el país.

Se ve claramente á través de las declamaciones y frases de despecho del cronista, que el capitán francés, buen caballero, valeroso en cuantas ocasiones se puso á prueba y prudente siempre, hizo en la campaña oficios de péndulo regulador en la máquina bélica, conteniendo los impulsos que incesantemente empujaban á Pero Niño hacia la temeridad, fiando en la buena estrella. Por muy reforzadas que las cinco

cuando vió que el Rey volvía, entró en la mar en unos navios que tenia, e fuese para Bayona, en Gascueña, e dexó allí á la condesa su mujer.»

El historiador inglés Southey expresa que Harry Paye era almirante de los Cinco puertos.

galeras estuviesen, no pasaría su fuerza de mil quinientos hombres, contados los remeros, fuerza bien corta para entrar, como lo hicieron, en los puertos principales de Inglaterra. Pensaba Pero Niño que si en vez de las tres galeras hubieran puesto veinte á sus órdenes, ó si las naos de Avendaño le hubieran seguido, acabara cosas maravillosas, idea que sin circunloquios comunicó al jefe vizcaíno diciéndole que curaba poco del servicio del rey. «Reqüestóle que no habia hecho como buen caballero, y que se lo faria conocer.»

Invernó la escuadrilla en Harfleur, donde se reforzó con tres balleneres franceses y fué el capitán español agasajado, sobre todo del almirante de Francia, que lo tuvo por huésped en su casa cerca de Ruan; no todo fué satisfactorio, sin embargo, por la penuria del Tesoro de Francia, al nivel con el de otros estados. La escuadra no recibía su paga y andaba la gente escasa de recursos.

Al apuntar la primavera siguiente salieron las galeras y balleneres á cruzar en el Paso de Calés, lugar de ventarrones y corrientes, de sustos y malas noches, y de ocurrencias de mar á que sacrificaron entenas rotas y velas rifadas. Más de una vez tuvieron que buscar refugio, ya en el puerto flamenco de la Esclusa; ya en alguno de Picardía, antes de hallar ocasión en que emplearse.

Trájosela un día hermoso de brisa la aparición de un convoy de urcas y balleneres ingleses dirigido por aquel á quien Niño tenía tan mala voluntad; por *Arripay*, el de Gijón. Llamando á consejo á su compañero dijo: «Allí son los ingleses, e la mar calma: vamos á ellos. Contestó Mosen Charles:—Monseñor; ellos son muchos navíos, e hay en ellos de los gruesos, e están muy lejos de tierra, e si el viento viene, el cual nunca mucho tarda en esta mar, seríamos en grand priesa con ellos. Replicó el capitán.—Agora calma face, e non hay viento: en tanto que dura la calma, e tenemos tiempo, fagamos lo que debemos. Bien sabedes cuanto mal rescebides dellos, e cuantos daños facen cada día en

Castilla e en Francia. Si agora los dexamos, nunca tal tiempo avremos con ellos; e el mayor mal que será, que si los dexamos verán que con miedo lo facemos, e de aquí adelante farán más mal, ca andarán más sin temor. E si así lo avemos á dexar, nunca yo oviese venido en Francia, nin oviese conoscido los Franceses. Dixo entonces Mosen Charles:—Fagamos como mandardes.»

La razón estaba también esta vez de parte del francés. El enemigo había agrupado sus navíos en orden y recibió el ataque con rociadas de saetas, dardos, truenos y piedras. Lanzaban los castellanos viratones con alquitrán y estopa encendida contra las velas, y metieron entre el convoy un batel preparado con semejantes artificios de fuego. Durante la porfía se levantó viento fresco, como M. Charles había previsto; las galeras, en situación de inferioridad, salieron á boga arrancada á tomar barlovento, menos la capitana, retenida por aquella obstinación del caudillo, que respondía á las observaciones. «El que oviere miedo eche a fuir, que de esta vez o ellos llevarán a nos a Inglaterra, o nos a ellos para Francia, o morirá quien Dios quisiere.»

En poco estuvo el cumplimiento de lo primero: todos los navíos ingleses aproaron á la galera: si los dos balleneres más próximos osaran aferrarla y detenerla por momentos, Pero Niño hubiera conocido las poblaciones inglesas. De la contingencia le libró uno de los aliados haciendo maniobra habilísima. Cuéntelo el cronista.

«En esto los balleneres de Francia singlaban cuanto querian, e por donde querian, ca eran muy veleros, e uno dellos que iba delante, e vió como la galera del capitan era ya en grand priesa, e como venia ya cercada de los ingleses, e que los dos andaban ya por faxar con ella, fizo una hermosa marineria; puso la vela á la relinga, venido el viento por el haz delante de la verga, e esperó a los ingleses, tanto que el capitan e los suyos cuidaron que se le habian rompido algunos aparejos que non facia via ninguna. Mandó el capitan

que ficiesen la via dél e le acorriesen, que ya era entre los navios de los ingleses. En esto fizo un fermoso movimiento; tomó el viento en popa, e pasó por entre los ingleses muy recio, non faciendo mas mencion de todos ellos que face un ginete ligero entre otros caballeros grandes e pesados. Aunque este ballener era comunal de grande, vino sobre uno de los balleneres que seguian la galera del capitan, e embistiole al través por la proa, e quebrole el bauprés, e soltole el estay, e desguarneciole todo, e bien cuido que de aquella batalla le mató omes; e levárasele, si non que non osó aferrar porque era en medio de los ingleses; mas delibróse e púsose en salvo. De tal guisa lo fizo, que ningun ballener solo non se osó allegar, si non todos juntos; e aun el ballener salió bien esgarrochado de entre los otros. E si non porque se venia la galera todavia peleando e defendiendose muy fuertemente de truenos e saetas e dardos, embestido ovieran con ella los balleneres.»

Una hora más de calma, prosigue diciendo melancólicamente Díez Gámez, hubiera dado á Niño la rica presa de aquella flota, armada por el rey de Inglaterra para llevar á Holanda á su hija y desposarla con el duque. E iba acompañada de grandes caballeros y damas, con el correspondiente equipaje y riqueza. ¡Oh fortuna!

Iba gastándose en estos cruceros la gente, y no digamos nada de las provisiones, agotados los recursos de M. Charles y sin paga ni repuesto por parte del gobierno de Francia. De aquí nació el acuerdo de atacar más seriamente que la vez anterior á la isla de Jersey, aunque estuviera defendida, según noticias, por guarnición fuerte de cuatro ó cinco mil ingleses. Pidieron en consecuencia ayuda á las autoridades y caballeros principales de Bretaña, que se la dieron de buen grado.

Hízose el desembarco en una alborada, encontrando prevenidos á los defensores. «Dexadas las lanzas, pusieron mano a las hachas e a las espadas, e volviose un torneo muy gran-

de. Allí podria ome ver a uno soltar las corazas e los bazinetes, e desguarnecer brazales e musequies; e a otros caer las espadas e las hachas de las manos e venir a los brazos e a las dagas; alli caer a unos e a otros levantar, e correr mucha gente por muchos lugares. La pelea era tan fuerte, e la priesa tanta, que el que mejor iba tenia asaz trabajo; e tan buenos eran de amas partes, e tan a voluntad lo habian, que si non por un seso que Pero Niño tomó, en poco de hora se acabaran todos unos a otros, que muy pocos quedaran vivos.»

El ardid fué el que tantas veces ha decidido las batallas. Niño acometió con cincuenta hombres de armas decididos, al grupo en que flotaba un pendón blanco con la cruz de San Jorge. Derribado el alférez y tomada la insignia, huyeron despavoridos los ingleses entregando las espaldas al cuchillo de los vencedores: «los castellanos e los franceses eran tan cansados e feridos que non los podían seguir.»

Fruto de la victoria fué la entrega, por contribución, de diez mil coronas de oro para la gente, contentándose el capitán con que ofrecieran para su persona en cada un año y por espacio de diez, «doce lanzas darmas, e doce fachas, e doce arcos con sus frechas, e doce bocinas.» Los demás tuvieron en mejor cuenta los intereses materiales; embarcaron cuantioso botín de las casas, y ganado vacuno y caballar, en suma «que daban un caballo por cinco ó seis blancas de Francia, que es cuantía de diez maravedís.»

Acabaron con esta las empresas de guerra, recibida por Niño orden de regresar á España; mas no las peripecias de mar. En Saint Malo puso á las galeras en grave aprieto un temporal; en Mont Saint Michel se vieron en seco entre los escollos, sacándolas á fuerza de brazos; entre Burdeos y Bayona corrieron otra trinquetada. «Alli eran las olas muy altas e la tormenta tan gran le que embestian las olas fasta media galera. Lanzaron toda la gente abajo, e cerraron las escotillas, e alli facian los omes con el miedo de la muerte votos e

prometimientos; unos a Sancta Maria de Guadalupe, otros a Santiago de Galicia, otros a Sancta Maria de Finisterra, otros a fray Pedro Gonzalez de Tuy, e otros a San Vicente del Cabo, e fallaron la mar mansa e non tanto viento.» Por fin, á poder de brazos y plegarias llegaron en salvo á Santander, acabando la jornada de Inglaterra.

En la narración me he extendido por dar á conocer los datos interesantes que abundan en la Crónica de Díez de Gámez, digna de entera lectura.

XIII

GUERRA GENERAL

1406-1474

Victoria de D. Alfonso Enríquez contra la escuadra africana.—Batalla con ingleses.—Hostilidades en Gascuña y en Bretaña.—Rubín de Bracamonte.—Incendio de San Juan de Luz.—Complicaciones con Alemania.—Campaña contra Aragón.—Correrías en la costa de Granada.—Muerte del conde de Niebla en Gibraltar.—Expedición á Normandía.—Bloqueo del Gironda.—Rendición de Burdeos y de Bayona.—Vistas en el Vidasoa.

Con la muerte prematura del rey Enrique III acaecida el 25 de Diciembre de 1406, cesaron las expediciones y aun la guerra autorizada y seria con Inglaterra, que si Francia continuó reclamando el auxilio de navíos y galeras á que le daban derecho los convenios, las Cortes lo excusaron en razón á las atenciones de interés preferente en el interior [1].

Ojalá las hubieran tenido sin cesar en la mente en vez de contemporizar con los mahometanos, considerándolos, en muchas ocasiones, vecinos más bien que enemigos irreconciliables. Aludían los procuradores á las felonías del emir granadino, por las que vino á conseguir la marina gloriosa victoria en el freu de Gibraltar, y fué el caso que los reyes

1 *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla.*

de allende el mar, enviaban á su correligionario huestes sin tanto misterio que no llegara á penetrarse en Castilla. Convocadas por lo mismo seis grandes naos del Cantábrico, guardó el paso el almirante D. Alfonso Enríquez con ellas y con trece galeras de la flota real. Los moros, escarmentados con la experiencia, salieron de Gibraltar con veintitrés de esta clase en día de completa calma en que las naos no podían servir de provecho, y no siendo dudosa la intención sacó don Alfonso con las embarcaciones menores la gente de guerra, reforzando cuanto más pudo su escuadra de remo, providencia acertada con la que logró no sólo hacer frente al número casi duplicado de las galeras enemigas, sino excederlas en esfuerzo y pericia, rindiendo ocho, que llevó á Sevilla después que huyeron las restantes malparadas [1].

Después de la función descansaron por mucho tiempo las galeras reales. Únicamente los marineros de Cantabria continuaban el sistema de marchar á sus fines y de no sufrir sin represalia agravio ó traba, sosteniendo por sí solos la pujanza que mantenía abierto el camino á sus navíos. Los de Bayona persistían en entorpecerlo, sufriendo las consecuencias lo mismo que los ingleses del Paso de Calés, no más escrupulosos si ocasión se les ofrecía de llenar los sacos. En estos años primeros del reinado de D. Juan II, se hizo notar el número considerable de escaramuzas y de presas de unos á otros, por haber sido más que ordinario el movimiento de naves castellanas en Flandes, en Escocia, en Bretaña, sin disminuir las del Mediterráneo.

Durante el año 1412, muchas naves de Vizcaya, de las

1 Año 1407.—La Crónica de D. Juan II escrita por el Dr. Galíndez de Carvajal ha conservado los nombres de los patrones castellanos. Fueron, Rodrigo Álvarez de Osorio, Gómez Díaz de Isla, Juan Rodríguez de Veira, Alonso Arias de Coruela, Fernán Yáñez de Mendoza, Diego Diaz de Aguirre, Pero Barba de Campos, Alvar Núñez Cabeza de Vaca, Fernando de Medina, Pedro de Pineda y Micer Niculoso, genovés. Iba también un hijo bastardo del almirante, Juan Enríquez, que por delegación de su padre mandó la escuadra en varias ocasiones. Con las naos estaban Mosén Rubín de Bracamonte, Fernam López de Estúñiga y Juan Rodríguez Sarmiento.

Cuatro Villas y de Galicia, formaron parte de la gran expedición organizada por el rey de Portugal contra Ceuta [1]; algunas hicieron excursiones á Canarias; otras estuvieron al servicio de distintos príncipes, descubriéndose por rareza rastro de sus operaciones [2]. Persona que diligentemente estudió este período histórico nos ha informado de que constituye una maraña de sucesos, de hombres y de intereses, que difícilmente puede ponerse en claro [3]. ¿Si la apreciación es exacta relativamente á los tiranuelos enemigos de la realeza que revolvían la tierra, cuánto más no será obscuro lo que en la mar se acometía individualmente?

Los cronistas, de que los primeros no carecían, anotaron el año 1418 la venida de embajadores de Francia demandando la ayuda de naos y galeras contra el rey de Inglaterra, y que les fué respondido, «Ya veian como la reyna era fallecida y el rey no era de edad, y este negocio era grande, e convenia para ello llamar a Cortes, e para esto debian haber alguna paciencia, que todos trabajarian como lo mas presto que ser pudiese fuesen respondidos con obra como era razon, segun los debdos e alianzas que entre estos señores reyes de Francia e Castilla habia». Seguidamente dan cuenta de haberse sabido como el rey de Inglaterra mandó pregonar guerra contra Castilla, y pasando al tema ordinario, no escribieron palabra más de lo ocurrido en el exterior. Conviene por tanto averiguarlo acudiendo á las fuentes de información, cualquiera que sea su origen.

De algo sirven las historias de Francia, nación desgarrada á la sazón por guerra intestina entre los bandos denominados de *Armañaques* y *Burguiñones* por los apelativos de

1 Faria y Sousa, *Europa portuguesa*. Soares de Silva consigna en sus *Memorias* que para la empresa de Ceuta se reunieron doscientas veinte velas.

2 Habiendo surgido en Aguas Muertas una nao grande cuyo capitán era Gutierre de Santa Clara, natural de Santander, la tomó á sueldo el vizconde de Narbona y pasó á Sacer, en Cerdeña, algunas compañías de hombres de armas. D. Luis de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, t. I, p. 216.

3 D. Juan Rizzo, *Juicio crítico de Don Alvaro de Luna*, premiado por la Academia de la Historia.

los jefes que se disputaban el disfrute de la influencia y la gobernación del país. Enrique V, titulándose rey de Inglaterra y de Francia, había desembarcado con poderoso ejército en el continente, sometiendo desde luego el territorio que pisaba, hasta llegar á las puertas de París. Á la invasión hacía frente el Delfín, esto es, el heredero de la corona, si desautorizado por su padre, ó por los que se valían de la insania de éste [1], sostenido por el conde de Armagnac con las fuerzas de su partido.

Los embajadores que solicitaban el auxilio de Castilla habían sido enviados por el Delfín, de modo que, si con razón juzgaron *negocio grande* las crónicas citadas, la petición de auxilio de flota que hacían, no es cierto la presentaron en nombre del rey de Francia, que era al que debía acudirse cumpliendo el tratado de alianza, y el que, en oposición con su hijo, llegó al extremo de desheredarle. Asunto era, pues, el de la petición, digno de mirarse en Cortes, y que se resolvió en ellas, dice el cuaderno de las reunidas en Madrid el mismo año 1419 con objeto preferente de declarar la mayoría del rey D. Juan II, al otorgarle doce monedas con el fin de disponer armada que auxiliase á Francia contra el inglés.

Poco después, la armada se menciona en documentos franceses sin expresar su composición; sin decir el número ni la clase de bajeles, si bien al asentar que ganó batalla naval á los ingleses tan pujantes, dan á entender era suficiente al objeto de la organización. Nombran á falta de los demás datos, el jefe que la gobernaba: Robert de Braquemont.

Parecerá extraño que naves castellanas, en toda probabilidad naos cantábricas, fueran sometidas á persona cuyo nombre no suena por aquellas costas; el hecho tiene explicación.

Robert ó Robinet de Braquemont, caballero normando,

1 «El rey de Francia estaba fuera de su juicio». Zurita, *Anales de la Corona de Aragón*, t. II, fol. 91.

había servido en la marina francesa á las órdenes del almirante Vienne, asistiendo con Ferrán Sánchez de Tovar á las jornadas de Inglaterra. Vino á Castilla, sin duda, con éste, ó por embajador, ó entre los de las compañías francesas que auxiliaron al rey D. Juan I en la guerra con los anglo-lusitanos dirigidos por el duque de Lancáster y el maestre de Avis: prestó buenos servicios, se granjeó la estimación del rey con la de los cortesanos; recibió en galardón el señorío de Fuentesol; casó con doña Inés de Mendoza, entrando en la intimidad de esta poderosa casa y en la participación de su influencia por consiguiente. Don Enrique III le distinguió tanto como su padre; pruebas, la concesión de las islas Canarias para sí, ó para su primo Juan de Bethencourt, otorgada en 1401, y el encargo de sacar de Aviñón al titulado papa Benedicto XIII, en 1403. Al lado del infante D. Fernando, el de Antequera, figuró luego con igual predicamento sirviendo comisiones de importancia; una, tal vez influída por el almirante de Castilla D. Alonso Enrique (con el que había emparentado por la mujer), la de organizar en Vizcaya la escuadra de naos con que se ganó á los moros marroquíes la batalla del Estrecho en 1407. Siete años adelante fué designado entre la comisión de Grandes que marchó á Zaragoza para asistir á la coronación del infante citado, don Fernando, regente y buen gobernador que había sido de Castilla [1].

Abonaban, como se ve, al señor de Fuentesol, para cabo en milicia, las circunstancias de naturalización, arraigo, evidencia y aptitud probada, sin reparo siquiera en los nombres, que había castellanizado, haciéndose llamar *Mosén Rubín de Bracamonte*. Su designación debía de ser grata á los franceses por disfrutar al mismo tiempo la baronía de Grainville, negociada con Juan de Bethencourt al conseguir ó traspasar el derecho de conquista de las islas Canarias, baronía de

1 D. Luis de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, t. I, p. 583.—Viera y Clavijo, *Noticias de la historia de las islas de Canaria*, t. I, p. 286.

que los ingleses le privarían ocupando de un modo definitivo el territorio de Normandía, y que era de presumir defendiera con interés triplicado, significándole la estimación, como lo hicieron, con el título de almirante de Francia conferido por el bando de Armagnac [1].

Una carta dirigida por los jurados de Bayona al rey de Inglaterra con fecha 5 de Septiembre [2], avisaba que la gente de Fuenterrabía se había entrado por la frontera, robando, matando é incendiando, de modo que en pocos días había causado daño por valor de cien mil libras esterlinas, y que, no satisfecha se disponía para hostilizar á la misma ciudad de Bayona y aprestaba *cuarenta naos* contra Belle-Isle, noticia confirmada por historiador local [3], sentando que en el mes de Marzo de 1419 dieron de recio las naves vizcaínas sobre el ducado de Bretaña, de que era señor Juan de Montfort, quinto del nombre, y que el 14 de Agosto del mismo año, la armada real en que iban por capitanes Fernán Pérez de Ayala y Rui Gutiérrez de Escalante, estando con ellos el doctor Gonzalo Moro, corregidor de Guipúzcoa, se echó sobre Bayona atacando por mar y tierra; quemó á San Juan de Luz y á Biarritz, con muchos caseríos del campo, talando los manzanos, corriendo la tierra de Burdeos y destruyendo á Solarique [4].

1 De este cargo le desposeyeron luego los contrarios y se volvió á España. Noticia D. Antonio Pons en su *Viaje de España* que uno de los mejores edificios de Ávila, el hospital é iglesia dedicada al misterio de la Anunciación, se nombra vulgarmente de *Mosén Rubín de Bracamonte*, por haberle dejado el patronato la fundadora doña María de Herrera, al morir sin sucesión. «Dos veces he estado en Ávila (dice): la primera todavía estaba el suntuoso sepulcro de mármol de Bracamonte, en medio de la capilla; la segunda ya lo vi quitado de allí, hecho pedazos: no parece la lápida y es de creer que buena parte de él se redujese á polvo». También da conocimiento de la capilla y del enterramiento del señor de Fuente de Sol, D. Juan Martín Carramolino en la *Historia de Ávila*, Madrid 1872, t. I, advirtiendo que el título usado por Mosén Rubín de Bracamonte está unido actualmente á la casa de los condes de Parsent.

2 Colec. Rymer.

3 Fr. Diego de Ayala, Anales inéditos de las provincias vascongadas.

4 En los *Archives municipales de Bayonne* consta haber entrado en tierra de Labort con ocho mil hombres Ferrán Pérez de Ayala el 12 de Agosto y haber incendiado á San Juan de Luz.

El año siguiente se aprestó en Santander otra flota al mando de D. Juan Enríquez, hijo del almirante de Castilla [1] con fuerza bastante para retar á la de los ingleses, toda vez que, sin que se lo estorbaran, fué á los puertos de Escocia y embarcó para la costa de Poitu un cuerpo de cinco mil soldados, con cuyo auxilio ganaron los partidarios del Delfín la batalla de Baugé, primera en que vieron las espaldas de los ingleses [2], sin dejar por esto de hostigarlos en Guiena, principalmente en Bayona. La campaña del año, acabó acometiendo Juan de Camporredondo el 30 de Diciembre á la flota flamenca fondeada en la Rochela y apresándola en totalidad con muerte de mucha gente [3].

Respondía la última acción á las dificultades que los ingleses nos habían suscitado en el Norte atrayendo á su partido á los Países Bajos, por las cuales cortó D. Juan II las relaciones comerciales, prohibiendo la comunicación; secuestró de una vez ochenta y cuatro naves hanseáticas surtas en nuestros puertos y mandó de nuevo cruzar á D. Juan Enríquez con escuadra de treinta naos. Cuando los consejeros de la liga tuvieron conocimiento de estas providencias, dieron orden al centro de Brujas para impedir por su parte el comercio á los castellanos; pero la disidencia que tantos intereses lastimaba, duró poco.

Queda anteriormente anotado que de éste, como de los demás servicios de la marina, nada dice la Crónica de don Juan II, pero en ella hay dos ocurrencias consignadas por donde se conoce la influencia y prestigio que dieron á la Corona fuera del reino. La una, relativa á las operaciones de los mareantes cántabros independientemente de la armada real, dice [4]:

1 Enríquez, *Glorias marítimas de España.*

2 Henry Martin, *Histoire de France*, año 1421.

3 Martínez de Isasti, *Compendio historial de Guipúzcoa*, p. 301. Se distinguió en estos sucesos, dice, Juan Ruiz de Irrarazabal, natural de Deva, rompiendo con su nao la cadena que cerraba la boca del río Adour, en Bayona.

4 Año 1419, cap. VII.

«Vinieron a Segovia embajadores del Duque de Bretaña... e digieron que su señoria sabria la guerra que se hacia entre los vizcainos vasallos suyos, e los de la Costa de Bretaña subditos suyos, de lo cual les parescia que se seguia deservicio a Dios e grande enojo a ellos, como señores de los unos e de los otros, e a las partes mucho daño; por ende que le pedian por merced mandase tener manera como los daños hechos de los unos á los otros fuesen satisfechos, e de aqui adelante cesase la guerra entrellos. A los cuales el Rey respondió que de la guerra entrellos él había desplacer, y era contento que para la concordia se diesen dos jueces, uno por la parte de los vizcainos e otro por los bretones.

«E luego el rey mandó señalar por juez por la parte de Vizcaya a Fernan Perez de Ayala, su merino mayor de Guipuzcoa y el Duque de Bretaña señaló otro caballero, su vasallo, los cuales igualaron a los vizcainos con los bretones, e ansi se hizo la concordia» [1].

La segunda merece tanscripción íntegra, como ésta, por no ser menos significativa [2].

«En este tiempo vino al Rey un caballero llamado Mosen Juan de Amezqueta por embajador del rey de Inglaterra; e como quiera que era natural de Guipuzcoa, tenia heredamiento en Inglaterra e habiase por natural de aquel reino; el cual dió al Rey una letra de creencia del rey de Inglaterra por la cual dijo al Rey, quel rey de Inglaterra, su primo, habria muy gran placer de hacer con él paz e amor, asi por el gran debdo que entrellos habia, como por su virtud e grandeza; e que asi en las guerras de Aragon e Navarra, como en todas cualesquier otras guerras quel Rey hubiese, le ayudaria con muy buena voluntad, salvo contra aquellos que eran

1 Queda curiosa memoria de esta guerra en la narración de los milagros de San Vicente Ferrer, que murió en Vannes en 1419. Tomáronle los bretones por abogado contra el ataque de naos castellanas. Fray Francisco Vidal, *Vida del Santo*, Valencia, 1735.

2 Año 1430, cap. XII.

sus aliados; al cual el Rey respondió graciosamente por palabras generales, e le dijo que él enviaria al rey de Inglaterra, su primo, sus embajadores con la respuesta; la cual envió dende á dos meses con D. Sancho de Roxas, obispo de Astorga, e con D. Pero Carrillo de Toledo, su copero mayor, e con un fraile predicador, maestro en Teología que se llamaba Fr. Juan del Corral. La conclusion de la respuesta del Rey fue esta: que al Rey placia mucho de haber paz con el rey de Inglaterra, su primo, por el gran debdo cercano que con él habia, e por ser gran principe e notable rey en poderio y en fuerzas, e por ser tal aquien él debia amar mucho mas allende por su virtud, de cuanto el debdo que entre ellos era lo demandaba. Pero que esta paz e confederacion de entrellos no la consentia la guerra que el rey de Inglaterra habia con el rey de Francia e con sus reinos con el cual él tenia sus confederaciones e alianzas muy antiguas hechas por sus padres e agüelos e por él mismo afirmadas, las cuales él no podia quebrantar ni quebrantaria por cosa del mundo. Pero que habiendo el Rey gran voluntad de la paz con el rey de Inglaterra, que de buena voluntad se interponia por tratar entrel rey de Francia y él la paz e concordia, a él placiendo, a fin de que estas tres casas fuesen en una conformidad e confederacion, para lo cual le parescia que era necesario que hubiese tregua, a lo menos por un año entrel rey de Inglaterra y de Francia, porque en este medio tiempo él pudiese entender en su concordia.»

Continuaron por consecuencia las hostilidades con los navíos ingleses. Los cuadernos de Cortes aluden á un combate en que los nuestros consiguieron ventaja, aunque no tanta como pudiera esperarse si el Rey hubiera sostenido los esfuerzos de sus súbditos. Los procuradores de las villas pedían en 1422 «que hobiera en los logares de la costa de la mar armada, porque estando los navios fechos podria enviarse flota donde conviniese al servicio e se evitarian los robos que continuamente se hacian con el nombre de repre-

salias.» En las Cortes de 1425 insistieron en la peticion, ampliándola en las de 1436 de este modo:

«Por quanto la costa de la mar de Castilla está muy grant falta de naos grandes e segunt que en los tiempos pasados solia haber, que de poco tiempo acá son todas perdidas, las quales quando alguna flota va en Flandes e en otras partes, que yvan en su companna naos grandes, daban gran favor a la flota que en su companna yva, que sy en la flota que ha pocos dias que vino de Flandes oviera naos en su companna, non se le escaparan ninguna nao de las de Inglatierra, que todas non fueran tomadas, e por las naos de acá ser pequennas, aunque eran muchas mas que las de Inglatierra, non tomaron la dicha flota.»

Mucho habían mudado los ingleses su material, tan inferior en tonelaje y condiciones poco antes.

Enredábase en este tiempo la guerra con los reyes de Aragón y de Navarra, que habían pasado las fronteras, mas como puede advertirse por la contestación de D. Juan al embajador, no creía necesitar, ni le hizo falta realmente ayuda ajena para obligarles á transponerlas, haciéndolo tras ellos en actitud ofensiva. Por mar procuró ejercerla al propio tiempo; dícelo un papel redactado con objeto de hacer constar la prestación de pleito homenaje por el almirante D. Fadrique Enríquez, como sigue:

«En esta manera fueron fechos los autos e la honra de su estado e preeminencia a D. Fadrique, Almirante mayor de Castilla por el muy esclarecido e poderoso e serenisimo rey D. Joan, cuando el año del Señor de mil e cuatrocientos e treinta años el dicho Señor Rey mandó armar, y se armaron en Sevilla e en la costa de Vizcaya con Santander veinte galeas e treinta naos mayores e cinco balleneres e una carraca contra los reyes e reinos de Aragon e de Navarra. E despues que la dicha flota fue armada, entró en ella por su persona el dicho Almirante en Sevilla, e fue con ella e fiso guerra a las islas de Ibiza e Mallorcas e Menorcas, en ma-

nera que destruyó e quemó en ellas muchos edificios e otras cosas, e non falló otra flota contraria que con la suya pudiese haber batalla. E en este tiempo fueron tomadas e presas por sus galeas, una galea de Mosen Grao, quel rey de Aragon habia enviado con sus embajadores al rey de Portogal, e otra galea de Mosen Villamares, que venia de la Berberia e aportó a Ibiza, donde el dicho Señor Almirante estaba con la flota de sus galeas; ca las naos non pudieron llegar alli nin llegaron, con las grandes calmerias e vientos contrarios, en los cuales fechos e aquella guerra estovo e andovo el dicho Señor Almirante con la dicha flota fasta en fin de Setiembre del dicho año de treinta. E en este medio tiempo el dicho Señor rey de Castilla fizo paces con los dichos reyes de Aragon e de Navarra, e la dicha flota de las dichas veinte galeas estovo armada, e el dicho Señor Almirante con ella, en el invierno, en el Puerto de Santa María, ques entre Jerez e Calis, fasta que entrando el año de treinta e uno, mandó el dicho Señor rey D. Joan armar e fornecer las dichas galeas para facer guerra al Rey e reino de Granada, e desarmar e despedir las dichas naos e carraca e balleneres; e asi se fizo, salvo dos naos mayores de las que fincaron e se armaron con las dichas galeas el dicho año de treinta e uno, e ficieron guerra contra el reino de Granada, e aun el dicho Señor rey D. Joan fue por su persona con grand poder de gentes dentro en la Vega de Granada muchos dias e venció allí grand poder de gentes donde dicen la de la Figuera» [1].

Reanudáronse en este tiempo las negociaciones con el duque de Bretaña, yendo embajada á Nantes con objeto de poner remedio á las hostilidades repetidas en la mar entre naos de ambas naciones. Se formalizó tratado por nueve años

1 D. M. Fernández de Navarrete, *Colec. de viajes y descubrimientos*, t. I, p. 467.—Zurita confirma el objeto del armamento en sus *Anales de la Corona de Aragón*, t. II, fol. 199, escribiendo con relación al año 1430. «El rey de Castilla puso en orden su flota de galeras y naos y carracas para que con ella hiciese la guerra el almirante D. Fadrique Enríquez en las costas de Valencia y de Cataluña, y en las islas.»

el 15 de Mayo de 1430 estipulando entre las condiciones [1]: el establecimiento en la Rochela de un juez especial encargado de arreglar las diferencias que surgieran, y el de cónsul, procurador y tesorero de los castellanos en Bretaña, debiendo avisarse al primero, con un año de anticipación, la denuncia del tratado. Quedó convenida por parte del duque, la concesión á los castellanos de ciertos privilegios en virtud de los cuales no podría exigírseles más derecho que el ordinario, entendiéndose que no se harían extensivos los beneficios del tratado á los vecinos de San Sebastián mientras no resarcieran los daños causados al apresar la nave en que iban á Inglaterra los embajadores del duque. Este tratado se prorrogó en 1435 y en 1452 sin alterar las primeras condiciones [2].

Cosa rara; hubo en el reino un período de tranquilidad relativa que no cuadraba con los hábitos de los caballeros ni satisfacía á sus inclinaciones con las justas, rieptos y aventuras de pasatiempo discurridas ó por el acaso iniciadas. Los fronteros de los moros preferían las algaradas de que se prometían medro aunque arriesgaran más que las personas, y tal sucedió en Andalucía.

Es historia melancólica buena para contar con riqueza de detalle en alguna añochecida de Febrero, al compás del ruido monótono del agua que azota los cristales en las ventanas y del silbar del viento en las rendijas, mientras la llama oscilante de la chimenea proyecta sobre las vigas del techo sombras vagas en que la imaginación puede fingir las del Peñón á que dió nombre Tarik al derrumbar el solio de los godos; el perfil de ataúd que á lo lejos, desde la mar, determina en la extremidad de Europa, una tierra amasada con sangre y con lágrimas donde la fatalidad anidó para sinsabor nuestro.

Don Enrique Alonso de Guzmán, conde de Niebla, uno de los grandes señores de pendón y caldera en Castilla,

1 Lobineau, *Histoire de Bretagne.*

2 Idem, íd.

magnífico en sus cosas, emprendedor, valeroso, y más amigo de tener corte que de andarse en la del rey D. Juan, había por pesadilla á Gibraltar, plaza que su bisabuelo Don Alonso Pérez de Guzmán ayudó á ganar á los moros, y que por descuido en la guarda recobraron reinando D. Alfonso XI, á quien costó la vida. Al abrigo del Peñón había siempre galeras y fustas corsarias en amenaza de la libertad y del haber de los cristianos, y siendo el conde amo de las villas de Sanlúcar, Conil, Vejer, Barbate, Chiclana, Zahara, y de las Almadrabas que por sí solas le hacían rico, la vecindad del puerto enemigo le causaba quebrantos y disgustos continuos. Acariciaba por tanto el proyecto de darle un golpe de mano «pareciéndole que si lo ganaba hacía gran servicio á Dios al rey e al reino; e si muriese en la demanda, era muerte más bien empleada, de la quél sabria escojer». Se le presentó una ocasión buena, y aunque ya frisaba en los sesenta años de edad, reunió sigilosamente á los vasallos y amigos, disponiendo hueste y flota. Despachó desde Sanlúcar á su hijo D. Juan de Guzmán para que con dos mil caballos y mil peones, gente escogida, marchase por tierra á cercar la plaza, mientras él, con otros dos mil hombres y la flor de los caballeros iba por mar con las galeras, galeotas, fustas y bergantines, llevando artillería de sitio, escalas, herramienta y víveres en abundancia (1436).

Contra el parecer de los marineros hizo el desembarco en paraje que parecía muy bueno viéndolo en baja mar, y por el que se aproximaron, escaramuzando, á la puerta denominada de Mudarra. Al subir la marea fué estrechándose más y más la zona en que ponían los pies, con lo que entró la confusión en los asaltantes. Había pasado la oportunidad del ataque y era prudente demorarlo. El conde ordenó el reembarco de la gente y no sin dificultad se entró en su galea, bogando hacia afuera: mas no todos obedecieron su mandato; fuera porque las embarcaciones se embarazaran, fuera porque el ardor de algunos caballeros les cegaba, detuviéronse al pie del muro

hasta que allí llegó el agua, momento aprovechado por los moros para enviarles una lluvia de proyectiles de toda especie, sin tener reparo; antes bien, las lombardas disparadas desde las galeras les ofendían tanto como á los contrarios.

El conde D. Enrique hizo ciaboga, queriendo socorrerlos; volvió á saltar en tierra prolongando la escaramuza cuanto más se podía, teniendo ya los pies mojados por la marea: no había instante que perder; saltó en un batel otra vez y como al retirarse viera un caballero de su casa con el agua al pecho que doloridamente le gritaba «socorredme, señor», fué en su ayuda, recibiendo las saetas y pelotas disparadas desde la muralla, que no fué lo más malo, sino que muchos hombres atemorizados se asieron de la borda, queriendo todos subir, como si el batel tuviera la capacidad del arca de Noé. El terror anula la razón, y el instinto egoísta de la vida por encima de la razón se sobrepone á todo impulso que no conduzca á preservarla de momento. Los esfuerzos de aquellos desdichados vestidos de hierro, hundieron la embarcación, ahogándose miserablemente el conde de Niebla con cuarenta de los caballeros principales que le acompañaban, sin que por ello se salvaran los causantes de la desgracia.

Cuando la marea volvió á descubrir la playa, recogieron los moros el cuerpo del conde, negándose á entregarlo á su hijo por precio ninguno. Tuviéronlo insepulto en un torreón para escarmiento de cristianos, en su creencia; para acicate de D. Juan de Guzmán en realidad, que más de veinte años tardó en recuperarlo, pero que, buen hijo, lo logró al fin, apoderándose de la plaza por sorpresa (1462), y alcanzando con ella mayor señorío unido al título de primer duque de Medina Sidonia [1].

1 Como tuvo el desastre eco profundo en Castilla, muchas relaciones de él se escribieron con variantes de más ó menos importancia; Juan de Mena y otros poetas contemporáneos ó de tiempos sucesivos, se inspiraron en la desdicha; la *Crónica de D Juan II* la anota á mediados del año 1436; Ortiz de Zúñiga la fija en 31 de Agosto en sus *Anales de Sevilla* y la narran, Barrantes Maldonado, *Ilustraciones á la casa de Niebla;* Sánchez Calderón, *Epítome de*

Volvamos á los asuntos del Estado, á fin de rectificar en las crónicas pasaje plagado de errores [1].

«Año 1436. Estando la *Poncela de Francia* sobre la Rochela, cibdad una de las más fuertes del mundo, escribió al rey e le envió sus embajadores, sin los que el rey de Francia por otra parte enviara, suplicándole mucho le enviase alguna nao de armada, segun que su señoria era tenido de lo facer conforme á la confederacion. Llegados los embajadores á Valladolid les ficieron grandes recibimientos. E dada la carta al rey, que de la *Poncela* traian, la firma de la cual el condestable la mostraba por la Corte a los Grandes como si fuera una reliquia muy reverenciada, ca era mucho aficionado a los fechos de la *Poncela*, trabajó mucho e acabó con el Rey que se mandase armada de empeño. E luego el Condestable envió a la costa del mar de Vizcaya, Lepuzca e otros lugares e fizo armar veinticinco naos e quince carabelas, las mayores que fallarse pudieron, bastecidas de armas e de la mejor gente que se pudo haber, con el cual socorro la *Poncela* ganó la dicha cibdad e ovo otros vencimientos e victorias adonde la armada de Castilla ganó por aquellas partes mucha honra».

Juana de Arco, denominada *la Doncella de Orleans*, fué quemada por los ingleses en Ruan (Rouen) el 30 de Mayo de 1431. Cinco años después apareció en Metz una impostora de facciones muy parecidas á las de la heroína, tanto que se hizo reconocer por los hermanos de ésta; halló crédito entre el vulgo que atribuía á providencial concurso su reaparición, y al fin fué procesada y puesta en picota (1440), mas entretanto reanimó el espíritu público; guerreó con los in-

la historia de la gran casa de Guzmán; Andrés de Morales, *Historia de Córdoba;* Carasa y Zapico, *Nobiliario;* El Bachiller Gómez de Cibdad Real, *Centon epitolario.* Pero Tafur, testigo de vista, empezó con el suceso la serie de sus *Andanças é viajes*, diciendo que fué á la jornada en una nao de Galicia y que iban otras varias naos vizcaínas y una galera del Rey. Véase el capítulo XVIII.

1 *Crónica de D. Alvaro de Luna* con apéndices de D. José Miguel de Flores. Madrid, 1784.—Año 1436, título XLVI.

gleses y prestó buen servicio á su país. Esta era la *Poncela* cuya firma mostraba D. Álvaro de Luna como reliquia de santa, influyente en el envío de la armada.

Parte muy activa tomaron las naos castellanas en la campaña de aquel año y de los sucesivos que dieron por resultado la toma, á fuerza de armas, de Pontois, Dieppe, Honfleur, Candebec, Harfleur, Rouen, de toda Normandía, sobre la que flotaban la sombra y la bandera de la Doncella de Orleans. Una vez reducida la ocupación inglesa al antiguo ducado de Aquitania, la estrechó por tierra el ejército francés reconcentrado, á las órdenes del conde de Dunois, hijo natural del duque de Orleans, mientras las naos castellanas mandaban la mar en concurso suyo. Bloqueado por ellas el Gironda y batida la escuadra inglesa, fué tomado por asalto el fuerte de Blaie, frente á Burdeos (1450), con lo cual capituló esta ciudad con las villas del territorio. Solamente la plaza de Bayona quedó por Inglaterra prolongando la resistencia que no podía ya ser larga. La estrecharon por el Adour las pinazas guipuzcoanas extremando la malquerencia de toda la vida, á la vez que por la parte opuesta la combatía el conde de Dunois, y no cesaron hasta ver abatida la bandera de la cruz roja, particular de la ciudad, al capitular el 8 de Agosto de 1451 [1].

Contribuyó al resultado la guerra civil de las Dos Rosas, ó sea de las casas de York y de Lancáster, que mantuvo á los ingleses divididos, y durante la cual tuvieron á sueldo naves de Cantabria Eduardo IV y el duque de Borgoña. De todos modos, influyente y poderosa fué la ingerencia de nuestra marina para la reconstitución de Francia, despedazada, deshecha, cuando acudió en sostén del Delfín.

Ahora asegurado en el solio con título de Carlos VII, acordó por reconocimiento á los mercaderes castellanos gran-

1 *Les Archives municipales de Bayonne* consignan que pusieron sitio á la ciudad el conde de Foix, M. de Dunois y M. de Labrit el 7 de Agosto y la plaza se rindió el 15.

des privilegios en la Rochela, origen, probablemente, de la mención errónea hecha en la crónica citada [1].

Hubo sin duda en estas jornadas acciones relevantes, encuentros parciales con ingleses, peripecias de mar naturales en los cruceros, desembarcos y ataques continuados en período de veinte años, para la historia mudo. Nada queda de tantos trabajos; ni la condición de las naves; ni el nombre de los capitanes, englobado todo en el gozo del vencimiento de Francia [2].

Desde el año 1454 al de 1474 reinó en Castilla D. Enrique IV, apellidado *el Impotente* por sus vasallos, que no le calumniaran llamándole el calamitoso. Nada tuvo que envidiar el reino en este período á las revueltas intestinas de los otros, en que nuestras naos habían intervenido; nada en punto á desorden y anarquía.

Al principio influyeron los cambios ocurridos en la política de Europa en los de nuestras relaciones: habiendo de renovarse los tratados de amistad y alianza que venían pro-

1 D. M. F. de Navarrete, *Disertación histórica sobre las cruzadas.—Memorial histórico español.* t. VII, págs. 19 y 143.—Henry Martín. *Histoire de France.* —Refiere el P. Gabriel Henao, *Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria*, 1680, t. II, haber visto una información hecha en Castrourdiales el año 1445 en que declararon treinta testigos, diciendo entre otras cosas, que los de la villa fueron los primeros que con sesenta naos tomaron á la Rochela, y que el rey de Francia les dió privilegio para que en todo su reino no pagasen entrada ni anclaje. Es presumible que viera esta información el cronista de D. Álvaro de Luna y tomara por acción inmediata la que los testigos referían á los tiempos pasados de D. Enrique II.

2 El Sr D. Gaspar Muro me notició en cierta ocasión veraniega que había visto en Segovia una espada de honor del siglo XV con grabados en la hoja figurando empresa marítima. En un lado se leía:

Con ruegos la fice—a mi petición
E se la mandé—con mis mensajeros
Espada, facienda—e muchos dineros
Allí le ofrecí—con santa intencion.

En el lado opuesto estaba representado un caballero en actitud de dar gracias á Dios por la victoria y varios nombres, quizá de los que concurrieron á ella, á saber: Diego Sanchez, Fernan III, Nuño, Rodrigo Ximenez, Diego Sanchez II, Fernan IV, Fernan V. Probable es que el arma recordara alguna de las acciones del Gironda; acaso la toma de Blaie.

rrogándose con Francia desde que D. Enrique II los asentó en oposición á Inglaterra, se dulcificaron las cláusulas convenidas con objeto de aislar á esta nación, entre ellas la de que ningún castellano pudiera pasar á las Islas Británicas, ni inglés alguno á Castilla, sin licencia del rey de Francia. Ahora se capituló que pudiera el rey de Castilla dar salvoconducto perpetuo á veinte naos de Inglaterra para descargar y cargar mercancías en el reino sin formalidad exterior, y que en adelante ni el rey de Francia ni menos su almirante ó capitanes pudieran dar ni diesen á ingleses seguro para venir á los puertos de Castilla sin consentimiento del rey ó de la persona que para ello diputase. Los plenipotenciarios designaron desde luego para el efecto á Íñigo de Arceo, regidor de Burgos, y quedó otorgado que este Arceo y los que en el cargo le sucediesen, refrendaran los pases que el rey de Francia ó su almirante dieran á súbditos ó naves de Inglaterra para Castilla, en la inteligencia de que sin refrendo serían nulos los salvoconductos [1].

Con Bretaña se renovaron igualmente las estipulaciones de amistad y comercio, habiendo venido á Madrid por embajadores los Sres. de Bois, de Onisière y de Godelin en 1459, y pasando después á Nantes á llenar la formalidad del juramento Arias Gómez de Silva é Íñigo Díez de Arceo, consejeros del rey. Habiendo representado de paso contra la exacción de uno por cuarenta á las mercancías castellanas, se les ofreció anularla para lo sucesivo, así como adoptar disposiciones que previnieran los ataques y represalias en la mar de las naves de ambas naciones, tan repetidos, á pesar de todo, que todavía en 1465 y 1467 se volvió á tratar del asunto por los comisarios [2].

Don Enrique visitó las costas del Norte (1463) con motivo de la conferencia concertada en la frontera con Luis XI, árbitro en cuyas manos se habían puesto ciertas cuestiones

1 Alfonso de Palencia, Crónica. Año 1454.
2 Lobineau, *Histoire de Bretagne*.

pendientes con Aragón. El fallo no contentó á ninguna de las partes; por su causa vino á quebrantarse la confederación antigua de la casa enriqueña con la de Valois, trascendiendo el disgusto antes de acabar las vistas, para las que se había desplegado por nuestra parte lujo inusitado en las barcas dispuestas sobre el Vidasoa, principalmente en la que había de conducir al rey, contrastando la brillantez del cortejo con el equipo menos que modesto de los señores franceses.

Desde entonces se inició la aproximación á Inglaterra concluída en 1467 con la consecuencia de rompimiento definitivo de la amistad con Francia. Haciéndolo saber D. Enrique á los concejos de las villas marítimas del golfo de Cantabria encargaba que persiguieran por tierra y mar á los súbditos de Luis XI con excepción de los estados de los duques de Berri y de Borgoña, y que teniendo en buena guarda á los puertos, se aparejaran para defenderlos en caso necesario acudiendo todos con sus armas, desde edad de veinte años arriba hasta setenta [1]. Dejaba por tanto pesar la carga de la guerra sobre sus vasallos, con propósito de que además la pagaran; al menos fué tal la impresión de los pueblos, penetrados de las negociaciones entabladas con el duque de Guiena para su casamiento con la princesa de Castilla, dándole en dote ciertas villas de la frontera, contra lo cual y contra la idea *de meter franceses en casa* representaron enérgicamente, consiguiendo desbaratar los planes y que el rey les escribiera con juramento y frases poco apropiadas á la dignidad de la corona, que nunca fué su ánimo alterar los límites del territorio [2].

Cambió sí desde el momento su disposición contrariada, aconsejándole el despecho enviar á Vizcaya á D. Pedro de

1 Reales cédulas expedidas en Julio y Agosto de 1478 á las villas de Guipúzcoa, Vizcaya, Encartaciones; á los maestres y capitanes de naos y galeras, etcétera, copiadas en la Academia de la Historia, Colec. Vargas Ponce, tomos 23 y 47.

2 La carta en la misma Colección Vargas Ponce, t. XLVII.

Velasco, conde de Haro, con plenos poderes para apremiar á los mareantes al pago del derecho de diezmo por exportación é importación de mercancías (derecho que por merced le había cedido), y alterar al mismo tiempo las costumbres, las atribuciones, la jurisdicción de las cofradías y hermandades de mar, produciendo levantamiento en armas ante el que resultó vencida, con su autoridad y prestigio, la persona del conde, expulsada del territorio [1].

Don Enrique se miró por segunda vez en las aguas del mar visitando de paso la plaza de Gibraltar, y en ella hospedó unos días á su cuñado Alfonso V de Portugal, que vino desde Ceuta, satisfecho con las conquistas de Arcila y de Tánger, acabadas con ayuda de castellanos, pues que su señor natural no les daba empleo [2].

1 Alfonso de Palencia, Crónica, caps. XIX y XXXVI, año 1470. Colec. Vargas Ponce, t. XXXVI. En el *Indice del Archivo general de Guipúzcoa*, San Sebastián, 1887, pág. 90, está registrada la cédula fecha en Medina del Campo á 20 de Agosto de 1470 manifestando á la provincia que después de haber revocado los poderes á D. Pedro de Velasco, conde de Haro, para gobernar á la misma, no le había dado otros nuevo para este efecto, pues que, al contrario, atendida su lealtad, la intención del rey era que la misma provincia cuidase de su buena gobernación para el real servicio.

2 Lo mismo que á la empresa de Ceuta fueron á las de Arcila y Tánger naves de Cantabria á sueldo de Portugal. Describiendo el asalto de la primera Mosén Diego de Valera en el *Memorial de diversas hazañas*, dice: «Los cristianos, asi castellanos, de que muy gran parte allí habia, como portugueses, fueron ferir en los moros.» Cap. XXIII.

XIV

CONTINÚA LA GUERRA GENERAL

1474-1500

Sitio de Fuenterrabía.—Aparece Cristóbal Colón sirviendo á Francia.—Ataca á Bermeo y á Ribadeo.—Derrota de la escuadra portuguesa.—Juan de Mendaro.—Prisión de Pedro de Covides con todas sus carabelas.—Socorro de Rodas.—Gran armada cántabra.—Sitio de Málaga.—Jornadas de Bretaña.—Expediciones á Italia.—Juan de Lezcano.—Pedro Navarro.—Viajes á Flandes y á Inglaterra.

La proclamación de doña Isabel, hija de don Juan II, hermana de Enrique IV, como reina de Castilla (1474), y su casamiento anterior con D. Fernando, rey de Sicilia y heredero de la corona de Aragón, ahondaron las disensiones internas, al paso que por fuera despertaban recelos, con la perspectiva de engrandecimiento nacional. El rey de Portugal, amparando los derechos de su sobrina y presunta esposa, *la excelente señora*, por otro nombre *la Beltraneja*, pasó la frontera con ejército á que se unieron los partidarios del desbarajuste, y mientras en Castilla entretenían al rey D. Fernando, el solapado Luis XI de Francia, de acuerdo con el lusitano, ponía del lado de acá del Vidasoa cuarenta mil hombres, cercando á Fuenterrabía por principio del plan que se proponía.

Hernando del Pulgar lo conocía, sin duda, cuando escribió: «Fuele dado á entender que tomada aquella villa, por ser la primera e la mas fuerte de toda la provincia, muy ligeramente tomaria las otras, e ansi mesmo las del Condado de Vizcaya, do hay muchos e muy buenos puertos de mar, con los cuales su reino que es menguado de ellos, seria abundado de puertos de mar, e de gente belicosa e muy sabia en el arte de marear [1].»

La cuenta no resultó tan ligera ó sencilla como se la prometía; los franceses quemaron las villas de Rentería y de Oyarzun; entraron en Iruniranzu, merodeando por los alrededores, pero se estrellaron ante los muros de Fuenterrabía, varonilmente defendidos mientras D. Diego Pérez Sarmiento, conde de Salinas, merino mayor de Guipúzcoa juntaba gente de á pie y de á caballo con que molestar á los invasores, y porque los naturales eran dueños del mar, proveían á la plaza sitiada con sus pinazas de cuanto había menester, sin que las máquinas, los refuerzos, las excitaciones repetidas de Luis XI consiguieran otra cosa que generalizar con intenso arraigo en toda Castilla la antipatía nacional, antes limitada á los vecinos en las orillas del Vidasoa [2].

Hubieron de informar á su señor los capitanes franceses, que mientras no cerraran con fuerza naval el acceso de Fuenterrabía, serían infructuosas las tentativas para ganar terreno, como lo habían sido en dos meses pasados; con lo que el rey procuró enviarles con urgencia aquel elemento, harto escaso en Francia, acudiendo al expediente mas sencillo.

Andaba por el Norte un tal Cullan, Columbo ó Colombo el joven, oriundo de Gascuña, buen marinero, de aquellos generalmente designados con el nombre genuino de bayoneses y que, como tal, sentía innata inquina contra los cántabros castellanos. Asociado con armadores de Harfleur, en

1 *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. XXXVII.
2 Felipe de Comines, *Memoires*, lib. III, cap. XIII. —El P. Alesón, *Anales de Navarra*, 1462.

Normandía, había iniciado las correrías de mar pirateando con fruto mientras ocasión se le presentaba de algún golpe á los eternos rivales de la navegación de su país. Lo consiguió por estratagema, tropezando en la mar con ciertas naves mercantes que iban desde el Mediterráneo para Flandes.

Fiadas en la paz reinante le dejaron acercarse con las suyas sin recelo, é incautos los maestres accedieron á la invitación de reunirse á su bordo y participar del obsequio con que les pagaría las noticias que tuvieran de Levante. Una vez en su poder los aprisionó, atacando seguidamente á los confiados bajeles; vendió después el cargamento en Inglaterra, sin que las reclamaciones entabladas, como tantas veces, fueran atendidas allí, ni en Francia, adonde el corsario llevó las presas.

Era este uno de tantos agravios hechos por Luis XI, decidido como ya estaba á la guerra, y que al presente le servía para constituir flota. Tomó á sueldo á Colombo con aquellos navíos y gente de todas partes, dándole título de almirante y encargo de apretar por mar á Fuenterrabía, empresa de que no salió tan airoso como en la de tomar mercantes descuidados. Perdió la nao capitana sobre Bermeo, faltando poco para que las demás se estrellaran en las rocas; probó resarcirse en Asturias haciendo desembarco por las playas de Ribadeo con no mejor fortuna, que le mataron mucha gente, y como supiera que Ladrón de Guevara alistaba en Santander treinta navíos para buscarle, reembarcó precipitadamente su tropa y se corrió hacia Portugal en busca de los aliados [1].

En este tiempo había acabado el rey D. Fernando con

1 Lope Martínez de Isasti dice al narrar el sitio: «Pareció un corsario francés llamado *Colera* con nueve navíos grandes, y estuvo once días á la vista, y desembarcó su gente, y con la que había en la fuerza de la villa hubo un recio encuentro y volvió el corsario á sus navíos con pérdida de cien hombres, y se fué á las marinas de Galicia. Por cuyo respeto se hizo una armada en los puertos de Guipúzcoa y Vizcaya, la cual corrió hasta Portugal, y tomaron á Vivero, Pontevedra y Bayona, que estaban por el rey de Portugal.»

los portugueses en la batalla de Toro, empujándoles hacia su casa, y se encontró en disposición de acudir á Guipúzcoa con cincuenta mil hombres, bastando la aproximación para que los franceses levantaran el sitio de Fuenterrabía y también por aquel lado se conjurara el peligro de la invasión.

Mientras estos sucesos principales corrían, era la mar teatro de los de menos cuantía cuando las naves de los beligerantes se encontraban. Bayona de Galicia fué devastada completamente por los portugueses fronterizos [1], lo mismo que los pueblos del Guadiana, que perdieron las embarcaciones y artificios de pesca. En cambio de duelos desembarcaron los castellanos en Tavira para incendiar el arrabal y subieron por el dicho Guadiana hasta Alcoutin prosiguiendo las depredaciones, guiados por el capitán mayor Alvaro de Nava. En acciones parciales sobresalieron los mareantes de Palos, poniéndose en crucero con muchas carabelas, tanto en la costa misma de Portugal como en la de África. Sin contar con la paralización del comercio, que ellos aprovechaban, consiguieron considerable número de presas, haciendo sentir á los franceses las consecuencias de la inmistión con cuatro que les tomaron sobre Lisboa, como auxiliares de la marina real.

A ésta se había confiado la guarda del estrecho de Gibraltar con escuadra compuesta de tres naos vizcaínas, la mayor de las cuales nombrada *Zumaya* gobernaba Juan de Mendaro; de cinco carabelas regidas por Carlos de Valera, hijo del noble caballero y escritor Mosén Diego, y de cuatro galeras que mandaba Andrés Sonier, catalán.

Encontráronse con armada enemiga de portugueses y genoveses, dirigida por el capitán Alvar Mendes, trabando sangriento combate sobre la costa de Berbería. Por conclusión huyó Mendes con la nao *Borralla*, aunque tenía quinientos combatientes bien armados; otras dos naos gruesas consumió el fuego arrojado por las nuestras, estimándose el valor de la carga que traían de Oriente en doscientos mil ducados,

1 *Boletín de la Academia de la Historia*, t. XIX p. 474.

y una de Génova abandonaron los tripulantes escapando á tierra. Los portugueses perdieron además cien hombres y seiscientas corazas de Milán, muy buenas, que traían. De los nuestros murieron pocos; no se apuntan más de cuatro en las referencias, pero amargó la victoria el desgraciado sino del joven Juan de Mendaro, hijo del jefe del mismo nombre, que recibió en el pecho una pelota de lombarda [1].

Los franco-portugueses sufrieron aún contratiempo serio sobre el cabo de Santa María por no distinguir mucho de banderas, cuando cubrían mercancía suficiente á subsanar la equivocación. El archipirata Colón [2], malparado en Fuenterrabía y en Ribadeo, atacó á cuatro galeras genovesas y á una de Flandes que juntas habían salido de Cádiz, con resultado funesto, toda vez que los aliados perdieron dos mil quinientos hombres y cinco naves [3].

Nada más instable en la guerra que la fortuna, de suyo tornadiza siempre. Volviendo de la mina de Guinea una escuadrilla de treinta y cinco carabelas con la gente postrada de las calenturas endémicas en aquel país, salió al encuentro flota portuguesa que la capturó en totalidad, y fué buen gol-

1 En la iglesia de San Pedro de la villa de Zumaya hay un cuadro de la época en que está retratado el capitán Juan de Mendaro; al pie se representa el combate de sus naos con las de Portugal en la forma del bosquejo publicado en 1892 en la *Memoria* sobre reconstitución de la nao *Santa María*, p. 19. D. Antonio Paz y Melia hizo relación de los incidentes de la campaña en las costas de Guinea en 1475 y 76, con los del combate de Gibraltar, en *El Centenario*, Madrid, 1892, núm. 23, p. 115-125.

2 Así le califica D. Hernando Colón en su historia.

3 En los *Anales de la Corona de Aragón* de Zurita y en las *Décadas* inéditas de Alfonso de Palencia se narra el combate, reñido el 13 de Agosto de 1476. Han esclarecido las ocurrencias D. Antonio Paz y Melia en *El Centenario*, Madrid, 1892, núm. 24, p. 156 y siguientes; D. Angel de Altolaguirre en el *Boletín de la Academia de la Historia*, t. XXI, y D. Antonio M. Fabié en el t. XXII del mismo *Boletín*, comentando los incidentes de manera que ilustran la vida de Cristóbal Colón y acreditan la veracidad de la historia de D. Fernando. El futuro almirante de las Indias estaba á bordo de uno de los navíos de su deudo el amirante francés en la batalla con galeras de la república genovesa, de que él era natural. se salvó á nado en la costa portuguesa y se domicilió y casó en Lisboa, concibiendo allí el proyecto de ir al Levante por el Poniente.

pe, porque traía bastante oro de rescates que utilizó el rey para pagar su gente, y con los prisioneros canjeó otros tantos de sus súbditos [1]. Le sirvió asimismo la acción, última en la mar, para negociar con más ventaja la paz, reconociéndole Castilla el dominio y señorío de las conquistas en África desde Cabo Bojador hacia el Sur [2]. Con Francia se había ultimado antes [3]: iba á empezar la grande obra de los Reyes Católicos; la unificación de la patria española.

Un paso inadvertido de los historiadores, de esencial indicación aquí, por dirigirse contra las exenciones y libertades de que disfrutaba la gente de mar, dieron, al esparcirse en Europa el rumor de los formidables armamentos de Mahomed II, y el eco de las repetidas victorias con que amenazaba á la cristiandad entera. Habiendo asediado á la isla de Rodas, baluarte avanzado de la Orden de San Juan, de que había sido maestre y gran prior fray Gonzalo de Quiroga, continuando muchos caballeros castellanos y aragoneses, defendiéndolo, despacharon los reyes dos naos con armas y municiones; con capitanes de corazón que bizarramente introdujeron en la plaza el socorro atravesando la línea bloqueadora de ciento setenta naves turcas, y la libertaron de pérdida inminente [4]. El turco progresaba, sin embargo:

1 Año 1479, Barrantes Maldonado, *Ilustraciones de la Casa de Niebla.* El jefe castellano de las carabelas se llamaba Pedro de Covides. Hernando del Pulgar en la *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. LXXXVIII dice: «Los portogueses tomaron todas treinta y cinco naos con todo el oro que traian, e prendieron á todos los que iban en ellas, e del oro que el rey de Portogal ovo del quinto que le pertenecia de aquella presa, tovo dinero para pagar sueldo e fornecer la gente que fue desbaratada por el Maestre de Santiago. E fueron trocados muchos de los portogueses que fueron presos en la batalla, con los castellanos que fueron presos en las naos; e ansi fueron libres los presos de la una parte e de la otra».

2 Hernando del Pulgar, *Crónica*, cap. XCI.—Zurita, *Anales*, lib. XX, capítulos XXXIV y XXXV.—Ruy de Pina, *Chronica de Alfonso V.*

3 Pulgar, *Crónica*, cap. LXXXIV.

4 D. Antonio Enríquez, *Glorias de la marina española.*—Hernando del Pulgar, *Crónica*, cap. XCIII, adjudica la iniciativa del socorro logrado, á un inglés, en estos términos: «La cibdad estovo en punto de se perder por los grandes combates que continuamente por tierra e por mar los turcos le daban, e por la

desde Rodas dirigió sus fuerzas á la ciudad de Otranto, en el Adriatico, que rindió, pasando á cuchillo doce mil de sus habitantes. En Nápoles y en Sicilia esperaban por momentos que el azote de los cristianos descargara por allí, y el peligro real instó á D. Fernando y á doña Isabel á la defensa con otros príncipes más ó menos amenazados. Determinaron ante todo organizar armada poderosa, dando entonces el paso aludido.

Alonso de Quintanilla, contador mayor ó ministro de la Hacienda, fué despachado con acompañante á las provincias del Norte con instrucciones y poderes nunca vistos, para ocupar naves, armas, artillería, gente, vitualla. Aunque con buenas palabras procuró atraerse á los procuradores de las villas, á los caballeros y á toda persona de influencia, poniéndoles por delante el objeto que tanto interesaba al servicio de Dios, de los reyes y de la cristiandad; ellos, viendo detrás lo que no cuadraba á sus intereses, pusiéronse en defenderlos. El cómo explica el cronista real [1].

«Los moradores de aquellas tierras son gente sospechosa, e algunos dellos porque no les daban cargos, otros porque

mengua grande que padecian los cristianos por falta de mantenimientos e de pólvora para la defensa de la ciudad. E como quier que las naos que habian venido á la socorrer estaban cerca, pero ninguno osaba entrar en el puerto por miedo de la grande flota que los turcos tenian en guarda. E los cristianos estaban en turbacion, porque de la una parte veian el perdimiento de la cibdad, si no la socorrian, e de la otra conocian su perdicion, si se aventuraban á la socorrer. Estando en la pena de este pensamiento, un comendador de la nacion inglesa, que habia venido con una nao, dijo á algunos de los capitanes de las otras naos, que no sabia él que aprovechaba el trabajo y el gasto fecho en la venida fasta aquel lugar, si se volviesen sin conseguir algun fruto de su venida. E diciendo estas palabras, e disponiéndose al peligro, mandó poner todas las velas á la nao; e peleando, e sufriendo muchos tiros de pólvora, que le tiraban los de la flota de los turcos, entró por fuerza de armas en el puerto, e basteció la cibdad de las cosas necesarias, en especial de pólvora, con que se pudo defender. E con esta fazaña grande que aquel comendador inglés fizo, la cibdad de Rodas fue socorrida e los turcos no ovieron lugar de la tomar.» Posteriormente, según la *Historia de la religión de Malta*, ms. de Fr. Juan Antonio Foxá, tomó el maestre á sueldo ocho naos de corsarios catalanes y vizcaínos y con estas y otras formó escuadra que tuvo en recelo á la de Mahometo.

1 Pulgar, *Crónica*, cap. XCIX.

no eran recibidos sus votos, otros porque no se contentaban con los gajes e sueldos que les daban, e otros porque no querian dar sus naves para el armada, ponian empacho e impedian que se ficiese, diciendo ser contra sus privilegios, e contra sus grandes libertades, de que los de aquella tierra gozan, e les fueron guardadas por los reyes de España, antecesores del rey e de la reina. E sobre esto ponian turbaciones e impedimentos de tan mala calidad, que todas aquellas gentes se escandalizaron, diciendo que sus privilegios e libertades eran quebrantadas. E aquellos dos comisarios, Alonso de Quintanilla y el provisor de Villafranca, fueron puestos algunas veces en gran peligro de sus vidas, recelando el ímpetu de los pueblos que estaban levantados. Porque los alborotadores les daban a entender que aquellos comisarios venian á los engañar, e quebrar sus privilegios e a los facer pecheros e tributarios. Los comisarios, recelando el ímpetu del pueblo, engañado por aquellos alborotadores, ficieron juntar todos los mas que pudieron, e con palabras dulces les dieron a entender que ellos no venian a quebrantarles sus franquezas, mas venian a gelas guardar mejor que fasta aquí les habian seido guardadas. E que dijesen ellos lo que recelaban, e de toda su sospecha les darian el saneamento que quisiesen.»

Dirían entonces, que habían acudido al servicio de la Corona siempre que fué menester, aprestando por sí solos las flotas. Dirían que durante las turbulencias de Castilla, por su propio valer, mediando el factor Juan Martínez de Berastegui, satisfizo el rey de Inglaterra los daños causados por súbditos britanos [1], y que habían alcanzado posteriormente nuevas ventajas, dejando á salvo lo tocante á relaciones políticas, con lo que estaba acreditado el buen uso de las preeminencias de que gozaban desde tiempo inmemorial.

La presión de las circunstancias instó á los Reyes á prescindir por entonces de las innovaciones pensadas, defiriendo,

1 Cédula expedida á 15 de Diciembre de 1474, Rymer, t. V, Pte. III, p. 55.

no sólo en lo relativo al armamento que tanto urgía; en la autorización también para que las villas de la costa negociaran directamente una vez más con soberanos [1].

El tratado se firmó en 1482, siendo procuradores Sebastián de Olazabal, Juan Ayunes y Martín Pérez de Percastegui, estipulando que entre el rey de Inglaterra, sus herederos, sucesores y vasallos, de una parte, y de la otra los nobles y hombres buenos de la provincia de Guipúzcoa, sus herederos y sucesores en las villas, tierras y dominios, habría paz y buena alianza, así por tierra como por mar y agua dulce, durante el período de diez años, en cuyo tiempo podrían comerciar recíprocamente con sujeción á las costumbres de la localidad en que se hicieran los cambios. Como garantía acordaron que en lo sucesivo no saldría á la mar nave armada sin dar fianza por los daños que pudiera causar en el viaje, aparte de la responsabilidad personal de los tripulantes, que se haría efectiva cualquiera que fuere el puerto á que arribasen [2].

Algo más que la elocuencia de Alonso de Quintanilla influyó, por consiguiente, en la disposición de los ánimos, cuando «los pueblos fueron no solamente aplacados, con las razones, mas engendrose en ellos de subito tal envidia, que mudada sospecha en orgullo, e sus escusaciones en diligencia

1 En la Real cédula dada en Barcelona á 6 de Setiembre de 1481 se dice que la Junta y procuradores de los escuderos hijosdalgo de las villas e lugares de Guipúzcoa hicieron relación que en virtud de la paz que el rey D. Enrique ajustó con el rey de Inglaterra, tenían ellos fecho cierto asiento de paz también con dicho reino, para que los tratantes pudieran venir seguros: que pidieron licencia para que, guardando en todas cosas el servicio real pudieran hacer capitulación con el referido rey de Inglaterra ó con sus embajadores, en razón á la seguridad de los tratantes de una y otra nación y á la satisfacción y pago de danos sufridos, y los reyes tuvieron por bien darles licencia, facultad y carta para la capitulación. Copia en la Colec. Vargas Ponce, t. XLVII. Poco después se renovó el tratado de amistad y comercio entre la marina de Castilla y el duque de Bretaña, interviniendo como negociadores Juan Díaz de Acecer y Andrés de Villalón y lo confirmaron los Reyes en Vitoria á 12 de Noviembre de 1483. Lobineau, *Histoire de Bretagne*.

2 Rymer, t. V, Pte. III, p. 116-119. Véase en el Apéndice.

presurosa, dieron orden de facer el armada», como sigue contando el cronista oficial.

Pronto estuvieron al ancla en Laredo cincuenta grandes naos, que con la solemnidad de misa y bendición de enseñas se pusieron á cargo de D. Francisco Enríquez, hijo del almirante. Al paso por Galicia se fueron incorporando veinte navíos más, con gente de desembarco, completando flota muy lucida que sirvió para pasear por Italia la bandera de los castillos y leones [1].

Á la vuelta tuvo empleo activo, iniciada de una manera metódica y con plan perseverante la guerra de Granada, que no había de concluir hasta arrojar de la Península á los mahometanos. Duró más de diez años, plazo en que fué preciso tener el estrecho de Gibraltar muy vigilado, lo mismo que los puertos por donde pudiera llegar á los moros españoles socorro de los africanos. Los Reyes dictaron provisión en Vitoria á 3 de Diciembre de 1483 mandando que la flota de Vizcaya pasase al Mediterráneo, y dando de paso instrucciones sobre la manera de cooperar con el ejército cortando las comunicaciones exteriores para reducir al enemigo á sus propios recursos [2]. Las operaciones marítimas no se desarrollaron, sin embargo, hasta que la hueste descendió hasta la costa, empezando la expugnación de Vélez Málaga (1487); siguiendo por su vecina alarmada, «cuando vido venir las batallas de la gente por la tierra e la flota de los navios por la mar».

El sitio de Málaga tuvo alguna semejanza con el famoso de Algeciras en el siglo anterior; todos los recursos del arte de la guerra se desplegaron, posando los monarcas en el

1 Salió la armada de Laredo el 22 de Junio de 1481; llegó á Italia el 2 de Octubre. El 3 de Mayo había muerto el gran turco Mahomed II, con lo que entró la desorganización en sus estados: no cuidaron allí de socorer á Otranto, sitiada por el duque de Calabria, y con seis meses de asedio recobró la plaza, antes que llegara la armada castellana. Bernáldez, *Cronica*, cap. XLV.—Zurita, *Anales*, lib. XX, cap. XL.

2 Clemencin, Ilustraciones al elogio de la Reina Católica, Mem. de la Acad. de la His t.t. VI, pág. 168.

real porque concurrieran los grandes señores, los prelados, los concejos, en las estanzas, mientras por la mar dirigían el asedio el almirante de Castilla D. Alonso Enríquez y el de Aragón Galcerán de Requesens: «e era una gran fermosura la gran flota de la armada que siempre estaba en el cerco, e otros muchos navios que nunca paraban, trayendo mantenimientos al Real» [1]. Martín Ruiz de Mena, Garci López de Arriarán, Álvaro de Mendoza y Antonio Bernal, capitanes de las divisiones, lo mismo que Melchor Maldonado, que lo era de las carabelas de Andalucía, secundaron eficazmente á su jefe principal, formando una línea interior de zabras y galeotas que de noche ponían cadenas de unas á otras para cerrar el paso á las embarcaciones de remo, independientemente de la línea exterior de combate; conduciendo y escoltando convoyes, hasta de cien velas [2]; tirando con lombardas que los vizcaínos forjaban muy bien, como toda especie de armas, ensayaban al mismo tiempo ciertas piezas nuevas (probablemente de bronce) que trajo en las naos de Flandes Ladrón de Guevara como presente del rey de romanos á don Fernando y doña Isabel; sostenían las escaramuzas á costa de alguna quiebra causada por la artillería de los moros ó por sus navíos en constante asechanza. Una hubo en que se metieron tanto entre los navíos de los cristianos con sus *albatozas* «que anegaron con la artilleria una nao armada del duque de Medinasidonia e ficieron retraer los otros navios pequeños que llegaban a cibdad. Y en estas peleas marinas, los moros salian arrebatadamente con sus navios e facian daño con los muchos tiros de pólvora que tiraban, e luego prestamente se volvian á la orilla, donde eran defendidos de los que guardaban los muros por aquella parte de la mar» [3].

1 Bernáldez, *Historia de los Reyes Católicos*, cap. LXXXIII. — Pulgar, *Crónica*, cap. LXXXII.

2 Por cédula real, fecha en Málaga á 23 de Agosto 1487 mandaron los reyes embargar en Vizcaya y Guipúzcoa todas las naves de 30 toneles arriba para acudir al sitio. D. Tomás González, Colec. de doc., t. I, p. 162.

3 Pulgar, *Crónica*, cap. XC.

La bizarra defensa sólo sirvió para ir prolongando la agonía de los moros: á fuerza de pelear por la mar, por tierra y *por debajo de tierra*, se rindió la plaza á discreción [1] clamando los infortunados habitantes.

¡Oh Málaga, ciudad nombrada y muy fermosa, cómo te desamparan tus naturales!

Los Reyes dieron respiro á las tropas mientras se poblaban y aseguraban las ciudades ganadas, en lo que se había de emplear el resto del otoño, y en tanto visitaron el reino de Aragón reuniendo las Cortes que habían de votar subsidios para la continuación de aquella guerra, á que se juntó complicación externa. Preciso es retroceder en busca de antecedentes.

Luis XI, el del sitio de Fuenterrabía, perseverante en los propósitos de unificar y engrandecer á Francia á expensas de los estados limítrofes; habilísimo en aprovecharse de las circunstancias, y de las debilidades de los hombres, tenía puestos los ojos en los ducados de Borgoña y de Bretaña, buscando los modos de ponerles la mano. Dentro de ambos instigó discordias y rebeliones que se propagaron en el condado de Flandes con perjuicio de nuestros intereses. Al morir (1483), sin pena de sus vasallos, dejó en el solio á Carlos VIII, niño de trece años, bajo la tutela de la hermana mayor Ana de Beaujeu.

Era el nuevo rey de Francia «mozo mal dispuesto e feo de miembros e cuerpo» [2], pero en cualidades digno de su padre, lo mismo que la regente; y como herederos de la política afligieron al duque de Bretaña obligándole á procurarse apoyos.

Hallándose en Valencia doña Isabel y D. Fernando, llegó á su presencia el señor de Labrit (Alain de Albret), padre de Juan, rey de Navarra con cuitas de igual especie, desposeído en tal estado que doquiera se consideraba más seguro

1 El 18 de Agosto de 1487.
2 Bernáldez, cap. CV.

que en su tierra. Les comunicó el acuerdo del archiduque Maximiliano, rey de romanos, del príncipe de Orange, los duques de Bretaña y de Orleans, y de principales señores de Francia é Inglaterra, de resistir á la ambición de Carlos defendiendo la independencia respectiva, y solicitó protección y concurso á cambio de ponerse los aliados á su servicio para recobrar los condados de Rosellón y de Cerdeña, á España pertenecientes en toda justicia.

Los Reyes, consultado el asunto en consejo con vista de los documentos suscritos por Alain de Labrit [1], decidieron autorizarle para levantar gente y armar navíos en las costas de Vizcaya como quisiera, comunicando por su parte órdenes de hacer armada fuerte al mando de Mosén Miguel Juan de Gralla, caballero catalán, maestresala del rey, distinguido en el sitio de Málaga, y de auxiliar por mar y tierra al duque de Bretaña [2].

Reuniéronse en Nantes á 3 de Mayo con el contingente castellano, dos mil cuatrocientos caballos, ocho mil infantes, de ellos mil flamencos, quinientos alemanes y unos ochocientos arqueros ingleses, fuerza inferior al ejército francés mandado por el señor de La Tremoille; no obstante marcharon á su encuentro, riñendo la batalla de Saint-Aubin (28 de Julio de 1488) con funesta suerte. Quedaron por completo deshechos; prisioneros el príncipe de Orange, el duque de Orleans, el jefe español Gralla [3]; muertos los de los ingleses, y por consiguiente constreñido el duque de Bretaña á solicitar paz humillante, que pocos días soportó.

1 En Valencia á 21 de Marzo de 1488; los insertó el P. Alesón en sus *Anales de Navarra*.

2 Entre las breves noticias de esta jornada que anotaron Pulgar, Zurita, Bernáldez, Salazar de Mendoza, Alesón y Pellicer, no consta la composición ni el número de navíos y de hombres que fueron á las órdenes de Gralla. Henry Martin, *Histoire de France*, sin mención del concurso de Castilla, expresa que Alain llevó por mar cuatro mil gascones y navarros; Lobineau, *Histoire de Bretagne* dice cuatro mil españoles, sin otros que anteriormente tenía el duque á su servicio, con mucha estimación.

3 Se cree que pasaron de mil los muertos y prisioneros de su mando.

Al pasar de este mundo dejaba por duquesa á una niña de doce años, cebo de apetitos mal disimulados bajo las intenciones ostensibles de sostener sus derechos. El rey de Francia, desposado con Margarita de Austria, hija de Maximiliano, pensó que el matrimonio con Ana de Bretaña, desposada también por poderes con Maximiliano, conduciría al fin de incorporacion que ambicionaba, más seguramente que la guerra; aspiraban á la mano otros señores franceses, Alain de Labrit entre el número, trabajando por de pronto en consolidar la liga contra el más fuerte, en que entraron el rey de romanos, el de Inglaterra y los de Castilla y Aragón.

Mandaron éstos preparar en la costa cantábrica mayor armada que el año anterior; suficiente para transportar mil hombres de armas á caballo, ballesteros, lanceros y espingarderos á pie [1], con las provisiones correspondientes, designando por capitán general á D. Diego Gómez Sarmiento, conde de Salinas, adelantado mayor de la mar [2], y á sus órdenes D. Pedro Carrillo de Albornoz, señor de Priego, Pedro Quijada, señor de Villagarcía, capitanes principales, y Pedro Mosquera, para el consejo. Tuvieron contratiempos en la travesía: Quijada arribó dos veces á la Coruña y á Santander, con alguna avería, llegando al fin á Morbihan, punto de reunión y desembarco, casi al mismo tiempo que lo hacía en Guerrande un cuerpo de seis mil ingleses. El de flamencos no acudió por hallarse el más interesado en el éxito de la campaña, Maximiliano, distraído con repentinas complicaciones en Hungría.

Comenzó guerra de intrigas más que de armas: guerra sorda, tenebrosa, en que por mayor mal no hubo armonía entre ingleses y españoles, inclinados ellos á los intereses de Labrit, mientras que sostenían los de Maximiliano nues-

1 Más de cinco mil hombres según Bernáldez.

2 D. José Pellicer, *Informe del origen, antigüedad, etc., de la casa de Sarmiento.* Deshace el error de los cronistas que con variedad le nombran Pérez Sarmiento y López Sarmiento.

tros capitanes. Bien á su pesar sirvieron de instrumento al instigador de la jornada, Alaín, que los vendió entregando el castillo de Nantes al rey Carlos [1]. Los que no quedaron prisioneros en la ciudad, se encerraron en la de Rennes con la duquesa y con el príncipe de Orange, viéndose en la precisión de capitular al poco tiempo y reembarcarse, trayendo amarga memoria de un país donde carecieron de iniciativa y de los recursos más necesarios á la vida, aunque fueran depositarios de la confianza de aquella señora á quien defendían [2]. Pedro Mosquera, el proveedor, avergonzado del papel que le tocaba como consejero, se quedara para siempre en tierra extraña á no habérselo impedido los camaradas, mas no consiguieron tranquilizar su espíritu; durante el viaje se arrojó al agua [3].

Á las naves tocó el servicio enojoso de transportes, sin compensación ni lucimiento mayor, por no presentar ninguna el enemigo. Tampoco tuvieron que combatir á las de los moros en el bloqueo prolongado de la costa, durante el que se dieron á partido Almería y los puertos pequeños, en presagio de la caída de Granada y ruina cabal de los árabes en España (1492). La armadilla que se organizó en Bermeo con una carraca, cuatro naos gruesas y una carabela, á las órdenes de Íñigo de Artieta, recelando hostilidades de Portugal que no se realizaron (1493), sirvió para pasar á Berbería á Muley Boabdil, último rey moro, con cuantos quisieron seguirle [4].

Tras de estos sucesos venturosos firmaron D. Fernando y doña Isabel real cédula mandando levantar el embargo ge-

1 Se vendió él (dice el historiador francés Mr. Martin) por ciento diez mil escudos y promesa de restitución de sus bienes, entregando el castillo en Febrero de 1491.

2 Lobineau, *Histoire de Bretagne*.

3 «Viniendo por la mar, desde la nao se echó en el mar y se ahogó, el día de San Benito de Julio»—Bernáldez, cap. CV.

4 Está publicada la relación del costo que tuvo esta armada con testimonio, del alarde de su gente y explicación del objeto por D. M. Fernández de Navarrete, *Colec. de Viajes*, t. II, p. 81.

neral de navíos que pesaba sobre las villas del Norte [1]. En las necesidades que se ofrecieron adelante; en las guerras de Italia y de Turquía como en las conquistas de África, mandaban los Reyes ordenar las cosas de manera que compusieran las armadas las galeras de Aragón juntamente con las naos de Castilla [2]; si en distintas escuadras y con desemejantes banderas, bajo una sola dirección á beneficio de los comunes intereses. Las glorias alcanzadas pertenecen á la nación española en junto, y común debió ser ya entonces la satisfacción de la guerra de Bretaña, alcanzada con las victorias de tierra y mar, en Nápoles, sobre el presuntuoso Carlos VIII, que había escrito en su bandera: *Rex Regum, Dominus dominantium.*

«Debeis saber (escribía el Cura de los Palacios) que viniendo el armada del dicho rey de Francia por la mar, cerca de Génova, salió la grande armada de genoveses e del rey de España, vizcainos e de otras naciones de la liga, e la prendieron e tomaron toda, de donde ovieron infinitas riquezas, que valió más de cien mil ducados, que allí venian todas las antiquitates y cosas riquísimas y gentiles entalladas en alabastro, y las puertas doradas y las otras bellas cosas de Nápoles, que el rey Carlos habia quitado de sus lugares donde están asentadas, e las embarcó para enviar en Francia en señal de vencimiento, y venia toda la artillería de Nápoles, que era la mas hermosa del mundo, toda de cobre, la cual toda venia cargada en galeras y galeazas, y desque se supo

1 En Burgos á 23 de Octubre de 1494. *Índice del Archivo general de Tolosa*, p. 263.

2 Es de notar la frase con que Zurita marcaba la separación en su *Historia del rey Don Hernando.* «Mandó el Rey (escribía) ordenar las cosas para la expedición de Gonzalo de Córdoba á Italia, así en los puertos de Galicia y Guipúzcoa como *en los de nuestro mar.*» El concurso se manifiesta con igual claridad en las *Memoires* de Guillaume de Villeneuve al referir los sucesos del año 1495 con expresión de gobernar la armada el príncipe D. Federico de Aragón teniendo por teniente general á Vilamari. Llevaba éste (dice) su galera muy engalanada y entre las banderas tres estandartes iguales, del Papa, de Castilla y D. Fernando de Nápoles.

que habia de venir aquella armada de Francia con aquellas cosas ricas de Nápoles, siempre la aguardaron la armada de los genoveses, e vizcainos, e españoles, e gente de la liga, que estaban de la parcialidad e favor del rey de Nápoles, y los franceses desque vieron a el encuentro la dicha armada, fueron al puerto de Pisa, y allí los genoveses y vizcainos pelearon con los franceses muy fuertemente, y venciéronles y tomáronles toda la flota y cuanto traian, y los franceses saltaron en tierra los que pudieron, y escaparon las vidas, y todos los otros fueron presos y echados en las galeras» [1].

Dos expediciones llevadas á Italia y Grecia por Gonzalo de Córdoba anotan los historiadores como principales; una que partió de Cartagena en 1495 con sesenta velas dirigidas por el almirante de Aragón D. Galcerán de Requesens; otra en que se especifican cuatro carracas, veintisiete naos, veinticinco carabelas, cuatro galeras y cinco fustas, en total sesenta y cinco velas, que salió de Málaga en 1500. Tuvieron enfrente á la armada francesa ordenada por el almirante Ravastain, flamenco, y en la que hacía importante papel un caballero de Rodas nombrado por los nuestros Presán, Prejeán y más comunmente Perijuán [2]. En trece meses tomaron las naves españolas ciento veintiocho presas y anularon el poder de Francia en la mar.

Iban entre los vizcaínos aludidos por Bernáldez dos que adquirieron envidiable concepto.

Juan de Lezcano el uno, capitán de escuadrilla de galeras

1 Cap. CXLIV. Año 1495. La liga veneciana contra Carlos VIII se firmó el 30 de Marzo de 1495 confederándose España, Austria, Roma, Milán y Venecia.

2 Era bailío de Lango, «muy plático soldado y tenido en opinión de buen capitán» Sirvió con distinción en el sitio y ataque á la isla por Mahomet II en 1480 y en operaciones navales sucesivas: tuvo mando y dirección en jefe de la armada francesa según refiere Fr. Juan Antonio Foxá en su manuscrito *Historia de la Religión de Malta* citada por Vargas Ponce, t. XXXVI de su colec. El papa León X elogió sus merecimientos llamándole *Petro Joanni Gallicae Classis Praefecto*, en carta incluída entre las de este pontífice por Bembo, lib. XIII, p. 535. Muerto Perijuán le sustituyó Andrea Doria en la dirección de las galeras de Francia.

empleada en la guerra de Granada [1], «era varon de mucha virtud por la mar y aun por la tierra; muy afortunado; siempre salía en todas sus refriegas victorioso» [2]. Alcanzó el lauro de destruir la armada francesa de Perijuán, en Brindis y en Otranto, librando de cautiverio á muchos españoles que tenía aherrojados, al remo [3].

Pedro Navarro, el otro; marinero, soldado, ingeniero, inventor de las minas, alcanzó fama que perpetúan las historias militares y los tratados del arte de la guerra, amén de muchos estudios personales, biografías ó elogios antiguos y modernos [4].

Unidos como ya estaban definitivamente y sin disputa los reinos de España, debían concluir las empresas particulares, englobándose los hechos de armas en lo sucesivo y dándo-

1 Real cédula fecha en Tortosa á 13 de Enero de 1496. *Disquisiciones náuticas*, t. II, p. 119.

2 Crónica del Gran Capitán.

3 Zurita.—Bernáldez.—Crónica del Gran Capitán.—Colec. de docum. inéd. para la Historia de España, t. XI, p. 509.

4 Entre otros, Vargas Ponce, *Vida del conde Pedro Navarro;* D. Martín de los Heros, *Historia del conde Pedro Navarro;* Gonzalo Fernández de Oviedo, *Quincuagenas;* D. Antonio Ferrer del Río, *Noticia crítica;* D. Manuel J. Diana, *Capitanes ilustres;* Gómez de Castro, *De rebus gestis;* Crónicas de Zurita, de Bernáldez, de Alesón, de Padilla, del Gran Capitán; Clonard, *Historia de las armas; La Revista militar*, t. IV; *La Asamblea del ejército y la armada*, t. X; *Disquisiciones náuticas*, t. III y IV; *Colec. de docum. inéd. para la Historia de Esp.*, ts. VIII, XIII, XXV, XXXVI y XXXIX.—Fr. Gabriel de Talavera, *Historia de Ntra. Sra. de Guadalupe*, refiere haber donado al monasterio una lámpara de plata y en ella retratadas con maravilloso artificio naves y armas de su tiempo. Por último, Giovanni de Nola le construyó sepulcro en el convento de Santa María la Nova de Nápoles poniendo en el frente:

OSSIBVS ET MEMORIAE
PETRI NAVARRI CANTABRI
SOLERTI IN EXPVGNANDIS VRBIBVS ARTE CLARISSIMI
GONSALVS FERDINANDVS LVDOVICI FILIVS
MAGNI GONSALVI NEPOS SVESSAE PRINCEPS
DVCEM GALLORVM PARTES SECVTVM
PIO SEPVLCRI MVNERE HONESTAVIT
QVVM HOC IN SE HABEAT PRAECLARA VIRTVS
VT VEL IN HOSTE SIT ADMIRABILIS
OBIIT AN. 1528. AVG. 28.

les en lo que toca á la guerra de Italia, aplicación general.

Pero sin contar éstas, ni las jornadas de África [1], todavía son exclusivos de la marina cantábrica los armamentos que se hicieron al finalizar el siglo con motivo de casamiento de las infantas, hijas de los Reyes Católicos.

Primeramente despertó la suspicacia de los reyes de Francia é Inglaterra el concierto de enlaces de D. Juan y doña Juana con los archiduques de Austria Margarita y Felipe, de modo que fué preciso para el viaje á Flandes, disponer armada que, sin exposición de las princesas, se abriera camino contra las de Inglaterra, Francia y Bretaña reunidas. Hízose la convocatoria de ciento veinte naos para el puerto de Laredo, á las órdenes del almirante de Castilla D. Fadrique Enríquez y la de quince mil hombres de guerra que obedecerían las del conde de Melgar. Acudió la reina doña Isabel al puerto, deseosa de prolongar la despedida de su hija doña Juana y presenció el grandioso espectáculo de la salida, el 20 de Agosto de 1496.

Los temores de agresión se disiparon; la armada hizo la travesía sin obstáculo y sin pensar que en la imprevisión, en el clima y en la mala voluntad tendría enemigos para los que las armas eran inútiles. La princesa doña Margarita no embarcó inmediatamente para que la armada regresara, según el proyecto; detuvo á las naves cinco meses en los puertos de Zelanda, pasando un invierno crudísimo, y desprovistas como estaban las tripulaciones de ropas, de alimentos fuertes, de calefacción y de comodidad, empezaron á sufrir enfermedad terrible, pasando de nueve mil los que murieron antes de recibir mandato de dar la vela, con incidentes que referidos tengo especialmente [2].

1 Es de mencionar el escarmiento que Martín Hernández Galindo, general de la costa de Granada, aplicó á la flotilla de diez y nueve fustas con que los moros corrieron la costa entre Valencia y Málaga. Habiendo salido en busca suya con tres naos y cinco bergantines y encontrado á los corsarios sobre Cabo de Gata, ni una sola fusta escapó al castigo.

2 *Viajes regios por mar*. Madrid, 1893.

En 1501 se dispuso otra armada, no tan grande, ya que el estado de paz no requería las proporciones de la anterior; grande sin embargo por decoro de la infanta doña Catalina, desposada con el príncipe de Gales, y por reputación de los reyes de España que la enviaban con séquito ostentoso, ajuar, recámara, caballeriza. Salió del puerto de la Coruña el 25 de Agosto y tuvo que luchar con tiempos contrarios que prolongaron la estancia en la mar hasta el 2 de Octubre, pero sin acaecimientos notables.



1



2





3



4

SELLOS DE LAS VILLAS

1 De Bermeo.—2 De Lequeitio.—3 De Laredo.—4 De Castrourdiales.
Falconete del siglo XV extraído del fondo del mar, existente en el Museo de Artillería.

XV

HERMANDAD DE LAS MARISMAS

1200-1500

Antecedentes.—Población de la costa de Cantabria.—Fueros y privilegios.—Las cuatro villas.—Junta de Castrourdiales.—Declárase en ella la institución de la Hermandad con Vitoria.—Símbolo.—Ordenanzas.—Severa disciplina.—Penalidad sin forma de proceso.—Relaciones exteriores.—Ejercicio del poder supremo.—Negociaciones con reyes extranjeros.—Guerra y paz.—Ramificaciones de la Hermandad.—Acción común.—Resisten el pago de impuestos.—Disfrutan de completa libertad de comercio y navegación.

RECAPITULEMOS. Las brisas del Océano, meciendo la cuna de Alfonso VII y alegrando los juegos de la niñez en las pintorescas rías de Galicia, infiltraron en su ánimo, verdaderamente imperioso, la idea perseverante de ensanchar el señorío heredado hasta tener por natural frontera el mar. Sintió la necesidad del poderío naval para ser grande; domeñó á Cantabria, incorporando á la corona las fragosas montañas que habían servido de barrera á la independencia de los duques, tras lo cual se asomó por el Sur al Mediterráneo, en Almería, como si quisiera indicar á sus sucesores el camino por do habían de arrojar del todo á los árabes de la Península, que en mucha parte seguían ocu-

pando. Alfonso VIII acabó de redondear por Bóreas el litoral con la costa de Guipúzcoa, que restó á Navarra; pobló los lugares, fortificó los puertos, atrajo con benéficas ofertas á los vecinos. Fernando III pudo ya emplearlos á flote, recogiendo el fruto de la semilla que sus abuelos sembraron.

Figura San Sebastián entre las primeras agrupaciones de gente dedicada á la navegación: su fuero, declarando á las naves libres e ingenuas, supone, con anterioridad á los años 1149 y 1180, práctica tradicional en cambios mercantiles. Los privilegios de Castro, Santander, Laredo y San Vicente de la Barquera, son posteriores; produjeron, sin embargo, más rápidos y provechosos resultados en éstas, que desde entonces empezaron á nombrarse en conjunto *las cuatro villas de la costa*.

Vagos indicios á través de la niebla de los tiempos, dejan vislumbrar entre aquéllas la existencia de lazos de unión, que respondían á la mancomunidad de los intereses. Con anterioridad al armamento á que las cuatro villas principalmente contribuyeron para la conquista de Sevilla (1247), en junta con las otras del golfo, habían auxiliado al rey de Francia, proveyendo á la Rochela y hostilizando á Inglaterra (1242); habían alcanzado de los príncipes de Flandes exenciones en común; tenían allí factores y cónsules; ejercían de continuo actos para los que precisaba organización, regla, ordenanza, que los reyes de Castilla no habían dado. ¿De dónde procedía el impulso? ¿Dónde la dirección radicaba? Lo insinúa un documento peregrino hallado en el archivo de Guetaria [1].

Á principios de Mayo del año 1296 se juntaron por convocatoria en Castrourdiales procuradores ó delegados de la misma villa, de las de Santander, Laredo, Bermeo, Guetaria, San Sebastián, Fuenterrabía y Vitoria, llevando poderes en regla para tratar de males que las aquejaban y ponerles

1 Por el investigador marino D. José de Vargas Ponce. Véase la copia en el Apéndice núm. 7.

remedio. Deliberaron ante todo acerca de la conveniencia que para ellos, como para el reino y para el rey, se seguiría de conservar y mantener los fueros y buenos usos instituídos por D. Alfonso VII, *el Emperador*, ratificados por sus sucesores, que confirmó y juró D. Fernando, reinante, y lo perjudicial que, por lo contrario fuera á todos el pago del diezmo impuesto recientemente por derecho de introducción y exportación de mercancías. Conformes en la resolución que debiera adoptarse, acordaron, en nombre de Dios y de Santa María, protestar de su respeto al señor rey, así como de la disposición unánime en que estaban de guardar su señorío con todos los derechos, deseándole salud y larga vida.

Seguidamente decidieron mantener el fuero y añejas costumbres; oponerse por cualquier medio á mandato que contra ellas fuera, y por ende á la satisfacción de tributos. Si una vez presentada respetuosamente al señor natural la reclamación contra fuero, sufrieran de rico-home ó caballero algún mal, por mandato del rey, tomarían nuevo acuerdo de lo que les conviniera proveer, juntándose en Castro, como ahora, en la inteligencia de que á los daños y responsabilidades quedarían todos los concejos en uno.

Para estos efectos hacían hermandad, jurando la observancia de los capítulos contenidos en cuaderno especial, á reserva de juramento más solemne en cada una por los alcaldes, acompañados de sesenta hombres principales, y bajo juramento también encargaban de la ejecución de sus ordenanzas á tres delegados que residirían en Castro, recibiendo el primero en depósito un sello con que había de formalizar las cartas y otros documentos que expidiera, instrumento en que la liga estaba simbolizada por un castillo sobre ondas, y la leyenda *Sello de la Hermandad de las villas de la marina de Castilla con Vitoria*.

Al cabo de un año darían los depositarios cuenta del uso que hubieran hecho de sus poderes y de los gastos originados por la gestión.

Previniendo cuanto pudiera perjudicar á la unión y firmeza, establecían que de ocurrir querella ó disputa entre dos ó más villas, acudieran las partes á una neutral que para cada caso estaba designada, nombrando dos hombres buenos que, con un tercero en discordia, juzgarían de plano sin largas.

Quedaban los concejos *parados* á la enemistad como á *pecho* ó gasto, e á todas las cosas que les vinieren por razón de su hermandad, y obligados á dar muerte á cualquiera que fuera contra las Ordenanzas escritas: «Otrosi firmaban, que cualquiera ó cualesquier de nos, que contra eso fuere o quisiere ser en fecho, o en dicho, o en consejo, o en alguna otra manera cualquier por lo menguar, o lo desfacer, o lo embargar todo ó parte de ello, que vala menos por ello, e toda la hermandad en uno, e cada uno de nos, quel podamos correr e matar sin calonna doquier que le fallemos, salvo en la casa do fuer el rey.»

Constituída con estas cláusulas la unión, por primera providencia decidieron los delegados la prohibición absoluta de comercio con el interior del reino de Castilla mientras el rey mantuviera la demanda de derechos, bajo pena de pérdida ó decomiso por la Hermandad de los géneros que se intentara introducir. Después de esto, tratando de relaciones externas, vista una carta del rey de Portugal asegurando á los mercaderes que fueran de Castilla, acordaron que todos los del señorío suyo, vinieran á las villas de la marina salvos y seguros, quedando á cargo de la Hermandad celar que no se les hiciera fuerza ni tomara cosa sin su voluntad. Determinaron asimismo que mientras hubiera guerra entre Inglaterra y Francia no se llevaran mercaderías, víveres, armas ni caballos en provecho de aquélla, y que de antemano quedaba declarada buena presa la que se hiciera á los contraventores, todo lo cual mandaron escribir en un pergamino, firmándolo á 4 de Mayo, y poniendo los sellos de plomo de los ocho concejos hermanados, pendientes de sendas cintas de hilo azul y blanco.

Muchas consideraciones sugiere el documento aislado que al cabo de seis siglos llega á nuestras manos, y es una la de la razón que motivó la junta en Castrourdiales, ó sea la imposición del diezmo como derecho fiscal á las mercancías en embarque y desembarque.

Causa y fundamento de la expansión y prosperidad de las villas marítimas era la libertad absoluta de que habían gozado y gozaban, no interviniendo para nada la Corona en sus presupuestos ni en sus operaciones. Desde el principio de la reconquista habían establecido los reyes un derecho decimal que, según parece afectaba á las tierras tomadas á los moros [1]; luego, desde 1129, que con seguridad se sepa, se impuso en Castilla y en León otra exacción de ocho por ciento sobre las mercaderías que entraran ó salieran de los reinos, con beneficio en favor de las traídas por mar [2], pero por mercedes sucesivas de los soberanos, sobre todo por las de Fernando III después de la conquista de Sevilla, fueron suprimiéndose las percepciones, hasta la del quinto de la pesca, vigente en el principio de su reinado. Aumentó por consiguiente el movimiento en las villas marítimas, siguiendo principales las de San Vicente de la Barquera, Castro, Santander y Laredo, mencionadas en el Ordenamiento de posturas hecho por D. Alfonso X en las Cortes de Jerez el año 1268, bajo perfecta igualdad de consideración, patente en la sentencia que las tres primeras ganaron el año 1252 contra Laredo por haberse titulado en documentos, cabeza de las otras [3].

1 Dr. Rodericus de Quintanilla, archidiaconus de Xeres, *Discursus historicus in quo rerum gestarum seriem demostratur Sanctum Regem Ferdinandum III et Alphonsum X cognomento sapientem illius fillium, eorumque predecessores Castellae et Legionis Reges habuisse jus disponendi de decimis terrarum quas a sarracenorum manibus recuperabant.* Nápoles, 1681.

Discurso sobre el origen de los diezmos en España, pronunciado por D. Antonio de Siles al tomar posesión de su plaza supernumeraria en la Academia de la Historia el 27 de Noviembre de 1801. Ms. en la Biblioteca de la misma, est. 27, gr. 6, E. núm. 178.

2 D. Rafael Floranes.

3 Bravo y Tudela, *Recuerdos de la villa de Laredo.*

De las cuatro villas sacó el mismo D. Alfonso gente para poblar los puertos arrancados á los moros en Andalucía; de ellas se sirvió en las empresas guerreras, halagándolas; cuando por efecto de las liberalidades se vió en estrechez suma é intentó por recurso restablecer el antiguo derecho del diezmo, las villas marítimas lo resistieron con más energía que las poblaciones del interior, indirectamente perjudicadas.

Visto el mal efecto anuló el rey por de pronto su mandato; hacia el año 1256 estableció en sustitución del derecho de los puertos, alfondidas ó aduanas en Toledo, en Sevilla y en Murcia; por último expidió nueva carta fecha en Toledo á 28 de Marzo de 1273 «quitando el derecho de diezmo de las cosas que metien e sacaban de sus reinos.»

Que no satisfizo del todo á los mareantes se infiere por los actos del infante D. Sancho, interesado en granjearse favor y popularidad á favor del general descontento y de la propensión á novedades. No sólo confirmó y ratificó de *motu proprio* los privilegios antiguos de las villas marítimas, sino que por cédula especial dada en Burgos á 15 de Febrero de 1281, quitó la demanda puesta por su padre á la gente de los puertos de Cantabria, desde San Vicente de la Barquera hasta Fuenterrabía, por extracción de mercancías sin haber traído al regreso la mitad del producto en plata, según había ordenado [1].

«Andando D. Sancho por las villas e por la tierra (escribía un analista) fallola toda despojada e demandó porqué era aquello e los pueblos dábanle voces e pedíanle merced que los oyese, e mostráronle que eran todos despoblados e despechados, e que cada día se *enjarien* mas los pecheros por los muchos pechos que les echaba el rey D. Alfonso, su padre, e que los desaforaba... que tomase el infante la su voz de los pueblos e que le seguirian todos, e que le catarien por señor [2].»

1 Academia de la Historia, ms. colec. diplomática de D. Antonio de Siles, t. IV.
2 *Anales malacitanos*, ms. Academia de la Historia, Colec. Velázquez, t. LXI.

Cómo siguió el consejo, enseña mejor que los citados, otro papel; el privilegio expedido en 1282 al concejo de Mondragón, que parece ser pauta de los de las villas del litoral y en el que jurando á Dios y Santa María, puestas las manos sobre la Cruz y sobre los santos Evangelios, hacía pleito homenaje de ayudarles con el cuerpo y con todo su poder, así contra el rey como contra todos los otros del mundo que les quisieran pasar en cualquiera manera contra los fueros, usos, costumbres, libertades y franquezas [1].

Dicho sea en verdad: D. Sancho cumplió fielmente sus promesas, una vez en el solio real, y las excedió haciendo concesiones nuevas á las marismas, tanto en los viajes á San Sebastián los años 1286 y 1290 cuando negociaba con Francia, como por reconocimiento de los servicios que los mareantes le prestaron en la conquista de Tarifa en 1292.

Proclamado su hijo D. Fernando IV, tuvieron las villas representación en el acto solemne que garantizaba los privilegios, referido por un cronista en esta guisa. «Despues que finó el rey D. Sancho fue enterrado en Toledo, e tomaron luego al infante su fijo, don Fernando... e pusieron ante el altar mayor de la iglesia de Santa María de Toledo, e juró de guardar los fueros e órdenes a los fijosdalgo e a los pueblos, e otrosi, juró por él la noble reina su madre» [2].

Con no menor aparato volvió á prometerlo en las Cortes de Valladolid, presentes los gobernadores, y expidio cédulas de confirmación [3]; mas no debieron entender los de tutoría que las formalidades les alcanzaran, tanto se aplicaron de mancomún ó por separado en procurar sacas y contribuciones de toda especie, incluso el abolido diezmo, fomentando los

1 La misma Academia, Colec. Vargas Ponce, t. XXXIII. Véase copia en el Apéndice núm. 5.

2 Sumario de los reyes de España.

3 Dos de ellas idénticas, despachadas á las villas de Tolosa y de Mondragón en 8 y 13 de Agosto de 1295 están copiadas en la Academia de la Historia, Colección Vargas Ponce, tomos XIX y XXXIII.

motines y revueltas con que se significó el estado de minoridad del rey.

Estos precedentes confirman lo expuesto en la Junta de Castrourdiales y justifican los acuerdos, acoplados á los términos de la cédula de D. Sancho, infante, y en cierto modo consecuentes con las leyes del reino que vedaban el establecimiento de pechos no otorgados en Cortes.

Queda por averiguar ahora si los que lo adoptaron, representantes de ocho villas, lo hacían en nombre de ellas solas ó tenían más extenso poder, y también si la liga ó hermandad que constituían empezaba entonces ó venía de atrás. Una y otra cuestión requieren el ejercicio de la crítica; obligan al raciocinio excluyendo la afirmación por carencia de pruebas históricas.

En la enumeración de los concejos representados en Castrourdiales se echa de menos, por de pronto, el de una de las cuatro villas; de una de las más celosas, de San Vicente de la Barquera, que resistiendo, como expuesto queda, todo asomo de prioridad en las demás, acaso tendía á servirlas de cabecera, y se encontrara por el momento en disidencia [1].

Que Bilbao no aparezca es natural; carecía de importancia por entonces y tardó en tenerla aun después de la concesión de libertades semejantes á las otras que le hizo D. Fernando IV en 1301, y de la confirmación de su fuero en 1310 por doña María, mujer del infante D. Juan, como señora.

La ausencia excusaba, por otro lado Bermeo, *Primis Bermei*, *Capite Vizcaie*, según su sello [2].

No se explica con tanta facilidad la falta de representación de los puertos de Asturias y de Galicia, ofreciéndose frente

1 D. Juan II otorgó á las Asturias de Santillana en 8 de Junio de 1379 que pudieran juntarse en hermandad, «e otro sí (añade el privilegio) que tomedes por mayoral el que entendieredes que es mas perteneciente para ello.» Cita el documento como existente en el archivo de San Vicente de la Barquera, don Angel de los Ríos y Ríos, *Noticia histórica de las behetrías, primitivas libertades castellanas*, etc. Madrid, 1876.

2 Entre los sellos antiguos uno tiene por leyenda: HOC EST SIGILLVM DE BERMEO CAPITE VIZCAIE. Otro: STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI.

á la observación la de que los comisarios reunidos en Castrourdiales, no adoptaron título indicativo de asociación parcial de poblaciones contiguas ó de las que gozaran de condiciones determinadas; no discutieron siquiera denominación caprichosa con que dar á conocer su liga; usaron desde luego la general de *Hermandad de las villas de la marina de Castilla*, que á todas las de la costa comprendía, seguros, sin duda, de la aquiescencia de cada una.

Las decisiones de la Junta confirman la indicación del título, pues de poco sirviera el compromiso de ocho villas, siquiera fueran principales, de interrumpir el comercio interior del reino, y de cortar relaciones con la nación inglesa durante la guerra que por entonces había con Francia, si otras lo eludían en competencia. Para que el acuerdo ejerciera en los gobernantes de Castilla la influencia calculada, para que el favor en el exterior fuera efectivo, y aun para la práctica y aplicación de las penas severas que dictaron por actos en la mar y en tierra, era indispensable que abarcara la asociación al litoral completo de la monarquía castellana; que se hiciera sentir su autoridad á todo mareante; en la pesca como en la navegación, en el comercio como en la industria, en los puertos de Cantabria como en los más apartados del mundo.

Hay constancia de sucesos que apoyan por distinto discurso a las anteriores premisas; entre ellos las reclamaciones de los reyes de Inglaterra suponiendo responsables de los daños sufridos por sus naves, no á las autoridades del puerto ó puertos en que los causantes del mal se armaban, sino á los que en la chancillería de su estado confundían, pues que constantemente parecían en los despachos, si nombrando en primer término á San Emeterio ó Sant Ander, Urdealis y Laredo, poniendo á continuación á Fuenterrabía, San Sebastián, Guetaria, Motrico, Lequeitio, Bermeo, Portugalete, San Vicente de la Barquera, Avilés, Coruña, Noya, Pontevedra y Bayona del Miño; es decir, los puertos más señalados desde la frontera de Aquitania hasta la de Portugal; los compren-

didos en toda la costa de Castilla, brevemente significados por nuestros marineros con la frase *de Bayona á Bayona*, que probablemente sintetizaba la extensión de la *Hermandad de las marismas*.

Empezaron semejantes reclamaciones en el reinado de don Fernando III, el Santo; subieron de punto en el de D. Sancho IV que, como tan favorecedor de la marina intervino, enviando embajadores á Londres y zanjando las cuestiones pendientes; mas hízolo (nótese bien), con carácter de mediador, declarando el texto del tratado de tregua, concordia y enmienda que suscribieron en 1293, que se estipulaba «entre los hombres de las villas de Castro, San Emeterio *y otras del reino de Castilla*, y el Común de Bayona.»

Afectan, pues, estas ocurrencias á la segunda como á la primera de las cuestiones planteadas: á la vez que atestiguan la mancomunidad de las marismas, la revelan con anterioridad á la junta de apoderados en Castrourdiales el año 1296, reunión que debió de ser extraordinaria, estatuída para casos de tanta monta como lo era entonces el restablecimiento de los derechos fiscales contra fuero, y para aquellos en que hubiera de acudirse á recursos extremos, como los que en los acuerdos se anuncian.

Tal vez concurrieron circunstancias excepcionales asimismo, que son las que procuran apariencia de novedad á la asamblea por las frases consignadas de hacer en el acto hermandad y por el precepto inmediato de prestar juramento de observancia de los estatutos, y acaso aquéllas consistieron en alteración por suma ó resta de las entidades que formaban la confederación; por suma de Vitoria, villa internada y no marinera, que quiso tener límites menos cerrados que los naturales envolventes; que hacía al territorio alavés solidario de los intereses del comercio en la mar, aceptando obligaciones á cambio de las ventajas reportadas.

Es evidente que la agregación de parte heterogénea alteraba las condiciones esenciales del todo obligando á modificar

el estatuto y aun el nombre, que es en realidad lo que harían los delegados presentes en Castrourdiales, añadiendo al título anterior de *Hermandad de las villas de la marina de Castilla* la preposición CON VITORIA, sin cambiar por lo demás la representación gráfica de «un castillo sobre ondas» que de antaño la simbolizaría y que Vitoria se apropió desde entonces [1].

Por otro lado, la omisión notada de los puertos occidentales pudiera consistir en que estuvieran parcialmente ligados dentro de la confederación marítima. D. Sancho IV, siendo infante, después de expedir los privilegios de que mención se ha hecho, formó hermandad en que entraron los reinos de León y de Galicia *con Castilla*, contra los desafueros de su padre, y el documento, firmado y sellado en Valladolid á 8 de Julio de 1282, tiene muchos puntos de semejanza con el posterior de Castrourdiales. Entre las cláusulas se lee:

«Otro sí ponemos que los diezmos de los puertos que les non den, sino aquellos derechos que solien dar en tiempo del rey Don Alfonso e del rey Don Ferrando, e los concejos de la hermandad que no consientan a ninguno que les mas tome.»

«Otro sí ponemos que todos los desta hermandat que nos ayuntemos cada año por nos, o por nuestros personeros, el primero de Mayo, do tuvieren por bien, para acordar e veer fecho de la hermandat, que sea siempre bien guardada en la guisa que sobre dicha es, e si algunas cosas hobier y de mejorar o de corregir, que lo mejoremos...

«E para guardar e complir todo lo fecho, facemos un seello de dos tablas que son de tal senal: en la una tabla un leon, y en la otra una figura de Santiago en su caballo y una

1 Consta que Álava participó de los beneficios de las villas marinas; lo prueba D. Rafael Floranes, *Discurso sobre el origen del derecho de diezmos, la antigüedad de las aduanas de Cantabria y libertad de comercio de las tres provincias vascongadas.* Ms. Academia de la Historia, est. 24, gr. 1 B, núm. 10.

espada en la mano derecha y en la mano izquierda una sena e una cruz encima, e por senales veneras, e las letras dicen asi: *Seello de la Hermandat de los reinos de Leon e de Gallicia.*»

La circunstancia de haberse encontrado escritura original en pergamino con los sellos de plomo, en el archivo de Guetaria [1] juntamente con la de la Hermandad de las villas de la marina de Castilla, supone la relación entre ambas que la de Valladolid declara con la expresión de componerla los reinos de León y Galicia *con Castilla.*

Corrobóralo otra escritura de hermandad firmada en el mismo lugar y día por la que se admite al abad de Sant Fagund, á sus súbditos y al convento, en el concierto hecho por los infantes, prelados, ricos-homes, concejos y órdenes de caballería, concierto general en que no se hace mención de los puertos como en el anterior. Al final dice: «E para guardar et complir todos los fechos desta Hermandat ficiemos dos seellos de dos tablas: el seello de Castiella a figura de un castiello en una tabla, et encima del castiello una cruz; et otro castiello en la otra tabla et encima del castiello una figura de onme. Et el seello de Leon et de Gallicia a señal de Leon en una tabla et en la otra tabla una figura de Santiago en so caballo, et una espada en la mano derecha, et su senna en la mano esquierda, et una cruz encima, et las sennales o veneras. Et esto es tambien por los del reino de Castiella como por los del reino de Leon et de Gallicia» [2].

Juntamente con las dos escrituras originales pareció en el archivo de Guetaria una tercera, fecha en Burgos á 27 de Julio de 1302, importante por lo que atañe á los orígenes,

1 Por Vargas Ponce; sacó copia para su Colección, que se halla en el t. XLII.

2 Publicado por Escalona. *Historia del Monasterio de Sahagun*, Apéndice CCLXVII, p. 618. Tratando de los acontecimientos dice antes, p. 148: «Don Sancho, abusando del nombre de Hermandad hizo una conspiracion casi universal contra su padre y para más asegurarse, con el mismo título de Hermandad juntó cortes en Valladolid en 1282 y en ellas fue declarado el rey D. Alfonso por inutil y se le quitó el gobierno del reino.»

pues que el rey D. Fernando declara que estando en las Cortes e siendo con él ayuntados la reina doña María, su madre, y el infante D. Enrique, su tío, por ser las primeras Cortes que facía después que el dicho infante D. Enrique dejó la tutoría, quiso confirmar los fueros y buenas costumbres e hízolo de las de Guetaria en privilegio rodado. En él se contiene:

«Otrosi, tenemos por bien et mandamos que cuando vos quisieredes ayuntar a la vuestra hermandad por alguna cosa que vos acaezca e vos menester sea, que vos ayuntedes a ella do vos quisieredes, et que vos sea guardada e cumplida en todo, asi como dice en los privilegios que de nos tenedes, en que vos la confirmamos [1], que semos cierto que cuanto en ella se fizo fasta aquí y se fará de aquí adelante, que fué e que será a nuestro servicio, guardando siempre nuestro señorio [2]».

Relativamente á la prosecución de la liga, hay dato importante suministrado por carta de poder que dió el Concejo de Bermeo en 2 de Mayo de 1297 á sus procuradores [3], para asistir á la nueva junta celebrada en Castro con objeto de deliberar acerca de las proposiciones traídas á las villas de mar desde *San Vicente de la Barquera á Fuenterrabía* por mensajeros del rey de Francia, en razón de la guerra de los ingleses y bayoneses, y suscribir concierto con dichos mensajeros, de conformidad con lo que los de la junta ordenaron, que se dice era á su honra e pro.

Con todo esto, sería necesario dar con el cuaderno extraviado de las Ordenanzas á que repetidamente se refiere el documento formalizado en Castrourdiales, para formar cabal idea de la organización y objeto de la Hermandad marítima; de las condiciones con que los delegados de los puertos se

1 En efecto, habíala confirmado en Cortes de Valladolid en 1295, es decir, antes de la reunión de Castrourdiales, según se expresa adelante.

2 Copia íntegra en la Colec. Vargas Ponce, t. XLIII.

3 Original en el archivo de Comptos de Navarra; Copia en la Colec. Vargas Ponce, t. LII y en el Apéndice núm. 8.

elegían; de como á su vez designaban á los ejecutores de los acuerdos, depositarios de la autoridad por todos acatada; de la limitación del poder que en éstos residía. Sin este conocimiento cuanto se asiente tiene que ser conjetural, por deducción de sucesos ó datos aislados.

Procediendo al examen y compulsa de unos y otros, parece que á medida que en la costa nacieron y se desarrollaron las poblaciones, hicieron causa común y se ampararon mutuamente, apareciendo desde principios del siglo XIII un núcleo constituído por las cuatro villas, al que sucesivamente se incorporaban las inmediatas en compuesto alterable á voluntad de los constituyentes. El progreso daría á conocer la conveniencia de un centro directivo de acción cuya existencia acusan, lo mismo las relaciones comerciales con las plazas y mercados del Norte de Europa, que los armamentos hechos en favor de príncipes extraños ó para acudir al llamamiento de los reyes propios en la guerra con los moros. Adviértese en las operaciones mercantiles ó militares marcha ordenada, conjunto armónico que sin aquel centro sería raro. Es de presumir que existió desde un principio en la misma forma comunal ó democrática diseñada por la escritura de Castrourdiales, componiéndolo un consejo de tres personas designadas en segunda elección por comisarios ó procuradores de cada villa, con autoridad temporal sometida en casos graves á la decisión de otro consejo legislativo, y con residencia variable determinada por turno ó sorteo entre todas, á fin de que ninguna pretendiera preeminencias de capitalidad ó supremacía, rechazada para los pueblos como para las personas en aquella singular asociación [1].

Dependientes de este centro magistral funcionaban otros con nombre de *cofradías de mareantes*, limitadas en cada puerto al régimen interior, al orden y administración de las

1 Dedúcese de los datos recogidos por D. Ángel de los Ríos y Ríos en su *Noticia histórica de las behetrias*, antes citada.

operaciones de pesca, carga y descarga, vijías, auxilio mutuo de los impedidos y necesitados [1].

Tal parece ser, sencillamente, el mecanismo con que la acción aislada se dilataba engranando en el rodaje impulsor y regulador á la vez de los movimientos, apoyo de la mancomunidad de miras tan sólidamente asentado, que había de resistir y resistió efectivamente así á las destructoras influencias del rozamiento con el uso y el tiempo como á las causas internas y externas que incesantemente embarazaban su función expedita.

Tenían las villas del Cantábrico conciencia de su propio valer y alardeaban arrogantes, habiendo tomado las de Guipúzcoa por blasón un rey asentado en el solio sobre el mar con la espada en la mano [2]; escribiendo Lequeitio en su escudo:

Reges debelavit, horrenda caetis subjecit, maris terrisque potens.

Mote á que no va en zaga el de Castrourdiales.

«Con las peñas que tenemos
Por fundamento en la tierra,
Daremos al mundo guerra.» [3]

Juntas en hermandad, con el castillo dibujado sobre ondas, con la protesta de reverenciar en la tierra los derechos del rey, señor natural de ella, emancipados y olvidados de tal señor en la mar, se habían organizado y constituído en potencia anómina independiente en las aguas, proveyendo al

1 Existen las Ordenanzas de muchas de estas instituciones locales, prolongadas hasta la extinción de los gremios de mar, en 1868.

2 D. Miguel de Aramburu, historiador guipuzcoano pensó que este blasón significaba al emperador Augusto cuando vino á la conquista de Cantabria. Modificó las armas de la provincia la reina doña Juana, por cédula de 28 de Febrero de 1513.

3 El sello de Castrourdiales, define:

Armas, escudo y señal,
castillo, puente y Santa Ana,
naves, ballena y mar llana,
son de Castro, la Leal.

libre camino de sus naves como al desahogo de su tráfico, sosteniendo las providencias sin aparato de ostentación ni de vanagloria, en obscuridad humilde más bien, pero con disciplina férrea á que ningún marinero, de cerca ó de lejos podía sustraerse, amagados de pena capital, con los contraventores de las Ordenanzas cuantos contra ellas fueran *en hecho, en dicho, en consejo ó en cualquiera otra manera*, privados de toda forma de proceso y aun del recurso de asilo, cuando bastaba al común de las gentes, á los siervos fugitivos mismos, tocar el hábito de un fraile ó clérigo para hacerse indemnes.

Mareantes sin nombre y sin número los de la Hermandad, por ésta ejercieron sin contradicción, con característica iniciativa, los más altos y preciados actos de la potestad suprema, legislando para sí, negociando con los poderes extraños, haciendo guerra ó ajustando paz, sobreponiéndose á las iras y á las venganzas, allanando en suma obstáculos ó limitaciones al comercio en beneficio de todos, principio y norte de la confederación [1].

Á veces se encuentran documentos contrarios á la idea de unión permanente de las villas marítimas: tales parecen el tratado de paz ó tregua firmado en 19 de Julio de 1311 por representantes de Laredo, Castrourdiales y Santander, de una parte, y los de Bayona y Biarritz de la otra [2], y el que en 2 de Julio de 1328 suscribieron con los comisarios de la misma ciudad de Bayona y pueblo de Biarritz, apoderados de la

1 Acaso á uno de los que dirigieron la Hermandad perteneciera una lauda de panteón procedente de la iglesia de Santa María de Castrourdiales, hoy en el Museo Arqueológico Nacional, en que se lee:

✠ AQVI· IAZE· MARTIN· FERRĀDES· DE LAS· CORTINAS· QVE· FINO· EL· PRIMER· DIA· DE MARSCO· ERA· DE· M·CCCC·IX· ANNOS· ✠ AQVI· IAZE· CATELINA· LOPES· SV· MVGIER· Q· FINO· A· OCHO· DIAS· DE MAYO· ERA· DE M·CCCC· IX· ANNOS· ✠ AQVI· IACĒ· SOS ✠ FIIOS· LOPE· FERRĀDES· IOHĀ· FERRĀDES· DIAGO FERRĀDES· AQVI· DIOS· PERDONE·

En el bronce aparece grabada varonil figura yacente, vestida con riqueza. Se publicó lámina en el Museo *Español de Antigüedades*, t. I, acompañada de monografía escrita por D. Manuel de Assas.

2 Véase Apéndice núm. 9.



CUBIERTA DEL PANTEON DEL SIGLO XV EN CASTROURDIALES

Actualmente en el Museo Arqueológico Nacional.

villa de San Sebastián por sí sola [1]. Existiendo un centro; una representación de la Hermandad, no se concibe al pronto cómo las partes separadas de ella hacían convenios, á menos que en las Ordenanzas desconocidas hubiera cláusula semejante á las que en la escritura de Castrourdiales de 1296 se fijaron para dirimir las querellas que surgieran entre dos ó más villas, y que así debía de ser indican las conclusiones idénticas y la uniformidad de las penas consignadas en los dos tratados particulares de 1311 y 1328, así como la observación de que, si bien en el primero figuran solamente comisarios de Laredo, Castro y Santander, en este orden, hacen reclamaciones y obtienen resarcimiento por daños que sufrieron naves de Bermeo y San Vicente de la Barquera, siendo de notar también que el documento, á que llaman *sentencia*, se discutió y firmó en la iglesia de Santa María de Fuenterrabía, ante testigos de esta villa.

En el convenio hecho por los de San Sebastián quedó sentado que para lo sucesivo la ciudad de Bayona y lugar de Biarritz, lo mismo que la villa de Guipúzcoa, enviarían al pueblo neutral de San Juan de Luz dos hombres buenos, los cuales juntos elegirían en discordia, para juzgar y sentenciar todas las causas de injuria, violencia, exceso ó agravio que se suscitaran entre vecinos de una y la otra parte, y todo esto cae igualmente dentro de las atribuciones reservadas á los componentes de la Hermandad, entre sí.

Más que esos dos convenios sorprende, aumentando la confusión, el memorial que en fecha intermedia (1317) se dice envió el Concejo de Bermeo al rey de Inglaterra, exponiendo con testimonios del rey de Castilla D. Alfonso XI (en minoridad), y de la ciudad de Bayona, que las villas del señorío de Vizcaya no habían tomado parte en las hostilidades hechas á naves inglesas *por gentes del reino de España* durante la guerra de Gascuña, antes al contrario, habían asistido y auxiliado con vitualla á los de Bayona, súbditos

1 Apéndice núm. 14.

ingleses, proceder que los bayoneses confirmaban en su carta, agregando que Bermeo y las otras villas de Vizcaya no eran del reino de Castilla, ni el rey tenía jurisdicción en ellas. Esto mismo declaraba D. Alfonso, rogando á su consanguíneo Eduardo de Inglaterra que castigara á los vasallos de Castilla, culpables, y no á los de su buen tío el infante D. Juan, señor de Vizcaya, que no lo eran, por lo cual es de creer que tal carta inconcebible [1] se escribió en una de aquellas hojas selladas y firmadas en blanco con que la Chancillería hubo de contentar á los infantes D. Juan y D. Pedro, tutores del rey y gobernadores del reino, significando negociación cuan patriótica se quiera, que interesaba lo mismo á D. Juan y á su mujer doña María que á la ciudad de Bayona.

Las dudas se desvanecen leyendo el verdadero tratado de paz que siguió á la batalla de Winchelsea en 1351, firmando por una parte los plenipotenciarios del rey de Inglaterra y por la otra los representantes de *las villas* de las marismas del rey de Castilla y condado de Vizcaya, á todas las cuales *aun aquellas no comprendidas en los poderes de los firmantes* se hacían extensivas las ventajas del acuerdo, como también á los emigrados residentes en Flandes [2].

Ninguna prueba mejor de subsistencia de la liga de las marismas si por sí sola no la diera la reunión de escuadras en aguas ajenas, la disciplina, el consorcio en defensa de lo que á la confederación importaba.

Á la contradicción aparente concurren, con varios documentos más que deben escrutarse por tiempos, los relacionados con otras hermandades á que las villas de Cantabria pertenecieron, sin perjuicio de la suya especial, única, constante. No pocos papeles en que se acredita la simultaneidad, recogió en los archivos de Guipúzcoa el infatigable investi-

1 Inserta con el memorial de Bermeo y la confirmación de Bayona en la colección de Rymer, t. II. Copias en el Apéndice números 11, 12 y 13.

2 Véase el documento en el Apéndice núm. 19.

gador marino citado [1], con los que se amplían los datos de generalidad.

Por lo que enseñan éstos, D. Alfonso VIII después de la batalla de las Navas, es decir, en el siglo XIII, instituyó la hermandad ó junta de vecinos honrados en defensa y protección común de la propiedad amenazada por los *Golfines*, salteadores y malhechores refugiados en los montes de Toledo [2]. D. Fernando III la organizó el año 1245 en Villa-Real y Talavera, puntos estratégicos contra las correrías de aquellos merodeadores y produjo resultado tal, que estudiado por los revoltosos y vividores á costa ajena, imitaron el expediente, coligándose bajo el mismo nombre genérico de hermandad, contra la beneficiosa, que procuraban extirpar. En las Cortes de Sevilla de 1252 se condenaron y prohibieron estas nuevas hermandades, cofradías ó ayuntamientos hechos en mengua de la tierra y del señorío real, alentando á las buenas hermandades, esto es, á las consagradas á la seguridad personal en los campos y caminos, á la garantía del orden y al sostenimiento de la autoridad legítimamente constituída. Por estos conceptos solicitó para ella D. Sancho IV el amparo de la Santa Sede, acordado de buena voluntad por el papa Celestino V, que en bula expedida el año 1294 usó la calificación *haec sancta vestra fraternitas*, motivando el título de Santa Hermandad aplicado desde entonces.

En los privilegios de confirmación de fueros y buenas costumbres extendidos por D. Fernando IV á varias villas de la costa cantábrica en 1295 escribía [3]: «Otrosí, las hermandades que ficieron los de las villas de nuestros reinos de Castilla e de Leon e de Gallicia e de Estremadura e del arzobis-

1 Vargas Ponce. Guárdase una de las colecciones que formó en la Academia de la Historia. La particular marítima se custodia en la Dirección de Hidrografía.

2 D. Crispin Ximenez de Sandoval, *Las Instituciones de seguridad pública en España*, Madrid, 1858.

3 Privilegios de Tolosa y de Mondragón anteriormente mencionados, Academia de la Historia, Colec. Vargas Ponce, tomos XIX y XXXIII.

pado de Toledo, otorgámoslas e confirmamogelas asi como las ficieron.»

Lejos estuvo de imitarle D. Alfonso XI; notorio es que al encargarse del gobierno del reino pidió en las Cortes celebradas también en Valladolid en 1325, que se le mostrasen los privilegios dados por sus antecesores, y que ratificó «aquellos que no fablan de hermandades», dando á entender que las fundadas con mal fin prevalecían, habiéndose significado en las conmociones de la minoría. La Hermandad de las marismas, con toda seguridad existente á la sazón, continuó sin embargo funcionando privilegiadamente: concedido que fué al rey el derecho de alcabala de veintena ó cinco por ciento de cuanto se vendiera para atender á los gastos del sitio de Algeciras, por más que declarara el soberano «que este era un pecho tal que non se echaba a las personas, mas a ciertas viandas e mercaderias, e que él mismo, que era rey, e la reina su mujer, e los prelados, e los ricos-homes, e todos los libertados del su reino asi pechaban, e aun si papa o rey extraño viniese en el su reino, ansi le pecharia», los de las marismas se excusaron de pecharlo alegando por excepción los servicios incomparables que en el propio sitio de Algeciras prestaban [1].

Muerto el rey D. Pedro, por la excisión que originó el convenio con el príncipe de Gales, cediéndole el señorío de Castrourdiales y Vizcaya, aunque efecto no tuviera, empezó á dibujarse el fraccionamiento de aquella poderosa institución privada, en otras que correspondían á la división de provincias ó regiones. Se mantuvo la de tres, cuando menos, de las cuatro villas de Castilla; apareció en 1339 la de Motrico y Guetaria, para ayudarse en todo y contra todos [2]; siguió la

1 En 1343 otorgando D. Alfonso ciertos privilegios á la villa de Guetaria, escribia: «nos han hecho muchos servicios con sus navios en las guerras que habemos habido hasta aqui con los moros, e señaladamente en el vencimiento de las flotas de los reyes de Benamerin e de Granada... e despues en toda la cerca de Algeciras».

2 Vargas Ponce, Colec. de Marina, leg. 12.

de Guipúzcoa en masa, acordada el 18 de Agosto de 1349 en Villafranca por procuradores de Tolosa, Segura, Salvatierra, Vergara, Hernani, Eibar, Urrechua, con expresión de «facer unidat y hermandat e obligar los bienes de los concejos a que si por aventura algun cabdillo de solares ó concejos ó lugares quisieren parar cualquier cosa desaguisada, sin razon e sin d recho, toda Guipuzcoa en general concurriera a sostener e amparar e defender unos a otros e dar ayuda asi de compañas e de armas cuanto mas pudiera, e otrosi de pagar costa que en tal manera fuere hecha, repartiendola por fogueras segunt es costumbre de pagar la costa de la hermandat, todo ello á servicio de Dios e del Rey e pro comun» [1].

De la especial marítima de Vizcaya da testimonio en 1353, un tratado hecho con Bayona en nombre de las villas de Bermeo, Plasencia, Bilbao, Lequeitio y Ondárroa [2]; de la permanencia de la guipuzcoana los hay significados, mientras que la general de la provincia tuvo que disolverse en 1360 no pudiendo resistir á la competencia de los caballeros que no miraban con buen ojo aquella valla contra sus arbitrariedades [3].

Diez años pasados clamaban al rey D. Enrique los procuradores en Cortes de Medina del Campo para que estableciera la Hermandad en todas las comarcas á fin de atajar los males que por causa de fuerzas y robos se padecían y de conformidad lo acordaron despachando mensajeros. El de Guipúzcoa reorganizó la institución comprendiendo á las villas de la costa, menos Fuenterrabía; pero en las Ordenanzas redactadas en 1375 como las que el Dr. Gonzalo Moro, reunido con los procuradores de la provincia enmendó en Guetaria á 6 de Julio de 1397; no hay capítulo ni prevención que

1 Academia de la Historia, Colec. Vargas Ponce, t. XXXI.

2 Véase el documento en el Apéndice núm. 20.

3 *Historia civil, diplomática, eclesiástica, etc. de San Sebastián*, por D. Joaquín Antonio de Camino, pro. ms. en la Colec. Vargas Ponce, t. XXXVIII.

tenga que ver con la mar [1], ni de ella se habla en las confirmaciones de los reyes. El texto de las más de las cartas se asemeja al de la expedida «a los concejos del condado y señorio de Vizcaya e de la provincia de Guipuzcoa e de las ciudades y villas de Vitoria e Orduña con toda su tierra e de Valmaseda e de las Encartaciones e Pancorbo e Miranda de Ebro e Santo Domingo de la Calzada e de la merindad de la Rioja», cédula fecha en Valladolid á 3 de Agosto de 1449, diciendo:

«Para quitar e desviar de los escandalos e movimientos e levantamientos... es mi mercet que os hermandades e fogades hermandad todos y cada uno de vos, e vos podades ayuntar e ayuntedes, e vos ayudar e ayudedes los unos á los otros y con vuestras gentes y armas... porque vos mando que luego fagades la hermandad... ca yo vos doy licencia e autoridad para ello, no embargante cualesquier leyes que defienden las hermandades, etc.» [2].

En el concepto prohibitivo se habían dictado como se apunta, otras disposiciones, visto que asociados con el mismo nombre grandes y poderosos, á pretexto de remediar los males del reino, arrollaron á las juntas populares sobreponiéndose y exigiendo «que hombre plebeo no pudiera traer armas ni cuchillo con punta siquiera, con lo que tornó á revivir la rapiña» [3].

Á través de tantas vicisitudes quedan señales de vida de la Hermandad marítima en los tratados ó escrituras de concordia firmados en la parroquia de San Juan de Luz el 15 de Abril de 1432 por comisarios de San Sebastián, de Bayona, Biarritz, Cabretón y otros pueblos, y sentencia arbitraria dada en la iglesia de Santa María de Rentería el mismo año,

1 Las Ordenanzas antiguas y las sucesivas están copiadas en la Colección Vargas Ponce, así como también las provisiones y cédulas, ocupando los tomos XIX, XXI, XXIII, XXXIII, XXXVIII, XXXIX, XLV y XLVII. Muchas de ellas se hallan registradas en el *Indice del Archivo general de Guipúzcoa* impreso en San Sebastián en 1887.

2 Colec. Vargas Ponce, t. XXIII.

3 Alfonso de Palencia. Crónica.

decidiendo amigablemente el resarcimiento de daños y robos causados durante la guerra a los puertos de Aquitania y a los de Guipúzcoa [1]. Posteriormente se inició en las regiones del gobierno la tendencia á unificar y refundir todas las hermandades en la general, poniendo trabas á las otras, singularmente á la de las marismas. La oposición asoma con franqueza en cédula dada por D. Enrique IV en Soria el año 1460 exponiendo que en San Sebastián se habían hecho y hacían ayuntamientos *en daño de las rentas reales* so color de cofradía de San Pedro (la de mareantes) que se permitía contratos, e ligas, e monipodios y aun decir que no se guardasen las cosas que él disponía [2]. Recordaba á propósito los Ordenamientos de D. Enrique su abuelo en las Cortes de Madrid de 1405 y el de su padre en las de Guadalajara, transcribiendo la ley en estos términos:

«Acaece que algunas personas de nuestros reinos hacen entre sí ayuntamientos y ligas firmadas con juramentos y por pleito y omenaje contra otras personas que contra ellos quisieren ser, las mas veces á no buena intencion, y se siguen escándalos y discordias y enemistades... manda que en adelante no sean osados, asi Infantes, Maestres, Priores, Marqueses, Duques, Condes, Ricos-homes, Caballeros, Regidores, Concejos, Comunidades y personas, de hacer tales ayuntamientos y ligas con juramento y rescibiendo al juramento el Cuerpo de Dios por pleito y omenaje o por pena o por otra firmeza por la cual se obligan unos a otros a se guardar dichos ayuntamientos o ligas...»

Contra la Hermandad de las marismas iba también otra cédula dictada por el mismo soberano en Madrid á 30 de Septiembre de 1461 concediendo á la general atribuciones y jurisdicción para entender y juzgar los delitos cometidos en la mar, que nunca había tenido. Es documento de interés [3]

1 Copia de ambos documentos, en dialecto gascón, hay en la Colec. Vargas Ponce, t. XXXIV.

2 Colec. Vargas Ponce, t. XXXIV.

3 Idem íd. t., XXXIII. Véase copia en el Apéndice núm. 30.

y no menos la cédula expedida en 29 de Diciembre de 1466, dando á la provincia de Guipúzcoa autorización que anteriormente no había necesitado ó pedido, para concordar y tratar con los comisarios de Bayona y la tierra de La ort tregua y satisfacción de daños por presas hechas de una y otra parte [1].

Servíase el rey de la Junta y procuradores de los escuderos fijosdalgo de las villas que iban sustituyendo á los representantes de la antigua asociación, en cuanto le ocurría [2], sin dejar de ponerles embarazos, por la resistencia en que perseveraban, lo mismo que los viejos, al pago de los diezmos de mar. Tal derecho sobre las mercancías discurrido por don Alfonso X; tantas veces iniciado y pospuesto; otorgado por las Cortes en 1351; concedido de modo definitivo y general para satisfacer las necesidades de D. Enrique II en las de 1367 con aplicación á los puertos secos y mojados; reiterado en 1412, exigido con tesón en 1447, no se pagó nunca por los marineros, no menos obstinados en declararlo contrario á sus fueros, merced á lo apocada que andaba la autoridad real [3]. D. Juan II acudió al medio indirecto de arrendar los diezmos de mar, como si hubiera empresario capaz de lograr lo que por sí mismo no conseguía; D. Enrique IV hizo merced de su derecho nominal á D. Pedro de Velasco, esperanzado de obtenerlo por violento modo.

Empezó este señor presentándose en Vizcaya cuando es-

1 En la misma colec., t. XLVII. Copia en el Apéndice núm. 31.

2 En cédula de Madrid á 29 de Julio de 1468 les mandó hicieran la guerra por mar á Francia, exceptuando los estados de los duques de Berri y de Borgoña. Colec. Vargas Ponce, t. XXIII.

3 Por privilegio dado en Segovia á 2 de Agosto de 1401 se había extendido la exención á los mercaderes de Navarra declarando que las mercadurías que llevasen ó trajesen de fuera á cargar ó descargar en San Sebastián para llevar á Flandes ó á otros lugares por mar, no pagaran diezmo, salvo los otros derechos reales antiguamente usados en tiempo del rey D. Fernando y del rey D. Alonso, antes que fuesen los diezmos, e por cuanto los dichos mercaderes habían fecho enmienda que el puerto de San Sebastián era áspero e peligroso, les daba licencia para cargar y descargar, según pudieran, en el puerto de Oyarzun (Pasajes), que era el más seguro. Colec. Vargas Ponce, t. XXVIII.

taba el país dividido y trabajado por los bandos de Oñez y Gamboa, y puso á la gente en apremio, con lo cual consiguió sólo que los bandos se unieran, y con ayuda del conde de Treviño presentó batalla á su hueste y la desbarató, arrojándole del territorio [1]. Llamándose entonces á engaño el magnate, por albalá expedido el 20 de Enero de 1471, le situó el rey trescientos mil maravedís de juro, «en razon del poco valor que tenían los diezmos de la mar de Castilla» [2].

Á pesar de la oposición, las marismas asociadas conservaban en el exterior influencia, de que aparece alguna que otra prueba, á modo de eslabón, en la cadena interrumpida de las que conducen al discernimiento [3].

Don Hugo de Urriés, embajador extraordinario del rey D. Juan II de Aragón en la corte de Borgoña, hallándose en Bilbao á principios de Septiembre de 1473, con objeto de tomar nave para Flandes y asegurar allá alianzas para la guerra inminente con Francia, escribía á su señor tener averiguado que dos embajadores del rey de Inglaterra habían desembarcado en Guipúzcoa, teniendo por misión *tratar cierta concordia con los de la costa*, que había de servir á la gran armada en preparación, pero que los de Vizcaya respondían flojamente, por tener el rey de Francia sobornados á los principales, sobre todo al cabeza del bando oñecino. Entendía convenir la inteligencia con el conde de Treviño, del bando opuesto, y que, pues se mostraba Vizcaya devota de los príncipes (doña Isabel y D. Fernando), influyeran éstos en la concordia con Inglaterra, conseguida la cual serían, por obligación del convenio, contrarios á Francia [4].

1 Año 1470. Cuéntalo Alfonso de Palencia extensamente en su Crónica.

2 D. Tomás González, Colec. de documentos de Simancas, t. I, p. 31.

3 No debió de ser ajena á esta influencia una cédula de D. Alfonso V de Portugal anulando las cartas de marcas, contramarcas y represalias dadas á súbditos suyos contra los de Castilla, por hostilidades de ciertas naos de Motrico y de San Sebastián. Hállase en la Colec. Vargas Ponce, t. XXXIV.

4 La carta ológrafa se guarda en la Academia de la Historia, Colec. Salazar, A. 9; copia en el Apéndice núm 32.

Antes queda anotado [1] como el contador mayor, Alonso de Quintanilla, fracasó, con riesgo de la vida, en el primer intento de los Reyes Católicos para mejorar la Hacienda, innovando las costumbres por las que las marinas de Castilla con Vitoria gozaban de libertad completa de comercio y navegación, sin entender que rezara con ellos la Ordenanza de la saca de cosas vedadas [2].

Disposiciones sucesivas insinúan como poco, á poco, sin perjuicio de loar y ratificar en principio de reinado las Ordenanzas y privilegios de la Hermandad [3], fueron reforman-

1 En el capítulo XIV.

2 Véanse las demostraciones de D. Rafael Floranes en el *Discurso sobre libertad de comercio de las tres provincias vascongadas*, anteriormente citado. Los mareantes pretendían además alcanzar franqueza de sus puertos en tiempo de guerra como en el de paz, por lo que dice la petición enviada al rey en 1474 por los de Deva, para que en su abrigo, ría y surgideros no valieran las cartas de marca y represalias, porque se mantenían del comercio exterior, lo suyo no bastaba á la veintena parte del consumo, y naves extranjeras les llevaban viandas y paños, y cargaban en cambio fierro labrado. Deseaban que, entrando allí, una vez posada el ancla, no pudieran ser tomados, embargados, ni deshonrados, ni maltratados, antes se les dejase y consintiera estar e andar en las dichas sus naos, e que lo que troxiesen e quisieren llevar de retorno para sus tierras fuera libre e franco buenamente, sin les facer mal ni daño ni injuria alguna, salvo ende en lo cevil. Pedían asimismo autorización para poderlos defender e amparar legalmente, y si menester fuere, librarlos con mano armada de todo mal e daño, no embargante las tales cartas reales de marcas e represalias e otras provisiones e mandamientos contrarios, y que los de esta naturaleza fueran obedecidos e no cumplidos.—Hállase el documento en la Colección Vargas Ponce, tomo XXXIX. Igual petición hicieron todas las villas de Guipúzcoa posteriormente, otorgándola, en cuanto á los mantenimientos, los Reyes Católicos, en cédula de Valladolid, á 24 de Enero de 1489, copiada en la misma Colección, tomo XLI.

3 En Bosarte, á 14 días de Enero, año del Señor de 1475, en junta los procuradores de los escuderos fijos dalgos de las villas e lugares de la N. y L. provincia de Guipuzcoa ruegan e piden a Anton de Vaena, e Bartolomé de Zuloaga, embajadores e mensajeros de la Reina doña Isabel, nuestra señora y reina, lo siguiente.—Domenjon.

Lo primero por virtud de los poderes que tienen de la señora reina, nuestra señora, que loen y aprueben y confirmen el quaderno y ordenanzas y privillejos e cartas e provisiones del rey nuestro señor, que Dios haya, e de los otros reyes de gloriosa memoria, que la hermandad tiene, porque la justicia florezca e el servicio del rey nuestro señor.

Nos, los dichos Anton de Vaena y Bartolomé de Zuloaga, por virtud de los poderes de la reina nuestra señora, a nosotros dados, decimos que loamos

do unas y otros de manera que el centro directivo de asociación de las marismas, resistente á las alternativas llevadas más allá de la frontera [1]; que *el castillo sobre ondas*, tuviera cimiento dentro de los límites de la soberanía real. Conviene el conocimiento de las extractadas á continuación, por orden de fechas [2].

Hicieron saber desde Ocaña, en cédula de 15 de Enero de 1477 dirigida á las justicias ordinarias y á las de la hermandad de Guipúzcoa, estar dispuestos á aplicar el rigor de las leyes hechas en Cortes á los que habían hecho y hacían ligas y monipodios, escandalizando la provincia.

Instigaron desde Medina del Campo en 9 de Agosto del mismo año á que conociera la Hermandad de un delito cometido en la mar con circunstancias extraordinarias [3].

y aprobamos los dichos capitulos suso contenidos, e prometemos en nombre de su señoria que su Alteza guardará e cumplirá y confirmará todo lo suso dicho, e en firmeza de esto firmamos aqui en nuestro nombres. Fecho en Azcoitia, a 15 de Enero de 1475.—Anton de Vaena.—Bartolomé.—Concertado con la original.—Domenjon.

1 En la Colec. Vargas Ponce, t. XXVII, hay ejemplar de los estatutos acordados por los habitantes de Labort, aprobados por Enrique IV rey de Inglaterra y duque de Aquitania en 29 de Junio de 1414, r formando los de la *Armandat*.

2 Todas se hallan en la misma Colección, t. LXVII.

3 Fué el caso que embarcaron en buque inglés destinado á Castilla tres pasajeros guipuzcoanos y dos vizcaínos. Después de una borrasca en que la tripulación hubo de velar, aprovechando el reposo dieron muerte los pasajeros á treinta y tres ingleses, arrojando los cuerpos al agua; llevaron la nave á Galicia y negociaron con Pedro Pérez de Sotomayor, el cargamento. Descubrióse el crimen por haber arrojado las olas algunos cadáveres en la costa de Bretaña, donde los ingleses fueron identificados; el embajador de Castilla en Londres, bachiller de Sasiola comunicó la ocurrencia á las autoridades de Guipúzcoa, con los nombres de los pasajeros, y como se supiera que uno estaba en Orio, el asistente de la Hermandad en Guetaria trató de prenderlo, mas le ampararon los del pueblo alegando no tener allí jurisdicción la Hermandad. Sostenido el Asistente condenó á muerte al criminal y á los favorecedores, entablándose recursos y competencias decididas en último término por sus Altezas mandando que la sentencia se viera y en caso de traer aparejada ejecución se guardara y cumpliera. Acababa de constituirse sólidamente en todas las provincias, la Nueva, la Santa Hermandad, fundamento de la policía de los despoblados. Líbrete Dios de delito contra cualquiera de las tres Santas, decía Guzmán de Alfarache aludiendo á los tribunales de la Inquisición, de la Hermandad y de la Cruzada.

Desde Zaragoza á 30 de Julio de 1481 previnieron que nadie en Guipúzcoa se exceptuara de los repartimientos anuales que se hacían por fogueras ó vecinos para sustentar la Hermandad.

En Vitoria á 1.° de Enero de 1484 suscribieron consulta expresando haber visto las nuevas Ordenanzas de la Hermandad hechas en junta de Zarauz y advirtiendo que eran estas juntas distintas de las generales de la provincia, aprobaron la propuesta con modificaciones. Por última etapa instituyeron el Consulado de Burgos á semejanza de los de Barcelona y de Valencia, situando en *la Cabeza de Castilla* tribunal de Comercio dependiente de su autoridad, no sin largo proceso en que resistieron, como era natural, las entidades perjudicadas.

Á la primera carta dada en Medina del Campo á 21 de Julio de 1494, estableciendo la jurisdicción especial para entender en compras y ventas, cambios, seguros, cuentas entre compañías de mercaderes, de éstos entre sí y con sus factores, fletes de naves, gestión de los cónsules en el extranjero, averías, defraudaciones, repartimientos por robos de corsarios, etc., facultaban al prior y cónsules de Burgos para administrar justicia, ordenando á los factores y cónsules en Flandes, Francia, Inglaterra, Bretaña, Florencia y otras partes que les dieran cuenta anual, quedando á cargo del Consulado fletar los navíos de las flotas que fueran á aquellos mercados, así de Vizcaya y Guipúzcoa como de las villas de la costa y merindad de Trasmiera, *según que lo tenían de costumbre*.

Aceptaron la innovación los procuradores de las villas de Castilla: los de las pertenecientes á las de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava representaron ser en agravio y perjuicio suyo la disposición, porque siempre tuvieron ellos cónsules para entender en lo que á Burgos se encomendaba, y les sería gravoso acudir á esta ciudad particularmente para los fletes que era costumbre hacer donde estaban los navíos y las mercancías.

Vistas las reclamaciones, por cédula firmada en Madrid á 14 de Febrero de 1495 mandaron sus Altezas que en día determinado se juntaran en Briviesca diputados de los puertos para tratar lo que á todos conviniera en asuntos de navegación mercantil, redactando y proponiendo Ordenanzas. No habiendo llegado en la junta á un acuerdo, por nueva cédula de Tarazona, á 20 de Septiembre de 1495 convocaron de nuevo los reyes á dos personas representantes de cada parte interesada, ante el Consejo, aviniéndose por fin todos á justos medios sentados en carta prágmatica sanción publicada en Burgos á 19 de Enero de 1495, que sirvió para la redacción de las Ordenanzas del Consulado [1].

Fué consecuencia de la institución el arreglo del servicio uniforme de los cónsules en el extranjero, trabajo que hizo el Consejo en expediente prolijo, con audiencia é información de los puertos, de los mercaderes y de los maestres de navíos, terminándose con fijación de arancel de derechos en dos series; una que comprendía los mercados extraños desde el estrecho de Gibraltar hasta Alejandría, en Oriente, y otra á los de Occidente y Norte, puestas en vigor por real cédula dada en Medina del Campo á 13 de Septiembre de 1504 [2],

Pero antes de esto se ofreció ocasión al rey D. Fernando de asegurar su obra con motivo de las juntas que alegando costumbre seguían convocando fraudulentamente los de las marismas. En carta enderezada *á las villas y lugares de Guipúzcoa que están en la marina*, desde Valladolid á 5 de Octubre de 1498 recordaba que, según las Ordenanzas vigentes no podían reunirse procuradores «sin llamar para ello al Corregidor, hacerle saber de ante mano para que, y haber su licencia».

1 *Ordenanzas hechas por el prior y Cónsules de la Universidad de la Contratación desta ciudad de Burgos por sus Magestades confirmadas para en los negocios y cosas tocantes á su juredición y juzgado*. Burgos, en casa de Pedro de Santillan 1553, folio, gótico. En el principio están insertas las reales disposiciones mencionadas y de ellas hay copias en la Colec. Vargas Ponce, t. XLVII.

2 Copia en la misma Colec. t. XXIII.

Menos satisfechos con el nuevo orden de cosas en Vizcaya, aunque al principio lo aceptaran, hicieron representación alegando que de tiempo inmemorial tenían un fiel y dos diputados, que son un cónsul mayor y dos menores, y universidad de mercaderes y maestres de naos y tratantes, los cuales solían elegir y nombrar por la dicha universidad en cada un año, y tenían su sello como universidad aprobada, y sus Ordenanzas usadas y guardadas y confirmadas por los reyes de gloriosa memoria, y asimismo tenían sus criados y factores en Flandes, Inglaterra, Francia, Bretaña y otras partes. Repetían, en una palabra, lo que consta en la escritura de Castrourdiales de 1296, y hubieron de sostenerlo con fuerte apoyo pidiendo se les guardaran los privilegios al igual de Burgos, pues se acordó la demanda determinando se rigieran por la pragmática de 1495 como si á ellos fuese dada, autorizándoles para hacer la Ordenanza del Consulado de Bilbao, instituído en 22 de Junio de 1511 [1].

Con esto acabó definitivamente la existencia de la Hermandad de las marismas prolongada á través de los siglos XIII, XIV y XV, sin que se perdiera su memoria. Mucho después de estar consolidada la autoridad de los reyes de España, todavía en los años de 1536 á 1543, mediaron escrituras de tregua y concordia entre «diputados de Guipúzcoa, Vizcaya, Encartaciones y cuatro villas de la costa de mar» de una parte, y «los de Bayona, tierras de Labort, San Juan de Luz, Cabretón y Bearritz» de la otra, estipulando comercio libre y satisfacción mutua de daños recibidos, con promesa y seguridad de no interrumpir estas buenas relaciones *durante la guerra entre España y Francia* [2].

1 *Ordenanzas de la ilustre universidad y casa de Contratación de la M. N. y M. L. villa de Bilbao, insertos sus reales privilegios, aprobadas y confirmadas por el Rey nuestro Señor D. Felipe V, año de* 1737.—Hay ediciones de 1760 y 1796.—La cédula de institución es ley 1.ª, tít. XIII, lib. III de la Recopilación.

2 Están registradas estas escrituras en el *Índice del Archivo general de Guipúzcoa*, impreso en San Sebastián, año 1887, pág. 103 bis, y hay copias en la Colec. Vargas Ponce, t. XXVII.



SELLO DEL CONCEJO DE SANTANDER



SELLO DEL CONCEJO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EN EL SIGLO XIV

XVI

CONQUISTA DE LAS ISLAS CANARIAS

1344-1500

Investidura de la soberanía á D. Luis de la Cerda.—Protestas.—Expedición de Gonzalo de Peraza.— Otra de Juan de Bethencourt.—Sucesores en el señorío.—Incursiones de portugueses.—Incorporación de las islas á la corona de Castilla.—Conquista.—Comercio de esclavos.—Diego de Herrera.—Correrías en la costa bereber.—Idem en Guinea y la Mina del Oro.

LAS islas Canarias, de muy antiguo designadas con los calificativos de Elíseas, Felices, Afortunadas, Atlánticas; con el de *Al Kalidat* por los geógrafos arábigos, estaban olvidadas ó poco menos, cuando D. Luis de la Cerda, en capítulo anterior mencionado [1], solicitó del papa Clemente VI que las erigiera en reino feudatario de la Sede apostólica, invistiéndole con una soberanía que ningún otro pretendiente ambicionaba. El Pontífice accedió á sus deseos expidiendo bula fechada á 15 de Noviembre de 1344 por la que le concedía, con los derechos reales, el patronato de las iglesias y monasterios que construyese, y envió á los príncipes cristianos letras de participación y ruego de auxilio al *Príncipe de la Fortuna* en la empresa de civilizar á los pobladores bárbaros del archipiélago. Protestó el

1 En el V.

rey de Portugal, afirmando haber descubierto las Afortunadas súbditos suyos y traído á Lisboa, por fuerza, algunos naturales. El de Castilla, Alfonso XI, lo hizo también en concepto de estar las islas comprendidas en la diócesis de Marruecos, sufragánea de la metropolitana de Sevilla en tiempo de los godos.

Sin embargo, D. Luis de la Cerda inició algún preparativo para posesionarse de su reino con galeras que, de buena gana le facilitaba el rey de Aragón; mas no acabaron de armarse, fuera por la oposición de Alfonso XI, fuera por la guerra de Francia á que acudió, como se ha visto, continuando las Canarias en el mismo estado, aunque con más frecuencia solía visitarlas algún que otro aventurero.

En 1393 hubo expedición de importancia bastante para que llegara á noticia del rey Enrique III y se anotara en su Crónica [1]. Gentes de Sevilla y de la costa de Vizcaya y Guipúzcoa armaron varias naves, proveyéndose de caballos; corrieron el archipiélago reconociendo una por una las islas; en la de Lanzarote aprisionaron al reyezuelo con buen número de los naturales que trajeron al mercado de Sevilla, juntamente con la carga de cera, cueros de cabra y otros artículos, más que bastantes á costear los gastos, juzgando por el contento de los armadores y la información que al rey dieron «de ser aquellas islas ligeras de conquistar si la su merced fuese, e a poca costa.»

Viera y Clavijo, historiador juicioso de las Canarias, retrasa esta excursión hasta 1399, apuntando que la dirigió Gonzalo de Peraza Martel, señor de Almonaster, llevando cinco navíos, con cuya gente saqueó en efecto á Lanzarote y se trajo cautivos al rey Tinguafaya con su mujer y unos ciento setenta isleños.

Utilizando las noticias de este escritor [2], parece que las

1 Año 1393, cap. XX.

2 *Noticias de la historia general de las islas de Canaria*, por D. Joseph de Viera y Clavijo, presbítero. Madrid, 1772, cuatro tomos 4.º

propaladas por los expedicionarios estimularon á Rubín de Bracamonte para solicitar del rey, fuera para su persona ó para la de Juan de Bethencourt, su primo, la conquista de las islas, empezada por el último en 1402, partiendo de Cádiz con un navío tripulado por normandos, gascones y andaluces, gentes de mala amalgama.

Fundó Bethencourt un castillejo en Lanzarote y pasó en seguida á Fuerteventura, donde no halló población tan dócil, teniendo por tanto que volver á Castilla en busca de refuerzo, que se le dió, prestado que hubo juramento de fidelidad y vasallaje á D. Enrique. En Lanzarote había dejado un teniente francés de cuyo nombre no hay para qué acordarse, bastando saber que entendía por buen medio de gobernación enviar á Europa los isleños por partidas que se pagaban bastante bien.

Era Bethencourt buen caballero, «varón excelente, tan sobrado de buenos propósitos como falto de capacidad y de energía para realizarlos [1]». Enterado en el segundo viaje de las noticias escritas por un fraile español de la Orden de San Francisco, relativamente á la costa africana frontera de las islas [2], antes de ocuparlas de una manera efectiva concibió el proyecto de explorar aquélla y aun de agregarla á su dominio, enviando con tal intención una fragata. No pasó de aquí: mal secundado por sus compatriotas; luchando con obstáculos y rivalidades, sin haber reducido más que las islas de Gomera y el Hierro, falleció en Normandía, su patria, el año 1425, estando ocupada por los ingleses.

Maciot de Bethencourt, pariente suyo, quedó encargado del gobierno de las islas durante la ausencia y se tuvo por sucesor en el señorío sin contar para nada con el rey de Castilla; mejor dicho, con la reina doña Catalina, que entonces

1 D. Marcos Jiménez de la Espada.

2 Dió á conocer el manuscrito, hasta el presente ignorado, el mismo Sr. Jiménez de la Espada. con título de *Conoscimiento de todos los regnos e tierras e señorios que son por el mundo*. Madrid, 1877.

regía por muerte de Enrique III y menor edad de su hijo, y que enterada de los excesos del normando, dió al conde de Niebla encargo de repararlos, y éste á Pero Barba de Campos, señor de Castrofuerte, curtido marinero de los del almirante D. Fadrique, que ascendió al trono canario, porque Maciot, prudente, estimó preferible vender sus dudosos derechos á resistir al argumento de los ballesteros que á Barba acompañaban; esto sin perjuicio de segunda venta al infante D. Enrique de Portugal cuando salió del archipiélago.

«Con toda esa fortuna, escribe de buen humor el Sr. Jiménez de la Espada [1], y sin embargo de la calma y bonanza en que se sucedieron después los días de su reinado, el monarca andaluz abandonó de pronto sus dominios, vínose á Sevilla y de un modo semejante á como lo recibiera de Maciot, transmitió su cetro á un vecino de la misma ciudad llamado Hernán Pérez. Era por fuerza la canaria monarquía *de derecho comercial*, porque Hernán Pérez la traspasó hacia los años 1422 al conde de Niebla, y el conde de Niebla á Guillén de las Casas ó Casaus en 25 de Mayo de 1430 por cinco mil doblas, y luego el hijo de Guillén á su cuñado Hernán Peraza, etc., etc.»

El escaso aprecio que tantos cambios de persona indican, se explica satisfactoriamente por las cuestiones de derecho entre Castilla y Portugal, originadas por la venta de Maciot, y mejor por los embarazos que para sentar el pie en el te-

1 En las ilustraciones á las *Andanças e viajes de Pero Tafur*, pág. 365. Las causas de la desgracia de Maciot explica de este modo:

«Es fama que se daba tal mano á vender los isleños, aun después de bautizados, que amenazando quedar la Iglesia sin fieles, la grandeza sin siervos y él mismo sin vasallos, se atrajó la enemistad del cielo, el cual se la hizo entender por boca del primado del reino, Fr. Mendo de Viedma, obispo del Rubicón y por carta de D. Juan II (en minoridad), protector del archipiélago canario, en comedidas censuras y paternales reprensiones; y como no bastasen, ni alcanzasen siquiera al objeto, le inspiró el prelado concertarse con los magnates y el clero y despachar un legado á Eugenio IV, impetrando bula de corrección espiritual contra Maciot, y un hermano suyo, á la corte de Castilla, con el encargo de insinuar el remedio seguro de los desmanes de aquel tirano: quitarle con las islas toda ocasión de cometerlos.»

rritorio adquirido se ofrecían, pues una vez gastadas y despobladas casi las islas menores, al intentar la prosecución del sistema de dominación en las otras, se advirtió que no eran hombres los del Infierno, ó sea Tenerife, ni los de la Gran Canaria, que se dejaran echar mano fácilmente, antes bien que defendían sus cuevas y su libertad con valor y empeño superiores á la diferencia de imperfectas armas con que los demostraban, de forma que, habiendo llegado expedición portuguesa al mando de D. Fernando de Castro, con dos mil quinientos infantes y ciento veinte caballos, fuerza que parecía capaz de mayores empeños, salió con las manos en la cabeza, teniendo que reembarcar precipitadamente. Otro tanto ocurrió á capitanes de crédito ganado en guerras de cristianos ó moros, como lo era Antonio González, guardarropa del rey de Portugal, siendo más negra la suerte de Guillén Peraza, hijo del séptimo rey ó señor feudatario, pues entrando en la isla de Palma con doscientos ballesteros castellanos y trescientos isleños armados al uso del país, quedó cadáver en brazos de los pocos escapados á la matanza.

Escarmientos fueron estos para los aventureros engolosinados con presas fáciles, que á más tenían que asentar en la partida de probabilidades contrarias el encuentro de carabelas portuguesas atraídas por el cebo, sobre todo desde el momento en que Enrique IV, por hacer merced á D. Martín de Atayde, conde de Atouguía y á D. Pedro Meneses de Castro, conde de Villa-Real, próceres portugueses que habían acompañado desde Lisboa hasta Córdoba á la princesa doña Juana, que venía á compartir el trono de Castilla (1455), les concedió la conquista de Canaria, Palma y Tenerife, con perjuicio de doña Inés Peraza y de su marido Diego de Herrera, herederos de los derechos á partir del que tuviera Rubín de Bracamonte.

Vinieron á cortar el nudo dificultoso los Reyes Católicos decidiendo en 1477 con audiencia de su Consejo que «pues Diego de Herrera y doña Inés su mujer no se hallaban con

caudales ni fuerzas suficientes para reducir las islas de Canaria, Palma y Tenerife, era su real ánimo ponerlas bajo su protección y adelantar la empresa a costa del erario de la Corona de Castilla. Que para indemnización del derecho y gastos impendidos, se les darían desde luego cinco cuentos de maravedís en contado, el título de condes de la Gomera y el dominio útil de las de Lanzarote, Fuerteventura y Hierro, con las despobladas. Y que el dicho Herrera y doña Inés renunciarían todos sus derechos y pretensiones á las tres islas grandes».

Estas providencias modificaron el estado de las islas con el beneficio del orden y regularidad de su progreso. Los Reyes nombraron capitán general al caballero Juan Rejón, proveyéndole de elementos con que empezar seriamente la reducción de los naturalcs en la Gran Canaria, lo que él hizo, luchando á la vez con el interés de los aventureros y corsarios habituados al tráfico, sobre todo con los portugueses, que no se avenían á perder el filón de sus ganancias. Habíanse aliado con los indígenas contra los castellanos, enviando entre las de costumbre una armadilla de siete carabelas que pudiera poner en cuidado al gobernador. Rejón tomó sus precauciones, dejando que los portugueses desembarcaran unos doscientos hombres; los que cabían en los bateles, y mientras éstos volvían por más gente, agobió en la playa á los primeros atacándolos de frente y flanco con fuerzas emboscadas, haciendo mayor el destrozo las lanchas que acudieron, porque los fugitivos, en su precipitación, las hicieron zozobrar, ahogándose.

Detrás de Rejón nombraron los reyes á Pedro de Vera, capitán jerezano de buen esfuerzo y experimentado en las cosas de la guerra, sin escatimarle recursos de navíos, hombres, caballos y bastimentos con que acabó la sumisión de la Gran Canaria sin dejar de atender á las otras [1].

1 «Quedaron estonce en Canarias las mujeres todas e la gente menuda, las cuales despues las enviaron en Castilla, e les dieron casa en Sevilla, y fueron

Alonso Fernández de Lugo acometió después en la Palma y Tenerife la misma obra lenta, pero perseverante de Rejón y de Vera en la Gran Canaria, llegando á constituir con el archipiélago, criadero de esclavos, un estado sometido al imperio de las leyes, florón de la monarquía de Isabel y de Fernando.

¡Criadero de esclavos! Nada más cierto: con la protesta del rey de Portugal á la bula de Clemente VI en 1344, mil otros testimonios lo acreditan. Ortiz de Zúñiga [1] anota entre los sucesos del año 1399 que «era muy frecuente la navegación de Sevilla y puertos de Andalucía á las islas Canarias, y armaban para su conquista y comercio vizcaínos y andaluces, con utilidad». El historiador de las islas Viera y Clavijo asienta sin circunloquios que nada era más común que ver llegar á Cádiz y Sevilla bajeles cargados de isleños cautivos vestidos de pellejos de cabra, que se vendían en el mercado pagando el quinto de derechos por tan triste mercancía, como que Bethencourt, Barba, Peraza, que se intitularon reyes, no lo eran de vasallos, sino de esclavos.

Era el hombre por aquellos tiempos artículo legal de comercio como cualquiera otro, si por diferencias de país, de color, de creencias, de civilización, ó de más á menos fuerza, (dejando sutilezas á un lado) era aprendido en guerra de estimación justa, para lo que no muchas razones se necesitaban. Era honroso, por lícito, el encarecimiento de mayor presa, que en epitafio de uno de los señores de Canarias, fundador de santuarios, se puso [2], sin que á nadie ocurriera pensar con el buen Clavijo;

allí vecinos a la puerta de Mihojar; e muchos se mudaron donde quisieron, libremente, y muchos se finaron, que no los probó la tierra, y despues los volvieron por su grado en las islas, en la misma Gran Canaria, desque estaba poblada de gente de Castilla, los que quedaron.» Bernáldez, *Historia de los Reyes Católicos*, cap. LXVI.

1 *Anales de Sevilla.*

2 En el convento de San Buenaventura de la Orden de San Francisco, en la isla de Fuerteventura, decía:

«Aquí yace el generoso caballero Diego García de Herrera; señor, y conquis-

¡Que sea tal el hombre, que después de haber sentido todo el peso del yugo que oprimía su voluntad, quiera imponérselo á otros! ¡Que el corazón más impaciente de la servidumbre se haga amigo de la dominación!

Por ello al sentar Fernández de Lugo los fundamentos de buen régimen en las islas desvió de ellas la corriente del cautiverio, abriendo hacia la costa vecina de Berbería cauce más ancho, más expedito que el marcado por sus antecesores, valiéndole el título de capitán general que ponía bajo su jurisdicción la referida costa, desde Cabo de Guer hasta el de Bojador.

Juan de Bethencourt había plantado los primeros piquetes con el reconocimiento hecho hasta el Río del Oro, estimado por toma de posesión. Maciot, como los que le siguieron, hacían correrías intermitentes cuando asunto más sencillo no les entretenía, con seguridad completa de poder hacerlo. Don Juan II había enviado ministros al rey de Portugal con embajada expresiva de que no fueran súbditos suyos á los mares de África, porque la facultad era exclusiva de los reyes de Castilla. Enrique IV pensó de otra manera; no solamente cedió á portugueses la conquista de las Canarias, como dicho queda, sino que alzó la mano en la protección de nuestros mareantes, y reconoció vergonzosamente los pretendidos derechos de los otros, pactando la libertad de contratación en las costas de Guinea mediante el pago del quinto

tador de estas siete islas y reino de la Gran Canaria, y del Mar menor de Berbería; Trece del Orden de Santiago; del Consejo del rey D. Enrique IV y de los Señores reyes católicos D. Fernando y Doña Isabel; Veinticuatro de la ciudad de Sevilla; fundador de este convento; hijo de los generosos señores Pero García de Ferrera, Mariscal de Castilla, señor de la villa de Ampudia y de la casa de Ayala y su valle, Merino mayor de Guipuzcoa, del Consejo del Rey, y de Doña María de Ayala y Sarmiento, su mujer. Rindió e hizo vasallos suyos nueve reyes de Tenerife y dos de Gran Canaria. Pasó con sus armadas á Berbería; cautivó muchos moros; hizo en África el castillo de Mar pequeña, el cual sustentó y defendió contra el ejército del Xarife. Tuvo guerras en un mismo tiempo con tres naciones; portugueses, gentiles y moros, y de todos fué vencedor, sin ayuda de ningun rey. Casó con Doña Inés Peraza de las Casas, señora de estas islas. Murió á 22 de Junio de M.CCCC.LXXXV.»

al rey de Portugal, originándose por ende que con arrogancia vejaran á las naves castellanas que caían en sus manos.

Los aventureros, usando de represalias, avanzaban sin embargo cada vez más hacia el Sur por tierras de los negros buenos para cargamento. Una de las naos trajo nueva de haber hallado entre ellos cosa mejor; una mina de oro nada menos, sin los inconvenientes y trabajos que tiene la extracción del mineral de las entrañas de la tierra; mejor que mina; un pueblo de los tales negros, salvajes, pero accesibles y sencillos, que acudían á la playa al encuentro de los blancos dándoles á manos llenas pepitas del rico metal por abalorios, cascabeles, conchas ú otras fruslerías.

Extendida la fama por Andalucía y acreditada con vista de las carabelas que traían el oro de ley, se echó la gente á la mar como van á la miel moscas, principalmente de los puertos del Condado de Niebla, poblados de gente marinera, émula de los portugueses en todas las empresas africanas, sin exclusión del tráfico de esclavos. Ortiz de Zúñiga [1], con referencia á lo ocurrido en 1475, después de mencionar las expediciones á Canarias, apuntaba sencillamente; que había años que desde los puertos de Andalucía se frecuentaba la navegación á las costas de África y Guinea, de donde se traían esclavos negros, abundantes en la ciudad de Sevilla con beneficio considerable de la real Hacienda. Que habiéndose entrometido los portugueses, los reyes por cédula dada en Valladolid á 15 de Agosto mandaron impedirles este comercio armando al efecto navíos, mandato que fué muy bien recibido en la costa. Sigue contando cómo en 1479 se aprestó armada de carabelas para echar de la Mina de Guinea á los portugueses, noticia que coincide con la del cronista Pulgar [2] en cuanto al envío de la flota de treinta y cinco carabelas que pusieron á cargo de Pedro de Covides, con muchos merca-

1 *Anales*, t. III, p. 77.
2 Capítulos LXII y LXXVI.

deres y personas dispuestas para sufrir las dolencias que se recrecían en aquella tierra malsana [1]. La fecha avanza éste á 1477 y en el objeto discrepa, sentando, que por la gran utilidad de la navegación mandaron rey e reina que nadie fuera sin su licencia á aquellas partes «porque de lo que ende se oviese, ellos recibiesen la quinta parte que les pertenecia como señores de la tierra, de lo cual se ficieron grandes derechos para su cámara». La data de Ortiz de Zúñiga ha de ser la de regreso de la flota, que por entero cayó en poder de los portugueses según el capítulo XIV refiere, en vez de echarlos de la Mina.

De este período en que Castilla y Portugal pusieron la mejor razón en las espadas, se han publicado curiosos incidentes transcritos por persona que figuró en ellos [2], así de carabelas andaluzas que descendían á Guinea en busca de oro y esclavos, como de otras que preferían salir al encuentro de las portuguesas que regresaban y arrebatarles por fuerza de armas el cargamento, si podían.

Instigaba y favorecía las expediciones Gonzalo de Estúñiga, alcaide del castillo de Palos, por la cuenta que le tenía, llamándose á la parte de ganancias. Así salían muchas de aquel puerto contra las órdenes terminantes de los reyes de que nadie procediese fraudulentamente en el comercio de África, ni se apoderara por fuerza de los habitantes. Extracto el relato de una de las aventuras realizada en Gambia por tres de aquellas embarcaciones.

El rey de aquella región, que tenía frecuente trato con los portugueses, á quienes daba los prisioneros que hacía en sus guerras á cambio de baratijas, creyó que las carabelas eran portuguesas. Hechas señales de paz por ambas partes, el rey, con algunos de los suyos, entró en la primera carabela, pre-

1 Según Bernáldez, cap. VI, la mayor parte de los expedicionarios allá adolecían y se morían sin remedio, en el principio.

2 El cronista Alonso de Palencia; los extractó de sus manuscritos inéditos D. Antonio Paz y Melia y los publicó en la revista *El Centenario*, núm. 23, año 1892.

guntando á quién pertenecía, y la contestación en portugués le afirmó en su engaño. Convínose entonces en el cambio de esclavos por anillos de latón, adargas pequeñas, paños de diversos colores y otras mercancías que llevaban los nuestros. En celebración de los tratos, el rey hizo traer para la comida de aquel día carneros, y aceptó para el siguiente el convite del patrón de las carabelas. Presentóse rodeado de gran muchedumbre y subió á la embarcación con sus hermanos, sus íntimos y los más poderosos del pueblo. Acabada la comida, el patrón le invitó á visitar el interior del buque, y entonces los marineros á mano armada se apoderaron de ciento cuarenta nobles de arrogante figura.

Ya en alta mar, el rey, quejándose del pérfido engaño de que era víctima, volvió á preguntar de quién eran las embarcaciones; dijerónle que de españoles; quiso saber si obedecían á algún rey, y conociendo por las respuestas que eran súbditos de uno nobilísimo, dijo que tenía confianza en que le libertaría de tan inicuo cautiverio.

Al arribar á Palos, los marineros quisieron obligarle á caminar entre los demás esclavos; pero él se resistió y dijo que ó le llevasen arrastrando con una soga, ó á caballo, porque en su desdicha había de haber ó algo de terrible ó algo noble. Gonzalo de Estúñiga, movido de las razones del rey, ó más bien espoleado por el ansia del futuro rescate, mandó traer un caballo. Montó en él con ligereza el rey, y adelantándose á los esclavos, empezó á marchar con majestuoso continente.

Cuando el rey D. Fernando lo supo, mandó que se le restituyese inmediatamente á su patria; y como por las perturbaciones de aquellos días se retrasase el cumplimiento de la orden, envió á Alonso de Palencia (el que lo refiere) y al Dr. Antonio Rodríguez de Lillo á conseguir de Gonzalo de Estúñiga que pusiese en libertad al rey de Gambia. Supo aquél dilatar el cumplimiento del mandato, y sólo al cabo de algunos meses lograron los comisionados devolver á su pa-

tria al rey y á unos cuantos de los suyos, si bien no pudieron impedir que sus hermanos y los otros parientes fuesen vendidos en Andalucía como esclavos.

Aquel bárbaro conservó en su cautiverio cierta autoridad regia y demostró dignidad en el rostro, seriedad en las palabras, prudencia en la conducta, fortaleza en la desgracia, y llegado á su tierra, desplegó tal astucia para vengarse de los que le habían apresado, que á pesar de la desconfianza con que andaban, logró apoderarse de algunos y conservarlos para rescate de otros tantos parientes.

Gran pesar causaba á los portugueses la participación de los andaluces en el lucrativo comercio de Guinea, acostumbrados como estaban á ser únicos en su disfrute; y así Fernán Gómez, que pagaba anualmente al rey 60.000 cruzados de oro ó escudos, por la exclusiva de aquel tráfico, se negó al pago, alegando la competencia de los andaluces. El príncipe D. Juan le exigió en cambio que marchase con veinte embarcaciones al mar de Guinea, adelantándose á la armada de treinta que se aprestaba en Andalucía.

Como el rey D. Fernando no auxiliaba á la expedición más que con su licencia y excitaciones, y porque más bien que á traficar con mercaderías se dirigían á interceptar el camino á los portugueses y á apoderarse de sus riquezas, hubo muchos embarazos. Con dificultad pudieron reunirse á las órdenes de Carlos de Valera veinticinco carabelas además de tres gruesas naves vizcaínas que habían de situarse en defensa sobre Sierra Leona. El duque de Medina Sidonia había maquinado mucho para que no se reuniese la armada, y cuando no pudo impedirlo, envió mensajeros al rey para pedirle la capitanía de la isla de Antonio Nolli, si la ocupaban los nuestros. El marqués de Cádiz, que en secreto favorecía á Portugal, además de estorbar cuanto pudo el apresto de la armada, despachó dos carabelas para avisar á Fernán Gómez de todo lo que se estaba preparando en Andalucía, con ánimo de que las emplease en el combate si encontraba á las

naves andaluzas, ó de que fuesen partícipes del rico cargamento en caso contrario.

Gonzalo de Estúñiga, que dominaba en Palos, prestaba entonces ayuda á los tiranos, que le habían hecho socio de sus rapiñas, y con su resistencia á que los marineros de aquel puerto se agregasen á la expedición, fué causa de gran retraso. Hízose al cabo á la vela, con rumbo á la isla de Antonio, situada á poca distancia de los primeros cabos de Guinea.

Dió nombre á esta isla un mercader genovés, Antonio Nolli, que vivió en Sevilla con otros compatriotas suyos, y pasó luego á Lisboa, tomando parte con los portugueses en las expediciones, siendo muy atendido del rey D. Alonso y D. Enrique, su tío. En una de aquéllas arribaron á cierta isla de terreno feraz, no escasa de aguas, deshabitada; y, persuadidos por el genovés Antonio, determinaron establecerse allí. En poco tiempo y por industria de éste floreció la colonia; fabricóse para sí una casa bastante sólida, y con los productos de la agricultura, que cambiaban gustosos los marineros por preciadas mercaderías en sus viajes á Guinea, se hizo rico y dió nombre á la isla.

Apenas arribaron allá los nuestros, se apoderaron de Antonio y de los demás habitantes, y lo destruyeron todo. Sabedores luego de que Fernam Gómez regresaba á Portugal con la armada portuguesa, los de Palos salieron á su encuentro, y se apoderaron de las dos carabelas del marqués de Cádiz, cargadas de quinientos esclavos azanegas. Ricos con esta presa, y con el saqueo de la isla de Antonio, negaron obediencia á Carlos de Valera, y emprendieron solos la navegación de vuelta.

El duque de Medina Sidonia, con pretexto del señorío de la isla de Antonio, poco antes alcanzado del rey D. Fernando, exigió obstinadamente á Carlos de Valera que le entregase la persona del genovés y la presa que habían hecho. El padre de Carlos, Diego de Valera, gobernaba el Puerto de

Santa María por el duque de Medinaceli, y, como caballero de noble carácter y costumbres, aborrecíanle los magnates andaluces. Contra éste, pues, dirigieron sus ataques el marqués de Cádiz y el duque de Medina Sidonia, y de tal modo molestaron á los del Puerto, que para verse libres de la persecución, tuvieron que entregarles la persona de Antonio y la mayor parte de la presa.

Hasta aquí las noticias del cronista [1]. Poco tiempo después, en 1479, se hizo la paz con Portugal, incluyendo entre las claúsulas del tratado la de que el señorío de Guinea, que es desde los cabos de Non y de Bojador *hasta los indios inclusivamente*, con sus mares adyacentes, islas, costas descubiertas y por descubrir, con sus tratos, pesquerías y rescates, y las islas de Madera, Azores y Cabo Verde, y así la conquista del reino de Fez fuera para Portugal, y las islas Canarias con la conquista del reino de Granada para Castilla [2]. Se ratificó y amplió este tratado en Toledo á 6 de Marzo de 1480, conviniendo en perseguir, aprehender y castigar á los malhechores en la mar larga, en las costas, playas y puertos. Otrosí ofreció el rey de Castilla que no mandaría ni consentiría, antes defendería que, sin licencia del de Portugal fueran á negociar á Guinea sus súbditos y naturales y los extranjeros que estuvieren en sus reinos y señoríos [3].

Los portugueses se hicieron por tanto dueños de la Mina del Oro y de la otra mercancía, en cuya explotación fueron consumados maestros, con no escasa mortificación de las gentes de Niebla. Quedan indicios de no haber tenido éstas á las prevenciones de la estipulación, mayor respeto que el que los portugueses demostraron con sus expediciones armadas á las Canarias; continuaron haciendo viajes clandestinos que contribuían al desarrollo de la navegación lícita. Los

1 Según la traducción del Sr. Paz y Melia en la revista *El Centenario*.
2 Ruy de Pina, *Chronica de Alfonso V*.
3 Academia de la Historia, Colec. Vargas Ponce, t. LIV.

Reyes Católicos expidieron en Córdoba á 16 de Septiembre de 1491, privilegio de franquicias á los marineros de Palos, en premio de su aplicación al comercio [1]; aprobaron en cambio sentencia, condenándoles á servir á la Corona con dos carabelas, cuando para ello fueran requeridos.

1 *Memorias de la Academia de la Historia*, t. VI p. 247.

XVII

DESCUBRIMIENTO DEL NUEVO MUNDO

1492

Constituye historia aparte.—Resumen brevísimo.

JUSTAMENTE cuando debía plegarse el estandarte de los castillos y leones dando al viento el simbolismo nuevo en que los bastones de rosicler y las águilas negras, con aquellos otros blasones, superaban á la granada abierta, por inteligencia del derroque de fronteras en el interior de la Península; cuando una la monarquía, habían de ser comunes las aspiraciones como los intereses españoles, surgió repentina cuestión de estado dividiendo en cierto modo la acción de los soberanos, tan ejemplarmente acoplada en todo.

Tiempo hacía que un extranjero, astrólogo, geógrafo, marinero, en escrituras entendido, con insistencia comparable sólo con su profundo convencimiento, con palabra persuasiva á prueba de contradicciones y de desengaños, Cristóbal Colón, proponía en la corte la empresa «de alcanzar el Levante por el Poniente»; en otros términos, de abrir por la mar inexplorada un camino fácil, seguro y relativamente

breve que condujera al imperio del Gran Kan; á las regiones del Ofir bíblico; á las tierras del Catay de Marco Polo, productoras de bálsamos y especias; depósito del oro y de las piedras preciosas; origen de la contratación y del comercio que había enriquecido y continuaba engrandeciendo á las repúblicas de Italia; manantial del que por manos intermediarias sacaban las naves cantábricas carísimas mercancías acudiendo al fondo del Mediterráneo; meta en que se fijaba el ideal del universo mundo.

Se sabía que Colón, residente en Portugal después del naufragio en el cabo de San Vicente, el año 1476, habiendo madurado allí el proyecto (cuya iniciativa se atribuye al físico florentino Pablo Toscanelli), hizo propuesta de realizarlo al rey D. Juan sin hallar acogida, porque en los Consejos de la Corona, influídos sin duda por las teorías de la escuela de Sagres, se tenía por seguro hallar la extremidad meridional de África y alcanzar la India doblándola, mientras que la ruta del Oeste, anteriormente tentada, se juzgaba problemática y peligrosa.

Tal pareció á los primeros á quienes el pretendiente comunicó su idea en Castilla, entre los menos; la generalidad la tuvo por absurda ó irrealizable; por parto de imaginación calenturienta, cuando no arbitrio de intrigante industrioso que trataba de vivir á costa de la credulidad del vulgo. En el Consejo de Estado no mereció el plan mejor acogida: considerólo la mayoría de los señores indigno de discusión seria. Con todo, ni dejó de haber personas instruídas que lo estimaran racional, participando del error del proponente en cuanto á las dimensiones del planeta, ni faltaron otras de arraigo y valimiento que á Colón protegieran y alentaran, procurándole acceso á la cámara de los reyes, y dentro de ella, insinuación en crédito de su palabra.

Llegado el término de la guerra de reconquista, preocupación general á que toda otra se había subordinado, empezó á significarse con más intensidad la influencia de los mante-

nedores de aquel plan preterido, almas grandes enamoradas de la magnitud misma y de las dificultades de una empresa que nadie había osado acometer y que para la patria ambicionaban por timbre y expansión. Sus ideales entusiastas hallaron acogida en el magnánimo corazón de la reina Isabel, conmovido con la perspectiva de llevar la luz del Evangelio á millones de seres degradados; en el pensamiento de don Fernando chocaron con la prudencia del político y la reflexión del hombre de Estado. De cualquier modo que el asunto se mirara, tratábase de aventura arriesgada sin más garantía ni fundamento que una opinión controvertida; de diversión de las fuerzas vivas del país á larguísima distancia, en el caso remoto del éxito; de objeto de crítica y acaso de burla si ocurriera el probable fracaso, y esto, encontrándose erial la tierra, consumida la población, exhausto el erario, con amagos de guerra exterior, sin haber consolidado todavía las conquistas recientes ni dado arraigo al poder real.

De aquí la divergencia en un principio insinuada, resultante de la pugna entre el sentimiento generoso y la fría razón, pugna probablemente inadvertida á estar las riendas del gobierno en una mano; necesariamente notoria una vez entablada entre dos voluntades igualmente enérgicas y diferencialmente influídas por el sexo y por la impresionabilidad en los monarcas.

Resolvió doña Isabel tomar la empresa por la corona de Castilla, sin intervención, sin gasto, sin responsabilidad de la de su consorte, y hed aquí por qué, en el momento en que por orden natural debía plegarse el estandarte de los castillos y leones, se puso en manos de Cristóbal Colón para arbolarlo por insignia, llevándolo por mares en que ningún otro flotó.

Faltaba, empero, resolver otra crisis en que la cabeza y el corazón labraban á orillas del agua salada surcos tan encontrados como en el real de Santa Fe. Si bien tenía Colón la enseña preparada, para que en el mástil de un bajel aca-

riciara al soplo de la brisa, hacían falta hombres de inteligencia; marineros de arrojo y buena voluntad dispuestos á penetrar por rumbos inseguros y sin término fijo en la inmensidad del Océano; hombres que sin la convicción de los promotores ni el entusiasmo de los esperanzados de la empresa, jugaran la vida acudiendo al llamamiento de un desconocido; peor aun, porque en el puerto de Palos, donde el armamento había de hacerse, Colón había parado pobre, desconceptuado, solitario, llegando de Portugal.

¿Podía creerse que sin más aliciente que el del estipendio usual los encontrara? Ni siquiera el del indulto ofrecido á los delincuentes presos; el de la libertad siempre anhelada, fué bastante; tanto juzgaban raro su aprovechamiento aquellos á quienes condicionalmente se ofrecía á vuelta de viaje.

¿Quién sabe lo que fuera del proyecto á no vivir en Palos los Pinzones? Ahora sábese bien que ellos lo llevaron adelante. Marineros de arrojo, ricos, expertos, reputados, *por hacer lo que otro hombre no hiciera;* por aspiración á la honra y la fama, poderoso estímulo en pechos de buen temple, se asociaron con el iniciador, dándole, sobre todo Martín Alonso, el mayor y jefe de los otros, cuanto podía desear y más necesitaba: naves, caudal, prestigio, gente sobrada que, siguiendo la voz de capitanes respetados, le seguía inconsciente.

La actividad de Pinzón organizó en breve escuadrilla en que por caprichos del azar eran componentes dos carabelas del puerto mismo de Palos, fuertes y veleras, mandadas por dos de los hermanos con asistencia del tercero, y una nao de mayor porte, propiedad de su maestre Juan de la Cosa, tripulada por cántabros como él, curtidos en la navegación del Norte de Europa. Los tres bajeles, en su pequeñez buscada, representaban á los de Andalucía, lebreles de los moros, rebuscadores de las ansas de Guinea, á la vez que á los de las Cuatro Villas, Vizcaya y Guipúzcoa, émulos de cualquier otro en Flandes como en Venecia, en Inglaterra como en

Alejandría, baluartes siempre y en todas partes de la patria. Representaban historia larga de memorables jornadas. Eran síntesis de la marina castellana que, acabado el servicio de su nación, iba á servir á la humanidad.

Nada hay comparable con la hazañosa expedición de las tres navecillas al romper la barrera pavorosa de lo ignoto: nada iguala á los merecimientos de Cristóbal Colón que con perseverancia la realizó; pero grandes, extraordinarios, heroicos, son los de Martín Alonso, alma y nervio por sus condiciones de carácter, de aquella agrupación en que hacía cabeza el iniciador, por cédula de los reyes; grandes las dotes del capitán de Palos, legítimo representante, tipo acabado, espejo clarísimo del marinero español. Por Colón surcaban hácia el Occidente las proas de las carabelas inmensas ondas vírgenes; por Pinzón no se volvieron hacia Europa en la soledad del piélago cuando la impaciencia, la duda, la desconfianza, la privación y el temor se habían sobrepuesto á la esperanza y vencido á la energía.

El triunfo alcanzado al fin, llenó de asombro al mundo como resultado de la mayor admiración que pudo caber en ánimo mortal y que jamás imaginó ni concibió el espíritu de los siglos. Debióse á la propuesta y á la fe de Colón ciertamente; debióse al varonil arranque de la reina Isabel; debióse al noble aliento de Martín Alonso, factores los tres, complementarios, precisos, indispensables al éxito.

«Aunque todo lo escrito y por escribir en la tierra perezca, en el cielo se perpetuará esta historia» [1]. Historia nueva, esplendente, para los capítulos de la cual prolongaba la marina de Castilla su existencia gloriosa.

En pos del almirante de las Indias fueron Ojeda, Guerra, Bastidas, Alaminos, Garay, registrando por el centro los países descubiertos; por el Sur tantearon su extensión Vicente Yáñez, Lepe, Solís, García; por el Norte Ponce de León, Miruelo, Ayllón, Esteban Gómez, abarcando entre

1 Gonzalo Fernández de Oviedo.

todos la enorme amplitud de costas que miran al Oriente. Vasco Núñez de Balboa maravilló otra vez al orbe penetrando por ásperas sierras hasta un mar no sospechado, un mar como el Atlántico, inmensurable. No eran pues tierras del Asia las que descubrió Colón buscándolas por aquel sitio: no era apropiado el nombre de Indias occidentales que desde el hallazgo sirvió para mención de su conjunto, y explicado quedaba por qué ni Zipango, ni el Áureo Quersoneso parecían; mas no siendo del Asia aquellas tierras, tan grandes al parecer como el mundo completo de los hombres blancos, ¿de dónde eran? de un continente nuevo, de otro mundo, del Asia tan distante y más que él lo estaba de Europa.

Esto vino á saberse tan luego como las naves castellanas, llevadas por encima de las sierras, se lanzaron al mar de Vasco Núñez y, lo mismo que en el lado opuesto, bajaron hacia el Austro gobernándolas Niño, Ruiz, Ladrillero, Sarmiento, y al Septentrion las dirigieron Alvarado, Alarcón, Grijalva, Vizcaíno; cuando bosquejados en el mapa los cabos sobresalientes, cien y cien exploradores más rellenaron los huecos y perfilaron el contorno desde Alta California y Bacallaos hasta el estrecho á que Magallanes dió su nombre, con incontables cruceros, imponderables trabajos, consumo espantoso de vigor y vidas.

En tanto, por el mar ancho no arado pugnó buscando especiería la legión navegante en labor titánica: Urdaneta, Saavedra, Villalobos, desde arriba, como de abajo Magallanes y Loaysa, pusieron al Occidente el derrotero soñado por el almirante mayor primero de las Indias, y hallaron todavía otra parte del mundo, la quinta, la oceánica, donde plantar la seña cristiana.

Al Occidente, siempre al Occidente enderezó la proa Sebastián del Cano, tornando á España sin encontrar más; no más tenía secreto el planeta terrestre que habitamos. La nao circunnavegante llamábase *Victoria*.

Entonces llegó la hora de plegar definitivamente el estan-

darte de Castilla: y como al sacarlo de Palos habían rasgado los marinos la leyenda arrogante puesta en las columnas de Hércules, la reconstituyeron para envoltura de la veneranda insignia y recuerdo suyo permanente.



ISLAS HALLADAS — NAO SANTA MARÍA — DON FERNANDO EL CATÓLICO

(Viñetas de la primera carta dirigida por Cristóbal Colón á Gabriel Sánchez, impresa en Roma en 1493.)

XVIII

APRECIACIONES DE LA MARINA EN EL SIGLO XV

Noticias acopiadas.—Parsimonia en las innovaciones.—Astronomía y cartografía.—Viajes á Oriente.—Rui González de Clavijo y Pero Tafur.—Peregrinos y romeros.—Concepto universal.—Petición de las Cortes de institución de marina militar.—Decadencia de ésta.—Pesca de altura.

De las naves del siglo XV nos quedan documentos y diseños que se utilizaron para reconstituir en el arsenal de la Carraca la capitana de las carabelas descubridoras del Nuevo Mundo, de la famosa *Santa María*, guiada por Cristóbal Colón, al celebrar solemnemente en 1892 el cuarto Centenario del acontecimiento sin igual. La comisión arqueológica encargada de la construcción publicó memoria justificativa, acopiando los datos esenciales de arquitectura naval en aquella edad, los de arboladura, velamen, armamento, tripulación, víveres, y aun de costumbres de la vida á bordo. Separadamente tuvo noticia el público de los objetos presentados en la Exposición histórica de Madrid como espectáculo instructivo del mismo Centenario; objetos rarísimos de gran estimación, algunos nunca vistos, procedentes del tesoro de

los templos, de la casa Real, de museos y de colecciones de particulares [1]. Para mayor solemnidad salieron á luz obras importantísimas, entre las que, la del Sr. D'Albertis, repetidamente citada aquí, y la del Sr. Gelcich, dedicada á los primeros pasos de la ciencia náutica [2], mucho enseñan de lo que la humana diligencia ha logrado salvar del olvido. Con estos trabajos se reduce el que tendría este capítulo si hubiera de apreciar sin precedentes la marina del siglo XV.

Se nota por primera impresión la lentitud de los progresos, la parsimonia en la transformación de los tipos de navíos heredados del siglo anterior, por prevenciones arraigadas contra la novedad, más bien que por respeto á lo tradicional conocido, y eso que la adopción generalizada de la artillería y el aumento progresivo de las piezas imponía condiciones que necesariamente influyeron para alterar los gálibus.

Mr. Charnock [3] menciona por excepción un navío construído en Escocia, llamado el *Great Michael*, que tenía doscientos cuarenta pies de eslora ó largo, y treinta y seis de ancho; los costados alcanzaban diez pies de espesor, con tal fortaleza *que no podía atravesarlos ningún proyectil*. La artillería costó treinta mil libras, por ser muchas las piezas *(cannon);* llevaba seis grandes en cada banda; tres basiliscos, dos á popa y uno á proa; falcones, falconetes, moyanas, voladores, serpentinas *(pestilent serpenteens)*, dobles perros *(double dogs)*, culebrinas *(culvering)*, etc., etc.

Atendiendo á las nuevas necesidades hicieron los de Bayona ordenanzas prohibiendo construir navíos menores de cien toneles [4]; en Portugal, por lo contrario, á medida que avanzaron en los descubrimientos por el litoral africano,

1 Fernández Duro, *La Marina del siglo XV en la Exposición histórica*, Madrid, 1893.

2 Eugenio Gelcich, *I primi passi della scienza nautica*, Roma, 1892.

3 *History of marine architecture*, London, 1800.

4 *Archives municipales de Bayonne*, pág. 124.

dieron preferencia á embarcaciones de poco porte y aparejo latino, que nombraban carabelas.

El rey D. Juan II, después de la firma del tratado de 1479, en que se le reconoció el señorío absoluto de Guinea, hasta la India, mejor dicho, desde que despachó á Diego de Azambuja en 1481 para levantar el castillo de la Mina, queriendo desviar de aquel camino á los aventureros propaló la voz de que no podían volver las naos redondas que fueran, y lo acreditó enviando materiales en naves viejas que allá se desguazaban. Llevaba á tal extremo la reserva de los derroteros, como de toda noticia utilizable á extranjeros, que habiéndose disgustado un piloto y dos marineros y huído hacia Castilla, hízoles perseguir y matar en el camino, menos al piloto, al cual cosieron la boca con anzuelos para que no hablara mientras llegaba á Ébora, donde fué descuartizado [1].

Las carabelas latinas ó carabelas portuguesas, tenían realmente conveniencia para ceñir los vientos alisios en el viaje de regreso á Europa, viaje muy penoso á las naos grandes, que no braceaban las vergas en menos de siete cuartas, es decir, que aproximaban la proa al viento en ángulo de 78°, mientras que las carabelas lo hacían en 56°. Así escribía el cronista Hernando del Pulgar que «el tiempo que tardaba una nao en ir a aquellas partes de la Mina del Oro era dos meses ó tres, porque iban siempre abajando, y en la venida duraba siete ú ocho meses» [2].

Pero los misterios y reservas del monarca portugués, si de algo podían servir para retraer á navegantes del Norte, en nada detenían, como queda dicho, á los andaluces, y sobre todo, á los mareantes del condado de Niebla, que se servían de las mismas carabelas latinas ó portuguesas para rivalizar con los vecinos.

Había también carabelas con velas redondas y con aparejo

1 *Vida y acciones del rey D. Juan II*, por D. Agustín Manuel y Vasconcelos, Madrid, 1639, con referencia á Resende.

2 *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. LXII.

mixto en los mares de Castilla, donde la voz genérica se aplicaba á todo navío ligero menor de cien toneladas, propio para descubiertas y avisos [1].

Durante el siglo xv hubo en el aparejo cambios más perceptibles que en el casco, aumentándose los árboles, mástiles ó palos, de uno á tres y cuatro, multiplicándose con ellos el número de entenas con el fin razonable de extender al viento la misma superficie de velamen en piezas fraccionarias que pudieran reducirse pronta y fácilmente, y con el de procurar al navío movilidad y gobierno superiores.

Con estas condiciones fué perdiendo la galera en estimación todo lo que ganaba la nave. La galera había sido el buque de guerra por excelencia; el tipo con que se componían las flotas de combate; la unidad táctica de las escuadras, á las que servían de mero auxiliar las naos; pero en el siglo xv disminuyó poco á poco su importancia hasta el punto de cambiar de papel y reducirse á su vez al de auxiliante. La marina especial de galeras; la marina militar ó del Estado, creada por D. Alfonso el Sabio, acabó en los días de D. Juan II,

1 Con motivo de la celebración del cuarto Centenario del descubrimiento de América se ha discutido mucho acerca de la forma, capacidad y condiciones de las carabelas que llevó Colón, una de las cuales era redonda, y la otra latina, transformada en redonda también para el viaje. Véanse sobre el particular, *Disquisiciones náuticas*, t. I; memorias de D. Rafael Monleón y D. Henrique Lopes de Mendonça; la obra más extensa del mismo, *Estudos sobre navios portuguezes nos seculos XV e XVI; Os navios de Vasco de Gama*, por D. Joao Braz d'Oliveira; *Le costruzioni navali al tempo di Cristoforo Colombo*, per Enrico Alberto D'Albertis; los opúsculos de D. Pelayo Alcalá Galiano y la memoria justificativa de reconstitución de la nao *Santa María*. Al particular interesa un capítulo de carta escrita por el Rey Católico, en 1514, á Pedrarias Dávila, sobre los medios de facilitar la comunicación entre la costa del Darien y la mar del Sur, diciendo: «Yo vos mando que si con vos llevasteis maestros que lo sepan hacer, deis orden como en el asiento que se hiciere en el dicho golfo, se hagan luego tres o cuatro carabelas; al modo de Andalucia las dos, e las otras dos pequeñas latinas, como las de Portugal.» Lo insertó completo D. F. M. de Navarrete, *Colección de viajes*, t. III, pág. 357. De las condiciones de las carabelas latinas trata un memorial del año 1506, encontrado por el señor Jiménez de la Espada, en la biblioteca de la Universidad Central, al enumerar las correrías que con ellas se habían hecho en las costas de Berbería. Se publicará en estos días en el *Boletín de la Academia de la Historia*.

languideciendo las atarazanas de Sevilla y olvidándose las prácticas de la fabricación y entretenimiento. En las jornadas de Bretaña no figuraron ni en ninguna de las expediciones al Norte, á Canarias ó al litoral de África, y en muy corta proporción se emplearon en el sitio de Málaga y en las guerras de Italia.

Uníase á la causa indicada otra que debió ejercer gran influencia: en circunstancias apremiantes se habían puesto al remo los prisioneros de guerra; se echó mano después de esclavos moros; hasta se ensayó (con mal resultado por cierto), el servicio de los primeros indios del Nuevo Mundo que Colón remitió cautivos, mientras se llegaba al extremo de poblar los bancos con malhechores condenados por los tribunales, escoria de la sociedad de que se limpiaba á las cárceles, y como para conservarlos en el puesto se encadenaban, repugnaron el ejercicio del remo hasta entonces honroso, los hombres libres [1]; fué maquinal y forzado el impulso obtenido de *la chusma*, y de tantos combatientes como remeros eran en un principio, se hizo masa interna enemiga en cada galera, que distraía la atención y el cuidado de los gobernantes. El instrumento impulsivo, el remo, hubo de modificarse también por estas circunstancias. Con hombres voluntarios se bogaban tres en cada banco; redujéronse primero á dos y luego á uno solo más largo y pesado, á que se aplicaban de tres á siete hombres de los forzados [2].

El Sr. Lopes de Mendoça observa en la obra antes citada, que cuando se aprestó en Lisboa lucida flota para llevar á Italia á la emperatriz doña Leonor, hermana del rey de Portugal, año 1451, no fueron galeras, ni tampoco en la flota que condujo al rey Alfonso V á Provenza, no hablándose de

1 En las Cortes de Madrigal de 1438 se trató del servicio de galeotes.

2 Á las conquistas de África, para las que juntaron los portugueses armada considerable en 1415, fueron doscientas veinte naos gruesas, treinta y tres galeras *de á tres remos por banco; veintisiete de á dos remos por banco*, más las carabelas y navíos pequeños. Faria y Sousa, *África portuguesa*.

ellas en ninguna de las empresas del reinado de D. Juan II, y en lo que se refiere á Castilla desvanece cualquiera duda una cédula dirigida por el cardenal Cisneros á D. Juan de Silva, asistente de Sevilla diciendo [1]:

«Nos vos encargamos que luego vos informeis y sepais la verdad, que orden se tenia en el sostener de las galeras *cuando las habia* en las atarazanas desa cibdad... y que personas y oficiales habia obligados al servicio de las dichas galeras y atarazanas, y que ordenanzas tienen dello... y esto conviene se haga con mucho recabdo y diligencia porque cumple mucho saberlo, por lo que se ha de proveher no solamente ahí, pero en otras partes destos reinos contra los moros y turcos que procuran de las ofender, y tambien nos informad si en tiempo antiguo ayudaban en las armadas con las galeras algunos navios o otra manera de fustas.»

En ordenanzas de equipaje, disciplina, organización, siguieron en vigor durante el siglo XV las bases de las Leyes de Partida ligeramente modificadas en punto á derechos y privilegios de los almirantes [2]. Cuando se armaba flota redactaba el capitán general instrucciones que á són de bando se leían á las tripulaciones, conminándolas á la obediencia bajo severas penas. Eran puntos principales:

Que ninguna nao se adelantara á la capitana, que hacía farol durante la noche.

Al salir y ponerse el sol habían de pasar una á una por su popa, haciendo acatamiento, para dar cuenta de ocurrencias y recibir órdenes.

Indicábase la manera de hacer señales, de día con banderas, de noche con faroles y cañonazos, limitándolas á los casos de vista de tierra ó de enemigos, cambio de rumbo y avería imprevista.

Se prohibía el juego, embarque de mujeres, juramentos y

1 Hállase en la Colección inédita de Simancas formada por Sans y Barutell. Dirección de Hidrografía.

2 Los publicó Navarrete, *Colec. de Viajes*.

blasfemias, rencillas y sobre todo el uso de armas en satisfacción personal.

Consta que semejantes instrucciones ú ordenanzas se circularon por el almirante D. Fadrique Enríquez antes de salir de Laredo en 1496 para el viaje á Flandes con la infanta doña Juana, y de que por entonces no se había generalizado á bordo el uso de armas portátiles de fuego, ofrece testimonio la convocatoria de los Reyes Católicos fecha en Tortosa á 25 de Febrero del mismo año, previniendo que cada marinero embarcase con su coraza y casquete y ballesta y con dos docenas de saetas en la aljaba.

Gran paso marcó el infante D. Enrique de Portugal al fundar en Sagres, en 1438, la Academia ó escuela de pilotaje, cuya dirección confió al mallorquín Jaime Ribes. De allí salió la aplicación del astrolabio y del cuadrante á las observaciones de altura en la mar, que había de dar al empirismo de los pilotos las tres cosas principales constituyentes del arte de navegar, á juicio del ilustrado D. Fernando Colón, «altura, cartas y aguja».

Cartas castellanas no se conocen; han perecido ó se ocultan entre el polvo de archivos inexplorados. De que las naves las llevaban hay testimonios, y de su perfección es muestra la que Juan de la Cosa presentó á los reyes acabando el siglo, á la vez que indica la existencia de cartógrafos en Santoña, en Laredo, en Santander, en los puertos principales de la costa cantábrica, pues no sin enseñanza y larga práctica pudo adquirir el piloto de Colón la seguridad de pulso con que está dibujada, y por la cual le titularon *maestro de hacer cartas*.

Al caso son aplicables las reflexiones del capítulo IX, lo mismo que las que sugiere el manuscrito italiano de Versi, acusando el uso de reglas prácticas para la situación de la nave por estima [1]. Si estaba en el Mediterráneo generalizada

1 *Alcune raxion de marineri de mi* Pero di Versi. Ms. del siglo XV, citado por D'Albertis.

la rason del martoloio [1], no es de suponer que los mareantes castellanos la desconociesen; mas presumible es que los cuadernos en que las tablas se escribían (de los que en Italia sólo cuatro ejemplares se han visto) hayan desaparecido como las cartas, destruídos ó sepultados entre cuentas inútiles por la ignorancia, teniendo en cuenta que, aun ante personas de ilustración, cual Toaldo, han pasado por inexplicables [2].

Es posible que tenga alguna relación con las prácticas italianas el manuscrito copiado por D. Martín Fernández de Navarrete en la biblioteca del Escorial, que no ha sido aún objeto de estudio [3].

Reinando Enrique III, así por alarde de poder como por conocer usos y costumbres de Oriente, despachó en embajada á su camarero mayor, Rui González de Clavijo, juntamente con Alonso Páez de Santa María y Gómez de Salazar. Embarcaron en el Puerto de Santa María, sobre una carraca genovesa, el 22 de Mayo de 1403, llegando en Octubre á Constantinopla, y evacuada la comisión volvieron con felicidad á Sanlúcar en 1.° de Marzo de 1405. González de Clavijo escribió, ó hizo escribir, itinerario y relación de ocurrencias del viaje en que las recepciones, aventuras, fiestas, descripción de los pueblos, caminos, trajes y costumbres, forman un libro de gran curiosidad en su tiempo, y que aun hoy lo es, aunque parezca algo difuso [4]. Aplicables al objeto nuestro son las noticias de las escalas que la carraca iba

1 «Questo quá de soto sará scritto sará chiamada la Rason del Martologio, per la qual rason se puol navegare a mente; zoé marinari pel sottil modo e chi serano dotti et accorti, e chi savesse la rason dell'abaco; perché èl bisogna multiplicare e partire.»

2 *Saggi di Studi veneti*, 1782, p. 43, citado por el Sr. Gelcich con copia del juicio «Questa diavoleria de tanti numeri parevano peggio che una cabbala.»

3 Tiene por encabezamiento: «Quantos minutos, partido un grado de la equinoctial en sesenta corresponden á cada grado de longitud, puesta cualquier altura de norte y cuantas leguas en cada grado de altura de norte corresponden á cada grado de longitud.» Colec. ms. de Navarrete, t. I, núm. 7.

4 *Historia de la vida y hazañas del gran Tamerlán, con la descripción de las tierras de su imperio y señorío*... Madrid, 1582.

haciendo para cambiar mercancías, sin exceptuar puertos de moros, como á la sazón lo era Málaga.

En la costa de Italia refiere Clavijo un incidente atmosférico con estas palabras.

«A hora de vísperas vieron descaecer del cielo dos ramos como de fumo, que llegaron fasta el mar, y el agua subió por ellos tan aina, e tan rescio con grand ruido, que las nubes finchó de agua, y oscureció y anubló el cielo, y arredráronse con la carraca cuanto pudieron, ca decian que si aquellos ramos acertaban á tomar á la carraca, que la podrian anegar.»

Días pasados, hallándose sobre Sicilia, apunta el narrante:

« A tres horas de la noche fizo gran tormenta, e ovieron un gran viento contrario que les duró fasta la mañana. E miercoles todo el dia, e hora de medio dia rompió las velas de la carraca e anduvieron a arbol seco de una parte a otra, de manera que se vieron en gran peligro. E duró la dicha tormenta martes y miercoles, fasta dos horas de la noche, e las dichas bocas, señaladamente la de Strangol y Boleante, con el gran viento lanzaba grandes llamas de fuego y fumo con gran ruido, y durante la tormenta fizo el patron cantar las letanías, e que todos pidiesen misericordia a Dios. E acabada la oracion, andando en la tormenta, paresció una lumbre de candela en la gavia, encima del mástil de la carraca, y otra lumbre en el madero llamado bauprés, que está en el castillo de avante; e otra lumbre como candela en una vara de espinelo [1] que está en la popa; e estas lumbres vieron cuantos estaban en la carraca, que fueron llamados que las viniesen ver, y duraron una pieza; de si desaparecieron, e non cesaba en todo esto la tormenta, e a poco de hora fueron dormir, salvo el nauchel y ciertos marineros que avian de guardar. E estando el nauchel e dos marineros que velaban, despiertos, oyeron a par de la carraca un poco arredrado, voces como de omes, y el nauchel preguntó a los dos marineros si oyeran aquel ruido, ellos dijeron que sí, y

1 Asta de bandera.

en todo esto la tormenta no cesaba. E a esta hora vieron otra vez las dichas lumbres tornadas onde primero estaban, e entonces despertaron a la gente de la carraca, e vieron las lumbres, y contóles el nauchel lo que oyera, y duraron estas lumbres cuanto dura una misa, e luego cesó la tormenta. E estas lumbres que asi vieron decian que era fray Pedro Gonzalez de Tuy, que se habian encomendado a él [1], e otro dia amanecieron con buen tiempo seguro.»

Quedóse la carraca en la isla de Rodas: allí fletaron los embajadores otra nave genovesa para Xio, donde encontraron una castellana que les llevó á Turquía.

Otro libro de viajes por mucho tiempo oscurecido, que dió á la estampa en 1874 D. Marcos Jiménez de la Espada con magistrales ilustraciones, excede en interés al de Clavijo [2]. Pero Tafur, caballero de la corte de D. Juan II, joven, instruído y rico, uno de los que escaparan al desastre del conde de Niebla en Gibraltar, emprendió peregrinación en 1435 y visitó la Tierra Santa, Egipto, Tartaria, y en ida y vuelta, Turquía, Grecia, Italia, Suiza, Flandes y Alemania. Escribió sus aventuras anotando cuanto notable observaba, habiendo entre sus noticias no pocas que por novedad se han dado siglos después.

Bajo el punto de vista de la marina se hallan á cada paso

1 Fray Pedro González, del orden de Santo Domingo, nombrado también en la Crónica de Pero Niño, acompañó al rey D. Fernando III en la conquista de Córdoba; se retiró á Galicia y murió en Túy en 1246. Ocurrieron después de su muerte portentos por los que la gente de mar le proclamó su patrono con nombre vulgar de San Telmo. Aunque la Iglesia ha enseñado que antes que el santo naciese se verificaba por orden natural la aparición de las luces fosfóricas que en ciertos casos se ven en los palos de las naves, la piadosa creencia de los marineros las considera muestra patente de la protección de su patrono, y llámalas siempre *luces de San Telmo*. El pasaje del libro de Rui González de Clavijo prueba que los marineros genoveses tenían la devoción misma que los castellanos.

2 *Andanzas e viajes de Pero Tafur por diversas partes del mundo avidos.* Madrid, Ginesta, 1874, 8.º Forma parte de la *Colección de libros españoles raros y curiosos,* editada por el marqués de la Fuensanta del Valle y D. José Sancho Rayón.

de su relación datos de importancia para comparación de la de Castilla con las de otras naciones, pues trata de las guerras de los aragoneses con Génova y Venecia; de estas repúblicas entre sí ó con los turcos; de navegaciones y descubrimientos de todas, como podrá juzgarse por este ligero sumario.

Embarcó en una carraca genovesa que iba haciendo escalas en Cádiz, Arcila, Tánger, Ceuta, Málaga y Cartagena. Tuvo corrida en el golfo de León que le dejó recuerdo aun después de descansar y complacerse con las bellezas de Génova. Siguió á Liorna y la Specia y á poco de salir de ésta dió la nao con armada aragonesa que venía de Nápoles al mando del conde de Módica, el cual, por consideración á su persona y á las cartas reales de recomendación de que iba provisto, le dejó libremente en tierra con sus efectos.

En seguida volvió á embarcar «e yo (dice) me igualé con el patron, segunt la costumbre que ellos an, por el nolito del navio e por el comer abastadamente, con las colaciones de muchas e buenas conservas ansi a la mañana como a la tarde e noche, yda y venida fasta Veneja, treynta e cinco ducados por cada persona, e yo, porque me igualé que me dexasen en Ierusalem, diles por mi e dos escuderos mios sesenta ducados, a cada veynte por persona».

Va describiendo la costa del Adriático y las ciudades del archipiélago griego en que tocaba, hasta desembarcar en Jafa. Volvió á bordo en Damasco, pasó á Chipre, tan bien recibido del rey, que le confió misión para el soldán de Babilonia; corrió el Egipto y la costa del mar Rojo.

Entre las particularidades que apunta es una la de las expe diciones enviadas por el preste Juan de las Indias en busca del nacimiento del Nilo hasta ciertas cascadas y «un piélago como de mar».

Vuelto á Chipre, siguió á Rodas, Troya, Constantinopla, Andrinópoli, Sinope, Cafa, Trapisonda, regresando á Venecia desde donde emprendió el itinerario tierra adentro de

Europa. Acabado, desde Venecia se trasladó á Sicilia y de allí á la patria.

El florecimiento marítimo de los venecianos le sugirió frecuentes comentarios al paso que explicaba lo que iba viendo: la ceremonia de desposorios del dux con la mar, el día de la Ascensión del Señor, embarcado en el *Vicentoro;* el armamento de diez galeras *desde hora de tercia fasta hora de nona*, cosa que sólo ellos podían hacer, por el orden maravilloso con que tenían dispuestos los almacenes con toda clase de pertrechos y provisiones, y aun la conducción de una galera por tierra, del bajel de guerra de verdad entonces, que cuenta así:

«Vino nueva como el duque de Milan tenía cercada muy estrecha la cibdad de Bresa, e que por un lago que tiene traie barcos, por manera que non le dexaba entrar provision ninguna; e los venecianos armaron una galea e lleváronla con arteficio por tierra, e subiéronla por una sierra tan alta como la que mas en Castilla, e decendiéronla fasta la echar en el lago; e a ver esto vinieron creo que cient mil personas, e non sin razon, que yo nunca vi cosa nin arteficio tan duro de creer que pudiese ver; e como fue en el agua, luego destruyó todas las otras barcas, e ninguna non osaba andar; e socorrió la cibdat, e por aquella cabsa se descercó, que ya la tenien para ganar los milaneses» [1].

Del uso de *blindaje* ó coraza en los buques da también la primera noticia que he visto, en las términos que siguen:

«Estando yo alli salieron los venecianos con cuarenta galeones e fueron contra la tierra del duque de Milan, por le

1 Empresa no menos difícil realizó Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, en el sitio de Tarento. Estando defendida la boca del puerto de modo que la hacía inaccesible á las naves, discurrió pasarlas sobre una lengua de tierra y cañonear la ciudad por el interior, donde carecía de reparo. Con las vergas y masteleros de respeto se formó sobre la arena una basada de la extensión necesaria, y á fuerza de brazos se deslizaron sobre ella veinte carabelas, volviéndolas al agua dentro del puerto. Su efecto fué inmediato; tuvo que capitular la plaza.

tomar una cibdad, e salieron los lombardos por lo registir, e dizen que fue alli muy grande la pelea; los lombardos traian un navio muy chiquito, galápago que dicen ellos, toldado todo de fierro como bóveda, e traienlo para que posiese fuego a los otros e ellos non lo pudiesen empecer; e los venecianos traian un onbre que se zabulle so el agua, e iba a los navios de los enemigos e con una barrena los foradaba, ansi que de los lombardos se anegaron tres galeones, ante que fuesen proveidos, e de los venecianos fueron quemados quatro, e tanto duró la pelea, que los venecianos fueron vencidos e perdieron diez e siete galeones, e con los otros, recobrando la gente que mas pudieron, se retruxeron por el agua abaxo e vinieron a su tierra.»

Dice también que los galeones llevaban «armado un grant castillo de madera con su torre alta, e alli pertrechados de muchas artellerias, ansi como truenos e bombardas e culebrinas e espingardas, e los remos debaxo en manera que non los pueden ofender».

Comprende noticia de Pedro Barba de Campos, rey de las Canarias, á quien halló en Tierra Santa [1]; de Mosén Galcerán Suárez, natural de Segovia, almirante del rey de Chipre; de Pedro de la Randa corsario famoso, y de otros que encontró en Oriente.

En fin alaba el movimiento comercial de los Países Bajos, principalmente el de la ciudad de Brujas, primera en el mundo, de cuyo puerto llegaron á salir en un día setecientas velas; allí vió muchos castellanos [2].

1 Había sido patrón del almirante D. Fadrique en 1430. El Sr. Jiménez de la Espada da noticias biográficas suyas en la pág. 364.

2 El Sr. Jiménez de la Espada ilustra este pasaje copiando de un manuscrito del Sr. Emilio Van den Brische, el siguiente *Recuerdo*:

«Hoy es opinión generalmente aceptada, que los españoles contribuyeron en los siglos XIII y XIV al renombre de Brujas, como grande emporio comercial. Todos los autores belgas, siguiendo á los antiguos cronistas flamencos, y fundándose principalmente en los papeles de nuestros ricos archivos, prodigan sus elogios á los opulentos y atrevidos traficantes de la antigua Iberia, que por espacio de doscientos años alimentaron el inmenso mercado de la «Venecia

Una alusión de D. Álvaro de Luna (que todo debe recogerse [1]) conserva términos de los que usaba la gente de mar. En aquellas revueltas de los ambiciosos grandes, mandó el infante D. Enrique de Aragón destruir la estatua yacente que el privado del rey tenía puesta sobre su sepulcro, labrado con anticipación en la catedral de Toledo. El Condestable se

del Norte», epíteto con que entonces se alababa á la ciudad de Brujas. Estos recuerdos viven todavía entre nosotros. En 1348 el comercio español se hizo representar en Brujas por residentes que fabricaron una casa al cantón de la calle *Lhange-Winckel* (hoy calle Española), lindando con la casa de La Torre, formando al Norte la esquina de la plaza española, que se extendía hasta el gran canal de la ciudad, y se prolongaba sobre el mismo canal hasta por delante de la casa de los Orientales. Aquí estaba el gran almacen de las mercadurías. La casa de los españoles se reedificó en 1554. Nada más elegante que este edificio en su conjunto y pormenores. Lo esbelto y ligero de la torre, las proporciones de sus ventanas, los follajes que las decoran, todo demuestra que las tradiciones del arte ojival no se olvidaron completamente al construirlas. Aun existe una preciosa reliquia, estilo renacimiento, en la plaza de los Orientales; la puerta principal, construída en 1596, de las piedras dichas de *Godtland;* dos columnas estriadas soportan la cornisa; en la parte superior léese esta inscripción: *Fiat pax in virtute tua et abundantia in turribus tuis*. En esta casa se conservaban los archivos consulares, inestimable colección que afortunadamente se ha librado de los desastres que se sucedieron en la ciudad de Brujas. No se sabe de cierto en qué tiempo fué demolida la casa de los españoles. Los vízcainos tenían también su lonja á la esquina SE. del muelle de Spínola, construída el año de 1494; no se conserva de ella el menor resto. Las armas de España adornaban en otro tiempo el frontón. Cerca de la casa de los españoles se encontraba la residencia de los de La Torre. Era un edificio notable, fabricado en 1599; campeaban encima de la puerta las armas de la familia, cuya riqueza fué tal, que pudieron conseguir del rey tener en su propia morada casa de Contratación ó Bolsa. No lejos de allí estaba la lonja de los Castellanos, edificada en 1350. Los negociantes españoles, en los asuntos que interesaban á la comunidad, se servían de dos sellos, empleándolos á veces por separado, á veces juntos, en cuyo caso el uno, que era el mayor, valía por contrasello del otro, con esta leyenda al rededor de la imagen de Santiago: SELLO : DE LA : NAZION + DE + SPANNIA + +. Había además otro sello reservado exclusivamente á los negocios comerciales, que llevaba esta inscripción: ✠ SIGILLUM INCLITAE· HISPANORUM· NATIONIS; éste no tenía contrasello. Las matrices en plata forman parte en la actualidad (1872) de la colección de los archivos municipales de Brujas.»

1 Por ello apunto un dato de la marina inglesa, con el que ninguna analogía he encontrado en la nuestra. Sir Edward Howard, uno de los héroes de la Gran Bretaña, que había servido como voluntario en la guerra de Granada y era amigo de doña Catalina de Aragón, á la que dejó en el testamento la Copa de las Gracias, preciosa obra de marfil montada en plata con piedras por Tho-

vengó, recordando la prisión del infante juntamente con los reyes de Aragón y de Navarra en la batalla naval de Ponza, ganada por los genoveses en 1435, en estos términos:

«Si flota vos combatió,
En verdad, señor Infante,
Mi bulto non vos prendió
Cuando fuestes mareante.»

Como ejemplar de condiciones de fletamento, sueldos y raciones, es de citar por el interés del nombre del armador, el que suscribió en 1495 Vicente Yáñez Pinzón, para ir con dos carabelas á Levante [1].

Difícilmente se formará idea de la influencia que en el desarrollo, crédito y prosperidad de la marina cantábrica ejerció en la Edad Media la peregrinación á Santiago de Compostela, indicada en el capítulo I como golosina de los normandos, á no reunir vestigios escapados á la incuria. La corriente europea dirigida al santuario en que los devotos depositaban las ofrendas, dicho está, alentaba expediciones contando de antemano sufragar su costo con intereses que contentaran á los accionistas. Ni la crueldad de los piratas, ni las contingencias de azarosa travesía por mar, ni las penalidades, exacciones y tropelías del camino por tierra detuvieron en otras épocas esa corriente á la vez mantenida por la piedad, por la costumbre y por la conveniencia.

El camino seguido por Carlo Magno y por otros reyes, magnates, prelados, caballeros y aun damas de alcurnia, era trillado por inmensidad de gente vulgar cuyo concurso atraía

mas Becket, legaba al rey en el mismo documento, el pito que usaba por insignia de mando; pero atacado en Conquet por naves francesas, que echaron á fondo la suya, arrojó al mar aquella insignia.

En el relato de Sir Peter Carew sobre la pérdida de la nave *María Rosa* mandada por su hermano, expresa que el rey de Inglaterra daba por insignia un pito á los comandantes de los bajeles, y así lo hizo con Sir George Carew, quitándose una cadena que llevaba y poniéndosela al cuello.

1 Apéndice núm. 34.

trovadores, juglares, mercaderes y proveedores de toda especie, unidos en gran convoy ó separados en grupos ó individuos decididos á merecer indulgencias y ganar jubileos. Los monarcas de Castilla eximían á sus vasallos de las más pesadas obligaciones de la guerra en beneficio de la romería [1]; los de otras naciones les hacían francos de peaje é instituían albergues y hospederías que dieran comodidad á las etapas.

Prefiriendo en el Norte de Europa la vía marítima al largo y penoso trayecto del continente, acudían á las naos castellanas llenándolas de manera en algún modo comparable á lo que actualmente se ve en las embarcaciones que conducen moros de Marruecos á la Meca. Flandes, Alemania, Dinamarca, Suecia [2], daban su contingente á aquellas naves previamente cargadas de mercancías. Las Islas Británicas dividían el suyo en dos ramas; la una directa por mar á Galicia; la otra que desembarcaba en cualquier puerto de la Guiena para seguir la ruta atravesando el Pirineo. Cumplida la devoción y asociando lo terreno á lo espiritual, hacían valer algunos romeros su franquicia arreglando pacotillas de mercurio, regaliz, anís, y aun manteca de cerdo, de que obtenían trescientos por uno de costo, volviendo por lo general á embarcar en navíos castellanos para regresar á la patria.

Nada había más popular, más santo y si se quiere más de moda en el mundo cristiano que la romería de Santiago, ensalzada en coplas compuestas en todas las lenguas. Dante escribió que el de Santiago era el peregrino por excelencia [3];

1 Fueros de la villa y concejo de Llanes dados por el rey D. Alfonso IX en Benavente á 1.º de Octubre 1168.—Leyes de Partida de D. Alfonso el Sabio. En el título XXIV de la primera se estatuye que los romeros de Santiago con sus compañas e sus cosas, vayan e vengan salvos e seguros por todos nuestros reinos, e no paguen portazgo ni otro derecho alguno por las bestias e cosas que traen consigo por razón que las saquen del reino.

2 August Strindberg, *Relations de la Suède avec l'Espagne et le Portugal. Boletín de la Academia de la Historia*, t. XVI.

3 «*In modo stretto non s'entende pellegrino se non chi va verso la casa di S. Iacopo.*» Vita nuova.

Aimeri Picaud redactó un cántico latino del itinerario; el vulgo discurrió el proverbio «no hay marina sin romeros»[1] viendo el número de los que embarcaban y desembarcaban.

En los contratos matrimoniales de Eduardo I de Inglaterra con la infanta Leonor, hermana de D. Alfonso el Sabio, fueron objeto de estipulación los romeros ingleses, alcanzando tales privilegios que se multiplicó desde entonces su número hasta el punto de producir reclamaciones de los comunes del reino, en razón, decían, á que salía de él todo el numerario[2]. Continuó sin embargo la peregrinación en auge sin que las hostilidades la impidieran y aun después de embarazarla de mil modos los gobernantes, Rymer encontró 916 licencias concedidas el año 1428 y 2460 el 1434, cifras que dan á entender cuán grande sería el total[3].

Enrique II, el de las Mercedes, por odio á los ingleses prohibió la entrada de peregrinos procedentes de Guiena, por los Pirineos, sin pasaporte del rey de Francia; hacíase entonces distinción de los escoceses, que podían entrar justificada la nacionalidad. Más tarde se quitaron estos obstáculos[4], pero el abuso de la franquicia trajo otros que en resultado final perjudicaron al comercio.

En toda España la voz *peregrino* vino á ser sinónima de viajero por mar ó pasajero en los navíos; así la definen con toda claridad los libros del consulado en Cataluña y Valencia; el que peregrinaba por tierra decíase *romero*.

Buscando conceptos ajenos de la marina castellana en el

1 Fréville. *Memoire sur le Commerce maritime de Rouen*, t. I, p. 141.

2 *Petitiones in parliamento anno V. R. Ricardi* II, A. D. 1381 et 1382. *Rotuli parliamentorum*, vol. III, p. 122, col. 2.ª

3 *De Licentia ducendi peregrinos versus S. Jacobum Galliciae*. Rymer, t. X, p. 281, 386, 396, 401, 407, 567 y t. XI, p. 280.—Tratan de la peregrinación de los ingleses M. Thomas Wrigt, *Reliquiae antiquae*, London. 1841, y Lodge, *Illustration of British History*, t. I. p. 14.—Á la de los bretones y otros franceses dedicó M. Michel un capítulo muy curioso en su *Histoire du Commerce à Bordeaux*, t. I. p. 503.

4 Reinando Enrique IV.

siglo xv, dijo D. Martín Fernández de Navarrete en obra anteriormente citada [1].

«Era muy extendida y poderosa la navegación que así los vascongados como los castellanos, asturianos y gallegos hacían en aquel tiempo directamente desde sus puertos á los del Norte y desde éstos á los del Mediterráneo, en las costas de Francia, Italia, islas de Sicilia y Cerdeña y otras del Archipiélago, ó con frutos propios ó con mercancías extranjeras que cargaban en Flandes por cuenta de comerciantes alemanes para Barcelona ó al contrario. La decadencia que ya sufría á fines del siglo xv el comercio de los catalanes al Norte y Levante hizo que fuese muy frecuentado entonces el puerto de Barcelona de naves de la corona de Castilla.»

Sin duda influyó en la prosperidad de las transacciones la parte tomada en ellas por personas de viso: el famoso capitán Rodrigo de Villandrando, conde de Ribadeo, que en la juventud anduvo al corso y conocía por lo mismo experimentalmente los recursos de la mar [2], poseía una nao nombrada *Santiago*, y el rey D. Juan II le otorgó permiso para comerciar libremente entre los puertos de su reino y los de Inglaterra en documento peregrino por las condiciones del seguro real que le otorgaba en el espacio de treinta meses, para hacer cuatro viajes y sacar y traer mercadurías de las que no estuviesen vedadas, si embargo de la guerra que con los ingleses había, destinando los beneficios al rescate de Fernando de Tovar, sobrino de Villandrando, que los dichos ingleses tenían prisionero, con otros de su compañía [3].

Rodrigo de Torres, noticiando á Enrique IV en 1455 los recursos de la monarquía, expresaba [4]: «Desde Bayona del Miño hasta San Juan de Luz hay al torno de ciento cincuenta leguas de mar, sin otros muchos y singulares puertos en el

1 De las Cruzadas.
2 Alfonso de Palencia, *Decadas*. Fabié, *D. Rodrigo de Villandrando.*
3 Apéndice número 27.
4 *Memorial histórico español,* t. V, p. 462. Madrid, 1853.

arzobispado de Sevilla y Cádiz y Cartagena, en los cuales hay tantas centenas de fustas, naos y galeras y otros navíos grandes y pequeños, con tantos millares de hombres especiales, que de creer y contar difícile y enojoso sería.»

Nebrija refería [1] que «los que moraban en el condado de Vizcaya era gente sabia en el arte de navegar y esforzada en las batallas marinas, y tenían naves y aparejos para ello, y en estas tres cosas eran más instructos que ninguna otra nación del mundo.

Igual apreciación y con las mismas palabras se encuentra en la Crónica de Hernando del Pulgar [2]. «Los que moraban en aquel condado de Vizcaya y en la provincia de Guipúzcoa son gente sabida en el arte de navegar y esforzados en las batallas marinas e tenían naves e aparejos para ello, y en estas tres cosas, que eran las principales para las guerras de la mar, eran más instructos que ninguna otra nación del mundo» [3].

Por testigo de excepción y competencia Cristóbal Colón, que vizcaínos llamaba á los de Santoña y Santander, véase lo que escribía á la reina Isabel.

«El tracto y tránsito d'España á Flandes mucho se contiuúa; grandes marineros ay que andan á este uso... En Flandes los vientos no son amorosos... los que navegan allá son personas que se ponen á ventura y lo mas de las veces llegan con la mano en los cabellos» [4]...

1 *Crónica de los Reyes Católicos*, año 1481.

2 Cap. XCIX.

3 Coincide con ambos antiguos escritores M. F. Michel, *Le Pays basque, sa population*, etc. París, 1857, discurriendo que excedieron los vascos por sus condiciones á todos los pueblos en la mar. Durante el período de la Edad Media era general en el extranjero y aun en el medio de España la calificación de vizcaínos aplicada á los del litoral del golfo de Gascuña. Publicada la *Historia general de España* de Mariana en que todavía está generalizada la expresión, la villa de Tolosa redactó un memorial (1624) protestando contra las expresiones *Viçcaya* y *viçcaínos* que comprendían á Guipúzcoa, porque (decían) Guipúzcoa nunca ha sido conquistada y Vizcaya sí. Colec. Vargas Ponce, t. XIX.

4 *Cartas de Indias publicadas por el Ministerio de Fomento*, Madrid, 1877, página 9.

No es mucho que lo dijera habiendo experimentado que cuando los marineros de Palos se negaban á acompañarle en el viaje á lo desconocido, Juan de la Cosa y los cántabros de tripulación de la *Santa María* ninguna dificultad opusieron, estando informados de navegaciones anteriores hacia el Oeste [1].

El poderío en cierto modo independiente de la marinería, no dejó de dar en qué pensar á los hombres de Estado, ya por los abusos, ya por lo que afectaba á la autoridad de la realeza. D. Alfonso V de Aragón, hallándose en Nápoles, mandó por cédula expedida al gobernador y justicias de Mallorca el 28 de Mayo de 1443, que no admitiesen en los puertos naos de vizcaínos ó castellanos sin tomar idónea caución de que no harían daño, ni les diesen salvoconducto general sin conocimiento de los jurados del colegio de mercaderes [2], y antes, ocupándose de la navegación los procuradores de Cortes en las de Ocaña de 1422, aconsejaban y pedían al rey que mandara hacer navíos y galeras por su cuenta; que formara escuadra, teniéndola aparejada para acudir donde fuera menester; en una palabra, que mantuviera y fomentara la marina militar del Estado instituída por D. Alfonso X, desatendida luego, impulsada con intermitencias opuestas al buen orden económico, á la disciplina, á las prácticas en que se fortalece, al sistema que en realidad no ha existido hasta los tiempos modernos y que aquellos procuradores presentían exponiendo «que con ella sería la corona real más ensalzada y temida de los reinos extraños; se evitarían robos y represalias y se acrecentarían las rentas con el aumento del comercio exterior» [3].

Los monarcas Católicos no la tuvieron: necesario es corregir en el particular la opinión, de tal modo extraviada, que

1 Fernández Duro, *La tradición de Alonso Sánchez de Huelva, Boletín de la Academia de la Historia*, 1892, t. XXI, pág. 33.

2 Navarrete, *Disertación sobre las Cruzadas*, *Memorias de la Academia de la Historia*, tomo V.

3 *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla.*

historiador de juicio tan claro como W. Prescot dijo [1]: «El estado floreciente de la marina mercantil puede inferirse *por el de la militar*, que en 1482 puso á los soberanos en disposición de hacer salir á la mar una escuadra de setenta velas de los puertos de Vizcaya y Andalucía, para la defensa de Nápoles contra los turcos.»

De esas setenta naves, ninguna pertenecía á la marina militar ó del Estado.

Los reyes, tan celosos del principio de autoridad, comprendieron lógicamente á la mercante en la regla con que se habían propuesto desarraigar los señoríos feudales: la influencia de la nueva legislación, contraria á las tradicionales libertades de los pueblos marítimos, secó por tanto las raíces de la iniciativa individual en los momentos en que por unificación de la patria y su extensión comprendiendo otro mundo, hubieran podido espaciar grandemente las ramas, y esto sin crear la otra.

En la ciudad de Granada se publicó el año 1501 pragmática prohibiendo vender nao, carabela, galea ó fusta alguna de cualquier calidad á persona extranjera, aunque tuviera carta de naturaleza, «porque los de Guipúzcoa y Vizcaya hacían el primer viaje y las vendían.» Era la primera disposición de una serie desacertada; criticándola el cronista López Gómara escribía [2]:

«Los Reyes Católicos desarmaron las galeras catalanas que eran señoras de la mar por persuasión de frailes que les cargaron las conciencias diciendo que Dios no tenía más que un infierno para todo el mundo y que ellos querían tener muchos, pues cada galera era uno. Tanta fué la bondad y clemencia de los Reyes que mandaron esto por el temor y escrúpulo de conciencia que les pusieron: tanta fué la obediencia que los catalanes tuvieron á sus Reyes, que aunque tenían guerras con ginoveses, enemigos viejos, y aunque per-

1 *Historia de los Reyes Católicos*, tomo I, cap. VI.
2 *Crónica de los Barbarrojas*, *Memorial histórico español*, tomo VI, pág. 357.

dían honra y hacían y temían el daño que después acá se les ha por esto seguido, cumplieron luego el mandamiento, y tan bueno fué el consejo de aquellos frailes que ha sido causa de cuantas quemas y robos han hecho corsarios en estos reinos y fuera dellos, y de tantos millares de cautivos cristianos como se han llevado moros y turcos... así pues, por evitar que no echasen á las galeras á los ladrones y malhechores que por sus delitos y bellaquerías merecían muerte ó azotes, hicieron que muy muchos cristianos inocentes anden al remo ó mueran esclavos y sirviendo; y por excusar una crueldad han sido causa de infinitas, las cuales no se hubieran hecho si aquellas galeras se conservaran y guardaran la costa de España» [1].

«No querria ahora decir mal; mas por no guardar á vizcainos los previlegios que tenian, ansi en llevar del Rey sueldo cada nao, segun era grande preminencia de cargar en todos los puertos cada una por toneles, la que era de cuatrocientos podia cargar primero, si queria, que la que era de trescientos, no quieren hacer naves ni ejercitar el arte de marear, siendo los mejores marineros del mundo y mas valientes por agua, y que mas navios hacian.»

«Tres inconvinientes se han seguido de querer contentar y complacer á extranjeros antes que á los naturales: el primero, no hay en España navios grandes como solia, ques grandisima falta para las navegaciones que ahora tenemos y para si se hubiesen de hacer armadas grandes, recias y poderosas. El segundo Guipuzcoa y Vizcaya, que solian ser ricas, estan agora pobres. El tercero es questán estas dos provincias y sus vecinos que tocan en la mar á gran peligro: *todo esto se remediaria ligeramente si guardasen aquellos*

1 A juicio de un moderno crítico, causó realmente el rey D. Fernando la ruina de la marina barcelonesa. Vide *Barcelona en* 1492, por D. Salvador Sampere y Miquel, *Centenario del descubrimiento de América, Conferencias leídas en el Ateneo barcelonés sobre el estado de la cultura española, y particularmente catalana, en el siglo XV*, Barcelona, 1893.

previlegios y mercedes que tienen de los reyes antepasados.»

Gómara se hacía eco de la voz pública; no hay más que hojear los cuadernos de Cortes en lo sucesivo, y á cada paso se encuentran representaciones; ya diciendo que por no gastar lo necesario en artillería y armas no podían defenderse las naves mercantes de los enemigos que las asaltaban y tomaban con pérdida de la Hacienda; ya que no se cumplía la prevención de que nadie cortara árbol sin plantar dos robles para la construcción de naos; ya contra el privilegio de los Reyes Católicos mandando preferir en la carga á los barcos de mayor porte; ya contra los proveedores reales que causaban molestias y vejámenes á los señores y patrones de naos, pues las embargaban y las detenían mucho tiempo sin darles carga, impidiéndoles sus viajes y granjerías, y les descargaban sus cargas, y después, ó no les pagaban nada, ó si les pagaban era tan poco y tan tarde, que gastaban y perdían de ganar más en la averiguación y cobranza dello; por último, diciendo y prediciendo que el comercio disminuía; que el comercio se acababa [1]...

No pocas causas ajenas á la Administración; guerras, motines, incendios, pestes, contribuyeron á la decadencia en algún modo. Ejemplo la villa de Castrourdiales, en tiempo llamada por el tráfico *la Pequeña Brujas*. El año 1445 se hizo en ella información en que declararon treinta testigos [2], diciendo estar reducida á cien vecinos de seis mil que había tenido, con más de ciento veinte naos de trescientos toneles para arriba y sobre ciento cincuenta balleneres.

Tardó no obstante otro siglo después de los Reyes Católicos, que cerraron el ciclo brillantísimo de la marina castellana,

1 En todo tiempo han hecho parecidas reflexiones los hombres pensadores; D. Diego Villalobos, al escribir los *Comentarios de las cosas sucedidas en los Países Bajos*, decía: «Del tener armadas prestas se siguen dos muy grandes útiles que satisfacen el gasto; el uno guardar lo suyo, y el otro estar pronto para ser señor de lo ajeno.»

2 La extractó el P. Henao, *Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria*, tomo II.

en consumirse su savia [1]. El año 1493 en que Colón anunció su descubrimiento llegando con temporal á Lisboa, habían naufragado en las costas de Flandes veinticinco naves cantábricas, cubriendo en aquel terrible invierno las playas de destrozos, y apenas afectó el desastre á los armadores, que repusieron seguidamente el material. En 1511 firmó el rey Fernando tratado de alianza con el de Inglaterra Enrique VIII, conviniendo en que éste enviara á Aquitania seis mil hombres siempre que naos de Castilla los transportaran, y aquellos armadores de las villas lo hicieron con cuarenta naos sin desatender sus ordinarias especulaciones [2].

Lo que bajo la mano de doña Isabel y de don Fernando progresó, sobre todo después de los primeros viajes al Nuevo Mundo, fué la pesca de altura. Cristóbal de Barros escribió en 1574: «Relación del tiempo en que navegan las naos de

1 Después de estos reyes, y con referencia al movimiento mercantil en Galicia, nos queda testimonio del licenciado Molina en esta poética forma:

«Pasando Marín, allí, en otra vía
Está Pontevedra, gran contratación,
y aun de vecinos de más población
que en todo este reino hallarse podría;
Aquí se congrega la gran cofradía
Que carga navíos que pasa de ciento,
De tantos pescados y mantenimiento
Que hinche otros reinos y el Andalucía.»

2 En cronicón de Fuenterrabía existente en la Colec. Vargas Ponce, t. XLV se lee:

«El año 1512 á 12 de Junio en la mañana, saliendo el sol, entraron en el Pasaje con noventa naos, Milortes, marqués, con tres hermanos, todos primos del rey de Inglaterra, y otros nobles caballeros capitanes con ellos, los cuales son Milort Foris y Milort Aniart y otros muchos capitanes con doce mil ingleses, todos de una librea verde y blanca, gente muy dispuesta de jóvenes, rica y muy armada, y mil quinientos alemanes llamados suizos, y todos vinieron por conquistar á Guiena, que la tiene el rey de Francia llamado Luis, y para esto los dichos ingleses trujeron veintiocho cajas grandes llenas de dineros, oro y plata; quemaron a Endaya y a todas las casas de Zuberoa y muchas de Urruña y de Ascair, y estuvo el real puesto en Uranzu y en los arenales de Fuenterrabía.»

El Diario de los Verdesotos de Valladolid (*Boletín de la Academia de la Historia,* t. XXIV pag. 85) comprueba la noticia alterando las cifras, con estas palabras: «En 8 de Junio de 1512 aportaron diez mil ingleses cabe Fuenterrabía, que venían contra el rey de Francia.»

Vizcaya y zabras de Castro, las primeras a la pesquería de bacallaos y ballenas y las segundas á besuguear, y las chalupas de San Vicente de la Barquera, Llanes, Ribadesella, Gijón y Avilés, al Andalucía y pesquerías de cabo Aguer en África». López de Isasti después, pero con referencia al tiempo pasado como al suyo, escribía:

«No contentos con lo de la tierra van cada año los guipuzcoanos con muchas naos de los puertos comarcanos para Terranova, región frigidísima septentrional y cuasi inhabitable por las muchas y grandes nieves y heladas, resistiendo con admirable ánimo, llegan navegando por el mar oceano cuatrocientas cuarenta y seis leguas á la costa que llaman de Bacallaos, partiendo por el mes de Marzo y Abril y volviendo por Septiembre y Octubre cargados de pescado bacallao, que descargado en el puerto de Pasaje se lleva á la villa de San Sebastián, de donde, y de otros puertos de Guipúzcoa, se distribuye á todas las partes de España.

»Van también á esta región de Terranova por grasa llamada comunmente aceite de ballena, por hacerse del unto y grosura de las ballenas derretido en calderas. Hay en aquella costa de la mar abundancia de estas ballenas, que pasan de una parte á otra; pero es dificultosa la pesquería de ellas por los montes de nieve que se hallan en la ribera del mar en la parte que se hiela, y por los hombres salvajes que allá habitan como bárbaros, sin casas y sin vestidos de paño, sino con solos pellejos de venados, y son de dos géneros; unos se llaman *esquimaos*, que son inhumanos, porque suelen dar asalto á los nuestros con sus arcos y flechas (de que son muy diestros) y matar y comerlos. Otros se llaman montañeses ó *canaleses*, que conversan con los nuestros y dan aviso cuando sienten que vienen los otros malos.

»Por ser tan peligrosa esta pesquería de ballenas en Terranova, se ha dejado algunos años y se ha acudido á la costa de Noruega que está cuasi debajo del Norte, donde hay mayor abundancia».

Por fin, ha publicado D. Pedro Manuel de Soraluce, en San Sebastián [1], cédula copiada en Simancas haciendo saber como los reyes D. Fernando y doña Isabel, oído el recurso de alzada de la *Cofradia de mareantes de Santa Catalina*, hermandad anulada y abolida por el bachiller Arias de Anaya, enviado á San Sebastián por sus altezas como su juez pesquisidor, en vista de los escándalos, turbulencias é imposiciones que solían tener los agremiados, llegando á invadir el local de sesiones del concejo y amenazar de muerte á los alcaldes, sus altezas perdonaban é indultaban á los culpables y aprobaban la reorganización de la cofradía, estableciendo en nuevas ordenanzas la justicia sumarial, aplicación de multas y penas corporales, modo de proceder á la votación para los cargos, policía del puerto y orden de las embarcaciones. Firmaron la carta privilegio el 7 de Julio de 1489, en pergamino de cuero, con su sello de plomo pendiente de filos de colores.

1 En el periódico *Euskal Erria*.



NAOS DEL SIGLO XV

ESCULPIDAS EN EL RETABLO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN NICOLÁS DE BURGOS

XIX

LA MARINA DEL SIGLO XV

EN LA EXPOSICION HISTÓRICA DE MADRID [1]

Naos representadas en tapices y pinturas.—Naos artísticas.—La nave en los ornamentos sagrados y en los usos suntuarios.—Orden militar de la nave.—Insignias.—El sitio de Rodas.—La nao de Colón y la de Vasco de Gama.—Las carabelas.—Distinción.—Excusabaraja, mecanismo náutico.

DEJÁNDOSE llevar de apariencias, podría creerse que de muy atrás había retratados buques en la Exposición, revelando los curiosos tapices de la catedral de Zamora [2] como eran los de la armada de Agamenon conductores del ejército griego que destruyó á Troya 1.200 años antes de nuestra era, y que de la singular *actiaca* inaugurada con el triunfo de Octavio, presentaban naves egipcias y romanas tapices semejantes de la catedral de Burgos [3]. En verdad unos y otros copian tipos de la época en que se tejieron las telas, sin que por ello sean de desdeñar, aplicados á la investigación oportuna. Á la práctica de los artistas antes que la crítica sentara

1 Conferencia anteriormente citada, con alteraciones.
2 Sala VI, núm. 100.
3 Sala VI, núm. 192.

las reglas vigentes, condenando anacronismos, se debe en la colécción interesante de *paños de Ras* suma de datos relativos á la época del certamen.

Trajes, armas, vajilla, instrumentos de música, indistintamente puestos como accesorios en escenas de la vida de Aquiles ó de Aníbal; en las de historia sagrada ó profana, fácilmente se clasifican con aprovechamiento, y en los citados de Zamora, tanto es curioso observar en el acompaña-



miento de Tarquino que á principios del siglo XV cabalgarían las damas sentadas hacia la derecha del caballo, al contrario que ahora, como que las embarcaciones acomodadas á Pirro, panzudas, con salientes castillos en las extremidades, mantenían en los mástiles la gavia ó cofa militar en estos momentos reinstalada en la marina de guerra.

Naves parecidas, por dibujo próximo, se veían en otro tapiz de la casa Real que forma parte de la colección de *los honores*, fabricada en Bruselas con lana, seda, plata y oro y

adquirida por Carlos V el año 1518, según dice el catálogo [1]. Tratando el artista de simbolizar la instabilidad de la fortuna, figuró á la izquierda del espectador dos naos navegando en bonanza, llenas las velas, ondulantes las flámulas, alegres los viajeros, y en el lado opuesto, por contraste, la borrasca (sinónimo de fortuna en el mar) combatiendo á otra nao que se hunde de popa, tronchado el mástil y destrozada la vela.

Con este, y el anterior tapiz de Zamora se resuelve un punto de arqueología naval que ha tenido en confusión á los anticuarios, no acertando á interpretar la especie de tejadillo dibujado en la popa de ciertas embarcaciones de entonces. Se ve con claridad que no todas las naos lo tenían ni de la misma manera lo instalaban, no siendo tal tejadillo aparente, otra cosa que un toldo agalerado [2] sobre armadura de madera con vertientes á los costados unas veces, y hacia popa y proa otras, usándolo de lona en lo ordinario y de seda con escudos é insignias por gala, como en otro ejemplar de la Exposición, de que hablaré después, se advertía.

Es de citar con igual preferencia que los cuadros tejidos, por la minuciosidad de detalles, el de la tabla presentada en la sección francesa [3], que manifiesta el sitio de Rodas por Mahomed II en 1480. El puerto cerrado con gruesa cadena amparaba las naves de los caballeros hospitalarios, mientras por fuera lo bloqueaban y combatían naos y galeras turcas, á la vela ó fondeadas, al dar el asalto general en que se eclipsó la media luna, quedando abatida la soberbia del que la guiaba en las enseñas. Tiene la tabla capital interés histórico para nosotros por haber tomado parte en la función navíos castellanos, como se explica en el capítulo XIV. En estas y aquellas embarcaciones del cuadro,

1 Sala XVIII, núm. 251.

2 Tendal se llamaba en las galeras, derivación de tienda de campaña, justificada por la figura.

3 Sala IV, núm. 30.

como en las mencionadas antes, es patente la amplitud de la manga ó anchura en relación con la longitud, la elevación de los castillos, la fortaleza del árbol, la figura de las anclas, la colocación en la borda de paveses blasonados y en los palos la de los estandartes y flámulas. En ocasiones determinadas se desplegaba gran lujo en estos adornos. Cuando las vistas del rey de Castilla Enrique IV con el de Francia, en Fuenterrabía, el año 1463, tenía D. Beltrán de la Cueva en el Vidasoa una barca cuya vela era de tela de oro. Es francés, Felipe de Comines, quien lo dice.



Presidía para nuestro examen, entre los objetos preciosos del Sr. Conde de Valencia de Don Juan, un plato circular de plata cincelada y dorada, joya valiosa del arte de orfebrería [1]. En el centro ostenta nave de tres palos navegando á la vela, con tal delicadeza esculpida, que se distinguen los envergues de las bonetas, el laboreo de la maniobra, amuras y bolinas, con la singularidad de que, á más de las escotas en los puños, tiene una tercera en la medianía del pujamen. Aquí es donde se confirma lo dicho anteriormente del tendal de popa, cubierto con paño espléndido blasonado.

Parécese mucho este bajel al que se estampó en Roma en 1493, ilustrando la edición de la primera carta de Cristóbal Colón á Gabriel Sánchez, en que noticiaba el descubrimiento de las islas. El caballero italiano Luigi Bossi reprodujo el grabado [2] con la leyenda *Oceanica classis*, afirmando representaba á la capitana de la escuadrilla, según diseño

1 Sala XIX, núm. 119.
2 *Vita di Cristoforo Colombo*, 1818.

de mano propia de Colón, especie que ha corrido y continúa acreditada, aunque tiene correctivo en la evidencia, pues esa misma viñeta, si bien invertida, se había usado en la impresión de las *Peregrinationes* de Breydenbach en 1486. De lo que no puede caber duda, es de ser tipo de las naos de fines del siglo XV.

Más que el plato cincelado, despertó la atención pública, por más visible, la naveta remitida por la Seo de Zaragoza [1], nave á la par, donada á la iglesia en el último tercio del propio siglo, por Mosén Juan de Torrellas [2]. Constituye el vaso un caracol nacarado, cuya figura natural se aproxima á las líneas de las embarcaciones del tiempo. Sobre él puso el orífice los castillos de popa y proa, con remates de crestería; un mástil solo y vela tendida, sin olvidar la gavia, motones, cabos de maniobra ú otros detalles de interés, componiendo el objeto de arte que destinaba á la liturgia, inspirado en ideas tradicionales, que por algo se nombra en general *naveta* al recipiente del incienso quemado en las ceremonias del culto católico.

Símbolo perpetuo de la Iglesia ha sido, desde los primeros tiempos del cristianismo, la nave estable y tranquila en medio de las olas agitadas del mar de las pasiones: no es mucho que con predilección se fijara en los objetos y en los ornamentos sagrados, ya figurada con líneas convencionales hieráticas, copia de los diseños primitivos, ya dibujándola con más realidad por influjo del adelanto de las artes. Instituída la fiesta del *Corpus Christi* y ordenada su celebración en el concilio viennense de 1311, en algunas poblaciones de España, singularmente en Pontevedra, se sacaba ante la procesión una *nau* montada sobre cuatro ruedas, significando el triunfo de la Iglesia [3]. En la época de persecución en que era peligroso reverenciar el signo de la Cruz, á la nave acom-

1 Sala X, núm. 13.
2 Los Torrellas fueron osados y ricos corsarios de Valencia, según Capmany.
3 Los papas ponían en sus breves sello con la nave.

pañaban el ancla, el faro, el pez, símbolos cristianos asimismo, del divino Maestro.

Las naves artísticas, cual la de Zaragoza, debieron, no obstante, extenderse luego á los usos suntuarios de la vida común. Por ello el tapiz que conmemora el hastío con que acabó el festín, ciento ochenta veces repetido, al decir Asuero á los príncipes comensales:

«Hoy por último día
Quiero enseñaros la grandeza mía,
No en ricos vasos de oro,
No en joyas de diamantes y rubíes,
No en labrado tesoro,
No en púrpuras rëales carmesíes,
....
Veréis, príncipes míos,
Un rostro en quien el sol cifra sus rayos.» [1]

Al expresarse en parecidos términos, cubierta ya la mesa de manjares, y adornada con los vasos y las joyas menospreciadas, figuran en el centro, con carga de confituras ó de flores, dos naos montadas sobre ruedecitas [2] que no dibujaría caprichosamente el autor de los cartones, sino porque parecidos objetos veía en las mesas de los potentados.

Coincidiendo con los días probables del tejido, se celebraron en Lila, no lejos del taller flamenco de los tapices, las fiestas llamadas del Faisán, en que la corte de Borgoña desplegó su boato, y describiéndolas Olivier de la Marche, cuenta que así en el comedor del duque de Cleves, como en el del gran Felipe, el Bueno, entre innumerables y famosas piezas de orfebrería sobresalieron, por centro de mesa del primero, una nao de oro que parecía remolcar un cisne de plata, y como adorno monumental de Felipe, otra nao fondeada, con sus árboles, jarcias y marineros.

Dícese que en el banquete ofrecido por el Cardenal de España á Cristóbal Colón en Barcelona, cuando mandó hacerle

1 *La hermosa Esther*, tragicomedia famosa de Lope de Vega Carpio.
2 Sala X, núm. 58.

salva en la copa como á persona real, una de las carabelas simulaba navegar sobre el mantel en un mar de flores y de frutas. El pintor Reisseintein la ha puesto de este modo en el cuadro titulado *del huevo;* pero sin necesidad de acudir á las crónicas ni menos á las tradiciones, había á la mano en la Exposición testimonios fehacientes de la costumbre.

En la sala V se admiraba una nao de cristal de roca, plata dorada y esmalte, que como las del rey Asuero está montada sobre ruedas. Tiene un dragón por tajamar y prolijos adornos ojivales que denuncian destino elevado. Perteneció á doña Juana la Loca: ahora es propiedad de la catedral de Toledo [1].

De pequeñas dimensiones, como joyel colgante, presentaba una de cristal y oro con perlas el señor marqués de Castrillo, que es inapreciable ejemplar técnico, porque viéndose la construcción fuera del agua, consiente medir la gran diferencia de calados á popa y proa [2], lo que no sucede con la que envió el Sr. D. Luis de Ezpeleta, por aparentar que navega envelada su navecita de oro y esmalte [3].

Una y otra traen á la memoria las insignias de la Orden de la Nave, instituída en 1382 por Carlos III en celebridad de sus desposorios con la reina Margarita en Nápoles [4].

No pocos objetos ricos, de la especie, registran las noticias añejas. D. Jaime I de Aragón presentó á la imagen de Ntra. Sra. de Monserrat una galera de plata, en acción de gracias por la conquista de Mallorca. D. Pedro de Castilla mandó construir nao de oro con piedras y aljófar y galera de plata, prendas de tanta estimación que por mandas prefe-

1 Sala V, núm. 9. En la villa de Urda se venera una imagen de Jesús Nazareno, que subsiste sobre nao con ruedas de forma semejante á la de cristal de doña Juana.

2 Sala XVIII, 2.ª serie, núm. 166.

3 Sala XX, núm. 168.

4 Carlos de Durás, rey de Nápoles, instituyó la Orden de la Nave, declarándose gran maestre. Componíanla trescientos caballeros marinos, y consistía la insignia en una navecilla de oro pendiente del cuello por cadena del mismo metal, figurando conchas del mar.

rentes del testamento legó á sus hijas doña Beatriz y doña Constanza.

El duque de Saboya, Carlos Manuel, en el acto de su casamiento en Zaragoza con la infanta doña Catalina, año 1585, presentó como regalo al príncipe D. Felipe una galera de cristal con los aparejos y pertrechos de oro fino.

Obsequio de no menor estima hicieron los diputados del reino de Nápoles á la archiduquesa doña Margarita por casamiento con el mismo príncipe, entonces rey con la denominación de Felipe III. Consistía en nao de cristal de roca con árboles, jarcias y entenas de oro, valuada en más de cincuenta mil escudos.

Joyas análogas poseyeron D. Juan de Austria, el gran duque de Osuna y varias damas de alcurnia mantenedoras del buen tono. Los visitantes asiduos del Museo del Prado conocen la nave de cuarzo hialino colocada entre los vasos bernegales del tesoro de Felipe II [1]. Es muy parecida á la de doña Juana la Loca, y también está montada sobre ruedas.

En el relicario de la catedral de Mallorca se conserva otra nao de plata, donativo del gremio de hombres de mar, que es de sentir no se hallara aquí con las de las iglesias de Toledo y Zaragoza, por ser de las que instruyen.

En pintura comprobaban los datos escultóricos un cuadro de la sección de Suecia, memorando la cruzada de Erico Santo [2], con el lienzo de la metropolitana de Zaragoza, atribuído á Andrea Vandinelo, en que se representa el milagro del niño mallorquín, caído en la mar y hallado por sus padres sano y salvo al pie del pilar de la Virgen cuando llegaron al templo [3].

Eran más numerosas las figuras grabadas procedentes de tablas y de libros históricos ó especiales de viajes y descu-

1 Véase *Catálogo descriptivo é histórico de los cuadros del Museo del Prado*, por D. Pedro de Madrazo. Parte primera, Madrid, 1872, pág. 62.

2 Catálogo de Suecia, pág. 7, pared XXIV.

3 Sala VI, núm. 181.

brimientos. En la colección iconográfica de los Estados Unidos se habían reunido los de las obras de Dati, de Philoponus, de Bry, repetidos en otras secciones, y abundaban en la de Portugal, formando serie ordenada por el Sr. Braz de Oliveira. Independientemente atraían al visitante, *el libro de las naus*, códice inédito de la Real Academia de Ciencias, en que están diseñadas las escuadras que iban á la India; *El libro de la marinería*, manuscrito perteneciente al señor duque de Palmella; los cuadros originales en que, con motivo del casamiento de D. Juan III con la reina Leonor y del desembarque de las reliquias de Santa Anta en Lisboa, se pintaron bajeles [1].

Es de advertir, en propiedad, que las más de las naves componentes de este grupo fueron trazadas corriendo ya, aunque en principio del siglo XVI; preceden, por tanto, las reproducidas en la *Memoria* de la comisión constructora de la nao *Santa María* entre las que son de considerar las que copian fielmente esculturas del retablo de San Nicolás de Burgos [2].

Reunidos y uno por uno ayudaban tantos objetos á formar juicio de los buques que por convenio tácito llamamos *carabelas de Colón* al indicar la flotilla dispuesta en el puerto de Palos en Agosto de 1492, para la inolvidable aventura [3], y no escaseaban tampoco los necesarios al conocimiento de las

1 Catálogo especial de Portugal, pág. 11, núms. 7 y 8. Son más de notar la nao pintada en el globo de Martín Behain; la copiada de Bua do desterro y las cinceladas en uno de los platos de S. M. el Rey.

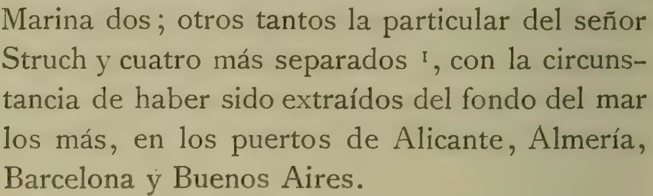
2 *La Révue de l'Art Chrétien*, Lille, 1893, t. IV, libro primero, ha publicado en fototipia vista del retablo gótico de *Sainte Dymphne* de Gheel (Bélgica), y en él figura una nao del siglo XV, de forma semejante á las de Burgos.

3 En *La Época* del 29 de Junio de 1893 se lee:

«En la iglesia de la Virgen de la Consolación de Utrera (Sevilla), ha sido hallado un exvoto de barro que representa una nao en miniatura, y que, según parece, fué dedicada á la citada venerada imagen por dos vecinos de la inmediata villa, que formaban parte de la tripulación de las carabelas que fueron al descubrimiento de América. El curioso é interesante hallazgo ha sido solicitado por el Museo Arqueológico de Cádiz.» Esperamos que en éste se estudiará el objeto y decidirá si la noticia tiene algún fundamento.

armas de que iban provistas aquellas embarcaciones, antes por rareza ha de tenerse que tantas se hayan preservado, no ya sólo de las manuales, de las lombardas gruesas exhibidas por los museos Arqueológico, de Guerra y Marina, y especialmente de los falconetes de indiscutible autenticidad.

La colección del museo de Artillería contaba doce; la de Marina dos; otros tantos la particular del señor Struch y cuatro más separados [1], con la circunstancia de haber sido extraídos del fondo del mar los más, en los puertos de Alicante, Almería, Barcelona y Buenos Aires.



Un proyectil procedente de la catedral de Valencia requiere mención aparte. Fórmalo astil de madera de $1^{m},70$ de longitud y $0^{m},7$ de diámetro con punta fuerte de hierro en un extremo, y cerca del otro, que está zunchado, hélice, también de hoja de hierro de tres alas. En los dos tercios penden de sendos zunchos ramales de cadenas que sostienen balas de hierro de $0^{m},14$. El catálogo explica [2] ser instrumento con que el rey Alfonso V de Aragón rompió las cadenas que cerraban el puerto de Marsella en 1423, y que estas cadenas y el instrumento depositó luego como trofeos de victoria en la iglesia.

Es posible que la tradición haya sufrido alteraciones como de ordinario acontece á todas; los ramales y las balas pendientes parecen sobrepuestos al proyectil, que, discurrido para ofender á las naves, disparándolo con máquina balística, hubo de ser sencillamente un virote enorme, en proporción con los que lanzaban las ballestas de mano, como la de la bala de cañón con la de fusil. Apoya esta suposición el

1 Salas III, XII, XXII y XXVI.
2 Sala VIII, núm. 11.

párrafo siguiente, que copió de Beuter el conde de Clonard [1]:

«Á manera de las catapultas se inventó un otro ingenio que sirviese en tierra y para la mar, que tirase unas saetas largas de seis palmos, gruesas como una pierna de un hombre, y era el artificio que escogido un árbol recio de madera fuerte como es el guijolero, ó semejante, que fuese alto y derecho, cortado y polido, dando al pie un cuarto del árbol para cortar, y aquello que quedaba entero, guarnecíanlo de hierro con unas argollas llanas y muy firmes, y asentábanlo en una basa agujereada de piedra que lo tuviese recio; después á la una meitad partida, hacíanle en lo alto (después de haberla cortado un palmo ó más que la otra) cierto asiento para una tablilla que estuviese allí firme con sus goznes, de suerte que se pudiese subir al cabo de fuera y bajar; y asentaban allí la saeta aquella grande, puesto el medio de ella en aquel asiento de la tablilla y punta del árbol, sacando á cada parte poco más de un palmo. Entonces tomaban la otra meitad del árbol, que era la más alta, y con cadenas ó sogas gruesas tiraban de ella torciéndola hacia tierra, y de que más no podían, dejábanla súbitamente suelta, y daba tan gran golpe á aquella saeta que estaba en la otra parte asentada, que la hacía salir con un muy grande y furioso ímpetu. Destos ingenios había en Marsella en tiempo pasado y con ellos se tiraron saetas muchas á la flota del rey D. Alonso de Aragón cuando volvía de Nápoles, y trújose una dellas y queda por memoria colgada en las redes que están al derredor del altar mayor de la Seo de Valencia» [2].

1 *Historia orgánica de las armas de infantería y de caballería española*, tomo I, pág. 25.

2 D. Víctor Balaguer no menciona la saeta en su *Historia de Cataluña;* habla, sí, del cuerpo de San Luis, obispo de Tolosa, que las tropas apresaron en Marsella, y de otros particulares, así: «La cadena del puerto y el cuerpo del santo subsisten aún en Valencia. Se custodia la cadena en una capilla de la catedral, conocida con el nombre de aula capitular. Está dividida en dos trozos iguales en su longitud, de treinta y dos palmos, poco más ó menos, cada uno, pero desiguales en su grueso y número de eslabones, pues uno tiene 59 y otro 79.» Madrid, 1886, t. VI, pág. 37.

Sea como se quiera, este ejemplar, acaso único, de cuerpo arrojadizo, de aquellos desterrados al instalar á bordo las piezas de fuego, es notabilísimo, tan curioso como la ballesta con verga de palo presentada por el Museo Arqueológico de Granada [1] que al parecer es contemporánea.

Para los instrumentos náuticos de observación y medida, no fué tan afortunada la Exposición como en armas. Los astrolabios pertenecientes á los Museos Arqueológico y de Marina son anteriores ó posteriores á la época de la primera expedición descubridora y de los usados en observatorios terrestres. Dos de ellos son árabes; tres construídos en Flandes para el rey Felipe II, corresponden por el arte al destino. Deben haber desaparecido por completo los cuadrantes y astrolabios de madera especificados en los inventarios de Magallanes y en las relaciones de viaje de Vasco de Gama, juntamente con los más pequeños de latón que por entonces empezaron, con las agujas, relojes de arena y otros menesteres frágiles.

En cambio consiguió excelentes pruebas de los mapas de que podían servirse por entonces los geógrafos y los marinos, contando los de mano llamados Tolomeos. Una colección de la Real casa, con texto latino, lujosamente miniada el año 1456, contiene 28 cartas [2]; otra semejante guarda la Biblioteca Nacional, que fué dedicada al papa Alejandro V por Jacobo Ángelo [3], y como más útil á los navegantes, la pintura del mallorquín Gabriel de Valseca en 1439, exacta reproducción en facsímile del original perteneciente al señor conde de Montenegro, ilustrada con luminosa memoria del capitán de navío D. José Gómez Imaz, en que no sólo se describe, sino que también se historía el comienzo y aplicación de la cartografía.

Á los pergaminos semejantes pudieron agregar los com-

1 Sala XV bis, núm. 251.
2 Sala XVI, núm. 187.
3 Sala XVIII, núm. 138.

pañeros de Colón las *Tablas Alfonsinas*, impresas en Venecia el mismo año de 1492 de su viaje; el *Opusculum sphericum*, de Sacrobosco, que lo estaba diez antes; el *Rerum memorabilium Collectanea*, de Solino, estampada en Parma en 1480, con pocas más, inteligentemente exhibidas en la sección austriaca, y estimables por la rareza ahora [1]. Es de presumir que Colón había visto el globo de Martín Behain, presentado en imitación por el gobierno de Portugal entre los monumentos de sus cartógrafos [2].

Aquí concluye la referencia de objetos recordatorios de los segundos argonautas; sin embargo, para seguirles con la imaginación en aquellos días en que lo desconocido probaba el temple de sus almas, uno más había que examinar, no ya simulacro de figura, sino realidad de las naos aradoras del temible Océano: el *codaste* de la nombrada *Marañona* que, al mando del capitán Alonso de Cabrera, fué al río de la Plata en 1538.

Esa pieza fundamental de la arquitectura náutica, equivalente á la piedra angular en los edificios, extraída del fondo del puerto de Buenos Aires, donde zozobró, y enviada por el Sr. D. Eduardo Madero, deja ver todavía la unión á la quilla, con la que hace *codo*, el arranque de la tablazón, los clavos que á ésta sujetaban, la estopa puesta en las junturas por el calafate, los herrajes, verdadera ferrazón del gobernalle, y la sustentación de la obra de popa.

Contemplando esa reliquia veneranda se miden los espesores, la resistencia, la disposición y capacidad de la fábrica entera y se comprende cómo se originó en el lenguaje de la popular filosofía la frase expresiva de llevar los navegantes la vida pendiente de un hilo, porque cualquiera de los de las costuras que se saliera de su sitio bastaba para irse á lo profundo [3].

1 Sala X, segunda serie.

2 Catálogo especial de Portugal, pág. 7, g.

3 Es de recordar que Cristóbal Colón, al llegar á la isla de Guadalupe, en el segundo viaje, vió con sorpresa, en la playa, el codaste de una nao europea.

Cuando D. Carlos de Gante vino por vez primera desde Flandes á sentarse en el trono de España, habiendo sufrido contrariedad de viento en el Canal de la Mancha, su camarero y cronista Juan de Vandenesse escribía: «Por noble y poderoso que el rey fuera, no había entre él y la muerte más de una tabla sujeta acaso de un solo clavo ó de una cabilla de madera, razón de sobra para rogar á Dios de corazón por él».

Por esa razón ideó el vulgo entonces otro refrán. «El que no sepa rezar, éntrese en la mar».

Por final de relato, he de ocuparme á la ligera de una cuestión planteada con motivo de las fiestas del Centenario. Algunas personas han puesto en duda si la embarcación en que iba el primer Almirante á realizar sus ensueños era de las nombradas *naos* ó bien de las que se llamaban *carabelas*, y una de aquellas muy ilustrada [1], ha escrito dos folletos, pensando demostrar que tan *carabela* era la *Santa María* como la *Pinta* y la *Niña*, componentes de la flotilla aventurera.

No es mera cuestión de nombre como pudiera creerse no profundizando la materia; si realmente se probara que la *capitana* pertenecía á la especie de las *carabelas* y al mismo tiempo apareciera con evidencia haber en esta clase de buques diferencias de construcción y de aparejo con las otras, resultaría que la comisión constituída por el Gobierno con el fin de reconstruir la nave famosa con la fidelidad posible; que la comisión que ha dirigido en el arsenal de la Carraca el buque presentado en las fiestas de Huelva, que de nuevo figuró en las de Chicago, no estudió ó no comprendió los datos que la historia conserva, y no estuvo acertada en el desempeño de la comisión que se le confió, lo mismo al proceder al remedo del bajel que al fabricar el modelo pequeño en esta Exposición manifestado [2].

1 D. Pelayo Alcalá Galiano, brigadier de infantería de marina. Los folletos se titulan *La Carabela Gallega ó Santa María*, Madrid, 1892, y *Nuevas consideraciones sobre las carabelas de Colón*, Madrid, 1893.

2 En el referido folleto juzga el autor «que se ha procedido con poco ó

La comisión, dicho está, dió á la imprenta memoria justificativa de sus actos que el público conoce, enumerando los antecedentes registrados y las razones de sus acuerdos, entre éstos el de haber adoptado para la *Santa María* la designación genérica de *nao;* debo decir aquí las que me ocurren manteniendo esa misma designación para el modelo, que no es de omitir en mi general examen.

Cristóbal Colón había de aludir por necesidad á las embarcaciones de su mando, al redactar el diario de navegación y ocurrencias; acaso no se encuentre página en que no lo haga; pues bien: con ser tantas, ni una sola vez olvidó nombrar *nao* á la capitana y *carabelas* á las otras dos, valiéndose del término *navíos* cuando en general trataba del conjunto [1].

Pedro Mártir de Angleria, escritor cortesano, compatriota y amigo del gran navegante, historiador del hallazgo de las tierras nuevas, en cuyas palabras ha buscado fundamentos la crítica, sentó, sin anfibología, haberse facilitado á Colón para su empresa tres *navíos*, uno de la especie *oneraria* y otros dos de los que los españoles llamaban *carabelas*, declaración clarísima de no serlo el primero, diferenciado [2].

Los Reyes Católicos acordaron, merced á Juan de la Cosa, propietario de la *Santa María*, en cédula fechada el 28 de Febrero de 1494, diciendo: «Porque en nuestro servicio e nuestro mandado fuistes por maestre *de una nao* vuestra á los mares del océano, donde en aquel viaje fueron descubiertas las tierras e islas de la parte de la India, e vos perdiste *la dicha nao..*, etc.» [3].

Si con presencia de estos testimonios se sigue negando que fuese *nao* la cuestionada, igual será afirmar que el Almi-

ningún acierto construyendo la *Santa María* en el supuesto de que fuera una verdadera nao». Pág. 28.

1 Véase el diario.

2 Sus palabras son: «*Instanti, ex regio fisco destinata sunt tria navigia; unum onerarium cavectum, alia duo mercatoria levia sine caveis, quae ab hispanis caravelae vocantur.*» El mismo Sr. Alcalá Galiano las copia.

3 Navarrete, *Biblioteca marítima*, t. II, pág. 208.

rante no sabía distinguir los bajeles puestos á su cuidado, y que los Reyes Católicos ó sus secretarios del despacho aplicaban á los leños el *tanto monta* de la divisa personal.

Esto en cuanto al nombre. Respecto á lo demás, en los estudios recientes de la *carabela* en general, no hay observación fundada que desvirtúe lo que de la embarcación se sabía antes de celebrarse el Centenario [1], nada en punto á reglas ó condiciones de construcción. Por lo contrario, documentos que han ido apareciendo casualmente, confirman las primeras impresiones.

Un códice del Ayuntamiento de Valencia, estatuye en las leyes del Consulado: «*Sia entés que tot leny que non rem que haia gabies, fa aytal capitol com nau*».

Capmany interpretó á la letra el artículo semejante del libro de Barcelona, así: «*Se entiende que todo leño que no reme y tenga gavia se comprende bajo el concepto de nave, pues así fué establecido*» [2].

Algo adelante enseñan las relaciones de grandes armamentos, tales como el de la escuadra que condujo á Flandes á la infanta doña Juana, ó de las que fueron á Italia y á Orán, que en los tiempos de Colón continuaba corriente, según él mismo la usa, la acepción general de las Leyes de Partida: «*navíos* para andar sobre mar son de muchas guisas...» y que, sin razón conocida, se distinguían entre esos *navíos* con nombre de *carabelas* á los menores de 100 toneles, aplicando á los de capacidad superior el de *nao*, si bien en la regla hay excepciones.

Estaban, pues, de acuerdo los usos marineros de Castilla con los de Aragón, antes y después de unirse las coronas.

Las investigaciones hechas en Portugal, no contradicen allí el concepto, como puede verse en los libros y dibujos reunidos por la comisión oficial [3], comprendiendo el modelo

1 Fernández Duro, *Disquisiciones náuticas*, Madrid, 1876, t. I, pág. 86.
2 Apéndice á las costumbres marítimas del libro del Consulado, pág. 191.
3 *Elenco dos livros, mapas, etc., enviados a secçao portugueza da exposiçao de Madrid.*

de la *nao San Gabriel* (muy semejante á la *Santa María)*, en que Vasco de Gama fué á la India, con adjunta memoria explicativa de los datos de construcción [1], y otra de los navíos *(naos)* de que se sirvió en las demás ocasiones el insigne marinero lusitano [2].

Aun sirven de comprobación los trabajos de arqueólogos extranjeros, que con elementos distintos han calculado el desplazamiento, la arboladura y el velamen que debían tener los buques de la escuadrilla de Colón, con especialidad los concienzudos del capitán Sr. D'Albertis, director en Génova de tres modelos destinados al concurso de Chicago, grandemente elogiados por los inteligentes [3]. Ninguna, después de todo, más convincente y á la mano que las que pudieron hacerse en los salones de Recoletos. Comparado el modelo de la *Santa María*, ó mejor todavía, si se quiere, las fotografías tomadas del natural, con la nao esculpida en el plato del señor conde de Valencia de Don Juan, con los de los tapices de la Casa real y de la catedral de Zamora citados, no se advertía gran diferencia con la obra de los constructores, resultado que destierra la presunción de lo arbitrario, acreditando en el remedo el verdadero tipo de la nao de fines del siglo XV buscado por la curiosidad general.

La apreciación en modo alguno quiere decir que no haya

1 *Noticia sobre a nao S. Gabriel em que Vasco de Gama foi pela primeira vez a India* (con unna photographia e lytographias), por A. Baldaque da Silva.

2 *Os navios de Vasco da Gama* (con estampas), por Joao Braz d'Oliveira.

3 *La Santa Maria, la Pinta e la Niña del Capitano E. A. D'Albertis. Supplemento al Caffaro*, Génova, 19 Marzo 1892. A punto de imprimirse este escrito, ha llegado á mis manos un opúsculo titulado *Citazioni giustificative per la recostitucione dei modelli delle carabelle Niña e Pinta e della nave Santa Maria*, *del Capitano E. A. d'Albertis*, *miembro de la R. Commissione Colombiana*, Génova, 1892. El título indica que para el autor no era la *Santa María* carabela, y las razones funda en otro libro, recibido al mismo tiempo, cuyo colofón noticia fué *Finito di stampare questo giorno* 12 *Aprile* 1893, en Génova, rezando la portada. *Le costruzioni navali e l'arte della navigazione al tempo di Cristoforo Colombo per Enrico Alberto D'Albertis*. Merecidos son, á mi pobre juicio, los elogios indicados. La obra del Sr. D'Albertis trata la materia con extensión, con escrupulosidad y competencia que la dotan de excepcional importancia.

en la fábrica nueva puntos que discutir ni errores de detalle inadvertidos que censurar. La comisión constructura sinceramente consignó cuán lejos estuvo del ánimo de los componentes la idea de un éxito completo. ¿Si en lo más claro surge diversidad de opiniones, cómo eludirla cuando sin datos fijos se intenta, como en este caso, despejar una incógnita de la historia, cuatro veces secular?

De cualquier modo, en el terreno de la realidad ha sonreído la suerte á los que pusieron mano en la reconstitución. La nao *Santa María* surcó bizarramente el Océano sufriendo temporales que no embarazaron su llegada á las islas por la onomástica inventadas. No había ido, es verdad, á rasgar el velo de lo ignoto como la regida por el genio de Colón; pero ha de recordarse que iba la *Santa María* de entonces acompañada de carabelas que en cualquier evento podían auxiliarla, y la *Santa María* de ahora no llevó más compañía ni otro patrocinio que el de su nombre, navegando á lo Colón, con absoluta ausencia de los recursos del arte náutico del día, con trabajos y privaciones mucho ha desterrados, con ignorancia de las condiciones de una embarcación pequeña y estrambótica en casco y velamen.

Entre los objetos de que sólo nos queda mención escrita, un mecanismo nombrado *excusabaraja* merece conmemoración.

Reconocidos los Reyes Católicos D. Fernando y doña Isabel al servicio que les hizo Andrés de Cabrera, alcaide de los alcázares de Segovia, siendo el primero en proclamarles y entregándoles «los dichos alcazares, puertas e fuerzas de la ciudad, con el tesoro de oro e plata e joyas que estaban en los dichos alcazares, lo cual fue causa, mediante el favor divino, que muy presto pacificasen los reinos», y los señorearan (podría agregarse), entre otras mercedes le acordaron la de aumentar los blasones del escudo de armas, por privilegio dado en Valladolid á 2 de Noviembre de 1475, firmado de rey y reina y del cardenal de Santa María de España, su

canciller mayor, refrendado de Alonso de Ávila, su secretario.

Entre los blasones añadidos pusieron una copa de oro que, todos los años, el día de Santa Lucía, 13 de Diciembre, le enviaban de su mesa real en memoria del mencionado servicio, con el lema *Ex data corona*, dando á entender que el oro de aquella copa era porción de la corona que Cabrera afirmó en sus cabezas.

El segundo blasón era una *excusabaraja*, también de oro con letra que decía *Vt haec naves, tu regna*.

Explicaba el privilegio este símbolo sentando que todos los años, el día de Navidad, el rey y los que le sucediesen en el trono, después de recibir en la misa mayor la paz, la darían de su propia mano á Andrés de Cabrera ó al que sucediese en su casa, y estando ausente al primogénito de ella, que para este efecto había de estar y ponerse junto á la cortina real en la capilla de palacio; y esta paz había de ser labrada en forma de una *excusabaraja* de oro, como se dibujaba en el mismo privilegio.



«La cual dicha *excusabaraja*, decía, con que os daré e comunicaré la dicha paz, fecha e entallada segun de suso es, quiero y es mi merced que haya de ser vuestra, e para vos, e por honra e autoridad de vuestra persona, e avido respeto a los señalados servicios que asi nos fecistes, la podades traer e trayedes por insignia e joyel e divisa de leal e fiel servidor, fecha e señalada de aquella mesma guisa en todas vuestras cosas que quisiéredes e por bien tuviéredes.

»Nosotros escojimos e buscamos una insignia y joyel que fuese conforme en su nombre á los dichos vuestros grandes servicios e al grande reparo dado por vuestra industria y trabajo en el fecho de la paz de estos dichos nuestros reinos,

e fallamos ser cosa muy propia para divisa de vos, una *excusabaraja*, que por el dicho su nombre muestra cuanto excusastes e quitastes la question e baraja general e especial en que todos estos dichos nuestros reinos estaban al tiempo que reinamos. Por ende tenemos por bien e determinadamente queremos que para perpetua memoria de vuestro leal deseo e justo propósito de la paz, con que asi os movistes a nos servir en la sucesion de los dichos nuestros reinos, en que tan pacificamente sucedimos, que vos el dicho Andres de Cabrera e vuestros primogenitos... etc.»

Describiendo D. Francisco Pinel y Monroy con gran latitud el escudo de armas de los marqueses de Moya [1], al llegar á este pasaje dice:

«Aunque de las anteriores palabras venimos en conocimiento del fin que tuvieron los reyes, no hemos podido averiguar la propiedad de la insignia, que es lo que comunmente conocemos con el nombre de *excusabaraja;* porque según la forma en que se halla pintada en el privilegio, y la letra de la empresa, se reconoce que es instrumento náutico que entonces estaba en uso y después, pasando á más perfección este arte, debió de parecer embarazoso, ó hallarse otro más conveniente, porque no hemos adquirido noticia de él, ni de su nombre en los diccionarios de esta profesión, ni nos lo han dado las personas más eminentes en ella á quien lo hemos comunicado. Y D. Miguel Suero, matemático mayor de la Armada, de quien nos hemos informado, asegura que en la casa de Contratación de Sevilla, adonde se guardan todos los instrumentos de la navegación, no ha visto ninguno que tenga tal nombre ó figura, ni le ha oído á las personas más versadas en ella; conque debemos pensar que en aquel tiempo estaba en uso y después, no sólo faltó, sino la memoria...

»Debe ponderarse atentamente que aquellos reyes se pa-

1 *Retrato del buen vasallo*, *copiado de la vida y hechos de D. Andrés de Cabrera*, *primer marqués de Moya*. Madrid, por Ioseph Fernández de Buendía. Año MDCLXXVII fol. p. 249.

rasen á discurrir este favor para honrar al vasallo y premiar sus servicios, fineza que pocos habrán merecido, y que hallasen, según la práctica de aquella edad, empresa tan propia y ajustada á los hechos de D. Andrés, pues por la *excusabaraja*, que era instrumento para asegurar las naves, se da á entender cuanto hizo de su parte para pacificar el ánimo de los grandes y excusar los debates y discusiones que entre ellos había y en que fluctuaba la paz del reino, aventurando á perderse, sirviendo su prudencia y constancia de áncoras firmes contra la violencia de tan recios temporales que le combatían, á que tiene alusión la letra *Vt naves tu regna.*

»Privilegio grande y sin ejemplo en Castilla, y que se puede creer dejó de estar en uso por excusar la envidia que suele originarse de tan extraordinarios favores; bien que los marqueses nunca han renunciado á este derecho, antes han solicitado que vuelva á tener observancia su preeminencia, y en tiempo del señor rey D. Felipe III, el marqués D. Francisco Pacheco tuvo esperanza de conseguirlo en virtud de lo que le ofreció el marqués de Denia, que después fué duque de Lerma, al conde de Chinchón, de que esto podría tener efecto, por papel que hemos visto suyo de 23 de Diciembre de 1598, y se tuvo por tan cierto, que estuvo hecha la *excusabaraja* de oro en la forma que hemos referido: debióse de hallar entonces algún inconveniente. Después se volvió á resucitar la pretensión en tiempo del rey D. Felipe IV, nuestro señor, y aunque lo propuso el conde de Olivares, fué con calidad que el conde de Villena D. Diego Lópéz Pacheco, que también lo era de Moya, renunciase la preeminencia de la copa, partido en que no halló ventaja, y ha quedado esta resolución pendiente.»

Dice muy bien Pinel: en ninguno de los vocabularios de la Edad Media se halla *excusabaraja*, y no es mucho por tanto que al formar D. Martín Fernández de Navarrete el primer *Diccionario marítimo* digno de tal nombre, que se imprimió en Madrid el año 1831, omitiera el término, no

constando entre los muchos materiales que se tuvieron á la vista y se enumeran en la introducción.

Ni es tampoco de extrañar que D. Miguel Suero, matemático mayor de la Armada á fines del siglo XVII, informara que entre los instrumentos náuticos de la colección custodiada en la casa de la Contratación de Sevilla no existía ninguno de ese nombre, porque tales instrumentos estaban destinados á observaciones astronómicas, y ya el privilegio del marqués de Moya dice por boca de los Reyes Católicos que la *excusabaraja* servía para asegurar á las naves sin enredo ni cuidado.

En la primera edición del *Diccionario de la Lengua* que generalmente se llama de Autoridades, se acudió á la de Pinel y Monroy, por lo que dijo del privilegio de armas de D. Andrés de Cabrera, para poner como acepción segunda de la palabra «cierta especie de blasón ó insignia compuesta de tres barras pequeñas». De la misma fuente se valió el P. Terreros al incluir la palabra en el *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes*, Madrid, 1787, y no indican otra sucesivos autores, incluso D. Roque Barcia, que lo fué del *Primer Diccionario general etimológico*, de Madrid, 1881.

Excusabaraja, escribió Terreros, «es en el Blasón, la insignia de tres barritas, de las que dos forman V y la otra la atraviesa. Llamóse así porque se concedió al marqués de Moya á causa de haber excusado y aquietado varias reyertas públicas».

El R. P. Jesuíta fijó la atención en el dibujo del blasón acordado por los Reyes Católicos y no en las palabras con que explicaban la razón de la merced, ni en las otras concesiones del privilegio. Á la de la *excusabaraja* siguen otras, á saber: dos *badiles* y dos *arracadas* que, juntamente con la letra vienen á significar en jeroglífico:

La una: *Va y diles, que si me dieron, diles.*

La otra: *Si ellos arras, yo arracadas.*

No se dirá que los badiles y las arracadas son insignias ó

figuras de la llamada ciencia del blasón, como lo son *bandas*, *palos*, *barras* ó *fajas*; porque los casos particulares no hacen ley, y siendo así, no parece que con mejor razón pueda sentarse que la *excusabaraja*, de concesión única, es insignia heráldica, ni menos que, tomando la parte por el todo, se defina erróneamente por tres barritas, omitiendo lo principal de su objeto.

Excusabaraja, en realidad, era un mecanismo compuesto de tres anclas que se situaban en el fondo de un puerto, de manera conveniente. El extremo de los tres cables respectivos se unía formando *estrobo*, *gaza*, ojo ú argollón y se sujetaba á una *boya* ó cuerpo flotante de modo que lo mantuviera fuera del agua. Las naves se amarraban á ese argollón quedando aseguradas sin necesidad de fondear sus propias anclas, y como en los parajes de mareas vivas por lo general tienen que afianzarse con dos, y al *bornear* en el cambio de aguaje se enredan ó *barajan* los cables, el mecanismo *excusaba* la operación de quitar vueltas, faena pesadísima y molesta cuando eran los cables de cáñamo y de considerable grueso, porque era necesario sacar del bajel uno de ellos en toda su longitud, pasando y repasando el extremo.

El *Arte de aparejar* dado á luz por el capitán de navío D. Baltasar Vallarino en 1842, explica esta operación que pocos de los marinos que viven han visto practicar, por el uso de las cadenas de hierrro generalizado en el primer tercio de este siglo.

Antes, ya se ha visto, se había olvidado en la marina el nombre de *excusabaraja*, perfectamente aplicado, por el cambio de acepción ó aplicación de las voces *baraja* y *barajar*, empleadas desde el origen de la lengua castellana y antes de la invención de los naipes, según acreditan los fueros y cartas pueblas, en el sentido vario de vuelta, revuelta, enredo, reyerta, motín ó alboroto popular; pero el mecanismo, sucesivamente perfeccionado, subsistía y subsiste, respondiendo á las necesidades de su invención. Las anclas del

excusabaraja se fabricaron con una sola uña y con mayor resistencia, lo cual consintió disminuir el número: *las tres barritas* del P. Terreros, armazón triangular nombrada técnicamente *guindola* ó *tablas de guindola*, rudimentariamente empleada por flotador, se ha sustituído con *boya* de palastro y grilletes resistentes, sucediendo á los cables de cáñamo y argollón ó estrobo de lo mismo, fuertes cadenas de hierro forjado. El mecanismo, hoy multiplicado en los puertos comerciales, en las dársenas y arsenales de las marinas de guerra, es lo que se llama ahora *muerto*, *cuerpo muerto* ó *amarra fija*, definido con estos nombres en los diccionarios marítimos; pero si se ha desterrado el de *excusabaraja*, aun se conserva en ellos, y es de uso corriente la expresión de *barajar la costa*, que vale tanto como navegar siguiendo las vueltas ó inflexiones de su figura, conforme á la primitiva significación de la palabra *baraia* ó *baraja*.

XX

ALMIRANTES DE CASTILLA

Creación.—Prerrogativas.—Sucesión.—En el Océano.—En el Mediterráneo.—Acaban en oficio feudatario.—Cabos y capitanes conocidos.

Creó la dignidad de almirante, como se dice en el capítulo II, D. Fernando III después de la conquista de Sevilla, proponiéndose extenderla por el litoral de Andalucía y por el de África que está frontero á poca distancia. Dió al cargo gran poder, autoridad y preeminencias especificadas por D. Alfonso X en la segunda Partida de las Leyes, donde prevenía que el elegido había de llegar ante el rey vestido de ricos paños de seda, recibir una sortija en la mano derecha por señal de la honra que se le hacía; una espada, por el poder delegado, y un estandarte con las armas reales por acabdillamiento que se le otorgaba en representación del soberano, como príncipe en la mar, donde podía usar coronel.

Residía el almirante ordinariamente en Sevilla por estar allí la atarazana, por ser lugar donde se armaban y organizaban las flotas, y donde radicaba su tribunal especial marí-

timo [1]. Tenía voz y voto de calidad en el concejo, y entre las demás facultades, la de añadir *áncoras* al escudo de armas propias.

Don Alfonso X creó dos almirantes: uno que tenía á cargo las galeras de la corona y dirigía las expediciones en el Mediterráneo, por lo cual fué en un principio nombrado *almirante de Sevilla;* el otro regente de los *navíos mancos*, es decir, de los que no tenían remos, de las naves de vela, en el Océano, abrazando su jurisdicción la costa desde el Miño al Vidasoa. Residía en Burgos como ciudad céntrica y tenía la atarazana en Castrourdiales.

La coexistencia de los dos cargos ha sido tropiezo en el intento de formar nómina ordenada de almirantes, aun para los más concienzudos investigadores, advirtiéndose divergencias entre ellos. Me atengo á la relación publicada por don Pedro Salazar de Mendoza [2] y á la de Esteban de Garibay manuscrita [3], porque solamente en los pormenores varían.

DON RAMÓN BONIFAZ

Cuenta la *Estoria* ordenada por D. Alfonso el Sabio que Remón ó Ramón Bonifaz era rico home, natural de Burgos, allí establecido con crédito de marinero cuando D. Fernando III le llamó desde Jaén. No obstante, pónese en duda su nacionalidad ó por lo menos su origen. Quién le hace genovés, de la familia de los Grimaldi; quién francés, venido á Castilla entre el séquito de la reina doña Juana, segunda mujer de Fernando III; algún escritor lo trae de Florencia, procedente del conde de Cerni, capitán de la flota que defen-

1 Estuvo establecido en el alcázar real, en el espacio que ocupó luego la casa de la Contratación, y el rollo para justicia de los mareantes, á orilla del río. Ortiz de Zúñiga, *Anales.*

2 *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León*, Toledo, 1818.

3 *De la antigüedad de los almirantes mayores de Castilla y de sus discursos hasta el tiempo presente.* Academia de la Historia, Colección Salazar, C, 2

dió á Sicilia contra los sarracenos; otros del imperio romano, salido de Tracia, y no falta historiador que asegure tuvo raíz en Mompeller, patrimonio de D. Jaime I de Aragón. Lo seguro es haber salido de Burgos para dirigir la armada destinada al asedio de Sevilla y tras la hazaña de rotura del puente de Triana, que fué nombrado primer almirante de Castilla el año 1246; que tuvo repartimiento en la ciudad conquistada, casa cerca de la iglesia mayor, cuatrocientas aranzadas de tierra en Azualcazar, el señorío de las villas de Villatvilla, Villoveta, Villanasue, Ausin, Cabriada y la martiniega de Villaherní, posesiones que formaron grande estado, asiento en el cabildo, dirección en el astillero, acceso á la cámara real; como recuerdo del sitio, un alfanje del rey moro vencido, y como perspectiva mayores provechos en la guerra particular contra los Benimerines, enemigos de los reyes de Fez y de Marruecos. Habiendo fondeado con este motivo en Zafín (Safi?) salió á recibirle el último en la playa; le tuvo por huésped muy agasajado, y en su escuadra envió al rey de Castilla solemne embajada con presentes (1251). Después que finó D. Fernando, paralizadas las operaciones bélicas, se retiró á Burgos; fundó el monasterio de la Trinidad y el de San Francisco, extramuros, donde fué enterrado. Tuvo suntuoso sepulcro con estatua yacente de mármol; un collar sobre las armas que iba á parar al dedo pulgar de la mano derecha en significación de la rotura del puente; los pies apoyados sobre un lebrel. En la base esculpidas las batallas y el escudo de armas, de escaques ó lisonjas de oro en campo de gules, y en la orla trece onzas de oro con coronas de lo mismo en campo de azur [1].

1 Según Garibay: D. Narciso Pérez Reoyo en el opúsculo titulado *El primer Almirante de Castilla*, Lugo, 1868, con vista de lo escrito por Monje, y por Ponz en su *Viaje por España* describe el escudo partido en pal con escoques á la derecha de oro y gules y once leones coronados sobre azur á la izquierda, adornada la orla de cuatro pendones lunados en jefe, cuatro áncoras en punta y la cadena de Sevilla, rota por en medio.

En el friso había inscripción así redactada:

Aqui yace el muy noble y esforzado caballero Ramon Bonifaz, primer almirante de Castilla, que ganó a Sevilla. Murió año de 1256.

Dícese que la reina Isabel, celosa de la gloria de su progenitor San Fernando, habiendo leído el epitafio mandó modificarlo, cambiando las palabras *que ganó á Sevilla*, por las *que fué en ganar á Sevilla.* Menos se comprende la alteración, devastación mejor dicho, atribuída al rey Felipe III, cuya conciencia se alteró viendo que en el cuerpo del lucillo alternaban con los blasones de Bonifaz las figuras de los doce apóstoles y ordenó se decapitaran, á fin de no tenerlas en lugar secundario. Todo ello ha desaparecido, juntamente con el pendón del almirante, que estuvo colgado en la bóveda [1].

RUI LÓPEZ DE MENDOZA

Considerando el rey D. Alfonso de cuánto valer era á los príncipes el señorío del mar, duplicó el almirantazgo, y dió el título á este caballero, uno de los que hicieron el repartimiento de Sevilla, por estimar más á propósito para regir las naos á los nacidos en Cantabria, de donde López de Mendoza era natural y muy emparentado [2]. Confirmó en varios privilegios firmando, ya *almirage*, ya *almirante de la mar*, de 1154 á 1260. Tuvo enterramiento en la catedral de Sevilla, en la capilla de San Pedro.

PEDRO MARTÍNEZ DE FE

Fué en el tiempo del anterior almirante de Sevilla ó de las galeras Pedro Martínez, nombrado con variedad, de la

1 Al fundar el Museo naval en Madrid se colgó un mal cuadro de capricho que figura en el catálogo como retrato de Bonifaz.

2 Academia de la Historia, Colec. diplom. de D. Antonio de Siles, t. II.

Fe, de Santa Fe, de Ferreira y aun Pero Núñez de Fe. Se apoderó de Cádiz por sorpresa en 1262, haciendo botín considerable en oro, plata, mercaderías y otros objetos almacenados, como plaza mercantil [1]. Bloqueando á Algeciras, en 1278, desbarataron los moros por completo su escuadra, afligida de escorbuto, y estuvo dos años cautivo en Berbería.

PEDRO LASSO DE LA VEGA

Nombrado también Pedro González Laso de la Vega, señor de la Vega en las Asturias de Santillana, almirante de las naos ó del Océano, sirvió el cargo al tiempo del anterior, y juntamente con él bloqueó á Algeciras en 1278.

PAYO GÓMEZ CHERINO

Porque confirmó con título de *almirante* un privilegio en 1285, se sabe que lo era, aunque en ninguna de las acciones de mar figura. Sus actos han dado que hacer á la investigación, por haberse mezclado en las revueltas del reino al lado del infante D. Juan, de mala memoria. Se cree obtuviera el nombramiento de almirante de las naos, de don Sancho IV en el período de su rebelión; era natural de Galicia, cuñado de Gutierre Pérez de Ulloa, merino mayor, que tenía por D. Alfonso X el alcázar de Zamora. Charino, Cherino ó Chirino andaba por aquella tierra, y llegando á la dehesa de Ciudad Rodrigo le mató á traición un tal Ruy Pérez Tenorio en 1295.

Escritores de Galicia presumen que Chirino se halló con Bonifaz en el sitio de Sevilla, y que él fué quien destrozó la puente, fundándose en lo que enseña un sepulcro existente

1 Garibay y Salazar de Mendoza suponen la acción en 1269, copiando á la crónica.

en la iglesia de San Francisco de Pontevedra. El cenotafio es de granito, simulando lecho sobre el que está tendida la figura de un caballero con traje talar, morrión en la cabeza, la espada sobre el pecho. En un testero del lucillo, cabeza de león; en el opuesto, escudo de armas con cinco flores de lis; en el frente otro escudo jaquelado que divide el epitafio:

Aqui yace el muy noble caballero Payo Gvomez Charino, el primeiro señor de Rianjo, que guanó a Sevilla siendo de moros, y los privilegios de esta villa año de...

Los caracteres de la cifra están maltratados; leen, sin embargo, ó pretenden que dice, los escritores de Pontevedra, 1304, y lo niega razonadamente el Sr. Pérez Reoyo [1], recordando cuanto se sabe del personaje, entre otras cosas, que no fué señor de Rianjo, y que el monasterio en que se halla la tumba se edificó en el siglo xv [2].

PEDRO Y NUÑO DÍAZ DE CASTAÑEDA

Confirmó el primero como almirante en privilegios de los años 1286 y 1287, juntamente con su hermano, que es de presumir lo era de las naos por residir en Guipúzcoa, casado con hija del adelantado mayor. Ambos están enterrados en el monasterio de Santa María de Aguilar de Campóo, según Ortiz de Zúñiga.

BENITO ZACARÍAS

Nombrado en Italia Benedetto Zaccaria, capitán genovés de gran crédito, como de los que deshicieron á la marina de

1 En el opúsculo citado, discutiendo las opiniones sustentadas en el *Semanario Pintoresco Español*, año 1853, pág. 261, por D. Antonio Neira de Mosquera y por D. Emilio Alvarez Jiménez en el *Avisador de la Coruña*.
2 En el Museo naval hay cuadro, supuesto retrato de Chirino.

Pisa en Meloria. Había servido como almirante en Francia, cuando D. Sancho IV contrató su servicio con doce galeras. Hízole el rey merced de la villa del Puerto de Santa María, con gravamen de sostener una galera, y alcanzada en el estrecho de Gibraltar la victoria sobre los moros en 1284, como de resultas se libró Jerez del asedio en que la tenían, otorgó el rey á Zacarías tierras y vinculaciones en aquel término. Ortiz de Zúñiga refiere que regresó á Génova y que fué llamado de nuevo en 1291; en el año siguiente tenía ya el título de almirante de Castilla; ganó segundo lauro contra las galeras de Abu-Juçuf; apretó el bloqueo de Tarifa hasta la rendición. D. J. Javier de Salas le presenta como organizador de las galeras reales, sobre las cuales, como sobre la atarazana ejerció grande influencia. Cesó en el año 1294, pues figuran otros con el título, y dejó descendencia en Jerez; el señorío del Puerto de Santa María traspasó ál a casa de Guzmán.

JUAN MATHE DE LUNA

Mathe, equivalente á Mateo, procedía de la casa de los Luna de Aragón: fue camarero mayor de D. Sancho IV. Por privilegio de 14 de Diciembre de 1291 se le acordó facultad de instituir mayorazgo comprendiendo las casas que poseía en Sevilla, colación de Santa María la Mayor y los castillos y heredamientos de Villalta, Nogales, Peñaflor, Lapizar, Vado de las Estacas y otros lugares. Cercada Tarifa por los moros en 1294, fué en socorro como almirante de la mar, título con que confirmó en un privilegio el año siguiente: con la presencia de la armada huyó la de los africanos y se levantó aquel sitio en que Guzmán ganó el dictado de Bueno por el sacrificio de su hijo. Mathe fué recompensado con el almojarifazgo de Huelva por privilegio dado en Madrid a 19 de Marzo de 1295. Murió en Sevilla en 1299 y se le en-

terró en la catedral, en la capilla de San Mateo, que había dotado, labrando sepulcro de mármol con estatua yacente y los escudos de sus armas. Al deshacerse la iglesia antigua fué trasladado á la capilla de San Martín, en la nave del Lagarto, donde permaneció (decía Ortiz de Zúñiga) ofendido más que merecía tan honroso túmulo. Espinosa en su *Teatro*, y por él Gestoso, *Sevilla monumental*, refieren que el sepulcro fué abierto en 1603 y se halló el cuerpo del almirante con botas blancas hasta la rodilla, espuelas doradas, espada ancha con vaina de terciopelo verde, manto de seda carmesí, teniendo al lado una bandera. El epitafio era:

AQUI YACE D. JUAN MATHE DE LUNA, CAMARERO MAYOR QUE FUE DEL REY D. SANCHO E ALMIRANTE MAYOR DE CASTILLA. FINÓ NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO EN LA ERA DE 1337 AÑOS. MUY BIEN SIRVIÓ A LOS REYES Y MUY BUENO FUE EN DESCERCAR Á TARIFA. MUCHO BIEN FISO: DELE DIOS PARAISO. AMEN.

El sepulcro actual es urna sencilla de mármol azulado, con tres escudos del linaje de los Luna, en el frente.

FERNÁN PEREZ MAYMON

Asistió con el anterior al socorro de Tarifa en 1294, siendo de presumir tuviera el cargo de las naos. Confirmó un privilegio á 20 de Marzo de 1300.

ALONSO FERNÁNDEZ DE MONTEMOLÍN

En el mismo año 1300 confirmó privilegio con el título de almirante, única noticia de su persona.

ALVAR PÁEZ

Créese fuera hijo de Payo Gómez Chirino: confirmó un

privilegio del rey Fernando IV á 27 de Julio y otro á 12 de Noviembre de 1302.

DIEGO GARCÍA DE TOLEDO

Almirante de las galeras, privado del rey: confirmó los mismos privilegios que el anterior y otro solo en 1304. Sirvió también los cargos de adelantado de Galicia, canciller mayor, mayordomo mayor de la reina doña Constanza. Dice de él Zurita [1]; «Había dado el rey de Castilla el cargo de almirante á D. Diego García de Toledo, que era su privado y muy principal en su reino. Algunos malos caballeros y consejeros del rey que tenían envidia del lugar que alcanzaba, calumniáronle diciendo que por su descuido no había salido la armada á hallarse en la toma de Cepta con las galeras del rey de Aragón, no teniendo en ello cargo ni culpa alguna. Por esta causa el rey le quitó el cargo.»

Mandóle matar D. Juan Manuel en las revueltas de la minoría de Alfonso X, año 1332.

DIEGO CUTIÉRREZ DE CEVALLOS

Señor de la casa de Cevallos ó Zaballos en las Asturias de Santillana, señor de la villa de Escalante, próxima á Laredo, almirante de las naos al tiempo que el anterior lo era de las galeras; confirmó privilegios en 1305 y 1307 [2].

VIZCONDE DE CASTELNOU

En todas las relaciones se le conceptúa extranjero, presumiéndose en algunas que vino de Génova con escuadra de galeras. Nómbranle con variedad Jarberto, Gilberto, Sigi-

1 *Anales de la Corona de Aragón*, t. I, fol. 437.

2 Ortiz de Zúñiga intercala aquí un Bernal de Soria de que no hay otra noticia.

berto. Era en realidad almirante de Aragón; dirigió la escuadra combinada, guardando el Estrecho en 1309 al tiempo en que D. Fernando IV puso cerco á Algeciras y D. Jaime de Aragón á Almería. Complacido el primero de sus servicios de mar, y disgustado de los que no hacía D. Diego García de Toledo, pidió autorización á su aliado para dar al vizconde el cargo de almirante de Castilla [1], respondió D. Jaime desde el real de Almería á 4 de Octubre que le había placido mucho el nombramiento del noble D. Jazpert, y dos días después escribió á la reina doña Constanza recomendándole la persona. Confirmó un privilegio en 1311.

ALFONSO JUFRE TENORIO

Caballero gallego, según Garibay, de Sevilla en opinión de Ortiz de Zúñiga, guarda mayor del rey D. Alfonso XI, confirmó como almirante un privilegio en 24 de Mayo de 1317. Tras la victoria que alcanzó de los portugueses, prendiendo al almirante Pezano, fué recibido en triunfo en Sevilla, saliendo el rey á su encuentro hasta la orilla del río con la corte.

Tuvo gran solemnidad el acto (1337) por ser el triunfo tan notable y de importantes consecuencias y por recordar el que diez años antes (1327) alcanzó Tenorio con seis galeras, ocho naos y seis leños de veintidós galeras, del rey de Marruecos, causándole baja de mil doscientos muertos y prisioneros, de los que trajo trescientos esclavos á Sevilla. Premió el rey estos servicios y los que tenía prestados en 1331 y 1333 socorriendo á Gibraltar cuando los moros lo sitiaron; bloqueándolo después que cayó en sus manos. Cuando el rey Albohacén hubo pasado el Estrecho, se murmuró en la corte en términos que instaron á doña Elvira, mujer de Tenorio, á escribirle que mirase por su reputación. Dió, con la pena que le causaron las hablillas, en la temeridad de atacar á los

1 Zurita, *Anales de Aragón*, t. I, fol. 437.

enemigos con fuerza incomparable por inferior, y aunque peleó esforzadamente, sucumbió abrazado al estandarte. Cortáronle los moros la cabeza y llevaron el cuerpo á su rey; éste atendió las reclamaciones de la familia entregándolo, y traído á Sevilla fué sepultado en la catedral, en la capilla de Jesús (1340). Sirvió de almirante de galeras y naos, sin compañero, más de veintitrés años, honrando altamente el cargo. El pendón real de Portugal que tomó por trofeo con las galeras de Pezano ó Pessagno, estuvo colgado en la catedral hasta que vino á Castilla aquel rey en auxilio de Alfonso XI contra los moros que se vencieron en el Salado que, como era natural, se le devolvió la insignia [1].

ALONSO ORTIZ CALDERÓN

Prior de la orden de San Juan en los reinos de Castilla y de León, militó en la isla de Rodas [2]. D. Antonio Enríquez le hace figurar en 1338 cruzando en el estrecho de Gibraltar en combinación con el almirante aragonés Gilabert de Cruillas y consigna que después de varios encuentros con los berberiscos en el sitio de Gibraltar, el año siguiente, sostuvo el 7 de Septiembre combate en el puerto de Ceuta con ocho de sus galeras contra trece de Marruecos y una genovesa, de que salió victorioso, apresando algunas que entró en Algeciras. Como supone que había fallecido ya Tenorio, al que sustituyó, incurrió en error. Ortiz Calderón obtuvo el título de almirante en 1340, después del desastre del Estrecho; entonces salió á la mar con quince galeras, las más arrinconadas por viejas en Sevilla; sufrió gran tormenta en que perdió nueve y con el resto y las naos pudo aún ser de utilidad, unido á la escuadra de Aragón, apoyando el flanco

1 Jofre Tenorio es de los favorecidos en el Museo naval con figura caprichosa.

2 *Glorias marítimas de España*, pág. 107.

del ejército en la famosa batalla del Salado, acción por la que le celebraron las crónicas del tiempo. Fué por embajador á Roma en 1342 con petición de los beneficios de cruzada para el sitio de Algeciras.

GIL BOCANEGRA

Egidio y Egidiolo se le nombra en varios privilegios. Era hermano de Simón, dux de Génova; gran marinero, y había servido como almirante en Francia. Vino á Castilla con escuadra de galeras contratadas por D. Alfonso XI, de quien recibió el título de almirante en 1341. Puesto cerco á la plaza de Algeciras mostró sus grandes dotes derrotando una y otra vez á las armadas africanas, estrechando el bloqueo, haciéndose señor de la mar. El rey fué á bordo de su galera á felicitarle, y en el real, á 2 de Septiembre de 1342 firmó privilegio haciéndole merced del señorío de la villa de Palma en el reino de Córdoba. No obstante, por atraso de pagas, en momento crítico en que estaba á la vista poderosa flota enemiga, levó las anclas con las galeras genovesas y amenazó ausentarse si no se le satisfacía la deuda, proceder que se le afeó como merecía. El júbilo al conseguir la rendición de la plaza borró la memoria del apuro en que había puesto al ejército y al rey, que otorgó al almirante el alcázar de Manifle en la ciudad conquistada, por privilegio expedido en 1344.

Acaso por la fama de interesado adquirida al mismo tiempo que crecía la de su suficiencia hasta el más alto nivel entre los marinos del tiempo, le hicieron proposiciones para servir en Inglaterra los embajadores de esta nación que negociaban el casamiento del príncipe D. Pedro, y le escribió carta autógrafa el rey Eduardo III [1], sin llegar á entenderse; prefirió continuar en Castilla con rentas de gran señor rendidas por sus villas y por el producto de presas hechas á los mo-

1 Apéndice número 16.

ros, en su número la caja que enviaba el emir de Marruecos con la paga de los presidios [1], y por ende le tocó gobernar las galeras y naos que contra Inglaterra, en auxilio del rey de Francia, se disponían en 1348.

Reinando D. Pedro I se alzó contra su autoridad D. Juan de la Cerda, tratando de hacerse dueño de Sevilla; Bocanegra salió al encuentro, camino de Huelva, derrotó su hueste y le prendió, ornando su corona naval con victoria terrestre. Asistió posteriormente, como á su cargo correspondía, á las jornadas de la guerra de Aragón que el rey quiso dirigir por su persona, esperando encontrar á la del soberano de Aragón, su homónimo: cuando llegaron á Denia y se supo que el *Ceremonioso* había quedado en Mallorca, aconsejó Bocanegra á su señor que desembarcara en la costa dejando á su cargo ventilar la cuestión con las galeras catalanas, ya que por un almirante venían regidas, D. Pedro se obstinó en combatirlas, y no consiguiéndolo se volvió á Sevilla. Desde allí debió convoyar el almirante hasta la Coruña el tesoro real guardado en la torre del Oro, y tan necesario en momentos de desgracia en que decidió el monarca marchar al ducado de Guiena á procurar ayuda del príncipe de Gales (1366). Fuera de acuerdo con el tesorero y camarada Martín Yáñez, que es lo probable, fuera por modo violento, como entonces se dijo, las galeras, el tesoro, el almirante y el tesorero pasaron á disposición de D. Enrique, pretendiente afortunado á la corona, manchando el marino sus canas y su crédito con acción mucho más censurable que la de Algeciras, con desprecio de la fidelidad que muchos por entonces, como él. tuvieron, que galardó aquél en cuyo provecho redundaba, pero que en todo tiempo execrarán las conciencias honradas.

Á 17 de Julio de 1366, es decir, á raíz del servicio, le hizo D. Enrique merced de la villa de Utiel y todos sus términos, con que se acrecentó el mayorazgo antes instituído con autorización real. ¡Quién le dijera que el usurpador generoso

1 Ortiz de Zúñiga, *Anales*, año 1342.

había de buscar la frontera á escape de caballo y que el soberano vendido volvería á pedir cuentas de sus caudales! Así ocurrió, acabada la batalla de Nájera. Bocanegra, pregonado traidor subió al patíbulo en la plaza de San Francisco de Sevilla; fué enterrado, no obstante, en la iglesia del mismo nombre.

AMBROSIO BOCANEGRA

Educado en la escuela de su padre, como él gran marinero, le imitó en la defección al rey D. Pedro, que le había favorecido y estimado, y gracias á oportuna fuga desde el campo de Nájera, en cuya batalla se halló al lado de D. Enrique, no tuvo el mismo desdichado fin en sus mejores años. Triunfante D. Enrique, segundo del nombre, le expidió título de almirante mayor, y fué en verdad hecho brillante el que inauguró su cargo, burlando el bloqueo de los portugueses en el Guadalquivir con galeras sin remos y sin armas, para volver con ellas, bien pertrechadas en Cantabria y derrotar al enemigo haciéndole presas.

La victoria decisiva que consiguió en la Rochela el año 1372 destruyendo ó tomando las naves inglesas sin que escapara ninguna, uniendo al trofeo de armas y banderas, la prisión de un príncipe, de cuatrocientos caballeros de calidad y de ocho mil soldados con el tesoro de sus pagas, esta victoria sonada, fuera bastante para inscribir su nombre entre los de los grandes y famosos capitanes de la Edad Media, de los que se distinguió por la humanidad hacia los rendidos, no vista ni acostumbrada en aquella época cruel.

Bocanegra venció todavía en 1373 á la flota portuguesa, entrando por el Tajo, y se hizo digno del acrecentamiento de su estado señorial con la villa de Linares, acordada como merced por el triunfo de la Rochela en privilegio firmado á 5 de Noviembre de 1372.

FERNÁN SÁNCHEZ DE TOVAR

Había sido capitán de galera en las jornadas de D. Pedro I contra el rey de Aragón y después adelantado mayor de Castilla. En 1366 estaba por frontero en Calahorra, plaza que entregó al pretendiente D. Enrique, obligando la defección á su señor á salir de Burgos y aun de Castilla, no sin mandar degollar á Juan Fernández de Tovar, hermano del otro, que también le había vuelto la espalda. El monarca *de las Mercedes* le recompensó nombrándole guarda mayor, con el señorío de Gelves en el Aljarafe de Sevilla y seguidamente con el título de almirante mayor, prestando pleito homenaje según el ceremonial de las Leyes de Partida, consignado en acta que así dice [1]:

«En esta manera se ha de tomar el pleito homenaje a los almirantes, segund lo tomó el conde D. Johan Alfonso, conde de Niebla a D. Ferrand Sanchez de Tovar cuando fue con veinte galeas armadas de Castilla contra Portugal, e venció veinte e dos galeas portuguesas, e las levó presas a Sevilla.

»El conde D. Johan Alfonso de Guzman, conde de Niebla. Sabed que en esta manera se ha de velar el estandarte real, e despues de velar en la manera segund por este escrito veredes ordenado debajo, habedes de tomar el pleito e homenaje en logar del Rey, e vos en su nombre, al almirante D. Ferrand Sanchez de Tovar.

»Primeramente se ha de poner el sábado en la noche el estandarte cogido en el altar mayor de Santa María, e halo de velar el almirante con caballeros e escuderos de su mesnada, e con los otros caballeros e escuderos de la cibdad.

»Otrosi: en la mañana de que sea velado el dicho estandarte, ha de decir la misa el Arzobispo, o uno de los sennores mas honrados de la Iglesia, e desque sea dicha la misa, hase de poner el estandarte en la vara cerca del altar mayor,

1 Navarrete, *Colección de viajes*, t. I, pág. 407.

enhiesto, e halo de tener el patron del almirante, e el almirante tendrá la mano derecha en él fasta que haya fecho el pleito e homenaje a nuestro señor el Rey, o a su mandado: e luego esto fecho hase de levar el dicho estandarte a la galea del dicho señor almirante a lo poner en ella con la mayor solemnidat que se pueda.

»Yo obedesco con debida reverencia esta carta de mi Rey e de mi señor natural, al cual Dios deje servir e regnar por muchos buenos tiempos, e estó presto e me place de la cumplir segund que en ella se contiene, e tomo e recibo en nombre de mi señor el Rey el dicho estandarte, e por él el poderío que por el dicho mi señor el Rey me es dado.

»Almirante, Señor: ¿fasedes a mi señor el Rey, e á mí en su nombre, pleito e homenaje como caballero e almirante mayor de Castilla por mi señor el rey Don Henrique e deste regno, guardando Dios de tormenta presurosa de la mar, e de enemigos adversarios de mi señor el Rey, de dar buena cuenta, verdadera e leal, e cierto recabdo á mi señor el Rey o á su mandado, de este estandarte que vos yo agora en su nombre entrego, e de toda la otra flota así galeas como naos e barchas, e como de cualquier otros navios e fustas que son armadas, e que agora se arman e armarán de aquí adelante, do vos fuerdes?

»Otrosi: ¿fasedes pleito e homenaje al dicho señor Rey, e a mí en su nombre, que fagades guerra guerreada e paz contra los sus adversarios, segund que mi señor el Rey vos lo mande todo o mandare o enviare mandar?

»Otrosi: ¿fasedes pleito e homenaje al dicho señor Rey, e a mí en su nombre que recibades benigna e lealmente al dicho mi señor Rey, o a su mandado, pagado ó airado, en tiempo e sazon que sobre ello fuerdes requerido por el dicho señor Rey ó por su mandado, e de lo rescibir e poner en la flota al dicho señor Rey, o al su mandado, cada vez e tiempo que sobre ello fuerdes requerido, como dicho es?

»Otrosi: ¿prometedes al dicho señor Rey, e á mí en su

nombre, que si vos el dicho almirante pusierdes ó hobierdes vista por cierta sabiduria de flota de enemigos mas poderosa que la vuestra, que la que vos levardes, que hayades vuestro Consejo sobre ello con los caballeros e escuderos, e patrones, e maestres, e cómitres, e mareantes que van en la dicha flota, o en la mayor parte dellos, porque vos con ellos veades e examinedes, e hayades vuestro Consejo en las cosas que fuesen mas cumplideras a servicio de nuestro señor el Rey, e a honra e guarda suya de la Casa real de Castilla, como dicho es?

»Despues desto quel dicho almirante D. Ferrand Sanchez de Tovar fizo el dicho pleito e homenaje al dicho D. Johan Alfonso de Guzman en nombre del dicho señor Rey, el dicho Almirante entrególo el estandarte á Micer Niculoso Bonel, su patrón, e el dicho Micer Niculoso Bonel fizo pleito e homenaje de lo dar el dicho estandarte al dicho Almirante, airado ó pagado, a él ó a su mandado o al dicho señor Rey.»

Aparte de este tiempo cuya fecha no consta en el acta, pero que debió ser en Julio de 1381, cuando hizo prisionero frente á Huelva al almirante portugués conde de Barcellos, hermano de la reina, teniendo fuerza inferior de galeras, se hizo glorioso en las jornadas de Inglaterra de 1374 á 1376, saqueando é incendiando los pueblos de la costa y entrando por el Támesis hasta dar vista á Londres. Bloqueó á Gijón estrechamente de 1382 á 1383, hasta que la ciudad, rebelada, capituló. Hacia el mismo tiempo embocó el Tajo con ochenta velas, haciendo estragos en Embregas, Frielas, Villanueva, Palmela y Almada.

Siempre favorecido de su buena estrella y guiado por la pericia náutica derrotó asimismo en el Norte á la escuadra inglesa de Arundel, que iba contra Normandía; rindió la fortaleza de Roche Guyon que defendía la boca del Loira, tomando cuatro naos guarecidas bajo sus cañones; por fin hecha la paz con Portugal, condujo á Inglaterra las tropas del conde de Cambridge.

La última campaña, no menguada por el enemigo; el sitio de Lisboa emprendido con fuerza imponente, que desbarató y anuló la fuerza naval portuguesa, fué de funestos resultados por la peste extendida en el ejército y la flota. Sánchez de Tovar sucumbió en su capitana, que enlutada condujo el cadáver á Sevilla. Diéronle sepultura en la capilla de San Clemente de la catedral, poniendo epitafio que borró el tiempo, pero que copió y ha conservado Argote de Molina.

Aqui yace el bveno e honrado cavallero D. Ferrant Sanchez de Tobar, Almirante de Castilla que Dios perdone, e finó sobre Lisboa en el año de M e CCC e LXXXIIII, e mandole fazer esta sepultura Ivan de Tobar sv viznieto, en el año de M. e CCCC e XXXVI.

JUAN FERNÁNDEZ DE TOVAR

Por merced del rey D. Juan I sucedió á su padre en el cargo de almirante mayor por brevísimo tiempo, porque no teniendo su flota con quien lidiar en el Tajo, fué á romper lanzas por tierra en séquito del Rey y murió en la batalla desgraciada de Aljubarrota, el 14 de Agosto de 1385.

ALVAR PÉREZ DE GUZMÁN

Señor de Gibraleón, alguacil mayor de Sevilla y alcaide de la atarazana. Su abuelo, del mismo nombre, era hermano de doña Leonor de Guzmán, madre del rey Enrique II, y tenía, por consiguiente, parentesco inmediato con don Juan I. Á la muerte de Fernández de Tovar empezó á titularse almirante mayor, sin más que por ambición del cargo, y teniéndolo por merced otro señor, fomentó escándalos en Sevilla. Confirmó privilegios como tal almirante, y aparece,

por tanto, en las nóminas, aunque no ejerciera de hecho. Estuvo casado con hija del canciller mayor y cronista Pero López de Ayala; murió el 15 de Julio de 1394 y tuvo enterramiento en la catedral de Sevilla, en capilla de su linaje.

DIEGO HURTADO DE MENDOZA

Señor de Hita, Buitrago y casa de la Vega en las Asturias de Santillana. Confirmó privilegios como almirante desde 1392. Fué de muy sutil ingenio y de alto entendimiento, dice Garibay; pequeño de cuerpo, descolorido de rostro, la nariz un poco roma, pero de bueno y gracioso semblante, y según el cuerpo, asaz de buena fuerza, bien razonado, muy gracioso en su decir, osado en el hablar, tanto que el rey don Enrique se quejaba de su soltura y atrevimiento, si hemos de creer á Fernán Perez de Guzmán en sus *Generaciones y semblanzas*, donde hace constar que «pluguiéronle mucho mujeres». Permitiríase acaso libertades por estar casado con hija de D. Enrique II y también en atención á los grandes servicios que prestó por mar y tierra. Dolorido por la muerte de su padre que presenció en la batalla de Aljubarrota, guardó toda la vida saña contra los portugueses á los que causó graves daños, alcanzando notable triunfo contra fuerza superior de galeras en el Estrecho. Murió en Guadalajara en 1405, siendo enterrado en el monasterio de San Francisco [1]. Fué señor de gran estado; por dote de su mujer tuvo la villa de Cogolludo y su tierra; por merced de D. En-

1 Dícenlo acordes Garibay y Salazar de Mendoza; en la Academia de la Historia, Colec. Salazar M. 25, fol. 9 á 31 hay copia de concordia sobre partición de sus bienes fecha á 2 de Diciembre de 1404 en el palacio del Almirante en Madrid, en la colación de S. Andrés. D. Alonso Núñez de Castro, *Historia eclesiástica y seglar de Guadalajara*. Madrid 1653 expresa: «Nació en 1375: llegó su día último siendo de edad de cuarenta años. Murió el de 1425 (sic): fué enterrado en el convento de San Francisco que él había reedificado por haberse quemado, dedicándole para su entierro, y fué el primero de los señores de esta casa que ocupó aquel honorífico sepulcro.»

rique III, en enmienda del tercio de lo que se ganase por la mar, que por almirante le pertenecía, mil doblas de oro anuales.

RUY DÍAZ DE MENDOZA

Señor de Mendívil y de Zadorra, ayo del rey y su alférez mayor. Ortiz de Zúñiga y Salazar de Mendoza, por no hablar de nóminas menos autorizadas, le ponen entre los almirantes, aunque no en el mismo lugar. Garibay tiene por incierto su nombramiento fundándose en el título del sucesor de D. Diego Hurtado de Mendoza y apoyan esta opinión las circunstancias de no citarse privilegio alguno en que confirmara ni aparecer citado en los sucesos de mar.

ALFONSO ENRÍQUEZ

Hijo bastardo de D. Fadrique, maestre de Santiago, nieto de Alfonso XI. Píntale Fernán Pérez de Guzmán de mediana estatura, blanco y rojo, espeso en el cuerpo, la razón breve y corta, pero discreto y asaz gracioso en su decir; sañudo, arrebatado, si de buen esfuerzo. D. Enrique III le expidió título de almirante mayor en 4 de Abril de 1405 por muerte de D. Diego Hurtado de Mendoza, dándole más preeminencias de las que los otros almirantes tuvieron. Con beneplácito del rey D. Juan II renunció sus estados y dignidades en su hijo D. Fadrique y aun renunció al mundo, despidiéndose de su esposa doña Juana de Mendoza y entrando en el monasterio de Guadalupe, donde murió en 1429, de edad de 75 años. Garibay le retrata buen caballero, de gran consejo y discreción aunque de carácter irascible y arrebatado.

Juntamente con su referida mujer doña Juana de Mendoza, *la rica hembra*, promovió liberalmente la fábrica del convento

de Santa Clara en Palencia y en él se le labró sepulcro que viejas memorias describen, según D. José M. Quadrado *(Recuerdos y bellezas de España)*, «magnífico y diferenciado á manera de nave con su mástil y popa», pero que ha desaparecido. Queda únicamente leyenda en uno de los pilares de la iglesia expresando estar enterrado dentro de ella don Alfonso Enríquez, almirante de Castilla, hijo de D. Fadrique, maestre de Santiago, que dotó y fundó magníficamente de sus bienes y hacienda dicha iglesia y convento, dejando por patronos perpetuos á los almirantes duques de Rioseco, sus descendientes. Es tradición que flotante sobre las aguas fué hallada por el noble bienhechor la portentosa imagen del Cristo que constituye la más preciada joya del convento.

FADRIQUE ENRÍQUEZ

Heredó el título de almirante, que desde entonces y por período de tres siglos estuvo como feudo en su linaje, desnaturalizada la institución, si honrosa y lucrativa para la casa, sin provecho para la marina. Puesta la mira en la política, en la cámara real y en cuanto contribuyera al poder, al esplendor y á la influencia personal, figuraron los Enríquez en primera línea en todos los sucesos, en todas las batallas y escaramuzas, manejando la lanza y el caballo; por rareza las velas de una nave. Por más lejano punto de la mar edificaron palacio y panteón en Medina de Rioseco, centro de la Península. D. Fadrique era pequeño de cuerpo y corto de vista, pero de buen gesto, según escritores coetáneos, que aseguran fué el magnate más revoltoso de cuantos contribuyeron á las inquietudes y escándalos del reinado de su primo D. Juan II, contra el cual eran casi siempre sus manejos, á punto de decirse «que non menos non sería posible quitar á D. Fadrique de bolliciar que á la gallina el trigo ó el escarbar.» Con su sistema ensanchó los estados que

fueran de su padre con la villa de Malmanda, castillo de Santa Cruz, villa de Arcos, torres de León, fortaleza de Cartagena, alcázar de Zamora, villa de Peñafiel, castillos de la Coruña y de Tarifa, villa de Casarrubios, villa y fortaleza de Medina de Rioseco, villas de Rueda, Mansilla, Castilberrón y Simancas con la fortaleza, sin contar oficios y juros que hacen larga lista. [1]. No empezó, sin embargo, en él, el repudio de la mar; anduvo el año 1430 en crucero con armada durante las guerras con Aragón y Granada, causó daño en las islas Baleares y apresó dos galeras catalanas. El testimonio del pleito homenaje que prestó antes de emprender la jornada dice:

«Habia alli en Sevilla, cuando la dicha armada de Aragon se fizo por mandado del señor rey D. Joan, un pendon real de las armas enteras de Castilla, bien obrado e rico de oro e de seda. E al tiempo aquel señor almirante hobo de partir de alli e entrar en la flota, levaron el dicho pendon a la iglesia mayor de Santa María e lo velaron alli. Despues de aquello pusieron el dicho pendon en unas andas cubiertas ricamente, e levaron las dichas andas á pié fasta la ribera del rio donde estaba la galera real del dicho señor almirante, D. Henrique de Guzman, conde de Niebla, e D. Pero Ponce de Leon, señor de Marchena, e D. Diego de Ribera, adelantado mayor de Andalucia, e D. Alfonso, señor de Lepe, e otros muchos caballeros de la cibdad, e delante dellos el dicho señor Almirante con sus caballeros armados, a pié. E alli cerca del agua, el dicho señor conde de Niebla, por mandado e carta del Rey, en presencia de los otros dichos señores caballeros, tomó e recibió al dicho señor Almirante el pleito e homenaje, e las otras seguridades, e le entregó el dicho pendon al dicho señor almirante presente e a Alfonso Henriquez, su primo, patron de su galea, so cargo del dicho pleito e homenaje».

1 Los privilegios de todas estas donaciones y mercedes reales están catalogados en la Academia de la Historia, Colec. Salazar, M. 50, fol. 158-170.

Murió el 23 de Diciembre de 1473 y fué enterrado en Palencia junto á su padre.

Fernando de Pulgar le incluyó en los claros varones de Castilla escribiendo entre otros elogios:

«Fue caballero esforzado e hombre de tan gran corazon, que osadamente cometia muchas vegadas su persona y estado a los golpes de la fortuna por la conservación de sus parientes e por adquirir para sí honra e reputacion. Usando de su oficio de almirante andovo por la mar con grand flota de armada e ovo encuentros e batallas marinas con moros e cristianos en las cuales fue vencedor e alcanzó fama de esforzado capitan. Era franco e liberal e siempre pospuso la cobdicia de guardar tesoros a la gloria que sentia en los gastar por haber honra».

ALONSO ENRÍQUEZ

Almirante nominal, sirvió á los Reyes Católicos en las guerras de Granada. Murió en Valladolid por Mayo de 1485.

FADRIQUE ENRÍQUEZ

Hubiera procedido como su antecesor si la presencia de los reyes en el sitio de Málaga no le obligara á embarcar en la flota de bloqueo, y á no traer los enlaces concertados la consecuencia del víaje á Flandes de la infanta doña Juana y el de venida de doña Margarita de Austria. Habiendo guerra con Francia y siendo recelosa la disposición del rey de Inglaterra, se aprestó flota que en caso necesario pudiera hacer frente á las de los adversarios reunidas. Nada menos que ciento veinte naos muy buenas y bien armadas, con quince mil hombres de guarnición se reunieron en Laredo, acudien-

do la reina doña Isabel á la villa deseosa de prolongar la compañía de su hija amada. El almirante no podía abdicar en semejantes circunstancias de sus facultades; tomó el mando de la flota, llevando el de la gente de guerra el conde de Melgar. Dieron la vela el 20 de Agosto de 1496, haciendo la travesía con incidentes por haber apretado el tiempo sobre la costa de Inglaterra: algunas naves desarbolaron; una zozobró por abordaje y la carraca grande en que iba la recámara de la infanta encalló en los bancos de Flandes, perdiéndose muchas joyas, y lo más sensible, buena parte de los setecientos hombres que iban á bordo. Doña Juana desembarcó en Rotterdam muy fatigada del mareo, y como se dilataran las fiestas de su matrimonio con el archiduque don Felipe, por presenciarlas no embarcó en seguida la princesa doña Margarita, esperando la armada cinco meses en Zelanda con frío riguroso, sin ropas, sin víveres, sin orden ni prevención alguna para comodidad de la tripulación, que sufrió indeciblemente. Pasó de nueve mil el número de los muertos, pérdida espantosa; pérdida que no tuviera acaso en el combate más empeñado y por la que no dejó de darse parte de la culpa al almirante.

Cuando la primavera de 1497 empezaba, unidas á las naves de Castilla otras tantas de los Países Bajos, trescientos navíos de gavia en total, salieron á la mar trayendo á la prometida del príncipe D. Juan, que estuvo á punto de perecer en temporal enemigo de las naves. Algún cronista escribió no haber memoria de temporal semejante: la pintura que hace es terrorífica; los incidentes muchos, y algunos cómicos: téngolos referidos en otro libro [1]. Por fin la nao real surgió en Santander en el mes de Marzo sin que la acompañaran más de tres ó cuatro de aquellas que salieron de Zelanda, por dispersión en que cada una buscó su camino.

Como político, como literato, como gobernador del reino por Carlos V en el período de las comunidades, se hizo no-

1 *Viajes regios*, Madrid, 1893.

tar, y figura entre los *claros varones*; en la marina cerró el período castellano.

Ortiz de Zúñiga y Enríquez recogieron noticias sueltas de jefes ó capitanes de mar dignos de mención tras los almirantes, á saber:

Alvar Díaz de Mendoza, capitán de las galeras reales, casado con Teresa Jufre, hija del almirante, muy favorecido del rey D. Pedro, al que abandonó al fin.

Gutierre Fernández de Toledo, capitán de las galeras enviado á Algeciras por el mismo rey en 1350.

Gonzalo Ruiz Volante, alcaide de la atarazana de Sevilla en 1371.

Salvador Martínez, que tenía el mismo cargo en 1384.

Martín Fernández Cerón, en 1396.

Juan Enríquez, hijo natural del almirante D. Alonso que capitaneó en 1420 la flota enviada en socorro del Delfín de Francia.

Melchor Maldonado, caballero de Sevilla, acudió en 1486 á Nápoles por cabo de una escuadra destinada á defender á Sicilia de los turcos; se halló en el sitio de Málaga por capitán de las fustas y tuvo comisión de llevar al pontífice Inocencio VIII presente de cautivos y trofeos. Fué sepultado en la iglesia de San Juan de la Palma, en su patria, con este epitafio:

Aquí yace el ilustre cavallero Melchior Maldonado, embaxador de Roma por los Reyes Católicos. Falleció a tres de Septiembre de M. D. IV.

De la existencia de otro funcionario, acaso deudo del décimotercero almirante D. Diego García de Toledo, da testimonio una lápida sepulcral de mármol blanco procedente de la ciudad nombrada, en el Museo Arqueológico de Madrid. Muestra escudo de armas sostenido por dos ángeles,

teniendo por blasón tres anclas, y líneas onduladas representando el mar: debajo el epitafio:

Aquí yace Diego G. de Toledo, Contador del Almirante q. Dios aya el qval mando sacar LX cativos cristianos de tierra de moros e fallecio lunes V dias de noviembre anno de MCCCC e XXXVII.

D. Alonso Núñez de Castro copia en su *Historia de Guadalajara* otro epitafio de enterramiento en la parroquia de Santiago así:

Aquí yace Fernan Rodriguez Pecha, que Dios perdone, que fue Cauallero y Camarero del muy noble y muy poderoso el buen Rey don Alonso, que venció a los Reyes de Benamarin y de Granada en la lid de Tarifa en la Era de MCCCLXXVIII años, y fizo al Rey de Benamarin pasar la mar, y ganó de el la ciudad de Algecira, viernes XXVI de Marzo de la Era de MCCCLXXXII, y este dicho Fernan Rodriguez que finó XXVI dias andados del mes de Enero en la Era de MCCCLXXXIII años. Pater noster y Ave Maria por su alma.

PERO NIÑO, CONDE DE BUELNA

Debió á las prendas personales la fortuna, la posición y la fama, que le proclaman como una de las figuras insignes de la marina. Hijo de un escudero de la montaña de Santander, elegida su madre por ama del primer príncipe de Asturias, que vino á reinar con nombre y dictado de D. Enrique III *el Doliente*, Pero Niño, por consideración y afecto de D. Juan I á la familia, se crió en palacio, recibiendo esmerada educación, con arreglo á las prácticas de un tiempo en que regía la sentencia «el que ha de aprender á usar arte

de caballeria non conviene despender luengo tiempo en escuela de letras», lo cual quiere decir que lo empleaba en ejercicios corporales y manejo de las armas ó del caballo.

Empezó á esgrimirlas al declararse mayor de edad su hermano de leche D. Enrique y poner cerco á Gijón en 1394, demostrando, no tanto valor, que á todo caballero debe suponerse, como serenidad ó sangre fría en los momentos críticos. Anduvo después en la compañía del condestable Ruy López Dávalos, rompiendo lanzas en el revuelto berengenal de Castilla, hasta que, pidiendo remedio las fechorías de los corsarios, hízole el rey marino, encomendándole dos galeras bien armadas y pertrechadas en Sevilla, y una nao cántabra mandada por Pero Sánchez de Laredo, buen marinero.

Iba corriendo el año 1403 y contaba veinticinco de edad cuando emparejó el estrecho de Gibraltar, comenzando la jornada con escalas en los puertos del Mediterráneo.

Juan Castrillo, uno de los corsarios que tenía encargo de buscar [1], andaba por la costa de Provenza en conserva de otro apodado *Amaynar*, y por más prácticos se le fueron de entre las manos hacia Cerdeña. Allí vió encalladas tres naos de otro espumador del mar, Diego de Barrasa, que había escapado con la gente en tierra. Corsarios no faltaban en aquellas islas inmediatas á los puertos de Italia, siendo proclamado entre los de fama un tal Nicolás Jiménez, de Cádiz, protegido por los aragoneses, como los otros. A pesar de esto, rescató á fuerza de armas una nao castellana que tenían apresada en el puerto de Oristán.

Se encaminó luego á Túnez y atacó resueltamente á una galera, cuya aprehensión no es tanto de notar como la respuesta que dió á las observaciones del cómitre, porque es como sello de su carácter é indicación de la rapidez con que adoptó durante toda su vida las resoluciones. «Señor, decia el patron, si aferramos con ella, por ventura vendrán otras

1 De este corsario trata la *Crónica de Enrique III*, año 1392, cap. III.

galeras sobre nos, e querremos desaferrar e non podremos.» Bueno, repuso: «agora non vemos sino esta; aferrad con ella, que cuando las otras vinieren, si a Dios pluguiere ternemos nos ya esta».

Así ocurrió: la galera berberisca fué rendida antes que la alarma cundiera, y se animó su gente para abordar á la galeaza del rey, que más adentro en el puerto se hallaba. Niño, que saltó el primero á la cubierta, se encontró solo, porque en la reacción del choque se apartó su buque, y aunque parezca prodigioso, pasó la noche dando y recibiendo golpes, «cosa muy dura de creer, salvo aquellos que lo vieron», según su cronista; pero «llamó a Sancta Maria que le ayudase, e fizo alli voto solemne; e fue a ellos como va el leon a la presa, firiendo e matando en ellos, levandolos por la galera adelante, horrada ya toda fasta la proa. Alli fue ferido Pero Niño de grandes feridas».

No pudiendo conservar las presas, las quemó, sacando antes de ellas lo que era útil, con el trofeo de dos pendones de oro y seda. La nao de Laredo tomó en tanto un cárabo con cargamento «de paños de oro y seda, y muchos alquiceres, y dátiles y tinajas de manteca, y trigo, y cebada y otras muchas cosas», presa que distribuyó en Cartagena, separada la parte del rey en cautivos y efectos.

Tratóse de cortar un pie á Pero Niño por lo enconado de la herida; no lo consintió; metióse él mismo un hierro candente, con lo que empezó á mejorar conocidamente y conservó el miembro.

De la jornada de Inglaterra están anteriormente extractadas las acciones principales: resalta en todas ellas el arrojo temerario y la tranquilidad de espíritu de que da idea la frase también copiada, por ser buen aforismo militar. «Los omes deben acometer sus fechos con la ayuda de Dios e con buena ordenanza; ca el que de todas las cosas ha de recelarse, mejor le fuera non salir de su casa.»

La vida del capitán, después que regresó á la corte de

Castilla, no interesa por nada á la marina. Mereció la distinción, preciada entonces, de ser armado caballero por mano del rey, y andando el tiempo el título de conde de Buelna, valle de las montañas de Santander. En torneos, gentilezas y amores, en intrigas de corte, en lides con moros y con cristianos durante la minoridad de Juan II y los arrebatos de D. Álvaro de Luna, habiendo conocido en Castilla cuatro reyes, á través de continuados peligros y con heridas y porrazos sin cuento, pasó de los setenta y cinco años siempre fuerte y siempre arrogante. Casó tres veces con damas de alcurnia; hizo primer testamento declarando su sucesión y la forma del enterramiento en esta cláusula.

«Mando que cuando a Dios pluguiere de me llevar desta presente vida, que mi cuerpo sea sepultado en el coro de la iglesia del apostol Santiago de mi villa de Cigales en esta manera: que sean puestos los lucillos que yo he mandado poner y traer, segundo que está ordenado para mí y para la Condesa mi mujer, e que pongan en ellos delante y detras mis armas [1] y las de la condesa, y al rededor de las tumbas las letras aquí contenidas:

»Aquí yace don Pero Niño, Conde de Buelna, el qual por »la misericordia de Dios, mediante la virgen sancta Maria »su madre, fué siempre vencedor y nunca vencido por mar »e por tierra, segund su historia cuenta mas largamente: e »la condesa dona Beatriz su mujer, fija de infantes, nieta de »reyes de amas partes e por si puede ser contada entre las »muchas buenas.»

«Y una red de hierro al derredor de las tumbas, que quede mas alta que las tumbas con palmas, e con sus hierros agudos arriba, y desviada una mano e yo metido en la una tumba vestido de falsopeto, y puesto el arnés de piernas, y los brazales y manoplas, el espada de armas puesta sobre mis pechos; y una caperuza de grana puesta en la cabeza.»

En 19 de Diciembre de 1453 otorgó segundo testamento

1 Siete flores de lis en campo de oro.

con mandato más humilde: «Mando (decía) que mi cuerpo sea sepultado en la mi sepultura que está en el coro de la iglesia de Santiago de esta mi villa de Cigales, y me lleven en hábito del Señor San Francisco, e que los clérigos de la dicha iglesia me hagan la honra mayor segund costumbre.»

No hizo alteración en el particular al redactarse en 6 de Enero de 1454 el codicilo bajo el que murió, ni referencia á la cláusula que en el primero decía:

«Mando que el *libro de mi historia*, que lo hace Gutierre Diaz de Games, que lo tenga la condesa en su vida, y despues que ella fallesciere, que lo pongan en la sacristia mia de la iglesia de la mi villa de Cigales en el arca del tesoro de la dicha iglesia, y que no le saquen para ninguna parte; pero quien quisiere leer en él, mando que den lugar a ello.»

Veamos el retrato que en el libro ponía Games de su capitán.

«Este caballero era fermoso e blanco de cuerpo, non muy alto, nin otrosi pequeño, de buen talle, las espaldas anchas, los pechos altos, las arcas subidas, los lomos grandes e largos, e los brazos luengos e bien fechos, los nutres muy gruesos, las presas duras, las piernas muy bien talladas, los muslos gruesos e duros, e bien fecho en la cinta, delgado aquello que bien le estaba. Avia graciosa voz e alta; era muy donoso en sus decires. Traíase siempre bien e muy apostado e devisado en sus traeres, e adonábalos; mucho mejor le estaba á él una ropa de pobre que á otros las ropas ricas; sabia sacar los trajes nuevos mejor que ningun sastre ni jubetero, tanto que los que bien se traian tomaban del siempre de cualquier ropa quél traxese vestida. En las armas sabia mucho, e entendia mucho: él enseñaba a los armeros a facer otros talles mas fermosos e mas ligeros donde cumplian. En las dagas e espadas sabia mucho; él daba en ellas otras faciones, e conoscialas mejor que otro ome. En las sillas de cabalgar non sopo ninguno en su tiempo tanto: él las facia dolar e añadir e menguar en los fustes, e en las guarnicio-

nes e en los atacares. En su casa se sacó primeramente la cincha partida que agora se usa. De las guarniciones del justar tenia mas que ninguno en Castilla. Conoscia caballos, buscábalos, e teníalos, facia mucho por ellos, non ovo en Castilla ninguno en su tiempo que tan buenos caballos oviese como él; cabalgábalos e facialos a su voluntad, los que eran para guerra, e los que eran para Córte, e para justa. Otrosi, cortaba mucho de una espada, e facia piques muy señalados e fuertes. Nunca falló ome que con él cortase de una espada en su tiempo, nin que tales golpes ficiese. E en las otras ligerezas que facen los omes, e valentias, e lanzar lanza e dardo, esto facia él muy de ventaja. Lanzaba canto botado e rodeado muy reciamente, e piedra puñal. Otrosi, era muy bracero; lanzaba barra muy de ventaja; a todas estas cosas pocos omes ovo que él non venciese de cuantos con él lanzaron. Bien pudo aver algunos en su tiempo que especialmente ficiesen bien algunas de aquellas cosas, unos unas e otros otras; mas un ome que generalmente ficiese tanto en todas las cosas, e un cuerpo de ome en quien todas las cosas oviese, e así las ficiese tan acabadamente, non le ovo en Castilla en su tiempo. Allende de esto armaba muy fuertes ballestas a cinto; era muy buen puntero, asi de ballesta como de arco, e muy certero. Era puntero maravilloso de juego de viras. Non era maravilla si este caballero levaba tanta ventaja a los otros omes en todas estas cosas, porque allende del recio cuerpo, e muy gran fuerza que Dios le quiso dar, todo su estudio e cabdal non era en él si non su oficio de armas e arte de caballeria e de gentileza.»

Pasados cuatro siglos juzgábale Vargas Ponce, marino, bajo su punto de vista, de esta manera:

«Sus acciones más notables son sin duda las que ejecutó por la mar, y sin ellas no fuera tan singular su reputación. Muchos adalides como él ostentó su siglo: marino de su clase quizás no hay otro en su edad. En tierra obedeció las órdenes de otros: en la mar mandó en jefe. Sus campañas terrestres

en muchas ocasiones fueron contra sus conciudadanos: las marítimas siempre contra enemigos legítimos: muchas de aquéllas quisiera el lector juicioso que nunca hubieran tenido lugar; así como no se siente apesarado cuando después de tan ilustres y gloriosas fatigas se ve á Pero Niño separarse del mar. Aquí su reputación es siempre limpia y sin mancilla; y para justificar sus pasos en tierra es fuerza buscar y amontonar disculpas. Sólo fué uno siempre su heroico valor, y en esto dignísimo de ser presentado á la juventud militar por modelo de virtuosos y constantes. Á su valor debió tanto premio, que legitimaron sus hazañas, y le hizo merecer su buena suerte, y que se honren con tan glorioso abuelo las más ilustres familias castellanas.»

PERO BARBA DE CAMPOS

Señor de Castro-fuerte y Castro-folle, caballero veinticuatro de la ciudad de Sevilla. Figuró como patrón de galera á las órdenes del almirante mayor D. Alonso Enríquez en la victoria alcanzada en el Estrecho contra las flotas de los reyes de Túnez y Tremecen en 1407, y patrón de galera era también en la armada que en 1430 hostilizó á las islas Baleares con el almirante siguiente D. Fadrique Enríquez. En el intermedio, dirigió una expedición á las islas Canarias, favorecido y auxiliado por D. Enrique de Guzmán, conde de Niebla, haciéndose rey ó señor de Lanzarote en 1417, por poco tiempo. Corrió aventuras con fama de valiente y diestro en el ejercicio de las armas, á la cual debería sin duda designación como uno de los jueces en el paso honroso de Suero de Quiñones, y cierta empresa que le llevó á Borgoña y de allá á Venecia y Jerusalén [1]. Vuelto de su viaje á Palestina «se retiró al Puerto de Santa María, donde llegó á tal grado de

1 Las explana D. Marcos Jiménez de la Espada en las ilustraciones á las *Andanzas e viajes de Pero Tafur*, págs. 364 y 556.

vejez que le sustentaban con leche de cabras, y á tal debilidad que dicen le introducían en la cama algunas *sunamitis* para que le acalorasen» [1].

JUAN DE LEZCANO

De Lazcano le nombra Martínez Isasti, por ser este el nombre del solar guipuzcoano. Por sus noticias fué capitán general de la armada y gente de guerra que por mar acudió á ganar el reino de Nápoles, conduciendo á Gonzalo Fernández de Córdova y ayudándole en la empresa con acciones valerosas. Venció á la armada del rey D. Fadrique de Nápoles tomando una nao con la artillería y munición que el príncipe de Calabria, su hijo, enviaba á aquel soberano para la defensa. Teniendo Gonzalo de Córdova cercada á Taranto por tierra, lo hizo Lezcano por mar; batió á la escuadra francesa de Perijuán echándole á fondo cuatro galeras ó galeazas; tuvo varios encuentros con el marqués de Vitonto y le venció junto á Barleta. Desembarcó su gente y capitanes en tierra por no quedar enemigos en la mar, continuando la campaña con buena suerte. Llevó salvoconducto de España para que el duque de Valentín (Valentinois), se redujera al servicio del rey, y lo transportó á Castilla; por último, quedó por guarda de lo que el Gran Capitán había ganado en Italia.

En el cerco de Mazalquivir, en África, se metió en el mayor peligro de la artillería, que le tiraba de mampuesto, combatiendo la fuerza con la de sus navíos. Fué luego por capitán general de la armada que en ayuda del rey de Inglaterra hizo la campaña de Guiena en 1512.

1 Viera y Clavijo.



ROSA N



ÁUTICA.

XXI

LA AGUJA NAUTICA

Investigaciones del origen.—Etimología.—La rosa de los vientos.—División y nombres.—Reforma en Amalfi.—Noticias remotas de aplicación por los normandos.—Imanes.—Fábulas.—Variación.

No se atreve á decidir el estudioso director de la escuela naval de Lussimpiccolo, Sr. Eugenio Gelcich, si fué primero la carta que la aguja, ó la aguja que la carta, dado que las noticias positivas de estos factores con que la navegación salió de los primeros pasos, son contemporáneas. Los periplos antiguos de los fenicios y cartagineses señalaban las distancias de un lugar á otro, los ríos, fondeaderos, aguadas, aspecto de la costa y aun calidad del fondo; no fuera raro que con ellos se formaran dibujos ó diseños quitando primacía al que, según tradición hizo Dicciano de las costas de Grecia, 300 años antes de Jesucristo. Los datos de nuestra marina castellana no aportan luz que sirva para la resolución del problema: con ser muchas las cartas de marear que se conocen, trazadas por cosmógrafos mallorquines, hasta el punto de constituir escuela; con ser cosa averiguada que á los españoles (á los castellanos pudiera decirse) se debe el conocimiento de la

figura, situación relativa y nombres de las regiones septentrionales de Europa, no ha parecido hasta ahora, dicho queda, una sola de las que sirvieran á los marineros de la costa cantábrica en sus navegaciones, ni mención escrita de tales cartas se ve en los documentos hasta el siglo XIV en que la Crónica de Pero Niño atestigua la existencia, al expresar que, durante el temporal corrido en el Canal de la Mancha, andaba el patrón de la galea «mirando á todas partes, demudada la color, sospirando, catando *en el aguja e en la carta de marear*».

Del empleo de la aguja náutica por los mismos castellanos, existe en cambio declaración tan antigua, auténtica é inequívoca que nada deja que desear. En las Leyes de Partida del rey D. Alfonso el Sabio, escritas en los años 1260 á 1262, se dice [1]:

«*E bien assi cuemo los marineros se guian en la noche escura por la aguja que les es medianera entre la piedra e la estrella e les muestra por do vayan tan bien en los malos tiempos como en los buenos, otro si los que han de aconsejar al rey se deben siempre guiar por la justicia, que es medianera entre Dios e el mundo.*»

Respecto á los catalanes expresa Zurita [2] que gran parte para que se salvase Roger de Lauria el año 1286 en el temporal que sufrió en el golfo de León, fué «la industria y gran diligencia de los cómitres y pilotos, por la noticia y tino de la aguja de marear», noticia de atrás conocida, puesto que el filósofo mallorquín Raimundo Lulio alude á su empleo nada menos que en cinco de las obras que redactó desde 1272, á saber: *Ars navigandi*, *De contemplation*, *Felix de las maravillas del orbe*, *Nova astronomia* y *Quaestiones per Artem Demonstrativam solubiles*. En la segunda, más expresiva que las otras, escribió:

«*Quia sicut acus nautica dirigit marinarios in sua naviga-*

1 Ley XXVIII, tít. IX, Partida segunda.
2 *Anales de Aragón*, lib. IV, cap. LXXXI.

tione, ita discretio dirigit hominem in adquisitione sapientiae.»

Los PP. Jesuítas expulsados de España en el reinado de Carlos III, empezaron á investigar los orígenes de la aguja náutica al discutir la supuesta invención de Flavio Gioia preconizada en libros italianos; la combatió el P. Juan Andrés en su obra *Dell'origine, progreso e stato attuale d'ogni Letteratura* [1], y también el P. Javier Lampillas en el *Saggio storico apologetico de la Letteratura spagnola.* El P. Fr. Benito Feijóo, ariete contra tradiciones falsas y vulgares preocupaciones, la hizo asimismo objeto de uno de sus discursos [2]; la examinó el erudito D. Antonio Capmany en las *Cuestiones críticas*, y vino á dedicarle una obra completa el cisterciense Fr. Antonio Raimundo Pascual, si bien incurriendo en el error de atribuir al citado ilustre mallorquín Raimundo Lulio el descubrimiento de la guía del mareante [3].

Posteriormente recopilaron noticias y agregaron comentarios D. Martín Fernández de Navarrete, en su *Historia de la náutica*, y D. Jorge Lasso de la Vega, al escribir el artículo *Brújula*, en la *Enciclopedia moderna* de Mellado [4], y por fin examinó la cuestión críticamente D. Javier de Salas, en la *Marina española de la Edad Media* [5], cerrando el ciclo de los escritores españoles, si no se traen á cuenta artículos más ó menos breves de revistas y diccionarios que reproducen unas mismas noticias.

Fuera de España, aunque Humboldt, con otras eminencias, haya tratado del asunto, la grandiosa disertación de Klapooth pasa por resumen á que acuden los estudiosos, no siendo su nomenclatura comparada lo que menos interés despierta en el lector.

1 Cap. X, pág. 239.

2 *Teatro crítico*, t. IV. Disc. 11.

3 *Descubrimiento de la aguja náutica... Disertación en que se manifiesta que el primer autor es el Beato Raymudo Lulio, mártir y Doctor iluminado.* Madrid, 1789, 4.º

4 Madrid, 1851.

5 Madrid, 1864.

Adviértese por ella que los navegantes españoles son excepcionales en todo el globo en la adopción de los nombres con que designan el utilísimo instrumento. No saliendo de Europa, las naciones del Norte usan de la voz *compás*, que designa, más bien que al objeto al receptáculo que lo contiene, lo mismo que la palabra italiana *bussola*, equivalente á la portuguesa y polaca *bussola*, á la francesa *boussole*, á la griega moderna *mpousoulas*, á la turca *pusola*, y aun á la inglesa *box*, caja. Entre las muchas designaciones árabes hay también una parecida, *mussaleh*, advirtiendo que la *m* inicial se pronuncia como *b*. En esta última lengua quiere decir *que dardea ó apunta*, idea precisa y característica del instrumento, como lógica fué la que guió á los castellanos á designar lo principal y no lo accesorio, sin satisfacerse con un solo nombre, pues que adoptaron los de *aguja náutica*, *aguja de marear* y *brújula*.

El mencionado Capmany presumía que el último pudiera también venir de cualquier derivado del *buxus* latino, fundándose en que la lengua castellana conserva los nombres de *buxeta*, por cajita ó cajetín, y de *buxería*, por dije ó juguete, como construídos de *buxo* ó *box*, tomados antonomásticamente por madera fina, y por semejanza en la construcción cree se formaría la voz *búxola*, llegando después, no se sabe cuándo, á *brújula*, que ya suena el año 1403 en la citada Crónica de Pero Niño. Es más; le parece peregrina la ocurrencia del autor francés que redactó el artículo de la Enciclopedia de derivarse la palabra *brújula* de *brujería*, por la admiración causada en los primeros que vieron este artificio.

El *Diccionario* de la Academia española [1] acepta la misma etimología de Capmany, pero los técnicos de marina no la mencionan [2], ya porque pareciera violenta la transformación

1 Edición de 1884.

2 Navarrete, *Dicc. marít.*, Madrid, 1831—Lorenzo, Murga y Ferreiro, *Diccionario marítimo*, Madrid, 1864.

de *bussola* en *brújula*, ya por otras razones, que no faltan.

Se han encontrado recientemente documentos en Mallorca por los que se determina que á principios del siglo XIV se designaba allí por *buxola* el instrumento, y que Jafuda Cresques, cosmógrafo del rey D. Jaime I, que los construía, era llamado *lo jueu buxoler;* mas, por otro lado, según el diccionario de Terreros [1], *brújula* se llamaba antiguamente al punto de mira de los arcabuces y otras armas de fuego, y no se entenderá que tal expresión procediera de caja; *brujulear* valía por *ver de lejos*, inquirir, acechar, adivinar, y *bruja* se tenía por sinónimo de nocturno, aplicándose á las aves del género *strix* y á los lepidópteros ó mariposas del de las *saturnias*, que ven en la obscuridad, como la aguja en la obscuridad señala.

Aunque existen testimonios de que en un principio se consideró en Inglaterra el empleo de la aguja como procedimiento de arte mágica, nada ha quedado en las lenguas de Europa que por concepto vulgar exprese en el instrumento idea de nigromancia; únicamente el español tendría esta particularidad si se admitiera que la voz *brújula* encierra la noción de sortilegio ó adivinación, dado que *brujo* quiere decir hechicero. El verbo *brujulear* vale por práctica de adivinación; pero los pilotos españoles prefieren el nombre, más específico y técnico, de aguja, y siempre han tenido nombres propios con que designar la caja del instrumento, independientemente de su contenido, explicando el mismo Terreros que *búsola*, lo mismo que *bitácora*, es el receptáculo, en lo que conforman los citados diccionarios técnicos, agregando el de la Academia su derivación de *habitaculum*.

Posible es que la etimología de *bussola* sea *mussaleh* y no venga del *buxis* del latín bajo ó de cualquiera otra voz que signifique caja. Cabe también que se haya originado de palabra árabe que significa el Océano. El Edrisi escribía: «El Océano exterior, aquel en que la aguja es necesaria, se llama

1 Madrid, 1786.

El Bahar el Bossul, el violento (*bussale* es el presente nombre de la aguja) para distinguirlo de El Bahar el Muit». Familiarizados con la lengua los italianos ó amalfitanos, por su comercio con los árabes, acaso fueron los primeros en adoptar la voz *bussola*.

La rosa de los vientos, compañera ahora de la aguja, aunque de abolengo rancio, ha sido en España objeto de investigaciones separadas. León Pinelo la presume invención de Andrónico Cirestes, por lo que dice Vitruvio [1]; Rodrigo Caro escribió elegante discurso *De los nombres y sitios de los vientos* [2], citando al mismo autor, y otros le siguieron, acopiando datos dispersos.

No son de desdeñar los que ofrece Homero en la *Odisea*, por los que aparece la rosa dividida en cuatro cuadrantes que nombra Euros (E.), Notos (S.), Zephuros (O.) y Bóreas (N.). Así como ahora dividimos la esfera en dos hemisferios, septentrional y meridional, se partía en los tiempos del poeta en día y noche, ó sea E. y O. El Oriente, clima del sol, era el preferente, y porque en aquella región se encuentra el sepulcro del Salvador del mundo se ponía en un principio, y hasta nuestros días, por los cristianos, una ✠ en el punto E. de la rosa. Los griegos empezaban á contar desde el E. al S. dando la vuelta: nosotros del N. al E. Aquéllos interpolaron solamente otros cuatro vientos y así los esculpieron en el templo de Atenas.

Si los helenos situaban la rosa en la isla de Rodas, avanzando en las modificaciones á dividir el círculo en sectores de á treinta grados, cuya reunión compuso doce vientos, los árabes dispusieron el centro en relación con la kaaba, su centro sagrado. En la época romana se aumentaron aquéllos á veinticuatro, cuyos nombres puso Vitruvio, no sin oposición de Plinio. El anónimo de Ravena, geógrafo cristiano del si-

1 *Biblioteca oriental y occidental, náutica y geográfica*, Madrid, 1738, t. II, tít. III, col. 1.073.

2 *Memorial histórico español*, t. I, pág. 459.

glo VII colocó el centro de la rosa en Jerusalén y la dividió en veinticuatro partes también, pero por imitación de Timóstenes, llamó á estas divisiones horas y no vientos. Carlomagno emperador inventó nombres sajones para los doce primeros, empezando por el E., lo mismo que Homero y el mencionado escritor de Ravena; la primera edición de la cosmografía de Apiano no pone todavía á la rosa más que los veinticuatro; la carta mallorquina de Angelino Dulcert, fechada en 1339 aparece ya con treinta y dos, división máxima cuya prioridad se atribuían los italianos antes de conocerla.

Don Jorge Lasso de la Vega publicó en la enciclopedia española una tabla de nombres y equivalencias de la rosa en la antigüedad poniendo:

La más antigua griega, de...............	5	vientos.
La de Homero, de.....................	8	—
La de Aristóteles, de..................	8	—
La vulgar, de..........................	11	—
La de Vitruvio, de.....................	14	—
La moderna europea, de................	32	—
La de Levante, de.....	32	—

Por último, en el *almanaque marítimo* para 1869, redactado por los Sres. Ferreiro, Murga y Lorenzo se dió la división y nomenclatura de la rosa en veintiún idiomas, á saber; portugués, francés, inglés, alemán, holandés, sueco, danés, noruego, ruso, finlandés, italiano, griego, turco, árabe, lascar, chino, malayo, japonés, hawaiano, taitiano y carolino.

Terreros enseña que la que en la antigüedad se dijo *Rosa ventorum* y *Stella maris*, en vascuence se nombra *Larrosa oncietacoa*, é *imaná* la *piedra de cebar* de los castellanos ó *lithos Heracleia* de los antiguos griegos; por fin los más modernos escritores, en su número M. M. D'Avezac, Bertelli, Goodrich, Dr. Breusing, Gelcich, y algún orientalista [1], no difieren esencialmente de los otros.

1 Le P. Gaubil, *Histoire de l'Astronomie chinoise.* — Barrow, *Nouveau voyage en Chine.*—Hager, *Memoire sur la boussole orientale.*

La invención de la aguja de marear se atribuye generalmante á un piloto de Amalfi [1] cuyo nombre, así como la fecha de tan memorable suceso, no están averiguados. Súponese que el dicho piloto se llamaba Flavio Gioia, aunque escritores más próximos á su tiempo le decían Giovane Giri ó Gira; de su vida nada se sabe y es dudoso si por los años 1302 descubrió realmente las propiedades de la aguja imantada ó mejoró simplemente el montaje ó la instalación á bordo de las naves.

Sea como fuere, en Italia se acepta la invención de Flavio Gioia, ensalzada por los poetas, singularmente en el siglo XV, por Antonio Panormita, secretario del rey Alfonso de Nápoles, entre otras razones por decir que en el escudo de armas de la ciudad de Amalfi hay un símbolo heráldico de la aguja náutica, símbolo que adoptaría el común con el fin de perpetuar la memoria del descubrimiento hecho por uno de sus hijos, el referido Giovane Gira ó Giri, ó Flavio Gioia, así como el lema:

Prima dedit nautis usum magnetis Amalphis.

No existiendo testimonio histórico que autorice la tradición italiana, lo probable es que la representación de la aguja que, efectivamente, se ve todavía sobre la puerta de cierta casa del puerto, señalara el domicilio de un instrumentario que perfeccionó la suspensión ó la rosa, y que de ahí haya nacido la creencia, porque ello es que existen datos bastante seguros para sentar que mucho antes de la era de Gioia estaba adoptado en Europa el uso de la aguja magnética y que

1 Presumen los amalfitanos descender de los ciudadanos romanos que Constantino *el Grande* envió á Bizancio y naufragaron en el viaje, quedando en Melfi, cuyo nombre trasladaron consigo á la nueva población fundada en el golfo de Salerno, en el sitio en que estuvo antiguamente Pestum. La república de Amalfi alcanzó gran prosperidad en el siglo IX; su código marítimo excedió en el Mediterráneo y mar Jónico, dicen, al de Rodas; los sicilianos, árabes, africanos é indios frecuentaron su mercado cambiando productos, y su *tari* fué la moneda de más circulación en Levante mientras no apareció el ducado veneciano.

en Oriente es de antigüedad inmemorial su aplicación á los viajes por mar y tierra.

El primero de estos datos contenidos en la literatura europea aparece en el *Landnamaboc*, ó sea libro de viajes de los normandos, en estos términos [1]:

«Floke Vilgedarson salió de Rogaland, en Noruega, á la busca de Islandia, hacia el año 868. Llevaba consigo tres cuervos para que le sirvieran de guía, pues era costumbres de los navegantes antiguos aprisionar estas aves y soltarlas cuando presumían hallarse cerca de tierra: si volvían á bordo, era señal de no estar próxima; en caso contrario se tenía cuidado de seguir la misma dirección que habían tomado al desaparecer, que era seguramente la de la tierra, y esto se practicaba *porque en aquel tiempo no hacían uso de la piedra imán los escandinavos.*»

El libro se escribió por los años de 1075, y aunque la última afirmación no sea del todo exacta, como ha de verse, prueba de todos modos que en la fecha de la redacción, la polaridad del imán y su aplicación á la náutica eran familiares á los normandos.

Un siglo después, en 1190, aludió al uso del imán en la mar, Guyot de Provins en el poema satírico *La Bible.* Pensaba el autor que el papa ha de ser lo que la estrella polar para el marinero; un punto fijo, inmutable, conspicuo, guía infalible, y por referencia hablaba de la *piedra amante* que revela el lugar de la tramontana cuando la niebla ó las nubes lo ocultan. Alejandro Nekán, fraile agustino de la Universidad de París, indicó asimismo la aplicación que hacían los navegantes, en dos obras distintas; *De utensilibus; De naturis rerum.*

El cardenal Jacques de Vitry, obispo de Túsculo y Ptolemaida, legado pontificio en la cuarta cruzada y en el ejército de Montfort contra los albigenses, de 1204 á 1210, denomina al imán *adamas*, nombre muy en boga en la Edad Media diciendo [2]:

1 Vol. I, cap. II.
2 *Historia Hierosolimitanae,* cap. LXXXIX.

«El *adamas* se encuentra en la India y por oculta propiedad atrae al hierro. La aguja tocada en el imán se vuelve constantemente hacia la estrella polar... por lo que el imán es muy necesario á los navegantes en la mar.

Bastarían estos pasajes para acreditar el empleo del instrumento más necesario á los mareantes un siglo antes de la supuesta invención de Gioia; pero ha de verse que no son únicos.

Brunetto Latini, poeta, filósofo y astrólogo de Florencia, maestro del divino Dante, desterrado de su país, se domicilió en Francia, donde escribió el *Tresor de Sapience*. En esta obra enciclopédica hace mención de la piedra imán y de la aguja imantada, y aunque la descripción no es muy clara, no deja duda en cuanto al uso por los navegantes el siguiente párrafo:

«Tómese un imán, que es calamita: se observará que tiene dos caras, una que mira al polo Norte; otra al polo Sur. Cada una de las caras inclina la aguja hacia el polo que ella misma mira y por tanto pueden equivocarse los marineros si no tienen cuidado.»

Antes de redactar la obra había estado Brunetto en Inglaterra y visitado en Oxford al ilustre monje Rogerio Bacon. En carta dirigida á su amigo Guido Cavalcanti, también célebre poeta florentino, comunicaba Bruneto las impresiones de la visita en términos dignos de conocimiento.

«Convocado el Parlamento en Oxford, decía, se me ha ofrecido oportunidad de visitar la famosa escuela de que tanto habéis oído hablar.

»Dicen personas instruídas que la palabra inglesa *Parlamento* se deriva de *quasi parium lamentum*, porque los barones ingleses *(pares)* presentaban en estas reuniones las quejas ó agravios de su país, pero en mi opinión ha de venir de nuestra palabra *parleure* (discurso) ó de *parleor* (orador) porque son muchos los que hablan en estas asambleas, pronunciando á menudo virulentos discursos.

»En el viaje de Londres á Oxford empleé dos días, no sin dificultades y peligros, pues los caminos son malos habiendo que subir cuestas empinadas y que bajarlas con riesgo. Atravesamos bosques de mala fama por albergue de ladrones, los cuales infestan casi todos los caminos de Inglaterra, en connivencia con los barones de la vecindad, que los protegen á cambio del servicio que en ocasiones les presta toda la banda. Por ser nuestra compañía numerosa no tuvimos accidente.

»Pasamos la primera noche en *Sherburn Castle*, cerca de *Watlington*, castillo edificado por el conde de Tanquerville, uno de los secuaces de Guillermo el Bastardo de Normandía, invasor de Inglaterra, que mató al rey Haroldo en la batalla que decidió la suerte del reino. Como los barones tienen frecuentes querellas con el rey ó entre sí, aseguran la precaución de fabricar casas fuertes con torres, fosos, puentes levadizos, barbacanas y poternas, almacenando muchas armas y máquinas defensivas.

»El país en las cercanías de Oxford es hermoso; bañan la ciudad los ríos *Cherwell* é *Isis* ó *Ouse*, serpenteando luego por un campo agreste. Contemplándolos desde las colinas me ocurría que la medicina y las artes liberales son recomendables profesiones aquí mientras el comercio, aunque beneficie á muchos, no es estimado si se ejerce en grande escala y se tiene por ignoble en la pequeña. En verdad, ninguna empresa iguala, para la satisfacción y dignidad de un caballero, á la agricultura.

»Los estudiantes de la universidad son cerca de tres mil, número demasiado crecido si se tiene en cuenta que los recursos de las casas respectivas no alcanzan á sostenerlos y han de buscarse la subsistencia en los establos de los grandes señores ó en las cabañas de sus vasallos. Muchos de estos educandos se disponen para el sacerdocio y ejercicio de la fe de Jesucristo, deseando el alivio de los desgraciados y la recompensa de los buenos. Otros que aspiran á la práctica de las

leyes ó á las profesiones literarias, viven en sociedad sin escándalo.

»Ya podéis figuraros que no dejé de ver á Fr. Rogerio Bacon, tan pronto como pude. Es el único que conozca á fondo por acá las lenguas hebrea y griega y en cuanto al latín que se usa nada tiene de común con el de Tulio: aun los doctores desconocen el romance, por lo cual han sido superficiales mis relaciones con ellos; pero en compensación he menudeado las conferencias con este espejo de sabiduría.

»Como el monje ha estudiado largo tiempo en París, se expresa bien en romance arreglado al *patois* francés.

«Bacon es fraile de la orden de San Francisco, D. D. (*Dominus Doctor?*), buen físico y el más grande de los químicos, matemáticos y astrólogos del tiempo presente. Es además profundo filósofo y ha hecho descubrimientos por los que se le ha tildado de hechicero y mago, idea absurda no sólo admitida por el vulgo sino que tiene aceptación entre letrados y doctores, que le temen y le envidian. Esto le obliga á ser cauto en los experimentos; pero me ha asegurado que tiene escrita memoria de muchos que se conocerán después de sus días, ya que por ahora todo conocimiento es vano y á nada útil conduce el estudio y la especulación abstrusa. Le hablé del cuento de la cabeza de bronce, que se refiere fabricó juntamente con su hermano en religión Fr. Tomás Bungey, habiendo trabajado al decir de las gentes, siete años, con objeto de saber si sería posible cercar á Inglaterra de muralla, y que al fin no habían entendido la respuesta del oráculo. Lo cierto es que ha inventado muchas y poderosas máquinas, entre ellas una cabeza de bronce que produce ciertos sonidos. Esta última es, sin duda, la que ha dado origen al rumor ó cuento del oráculo. Me enseñó espejos muy curiosos de su invención; con uno de ellos encendía cualquier combustible con los rayos del sol: en otro aparecían y desaparecían figuras á su voludtad; con un tercero

cualquiera persona puede ver objetos á larga distancia, que no se descubren á simple vista [1]. Ha gastado mucho dinero en experiencias; sin embargo posee una buena fortuna y como su familia es rica, le facilita cuanto puede hacerle falta. Me confió que sabía combinar el salitre con el carbón en ciertas proporciones de modo que producía espantosos efectos con sólo aplicarle una chispa de fuego [2]. De esto no tuve ocasión de juzgar, si bien personas en cuya presencia se han hecho me aseguraron que tiene semejanza con el relámpago y el trueno. Presumo que por causa del ruido se precave el buen monje de repetir los ensayos, á no ser en lugares retirados, estando como está tenido por sospechoso de nigromancia. Después me enseñó una piedra negra y fea, el imán, á la que se adhiere el hierro. Si se frota una aguja con ella y luego se deja flotar libremente en la superficie del agua por medio de una caña, gira la aguja manteniéndose constantemente la punta en dirección de la estrella polar, de modo que aun en noche muy obscura en que no se vea la luna ni las estrellas, con ayuda de esta aguja halla el marinero su camino. Este descubrimiento que tan útil ha de ser á cuantos viajen por mar, encuentra prevención entre los marineros, de modo que los pilotos tienen que servirse de ella con precaución, por temor de ser calificados de magos, pues todo aquello que no está al alcance de las inteligencias comunes se atribuye á ingerencia infernal. Tiempo vendrá en que las preocupaciones tan contrarias á la investigación de los secretos de la naturaleza, acaben; entonces disfrutará

1 La invención del anteojo de larga vista se atribuye generalmente á un instrumentario holandés, de Middleburgo, hacia el año 1600, y la de aplicación de los cristales en el telescopio á Galileo, que empezó aumentando el poder visual en cuatro veces, después en siete y al fin en treinta, con lo que pudo observar los satélites de Júpiter y los montes de la luna, mas como se ve, Bacon le precedió en casi cuatro siglos. Los chinos conocían el instrumento mucho antes de la era cristiana.

2 El descubrimiento de la pólvora es mucho más antiguo de lo que se cree. Alberto Magno lo notició en Europa cien años antes que el monje alemán Schwarz, y también los chinos lo conocían desde remotísimo tiempo.

la humanidad el beneficio del trabajo de Bacon y hará justicia al genio menospreciado.»

Veamos otros autores antiguos.

Juan Bautista Riccioli, clérigo y astrónomo de Ferrara, dedicó á la aguja naútica un capítulo en su obra de geografía é hidrografía, diciendo entre otras cosas:

«En el reinado de San Luis (1226-1270) usaban los navegantes franceses la aguja magnética, que hacían flotar en un vaso de agua, sostenida por dos tubos.»

En otro párrafo escribe:

«Los marineros del Báltico y del océano Germánico en vez de aguja empleaban, durante el siglo VII, una pieza triangular de alambre de hierro, flotante en un vaso de agua y consideraban de remota antigüedad *(valde antiquus)* el empleo de este instrumento.»

Es de notar que la brújula que tenían los pilotos del océano Índico en el momento de llegar Vasco de Gama era semejante á la de los normandos, sólo que en vez de ser de alambre la pieza imantada flotante, era una planchita de hierro. Así lo dice el Ciceron de Portugal, el obispo Osorio en la obra *De rebus Emmanuelis virtute et auspicio gestis*, escrita á mediados del siglo XVI.

Y no solamente los hombres de estudio; los de la gaya ciencia aludieron frecuentemente á la propiedad del imán, siendo de citar Claudio, poeta de la corte de Honorio por los años de 409, cuando el saco de Roma por Alarico, que escribió un poema atribuyendo á la piedra misteriosa los amores de Marte y Venus. Gauthier d'Espinois, trovador amigo de Tibaldo IV, rey de Navarra, empleó también el símil en una de sus baladas, siendo común la observación en el nombre que la piedra tiene en varias lenguas.

Chin-Tsang-Ki, autor de una obra de historia natural escrita en China 1200 años ha, dice de ella: «Atrae al hierro como la amorosa madre á sus hijos; por eso se llama *Tsuchy* (piedra amante), nombre igualmente adoptado en el Ja-

pón. En la antigua lengua de los hindus, el sánscrito, lengua muerta hace veintidós siglos, se llamaba *thumbaga* (el que besa) y también *ayaskantamani* (piedra preciosa amada del hierro), nombres que se conservan en los idiomas modernos de la India.

En algunas lenguas europeas se descubre la misma influencia: por conexión de relaciones con el Oriente, el francés dice *aimant* (amante); el español *imán* [1] (equivalente). Hacia el Norte prevalece sobre lo tierno lo utilitario. Los holandeses y suecos la nombraron *zeilsteen* y *segel sten* (piedra del navegante): en las islas Británicas es la piedra que guía, que dirige, que arrastra, sentido que informa la palabra irlandesa *tarrangart* (la que tira) y la del galés *tywysfwn* (conductora), mientras en inglés *loadston* corresponde á la noción *loadstar* (que guía hacia el cielo), sentido idéntico al del irlandés *leider-stein*.

Hemos visto que el latino Brunetto la llama en romance *calamita*, nombre con que es actualmente designada en Italia y Levante y que probablemente se relaciona con el método primitivo de suspensión de la aguja, flotando en agua. *Kalamis* en griego significa caña, y *Kalamites* el que habita entre cañas, nombre que se daba á cierta ranilla verde. En romance la palabra se aplicaba asimismo á la rana y se hizo extensiva á la aguja por la supuesta semejanza que tenía con el reptil flotando sobre cañas, idea de origen oriental tal vez, pues que los mareantes burmeses llaman á la aguja *el lagarto*. Hugo Bertio, contemporáneo de San Luis, rey de Francia, dió descripción gráfica del aparato ranisco. Sin embargo, el término hebreo *Kalamitah* relacionado con la piedra, debe de ser anterior. En la Biblia se contiene el congénere *chalamish* en la acepción de piedra aguda ó afilada [2]. El Tal-

1 *Piedra aimante* se nombra en la Crónica del arzobispo D. Rodrigo.

2 El Sr. D. Francisco Fernández y González, expresa en su discurso de recepción en la Real Academia Española (Madrid, 1894): «Dada la frecuencia de comunicaciones, á nadie extrañará que los poetas del amirato de Córdoba en tiempo de Mohamed, aludiesen á la brujula. Refiriéndose un poeta de l

mud la nombra *piedra de atracción* y en las oraciones hebreas antiguas se alude al imán con los nombres de *kalamitah* y *magnis;* el último, con las variantes de *magnes*, *magneles*, *maghnathis*, *magnet*, *magneet*, era más común ó popular. En árabe, turco, persa, tiene cada objeto muchos nombres; ya en concepto científico, ya vulgar ó figurativo: entre ellos la designación general de la piedra es *al-maghnathis*, pero también usan la de *piedra del Diablo* y *piedra de atracción*.

Magneto es palabra griega que probablemente procede de haberse hallado la piedra en abundancia de la provincia de Magnesia en Lidia. Como el nombre antiguo de la capital de esta provincia era Heraclea ó ciudad de Hércules, el imán fué también nombrado λίθος ἡρακλεία, por lo que se dijo en inglés *stone of Hercules* (piedra de Hércules), y también Μαγνήσιος y Λυδικήλιθος, magnesia, y piedra de Lidia. Según Nicander, médico que escribió de su ciencia en verso, doscientos años antes de Jesucristo, al pastor Magnes debe la humanidad el descubrimiento de la piedra á que dió su nombre. El hallazgo fué casual, al sentir que se agarraban á la piedra las tachuelas con que tenía claveteados los zapatos.

Que los fenicios usaran de la aguja es casi seguro: en sus monedas se representa un bajel en cuya proa está en pie una mujer (su diosa Astarté), teniendo en una mano una cruz y

Corte (año 853 de J. C.) á cierto general jactancioso, enviado contra los toledanos rebeldes, el cual dió la vuelta sin rendir la constancia de aquellos ciudadanos heroicos, se expresaba en estos términos:

Valeroso era Quesim,
Valeroso á maravilla,
En ardimiento y pujanza
A nadie un punto cedía.
Acertó un día á soplar
Cerca de la *Caramita*
Y en el conturbado Océano
No quedaba pez á vida.

»*Caramita* es el nombre de la brújula en provenzal, y como aquí se alude á un objeto cuya alteración por un soplo podía producir graves consecuencias en el mar, descartado el encarecimiento y ponderación verdaderamente andaluces, me doy á entender exento de toda duda que el poeta Safuén hacía alusión á la aguja de marear, que prevenía riesgos sin cuento en los buques.»

señalando con la otra el camino: la cruz simboliza la aguja náutica, emblema apropiado en un pueblo esencialmente comerciante y marinero como el fenicio. La brújula simbolizada por la diosa Astarté con la cruz magnética, guiaba sus expediciones á través de las olas, y era natural que Hércules, en cuya piedra se tocaba la aguja, fuera una de sus divinidades.

Indica el nombre dado al imán por los egipcios antiguos, que conocían las propiedades opuestas de atracción y repulsión. Llamaban al imán el hueso de Haroeri y al hierro el hueso de Tifón. Haroeri fué hijo de Osiris y de Isis, que le concibió estando en el vientre de Rhea, de modo que nació al mismo tiempo que sus padres. Isis era emblema de la fecundidad de la naturaleza; Haroeri de la causa universal, y Tifón, hijo también de Rhea, que mató á Osiris, el Mesías egipcio bienhechor de la humanidad, simbolizaba la destrucción; el ideal enemigo del hombre. Le estaban consagrados el cocodrilo y el escorpión y al idear los sacerdotes egipcios á la naturaleza en el estado de unión y descomposición bajo el simbolismo de Haroeri y Tifón, parece tomaron por imagen de estas condiciones á la acción del imán sobre el hierro, según la piedra atrae ó repele al metal.

Quedan indicios de que las propiedades del magnetismo y los fenómenos de la electricidad fueron conocidos hasta cierto punto de los sacerdotes egipcios y de los naturalistas griegos. Diógenes Laercio apuntó en sus *Vidas de los filósofos* una lista de las obras de Aristóteles, entre las que se contaba una consagrada al imán, titulada Περὶ τῆς λίθου, precioso testimonio científico que no sobrevivió á la destrucción lamentable de las bibliotecas griegas, empero se conservan fragmentos de otra obra de aquel maestro enciclopédico, sobre las piedras en general, su extracción, minas y países en que estaban, sus propiedades, variedad, colores y aplicación á las artes y á la medicina. En esta obra Περὶ τῶν λίθων, describe Aristóteles nada menos de setecientas piedras, minerales y metales, la mayor parte de los cuales era desconocida

aun de nombre á la generalidad de los hombres. El siguiente pasaje condensa cuanto puede decirse hoy mismo acerca de la fuerza magnética del imán, sobre magnetismo por influencia de los imanes artificiales, y especialmente sobre polaridad del imán.

«La fuerza oculta por la que esta piedra atrae al hierro se ejerce á través de cuerpos sólidos interpuestos, lo mismo que á través del aire. No sólo tiene fuerza atractiva, sino también de repulsion; por un lado huye del hierro mientras que por el otro lo atrae. Una de las caras mira hacia el Norte; la opuesta hacia el Sur. El imán tiene la propiedad de comunicar estas fuerzas á una barra de hierro, la cual, aplicada al imán, inmediatamente ejerce la atracción y repulsión y toma su misma dirección; una de las puntas mira hacia el Norte; la otra al Sur. Si á esta barra se aplica otra de hierro, la primera produce sobre ella los mismos efectos que el imán le había comunicado.»

Una obra topográfica china muy antigua titulada *Nan Chuan i wey chi* (Memorias de los fenómenos de los territorios del Sur) refiere que en los cabos y puntas de *Chang-hai*, sobre las costas de Tonquín y Cochinchina, abundan los arrecifes en piedras magnéticas, lo que hace muy peligrosa la aproximación de embarcaciones que tengan objetos de hierro, porque son atraídos, y es notable coincidencia que el más antiguo de los astrónomos, Claudio Tolomeo, lo haya expresado casi con las mismas palabras. Sin embargo, siglos antes que Tolomeo lo había noticiado Aristóteles en la obra citada, como noticia acaso adquirida en la expedición asiática en que acompañó á su pupilo Alejandro el Grande.

«En las costas del océano Índico, dice, hay masas de rocas magnéticas: las embarcaciones que se aproximan pierden los clavos, atraídos, sin que baste la cohesión de la madera á retenerlos, por lo cual las naves que por allí navegan se construyen con clavijas de madera que se hinchan en el agua.»

El médico griego Galeno lo dijo también en parecidas frases, las cuales traen á la memoria las de Marcelo Empírico, médico de Teodosio el Grande.

«La piedra llamada *Antiphyson* atrae y repele el hierro.»

Admirable expresión de la natural incompatibilidad, ya conocida en el siglo IV.

En el VI escribió San Ambrosio relación del viaje de un tebano por el océano Índico y tratando de la isla Trapobana ó de Ceilán, escribe:

«Hay sobre un millar de otras islas, llamadas Manioles, en las que se encuentra en abundancia la piedra nombrada *magnes*, que por naturaleza atrae al hierro; así que si se aproxima embarcación que tenga clavos de hierro, es detenida y no puede apartarse, razón por la que usan allí las naves clavijas de madera.»

El geógrafo árabe Edrisi no dejó de consignar más adelante (siglo XII) la existencia de las rocas magnéticas en los mares de Oriente. Tratando del mar Rojo y estrecho de Bab el Mandeb, anotaba:

«Es una montaña rodeada por el mar, más alta por la parte del Sur: su dirección es Noroeste; su extensión doce millas. Al acercarse á la costa de Abisinia se rompe en islotes y arrecifes de gran extensión, de modo que aquella parte del mar no es navegable. Hay entre ellas una nombrada *Murokein*, poco elevada sobre el nivel del mar, que es masa de rocas magnéticas, y nave que tenga clavos de hierro no se aventura á pasar sin riesgo de dar en tierra y ser retenida.»

Este geógrafo habla con repetición del uso de la aguja en las naves, y lo mismo Bailak, lapidario natural de Kipchak, cerca del Cairo, en un curiosísimo libro sobre las piedras, dando á entender que no trata de cosa nueva, sino de aparato común, conocido y generalizado en Levante. Menciona éste también las masas de óxido de hierro de las costas de Arabia é India, y al ocuparse del empleo del pez magnético

en estos mares, da idea con otros autores, de la forma primitiva que tuvo la aguja en todos los mares del mundo.

«Durante el viaje hecho desde Trípoli á Siria, he visto de qué manera usan de la aguja los pilotos siriacos.

»Era la noche tan obscura que no se descubría estrella por la que pudieran fijar los marineros los cuatro puntos cardinales, empero había un vaso con agua colocado en el interior del bajel, y en la superficie del agua flotaba una aguja sujeta á una caña en forma de cruz, cuya aguja había sido frotada con una piedra imán de un tamaño que quepa en la mano ó algo menor. Así imantada la aguja por las dos puntas, mira al Norte y al Sur. Los mareantes de la India, en vez de la aguja y su flotador de caña ó de madera, como nosotros lo tenemos, usan un pez magnético de hierro, hueco, de tal modo construído que echándolo en el agua nada, indicando con la cabeza y la cola los dos puntos Sur y Norte, y la explicación de que un pez de hierro flote, está en que todo cuerpo metálico, aunque sea más pesado que el agua, cuando se ahueca y desplaza mayor cantidad de agua que su peso, no solamente flota en la superficie sino que puede llevar carga que contrapese lo que desplaza.»

En la marina turca se designa la aguja en lenguaje literario, lo mismo que en el árabe y persa por *Kibleh namch*, esto es, *espejo del Sur*, ó *kibleh numa*, *indicador del Sur*, denominación procedente de China, donde la punta de la aguja señala esta dirección, como lo dice el nombre *Chi nan*, que esto mismo significa. Este punto cardinal es el preferido en Asia. El trono del emperador de China se sitúa mirando al Sur, lo propio que la fachada principal de los edificios públicos. Considérase al Sur *el frente* y al Norte *la espalda* del mundo. Los musulmanes participan en algo de esta opinión, puesto que al orar vuelven el frente hacia el templo de Meca, que cae al Sur de casi todos los países mahometanos. La palabra árabe *kibleh* significa, sin embargo, más bien aquello que está *enfrente;* pero se aplica á la parte Sur del firma-

mento ó del cielo, en exacta equivalencia con la palabra china *thsian*.

En los escritos antiguos de los árabes y los chinos hay indicios de haber observado la variación de la aguja.

Kow-tsung-chy en libro de gran erudición redactado por los años de 1110 decía de la piedra imán:

«La superficie muestra manchitas rojas y granos ásperos; atrae el hierro adhiriéndose á él. Frotando con ella una aguja, ésta adquiere la propiedad de señalar el Sur, aunque no de un modo absoluto, pues declina siempre hacia el Este. Puesta la aguja sobre una caña que la mantenga á flote sobre la superficie del agua, se vuelve hacia el Sur, pero con inclinación hacia el punto *Ping*, que es el centro del gran fuego.»

Los chinos aluden constantemente á la variación de la aguja en Pekín, como ángulo de 2 á 2° 30′ E., al paso que los observadores europeos la cuentan en sentido opuesto, de Norte á Oeste, hablando del *norostear* de la aguja. Es de advertir, no obstante, que los primeros no siempre han tenido en cuenta la variación al orientar sus obras públicas; las murallas al E. y O. de Pekín, construídas en tiempo del segundo emperador de la dinastía de Ming, no corren en la verdadera dirección Norte-Sur; se inclinan al Este 2° 30′, indicación de haber sido orientadas por la aguja sin corrección.

En los tiempos primitivos de sus anales hay noticia de la aplicación de la polaridad del imán por las tribus tártaras de las estepas. Á la cabeza de las caravanas iba un carro en cuya parte anterior se ponía una figurilla cuyo brazo derecho, extendido, contenía un imán. Aunque el carro girara en cualquiera dirección, el brazo de la figura señalaba la del Sur y los escritores modernos adjudican esta invención al emperador Wangti, que reinó 2.700 años antes de Jesucristo, pero el pasaje de la Crónica Wai-ki no dice que por entonces se ideara, sino que era recurso conocido de los caminantes.

Para la navegación se sirvieron los chinos en un principio de la aguja flotante en un vaso con agua, según noticia de Nicolás Witsen, burgomaestre de Amsterdam, en las relaciones que publicó de usos y costumbres de los tártaros. Con todo, la aguja montada es antiquísima allí. Rara vez excede de una pulgada de longitud y de una línea de grueso: está suspendida con gran delicadeza, siendo tan sensible que oscila con imperceptible movimiento de la caja. En realidad la perfección del instrumento consiste en la finura de la aguja cuando lo que se mueve es la caja. La construyen adhiriendo en el centro de la aguja una fajita de cobre cuyo eje se fija en un hemisferio del mismo metal: el hemisferio descansa sobre un estilete de acero fijo en la cavidad circular de una cajita de corcho ó madera liviana: tanto el estilete como el hemisferio de cobre están perfectamente pulimentados; los ejes del último aumentan su peso é influyen para que el centro de gravedad se conserve en cualquiera disposición, sobre el estilo: la cavidad circular de la caja es estrictamente ajustada al tamaño de la aguja, y sobre ella se pone una hoja de talco que abriga á la misma del aire dejando ver sus movimientos.

Esta agujilla tiene sobre las europeas la ventaja de no necesitar contrapeso con que corregir la inclinación hacia el horizonte, porque el artificio de su suspensión y su ligereza contrarrestan en cualquier parte del globo el desvío de la posición horizontal. Es además obra de arte que revela un sistema físico astronómico estudiado, de difícil y larga explicación. Haciéndola ligeramente, lo primero que se observa es que la superficie de la caja está dividida por muchos círculos concéntricos y todos ellos en sectores por radios. El círculo interior indica los caracteres de los ocho puntos principales, representados por animales como en los signos del zodíaco. El segundo círculo cuenta veinticuatro divisiones, de otros tantos vientos. El tercero y cuarto tienen las mismas divisiones con sentido moral y místico. El quinto círculo con-

tiene setenta y dos partes, doce de ellas en negro, las sesenta llenas de combinaciones de los ciclos, de doce y de seis. El sexto círculo ciento veinte divisiones. El séptimo otra vez veinticuatro. El octavo las sesenta combinaciones antes mencionadas, con algunas variantes. El noveno, décimo y undécimo otras distintas. El duodécimo los nombres de los cinco elementos chinos combinados con las cinco divisiones del año y los cinco colores principales. El décimotercero los grados de los veintiocho lugares celestes. El décimocuarto los símbolos de éstos, y el décimoquinto los veintiocho palacios de la eclíptica.

Dan más lata explicación los orientalistas que han estudiado el laberinto, pero no me parece de interés entre estos apuntes.

APÉNDICE

DOCUMENTOS Y RELACIONES

NÚMERO 1

De como los normanos vinieron con grand flota por mar á Galicia e mataron al obispo D. Sisnando, de Santiago, e los gallegos ovieron batalla campal con ellos e fueron los normanos vencidos e su flota perdida.

En el comienzo del regnado del rey D. Ramiro tercio de Leon, el cual comenzó á regnar de hedad de 5 años, acerca del año 937, en este tiempo Gundaredo rey de Normandia, que hera pagano, vino por mar con grand flota de navios e muchas gentes á Galicia, e tomó a la Coruña por fuerza, e mató e prendió quantos estaban en ella e partió de alli e fué con su hueste sobre la cibdad de Compostela e tomóla, e mató a D. Sisnando, obispo de Santiago, e de alli fue por Galicia tomando villas e castillos, faciendo en ella grand guerra, mal e daño, e llegó fasta los puertos de Cebreros, non fallando quien ge lo resistiese, por quanto el rey D. Ramiro hera pequeño e de poca edad. E los gallegos viendo el muy grand daño que avian recibido de los normanos, ayuntáronse con el Conde D. Gonzalo Sanchez, de Galicia, e con otras gentes que el rey D. Ramiro les ovo embiado en su ayuda, e fueron contra los normanos e falláronlos acerca de la Coruña queriéndose entrar en las naves con grandes robos e muchos prisioneros que leuauan de Galicia para se ir a sus tierras, e ovieron con ellos batalla campal, e plogo a nuestro Señor Jesu Christo e al Apostol Santiago, cuya Eglesia profanaron, robaron, e mataron a su obispo, que fueron vencidos e arrancados del campo, de manera que todos los mas dellos fueron muertos, e su Rey con ellos. Asi que de muy grand gente que heran no fincó quien armas pudiese tomar contra ellos, e algunos pocos que escaparon fueron tomados presos, e todas las naves que traian perdieron, e ge las tomaron los gallegos e las gentes que el rey D. Ramiro en uno con el dicho Conde D. Gonzalo Sanchez vinieron en su ayuda.

Esta relación forma el capitulo VIII de una obra titulada *Milagros del glorioso apóstol Santiago, patrón de España*, que se halla ms. de letra del siglo xv en el códice iij. h. 15, de la biblioteca alta del Escorial, y copia en la Colección ms. inédita de Navarrete, t. IV, núm. 1.

Recientemente ha recogido el P. D. Ricardo Cappa noticias dispersas de invasiones de los normandos, publicándolas por

apéndice de los *Estudios críticos acerca de la dominación española en América* [1], y como quiera que al mismo tiempo trata de la resistencia que las poblaciones de Galicia hacían, algo aparece relacionado con sus recursos navales.

Que no del todo faltaban acredita con carta del rey Alfonso III dirigida el año 906 al clero y pueblo de Turs, refiriéndose al comercio de Burdeos con los puertos del Cantábrico, carta inserta en los *Recuerdos de un viaje á Santiago de Galicia* por el P. D. Fidel Fita y D. Aureliano Fernández Guerra [2], en estos términos:

«Quamobren, pernoscite navalem remigationem inter vos et amicum nostrum Amalwinum Ducen Burdelemsem inesse, et opitulante alta poli potentia, in hoc anno...inter cetera maxime disposuimus, ut mense Madio nostrae naves cum pueris palatii nostri usque Burdelemsem civitatem remigent.»

Prosiguiendo la narración de incursiones desde el punto en que quedaron interrumpidas en este libro, indica la de Ulf, que ocurrió entre 1048 y 1066, resistiéndola vigorosamente Crescomio, obispo iriense: «Normanos, qui hanc terram invaserant, funditus extinxit», tras lo cual levantó el fuerte *Honesto* en la confluencia del río del Padrón y el Sar para resistir acometidas semejantes.

En 1111 próximamente hubo otro desembarco de cruzados ingleses llamados por uno de los bandos en que el reino andaba dividido. El obispo Gelmirez los combatió con éxito apresando tres de sus naves con muchos cautivos, y de aquí su decisión de emprender la construcción de galeras, que continuó por los años de 1120, 1124 á 1131.

Otra memoria del reinado de doña Urraca transcribió D. Rafael Monje en el *Semanario Pintoresco Español*, año 1846, al describir el monasterio de S. Juan de Ortega, próximo á Burgos y expresar que el santo hizo peregrinación á tierra Santa con los cruzados. En la navegación de vuelta sufrió temporal furioso é hizo voto de dedicar una capilla á San Nicolás de Bari, patrón de mareantes. Lo cumplió fabricando hospedería de peregrinos, y favorecido por D. Alfonso VII, el Emperador, la fué ensanchando. Al santo se labró hermoso sepulcro en el siglo XV.

NÚMERO 2

Marina de los moros y de los griegos.

Los moros andaluces, tomando ejemplo de los normandos y á fin de resistir á sus incursiones, construyeron naves y se ejercitaron en manejarlas, utilizando muy luego su marina en la guerra incesante con los cristianos del reino de León. De ella se

1 Tomo X. *Industria naval*, Madrid, 1894.
2 Madrid, 1880.

valieron también en el Mediterráneo avanzando hacia Oriente y extendiendo sus excursiones de modo que, el año 824, aprovechando el alzamiento de los cretenses contra el emperador Miguel II, acaso llamados, como en España lo fueron, alistaron expedición auxiliar con cuarenta naves capitaneadas por el emir Abuhaj. Llegados á la isla se hicieron dueños de ella, conservándola por espacio de 130 años, gracias á la fortaleza inexpugnable de Chandox que erigieron. Creta fué en sus manos nido de piratas, depósito de la rapiña, mercado de esclavos y terror del Mediterráneo. Contra este padrastro se estrellaron las fuerzas del Imperio de Oriente en cinco grandes tentativas de sojuzgarlo.

El año 960, rigiendo Romano II, se organizó otra armada, confiriendo la jefatura á Nicéforo Focas, hábil general. Hiciéronse los preparativos en Bizancio, reuniendo tres mil trescientas naves según ciertos cronistas, tres mil seiscientas al decir de otros. Contábanse entre ellas dos mil *dromones* de la especie de *chelandrias* ó galeras. Eran éstas de tres clases, según el porte, teniendo 100, 150, 200 y hasta 250 remeros; sobre la cubierta de cada una se elevaba torre de madera *(xylo kastron)* que se guarnecía con arqueros.

Cada *dromon* ó *chelandria* estaba gobernada por un *drongario*, teniendo por oficiales *carabos*, *protocarabos subdrongarios* y *drongario-cómitres*. Los grupos obedecían á un *gran drongario* ó *megaduque*, dignidad equivalente á la de almirante, que embarcaba en la capitana arbolando el estandarte imperial en que figuraba la imagen de la santa Virgen.

Todos estos barcos estaban pintados de colores vivos, las proas doradas, las velas teñidas, las banderas y flámulas muy grandes, los estandartes con las efigies de Cristo *Pantocrator*, de la Virgen *Theotokos* y de los santos militares San Theodoro Tyron, San Theodoro Stratilate, San Jorge y San Demetrio.

Chandax sucumbió tras largo sitio en 961. Los bizantinos mataron doscientas mil personas y se llevaron otras tantas cautivas, mas no por ello acabó el azote de los piratas moros, que trasladaron á Sicilia sus madrigueras.

Ha publicado recientemente la historia de la rendición de Creta M. Gustavo Schlumberger [1] ampliando las noticias de la marina del Imperio de Oriente.

NÚMERO 3

1278 Febrero 6.—*Licencia del rey de Inglaterra á sus súbditos de Bayona para construir y armar galeras para el rey de Castilla.*

Rex, Majori & civibus suis Baionensibus.—Salutem.

Cum venerabilis pater... Episcopus Oueton, sedis Apostolicae

1 *Un empereur byzantin au dixième siècle Nicephore Phocas.* París, Didot, 1890.

Legatus. pro defensione fidei christianae & terrae Hispaniae contra Mauros, galeas in civitate nostra praedicta proponat facere, fieri & armari, nos uolentes tam laudabile propositum per nostros aliquatenus impediri.

Vobis mandamus quatenus ad mandatum ipsius Legati & preces Regis Castillae illustris, dictas galeas in civitate praedicta fieri, armari & inde extrahi libere permittatis. Dat. Dovor. Sexto die Februarii.

Colec. Rymer, t. I.

NÚMERO 4

1280 Mayo 18.—*Nueva autorización dada por el rey de Inglaterra á sus súbditos de Bayona para construir naves y galeras por cuenta del rey D. Alfonso de Castilla.*

Rex, Majori & Juratis Baion.—Salutem.

Mandamus vobis quod, si serenissimus Princeps Alfonsus, Dei gratia Castellae Rex illustris, sororius noster, fustam ad faciend. galeas & naves contra sarracenos inimicos christianae fidei, in civitate & districtu vestris emere, vel infra districtum vestrum naves & galeas ad hoc facere construi voluerit, ipsum vel Nuncios suos, eandem emere, & ipsam & dictas naves & galeas exinde extrahere & ducere, quo voluerit, pro suo libito voluntatis, libere permittatis. Quod si carpentarios & factores navium & galearum hujusmodi de civitate & districtu praedictis habere voluerit, vos ipsos, cum super hoc per ipsum vel mandatum suum requisiti fueritis, mittatis. &c.—Teste Rege. Apud Westm. decimo octavo die Maii.

Colec. Rymer, t. I.

NÚMERO 5

1282.—Valladolid 28 de Abril.—*Privilegio del infante Don Sancho expedido al Concejo de Mondragon.*

«Sepan quantos este privilegio vieren como Yo Infante Don Sancho, fijo mayor e heredero del muy noble D. Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castilla, etc. Por facer bien e merced a vos el Concejo de Mondragon, dovos e otorgovos e confirmovos por siempre jamás todos vuestros fueros e usos e costumbres e libertades e franquezas e privillegios e cartas que habiestes en tiempo del rey D. Alfonso mio bisabuelo, e del rey D. Fernando mio abuelo, e de todos los otros reyes, e del Emperador, que fueron dantes en España, e otrosi del rey D. Alfonso mio padre, aquellos de que vos mas pagáredes, a todos en uno y a cada uno de vos por si. E juro a Dios e a Santa Maria, sobre la Cruz e so-

bre Santos Evangelios, en que meto mias manos, quanto esto jure, e demas fágovos pleito e omenaje que nunca vos pase contra estas cosas sobre dichas ni contra ninguna dellas, ni consienta a ninguno que vos pase contra ellas, e que mas pase convusco, e que vos ayudaré con el cuerpo e con todo mio poder, asi contra el Rey como contra todos los otros del mundo que vos quisieren pasar en qual manera quier contra vuestros fueros e vsos e costumbres e libertades e franquezas e privillegios e cartas. E si por ventura Yo Infante Don Sancho no guardase todo esto, o vos fuese contra ello, o vos non ayudase contra quienquiera que vos estas cosas sobredichas o cada una de ellas quisiesen pasar o menguar en alguna manera, vos diciendomelo o enviandomelo decir por Córte o en otro logar cualquiera que Yo sea e non mencet para quando en aquella cosa nin que vos menguare, mandovos que vos amparedes e defendades del Rey, como de mi, como de todos los otros que despues de mi vinieren a tener y guardar vuestros fueros e usos e costumbres e libertades e franquezas e privillegios e cartas asi como sobredicho es, e que non valades menos por ello vos ni aquellos que despues de vos vinieren. Otrosi tengo por bien e mando que si por aventura alguna carta desaforada saliere de mi casa, que aquellos que estuvieren por jurados e por alcaldes en vuestro logar, si fallaren que es contra vuestro fuero, que pongan todo aquello que la carta mandare en recaudo, segun vuestro fuero, en guisa que cuando me fuere mostrado, que se pueda cumplir la justicia e aquello que fuere con fuero e con derecho. E de esto dovos este privillegio seellado con mio seello de plomo. Fecho en Valladolid 28 dias de Abril, era de 1320 años.—Yo Pedro Sanches la fiz escribir por mandado del Infante.»

Academia de la Historia, Colec. Vargas Ponce, t. XXXIII. Observa el colector que mal pudo dar fueros el emperador Alfonso VII á villa que no existia, y esto parece indicar que por fórmula lo dijo Don Sancho copiando lo escrito para los otros pueblos que procuraba atraer á su devoción. La confirmación de los fueros, usos y costumbres de la villa de San Vicente de la Barquera en Valladolid á 30 de Abril del mismo año 1282 exhibió el Sr. Marqués de Comillas en la Exposición histórico-europea de Madrid de 1892: véase el catálogo general de la misma, sala X.

NÚMERO 5 A

1285.—*Por qué causa levantaron los moros el sitio de Jerez.*

Las crónicas presumen que consistió la retirada de Abu Yuçuf en la victoria naval ganada en el Estrecho por el almirante Benito Zacarias, como expresa el capitulo III: los escritores religiosos no creen que sin la intervención divina se lograra el aleja-

miento de los enemigos de la Cruz. Recogió sus relaciones don Bartolomé Gutiérrez en la *Historia y Anales de la muy noble y muy leal ciudad de Xerez de la Frontera,* obra acabada en 1757 años [1], y cuenta, con estilo propio de esas tradiciones, en que más es de elogiar la piedad que la crítica, que nadie se daba cuenta en la ciudad de la desaparición de la morisma, no recibiendo la plaza socorro del rey D. Sancho, hasta que vino á saberse lo que sigue.

En aquellos dias del cerco surcaba el Mediterráneo Micer Dominico Adorno con seis naves de Génova. Al atravesar el golfo de Rosas sufrió repentina borrasca de furia tal que hubo de acudir por único remedio á la que es Madre de Clemencia. Implorada la intercesión vieron en una barquita pequeña la imagen de María Santísima entre dos candeleros con dos velas encendidas que brillaban en la obscuridad. Tenía esta imagen poco más de un tercio de altura, hecha de piedra, de maravillosa hermosura. Tomada á bordo, oyó el genovés que pronunciaba el precepto amoroso, «Llévame á Xerez al convento de mis hijos los frailes predicadores», si bien no parece que tuviera mucho que hacer para cumplirlo: dejóse llevar del viento (que era Norte), y á la mañana siguiente se encontró en el puerto de Muestero, que era de Micer Dominico Zacarías, y desde esta ocasión, dejando el nombre de gentiles se llama, Puerto de Santa María. Otra vez allí se descuidó el Almirante de cumplir el mandato: lo que se hizo fué poner á la imagen en una carreta tirada por novillos cerriles, y éstos la llevaron derechitos al Santuario. Llámase Ntra. Sra. de la Consolacion.

Del hallazgo de imágenes milagrosas, ya por las redes de los pescadores, como la Virgen de la Rábida, ya en alta mar flotando, hice mención en mi discurso «El Arte naval».

NÚMERO 6

1293. —*Tratado de tregua entre los mareantes de Castilla y de Bayona.*

Rex omnibus, ad quos, &c, salutem.

Notum facimus universis quod, cum graves controversiae ac discordiae forent exortae.

Inter illustrissimum Principem, Dominum Sancium, eadem gratia, Castellae, Legionis, Tholeti, Galeciae, Sibiliae, Cordubae, Murciae, Gihenii, atque Algarbii Regem, & gentes seu subditos suos ex parte una:

Ac Cives nostros Baionae ac, occasione ipsorum, inter gentes portuum Regni & domini nostri, ex altera.

Ex quibus multiplices hominum ac bonorum captiones, & alia dampna fuerant subsecuta, & multo majora subsequi credebantur.

1 Impresa en Jerez en 1887 por D. Melchor García Ruiz. Vide Libro II, página 146.

Tandem in nostra praesentia constituti Magister Johannes, Judex Curiae dicti Regis, & Hundisalus Martini, cum littera ipsius aperta.

Arnaldus de Villari, & Johannes Darder Cives nostri Baionae, Majoris & Communitatis nostre Civitatis Baionae, similiter cum littera aperta Communitatis ejusdem, Procuratores.

Quarum litterarum procuratoriarum tenores inferius sunt inserti, auctoritate procurationum praedictarum, super omnibus controversiis & discordiis, quae universaliter vel singulariter esse poterant inter partes praedictas, inducias sive Treugas inierunt, fecerunt & concesserunt, usque ad proximum festum Nativitatis Domini, tota ipsa die inclusa, sub modis & conventionibus qui sequuntur viz. Quod, ad inducias sive treugas hujusmodi & omnia & singula praesentibus litteris contenta, tenenda & servanda, quiqumque dictarum partium, ex quo haec concordata scriverint vel audiverint teneantur.

Et, ne aliqui se possuit per ignorantiam excusare, quod praesentes inducias, sive treugas, & alia tenore praesentium declarata, praesatus Rex omnibus de parte sua, & Procuradores dictae Communitatis omnibus de parte sua, infra proximum sestum Sancti Michaelis, faciant intimari, denunciari, seu alias publicari: ita quod extunc nullus, in contrarium veniens, excusetur: Nisi propter magnam locorum distantiam & absentiae diuturnitatem excusatio evidens appareret.

Et quod, per aliquam dictarum partium, personae, bona, seu mercimonia aliquorum Placentinorum, Januensium, & Portugalensium, durantibus induciis, sive treugis hujusmodi, in navibus non portentur.

Item, quod praefatus Rex Castillae omnes personas, naves & alia bona (quae per quoscumque, in Regnis suis, & etiam extra ipsa Regna, per gentes, subditos, seu valitores ipsius capta, vel seisita fuerint de personis, navibus, & aliis bonis Baionensium, a prima die mensis Decembris, proximo praeteriti: Et quae citra extunc, per praedictos, Regem, subditos, & valitores suos, capientur de personis, navibus, & aliis bonis praedictis) deliberet & restituat, deliberari seu restitui faciat, infra proximum Sestum Sancti Michaelis, illis nautis, civibus, aut Mercatoribus Baionae, a quibus praedicta ablata, seu capta fuerit; aut haeredibus, universalibus vel singularibus, aut attornatis ipsorum, vel aliis, quos dicta Communitas Baionae super hiis destinabit, quando dictus Rex per dictos Cives, & Mercatores, vel ipsorum aut dictae Communitatis attornatos, super hiis requiretur.

Si qua vero de personis, navibus, aut bonis dictorum Civium, aut Mercatorum nostrorum Baionae, ante primam diem Mensis Decembris praedictam, ablata, capta, vel seisita fuerint per dictum Regem, vel alios de mandato ipsius, aut per aliquos Justiciarios, vel Officiales suos, capta vel seisita; hujusmodi dictus Rex restituat sive reddat, restitui sive reddi faciat Civibus, vel

Attornatis praedictis, quando super hoc requiretur durante treuga praedicta.

Capta vero vel seisita per alios subditos suos, ante primam diem mensis praedictam, de personis, navibus, aut aliis bonis Civium, Nautarum, & Mercatorum Baionum praedictorum eisdem Civibus, Nautis & Mercatoribus, vel Attornatis ipsorum, reddi & restitui faciat iudilate, cum super hoc requiretur.

Et ad hoc eosdem subditos suos distringat per omnes modos per quos haec compulsio citius perduci poterit ad effectum.

Simili modo ea (quae, per Majorem & Juratos Baionae, vel aliquos officiales ipsorum, fuerint capta, vel seisita de personis, aut bonis dicti Regis, Justiciariorum, officialium, aut aliorum subditorum ipsius Regis (si qua sint) & quae exnune seisientur) praefata Communitas requisita restituat, sue reddat indilate illis, a quibus vel illis capta vel seisita fuerint, aut haeredibus, vel Attornatis ipsorum, vel illis quos praefatus Rex deputabit ad recipiendum deliberationem seu restitutionem praemissorum.

Si vero aliqui, singulares, Cives, Naute, vel Mercatores Baionae, aliqua ceperunt, vel capi fecerunt de personis vel bonis dicti Regis, aut subditorum suorum, quod ipsi, per Majorem et Juratos Baionae, Justiciarios & alios officiales nostros, at deliberationem praedictorum, modis omnibus, quibus celerius poterit, distringantur.

Item, quod post Festum Sancti Michaelis praedictum, durante Treuga hujusmodi, per aliquem seu aliquos subditos vel Commissarios nostros, & alium seu alios, ab eodem Rege deputandos, inquiratur apud Fons Arrabia, Sanctum Johannem de Lus & in aliis locis, quae dicti deputati duxerit eligenda, qui de praedictis partibus fuerunt in culpa dictatum contentionum & discordiarum, & etiam de quantitatae, seu valorem dictorum bonorum captorum, quae dicentur minus plene restituta fuisse, & ea, necnon dampna & injurias dictarum partium, pace, ordinatione, vel aliter faciant emendari, pront viderint faciendum.

Et etiam inter partes pacem et concordiam ordinent & faciant si possint, pepetuo duraturam.

Et si forte aliqui de dictis partibus, contra praemisa, quod absit, venerint, illi, & non alii, propter hoc, pront justum fuerit, puniantur.

Nos autem inducias seu treugas & conventiones praedictas ratificamus, aprobamus, & etiam confirmamus, ipsaque faciemus in Regni & aliarum terrarum nostrarum portubus publicare, & per nostros subditos observare.

NÚMERO 7

1296.—Mayo 4.—*Carta de hermandad entre los concejos de Santander, Laredo, Castrourdiales, Vitoria, Bermeo, Guetaria, San Sebastián y Fuenterrabía para dirimir las querellas y hacer prosperar su comercio.*

A nombre de Dios e de Santa Maria. Sepan cuantos esta carta vieren como nos los concejos de Santander, e de Laredo, e de Castro dordiales, e de Vitoria e de Bermeo, e de Guetaria, e de Sant Sebastian, e de Fuent arrabia, a servicio de Dios, e de nuestro sennor el rey don Ferrando, facemos hermandat en uno, e la hermandat es esta.

Lo primero que todos seamos unos en guardar sennorio de nuestro sennor el rey don Ferrando, e todos los derechos bien e complidamente.

Otrosi, que guardemos los buenos fueros, e los buenos usos que hobiemos en tiempo del rey don Alfonso, que venció la batalla de Ubeda, e del Emperador, e de los otros reyes, aquellos que buenos hobiemos, segun dicen los privillegios que nos ellos dieron, los cuales nos otorgó e nos confirmó nuestro sennor el rey don Ferrando á quien dé Dios buena vida, buena et salut por muchos annos e buenos.

Acordamos que si por aventura algun ome traxer á qualquier de estos concejos sobredichos carta ó cartas que sean contra fuero, que en qualquier logar do esto acaeciere, que caten la carta de la hermandat e que cumplan aquello que juraron e prometieron, segun que en ella dice.

E sennaldamente creyendo que es gran servicio de nuestro sennor el rey don Ferrando en guardar los privilegios que nos él dió e nos él otorgó, e lo que él juró e prometió e fizo á nos jurar; acordamos de non dar los diezmos nin la saca del fierro, que son cosas contra fuero, de que nos podria venir muchos dannos á nos e á todos los otros de la tierra, ni otra cosa ninguna que contra nuestros fueros sean. E si por aventura nos los concejos o algunos de nos, o alguno ó algunos nuestros vecinos de cualesquier de nos enviasemos al rey nuestro sennor por esta razon ó por otra qualquier, que el rey nuestro sennor, u otro qualquier rico ome o caballero les mandase facer algun mal por ello, o les mandase tomar algunas cosas de lo suyo, que nos ayuntemos todos en Castro de Ordiales e que hayamos acuerdo en uno sobre ello que es aquello que hí habemos a facer.

Otrosi, si por aventura algunos omes de qualquier de estas villas sobredichas fueren aplazados por esta razon, que nos todos los concejos sobredichos, que enviemos otros omes buenos en su lugar a pedir merced a nuestro sennor el rey e que sea la su mesura de nos guardar los buenos fueros que habemos que nos él dió, e nos otorgó, e nos confirmó, que sea la su merced que no nos quiera pasar a mas.

Otrosi acordamos, que ningun ome de estas villas sobredichas que no envien ni lieven ninguna mercaderia ni otra cosa ninguna fuera de la villa por tierra, mientre que nuestro sennor el rey no ficiere esta demanda que ahora face; e qualquier que lo levare, ó que lo tomare, o lo perdiere, que el concejo donde él fuere uecino, ni la hermandat, que no sean tenidos de ge lo pagar, so pena del periurio.

Otrosi, en razon de lo de Portogal, acordaron que la carta que el rey de Portogal envió en que aseguraba a todos los del sennorio del rey de Castilla que fuesen á su sennorio mercadieramente, que anduviesen salvos y seguros, que lo tienen por bien.

Acordamos que todos los del sennorio del rey de Portogal que vinieren á estas villas de la marina, o a qualquier de ellas con pan ó con vianda, o con otras mercadurias qualesquier, que anden otro si salvos y seguros, e que non consintamos que ninguno les faga fuerza ni les tome ninguna cosa de lo suyo sin so placer.

Otrosi tenemos por bien, que si qualquier de estos concejos sobredichos de esta hermandad hobier querella uno de otro por algunas cosas que sean contecidas fasta aqui, ó que conteciesen daqui adelante, que sea emendado e mejorado en la manera que aqui será dicha.

Si los de Fuente arrabia hobieren querella de los de San Sebastian, o los de San Sebastian de los de Fuente arrabia, que vengan á Guetaria aquellos que el pleyto hobieren, e que demanden dos omes buenos dende de la villa a so placer de las partes, e que les libren luego so pleyto sin detenimiento ninguno.

Otrosi, si los de Guetaria hobieren querella de los de San Sebastian, ó ellos de ellos, que vayan a Fuent arrabia aquellos que el pleyto hobieron, e que demanden dos omes buenos de la villa a so placer de las partes que los libren luego so pleyto sin detenimiento ninguno.

Otrosi, si los de Fuent arrabia hobieren querella de los de Guetaria, o los de Guetaria de ellos, que vayan a Sant Sabastian aquellos que el pleyto hobieron, e que demanden dos omes buenos dende de la villa so placer de las partes, e que les libren luego so pleyto sin detenimiento ninguno.

E si los de Guetaria ó los de Bermeo hobieran querella los unos de los otros, que vayan á Castro aquellos que el pleyto hobieron e que demanden dos omes buenos dende de la villa a so placer de las partes e que los libren luego so pleyto sin detenimiento ninguno.

E si los de Bermeo hobieren querella de los de Fuent arrabia ó de los de San Sabastian, o ellos de ellos, que vayan a Guetaria aquellos que el pleyto hobieron e que demanden dos omes buenos dende de la villa a so placer de las partes.

Otrosi, si los de Fuent arrabia o los de Sant Sabastian o los de Guetaria hobiesen querella de los de Castro, o los de Castro dellos, que vayan á Bermeo aquellos que el pleyto hobieron, e que demanden dos omes buenos dende de la villa a so placer de

las partes, e que los libren luego so pleyto sin detenimiento ninguno.

Otrosi, que si los de Bermeo hobieren querella de los de Castro, o los de Castro de ellos, que vayan a Laredo aquellos que el pleyto hobieron e que demanden dos omes buenos dende de la villa, e que los libren luego so pleyto sin detenimiento alguno.

Otrosi, si los de Castro hobieren querella de los de Laredo, o los de Laredo de los de Castro, que vayan a Santander aquellos que el pleyto hobieron, e que demanden dos omes buenos dende de la villa a so placer de las partes, e que los libren luego so pleyto sin detenimiento ninguno.

Otrosi, si los de Santander hobieren querella de los de Castro, ó los de Castro de ellos, que vayan a Laredo aquellos que el pleyto hobieron e que demanden dos omes buenos dende de la villa a so placer de las partes e que los libren luego so pleyto sin detenimiento ninguno.

E si los de Santanter hobieren querella de los de Laredo, o los de Laredo de ellos, que vayan a Castro aquellos que el pleyto hobieron e que demanden dos omes buenos dende de la villa a so placer de las partes que los libren luego so pleyto sin detenimiento ninguno.

E si los concejos de Santander, e de Laredo hobieren querella de los concejos de Fuent arrabia, ó de San Sabastian, o de Guetaria, o de Bermeo, ó ellos de ellos, que vayan a Castro aquellos que el pleito hobieron, e que demanden dos omes buenos dende de la villa a so placer de las partes, e que les libren luego so pleyto sin detenimiento ninguno.

E si los concejos de Fuent arrabia, ò de San Sabastian, ó de Guetaria hobieren querella del concejo de Castro, o los de Castro ellos, que vayan a Bermeo aquellos que el pleyto hobieron, e que demanden dos omes buenos dende de la villa a so placer de las partes, e que los libren luego so pleyto sin detenimiento alguno.

E si cualquiera de estos concejos sobredichos querella hobieron del concejo de Vitoria, ó el concejo de Vitoria de qualquier de ellos, que vayan a Castro aquellos que el pleyto hobieron e que demanden dos homes buenos dende de la villa á so placer de las partes e que les libren luego so pleyto sin detenimiento ninguno.

E si las partes que hobieron el pleyto en qual de las dichas villas, e tomaren dos omes de so placer que los juzguen, aquellos omes que los hobieron a oir, que tomen otro ome bueno que sea con ellos, aquel que ellos entendiéren que mas firmemente les conceyará.

Y si por aventura aquellos omes que las partes que el pleyto hobieron a tomar, no les quisieren tomar el pleyto ni juzgargelo, que pechen pena quinientos maravedis de los nuevos; e los alcaldes del fuero que fueren en qualquier lugar do esto acaeciere, que los prenden por la pena sobredicha para las partes que el

pleyto hobieren, e que les faga tomar el pleyto e juzgarlo luego sin detenimiento ninguno.

Otrosi, que les tomen jura a aquellos que el pleyto hobieren a judgar quel judgarán bien e derechamente, en manera que lo que ellos judgaren que sea complido sin detenimiento ninguno.

Otro si acordamos, que qualquier destos concejos que fuese llamado á querella de otro concejo o de alguno so vecino de esta hermandat, que venga facer cumplimiento de derecho luego que fuere llamado, e si non lo quisier facer, que peche mil maravedis de los nuevos para el querelloso, e los otros concejos que le anden a prendar por la dicha pena y por la demanda.

Otrosi ordenamos, que si alguna villa de las que no son en esta hermandat peyndrá ó peyndrare daqui adelante sin razon e sin derecho á qualquier de estas villas sobredichas, que aquella villa que fuere prendada, que lo venga mostrar a Castro, e quel den luego carta aquella quel cumpliere seellada con el seello de esta hermandat para aquella villa do fuere fecha esta peyndra, e si lo quisieren mejorar e dar la peyndra, bien: e si non que lo fagan saber á todas las otras villas de esta hermandat, e todas en uno, e cada una por si, que anden aquel que fuere prendado en manera que tomen todo cuanto fallaren de aquella villa que ficiere la prenda, e que lo entreguen á aquel que fuere prendado.

E si qualquier de estos concejos do la prenda fallasen de la villa que fizo la prenda sin razon, e la non tomaren segunt que dicho es, que peche mil maravedis de los nuevos para toda la hermandat, e que pechen la demanda al querelloso con las cuestas que ficiere por esta razon.

Otrosi acordamos, que si algun caballero, o rico home, u otro qualquier veniere á qualquier de las dichas villas por mandado del rey, o por otra manera a demandar algunas cosas que contra nuestros fueros sean, que los de la villa do esto acaeciere, que se paren de lo non dar, e ampararlo, e si por esta razon les cayesen minas, o caserias, o manzanales, o les tomasen ganados, o otras cosas qualesquier de sus aldeas, o de sus términos, que todas las villas de consonno, e cada una por si, que ge lo anden á pagar bien e derechamiente, aquello quel astragaren ó tomaren a qualquier de estas villas sobredichas do esto acaeciere por esta razon.

E si por aventura por esto gardar e tener e complir en la manera que dicha es, acaesciese que algunos ó alguno de estos concejos sobredichos, o qualquier so vecino, matasen algun ome de los que sobredicho es nos ficiese o nos demandase, ó fuesen lo facer, que todos los concejos sobredichos que nos paremos a ello, asi a la enemistad como a pecho, e a todas las cosas que hi vinieren por esta razon.

E que qualquier ó qualesquier omes de qualquier villa de esta hermandat, o de sos términos, traxiere carta ó cartas desaforadas, que sean contra alguna cosa de las que aqui son escriptas en este quaderno, que el concejo de los alcaldes de qualquier

logar do esto acaeciere, quel maten luego por ello so la pena del periurio.

Otrosi acordamos, que cuando qualquier de estos concejos que hobieren puesto sus alcaldes en cada villa, que haya con ellos sesenta omes de los mejores que en la villa hobier, e que lo fagan iurar sobre el libro, e sobre la cruz, que guarden, e tengan; e amparen todos estos nuestros fueros, e usos e costumes, e franquezas, e libertades, segun que hoy dia los habemos, e que guarden, e tengan e amparen todas quantas cosas en este cuaderno *dice*.

Otrosi acordamos que la iura que la fagan luego en cada una de estas villas sobredichas, los sesenta omes meiores de qualquier de estas dichas villas, e dende adelante que lo iuren quando salieren los alcaldes que hoy dia son y entraren los otros por cada anno, en la manera que dicha es.

Otrosi ponemos que ningun ome de los concejos sobredichos, no envien, ni lieven por mar ni por tierra, pan, ni vino, ni otra vianda, ni armas, ni caballos, ni otra mercaderia ninguna a Bayona, nin a Inglaterra, ni a Falandres, mientre esta guerra durase del rey de Francia y del rey de Inglaterra, e qualquier ome de esta hermandat que lo fallare que lo llevan a estos lugares sobredichos, que ge lo tomen todo quanto les fallaren, e que sea suyo libre y quito de aquel que lo tomare.

Otrosi ponemos, que qualquiera ó qualesquier de nos que contra eso fuere o quisiere seer en fecho, o en dicho, o en consejo, o en alguna otra manera qualquier por lo menguar, o lo desfacer, o lo embargar todo o parte de ello, que vala menos por ello, e toda la hermandat en uno, e cada uno de nos, quel podamos correr, e matar sin calonna doquier que le fallemos, salvo en la casa do fuer el rey.

E para guardar e complir todos los fechos de esta hermandat, facemos un seello que es de esta sennal: un castiello e so el castiello fondas, e las letras de él dicen: SEELLO DE LA HERMANDAT DE LAS VILLAS DE LA MARINA DE CASTIELLA CON VITORIA.

Este seello feciemos si por aventura nuestro sennor el rey don Fernando, o los reyes que vernan despues de él, nos ficiesen o nos pasasen en algunas cosas contra nuestros fueros, o privilegios, o cartas, o libertades, o franquezas, o buenos usos, e costumes que hobiemos en tiempo de los otros reyes, e del emperador que nos el rey don Fernando, nuestro sennor, otorgó, lo que fiamos por Dios e por la so merced que lo non querrá facer, nos que le enviemos decir, e mostrar por nuestra carta seellada con este nuestro seello, que nos enderecce aquello en que recebiemos el desafuero.

Otrosi para seellar las cartas que hobieremos mester para fecho de esta hermandat, el sello fica en fieldad en Lope Perez, el joven, e don Pasqual Ochanarren, e don Bernalt, el joven, en Castrodordiales, e que sea con ellos que escriba todas las cartas que fueren mester para esta hermandat, e que ponga en

cada una de ellas so nombre escripto con su mano, e Pero Perez, escribano de este mismo logar.

E nos, los dichos Lope Perez, el joven, e don Pasqual Ochanarren, et don Bernalt, el joven, otorgamos que recebiemos de los omes buenos personeros de los concejos de las villas de la marina de Castiella con Vitoria, de las quales villas están so seellos en esta carta, este seello sobredicho de la hermandat, en fieldat, en tal manera, que si alguno de los concejos recebieremos algun desafuero, o algun otro malo danno de los que sobredicho son, o enviardes carta del concejo a nos los sobredichos, en que nos enviedes descir de como recebimos desafuero o malo danno, o las cosas, que nos demos luego carta seellada de este seello, fecha de parte de la hermandat sin detenimiento ninguno, para aquel o aquellos que nos ficieren el desafuero, o el malo, o el danno, o para toda la hermandat, con el que la carta traxiere del concejo en razon de la querella.

E nos los dichos Lope Perez, el joven, e don Pasqual Ochanarren e don Bernalt, el joven, juramos e prometemos de guardar esta fieldat, e de la complir bien e lealmientre so la pena del omenage.

E nos todos otrosi juramos e prometemos unidat á Dios e a Santa Maria, de guardar, e tener, e complir quanto sobredicho es, e de guardar a vos Lope Perez, el joven, e don Pasqual Ochanarren, e don Bernalt el joven los sobredichos, de mal e de danno, e a otro ome o omes qualesquier de nuestro logar, de todo otro ome o omes qualesquier que quisieren ir contra nos ó contra ome ó omes de nuestro logar, e pasar por razon de esta fieldat por facer mal a vos, ó a él, o a ellos en los cuerpos, o en los haberes, o en las otras cosas, so la pena de la iura e del omenage.

E vos los dichos Lope Perez, el joven, e don Pasqual Ochanarren, e don Bernalt, el joven, que tomades el dicho seello por nuestro mandado, que nos debés quenta e recabdo a cabo del anno, de las cartas que fueren dadas e de todas las desponzas (*sic*) que se ficieren por razon de esta hermandat.

Esta carta fué fecha en Castrodordiales, sabado quatro dias de mayo, era de mil trescientos treinta y quatro annos.

«Original en el archivo de Guetaria en un pergamino fuerte de vara de largo y casi otro tanto de ancho. Y aunque manchado y algo roto, todavia muy legible y de letra bien conservada. Tiene en el doblez de abajo nueve agujeros cuadrilongos de que pendieron los nueve sellos ahora perdidos, y solo se conservan en seis las cintas de hilo azul y blanco de que pendieron. Copia remitida por D. José de Vargas Ponce.»

Benavides, *Memorias de Fernando IV de Castilla*, t. II, número LVII, pág. 81.

NÚMERO 8

1297.—Mayo.—*Carta de poder dada por el concejo de Bermeo á sus procuradores para asistir á la junta de Castrourdiales y tratar con los enviados del rey de Francia.*

Sepan cuantos esta carta vieren como nos el Concejo de los Alcaldes e los jurados de Bermeo recibimos carta de Don Pedro de la Riva, Alcalde de la Corte de Navarra, de como él e Don Miguel Gascon venian a nos e a los otros concejos de las villas de los puertos, desde San Vicente de la Barquera fasta Fuente Rabia, con mensajeria y con cartas del muy noble señor rey de Francia que enviaba á nos e a cada uno de los dichos concejos, en razon de la guerra de los ingleses e bayoneses, enemigos nuestros e del noble señor rey de Francia e del Conde de Flandes, su vasallo, que era tomado contra él. E sobre esto nos enviamos a nuestros vecinos D. Juan Perez de Arostegui e D. Martin Juan de Vinenga e a D. Martin Zabiel, nuestro jurado a la villa de Castrourdiales, do se habian de ayuntar homes buenos de estas villas sobre este fecho con los dichos D. Pero de la Riva e Don Miguel Gascon e estos nuestros vecinos, estando en Castro a este Ayuntamiento, enviaron nos una carta que nos enviaba el muy noble señor rey de Francia e enbiaronnos decir las cosas que los sobre dichos D. Pero de la Riba e D. Miguel Gascon dixeron e requirieron de parte del dicho su señor, e las ordenanzas e paramientos que habian ordenado entre si; e nos veiendo la carta del muy noble señor rey de Francia e el ordenamiento que los dichos nuestros vecinos e los otros de los concejos sobre dichos ordenaban e ponian con los dicho mensajeros, que eran a honra e pro de nos, tenimoslo por bien e establecemos por nuestros procuradores ciertos e generales e especiales a los dichos nuestros vecinos Don Juan Perez e D. Martin Juan e Martin Zabiel, en tal manera que todo cuanto ellos ficieren e compusieren e otorgaren e firmaren por nos e en nombre del dicho concejo con el gobernador de Navarra e con los sobre dichos Don Pero de la Riba e D. Miguel Gascon, con todos tres en semble o con los dos de ellos, de como se contiene en la carta del noble señor rey, del poderio que él les dá por la dicha su carta, en nombre y en voz del muy noble y señor rey de Francia, que nos lo habemos e lo habremos por firme en aquella manera que los dichos nuestros procuradores lo faran e lo otorgarán e lo firmarán, bien asi como buenos e leales e ciertos e especiales e generales procuradores pueden e deben facer, e segun nos mismos lo podriamos facer si presentes fuesemos en el logar, e por lo mantener e cumplir segun dicho es de suso, obligamos todos nuestros bienes al muy noble señor rey de Francia en tal manera que nos ni ninguno de nos no vengamos ni podamos venir contra las cosas e posturas e composiciones, en todo ni en partida de ello, que los dichos nuestros procuradores

ficieren e otorgaren e firmaren e pusieren con los dichos gobernador e D. Pedro de la Riba e con D. Miguel Gascon e con todos tres en semble o con los dos de los tres en la manera que dicha es; en cosa fuere que los ficiesemos que no nos bala y seamos hoidos de ello, y en testimonio de esto dimosles esta carta sellada con nuestro seello pendiente que fue fecha e dada en Bermeo dos dias andados del mes de mayo hera de 1335 años.

Acad. de la Hist., Colec. Vargas Ponce, t. LII, al pie dice: Original en un pergamino como medio pliego de papel, en el Archivo de Comptos de Pamplona. Tiene pendiente un sello grande de cera con esquife y una ballena arponada.

NÚMERO 9

1311.—Julio 19.—*Tratado de paz entre Bayona y Biarritz, de una parte y las villas de Laredo, Castro Urdiales y Santander, de la otra.*

In nomine Dni. Amen. Cun conditor conditorum et scrutator secretorum dominus noster Jesus Christus formam sui serui se humiliauerit suscepturus, quam forman in patibulo exposuit ut inter humanum genus, deperditum per peccatum, et creatorem eiusdem pax fieret perpetuo duratura; cuius actio nobis esse debet instructio et magista; et cum profecto, instigante diabolo, discordia exorta fuerit olim inter homines de Baiona et de Beiarritz ex parte una, et gentes uillarum Castri Durdiales, Sancti Anderij et de Laredo ex altera, taliter quod utriusque dapna et in personis hominum atque rerum actrociter comissa fuerunt et pariter perpetrata, propter quod nos, Ordonius Petri, archidiaconus de Palensuela, et Rodericus Hyuainhes, alcaldus magnifici principis Dni. nostri regis Castelle, comissarij eiusdem Dni. nostri regis, et Galhardus de Sancto Paulo miles dominus de Seros et Petrus Arnaldi de Vico, canonicus Baione et clericus illustrissimi principis Dni. nostri regis Anglie, comissarij eiusdem Dni. nostri regis, deputati per dictos dominos reges super dictis discordijs sedandis, bonis ablatis resarciendis et emendandis, prout nobis uidebitur expedire:

Considerantes grandem coniunctionem sanguinis fore inter predictos dominos reges, necnon et antiquam uitiositatem predictarum gentium ciuitatis Baione et de Beiarritz et uillarum Castri Durdiales, Sancti Anderij et de Laredo; cupientes eas ad ueram pacem et concordiam revocare ut exinde predicte gentes in pace mansitent et quiete; sane cum coram nobis predictis iiij^{or} comissarijs processum sit in causa per procuratores predictarum ciuitatum Baione et de Beiarritz et uillarum Castri Durdiales, Sancti Anderij et de Laredo, adeo quod in dicto negocio conclusum extitit inter eos, auditis igitur et diligenter inspectis petitionibus, rationibus, et responsionibus utriusque partis, et tandem examinatis testibus partium predictorum et eorum dis-

positionibus publicatis, in negocio huiusmodi prorogata necnon juridictione nostra, de consensu procuratorum parcium predictarum; uolentes amplectere equitatem pocius quam rigorem, ut nostrum judicium de vultu Dei prodeat, et uideat equitatem; concorditer et unanimiter, Dei oraculo coram nostris oculis proposito:

In nomine Patris et Filij et Spiritus Sancti amen. Sententialiter pronunciamus pacem fore teneri et illitate seruari perpetuo, inter predictas gentes ciuitatis Baione et de Beiarritz et gentes dictarum uillarum Castri Durdiales, Sancti Anderij et de Laredo; volentes quod transgressores dictarum pacis, treuge siue sufferencie, et receptatores eorumdem, in bonorum vniuersorum eorum confiscacione, et perpetua incarceracione seu relegacione, ubicumque et in quacumque juridictione potuerunt inueniri, citra mortem et membrorum emutilationem puniantur, nichilominus dictis pace, treuga siue sufferencia suo robori duraturis.

Quia tamen nobis constat tum per testes numero sufficientes, tum eciam per juramenta decisoria ex nostro officio principalibus personis delata, pro habita racione qualitatis negocii ac eciam personarum: nanem Thome Darbuns, ciuis Baionensis, fore captam per Michaelem de Samarina et per Johanem Eschanaridz, vicinos Castri Durdiales cum suis complicibus, extimatam in centum libras esterlingorum; ceperiutque de bonis dicti Thome trecentos turonenses albos veteres, et triginta et quinque solidos sterlingorum, et num florezcum auri de massa extimatum viginti solidos morlanorum, deductis duobus milibus martetinorum quos recepit ab hominibus de Castro idem Thomas; receperunt eciam de bonis marinariorum eiusdem nauis viginti libras sterlingorum.

Item navem Guillermi Petri de Laffont, ciuis Baione, fore captam per Johanem Peridz Ferrer, Johanem Darriague, Johanem Diaz, Johanem Martini del Rato, magistros nauium de Castro Durdiales, et per Dominicum Peridz de Parlerio et per Petrum Gotieridz de Sancto Anderio, magistros nauium de Sent Andyr cum eorum complicibus; in qua navi dicti magistri ceperunt de bonis dicti Guillermi Patri ad ualorem octingentorum et octuaginta et quatuor librarum cum quinque solidis morlanorum, computatis et deductis in dicta summa quinque contrefeitz de Bruges et quinque peciis de blans d'Ypre et duabus peciis pannorum tinctorum que sunt in Portugalia apud Conymbre, extimatis quatuor uiginti et decem et octo libras morlanorum. Qui quidam Guillermus Petri extimauit lofirnam et alia apparamenta dicte navis ducentas libras morlanorum, deductis quator viginti turonensibus albis veteribus quos recepit ab alcaldo de Byneiro. Receperunt eciam dicti magistri de bonis marinariorum eiusdem nauis quadraginta et quator libras sterlingorum.

Item nauem Bernardi Johanis de Rua Majori pre captam per Johanem Darriagua, Petrum Periz Fjarin, Martinum Johanis del Fjaro, Sancium Garcie de Lerganes, magistros nauium de

Castro cum eorum complicibus, extimatan cum suis apparamentis centum et octuaginta et quator libras et duodecim solidos sterlingorum. Qui quidem magistri predicti receperunt de bonis dicti Bernardi Johanis ad ualorem quadraginta et quinque librarum sterlingorum. Receperunt eciam de bonis marinariorum eiusdem nauis ad ualorem sexaginta quator librarum sterlingorum, et viginti libras sterlingorum pro lectis marinariorum.

Item nauem Sancti Seueri Bernardi dous Cassos, ciuis Baione, fore captam per Johanem Daregue Petrum Periz Ffaryn, Martinum Johanis del Ffaro, Sancium Garsie de Lergales, magistros de Castro. extimatam in centum et viginti libris sterlingorum. Qui quidem magistri predicti receperunt de bonis marinariorum dicte navis ad ualorem quatuor uiginti et trium librarum et quator solidorum sterlingorum, et viginti libras sterlingorum pro lectis marinariorum.

Item pinassam Johanis de Mostirs, de Beyarridz, fore captam per Petrum Malaffrin et Johanum de Portu et Johanem de la Cronha, extimatam quator viginti et tresdecim et quindecim solidos morlanorum. Qui quidem de bonis Bernardi don Martader, ciuis Baione, de dicta pinassa receperunt ad ualorem ducentarum et sexaginta librarum turonensium parvarum.

Item Johanem de Begoynhe et Petrum Vitalis de Sarrelonque, magistros nauium Baione, cepisse quinque costallos guerre a Garcia Felicis de Samora de coqua nocata *la Gabilhanet*, de Bermeio extimatos sexdecim milia marbetinorum.

Item, Gailhardum de Salmis, Michaelum de Biana, Guilhermum Arnaldi Destiron, Bernardum de Juson et Bernardum Darion, magistros nauium Baione, cepisse vas Martini Lupi de Sant Grony cum pannis et denariis quibus amissis extimatis in valore quatordecim milium et nonagentorum et sexaginta marbetinorum. Item constat nobis dictum Martinum Lupij amisse, et dictos Gailhardum, Michaelum, Guilhermum Arnaldi, Bernardum et Bernardum recepisse de bonis eiusdem, ad valorem quinque milium marbetinorum, dicto vase.

Item, constat eciam nouis Dominicum de villa et Arnaldum Lample, cum eorum complicibus, cepisse de bonis Johanis Arnaldi de Sancto Vicencio de la Barquera, ad ualorem centum librarum sterlingorum de naui Ffontisrabidi quam ceperunt au Figuer. Que bona fuerunt posita in manu domini Raymundi Johanis de Villa, tunc majoris Baione, ut testes in processu nostro deponunt.

Constat eciam nobis Johanem de Begoynhe, magistrum nauis de Baiona cepisse vas cum apparamentis Bertrandi Michaelis, viccini de Gatharia, cuius est consors et procurator Johanes de Semlia ut in nostro processu patet, ad ualorem viginti quinque librarum sterlingorum.

Item constat eciam nobis Johanem de Ardirio, Arnaldum de la Biela et Petrum Vitalis de Sarrelonque, magistros nauium Baione, cepisse navem Sancti Anderij et Baione adduxisse lectos

marinariorum ejusdem nauis, extimatos novem libras sterlingorum.

Icirco nos, pro bono pacis, rigore post posito, preuia equitate, a predictis cuantitatibus et summis superius utrimque particulariter numeratis mediedate amota, per nostram deffinitiuam sentenciam, condempnamus predictos captores et malefactores Ispanos predictarum villarum Castri Durdiales, Sancti Anderij et de Laredo, cuiuscumque sint, superius singulariter, nominatos, predictis dampnun passis de Baiona superius designatis, in residua medietate dictarum quantitatis et summe per eos superius expressarum.

Condemnamus pariter, et eadem sentencia, dictos captores et malefactores de Baiona, superior singulariter nominatos, predictis dampnum passis dictarum uillarum Castri Durdiales, Sancti Anderij et de Laredo et aliorum locorum, superius dignitatis, in medietate quantitatis et summe per eos superius expressarum.

Decernentes solucionem premissorum fieri per hunc modum scilicet: Quod satisfaccio et solucio fiat per malefactores captores Baionenses et emenda, habentes facultatem de satisfaciendo et emendando dampnum passis predictarum uillarum Castri Durdiales, Sancti Anderij et de Laredo, et aliorum locorum superius nominatorum, ad tardius usque ad festum resurreccionis Dni. proxime uenturum. Et ad hoc per majorem et juratos Baione per capcionem personarum eorum bonorumque omnium mobilium et immobilium compellantur. Quod si forte dicti malefactores et captores Baione desinunt habere sintque alij in vicem eorum succedentes pari coercione per predictos maiorem et juratos Baionenses dampnum passis predictarum villarum, et aliorum locorum superius nominatorum, solvere et satisfacere compellantur usque ad terminum superius declaratum, quantum ad eos de bonis viciosis pervenit. Quod si forsitan dicti maior et jurati Baionenses, qui nunc sunt vel pro tempore erunt, contra petentes satisfacere super huiusmodi compulsione facienda negligentes fuerint, vel remissi transacto termino predicto, de suo propio satisfacere et emendasse eisdem teneantur. Et ad hoc compellantur per dictum dominum regem Anglie vel per eius senescallum Vasconie. Et quod hunc articulum, procuratores ciuitatis Baione nomine procuratorio dictorun maioris et juratorum Baionensium eis sentencialiter condempnamus.

Captores eciam et malefactores dictarum villarum Castri Durdiales, Sancti Anderij et de Laredo, cuiuscumque fuerint, dampnum passis Baione per alcaldos et juratos predictarum uillarum, eciam per capcionem personarum eorum, bonorumque omnium mobilium et immobilium eorum, compellantur si potestatem habent solvendi et satisfaciendi. Ceterum sucedentes in vicem eorum, quatenus de bonis talibus habuerint, predictis dampnum passis de Baiona satisfacere infra dictum terminum compellantur. Adjecto quod predicti alcaldi et jurati dictarum uillarum, qui nunc sunt vel pro tempore erunt, in facienda hu-

iusmodi compulsione negligentes fuerint, vel remissi transacto dicto termino, de suo propio emendare et satisfacere eisdem teneantur. Et ad hoc compellantur per dominum regem Castelle. Et in hoc capitulo ultimo procuratores dictarum uillarum, nomine procuratoris alcaldorum et juratorum earundem, eis sentencialiter condempnamus. Volentes quod si alcaldi et jurati aliquarum dictarum uillarum sint obedientes in dicta compulsione facienda et alij negligentes, negligentibus solum obsit.

Condempnantes nichilominus Petrum Vitalis de Sayrelonque, Arnaldum de la Biele et Johanem Dardir, magistros nauium Baione, qui interfuerunt capcioni nauis de Sancto Anderio, ad restituendum eandem nauem cum apparamentis sufficientibus prioribus si extent, alias si consumpta fuerint priora apparamenta vel debilitata cum sufficientibus apparamentis: quorum sufficiencia judicetur per declarationem juramenti prepositi eorum: qui ad restitucionem apparamentorum debent recipere nec non et alia bona que fuerunt capta et inuenta in dicta naui, compensatis expensis super illis bonis captis quas marinarij predicte navis fecerunt Baione, restituere compellantur per capcionem personarum aliorumque bonorum eorum omnium mobilium et immobilium. Quam restitucionem fieri precipimus ad tardius infra proximum festum Omnium Sanctorum.

Et si dicta compulsione et bonorum distraccione necesse fuerit, maior, jurati et cemtum pares Baione negligentes fuerint vel remissi lapso dicto termino, de suo propio solvere teneantur, et ad hoc compellantur per dictum dominum regem Anglie seu per eius senescallum Vasconie. Et in hoc condempnamus procuratores ciuitatis Baione, supradicto nomine procuratorio dictorum maioris et juratorum Baione.

Eademque capcio el bonarum distraccio fiat de Sancio Garsie de Larganes et suis complicibus, donec navem Bernardi Johanis de Rua Majori per eos (restituatur) cum sufficientibus apparamentis: quorum sufficiencia judicetur per declaracionem juramenti proprii eorum qui restitucionem apparamentorum debent recipere, si priora apparamenta perdita fuerint seu debilitata. Quam restitucionem fieri precipimus infra terminum Omnium Sanctorum superius annotatum, et in portu de la Cromha. Et si forte dicta navis non sit in facultate restituendi, quod restituant eidem Bernardo Johanis extimacionem duodecim milium solidorum morlanorum pro eadem.

Et si alcaldi et jurati predictarum villarum in capcione et dis traccione bonorum, que dictus Sanctus Garsie et alij sui complices habent in uillis de Castro Durdiales, de Sancto Anderio et de Laredo, negligentes fuerint vel remissi transacto dicto termino, restitucionem predictam de suo propio eidem Bernardo Johanis facere teneantur. Et in hoc finaliter condempnamus procuratores ville de Castro Durdiales, nomine procuratorio alcaldorum et juratorum dicte ville.

Item cum luce clariori sit probatum quod illi se Castro Dur-

diales, de Sancto Anderio et de Laredo, nauigio sive flota congregata notorie et de die, depredauerint bona W. Arnaldi de Compainha, bajuli domini regis Anglie ducis Aquitanie, ad ualorem mille librarum turonensium parvarum, nos pro bono pacis, ut in alijs est premissum, in medietate dicte quantitatis condempnamus finaliter procuratores uillarum predictarum de Castro Durdiales, de Sancto Anderio et de Laredo. Quam solucionem sibi fieri precipimus, prestito juramento per eundem supra dicta quantitate, coram alcaldis et juratis illius loci in quo erit sibi restitucio facienda. Si vero dictus Williams Arnaldi qui absens est uoluerit nostram sentenciam acceptare nec acquiescere, eidem juri suo per hanc nostram sentenciam non intendimus in aliquo derogare: immo ipsum jus eidem imposterum reseruamus.

Pronunciamus eciam quod statim malefactores et captores Baione qui inueniri potuerunt per maiorem et juratos Baione capiantur, bonaque eorum universa seisiantur, donec sufficienter cautum fuerit per eosdem de soluendo et satisfaciendo predictis dampnum passis in termino superius assignato. Quod si predicti maior et jurati Baione super hiis negligentes fuerint, vel remissi, predictis dampnum passis de suo proprio solvere teneantur. Malefactores eciam dictarum uillarum per alcaldos et juratos eorundem qui inueniri poterunt statim capiantur, bonaque eorum universa saisiantur, donec sufficienter cautum per eosdem de solvendo et satisfaciendo predictis dampnum passis in termino superius assignato. Quod si predicti alcaldi, jurati dictarum villarum super hiis negligentes fuerint, vel remissi, predictis dampnum passis de suo proprio soluere teneantur.

Et in is tam procuratores Baione, nomine procuratorio dictorum maioris et juratorum Baione, quam etiam procuratores dictarum uillarum, nomine procuratorio dictorum alcaldorum et juratorum earundem, sentencialiter condempnamus. Et licet in ordinatione dictorum dominorum regun, quator homines Baione et quator dictarum villarum magis culpabiles existentes, prout per inquisitionem poterit inuenire, sint condempnandi justa nostram ordinationem et ad confiscationem omnium bonorum eorum, necnoc et eos in perpetuis carceribus mancipatos, nos eos condempnuaerimus donec satisfecerint per eos sic raptos, seu cauerint ydonee de satisfaciendo termino superius assignato et predictis dampnum passis: quod quia nobis videtur sufficere assignato et predictis dampnum passis: quod quia nobis videtur sufficere, contra eos non processimus grauiorem aliam inferendam.

De antiquis querelis illorum de Baiona, de quibus dominus rex Anglie uolebat quod placeret domino regi Castelle quod ordinatio facta per genitorem suum et approbata per genitorem domini regis Castelle seruaretur, dictus dominus rex Castelle et gentes sue voluerint videre procurationem dicti genitoris dicti regis Castelle, et quia non fuit super illis querelis in aliquo processum.

Quantum vero ad factum Geraldi Lalemam, quia procuratores de Castro Durdiales contradibant quia nos non poteramus nos intromittere, pro eo quod illud factum euenerat ante tempus treuge, et terminus nobis prefixus ad determinandum negocium elapsus fuerat, et non poteramus procedere ni per prorogationes jurisdictionis de consensu partium facere, non fuit in negocio illo processum ad finem. Johanes eciam Dastone uoluit jurisdictionem nostram prorogare nisi procuratores Castri Durdiales, Sancti Anderij et de Laredo sibi cauerant ydonee de satisfaciendo eidem certo termino quod esset per nos sibi adjudicandum; et quia facere recursarunt non fuit per nos super eius facto processum.

Nos vero predicti comissarij, ad maiorem uallationem omnium premissorum, precepimus et precipimus procuratoribus predictarum ciuitatis Baione, ut a domino Johane de Brithania comite Richemundi, locum domini regis Anglie tenenti in ducatu Aquitanie, nec non et procuratoribus uillarum Castri Durdiales, Sancti Anderij et de Laredo, ut a domino rege Castelle, habeant litteram restitutionis premisorum omnium infra festiuitatem natiuitatis Dni. proximo sequentem. Precipimus etiam magistro Johani Destirono, notario publico ciuitatis Baione et totius ducatus Aquitanie, et magistro Johani de Bassissarri, notario publico Sancti Sebastiani, de premissis omnibus et singulis conficere unum, duo, vel plura publica instrumenta et tradere si uoluerint, procuratoribus ciuitatis Baione et uillarum Castro Durdiales. Sancti Anderij et de Laredo.

Acta fuit hec sententia in ecclesia Sancte Marie de Fonterabido, in presencia procuratorum utriusque partis, die lune ante festum Marie Magdalene, anno Dni. m.ccc.xj, regnante Philippo rege Francie, Eudoardo rege Anglie et duce Aquitanie, Petro de Marititima episcopo Baione, Ramondo Johanis de Villa maiore. Testes huius fuerunt venerabiles et discreti viri: magister Petrus de Orrano officialis Baione, dominus Petrus Sancij Darrensuren capellanus maior Fontisrabidi, Petrus Sancij de Gardagne prepositus Fontisrabide Sancius Arnaldi de Gardagne, dominus Saluatus de Sostono presbiter, Martinus Sancij Dabos, Saluatus Dargelosse, Johanes de Bainheires, Johanes Darrebilhague et plures alij, et ego Johanes Destirono, notarius publicus Baione et totius ducatus Aquitanie supradictus, qui requisitus una cum predicto magistro Johane de Bassissarri prezens fui, et istud publicum instrumentum manu mea propia scripsi, et eidem consuetum apposui meum signum.

Et nos supradicti quatuor comissarij, ad maiorem roboris firmitatem omnium premissorum, in presenti sentencia per nos ut supra dicitur et expressatur declarata, lata et pronunciata, huic presenti publico instrumento sigilla nostra apposuimus in pendenti, in testimonium omnium premissorum.

Archives municipales de Bayonne, pág. 264.

NÚMERO 10

1311.—Julio 28.—*Señalamiento de penas puestas por el Concejo, alcaldes y jurados de Castrourdiales á los que vayan contra las paces ajustadas en Bayona* [1].

A todos los fieles en Iesu Christo qui esta prezent carta ueiron e oiron, como nos el conseio de Castro Durdiales e los alcaldes e los iurados e el merino del dicho logar, per nos e per todos los habitantes de le misme vila, per le tenor de queste prezente carthe fazemos assaber a vos e a cada uno de uos, que de todes les muertes, lhagas, robas, e otros dainhos e atizamientos en qualquequier manere sean seidos, dados e fechos enter les nostres gientes de Castro Durdiales, de los conseilhos de las uillas de Sent Andir e de Laredo, de la una parte, e les gentes de la ciptat de Baione e del logar de Beiarritz, de la otra, per le gracie de Dios es fecha buena e perdurable padz e fin duradere per semper, per los sabios e honrrados Don Ordon Peredz archidiacono de Lalensuelo, e Don Rodigo Yuanies de Bitorie, alcalde del muy noble alto monseinhor el rey de Castele, comissarios datos en las cosas soberdichas por el dicho nuestro seinhor el rey de Castelle, d' una parte; e los sabios e onrados Don Galhart de Sent Pol seinhor de Saros, e Don maiester Per Arn. de Vic, canonigo de Baiona e clerigo del muy noble rei d' Anglaterre, de la otra; segont que todas estas cosas son mas complidemientre contenides en la ordenacion de la padz fecha per los soberdijtz comisarios. E porque los soberdijtz sabios e honrados Don Ordon Peretz e Don maiester Per Arn. eren persones de santa eglizia, e non podien homen malfachor condempnar a muerte, nin dar pene de muerte, nin de perder menbro nin pena de sangre contra aquelhos qui la dicha padz crebantaren, nin fueren contra elha, nos el conseilho e los alcaldes e los jurados, el merino de la dicha uilla de Castro Durdiales, conselhamiento e voluntad exprese de todas las gientes de la ciptat de Baione e del logar de Beiarritz, auemos fecho, ordeno, puesto estas penes contra aquelhos qui contra la dicha padz fueren, nin nenguna causa fizieren, de qualquier de cada una de las dichas partidas que sean. Todas las penas se sieguen en esta forma seguient:

Esto es assaber, que todo homen de la ciptat de Baiona o de Beiarritz, qui matara homen de la dicha villa de Castro Durdiales, de Sant Andir o de Laredo, que tome muerte: et todo omen de Castro, de Sent Andir o de Laredo qui matare a homen de la ciptat de Baione o del logar de Beiarritz, que tome aquella misma muerte en el qual logar do la muerte sera fecha, si y podiere seer prezo; e si non podier seer prezo, en todo otro logar do prezo o alcansado podiere seer. E se alguno amparara ol acogiere,

[1] Copiado el documento por escribiente de Bayona parece abundante en yerros.

a aquel qui la muerte ouiere fecha, que aquel emparador o acuiedor o encobridor passe aquella misma pena, que aquel qui muerte ouiere fecha deuria passar en aquel logar do el amparamiento o el acogimiento o encubrimiento auria fecho, si podiere seer prezo. E si prezo non podiere seer en aquel logar, quel maten en todo otro logar ou prezo o alcansado pudiere seer.

E sobre esto mas que de todos aquelhos atales matadores o anparadores o acuiedores o encubridores, sean sus bienes e las sus cosas en curso de los de Castro, segon la costume de los de Castro, e de los de Baione o de Beiarritz, segont le costume de Baione o de Beiarritz, segon que fuere de cada uno d' estos logares e partidas.

E se alguno omen de las dichas partidas firiere á otro de cochillo, o de arma esmoluda, o de palo, e d' otra arma qualquier que sea, porque laga le faga, que pierda el puinho el feridor en aquel logar do la ferida ouiere fecha si hy podiere seer prezo o alcansado. E si prezo o alcansado no y podiere seer, en todo otro logar do prezo o alcansado podiere seer, que aie la pena soberdicha. E se alguno ampara a nengun tal feridor de las partidas soberdichas, o lo recebiere, o lo encubriere, e non lo diere al seinhor del logar do el amparamiento, recebemiento o encubrimiento fiziere, que pague cente liuras de torneses al seinhor aquel, si prezo o alcansado y pudiere seer. E si prezo e alcansado non hi podiere seer, a todo otro seinhor del logar o prezo e alcansado fuere, que les pague. E si las ciente liuras pagar non podiere o non quisiere, que pierda el puinho, assi coma aquel qui la ferida auria fecha deuria facer. E por esto aquel qui la ferida ouiere fecha non sea quito; mas que perda el puinho en qualquier logar do prezo e alcansado fuere.

E se alguno de las dichas partidas a otro parte firiere de palma, o de pie, o de puinho, sin que noy saque sangre, que peche x libras de torneses al seinhor, do prezo e alcansado fuere. E se pagar no les quisiere o non pudiere, que nenguno de las dichas partidas nol reciban, nil lleuen, nil traien en naue ni en bachet; e se alguno el lauaro ol traischiere, que pague x libras al seinhor del logar do prezo e alcansado fuere.

E se alguno o algunos omens de qualquierque logar que sean de las dichas partidas quisieren leuantar e facerse cossarios, por fazer mal, sint mandamiento de su senhor, contra alguna de las dichas partidas, que todas las partidas uaian sobre aquellos cossarios, e que nol lexen en nengun logar fasta que los aien ischades de toda la mar. E si los podieren alcansar a aquellos qui assi audidieren cossarios, o alguno delhos prizieren, que tome muerte como peciadores e crebantadores de treuga e de padz. E se aquellos qui los cossarios siguierent non los pudieren prender e los matarent, que no sean tenidos por ello de caer en culpa nin seer condempnados a muerte ni en nenguna cosa. E que assi les ualla cum aquellos qui abrant muerte traidores e crebantadores de patz.

Todas las quales penas e cada una d'elhas qui soberdichas son,

nos el conseio e los alcaldes e el merino de Castro Durdiales, e todos los otros habitantes de la dicha villa, loamos e aprouamos de las partes del nostro seinhor el rey de Castelle, e de las nuestras: que todos aquellos qui contra esto vinieren nin fizieren contra la dicha patz, que sean condempnados e iustiziados en la manera e en la forma sobredicha. E que por nengun tal caso ni acuzamiento d'esto, qui sea dado por las gientes de la una parte a la otra de qualquier de las dichas partidas, la padz non sea corompuda, mas que sea e tinque en sa valor e en sa fermesa.

E porque todas estas cosas soberdichas e cada una d'elhas sean mas fermas e mas estables, nos el conseijo de Castro Durdiales, e los alcaldes e los iurados e el merino, en este presente ordenation auemos fecho poner el nuestro seelho maior pendent en testimonio de verdat. Dade e fecha fue en Castro Durdiales xxviij dies de mes de Julio, era de mil tres cens xl e nueve años.

E per medisse maneire que dessus es de los de Sant Andir.

E per medissa maniere que los de Sent Andir, es de los de Laredo.

Archives municipales de Bayonne, pag. 271.

NÚMERO 11

1317. — *Exposicion del Concejo de Bermeo al rey de Inglaterra asegurando que las villas de Vizcaya no han hostilizado a naves inglesas como otras de España.*

A nostre Seigneur le Roi demonstre la Communaute de la ville de Bermeio, pur Sey, e pur les autres villes de pouer de Biscaye, qe come il soyent sanz nuyll... du poer & jurisdiction de Madam Marie de Viscay; e se jugent par autre le qe les gens de Espaynhe, e vous ayes outroie, avant ces heures, Marches contre les genz du reaume d'Espainne: Pour la quele enchesun les gentz de Vermeio, e autres du poer de Viscaye, ont este damage a court, pour ceo q'il ne furent nuyll temps consenteront en nuyll forfet, que les gentz du reaume de Espaigne feissent contre vous, e tout vous gens: Ainz ont este, touz jours, au tempts de la guerre de Gascoinhe, devert vous e vous genz, e ont ayde a vous genz de Vitailhes e dautres chouses, solom leur poer quant les gentz du royaume de Espaigne estoien, contre vous & vos genz en ayde du roy de France. Et de cestes choses, Sire, vous poes bien acertener par les lettres que le roy d'Espaigne e les gentz de vestre vile de Bayon vous ont enveye sur ceste chose. D'ont vous supplions, les diz habitanz de Vermeio, pour eux e pour touz les autres de poer de Vizcaye, que de vestre grace les vuilhez outrier per voz Lettres Patentes que de ces heures en anant, por nuylh forfet que les genz de Espaigne fazent a uouz gens, ils, ne lurs biens ne seyent gage, ne damage, si ne estoit que ceux memes de Viscaye fussent au damage faire a doner.

Colec. Rymer, t. II p. 122.

NÚMERO 12

1317.—Carrión 12 de Abril.—*Carta de Don Alfonso rey de Castilla á Eduardo rey de Inglaterra, manifestando que las gentes de las villas de Vizcaya no han tenido parte en los delitos de los súbditos de Castilla.*

Inclito Principi, Domino Edwardo, consanguineo suo, Dei gratia, Illustri Regi Angliae, Iberniae Scotiae, Duci Aquitaniae & Principi de Galas, Alfonssus, eadem gratia, Castellae & Legionis, Toleti, Galeciae, Sibillae, Cordubae, Jehenni, Algarbii, ac Comitatus Molin, Dominus, salutem, sucessuunque foelicium grata ac prospera incrementa.—Noverit celsitudo vestra regia quod Infans Dominus Johannes, Dominus de Bisacaye, et Avunculus & Tutor noster, & Custos regnorum nostrorum, pro quibusdam vassalis suis de Berbeo & Bilbao, & de Plasencia & Allegnetio, villis sub dominio Bisacaye constitutis, exposuit quod Senescallus vester in Comitatu Equitanie, apud Burdegalem, bona vassalorum suorum praedictarum villarum, absque forma juris, ac irrationabiliter occupat; Verum quod homines de Bermeo & de Bilbao & de Placentia & de Allegnetio non tenerentur ad satisfaciendum propter delictum nostrorum vasallorum.

Quapropter celsitudinem vestram requerimus ut nostris precibus mediantibus, praedictis vassalis dicti Domini Johannis faciatis restitui sic ablata, ut ex hoc pro vobis idem facere teneamur, si aliqui de vestro dominio, per aliquos regnorum nostrorum, offendant se gravatos in casu simili, vel majori. Data apud Carrionem 12 die mensis Aprilis Anno domini 1317.

Colec. Rymer, t. II, p. 123.

NÚMERO 13

1317.—Bayona 6 de Junio.—*Carta de los jurados de Bayona al rey de Inglaterra pidiendo anule las cartas de marca dadas contra gente de Vizcaya.*

Serenissimo Principe et potenti, ac eorum Domino naturali, Domino Edwardo, Dei gratia Regi Angliae, Domino Hiberniae et Duci Aquitanniae, sui devoti, Major et Jurati civitatis Baionnensis, salutem, et cum recommendatione seipsos, cum promptitudine servitii, ad ejus pedes regios humiliter inclinatos.—Vestre Regiae celsitudini serie praesentium innotescat, nos literas recepisse a Novili et potenti Domina, Domina Maria, Domina de Biscaye, conquerentes de Domino Senescallo Vasconiae, qui de mandato vestro, ut dicitur, Marchan concessit Johanni de Bainheriis et Arnaldo de Sancto Martino, sub colore viciniae Baionae, contra Ispanos.—Qui Johannes et Arnaldus non sunt vicini nostri Baionae, ymo sunst totaliter extra partes, et a nostra vici-

nia alieni: nobis Baionensibus, tanquan Amicis eorum et caris significantes, quod Terra praedicta, vocata Biscaye, et locus ejusdem terrae Bermeyo nuncupatus, sunt suae jurisdictiones et districtus, et quod in aliquo non sunt de regno Castellae, nec ipse Rex ullam habet jurisdictionem inhibi, nec districtum, quod revera in se continet veritatem. Nam etsi cum nos guerram habuerimus cum Ispanis, temporibus retroactis, illi, qui erant de Bermeyo, secure venievant Baionae sua mercimonia deferentes, et cum reperiebantur in mari per nostrates, dimittebant eos incolumes recedere et abire. Quare Regie vestrae Majestati reverentius suplicamus, ut vobis non placeat tales Marchas Dominum Senescallum vestrum Vasconiae concedere dictis Johanni et Arnaldo, nec eis similibus.—Caeterum erit occasio destructioni vestre civitatis praedictae, in amissione bonorum amicorum, et in dissipatione bonorum Burgensium vestrae civitatis praedictae.—Nam novissime Burdegaliae aliqui Flamingi fuerunt Marchati ad instantiam dicti Johannis de Bainhers.... proetextu, bona mercatorum vestrorum Baionae sunt capta et arestata in Flandria, et nisi per vestram Regiam Magestatem feliciter occurratur vestri, humil et devoti burgenses Baionae erunt oppressi.—Super hiis igitur vestra illustris celsitudo prospiciat prospera remedia resusara, sic perignoscentes... gaudeant ignoscentiae: Nosque vestri humiles et devoti, a futuris periculis relevemur. Dominus vestram Magestatem conservet feliciter per tempora prospera et longaeva. Datum Baionae, sexto die Mensis Junii, anno Domini 1317.

Colec. Rymer, t. II, p. 127.

NUMERO 14

1328.—Julio.—*Convenio de paz entre San Sebastián y Bayona.*

In nomine Dni. amen. A todz los qui questes presens letres veiran e audiran, sie manifest que nos lo maire, iuratz e cent pars de le ciptat de Baione: cossirans e esgardans le noble pregari a nos tremesse pe lo molt excellent prince e seinhor monseinhor N. Alfonso, per la graci de Diu rey de Castele, per sas letres gracioses, de far e continuar padz ab le bone gent de St. Sebastian: volens e desirans a sas pregaris complacer, per nom de nos e de tote le communautat de Baione; e nos Pelegrin de Lerrache, seinhor de Micholau, e Bertholomiu de Tendebaradee, vezin, demorantz en lo loc de Beiarritz, procuredors e per nom de procuredors de l'abat e de tote le uniuersetat deu dijt loc, ab los dijts seinhors de Baione aiustatz ad asso, ab poder de procuration deius scriute, d'une part; e nos Iohan de Beurepaire e Per Iohan de Fayet, vezins demorans en le biele de St. Sebastian, procuredors e per nom de procuredors deu prebost, alcal-

des, juratz e cosseilh, communautat e uniuersitat de le medisse biele de St. Sebastian, d'autre part:

Esgardantz totz ensemps lo degut de parentesc, qui es enter los motz excellentz princes e seinhors lo rey d'Anglaterre e duc de Guyaine, seinhor naturau de nos de Baione e de Beyarritz, e dou rey de Castele, seinhor naturau de nos de S. Sebastian, e lo vesiadge e degut de parentesc qui es enter nos de le dijte ciptat e biele e loc; e cossirans lo trop sobiran bey que es patz; volens esquiuar totes racors, maubolenses, e questions, e discentions, qui podossen estar enter les partides dauant dijtes de sa en rer entrou au die de le date de questes prezens letres per quoauque sie cause; per nomis que dessus, e per los natz e a nacher de les dijtes ciptat, viele e loc, mareians e autres, a l onor de Diu e de tote le cort celestiau, e per profit de les diites partides: auem acordat e feit padz, e fem, e donam, e autreiam bone e cencere padz, duredeire a todz temps, enter les diites partides, dou die de le date de questes presens letres en auant.

E fem assaber a totz, que dous exces e iniuris e questions, que sa en rer auant le date questes letres, per lo temps de l'autre padz dauant aqueste, se podent domanar enter les partides esta en lo diit, conochence, pronunciation e determination deu seinher En Laurens de Biele, borges ciptadant de Baione.

Item auem plus ordenat e acordat a conformement de tier patz, e de corregir los maus, e neurir los bons en bey e en padz, que dou primer die dou mes de julh qui bin en dus ans lo maire e iuratz e cent pars de Baione qui per temps seran, per nos de Baione e per nos de Beyarritz, tremeteran au loc de St. Iohan de Luys, en Labort, dues bones e sauis persones de Baione; e lo perbost e alcaldes e iuradz e cosseilh de St. Sebastian, per nos de Sent Sebastian, autres dues bones e hondrades persones de la diite biele, ab sufficientz poders; e deu diit die en auant au cap de dus ans, en lo primer die dou mes de iuhl, a tostemps, continuant de dus ans en dus ans aquero medis, ad audir e mustrar los dampnages, e exces, eniuris, violencis, o greus, qui seran donatz o comes enter les diites partides deffens los termis continuantz deus dus ans si auguns seran, lo que Dius vulhe gardar; e a conoischer ascordadementz e judiar aquetz, e condempnar e ordenar segont le tenor de le prezent patz a lors leyaus consciencis; e a eslier autre persone qui aie poder, en so que aqueres quater persones se desarcoderin, de audir, conecher, condempnar, e ordenar segon le tenor de le present patz.

Asso aiustat e ordenat que aqueres persones qui seran tremesses cum diit es, iureran sober l'autar dou diit loc or seran aiustatz, sober les sans euangelis e le crotz, en lors bincudes, dauant totes causes, los uns en presenci dous autres, que bey e leyaumens a lor leyaus consciencis procediran en lo negoci au quoau seran tremes en auden, conochen, judian, condempnan e ordenan; e que per amistance, per corrot, ni per fauor, ni per autre male voluntat, no prepauseran ni allegueran ni fincte feran,

ons desarcort pusque nacher, de procedir en lo negoci qui la donx auran a iudiar, conecher e sentenciar; mas tant solementz segon que lors uerais e leyaus consciencis los ne mostreran, procediran; e ischementz en acordar e eslier autre persone, si mestir ere, qui aie poder de conecher, sentenciar, e condempnar, e ordenar en aquero que aqueres quater persones assi tremesses, com diit es, no acordadement zrin.

E es plus acordat e ordenat enter nos diites partides, per nomis que dessus, que tot quant qui per aqueres quater persones tremesses cum diit es arcordadementz, e tot quant qui per la persone sliite per aqueres en so ques desacorderin, sera conegut, iutjat, sentenciat, condemnat e ordenat, lo maire de Bayone ab sons iuratz, en quant que toqui los habitans e mareians de Baione e los habitans e mareians de Biarritz, meteran e feran meter a execution degude, chedz tote dilacion e quoauque sie finece e cuberte fore messe, a lor leyau poder.

E per medisse maneire lo prebost e alcaldes e iuradz de sent Sebastian meteran e feran meter, a degude execution, en quant toquera los habitans e mareians de Sent Sebastian, chedz tote dilacion, finece ó cuberte quoauque sie, tot quant qui per les quater persones tremesses cum diit es, e tot quant qui per le persone esliite per aqueres en so ques desarcorderin, sera iudjat, sentenciat, condempnat e ordenat, a lor leyau poder.

Item es plus ordenat e acordat que se ere cauze que les diites persones tremesses cum diit es en augune cause se desarcordauen, e que sober aquero no s'arcordauen de eslier une persone qui agos poder de conecher, sentenciar e condempnar, que en aquest cas aquet o aquetz de les diites partides, a qui toqueri o poiri apertier, ac pusqui seguir dehudemens segon le forme e tenor de queste padz per dauant lo son seinhor naturau, e per dauant quoauque sie autre seinhor o judje per dauant quoau lo plaira, ons dret e arrezon ne pusque optier, segon les penes e articles contingutz en le presentz patz, quant lo plaira, contre los principaus coupables e maufeitors, e contre aquetz contre quoaus deuri o poiri apertier segon les penes e articles e le forme de le patz.

E aquero medis es ordenat e acordat que si ere cause que lo maire e iuratz de Baione, en quant toqueri los de Baione e los de Beiarritz, e los prebost e alcaudes e iuratz de Sent Sebastian, en quant que toqueri los de Sent Sebastian, eren rebelles o perloncauen plus de degut de far le execution sober diite, que aquet o aquetz cui toqueri pusqui seguir son dreit contre los maufetors principaus, e los autres contre los quaus apertieri, segon le tenor de le prezent patz, cum dessus es declarat, quent a luy sera vist de far, per dauant son seinhor o per dauant quoauque sie autre, segon los artigles e penes declarades en le prezent patz.

Item auem ordenat e acordat en le prezent patz les penes seguentz:

Tot prumeirementz: qui si mort sera feite dessi en auant per

augun o auguns de les diites partides los uns contre les autres, lo que Dius no don, que aquetz o aquet qui le mort auran feite prenquin mort en lo loc or le mort sera feite, si aten y es o pres. E si pres no y pode esser, que prenqui mort en quauque loc pusqui esser aten o pres.

Item si per augun de les diites partides ere torut menbre de cors de l'autre, que lo qui aura torut pergue atau medis semblant menbre de son cors, cum aura torut a l'autre, en lo loc or aura comes; o si aqui no pode esser atent o pres, quen pergue en quauque sie loc or pusqui esser atent o pres.

Item auem plus ordenat que negun de les diites partides no receptin aquetz ataus murtrers ni toredors de menbres, apres que requeritz ne seran estatz. E se per auenture affasen, que l'areceptedor passasse le pene que le murtrer passeri si atent ere ni pres. E dou toredor deu menbre, que aquetz qui l'aurin receptat apres queu serin requeritz, cum diit es, que paguin cade un deus areceptedors, per tantes uetz cum auran receptat e per cada une vetz, sinquante liures de tornes petits, le maitat au seinhor o judge qui le execution ne fera, e l'autre mitat a le part dampnadiade. E si aquetz ataus receptedors no poden o no volen pagar les diites L libres, que perguen de lors cors ataus semblans menbres cum los areceptatz perderin si eren atentz o pres.

Item si augun de les diites partides fere a l'autre de coutet, o d'autre arme esmolude, o de peire o d'autre arme quoauque sie, per que plague lo fasse chedz tore menbre, que aquet atau plaguedor que pagui, or que pusque esser pres o atent, quarante libres de tornes petits, le maitat au seinhor o judge quiu tiera pres en fera le execution, e l'autre mitat au plagat. E si pagar no les pot o no bou, que pergue lo punh. E que negun no arecepti aquet atau plaguedor; e si affasse apres que requerit ne seri, que pagui l'areceptedor per cade une vetz que l'aura receptat o arcebut quarante libres de tornes petitz, le mitat au seinhor qui fera le execution, e l'autre mitat au dampnadiat o plegat. E si pagar no bou o no pot, que pergue lo puinh.

Item si augun de les diites partides fere ad autre de puinh, o de pey, o de paume, per que sanc non isque, que pagui la or seri pres x liures de tornes petitz, le maitat an seinhor quiu tieri pres e feri le execution, e l'autre mitat au ferit: e si pagar no les pot o no uolos, auem ordenat et acordat que negun nou porti ni l'arcebi en sa nau ni bachet apres que requeritz ne fossen entro tant que aye pagat le diite pene. E, si affasse, que aquet quiu porteri ni l'arceberi pagui les x libres, en le forme dessus diite.

Item es ordenat e acordat que se augune de les partides arraubaue autre, si prauat ne pot estar, que sie penut la or sie atent; e si atent no pot estar que sie banit la que l'arraubeirie sie prauade; e que negun no l'arecepti apres quen sera requerit. E se affase que passi le peie que l'arraubedor deuri pasar si atent ere; e si le raubayrie pode esser crubade ni trobade, que sie aredude ad aquest de cui seri qui araubat auri estat.

Item es plus ordenat que se augun se lheuaue nis faze cossari contre l'autre de les diites partides al nau o ab bachet, per far mau chedz manement de son seinhor per mar o per terre, que sie banit de les bieles e de les naus e bachetz: e que tantost cum sabut seri per augune de les partides, que affasse assaber a l'autre que atau ses feit cossari. E s'en son en loc, queu seguin e que prenquin se poden, e que sie penut cum arraubedor. E se l'auciden sober le prese, que non sien tincutz d'arres. E que neguns apres que requeritz ne sien estatz, no l'areceptin ni emparin: e si affasen, que los areceptedors passin le pene que l'arreceptat deuri passar. E es ordenat e acordat que per nulhe pene que los areceptedors en los articles dessus diitz passassen o pagassen, los principaus maufetors no fossen quitis d'arres de les penes desus declarades.

Item avem ordenat e acordat que no contrastan que augun o auguns auran anat encontre les cauzes dessus diites, volem e manam que le presente patz estonque a totz temps en sa valor e force.

Item es plus assaber que nos, procuredors deu loc de Beiarritz, per nom que dessus, uolem e autreyam e prometem que si augun dou loc de Beiarritz aura anat encontre le present patz, que nos de Beiarritz, tantost cum requeritz ne seram de les partz dou maire de Baione, seguiram aquet o aquetz qui auran trespassat ab lo seinhor, a le fin que sie feite correction o punition e proces per lo baile de Labort, o son loctenent, encontre aquet qui aura trespasat contre le patz segont les penes dessus expresades, e segon le declaration, judgement e condempation de les quater persones tremesses, e per l'autre qui sera esliite, fazedores segon le forme desus declarade, a nostre leyau poder. Aiustat que si per auenture desfalhem que nos no ac seguem cum diit es, que volem que lo maire de Baione ab sons iuratz prenque de nos e de nostres beis e causes en son destret atrobatz, a far le execution de le pene que aquet qui auri trespassat deuri passar si atent ere.

Totes les quaus causes e sencles sober diites nos auant diitz, maire, iuratz, e cent pars, e nos procuredors dou diit loc de Beiarritz e nos procuredors de le diite biele de Sent Sebastian, per nomis de dessus, prometem e autreiam tier, saubar e complir bei e leyaumens, a bone fe, chetz engan a nostre leyau poder, sober pene de traisson, de le quau uolem e autreiam per nomis que dessus ester atentz e conegutz e condempnatz per cade un article e capito dessus declarat, si encontre les causes sober diites anauem en arres. E a maior fermetat obligam, per nomis que dessus, nos e cade uns de nos de le diite ciptat e deu diit loc e de le diite biele, e los beis e causes d'aquetz, mobles e no mobles, prezens e auiedeirs, or que sien e per totz locz renunciation de dreit e de feit quauque sie e cautele. Saubans cadeuns de nos le fieutat de nostres seinhors naturaus sober totes e sencles les causes sober diites, so es assaber: nos, maire e iuratz e

cent pars de Baione e nos, procuredors de Beiarritz, le fiautat de nostre seinhor lo rey d'Angleterre e duc de Guiayne; e nos, procuredors de la biele de Sent Sebastian, le fideutat de nostre seinhor lo rey de Castele.

Siguen los poderes conferidos á los procuradores, siéndolo el de la villa de San Sebastián por el preboste, alcaldes, jurados, consejo, comunidad e universidad, á favor de Iohan de Beurepaire, Per Iohan de Fayet y Paschau de Perquir, clerc, y acaba:

En testimoniadge de totes e segles les causes sober diites, e a maior fortalesse e confirmation d'aqueres, nos sober ditz maire, juratz, e cent pars de Baione, e nos diitz procuredors de Beiarritz, e nos diitz procuredors de le biele de Sent Sebastian, per nomis que dessus, auem appausat a les presens letres los sayetz, maiors de le comuni de Baione, e dou cosseil de Beiarritz, e dou cosseilh de Sant Sebastian en pendent. Feites fon les causes sober diites a Bayone, e autreiades, acordades e ordenades en le forme e maneire que dessus es notat e escriut, lo dissapte apres le feste dous beiauenturatz sent Per e sent Pau apostos, l'an de Nostre Seinhor m. ccc. e xxviij.

Archives municipales de Bayonne, pág. 274.

NÚMERO 15

1332.—*Instrumento notarial acreditando el derecho de Bartolomé Zagarra á ciertos efectos salvados de naufragio en Flandes.*

Universis et singulis presentis pagine seriem inspecturis, quos honoret Deus et ab omni malo custodiat.

Nos, judices et alguazillus, milites et ceteri probiviri concilii nobilissime cavitatis Ispalensis, salutem.

Noveritis quod Bartholomeus Çagarra, civis Majoricarum, comparuit coram nobis, asserens se honerasse in navi que erat magistri Fernandi Gundisalvi Guerra de Sancto Ander octo ballas de cera; que quidem navis predicta, navigans cum suis mercatoriis ad partes Flandrie, accidit ei naufragium, et facta fuit in termino cujusdam loci seu ville que vocatur Doya in costeria Flandrie, et quod bayulus dicti loci Doye recuperavit inde tres ballas de cera que venerum ad terram seu litora, de dictis octo ballis. Que quidem balle erant signate seu marcate de isto signo seu marca quod hic apparet.

IA

Et quod Bernardus Duran, mercator Majoricarum, procurator dicti Bartholomei Çagarra pitierat dicto bayulo dictas tres ballas de cera recuperatas, nomine istius predicti Bartholomei Çagarra,

et dictus bayulus noluit sibi dare dictas tres ballas, donec dedit sibi fidejussores quod traderet sibi testimonium, qualiter signum seu marca, de qua erat signate seu marcate dicte balle erat et est dicti Bartholomei Çagarra. Et vobis facimus manifestum quod dictus Bartholomeus Çagarra presentavit coram nobis in probationem et testimonium istius marce seu signi, qualiter erat suum, videlicet Petrum Hyspanum et Bartholomeum Hyspanum et Phylippum de Gumbaro et Guillelmum Harnaldi, mercatores Majoricarum. Et nos recepimus ab eis juramentum super sancta Dei evangelia corporaliter manu tacta, prout est juris, quod dicerent nobis veritatem de eo quod sciebant in hac re. Et dicti testes dixerunt omnes et singuli quod per sacramentum quod fecerant quod hoc signum seu marca, quo dest scriptum seu signatum in ista carta, quod est et erat dicti Bartholomei Çagarra, et quod magnum tempus erat quod usus fuerat hoc signo seu marca, et nunc cotidie utitur eo, et quod hoc sacramentum non fecerant prece vel precio, nec aliqua fraude vel ingenio. Quapropter rogamus quemcumque seu quoscumque bayulum seu bayulos, vel alium hominem qualemcumque, qui accepit et recepit dictos fidejussorem vel fidejussores pro illis tribus ballis de cera predictis, quod postquam dictus Bartholomeus Çagarra probavit et verificavit coram nobis quod dictum signum seu marca, de quo dicte tres balle erant signate seu marcate, quod erat suum et est, prout dictum est superius et probatum, quod placeat vobis velle statim absolvere et liberare ac quitare dictos fidejussores, quos dictus Bernardus Duran suus procurator dedit et tradidit in isto negocio, et in hoc bene merito facietis et prout precipit ordo juris, et nos regraciabimur vobis quamplurimum. Etiam vobis manifestum facimus qualiter dictus Bartholomeus Çagarra coram nobis fecit et condidit suos procuratores legitimos et certos nunctios speciales super hoc negotio antedicto, dictum Bernardum Duran et Guillelmum Net, mercatores Majoricarum, ambos et quemlibet eorum in solidum, prout apparet per quoddam instrumentum procurationis publicum quod hic inferius proxime donatur. Et est istud: In nomine Domini, amen.

Anno Domini millesimo trescentesimo tricesimo tercio, indictione prima, die decima octava mensis septembris, in presentia nobilium dominorum judicum, majorum et alguazillii et militum et ceterorum virorum nobilissime civitatis Ispalensis ad hoc specialiter congregatorum et rogatorum, discretus vir Bartholomeus Çagarra, civis et mercator Majoricarum, sponte et sua propria voluntate, fecit, creavit, constituit et ordinavit suos veros, indubitatos et legittimos procuratores, actores, factores et defensores et sindicos et certos nunctios speciales, discretos viros Bernardum Durandi et Guillelmum Net, mercatores Majoricarum, licet absentes, tanquam presentes, ambos et quemlibet ipsorum, principaliter et in solidum, ita tamen quod non sit melior conditio ocuppantis, sed quod per unum ipsorum inceptum fuerit per alium valeat prosequi et finiri, ad omnia et singula sua ne-

gotia gerenda, tractanda et administranda tam in judicio quam extra, coram quocumque judice vel auditore, posito vel ponendo, ecclesiastico vel seculari collegio et universitate, ad agendum, petendum, habendum, defendendum et recipiendum omne id et quicquid et quantum habere et recipere debet ac debebit in futurum a quacumque persona ecclesiastica vel seculari, collegio et universitate in partibus Frandrie et ubique locorum et terrarum, cum scriptis et sine scriptis, et litem vel lites incipiendum et prosequendum, et causam vel causas quam vel quas habet vel habiturus est contra quamcumque personam, ecclesiasticam vel secularem, collegium et universitatem et ad libellum dandum et recipiendum, litem vel lites contestandum, de calumpnia et veritate dicenda jurandum in animan ipsius et cujusliber alterius generis juramentum prestandum testes jurare videndum, aperturam et publicationem totius processus ipsorum petendum, judices et notarios elligendum, terminum et dilationem petendum et etiam appellandum, si necesse fuerit et apellationem prosequendum, acta, jura, instrumenta et alias probationes in judicio producendum, respondendum, articulandum, paciscendum, negandum, confitendum, contradicendum, compmittendum et componendum, positionibus respondendum, sententiam vel sententias audiendum, et ad vendendum, alienandum et transferendum, et specialiter ad recipiendum, petendum et recuperandum tres ballas de cera signatas signo proprio consueto predicti Bartholomei Çagarra quod est tale.

IA

Qui quidem Bartholomeus Çagarra juravit coram supradictis dominis judicibus et alguazillo et militibus et aliis probis viris civitatis predicte, ad sancta Dei evangelia, corporaliter manu tacta, quod istud erat suum signum solitum. Et etiam hoc probavit per Petrum Hyspanum et Bartholomeum Hyspanum et Philippum de Gumbaro et Guillelmum Harnaldi mercatores Majoricarum, qui omnes et singuli de certa scientia, coram predictis judicibus, alguazillo ac militibus et aliis probis viris istius civitatis predicte juraverunt ad sancta Dei evangelia, corporaliter manu tacta, quod istud est suum signum proprium consuetum, quod vulgariter vocatur marca. Que quidem tres balle onerate fuerunt cum aliis quinque ballis de cera ipsius predicti Bartholomei Çagarra in civitate Ispalensi juxta turrim de Auro, anno Domini millesimo trecentesimo tricesimo secundo, in navi que erat magistri Fernandi Gundisalvi Guerra de Sancto Ander; necnon finem et generalem refutationem et quitationem et liberationem faciendum, et instrumentum et instrumenta finis, pacti, quitationis, liberationis et onimodo remissionis faciendum, se et bona sua mobilia et immobilia, presentia et futura, obligandum et demum ut omnia et singula facere et exercere possint que merita causarum exigunt et requirunt, et que ipsemet facere

et exercere posset si personaliter interesset. Dans et concedens dictis procuratoribus suis plenam et liberam potestatem ac plenum et liberum et speciale mandatum constituendi et substituendi unum vel plures procuratores in dictis partibus Frandrie et ubique locorum et terrarum, quotiens et quando eis videbitur expedire, promittens se ratum, gratum et firmum habere et tenere totum et quicquid per dictos procuratores vel alterum eorum vel substitutum vel substitutos ab eis actum, factum, gestum vel procuratum fuerit in predictis et quolibet predictorum, donec dictam procurationem ad se duxerit revocandam sub pena centum turonensium grossorum, stipulatione premissa, et refectione dampnorum et expensarum litis et extra et obligatione omnium suorum bonorum. Promittens mihi notario infrascripto tanquam publice persone stipulanti et recipienti; vice et nomine omnium quorum interest vel intererit de judicio fisci, si fuerit oportunum et judicato solvendo cum omnibus suis clausulis oportunis, sub ypotheca et obligacione omnium bonorum suorum tam presentium quam futurorum. In cuyus rey testimonium et ad majorem cautelam hujus, nos supradicti judices, alguazillus, milites ac ceteri probi viri concilii nobilissime civitatis Ispalensis mandavimus Nicolao Petri, notario publico nostro, quoc hanc presentem litteram et instrumentum suo nomine signaret et publicaret, et suo proprio signo roboraret, et ad majorem firmitatem et certitudinem, et ut omne evitetur dubium, mandavimus ipsam et ipsum nostri sigilli concilii pendentis munimine roborari. Actum est hoc Ispalis, anno, indictione, mense et die predictis:

Et ego Johannes de Coro (?) notarius Ispalensis subscribo.

Et ego Egidius Gundisalvi notarius publicus Ispalensis subscribo.

Johannes Didaci.

Johannes Fe...

Et ego Nicolaus Petri notarius publicus auctoritate concilii supradicti dictum instrumentum scribi feci, ac de mandato dicti concilii in publicam forman redegi, meum signum aposui consuetum in testimonium veritatis.

Publicado por el Sr. Dr. Hamy, opúsculo citado.

NÚMERO 16

1344.—Septiembre 1.°.—*Carta del rey de Inglaterrra Eduardo III á Gil Bocanegra, almirante del rey de Castilla.*

Rex. Nobili viro Egidio Boccanigrae, Fratri Ducis Januensium, et Illustris Regis Castellae Admirato. Salutem et sincerae Dilectionis affectum.

Rediens ad nos, de partibus Ispaniae, Henricus de Lancastria, Comes Derbiae, consanguineus noster carissimus, nobis, inter

alia nunciavit quod vos, nostram benivolentian affectantes, eundem Comitem et alios Nobiles Fideles nostros, tunc ibidem existentes, in Galeis vestris recepistis et Honore magno praevenistis, et quod ad Servitia nostra, cum Galeis armatis, vos curialiter optulistis.

El quidem Oblationem tam gratam plurimum acceptantes, ipsam cùpimus cum exuberanti, quae Reges decet, Vicissitudine compensare.

Et ad intentionem nostram vobis plenius exponendum, ac ad Tractandum vobiscum, dilectum et fidelem nostrum Nicholinum de Flisco, cum suficienti Potestate, ad vos praevidimus destinandum; cui, super dicendis, in hac parte, placeat vobis Credentiae fidem dare.

Dat. apud Westmonasterium, primo die Septembris, anno 1344.

Rymer, t. II, Pte. IV, pág. 267.

NÚMERO 17

1350.—Agosto 10.—*Mensaje del rey de Inglaterra al Arzobispo de Cantorbery.*

Eduardo por la gracia de Dios, etc. Al venerable en Cristo Padre por la misma gracia Arzobispo de Cantorbery, primado de Inglaterra, salud. Aunque deseamos estar unidos con el vinculo de concordia y paz con todos los fieles de Cristo, la maldad del antiguo enemigo envidia de tal manera la tranquilidad y paz de los cristianos que pretende romper la unidad de la paz, conmueve sutilmente los corazones de los fieles á las guerras y desconfianzas, y no deja de agregar en estos dias, enemigos á nuestros enemigos. En verdad, no creemos que ignorais como los españoles, con quienes determinamos renovar por medio de la union conyugal de nuestra hija el tratado celebrado poco tiempo ha entre sus reyes y nuestros antecesores, convertidos ahora en enemigos, con sus cómplices hostilizaron á muchos mercaderes de nuestra nacion, y á otros que navegaban por la mar con vinos, lanas y otras mercaderias, les robaron sus bienes matándolos inhumanamente, destruyendo ademas no poca parte de nuestros navíos y causando otros muchos males, sin desistir de perpetrar otros en adelante. Tanta es ya su soberbia, que habiendo reunido en las partes de Flandes una inmensa escuadra tripulada de gente armada, no solamente se jactan de destruir del todo nuestros navios y dominar el mar anglicano, sino tambien de invadir nuestro reino y exterminar el pueblo sometido á nos. Siendo así pues que nos proponemos marchar prontamente bajo la confianza de la Divina misericordia, de cuya voluntad mas bien que de la humana potencia, depende la victoria; para obviar á nuestros enemigos semejantes cosas, en defensa de la Santa Iglesia y socorro de nues-

tro reino, os rogamos atentamente con respecto á nos y al ejército que con nosotros ha de marchar, hagais salir las acostumbradas procesiones, ofrecer oraciones devotas, celebrar misas, hacer limosnas y otros oficios de alabanza divina que creais serán agradables á Dios, por vos, el clero y pueblo de vuestra ciudad y diócesis, por vuestros sufragáneos, varones religiosos y otros de vuestra provincia donde considereis conveniente, para que el Dios omnipotente, que por su clemencia nos sacó poco ha á nos y á nuestro ejército de tantos peligros, extendiendo la diestra de su proteccion, abata la soberbia de nuestros enemigos, conceda á nos y al pueblo el triunfo de su victoria, para alabanza de su nombre, y pueda disfrutar con quietud la dulzura de la paz. Testigo el Rey, en Retherheth á 10 de Agosto de 1350.

NUMERO 18

1350.—*Relaciones de la batalla de Winchelsea.*

CHRONICON COMITUM FLANDRESIUM [1]

Rex Angliae conflictum habuit Hispanis mercatoribus, de Flandria cum LXX navibus vel circiter ante Angliam ad propia remeantibus, et fuit ibidem bellum navale valde durum per duos dies juxta portum de Douvre inter ipsos, et multi ex utraque parte corruerunt, multique lethaliter vulnerari sunt: finaliter tamen Anglici manserunt in damno.

ANNAL. RERUM FLANDRICARUM

MCCCL. Classem mercatorum Hispanorum et Flandrorum Angli per mare intercipere nituntur, magna utrinque damna accepta; sed cedere tamen coacti sunt Angli.

THOMAE WALLSINGHAM

quondam monachi Sancti Albani, historia anglicana. Londón, edit. Biley, 1863.

Anno MCCCL comissum est bellum navale inter Anglicos et Hispanos in fecto decollationis S. Joh. Baptistae juxta villam Vinchenle. Qui anno praecedenti quamplures Anglicos venientes de Vasconia cum vinis, et aliis mercimoniis crudeliter interferant, raptis spoliis eorumdem. Quorum sanguinem Rex Eduardus vindicare cupiens, personaliter ipse obviavit Hispanis: et comissa pugna, peremit omnes Hispanos, qui fuerunt in XXIV magnis

1 *Recueils des Chroniques de Flandre, publié sous la disception de la Commission Royale d' Histoire,* par J. J. Smet, t. I, Bruxelles, 1837. p. 227.

navibus, licet fuisent armati peroptime, et omni defensionis instructi. Maluerunt nempe prae cordis duritia mori quam subjici. Capti sunt igitur naves viginti sex magnae: reliquis submersis, vel in fugam versis.

MATTEO VILLANI

Nel tempo delle tregue del Re di Francia, e di quello di Inghilterra, gli Spagnuoli, i quali usavano con le loro cocche e naviji di navicare in mare de Fiandria. cominciarono a daneggiare in naviji di Inghilterra, et a rubare in corso le loro mercantie. E seguitando con piu forza la loro guerra, per piu, viprese fecieno a gli Inglesi onta e danno assai. Il re di Inghilterra non pote dissimulare questa ingiuria che senza cagioni di guerra gli Spagnuoli gli havieno fatta: e pero accolse suo navilio, et in persona con due suoi figlioli assai giovani si mise in mare per andare in Ispagna. Il Re di Castella, che senti l'armata del Re d' Inghilterra, face suo sforzo d' armare molte navi, e abboccaronsi con l' armata d' Inghilterra nella vicinanza delle loro marine: e commisono aspre et fiera battaglia, della quale il Re d'Inghilterra hebbe la vittoria, con grande damno de gli spagnuoli et delle loro navi: e fatta la sua vendetta, con piena vittoria si torno in Inghilterra.

FROISSART

En ce temps avoit grant rancune entre le roy d'Engleterre et les Espagnolz, pour aucunes malefaçons et pillages que li dit Espagnol avoient fait sus mer as Englès. Dont il avint que, en celle anée (1350), li Espagnol, qui estoient venu en Flandres pour leurs marcheandises, furent enfourmé que il ne poroient retourner en leur pays qu'il ne fuissent rencontré des Englès. Sur ce eurent conseîl li Espagnol et avis, qui n'en fisent mies trop grant compte. Et se pourveirent bien et grossement, et leurs nefs et leurs vaissiaus, a l'Escluse, de toutes armeures et de bonne artillerie, et retirent toutes manières de gens, sandoiiers, arciers, et arbalestriers, qui voloîent prendre et recevoir leurs saudées. Et attendirent tout l'un l'autre; et fisent leurs emploites et marcheandises, ainsi qu'il apertenoit.

Li rois d'Engleterre, qui les avoit grandement enhay, entendi qu'il se pourveoient grossement; si dist tout hault: «Nous avons maneciet ces Espagnolz, de lonch temp a, et nous ont fais pluiseurs despis; et encores n'en viènent il a nul amendement, mais se fortefient contre: si fault qu'il soient recueilliet au rapasser. «A celle devise s'acordèrent legierement ses gens, qui desiroient que li Espagnol fuissent combatu. Si fist li dis rois un grant et especial mandement de tous ses gentilz hommes qui pour le temps

estoient en Englaterre, et se parti de Londres, et s'en vint en le conté d'Exesses qui siet sus le mer, entre Hantonne et Douvres, a l'encontre dou pays de Pontieu et de Dieppe. Et vint la tenir son hostel en une abbeye sus le mer, et proprement madame la royne sa femme y vint.

En ce temps vint devers le roy, es la en ce propre lieu, cilz gentilz chevaliers messires Robers de Namur, qui nouvellement estoit revenus d'oultre mer; se li chei si bien qu'il fu a celle armée. El fu li rois d'Engleterre moult resjois de sa venue.

Quant li rois dessus nommés scent que poins fu et que li Espagnol devoient rapasser, il se mist sus mer a moult belle gent d'armes, chevaliers et escuiers, et a plus grant quantité de haus signeurs que onques auist en nul voiage que il fesist.

En celle anée avoit il fait et crée son cousin, le conte Henri Derbi, duch de Lancastre, et le baron de Stanfort, conte de Stanfort; si estoïent avoecques li en celle armée, et si doi fil, li princes de Galles et Jehans, contes de Ricemont; mès cilz estoit encores si jones que point il ne s'armoit, mais l'avoit li princes avoecques lui en sa nef, pour ce que moult l'amoit. La estoient li contes d'Arondiel, li contes de Norhantonne, li contes de Herfot, li contes de Sufforch, li contes de Warvich, messires Gautiers de Manni, messires Renaulz de Gobehen, messires Thumas de Hollandes, messires Loeis de Biancamp, messires James d'Andelée, messires Bietremiens de Brues, li sires de Persi, li sires de Montbrai, li sires de Nuefville, li sires de Clifford, li sires de Ros, li sires Grastoch, li sires de Berder et moult d'aultres. Et estoit li rois la acompagnies de quatre cens chevaliers: ne onques n'eut tant de grans signeurs ensamble, en besongne on il fust, comme it ot la. Si se tinrent li rois et ses gens sus mer en leurs vaissiaus, tous pretes et appareìhlliés pour attendre leurs ennemis; car ilz estoient enfourmé que il devoient rapasser, et point n'attenderoient longement; et se tinrent a l'ancre trois jours entre Douvres et Calais.

Quant li Espagnol eurent fait leur emploite et leur marcheandise, et il eurent cargiet leurs vaissiaus de draps, de toilles et de tout ce que bon et pourfitable leur sambloit pour remener en leur pays, et bien savoient que il seroient recontré des Englès, mais de tout ce ne faisoient il compte, il s'en vinrent en le ville de l'Escluse, et entrerent en leurs vaissiaus. Et ja les avoient il pourvens telement et si grossement de toute artillerie que merveilles seroit a penser, et ossi de gros barriaus de fer forgiès et fais tous faitis por lancier et pour effondrer nefs, en lançant de pières et de cailliaus sans nombre. Quant il percurent qu'il avoient le vent pour yaus, il se desancrèrent. Et estoient quarante grosses nefs tout d'un train, si fortes et si belles que plaisant les faisoit veoir et regarder. Et avoient a mont ces mas chastiaus breteskiés, porveus de pières et de cailliaus pour jetter, et brigant qui les gardoient. La estoient encores sus ces mas ces estramières armoiies et ensegnies de leurs ensegnes qui baulioient au vent et venteloient et freteloient: c'estoit grans biautés du veoir et ima-

giner. Et me samble que se li Englès avoient grant desir d'yaus trouver, encores l'avoient il grignour, ensi que on en vei l'apparant, et que je vous dirai ci apriès. Cil Espagnol estoient bien dix mil, uns c'autres, parmi les saudoiiers que il avoient pris et retenus a gages en Flandres. Si se sentoient et tenoient fort assés pour combatre sus mer le roy d'Engleterre et se poissance. Et en celle entente s'en renoient il tout nagant et singlant a plain vent, car il l'avoient pour yaus, par devers Calais.

Li rois d'Engleterre, qui estoit sus mer avec sa navie, avoit jà ordonné toutes ses beusongnes et dit comment il voloit que on se combatesist et que on fesist; et avoit monsigneur Robert de Namur fait maistre d'une nef, que on appelloit *La sale dou Roy*, ou tous ses hostelz estoit. Si se tenoit li rois d'Engleterre, ou chief de sa nef, vestis d'un noir jake de veluiel; et portoit sus son chief un noir capelet de bièvre, qui moult bien li seoit. Et estoit adonc, selonch ce que dit me fu par chiaus qui avoec lui estoient pour ce jour, ossi joieus que on le vei onques. Et faisoit ses menestrelz corner devant lui une danse d'Alemagne, que messires Jehans Chandos, qui la estoit, avoit nouvellement raporté. Et encores par ebatement il faisoit le dit chevalier chanter avoech ses menestrelz, et y prendoit grant plaisance. Et a le fois regardoit en hault, car il avoit mis une gette on chastiel de sa nef, pour noncier quant li Espagnol venroient.

Ensi que li rois estoit en ce deduit, et que tout li chevalier estoit moult liet de ce que il le veoient si joieus, li gette, qui perçut nestre la navie des Espagnolz, dist: «Ho! jen voi une venir, et me samble une nef d'Espagne» Lors s'apaisièrent li menestrel: et li fu de recief demandé se il en veoit plus. Assés tost apriès, il respondi et dist: «Oil, j'en voi deus, et puis trois, et puis quatre.» Et puis dist, quant il vey la grosse flote: «J'en voy tant, se Diex m'ayt, que je ne les puis compter.» Adonc cogneurent bien li rois et ses gens que c'estoient li Espagnol. Si fist li rois sonner ses trompètes, et se remisent et recueillièrent ensamble toutes leurs nefs pour estre en milleur ordenance et jesir plus segurement, car bien savoient que il avoient la bataille, puisque li Espagnol venoient en si grant flote. Ya estoit tard, ensi que sus l'ure de vespres ou environ. Si fist li rois aporter le vin, et but, et tout si chevalier, et puis mist le bacinet en la tieste, et ossi fisent tout li aultre. Tantost approcièrent li Espagnol qui s'en fuissent bien alé sans combatre, se il volsissent, car selonch ce que il estoient bien freté et en grans vaissiaus et avoient le vent pour yaus, il n'enissent ja parlé as Englés, se il vosissent; mès, par orgueil et par presumption, il ne daignièrent passer devant yaus qu'il ne parlaissent. Et s'en vinrent tout de fait et par grant ordenance commencier la bataille.

Quant li rois d'Engleterre, qui estoit en sa nef, en vei la manière, si adreça sa nef contre une nef espagnole qui venoit tout devant, et dist a celui qui gouvrenoit son vaissiel: «Adreciés vous contre ceste nef qui vient, car je voeil jouster contre li». Li

maronniers n'euist jamais oset faire le contraire, puisque li rois le voloit. Si s'adreça contre celle nef espagnole, qui s'en venoit au vent, de grant randon. La nef dou roy estoit forte et bien loiie, aultrement celle euist esté rompue; car elle et la nef espagnole, qui estoit grande et grosse, s'encontrèrent de tel ravine que ce sambla mis tempestes qui la fust cheus. Et dou rebombe qu'il fisent, li chastiaus de la nef espagnole par tel manière, que li force dou mas le rompi amont sus le mas ou il seoit, et le reversa en le mer. Si furent cil noiiet et perdu qui eus estoient.

De cel encontre fu la nef dou dit roy si estonnée que elle fu crokie, et faisoit aigue tant que li chevalier dou roy s'en percurent; mes poit ne le dirent encores au roy, ains s'ensonnièrent de widier et d'espuisier. Adonc dist li rois, qui regarda la nef contre qui il avoit jousté qui se tenoit devaul lui:

«Acrokiés ma nef a ceste, car je le voel avoir.» Dout respondirent si chevalier: «Sire, laissiés aler ceste, vous arés miller». Ceste nef passa oultre, et une aultre grosse nef vint; si acrokièrent a cros de fer et de kainnes li chevalier dou roy leur nef a celle.

La se commença bataille dure, forte et fière, et arcier a traire, et Espagnol a yaus combatre et deffendre de grant volenté, et non pas tant seulement en un lien, mès en dix ou en douze. Et quant il se veoient a jeu parti, ou plus fort deleurs ennemis, il s'acrokoient et la faisoient merveilles d'armes. Si ne l'avoient mies li Englès d'avantage. Et estoient cil Espagnol en ces grosses nefs plus hautes el plus grandes assés que les nef englesces ne fuissent; si avoient grant avantage de traire, de lancier et de getter grans bariaus de fier dont il donnoient moult a souffrir les Englès.

Li chevalier dou roy d'Engleterre, qui en sa nef estoient, pour tant que elle estoit en peril d'estre effondrée, car elle traioit aigue, ensi que chi dessus est dit, se haitoient durement de conquerre la nef ou il estoient acrokiet. Et la eut fait pluiseurs grans apertises d'armes. Finablement, li rois et chil de son raissiel se portèrent si bien que ceste nef fu conquise, et tout chil mis á bort qui dedens estoient.

Adonc fu dit au roy le peril ou il estoit, et comment sa nef faisoit aigue, et que il se mesist en celle que conquis avoit. Li rois crut ce conseil, et entra en le ditte nef espagnole, et ossi firent li chevalier et tout chil qui dedens estoient. En laissièrent l'autre toute vuide, et puis entendirent a aler avant et a envair leurs ennemis qui se combatoient moult vassaument, et avoient arbalestriers qui traioient quoriaus de fors arbalestres qui moult travilloient les Englès.

Ceste bataille sus mer des Espagnols et des Englès fudurement forte et bien combatue; mais elle commença tart. Si se prendoient li Englès priès de bien faire la besogne et desconfire leurs ennemis. Ossi li Espagnol, qui sont gens usé de mer et qui estoient en grans vaissiaus et fors, s'acquittoient loyaument

a leur pooir. Li jones princes de Galles et cil de sa carge se combatoient d'autre part. Si fu leur nefs acrokie et arrestée d' une grosse nef espagnole. Et la eurent li princes et ses gens moult a souffrir, car leur nef fu tranée et pertruisié en pluiseurs lieus, dont li yawe entroit a gant randon dedens; ne pour cause que ou entendesist a l'espuisier, point ne demoroit que elle n'apesandesist toutdis. Pour laquel doubte les gens dou prince estoient en grant augousse, et se combatoient moult aigrement pour conquerre la nef espagnole; mais il ni pooient avenir, car elle estoit gardée et deffendue de grant manière.

Sus ce peril et ce dangier ou li princes et ces gens estoient, vint li dus de Lancastre tout arifflant, en costiant la nef dou prince. Si cogneut tantost que il n'en avoient mies le milleur, et que leur nefs avoit a faire, car on gettoit aigue hor a tous lés. Si ala autour et s'arresta a la nef espagnole, et puis escria: «¡Derbi, a le rescouse!» La furent cil Espagnol envay et combatu de grant façon, et ne durèrent point depuis longement. Si fu leur nefs conquise, et yaus tout mis a bort, sans nullui prendre a merci. Si entrérent li princes de Galles et ses gens dedens; a painnes eurent il si tost fait que leur nefs effondra. Si considerèrent adonc plus parfaitement le grant peril ou il avoient esté.

D'autre part se combatoient li baron et li chevalier d'Engleterre, cescuns selonch ce que ordonnés et establis estoit. Et bien besognoit qu'il fuissent fort et remuant, car il trouvoient bien a qui parler. Ensi que sus le soir tout tart, la nef de *La Sale dou Roy* d'Engleterre, dont messires Robert de Namur estoit chiés, fu acrokie d'une grosse nef d'Epagne, et la eut grant estour et dur. Et pour ce que li di dit Espagnol voloient celle nef mieulz mestriier a leur aise, et avoir chiaus qui dedens estoient, et l'avoir ossi, il misent grant entente que il l'en menaissent avoec yaus. Si traissent leur single amont, et prisent le cours dou vent et l'avantage, et se partirent maugré les maroronniers de monsigneur Robert et chiaus qui avoec lui estoient, car la nef espagnole estoit plus grande et plus grosse que la leur ne le fust: si avoient bon avantage dou mestriier. Ensi en alant il passèrent devant la nef dou roy; si disent: «¡Rescoues *La Sale dou Roy*!» Mais il ne furent point entendu, car il estoit ja tart; et s'il furent oy, si ne furent il point rescous.

Et croy que cil Espagnol les eu euissen menés a leur aise, quant uns varlés de monsigneur Robert, qui s'apelloit Hanekin, fist la une grant apertise d'armes; car, l'espeé tout nue ou poing, il s'escueilla et salli en la nef espagnole, et vint jusques au mast et copa le cable qui porte le voile, par quoi li voiles chei et n'ent point de force. Car avoech tout ce, par grant apertise de corps, il copa quatre cordes souverainnes qui gouvrenoient le mas et le voille, par quoi li dis voilles chei en la nef. Et s'arresta la nef toute quoie, et ne peut aler plus avant. Adonc s'avanciérent messires Robers de Namur et ses gens quant il veirent cel avantage, et salirent en la nef espagnole de grant volenté, les espées toutes

nues ens es mains et requisent et envairent chiaus que la dedens il trouvèrent, telement qu'il furent mort et mis a bort, et la nef conquise.

Je ne puis mies de tous parler ne dire: «Cilz le fist bien, ne cilz mieulz»; mais la eut, le terme que elle dura, moult forte bataille et moult aspre. Et donnerent li Espagnol au roy d'Engleterre et a ses gens moult a faire. Toutes fois, finablement, la bensongne demora pour les Englès, et y perdirent li Espagnol quatorze nefs: li demorant passèrent oultre et se sauvèrent. Quant il furent tout passet, et que li dis rois et ses gens ne se savoient a qui combatre, il sonnerent leurs trompetes de retrette: si se misent a voie devers Engleterre, et prisent terre a Rie et a Winceneseé, un peu apriès jour falli.

JOHN LINGARD

Historia de Inglaterra, traducida por León de Wailly.

En los puertos del golfo de Vizcaya vivia una raza de marinos robustos y aventureros, famosos por la pericia náutica y las empresas comerciales, deseosos siempre de ejercitar su animosidad contra los marineros ingleses, sus competidores en el Océano. Las naves de dichos puertos formaban armada considerable que habia subido por el canal de la Mancha al mando de D. Carlos de la Cerda. Su objeto era traficar con las ciudades de Flandes, pero al paso cometian actos de pirateria, y amenazándoles con represalias pretendian osadamente el dominio de los mares, retando á los que habian perjudicado. Eduardo decidió castigar la insolencia por sí mismo; combatió en Winchelsea; tomó 14 naves españolas, pero los vizcainos no se arredraron por ello, y como quiera que la querella era perjudicial á los intereses de ambas partes, se ajustó en Londres una tregua de 20 años entre el rey de Inglaterra y las ciudades maritimas del rey de Castilla. Eduardo se vanagloriaba de ejercer el imperio de los mares entre Inglaterra y Francia: su armada se componia de algunas galeras y naves de la Corona; de 57 velas que los cinco puertos estaban obligados á equipar cada vez que se les ordenaba: de una escuadra de galeras de Génova tomada á sueldo, y de los barcos de comercio que embargaba. Haciase llamar *nuestro señor el rey de la mar*.

NÚMERO 19

1350.—Noviembre 11.—*Poder para tratar de paces con los marineros de España.*

Rex, Universis, ad quos, etc. Salutem.

Sciatis quod Nos, de fidelitate, dilectorum et fidelium nostrorum Roberti de Herle Capitanei Villae nostrae de Calays, Ma-

gistri Andreae de Offord, Legum Doctoris, Henrici Pycard et Johannis de Wesenham, Confidentes, Ad tractandum et concordandum cum Magistris, et Marinariis et aliis Hominibus de Ispannia, apud portum del Swyne et alibi in Flandria existentibus, nobis adversantibus, super pacificandis Commotionibus et Debatis inter nos et subditos nostros et dictos Homines de Ispannia, ante haec tempora exortis, Ac super sufferentiis et Treugis, necnon Ligis et perpetuis Amicitiis, inter Nos ipsos Ispannos ineundis, Et de securitate hinc inde ordinandum, Et ad ea, quae sic tractata fuerint, nobis plenius referendum ut de Securitate praedicta faceres valeamus, quod de Concilio nostro fore viderimus faciendum.

Eisdem Roberto, Andreae, Henrico et Johanni, Tribus et Duobus eorum (quorum alterum praedictorum Roberti et Andrae, Unum esse volumus) Plenam, tenore praesentium, commitimus et concedimus Potestatem.

Promittentes Nos Ratum et Gratum habituros quicquid iidem Robertus, Andreas, Henricus et Johannes, Tres et Duo eorum (quorum alterum praedictorum Roberti et Andreae, unum esse volumus) nomine nostro, fecerint in praemissis, et quolibet praemissorum.

In cujus, etc.

Dat. in Palatio Regis Westm., undecimo die Novembris, anno 1350.

Rymer, *Foedera*, t. III, Pte. I, pág. 60.

1352.—Agosto 1.º—*Tratado de Tregua entre Inglaterra y las gentes de la costa de Cantabria.*

Sachent touz, que come Debatz es dissensions fuissent meuz entre les Engléis d'une part, et les Gentz de les Villes de la Marisme, de la Seugnurie du Roi de Castell, et del Countee de Viscaye, d'autre part, par cause de Mals et Damages, faitz d'une part et d'autre, les Gentz des Villes susdites envoierent devers le Tresdoute Prince, le Roi d'Engleterre et de France, lour Messages (cest a dire) Johan Loupes de Salsedo, et Diago Sanches de Lupard, et Martyn Perys de Golyndano, od pleyn poair pur Traiter sur les Debatz et Dissensions avantdites, et pur demander, prendre, et faire Emendes de le Mals et Damages susditz. Et pur requere et prendre Treues et Soeffrances de Guerre a un certein temps, en espoir de Final Pais, que se purra tailler durantes les Treus avantdites. Et depuis, assemblez en la Citee de Loundres, les Deputez del dit Tresdoute Prince le Roi d'Engleterre et de France d'une part, et les ditz Messages d'autre part, les ditz Messages demanderent.

Primerement, Emendes et Satisfaction de les Mals et Damages queux ils onnt pris et receux en la Mer, pour les Engleis, del temps du Roi Don Petro ore Roi de Castell.

Et les Deputez de par le Roi d'Engleterre avantdit, onnt demande de les Deputez de les Villes susdites, Emendes et Satisfaction de touz les Mals et Damages faitz as Gentz d'Engleterre, de Gascoigne et as autres subgitz le dit Roi d'Engleterre et de France, par les Gentz le dit Roi de Castell et del Countee de Viscaye, par le dit temps.

Et puis, les dites choses Debatues, sauve le droit et la Demannde de chescune Part, en espoir de Pays et pour bon Pays et pour bon Amour norir entre le Roi d'Engleterre et de France et ses Subgitz d'un part, et les gentz et Subgitz le Roi de Castell et del Countee de Viscaye d'autre fart, les ditz Deputez, le dit Roi d'Engleterre, onnt fait tiel Relation a lour dit Seignur le Roy d'Engleterre et de France, que le dit Roi, a la requeste des ditz Messages de Castelle et de Viscaye, ad ottroie Treues et Soeffrance en la fourme que s'ensuyt.

Primerement, acorde est que bons et loiales Treues soient prises, affermes et tenuz, par Meer et par Terre, entre touz les Gentz et Subgitz le Roi d'Engleterre et de France, Exceptez les Gentz de Baion et de Beariz, que sont exceptez par cause q'ils ont pris une Treue od ceux d'Espaigne par Quatre Annz, la quele Treue le Roi ad conferme d'une part, et les Gentz et les Subgitz de la Sengnurie le Roi de Castell et del Counte de Viscaye d'autre part. Les queles Treues dureront, del jour de la Fesance de cestes, tanque a Vynt Annz acomplis. Et prendront les dites Treues pleyn effect et force en Meer et en Terre, del jour de la Date de cestes presentes Lettres, ja ce soit que Publicacion et Proclamacion des dites Treues ne soit faite. La quele Publicacion et Proclamacion se ferra en Engleterre deinz Une Moys apres la Date de Cetes, Et a Burdeux deinz Deux Mois apres la Date de Cetes, Et en les Villes de la Marisme de Castell et Viscaye ovantdites, dedeniz Trois Mois apres la Date de cestes presentes Letres. Et enprendront les ditz Deputez de la Marisme suisdite, que toutz les autres Portz de la marisme del seignurie du dit Roi de Castell, qi ne ont my donez poair les ditz Deputez, tendront la dite Treue loialment.

Item, acorde est que pendantz les dites Treues, nuls des Gentz, Subgitz, del dit Roi d'Engleterre et de France, ferra Male, ne Damage en Persones, ne Niefs, Marchandises, ne en autres Biens, as Gentz, ne as Subgitz de la Seignurie du Roi de Castell, ne del Countee de Viscay, Ne les Gentz, ne Subgitz de la dite Seignurie del Roi de Castell et del Countee de Viscay, ne feront Mal, ne Damage en Persons, n'en Marchandises, n'en autres Biens, as Gentz d'Engleterre, de Gascoun, d'Irlande, de Guales ne a nul des Subgitz du dit Roi d'Engleterre et de France.

Item, acorde est que durantes les dites Treues, nuls des Gentz, ne Subgitz del'une Part, encontre, ou en prejudice del'autre Partie, ne ferront Alliannce, ne durront Eide, ne socours, en ascune manere, as Enemys, Contraires, ou Adversaires del'autre Part.

Item, que les Gentz, Sugitz, Mestres, Mariners, et Merchantz del'une Part et del'autre, dequel condicion q'els soient, penssent Seurement, Franchement, et Sauvement aler et passer par Terre et par Meer, as touz les Marismes, Portz, Citees, et Villes del'une Part et del'autre, et as touz autre Roialmes et parties ou leur plerra, od lour Niefs, Grantz et Petitz et od toutes Marchanndises que serront charges en les dites Neefs, des queux Paiis et Gentz les dites Marchandises soient.

Item Soient certeines Persones Deputez Gardeyns de cestes presentes Treues, eantz pleyn poair de Constrendre et de Punir touz ceux, qi Enfreindront les dites Treues, ou qi s'afforcerent de les Enfreindre, et de Redrescer et de Reparer touz Attemptatz, que serront fait del'une Partie et del'autre, pendantes les dites Treues. Et que les ditz Gardeyns feront redressement et Reparation plenerement de touz les Attemptaz faitz durantes les dites Treues, dedeinz deux Moys apres que les ditz Attemptaz seront provez devant eux, et de ceo soient requis. Et que la persone q'avera resceu les Damages, eit ses Despenses, queux il ferra en la pursuyte de la persone qui ferra la Mal et de ses Biens. Et en cas q'il n'eit ny Bienz suffisantz de faire les Amendes, que son Corps soit pris, et que les Gardeyns de la Terre facent Justice de la Persone, a la pursuite celui q'ad pris le Damage.

Item, acorde est que, s'il aviegne que pendante la dite Treue, nul Mal ou Damage soit fait par Gentz ou Subgiz de l'une Partie al autre, que pur ce ne serra mye la Treue Rumpue, einz serra faite Redesce et Reparacion par les Deputez susditz en la manere come dessus est dit.

Item, acorde que les ditz Deputez de la Marisme suisdite ferront assavoir a les Bannitz de la dite Seignurie del Roi de Castelle et del Counte de Viscay, que sont hors de lour Pays, s'ils voillent estre compris en ceste Treue ou ne mye. Et en cas q'ils voillent estre compris en la dite Treue, q'ils soient resceux et compris si plenerement come les autres. Et adonqes les Deputez avanditz manderont en Brugges, en Flandes, au Mair del Estable des leynes d'Engleterre, ou a son Liutenant, les Nonns des ditz Bannys. Et en cas q'ils ne voillent estre compris en la dite Treue, q'ils demurgent hors de la Treue et que le Roi d'Engleterre et de France et ses Gentz facent de eux come de leur Enemys. Et que les bones Gentz de la Marisme suisdite ne soient Blamez de Damagez pur nul Mal que les ditz Bannitz ferront. Et que les ditz Deputez ferront mander a Brugges, au dit Mair del'Estaple, ou a sou Liutenant, dedeinz Sys Moys apres la Date de cestes presentes Lettres, les Nonns de les Capitains des ditz Bannitz que ne voillent estre compris en la dite Treue et de lour Compaignons, des queus ils pourront saver les Nonns. Et en ce cas, les Gentz de la Marisme de Castelle el del Countee de Viscay, ne ferront Eide, Confort, ne Socour as ditz Bannitz, ne les receiveront entre eux.

Item, q'en cas que le Roi d'Engleterre et de France ou ses

Gentz, preigne ou gaigne de son Adversaire, qi q'il soit, Vill, Chastell ou Port, en quel Ville, Chastell ou Port, soient trovez Biens de les Gentz de la Seignurie de Castell ou del Counte de Vizcay, ou Nefs en les quels Marchandises, ou autres Biens de la Seignurie ou del Counte avanditz Soient trovez, Que le dit Roi d'Engleterre et de France, ou celui que serra Capitayn pur lui, ferra sercher lour Biens, en qi Meyns q'ils soient, et ferra son loial poair sur l'assourance de la dite Treue, de faire rendre les dites Niefs, Marchandises et Biens a les Gentz du Roialme de Castelle et de Counte de Viscay, de qi ils serront, sur lour serrment, parensi q'ils ne soient Armez od les Enemys le dit Roi d'Engleterre et de France, ne ce facent a eux Eide, Socour, ne Confort. Et si nul de eux soit trovez Armez, ou facez Eide, Socour, ou Confort as dits Enemys, le dit Roi d'Engleterre et de France q'il perde ses Biens et le Corps, et que nul des autres qi tendront loialmente la Treue, soient Damagez pour eux. Et ensi, si les Gentz le dit Roi d'Engleterre et de France preignent en la Mer ou en Port nuls Niefs de ses Adversairs ou Enemys, et en les dites Niefs, soient trouez Marchandises ou autres Biens de ceux de la Seignurie del Roi de Castell ou del Counte de Vizcay, q'ils soient renduz a les Marchanntz de Castelle ou de Vizcay, qi'ils sont, a lour loial serement. Et en cas que nul Marchant de Castell ou de Viscay soit troue en la Nief, que adonques les dits Biens soient amenez en Engleterre et Sauvement Gardez tanque les ditz Marchantz eient provez que les ditz Biens soient leurs. Et autiel ferront en semblable cas, ceux de la Seignurie del Roi de Castelle et del Conte de Vizcay, et les Gentz et Subjitz de la Seignurie le dit Roi d'Engleterre et de France.

Item, que Pessoners de la Seignurie del Roi de Castell et del Counte de Viscay, peussent venir et pescher Fraunchement et sauvement en les Portz d'Engleterre et de Bretaigne, et en toux autres Lieux et Portz ou ils verront, paiantz les Droitz et les costumes a les Seigneur du Paiis.

En Tesmoignance des queles choses le dit Roi d'Engleterre et de France al'une Partie de cestes presentes Lettres Endentes, demourante devers les Villes de la Marism de Castell et de Vizcaie susdite, ad mys son Seal. Et les ditz Johan Loupes de Salsedo, Diago Sanchez de Lupard et Martyn Perys de Golyndano, Messages et Procuratours de les Villes de la dite Marisme, a l'autre Partie de cestez presentes Lettres Endentes demorante devers le dit Roi d'Engleterre et de France, ount mys lour Sealx.

Don a Lonndres le premier jour del Mois de August l'An de grace Mil, Trescentz, Cynquant Primer.

Proclamatio, Teste Rege apud Westmonasterium, decimo die Augusti.

Rymer, t. III, Pte. I, pág. 70.

NÚMERO 20

1353.—*Concordia entre los hombres de Bayona y los de las marismas del Condado de Vizcaya.*

In Dei nomine. Amen.

Notum sit cuntis, quód, cum Debata, Controversiae, Discordia, Ira et Malivolentia fuerint temporibus praeteritis, et pro temporibus futuris de eisdem dubitabatur (nisi Deus et bonae Gentes Remedium apponerent oportunum) inter Gentes Navigantes et alios de Villis, et Locis de la Marisme de Comitatu Biscaye (videlicet) de Bermeyo, de Plazencia, de Bilbau, de la Quetti, de Hondarro, ex Unâ Parte, et Gentes Navigantes, et alios de Civitate Baionae et Loci de Beyarritz ex aliâ, ex ratione et per rationem aliquorum Dampnorum, ex Homicidiis Hominum, et Captionis Navium, Vasorum, et aliarum Mercaturarum et Bonorum aliorum, et Causarum, Datorum, Factorum, Receptorum, Commissorum, et perpetratorum, ut dicibatur, inter gentes praedictas Navigantes ex unâ Parte et aliâ.

Et licet, temporibus praeteritis, per rationem dictorum Dampnorum, cartae Treugae et Sufferentiae fuerint factae et captae inter Gentes de la Marisme de Comitatu praedicto Biscaye ex unâ Parte, et Gentes Civitatis Baionae et Loci de Bejarritz ex aliâ, cum certis Dilationibus et Continuationibus, Treugarum praedictarum prout pleniùs per Pública Instrumenta et Cartas, super hiis confecta, constare poterit intuenti; tàm ex unà Parte quàm ex aliâ Confessatis et Concessis.

Et, cùm quilibet dictarum Partium graviter Querelatus est quòd, tempore dictarum Dilationum, Treugae seu Sufferentiae, et Prolongatione earumdem, diversa Maleficia et Dampna facta fuerunt, et commissa, ac perpetrata per Gentes partium praedictarum, dubitandum quòd majora possent contingere in futurum,

Et sciendum quòd, die Datae istius, instrumenti seu Cartae, ad evitandum et repellendum eadem, seu obviandum Querelis supradictis, Rancoribus, Homicidiis, et Dampnis, ac Rancuris, quae evenire seu contingere poterint in futurum, et ad ponendum dictis Partibus Remedium oportunum.

Quilibet dictarum Partium personaliter constituit, in Ecclesiâ beatae Mariae Fontis Reindi (videlicet) Discretos Viros,

Dominos,

Reymundum Durandi de Villa,

Et Petrum Reimundi de Luco,

Burgensis Civitatis antedictae Baionae.

Procuratores suos el tanquam Procuratores Majoris, Juratorum, Centum Parium, Comunitatis Civitatis antedictae, etc., feré prout supra de Datâ 29 Oct. usque haec verba; viz.

Acta fuerunt haec in loco Fontis Reindi, die Sabbati ante Fes-

tum Natalis Domini (videlicet) Vicesimà prima die Mensis Decembris, sub Anno Domini Millesimo, CCC, LIII. Aerà veró Anni Millésimà CCC. Nonagessimà primà, praesentibus testibus, viris prudentibus, etc.

1354.—*Confirmatio Pacis inter Homines de Baionae, et Homines de la Marisme de Comitatu Biscay.*

Rex Omnibus ad quos, etc. Salutem.

Inspeximus Pacem et Concordiam inter Gentes Navigantes, et alios de Villis etc.

Locis de la Marisme, de Comitatu de Biscay (videlicet), de Bermeyo, de Plazencia, de Bilbau, de la Quetti, de Hondarro, ex unà parte, et dilectos et Fideles nostros, Majorem, Juratos, centum Pares, et Comunitatem Civitatis nostrae Baionae, et Loci de Beyarritz, ex aliá, super Controversiis, Debatis, et Discordiis, inter Partes praedictas, ante haec tempora, exortis, factas et initas, in vulgari dictarum partium Linguà conceptas, quas transferri et transumi in Latinam fecimus, in haec verba: videlicet,

In Dei Nomine, Amen. Etc. prout de Dat. 21 die Decembris Anno 27.

Nos autem Pacem et Concordiam praedictas, et omnia et singula in eis contenta, prout superiùs exprimuntur, quantum ad nos attinet; pro Nobis, et Haeredibus nostris, Aceptamus, Ratificamus et Confirmamus; ita tamen quod, si guerra inter Nos et Partes praedictas (quod absit) imposterum suscitetur, tunc iidem, Major centum Pares et communitas, Parti nostrae assistant et Nos et Subditos nostros, contra dictos Homines de Terra Biscaya, praedicta sic contra nos de Guerra existentes, juvare teneantur, dicta Pace et concordia non obstantibus.

In cujus, et has Literas nostras fieri fecimus Patentes in Palatio nostro Westm. nono die Julii.—Per ipsum Regem et Concilium.

Rymer, t. III, Pte. I, págs. 93 y 98.

NUMERO 21

1365.—Junio 12.—*Flete de naos para viaje del infante de Navarra á Normandía.*

Yo Gimeno de Bruslada por afreitar un anau e facer las otras guarnizones del viaje que mosen lois paso en normandia ano domini 1365.

(Hay varias partidas).

Fue afraitada un anau de Guetaria en coal paso encara mocen lois por cierto precio e fis relacion en eill: e me fue dicho que hia nau les semejaba vieja e chica e la dicha nau fue afreitada a pagamento de mosen lois, e me fu mandado que afreitas otra nau, e afreite la nau *Sant Espirit* de Santabastian la coal es de

pero Johan de Blaya e maestro Domingo de Marchin, vecino de la dicha villa de Santabastian, el coal freit fue feicho con carta publica 16 dias del mes de Mayo, por precio de 300 francos doro de freit e mas diez francos por al maestro.

(Sigue la lista de las provisiones, y fué esto cuando el infante pasó a Normandia y se embarcó en Renteria ó San Sebastián. En Renteria estuvo desde el viernes 6 de Junio hasta el jueves 12, en los cuales dias, sin el pan ni vino gastó 79 florines, 18 maravedís y 5 dineros).

El Señor Infante sigló 12 dias de junio e tornó en el dicho dia a Sant Sebastian por fortuna de tiempo, e fincó en la dicha villa ata el viernes 20 dias del dicho mes, que son ocho dias. Monta la expensa segun las partidas del abat de Gaypiensu 24 florines 8 maravedis y 8 novenos.

El Señor Infante sigló 20 dias de junio. Sumó toda la expensa sobredicha 914 libras 16 sueldos y 6 dineros.

Archivo de la Cámara de Comptos de Navarra, Colec. Vargas Ponce, t. LII.

NÚMERO 22

1366.—*Privilegios concedidos á los mercaderes de Castilla en Flandes* [1].

Loys de Male, conte de Flandre, bailla aulx amiraulx, marchans, maistres de nefz, maronniers et subjetz du royaulme et de la seignorie du roy de Castille, leurs premiers priviléges en Flandre, par ses lettres de l'an mil CCCLXVI. Et despuis, le ducq Philippe le Hardy les confirma par ses lettres données a Arras, l'an mil CCCLXXXIV. Et encoire despuis, mons. le ducq Philippe renouvella amplement lesdiitz priviléges, par ses lettres données a Bruges l'an mil quattre cens XXVIII, lesquels mons. le ducq Charles confirma l'an mil CCCLXIX, (asi) comme aussy feist monsieur l'archiducq Philippe l'an mil CCCLXXXVII, sy avant qu'ilz en debroient deuement joir et user, et avecq ce leur accorda que desormais les marchans de Castille et de Biscaye et leins biens, nefs et marchandises et ce que y appertient, seroient saulfs es seurs par tous ses pays et séignories, en sa protection et saulvegarde.

NÚMERO 23

1372.—*Relaciones de la batalla de la Rochela, Crónica belga* [2].

Tantos apriès, fist le roy de Franche, au port de Harfleus, entrer vii^c hommes en mer, dont Yenwains (Ivain) de Galles estoit capitaine, pour aler esdier xxij navies d'Espegnos, qui fa-

1 Vielant. *Recueil des Antiquites de Flandre*, *Corpus Chronicorum Flandriæ*, t. IV, p. 271. Bruxelles 1865.
2 Smet. *Recueil des Chroniques de Flandre*, t. III, p. 259.

soient gherres as Englais ens le mer de Ghiane, ou le conte de Panebroc estoit, atout gramment de vasiaus et grant nombre d'Englois. Et estoit le dit conte, atout ses gens, a ij lieuwes de le Rochièlle, la il cuidoit entrer ou have, quant lesdis Espagnos les vinrent asallir et boutirent le feu en xiiij grosses naves; dont les Englés qui estoient devens, furent tous ars ou noyés, et estoient bien viij[c] hommes. El les aultres nefs furent touttes prisses de forche; el les Englois, qui estoient devens furent ditenus prisonniers, duques au nombre de iiij[c] hommes, riches et poissans; entre lesquelz estoit ledit conte de Panebroc, sur lequel on trouva une commision sellée du seel du roy d'Engletierre, par lequel il commandoit audis Englois qu'il alassent en le Rochielle et ou pais de Ghiane, et presissent, oudit pais, duques au nombre de x[m] hommes, des plus grans et des plus riches dudit pais, et les amenassent en Engletierre, en seurté que le dit pais de Ghiane demorat toutjours en l'obeysanche dudit roy d'Engletierre, comme faire devoit par le traitiet et acort du roy Jehan que Dieus pardoint.

Quant chilz de le Rochielle sorent que on asoloit lesdis Englais, il se mirent en mer, a grant nombre de gens, et virent duques a le bastaille laquelle estoit ja finnée, et s'apresterent d'assallir lesdis Espagnos, lesquelz requirent a cheuls de le Rochielle j pau de respit, tant qu'il eussent parlet a euls: lequel respit cheuls de le Rochielle accordèrent. Et se mirent ensamble les ij parties, la monstrèrent ches Espagnos leditte commission qu'il avoient trouvet sur le cont de Panebroc, et, avoec che, leur monstrèrent, x[m] gresellons, qu'il trouvèrent ens es nés desdis Englois. Quant chils de le Rochielle virent ches chosses, il lôerent Dieus de le desconfisture des Englois, et retournèrent a le Rochielle, sans meffaire as Espagnos; lesquelz Esparnars se remirent en haulte mer, atout leurs prisonniers et grant avoir, qu'il avoient conquis sur lesdis Englés. Il n'orent mie gramment singlet, quant il encontrèrent Yewain de Galle et les xij nefs des Franchois, lesquelz s'estoient basteliés, le jour devant, a plusieurs Englés, en l'ille de Grénesis (Guernesey), et les avoient desconfis, et l'ille et le port fustet. Quant lesdis Franchois, furent asamblés avoec les Espegnos, il singlèrent viers Bourdiaus, et y prirent iiij nefs quierquié de marchandisses. Puis se r'esquipèrent en mer, et se tirent, grant taus, sur lei frontierres, la il firent pluiseurs damages sur mer.

CRONIQUE DES QUATRE PREMIERS VALOIS [1]

Vous aves ouy comme le roy Henry fut fait roy d'Espaingne par la puissance du roy de France et par les gens d'armes que Bertran de Clacquin et le Besgue de Villaines menerent en Es-

1 *Publiée pour la première fois*, par M. Siméon Luce. París 1862, pág. 232

paingne. Cestui roy Henry d'Espaingne fiit une armée de vingt galées et y mist a cappitaine son amiral, lequel estoit moult vaillant preudomme. Il parti d'Espaingne et failli a trouver le navire de France et singla vers La Rochelle et Poitou. Et lors le conte de Penembroc a tout grant armée d'Angloiz venant d'Angleterre estoit venu a La Rochelle et avoit mandéz les haulz hommes de la terre comme Monseigneur Guichart d'Angle et autres. Alors aparut le navire d'Espaingne. Et les virent les Angloiz qui a merveilles en furent liéz, car ilz ne prisoient riens les Espaingnolz. Et entrerent les Anglois en leur navire. Le conte de Penembroc, qui estoit bon chevalier, se mist es plus grans vaisseaulx et les meillieurs de ses gens, et se mist en mer pour combatre les Espaingnolz. L'amiral d'Espaingne, qui estoit tres sages du fait de la mer, vint a ses galées pour hardoier les Angloiz et fit paleter a eulx et traire. Et se tenoient au large de la mer. Puis fit l'amiral d'Espaingne retraire galées. Et lors les Angloiz les pristrent a huer et crier. «¡Endallez, Endallez, failli Espaingnol, mauvais recreant!» Adonc leur dit le conte de Penembroc: «Ne nous remuons. Demain les Espaingnolz vendront a la plaine mer, et lors nous les forcloron et nous combatrons. Car a nous n'auront point de durée, se vient a la bataille.» Ainsi le firent les Angloiz comme le conte de Penembroc avoit dit, et les Espaingnolz se retrairent, Adonc leur dit leur amiral: «Beaus seigneurs, se vous me crees, je vous rendroy demain les Angloiz desconfiz. Ilz nous attendent á la plaine mer. Qui me croira, de la premiére marée nous leur courrons seure. Et vecy raison. Nos galées son legières et leur grans nefz et leurs grans barges sont pesantes et fort chargées. Et ne se pourront remuer de basse eaue, et nous les assauldron et de feu et de trait. Se vous estes bonnes gens, nous les desconfiron.» Ainsi comme l'amiral d'Espaingne le divisa il fut fait, L'audemain, au point du jour et au commencement de la marée, la mer encorres si petite que les nefz d'Angleterre ne flotoient point, les Espaingnolz les vindrent ressaillir fort et roide et prindrent fort a traire feu et gresse aux nefs des Angloiz. La oult une trop dure bataille et pesant Moult rigueureusement se deffendirent les Angloiz, maiz ilz ne se donnerent de garde qu'ilz virent leurs nefz toutes esprises de feu. La fut horrible chose a ouir le bruit et la noise tant du feu comme le bruit des chevaulx qui ardoient es fons des vaisseaulx. Le dit amiral d'Espagne et jusques a six galées se adrecerent a la nef de monseigneur le conte de Penembroc et monseigneur Guichart de l'Angle, ung bon chevalier de Poitou. Et la oult trop grant bataille et trop forte. Et moult vassaument se combatirent les Angloiz et traioient fort contre les Espaingnolz. Maiz getterent et trairent tant afforciement feu et cresse en la nef du conte de Penembroc qu'elle fut toute esprise. Et quant les chevaulx qui estoient en fons de la nef sentirent le feu, faisoient les nefz toutes froisier et rompre. Lors quant le conte de Penembroc vist qu'il ne povoit plus durer pour le feu, il se rendi et monseigneur Gui-

chart de l'Angle. La fut grand destruction et occision de gens et de chevaulx, tant d'ars, de noiez et d'occiz du trait. Car plusieurs saillirent en la mer de la rage du feu qu'ilz sentoient. De ceulx de La Rochelle en y oult il moult de mors et noyés qui s'estoient mis en bateaulx petiz pour secourir les Angloiz. Lors apres ce que les Espaingnolz ourent desconfiz les Angloiz et prins des plus suffisans, ilz ardirent la plus grant partie du navire des Angloiz, puis eurent conseil qu'ilz retournerent en Espaingne.

Cy se taist des Espaingnolz et parle comme Ivain de Galles, qui estoit allé en Espaingne, arriva au port de Saint Daudier (Santander) en Espaingne. Et la fut moult longuement pour ouir nouvelles du navire d'Espaingne. Et fut Ivain de Galles par devers le roi Henry. Et despendirent les Françoiz tout le leur en Espaingne, car la avoit grant chierté de vivres.

Tandiz que les Françoiz estoient encoires en Espaingne, vint l'amiral d'Espaingne et les diz Espaingnolz et amenerent leurs prisonniers ferrés mesmement le conte de Penembroc et les gentilz hommes, et les outres estants encoupplés comme chiens en lesse en une corde. En ceste manière menerent les Espaingnolz les Angloiz devant leur roy. Et comme les Angloiz veoient les François, ilz leur disoient: «Noble gent de France et doulce, se nous fussions voz prisonniers, nous ne feussons pas si villainament menèz ne si durement traictièz comme nous sommez.» Et comme l'amiral d'Espaingne fu venu, Ivain de Galles et Morelet de Montmor alerent au roy Henry et lui requistrent qu'il leur voulsist delivrer navire et l'armée comme il avoit promise au roy de France. Maiz les Espaingnolz distrent au roy Henry: «Sire, envoiez nous en la terre desvoye, en Grenate, en Persie, oultre les destroiz de Marroc ou où il vons plaira fors en Galles. Car la ne yrons nous point par nulle manière.» Ce fu dit a Ivain. Par quoy il se parti d'Espaingne moult yré, pour ce qu'il avait failli a son emprise.

CHRONIQUES DE J. FROISSART [1]

Le roy Henry de Castille avoit envoiies quarante grosses nefs et trese barges bien pourvenes et breteschies ensi que nefs d'Espagne sont: si en estoient patron et souverain quatre vaillant homme, Ambrose Boukenegre, Cabesse de Vake, don Ferrant de Pyon et Radigos de la Roselle. Si avoient cil Espagnol un grant temps wancré sus mer, en attendant le retour des Poitevins et la venue du conte de Pennebruch; car bien savoient que il devoient venir et ariver en Poito, et s'estoient mis a l'ancre devant le ville de le Rocelle. Or avint ensi que le jour devant la vigile Saint Jehan Baptiste que on compta l'an mil trois cents

1 *Publiées pour la Société de l'Histoire de France*, t. VIII, París, 1888.

settante et deus, li contes de Pennebruch et se route deurent ariver ou havene de le Rocelle, mès il trouvèrent les dessus des Espagnolz au devant, qui leur calengièrent le rivage, et furent moult liet de leur venue. Quant li Engles et li Poitevin veirent les Espagnolz, et que combatre les convenoit, si se confortèrent en eulz meismes, comment qu'il ne fuissent mies bien parti tant de gens comme de grans vaisseaux, et s'armèrent et ordonnèrent ensi que pour tantost combatre, et misent leurs arciers au devant d'iaus, Evons les nefs espagnoles venans, qui bien estoient pourvenes et garitées, et dedens grant fuison de gents, d'argens et de brigans qui avoient arbralestres et kanons. Et li pluiseur tenoient grans barriaus de fier et plommées de plonch pour tout effondrer: tantost furent approciet en demenant grant noise et grant huée. Ces grosses nefs d'Espagne prisent le vent d'amont pour prendre leur tour sus ces nefs englesces que peu amiroient ne prisoient, et puis s'en vinrent atendant a plain voile sus yaus. La ent a che commenchement grant trairie des unes as aultres et si portèrent li Engles moult bien. La fist li contes de Pennebruch aucuns de les escuiers chevaliers pour honneur, et puis entendirent a yaus deffendre et combatre de grant volenté. La eut grant bataille et dure, et li Englés eurent bien a quoi entendre, car cil Espagnol qui estoient en leurs vaissiaus si grans qu'il se monstroient tout descure ces vaissiaus d'Engleterre, et qui tenoient gros barriaus de fier et pières, les lançoient et jettoient contreval pour effondrer les neuf englesces, et bleçoient gens et hommes d'armes malement. La estoient entre les chevalier d'Engleterre et de Poito chevalerie et proèce remonstrées très grandement. Li contes de Pennebruch se combattoit, et requeroit ses ennemis moult fierement, et y fist ce jour pluiseurs grans apertises d'armes.

A ce que je oy recorder chiaus qui furent a celle besongne devànt le Rocelle, bien monstrèrent li Englés et li Poitevin qui la estoient, que il desiroient moult a conquerre et avoir grant pris d'armes; car onques gens ne se tinrent si vaillamment ne si bien ne si combatirent, car ils n'estoient qu'un petit eus ou regard des Espagnols et en menus vaissiaus, et se poet on esmervillier comment tant durérent; mes la grant proèce et chevalerie d'yaus les confortoit et tenois en force et en vigheur; et se il fuissent ingal de nefs et de vaissiaus, li Espagnol ne l'euissent mies en d'avantage, car il tenoient leurs lances acerées, dont il lançoient les horions si grans que nulz ne les osoit approcier, se il n'estoit trop bien armés et paveschiés. Mès li très et jets qui venoit d'amont, de pières, de plommées de plonc et de barriaus de fier, les grevoit et empechoit durement, et navra et bleça des leurs chevaliers et escuiers ce premier jour plusieurs. Bien veoient les gens de le Rocelle le bataille, mes point ne s'avançoient d'aler ne de traire celle part pour conforter leurs gens qui si vaillamment se combatoient, ançois les laissoient convenir. En cel estri et en celle rihote furent il jusques a le nuit que il se depar-

tirent li un de l'autre, et se misent a l'ancre, mès li Englès perdirent ce premier jour deus barges de pourveances, et furent tout cil mis a bort qui dedens estoient. Toute celle nuit fu messires Jehans de Harpedane, qui pour le temps estoit seneschaus de le Rocelle, en grans prières envers chiaus de le ville, que il se volsissent armer et faire armer le communauté de la ville, et entrer en barges et en nefs qui sus le kay estrient pour aler aidier et conforter leur gens, qui tout ce jour si vaillamment s'estoient combatu. Cil de la Rocelle qui nulle volenté n'en avoient, s'escusoient et disoient que il avoient a garder leur ville et que ce n'estoient mies gens de mer ne combatre ne se saroient sus mer ne as Espagnolz; mais ce la bataille estoit sus terre, il iroient volentiers. Il demora la cose en cel estat, ne onques ne les peut amener pour prière que il peuist faire a ce que il y vosissent aler.

A ce jour estoient en le Rocelle li sires de Tannai Bouton, messires Jakemes de Surgières et messires Mauburnis de Linières, qui bien s'aquittèrent de priier ossi avoech le dessous dit chiaus de la Rocelle. Quant cil quatre chevalier veirent que il ne porvient riens esploitier, il s'armèrent et fisent armer leurs gens, ce qu'il en avoient, ce n'estoit point fuison, et entrèrent en quatre barges que il prisent sus le kay, et au point dou jour, quant li flos fu revenus, il se fisent naviier jusques a leurs compagnons, qui leur seurent grant gret de leur venue, et disent bien au conte Pennebruch que de chiaus de le Rocelle, il ne seroient point secouru ne conforté, et qu'il se avisassent sur ce. Et cil qui amender ne le pooient, respondirent que il leur convenoit le merci de Dieu et l'aventure attendre, et que un temps venroit que cil de le Rocelle s'en repentiroient.

Quant ce vint au jour que tous li weves fu revenus et que plains flos estoit, cil Espagnol se desancrèrent en demenant grant noise de trompes et de trompètes, et se misent en bonne ordenance ensi que le jour devant, et arroutèrent toutes leurs grosses nefs pouvenes et armées moult grandement, et prisent l'avantage dou vent, pour enclore les nefs des Englès qui n'estoient point grant fuison, eus ou regard d'yaus. Et estoient li quatre patron qui ci dessus sont nommé, tout devant en bonne ordenance. Li Englés et Poitevin, qui bien veoient leur convenant, se ordenèrent selonch ce, et se recueillièrent tout ensamble, et ce que il avoient d'arciers, il les misent tous devant. Evous les Espagnos venus a plain voile, Ambrose Boukenegre, Cabezze de Vake, don Ferrant de Pyon et Radigo de la Roselle, qui les envairent, et commencièrent la bataille felenesce et perilleuse. Quant il furent tout assamble, li Espagnol jettèrent grans cros, et havès de fier a Kainnes, et se atachièrent as Englès, par quoi il ne se peuissent departir: car il les comptoient ensi que pour yaus. Avoech le conte de Penebruch et monsigneur Guichart avoit vint et deus chevaliers de grant volenté et de bon hardement, qui vaillamment se combatoient de lances et d'espées et d'armeures que il portoient. La furent en cel estat un grant temps lançans et com-

batans l'un a l'autre. Mais li Espagnol avoient trop grant avantage d'assaillir et de yaus targier et deffendre envers les Englès; car il estoient en grans vaissiaus plus grans et plus fors assés que li Englès. Pour quoi il lançoient d'amont barriaus de fier, pières et plommées, qui moult travilloient les Englès. En cel estat et en celle rihote, combatant et deffendant, lançant et traiant l'un sur l'autre, furent il jusques a l'eure de tierce, ne onques gens sur mer ne prisent si grant travail que li Englès et Poitevin fisent, car il en y avoit le plus de leurs blechiés dou trait et dou jet de pières et fondes d'amont, et tant que messires Aymeris de Tarste, cilz vaillans chevalier de Gascogne, y fu occis et messires Jehans de Lantonne qui estoit chevaliers dou corps dou conte de Pennebruch. Au vaissiel dou dit conte estoient arresté quatre nefs espagnoles, des queles Cabesse de Vake et Ferrant de Pyon estoient gouverneur et conduiseur. En ces vaissiaus di, avoit grant fuison de dure gent, et tant au combatre, au traire et au lancier, travillierent le conte et ses gens qu'il entrèrent en leur vaissiel ou il eut fait tamainte grant apertise d'armes, et la fu pris li dis conte et tout cil mort et pris, qui estoient en son vaissel. En une autre nef messires Othes de Grantson a Ambrose Boukenegre et a Radigo de la Roselle: si avoient plus que leur fais. Et tant que li chevalier furent tout pris des Espagnols, ne onques nulz n'en escapa qui ne fu mors ou pris, Englès ne Poitevins, et toutes leurs gens ou dangier des Espagnols de prendre ou de l'occire. Mais quant il eurent les signeurs et il en furent saisit, de puis il ne tuèrent nulz des varlês, car li signeur priièrent que on leur laissast leur gens, et qu'il feroient bon pour tous...

On me dist que la nef englesce ou li finance estoit, fu perie et ne vint a nul pourfit. Tout ce jour qui fut la vigile Saint Jehan Baptiste, le nuit et l'endemain jusques apriès nonne, se tinrent li Espagnol a l'anche devant le Rocelle en demenant grant joie et grant reviel... Apries nonne ce dit jour Saint Jehan Baptiste que li flos fu revenus, li Espagnol se desancrèrent et sachièrent les voiles amont, et se departirent en demenant grant noise de trompes et de trompètes, de muses et de tabours. Si avoit au son de leurs mas grans estramières a manière de pennons armoiiés des armes de Castille si grans et si lons que li coron bien souvent frapoient en l'aigue et estoit grans biautés dou regarder.

WALLSINGHAM, HISTORIA ANGLICANA

Contigit autem istud infortunium in Vigilia Nativitatis Sancti Johanis Baptistae, in qua festiva Sanctae Ethelrede virginis occurrit.

CHRONIQUE DE BERTRAND DU GUESCLIN [1]

En ce tamps ot en mer une navie grant
D'Espaignolz qui aloient les Englois moult grevant;
Et devant la Rochelle alèrent atrapant
Celui de Panebrot c'on va conte nommant
Et les Englois ansi qu'il ala amenant,
Qu'il cuidoient moult bien entrer a lor commant
Pour mettre en lor prison maint bourjois souffisant
Pour doubte qu'ılz n'alassent bons Français devenant:
Des gresillons aloient II tonneaux amenant;
Mais Espaignol en furent le païs délivrant:
S'en orent maint prison moult riche et poissant.
Par la mer sur Englois vont de Bordiaux comant,
Devant Bordeaux alèrent IIII nefs attrapant.
Englois furent noié sans raençon paiant;
Puis partirent de la, lor voiles vont levant,
Vers Espaigne s'en vont une contrée grant.
Vindrent a Saint-Ander qui sur mer est séant:
La trouvèrent Ivain de Gales le vaillant
Qui les bons Espaignolz ala bien festiant;
Car Panebrot traoit a mort, je vous créant.

NÚMERO 24

1375.—*Presa de 84 naos inglesas* [2].

L'an mil trois cens soixante quinze, apres ce que les dictes treves furent jurées, donées et confermées, quatorze barges d'Angleterre pillererent sur la mer des nefs d'Espaingne. Et pour lors devant les treves le roy Henry avoit fait armée sur la mer. Comme il ouy nouvelles que les Espaingnolz avoient ainsi esté pilliés des Angloiz, il singla o tout quatre vint vaisseaulx d'armée et vint vers la Rochelle ou il trouva quatre vingt et quatre vaisseaulx d'Angleterre qui aloient a la baée au sel de Poitou. Les Espaingnolz conrurent sus aux Angloiz et les pillererent, occistrent et noyerent et gaingnerent l'avoir et le navire. Les Angloiz crioient: «Nous avons trevez.» Et les Espaingnolz leur diseoient: «Vous avez pillié et desrobé noz gens en trevez. Vous les avez enfraintes.» Ce fait fut en mois d'aout en l'an dessus dit.

NÚMERO 24 a

Guerras con Portugal.

Ya impreso el capitulo X de este libro, ha llegado á Madrid *A vida de Nun'Alvares* [3], obra en que el ilustre historiador J. P. Oliveira Martins examina criticamente los sucesos causantes del establecimiento de la dinastia de Avis en Portugal. Al

1 *Publiée pour la première fois*, par E. Charrière, Paris 1839, t. II, pág. 186.
2 *Chronique des quatre premiers Valois. publiée* par M. Simeon Luce, París 1862, p. 255.
3 Lisboa; livraria de Antonio Maria Pereira, editor, 1893, 8.º 469 páginas.

rey D. Fernando y á su mujer juzga con bastante severidad, pensando que Nuño Alvarez fué «Mesías verdadero que redimió el reino del cautiverio castellano eminente, sacándolo de los limbos oscuros de la política personal de los reyes para asentarlo sobre los cimientos firmes de la voluntad nacional.»

En lo que á los acontecimientos náuticos atañe coinciden sus datos, en general, con los que han servido á la historia presente. Véanse en prueba los principales episodios, empezando por la batalla que ganó Sánchez Tovar.

«Ainda não estava proclamado o rompimento com Castella... e mandaram sair a esquadra para Cadix, a bloquear Sevilha e o Guadalquivir. Commandava-a o conde Affonso Tello, irmão da rainha, fanfarrão que confundia a coragem com a violencia, francamente vicioso, como um barbaro, cheio de gula, devorado por apetites que a irman tinha de saciar, abarrotando-o de dinheiro. Foi com a esquadra, mal armada, ameaçando o mundo; e deu com ella, a seis dias de viagem, no formidavel desastre de Saltes em que ficou n'um instante destruida pelos navios castellanos. As perdas eram seis mil homens e seteemta mil dobras que valiam as galés com suas esquipações. Ainda por cima, a rainha, ao saber o resultado de malfadada expedição descaroavel para com a afficção de D. Fernando lhe dicia com palavras agrestes de despeito:

«Porque vos anojaes, assim, senhor? Pela perda de vossa frota? E como outras novas esperaveis vós d'ella, senão estas?»

....

«O desastre de Saltes e a esquadra castelhana que bloqueava o Tejo, deixou aberto para ir comboyar a Sevilha as galés portuguezas tomadas. Foi a sorte dos inglezes do duque de Cambridge que vinham no mar. A 19 de julho aproaram a barra, entrando-a pacificamente, e as forças inglezas desembarcaram a salvamento em Lisboa. O rei descera de Santarem, a recebel-as. Eram quarenta e oito naus, trazendo a bordo o duque e duqueza de Cambridge: o primeiro, filho de Eduardo II de Inglaterra; a segunda, D. Isabel, filha do castelhano Pedro-o-cru. Vinha com os paes o filhinho de seis annos, Eduardo; vinha o condestavel da armada, William Beocap, mais um bastardo do rei de Inglaterra, mais tres mil homens d'armas e frecheiros. Vinham tamben os gallegos banidos de 1373, João Affonso de Beça Ferrão Rodrigues d'Aça, Martin Paulo, e os outros, com o seu chefe, João Fernandes Andeiro, a frente. Era tudo gala e festas. Acto continuo celebraramse as bodas do principe Eduardo, de seis annos, com a infanta D. Beatriz que tinha outro tanto.

....

«Que faciam os inglezes? Pumham Portugal a saque, em vez de o defenderem, a ponto que o povo pelas aldeias e casaes começou a matar n'elles por forma que supprimiu um terço. Soccorro não davam... No Tejo, em frente de Lisboa, fundeava ainda a esquadra que os trouxera; elles andavam dispersos pelo



MINIATURAS DE LA CRÓNICA M.S. DE FERNAM LOPES
(BIBLIOTECA NACIONAL)

Alemtejo, salteando. Un dia entrou a barra a esquadra castelhana, e para escaparem, os navios inglezes tiveram de subir o Tejo até Sacavem, fechando o rio com correntes de ferro e guarnecendo as margens de gente. Os castelhanos retiraram, e logo em seguida as naus inglezas se fizeram tamben de vela, com os porões cheis de carga...

Ajustada la paz con Castilla,

«D. Beatriz mudaba outra vez de noivo (e não seria a ultima) para casar con o segundo filho do rei D. João de Castella, Fernando, que siria a herdar Portugal. Os navios e os prisioneiros de Saltes seriam restituidos. Os fidalgos inglezes teriam salvo conducto para voltarem a casa, atravez da Hespanha. Os soldados inglezes partiram logo d'Elvas, deixando apoz si a esteira de maldições provocadas pelos seus horrores e tropelias de barbaros desaçaimados, vindo a Almada embarcar no Tejo a bordo das naus castelhanas...»

Bastante después de la aparición del rey D. Juan de Castilla con sus tropas, el almirante Sánchez de Tovar, esperado impacientemente, embocó el río.

«Era março de 1382 e a 7 surgiu no Tejo a armada castelhana para sitiar Lisboa, forte de oitenta velas, entre naus e barcas. Repitiam-se as scenas de 1373. Os castelhanos desembarcaram livremente a leste, a oeste da cidade que se fechara no seu novo recinto de muros: desembarcaram pondo tudo em ruinas. Era uma assolação que irradiava, alongando-se, Tejo acima, até Villa Nova de Rainha e para o sul até Palmella.

....

»A esquadra portugueza, reunida no Douro, apressou a partida. Eram dezesete naus, e outras tantas galés, sob o comando do conde D. Gonzalo. As galés vinham bem; as naus, porém, sem gente, mal equipadas. A esquadra deu fundo em Cascaes n'um domingo (17 de junho).

»Assim que a noticia chegou, os castelhanos moveram a sua frota da posição que tinha atravez do rio, estendendo-a em linha prolongada com a praia do Restello, de proas viradas para o sul. Mandaram duas galés a barra a reconhecer as forças do inimigo. Reuniram Conselho en Santos: o almirante Tovar, Pero Affonso de Ribera o Velasco, Fernando Alvares de Toledo, o conde de Mayorca: todos os capitaès do exercito, pois, na guerra de tempo, os navios eram ainda apenas um meio de locomoção costeira. Tactica naval propiamente dita, não existia. Combatia-se no mar como em terra, com os mesmos capitaès e as mesmas artes. No conselho, alguns opinavam que se devia sair e combater no mar a esquadra portugueza. O Velasco, desanimado, preferia as pazes: tinha receio de Nun'alvares que julgava estar a bordo; mas este conselho timido foi repellido pelo rei. Tão pouco foi acceite o conselho ousado de sair. Resolveu-se esperar a entrada da frota, e, dobrando sobre ella a linha dos navios estendida em frente do Restello, involvel-a e anniquilal-a.

»Por seu lado. na propia noite da chegada, saia de Cascaes n'um batel João Ramalho, Tejo acima-ja a manobra inimiga o deixara franco para conferenciar com o Mestre, e saber o que fariam. O plano assente foi o seguinte: subir o rio em linha de parelhas, uma galé do lado do inimigo, uma nau do lado de Almada. D'este modo impediriam os castelhanos de realizar a sua manobra involvente. De Lisboa, o Mestre sairia com tropas para guarnecer as naus, Voltou a Cascaes o Ramalho com as instrucções.

»O Mestre em pessoa quiz ir a ribeira, para armar os barcos que habiam de levar gente as naus: quiz ir, e foi, apesar das resistencias. A maré vasava e havia calma.

»Com o voltar da maré, pelas nove da manhá, a esquadra portugueza entrou a barra. Já o vento soprava rijamente de oeste impellindo a feição as naus. O rio estava emcapellado. A frente vinha a nau *Milheira*, do comando de Rui Pereira, tio de Nun'alvares, o que atravessou o Andeiro con a estocada que o matou. Traria sessenta homens e quarenta besteiros. Seguian-na quatro naus tambem armadas, a *Estrella*, a *Farinheira*, a *Sangrenta* e outra. As mais doce vinham atraz; e as galés remavam cobertas de pendões, empavesadas. Por seu lado, na ribeira, embarcava o Mestre nos quatro navios de que dispunha, com gente de soccorro; mas o vento e a maré fronteiros não deixavan governar: dois barcos foram rio acima, os outros dois vararam sem poder sair. O Mestre, aflicto, desembarcou.

»Logo que Ruy Pereira chegou com a *Milheira* a altura do flanco da armada castelhana, orçou para ella, seguido pelas quatro naus da vanguarda. Entretanto as galés, a voga arrancada, e as otras naus con maré e vento de feição, subiam pelo lado sul o rio. Vendo porém os inimigos immoveis, Ruy Pereira arribou, para se reunir a esquadra. N'esse momento, o almirante castelhano entendeu opportuno sair, para se prolongar com os navios portuguezes em linha parallela por barlovento, vedando-lhes a comunicação com Lisboa. Vendo a manobra, Ruy Pereira, para a impedir, metteu de ló no bordo de norte, e, cortando a linha castelhana, abordou a nau inimiga *S. Juan de Arena*, fazendo outro tanto as suas outras quatro naus. Este episodio salvador permittiu ao grosso da esquadra portugueza escapar, rio acima, sem combater. Mas as cinco naus, e os navios castelhanos que por todos os lados las abalroavam, foram, n'um feixe, levados pelo vento e pelo maré, esbarrar no pontal de Cacilhas. A lucta era brava, mormente na nau *Milheira*, onde Ruy Pereira, despois de muito combater, recebia um virote na fronte, caindo para o lado, morto. Assim acabou o tio de Nun'alvares, sacrificando-se para salvar a sua frota. A nau rendeu-se; renderam-se mais duas; mas as outras duas salvaram-se, bem como o grosso da esquadra que, subindo o Tejo, encalhava na praia, desde as Taracenas atè a porta do Mar, desembarcando a gente e mantimentos ao abrigo dos muros e das estacadas exteriores.

»Con a sua timidez, os castelhanos tinham perdido a partida, porque a esquadra portugueza, embora varada na ribeira de Lisboa, não estava destruida, e poderia servir: tinham-na perdido, porque o soccorro de gente e munições entrava na cidade, embora, devendo ella cair pela fome e não por assaltos, o augmento de bocas fossés mais prejudicial, do que era vantajoso o subsidio trazido ás provisões. Por outro lado, porém, e certo que, evitando o risco de um combate naval no mar das Berlengas, os castelhanos procediam pelo seguro e conseguian reducir a impotencia immediata a forças maritimas inimigas, varadas na praia e captivas. O principal objetivo da expediçao, que era destruir a armada castelhana e acabar com o bloqueio do Tejo, esse não se alcançara por forma alguma.

»Pelo contrario. No dia immediato a batalha, a armada castelhana voltou a formar, fechando o rio entre Santos e Casilhas: e na semana seguinte, chegando mais vinte e uma naus e tres galés, estendeu outra linha, desde Cataquefarás até a porta de Cruz, ao longo das ribeiras da cidade, Lisboa ficava mais apertada ainda.»

Después de la retirada de Lisboa habian dejado los castellanos en el Tajo una flota de diez galeras que mantenian bloqueo ineficaz. Cuatro naos que salieron de Inglaterra trayendo setecientos soldados auxiliares, armas y provisiones, llegaron á salvamento, entrando una en Setubal, otra en Oporto, las dos restantes en Lisboa, sin que los castellanos, que salieron al encuentro, consiguieran rendirlas. Asi lo expresa la carta de un canónigo un tanto sospechosa de exageración.

Por último, consigna el Sr. Oliveira Martins el acto del almirante Hurtado de Mendoza en estos términos:

«Em Coimbra, entrado ja o anno de 97, o rey e o Condestavel foram assaltados por duas noticias, ambas graves. Uma era o espantoso desastre das galés que vinham de Genova con farinha e armas, e que no cabo de S. Vicente foram presas da armada de Diego Hurtado. O almirante, que perdera o pae em Aljubarrota, esperava o momento de se vingar, e fel-o, afogando os quatrocentos prisioneiros das galés tomadas.»

NÚMERO 25

1385.—Julio 22.—*Contratos de flete de dos naves para Flandes.*

A tous ceulx qui ces lettres verront et orront, le maire et eschevins de la ville du Crotoy-sur-la-mer, salut. Savoir faisons que aujour d'hui s'est comparu et présenté personnellement par devant nous Martin Ortis, de Plaisance, maistre de la barge Saint Barthelemy de Plaisance d'Espagne, lequel congnut et confessa avoir eu et receu de Hervieu de Neauville, maistre des garnisons de ceste présenté armée de la mer, par la main de Robin Garnier, la somme de 90 livres 8 soulz 9 deniers tournois en prest

pour le frest de son vessel pour mener du Crotoy à Lescluse xlvij pipes et xviij tonneaux de bescuit qui sont à compter ij pipes pour i tonnel xlj tonnel et demi au feur de xl sols tournois de fret pour tonnel et xxxviij sextiers de blé qui sont à compter vij sextiers por pesant de tonnel de blè, lxv tonnel i quart au feur de xxx tournois pour fret de chascun tonnel et xx pavois et canon; les quelx bescuit, blés, pavois et canon ledit Martin confessa avoir esté mis en son vessel et les promist rendre audit lieu de Lescluse; de la quelle somme de iiij^{xx}x livres viij soulg ix deniers tournois le dit Martin se tint pour contant et bien paié et en quitte ledit Hervieu, ledit Robin et tous autres à qui quittance en puet el doibt appartenir. En tesmoing de ce, nous avons mis à ces lettres le scel aux causes de la dite ville. Faictes et données audit lieu de Crotoy, le xxij jour de juillet, l'an milccciiij^{xx} et cinq.

Bibl. nat. mss fr. 26021 n° 739.

A tous ceulx qui ces lettres verront et orront, le maire et eschevin de la ville de Crotoy-sur-la-mer, salut. Savoir faisons que ou jour d'ui sést comparu personnellement par deuant nous Pierre Rodrigues, maitre de la barge Sainte Maire de Casties d'Espaingne lequel congnut et confessa avoir eu et receu de Hervieu de Neauville, maistre des garnisons de ceste présente armée de la mer, par la main de Robin Guernier, la somme de 72 livres 18 soulz et 9 deniers parisis en prest sur le fret de son vessel pour mener du Crotoy à Lescluse lxiiij pipes et iiij tonnel de bescuit qui font à ij pipes pour tonnel xxxvj tonnels au feur de xl soulz tournois de fret pour tonnel et xxxiij^{m}ix sextiers de blé qui font à compter vij sextiers de blé pour pesant de tonnel de blé xlix tonneaux au feur de xxxs. tournois pour chacun tonnel et xx pavois, les quelx bescuit blé et pavois ledit Pierre confesse avoir receus et avoir esté mis en son vessel et les promist rendre audit lieu de Lescluse, de la quelle somme de lxxij livres xviij sols ix deniers tournois dessus dite, ledit Pierre se tint pour content et bien paié et enquitta ledit Hervieu, ledit Robin et tous autres à qui quittance en puet et doibt appartenir. En tesmoing de ce, nous avons mis à ces lettres le scel aux causes de ladite ville.

Faictes et données audit lieu de Crotoy le xxij jour de juillet, l'an mil ccciiij^{xx} et cinq.

Bibl. nat^{le} mss fr. 26021 n° 740.

NÚMERO 26

1405.—*Título de almirante de Castilla á favor de D. Alonso Enríquez, expedido en Toro en* 4 *de Abril.*

Don Henrique por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, etcétera. Por facer bien y merced a vos Don Alfonso Henriquez,

mi tio, por los muchos e leales e señalados servicios que fezistes al rey Don Juan, mi padre e mi señor (que Dios perdone), e habedes fecho e fezedes de cada dia, e por vos dar galardon dellos, fagovos mi almirante mayor de la mar, e quiero e es mi merced que seades de aqui adelante mi almirante mayor de la mar, segund que lo uso hacer el almirante D. Diego Furtado de Mendoza, que es finado, e que hayades el dicho almirantazgo con todas las rentas e derechos e jurisdiciones que le pertenecen e pertenecer deben en cualquiera manera, segund mejor, e mas complidamente los habia el dicho D. Diego Furtado e los otros almirantes que fasta aqui han seido. E por esta mi carta mando á todos los perlados, e maestres, etc., e justicias de la mi noble ciudad de Sevilla e de todas las otras ciudades, etc., e a los capitanes de la mar, e al mi armador de la flota, e patrones e comitres de las mis galeras e a los maestres e marineros e mareantes e a otras personas cualesquier que anduvieren e navegaren por la mar, que vos hayan e obedezcan por mi almirante mayor de la mar en todas las cosas e cada una dellas que al dicho oficio de Almirantazgo pertenecen, e que vos recudan e fagan recudir con todas las rentas e derechos que por razon del dicho oficio pertenecen e pertenecervos deben, bien e complidamente, en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna, segund que mexor e mas complidamente habian e obedecian e recudian al dicho Almirante D. Diego Furtado e a los otros almirantes que fasta aqui han seido. E por esta mi carta do todo mi poder complidamente para que podades usar e usedes de la dicha jurisdicion cevil e criminal que al dicho oficio de Almirantazgo pertenece e pertenecer debe en cualquiera manera, en todos los derechos de la mar, asi para dar cartas de represalias e juzgar de todos los pleitos que en ella acaecieren, como en los puertos e en los logares dellos fallados contra el agua salada e navegan los navios. E que vos el dicho Almirante ayades poder de poner e pongades vuestros alcaldes e alguaciles e escribanos e oficiales en todas las villas e logares de los mis reinos que son puertos de mar, e para que conoscan e libren todos los pleitos criminales e ceviles que acaecieren en la mar e en el rio, donde llegaren las crecientes e menguaren, segund en la manera que mejor e mas complidamente los otros mis almirantes lo pusieron e pusierdes en la dicha ciudad de Sevilla. E por esta mi carta mando a los de mi Consejo, e oidores, etc., que no se entrometan de conocer nin librar los dichos pleitos, ni perturbar a vos ni a los dichos vuestros oficiales de la dicha vuestra jurisdicion, que pusieredes por vos para conocer de los dichos pleitos en la manera que dicha es. E sobre esto mando al mi Canciller mayor e notarios, etcétera, que vos den e libren e sellen mis cartas de privilegios, las mas fuertes e firmes e bastantes que fueren menester, e segund fueron dadas a los otros almirantes vuestros antecesores, e los unos e los otros, etc. Dada en la cibdad de Toro a 4 dias del mes de Abril año del nascimiento de Nuestro Señor de 1405 años.—

Yo el Rey.—Yo Juan Martinez, Chanciller del Rey, lo fiz escribir por su mandado.—Academia de la Historia, *Colección Salazar*, C, 2, fol. 299 v.

1416.—*Confirmación de las preeminencias del almirante mayor D. Alonso Enríquez en Valladolid, á 17 de Agosto.*

Manda el Rey D. Juan a todos sus subitos que le tengan por su Almirante mayor como lo habia sido del Rey su padre, y porque se habian ofrecido algunas dudas en el ejercicio, declaró lo siguiente de verbo ad verbum.

Que ayades e ayan al dicho D. Alfonso Henriquez, mi tio, por mi Almirante mayor de la mar en todas las partes de los dichos mis reinos y señorios, e que usedes con él en el dicho oficio de jurisdicion civil e criminal, e vengais a sus llamamientos e emplazamientos o de los que él por si pusiere, segund que mexor e mas complidamente usaron e usastes con los dichos almirantes que fueron en tiempo de los reyes donde yo vengo o con cualquier dellos. Otrosi, en la dicha carta del dicho Rey, mi padre e mi Señor (que Dios perdone) se contiene que recudades e fagades recudir en todas las rentas e derechos que al dicho oficio de Almirantazgo pertenecen e pertenecer deben, en cualquiera manera e por cualquiera razon que sea. E otrosi que le obedescades e fagades su mandado asi como de mi Almirante mayor de la mar, e como fasiades por mi cuerpo mesmo e por mi persona real. Otrosi, tengo por bien e mando, que si alguno o algunos de la mar o de los dichos rios, fueren en la mar, o en el rio, o fuera, porque menester sea facer derecho dél o justicia en él o en ellos, o si les fuere desobediente al dicho D. Alfonso Henriquez, mi tio, o a sus oficiales que él por si pusiere en la mar, ó en el rio ó en tierra, que el dicho Almirante pueda facer ó mande facer e faga la justicia en él o en ellos, e deles dar o mandar dar ay la pena o penas que de derecho debiere haber. E tengo por bien que de todas las ganancias que el dicho mi Almirante mayor hobiere o ficiere en la mi flota o por la mar, que haya Yo las dos partes e el dicho Almirante la tercia parte, e yendo él por su cuerpo mismo en la dicha flota o parte de ella, se aparte por su mandado ó sin su mandado. E otrosi que todas las galeras que yo mandare armar sin flota, para ganar, que de la ganancia que oviere, que haya yo las dos partes e el dicho Almirante la tercia parte. Otrosi tengo por bien e mando que todas las galeras e naos e galeotas e leños e otras fustas qualesquier que armaren a otras partes, de que Yo haya de haber el quinto, que Yo haya las dos partes de su dicho quinto e el dicho Almirante la tercia parte del. E otrosi tengo por bien que cada que el dicho mi Almirante ficiese armar por mi mandado, que pueda sacar e saque cuatro homes acusados de cualquier maleficio porque deban ser condenados a muerte, que esten presos, cualesquier que fueren o

hovieren en la dicha ciudad de Sevilla o otros puertos cualesquier, de los mis reinos y señorios, flotades o por flotar, que pueda el dicho mi Almirante cargar la tercia parte en él o en ellos para si, segun el precio o precios que vinieren flotades ó flotaren. Otrosi tengo por bien que el dicho mi Almirante que haya el dicho mi Almirantazgo e velaje e jurisdicion civil y criminal bien complidamente en todos los puertos e lugares de todos los mis reinos e señorios que sean puertos de mar, asi como en la ciudad de Sevilla, con todas las fuerzas e derechos que al dicho oficio pertenecen, asi para dar cartas de represalias... (como en el privilegio anterior). E defiendo firmemente que ninguno non sea osado de ir ni pasar contra la dicha carta del Rey mi padre e mi Señor, ni contra las mercedes ni franquezas ni libertades en ella e en este mi privilegio contenidas, etc.—Academia de la Historia, *Colección Salazar*, C. 2. fol. 301.

NÚMERO 27

Sin fecha (1432 ?).—*Cédula del rey D. Juan concediendo licencia á D. Rodrigo de Villandrando, conde de Rivadeo, para comerciar seguramente en Inglaterra con la nao Santiago, no obstante la guerra.*

Don Ioahn etc. A los duques, condes, ricos omes, maestres de las ordenes, priores, comendadores e subcomendadores, e al mi almirante mayor de la mar, e a vuestros lugares tenientes, e a los capitanes e a otros qualesquier que andades por las mis mares, e a todos los concejos e alcaldes, e alguaciles e regidores, caballeros e escuderos e omes buenos de todas las cibdades e villas e lugares de los mys reynos e señorios e a todos qualesquier mis sucditos e naturales de qualesquier estado e condicion, preheminencia o dignidad que sean, e a qualquier o qualesquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o el traslado della signado de escribano público, salud e gracia. Sepades que don R.º de Villandrando, conde de Ribadeo, mi vasallo e de mi consejo me fiço relacion en como él, viniendo en mi servicio por mi mandado, los yngleses le prendieron e tienen presos a Ferrn.º de Tovar, su sobrino, e p.º carrillo é a otros mis subdictos e naturales, de su compañia, que con él venian, los quales non se podian rescatar sin grandes contias de maravedises e otras cosas que por ellos les demandan. E pidiome por merced que para los rescatar le diese liçençia para una su nao llamada la nao de Santiago, que es fulano patron della, pudiese entrar e salir con sus mercadurias al Rey e señorios de Inglaterra, salva e seguramente por los viajes que a mi merced pluguiese. E yo touelo por bien. E es mi merced e mando que por quatro viajes la dicha nao pueda andar e ande salva e seguramente por qualesquier mis mares, e entrar e salyr al dicho reyno e señorio de Inglaterra con sus mercadurias. E es mi merced e mando que por lo asi fazer non

caya nin incurra en pena nin en penas algunas ceuiles nin criminales, ca yo por esta mi carta les do licensia e facultad e poderio para ello durante los dichos quatro viajes como dicho es. Porque vos mando a todos e a cada uno de vos que dexedes e consentades al dicho fulano maestre de la dicha nao e a los mercaderes e otras personas que con él en ella fueren, andar en la dicha nao del dicho conde, e llevar e sacar fierros e otras qualesquier mercadurias para el dicho reyno e señorio de Inglaterra, tanto que no sean cauallos nin armas nin las otras cosas vedadas de sacar a los reynos comarcanos con quien yo he paz. E otrosi que les dexedes traer libre e desembargadamente paños e otras qualesquier mercadurias del dicho reyno e señorios de inglaterra para estos mis reynos y señorios, e las vender e destribuyr en ellos o en otras qualesquier partes donde quisieren ó por bien tovieren, non les demandando nin levando por ellas mas nin allende de los derechos por mi ordenados cerca de las mercadurias que se traen de los otros reynos e tierras donde yo he paz, durante los dichos viajes, los quales se fagan del dia de la data desta mi carta fasta treinta meses complidos próximos siguientes. E non fagades nin consintedes fazer al dicho maestre de la dicha nao nin á los mercaderes e otra compaña de qualquier nacion, estado ó condicion que en la dicha nao venga ó fueren, mal ni dapño nin otro desaguisado alguno en sus personas nin en sus bienes, sin razon y sin derecho, como non debades, non faciendo nin dañando nin buscando mal nin dapño nin desonor mio nin de los mis subditos e naturales, nin de mis amigos e aliados, nin de aquellos con quien yo he paz. Ca yo por la presente tomo e rescibo la dicha nao, e al maestre e mercaderes e otras qualesquiera personas que en ella fueren e venieren, e a sus bienes e mercadurias e cosas, en mi guarda e amparo e so mi seguro e defendimiento real durante los dichos quatro viajes e el dicho tiempo en que se han de fazer. E mando a vos, las dichas justicias e a cada uno de vos, que si alguno o algunos de vos quisiere quebrantar este mi seguro, que pasedes e procedades contra ellos e contra cada uno de ellos, e contra sus bienes, a las mayores penas ceviles e criminales que fallardes por fuero e por derecho, asi como contra aquel ó aquellos que quebrantan seguro puesto por su rey e señor natural. Otrosi vos mando que non embarguedes nin detengades, nin consintades embargar nin detener a los sobredichos, nin algunos de ellos, nin á sus bienes e mercadurias, por razon de marcas nin represarias que qualquier personas hayan tenido e tengan, nin por razon de la guerra quel Rey de Francia mi muy caro e muy amado hermano, amigo e aliado, e yo por cabsa dél, avemos con los ingleses, nin por qualquier defendimiento ó defendimientos, vedamiento ó vedamientos que por mi son ó sean fechos durante los dichos viajes e tiempo, ó carta ó cartas que sobrello aya dado o diere en qualquier manera. Ca mi merced e voluntad es que el dicho conde pueda enbiar la dicha nao con qualesquier merca-

durias de mis Reynos al dicho Reyno y señorios de Inglaterra durante los viajes e tiempos, con que non saquen dellos los dichos cauallos y armas e otras cosas por mi vedadas como susodicho es. Otrosi que puedan traer e traygan a mis reinos qualesquier mercadurias del dicho reyno de Inglaterra libremente, syn embargo nin contradicion alguna, como dicho es, pagando los mis derechos acostumbrados en la manera, que dicha es. E los unos e los otros, etc.

(Formulario de cartas y mercedes del reinado de D. Juan II y principios del de D. Enrique IV, folio lij vuelto, sin foliar. Biblioteca de S. M. el Rey). Publicada por D. Marcos Jiménez de la Espada en las ilustraciones á las *Andanças e viajes de Pero Tafur*, p. 546.

NÚMERO 28

Sin fecha. — *Minuta de licencia para armar embarcaciones en guerra contra los moros.*

Don Juan, etc. Al mi Almirante mayor de la mar e a los Concejos, Corregidores, Alcaldes, etc., de las villas de Laredo e San Vicente e Castro de Urdiales e Bilbao e Bermeo e Lequeitio e Ondarroa e Motrico e Deva e San Sebastian e Ernani e Santander e a todas las cibdades e villas e logares de mis reinos que son puertos e abras de los mares de Castilla e Vizcaya e Guipuzcoa e Asturias e Galicia e el Andalucia e de los otros mis reinos e señorios, e alcaldes e capitanes e maestres de naos e comitres e gentes de armas e otras personas cualesquier mis vasallos e subditos e naturales de cualquier estado e preeminencia e dignidad que sean, salud e gracia. Sepades que *fulano* me hizo relacion que por servicio de Dios e mio, acatada la naturaleza e fidelidad que me debe, como á su señor natural, el queria traer dos naos de armada en el Estrecho contra los moros enemigos de nuestra Santa Fe e les facer dellas toda guerra e mal e dapno que pudiere, e me suplicó e pidió por merced que le mandase dar licencia para tomar las dichas naos en cualquier puerto que pudiesen ser avidas para las traer de Armada en el dicho Estrecho contra los dichos moros, pagando por las dichas dos naos a los señores e maestres e personas dellas lo que razonablemente debiese pagar por su flete e salario del viaje que con ellas ficiere, e Yo, entendiendo que lo susodicho es cumplidero a servicio de Dios e mio, e a pro e bien comun de mis reinos e subditos e naturales dellos, mandé dar esta mi carta para vosotros e para cada uno de vos en la dicha razon. Por la cual vos mando que tomedes en los dichos puertos o en cualquier dellos las primeras dos naos que pudierdes, e que sean suficientes para lo susodicho, tanto que no estén cargadas de mercaderias o de otras cosas para ir en otros viajes, ni asi mismo las tomedes de las que venieren car-

gadas de Levante ó de Flandes ó de Francia o Bretana, o estoviesen en esos dichos puertos, salvo que las tomedes de otras cualesquier que fallardes, como quier que esten fletadas para otras partes, tanto que non esten cargadas ni cometidas a cualquier, e asi tomadas las dichas dos naos, fagades a los señores, maestres e patrones dellas, e otras cualquier personas que dellas tovieren cargo, que deputen una buena persona que sea mareante, en que se fien, e asimismo el dicho *fulano* que depute por si otra persona que sea asimismo mareante, los cuales, sobre juramento que fagan que habrán aquello bien e lealmente, digan e declaren que es el flete e salario que e dicho *fulano* debe pagar por las dichas dos naos e por cada una dellas por los viajes que con ellas ficiere, y en que tiempos e en que manera se lo debe pagar, e fecha la dicha declaracion, los dichos señores, maestres e patrones de las dichas naos, e cada una dellas, fagan la seguridad que por las dichas personas que asi fueren deputadas fuese declarado quel dicho *fulano* debe dar por el flete de las dichas naos e por las otras cosas que por ellas debe pagar, e asimismo vos, las dichas justicias, e cada uno de vos en vuestros logares e jurediciones donde el dicho *fulano* armare o quisiere embarcar, recabedes dél obligo e juramento e fiadores llanos e abonados e contiosos, que fará de las dichas naos que asi quiere armar, guerra e paz por mi mandado, e que obedecerá e complirá mis cartas e mandamientos, e que no fará guerra ni otro mal ni dapno alguno a amigos ni aliados mios, ni á sus subditos e naturales, ni de otras cualesquier personas de cualquier reinos, tierras e señorios con quien yo he ó oviere tregua o sufrencia de guerra e vos diere mi seguro e salvoconducto, e si lo contrario ficiere, que él e los dichos sus fiadores sean tenudos e obligados de lo pagar por sus personas e bienes con las penas que las leyes de mis reinos en tal caso quieren e mandan, e asi suso todo lo susodicho, dedes e entreguedes e fagades dar e entregar al dicho *fulano* las dichas dos naos, por la manera susodicha, e le dedes e fagades dar todo el favor e ayuda que vos pidiere e menester oviere, porque las arme e bastezca e las trae e navegue con ellas por las mares de mis reinos e por otras cualesquier, e que no fagades ni consintades poner en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno. E los unos e los otros non fagades ende al etc.

Biblioteca de S. M. el Rey. *Formulario de cartas y mercedes del reinado de D. Juan II.* Manuscrito de la época. Sala 2, est. Ll, plut. 2.

NÚMERO 29

Sin fecha.—***Extracto de nombramiento de Cónsul en Saona.***

Don Juan etc. Como por costumbre antigua los Reys e señores de las tierras acostumbran poner sus consoles en las ciudades e villas e logares de otros señorios, mayormente en aquellos que

son cerca de la mar, onde los sus subditos e naturales acostumbraban y estar e venir con sus mercaderias e navios e cosas, por que por los tales consoles son defendidos e consejados e adrezados en los negocios, e como a mi sea denunciado que los mis subditos e naturales acostumbraron e acostumbran de luengos tiempos de ir con sus mercaderias e navios e cosas a la cibdat de Saona e a las villas e logares de su tîerra e rîbera e a los puertos dellas, en los cuales acaescen muchas veces que a los dichos mis subditos les hacen grandes agravios, e dapnos, asi en no les guardar las franquezas e libertades que la dicha ciudad les ha dado, como otras muchas sinrazones, por no haber una buena presona que con mi licencia e poder e autoridad tenga cargo del dicho oficio e consoladgo, e los defienda e aconseje e los adresce en los negocios de las mercaderias e navios e cosas, segund les convienen, de lo cual a mi se sigue deservicio e a los mis subditos e naturales gran dapno. e por cuanto por parte de muchos maestres de naos e mercaderes me fue suplicado e pedido que proveyese el dicho oficio de consoladgo [1] a Angelo Sato, mercader, natural e vecino de la dicha cibdad de Saona, e me certifican e dan fe que es buena presona, discrete e de honrados linages e parientes en la dicha cibdad, e muy abile e perteneciente e suficiente para exercer e usar el dicho oficio, e tal que guardará mi servicio e procurará el pro e bien de los mis subditos e naturales, e les avisará e consejará en toda la su justicia. Por ende, por la presente carta do poder e autoridad a vos el dicho Angelo Sato. mercadero saonés, para que podades usar e usedes el oficio de consoladgo... Por ende fago merced a vos del dicho oficio en todos los dias de vuestra vida, e mando a los mis subditos que vos ayan por mi consol en la dicha cibdad e vos den e paguen los derechos e salarios acostumbrados, segund se dieron e pagaron a las otras personas que solian tener e usar el dicho oficio en los tiempos de los Reyes onde yo vengo. E por esta dicha mi carta os do poder complido para que podades parescer en juicio e fuera de juicio en defension e favor e ayuda de los dichos mis subditos, e de los sus previllejos e franquezas e libertades que ellos han e tienen en la dicha cibdad de Saona e de su tierra, de que deben gozar e les deben ser guardadas, antel Duque e gobernador e ancianos e potestad e comunidad de la cibdad de Genova e otros cualesquier jueces e vicarios de toda la comarca y su señorio.

E mando a todos mis subditos que luego vista esta mi carta, que den e entreguen a vos el dicho Angelo Sato los tales previllejos e franquezas e libertades cada e cuando por vos les fueren demandados, para que los vos tengais e guardeis como cumpla a mi servicio, bajo pena de la mi merced e de diez mil mrs. para la mi Cámara: E por la presente ruego a los sobredichos Duque e comunidad e vicarios, etc., que den todo favor e ayuda a vos el dicho Angelo Sato mi Consol que les podieredes, porque sin con-

1 Estaba vacante por fallecimiento de Juan de Valdés, que lo había servido.

tradiccion alguna podades usar el dicho oficio... Firmada con mi nombre e sellada con mi sello.—Biblioteca de S. M. el Rey. *Formulario de cartas y mercedes del reinado de D. Juan II.* Ms. de la época, sala 2, est. Ll, plut. 2.

NÚMERO 30

1461.—Madrid 30 de Septiembre.—*Real cédula concediendo á la Hermandad de la provincia de Guipúzcoa autorización y poder para juzgar los delitos cometidos en la mar fuera de los puertos de la misma provincia.*

D. Henrique etc. A los procuradores de las villas y lugares y tierras de la hermandad de la provincia de Guipuzcoa que agora son o serán de aqui adelante, salud e gracia. Sepades que yo soy informado que entre los vecinos y hermanos de vuestra hermandad se han e facen por la mar unos a otros algunas muertes e robos e fuerzas e males e daños, como quier que se han quexado e quexan a vosotros como hermanos de la hermandad que les proveades sobre ello, que por non tener poder ni comision para ello que non lo queredes facer, por lo cual han recrescido e recresce lo susodicho, e confiando de vosotros que sodes tales que guardaredes el servicio de Dios e mio e procomun desa dicha provincia y de la hermandad della, mi merced es de vos encomendar, e por la presente vos encomiendo, para que de aqui adelante podades conoscer e conoscades, y executar y executedes de las muertes e robos e fuerzas e males e daños que los otros vecinos y hermanos de la dicha vuestra hermandad, en la mar, fuera de los puertos e jurisdicciones que las villas y lugares de la dicha provincia han en la mar, ficieren unos á otros, segund que podriades conoscer entre ellos si los ficiesen en la dicha provincia fuera de las villas, segund tenor del quaderno e ordenanzas de la dicha hermandad. E para todo ello yo vos do poder cumplido por esta mi carta. E los unos e los otros etc. Dada en la villa de Madrid 30 dias de Setiembre, año de 1461.—Yo el Rey.—Alvar Gomez de Ciudad Real, secretario.—Ratificada y ampliada en Segovia á 12 de Julio de 1470, Colec. Vargas Ponce, t. XXIII.

NÚMERO 31

1466.—Segovia 29 de Diciembre.—*Real cédula dando autorización á las villas y hermandad de Guipúzcoa para concordar y tratar con los comisarios de Bayona y tierra de Labort, tregua y satisfacción de daños por presas hechas de una y otra parte.*

Don Henrique por la gracia de Dios, rey de Castilla, etc. Por cuanto vos los procuradores de escuderos, fijosdalgo de las villas e lugares de la mi provincia e hermandad de Guipuzcoa, estando

en la junta en la villa de San Sebastian me fue enviado facer relacion diciendo que bien sabia como ellos eran constituidos e poblados en los confines de mis reinos, en frontera de los reinos de Francia e de Navarra, por lo cual diz que les eran e son fechos muchos robos e desaguisados so color de marcas e contramarcas e represarias injustamente otorgadas como en otra manera, e como yo non haya acostumbrado de les proveer de cartas de represarias, les fue forzado algunas veces de se vengar de los tales dapnos por su propia autoridad, por lo cual diz que han cesado entre ellos, de la una parte e la otra, el trato especial entre la ciudad de Bayona e villa e lugares de Vitoria e Bearritz e San Juan de Luz, e la tierra de Labort, por lo qual diz entre ellos ha sido tratado e concordado de poner jueces comisarios de cada parte para oir los querellantes e dar a cada uno en justicia e derecho, lo qual diz que no podrán facer sin primeramente haber para ello licencia e especial mandado, e me enviastes suplicar e pedir por merced que por evitar los dichos inconvenientes, e porque era cumplidero á mi servicio, diese licencia e facultad a esta dicha hermandad e a los procuradores e junta de ella que para ello vos juntasedes, e a los que por vosotros ó por las dos partes de vosotros fueren elegidos e nombrados e deputados para que en uno con las otras personas que las dichas ciudad e villas e lugares de Bayona e Cabreton e Bearritz e San Juan de Luz e tierra de Labort, o por algunos de ellos fuesen diputados, pudiesen oir las querellas de las tomas e presas fechas de la una parte a la otra e de dicha otra á la otra, e pudiesen aquellos sentenciar e condenar a los culpados a restitucion de lo que injustamente tomaren, e emienda e satisfacion de todo ello, e para los compeller e apremiar por todo rigor cerca de ello o como la mi merced fuese, e yo túvelo por bien e por la presente do poder a vos la dicha Hermandad e procuradores y junta de ella, que por lo susodicho vos ayuntedes con los que por vosotros o por las dos partes de vosotros fueren elegidos e nombrados e deputados, para que podades otorgar e otorguedes poder bastante suficiente á qualquier persona e personas que a vosotros bien visto fuere, para que en uno con las personas que fueren elegidas e nombradas por la dicha ciudad de Bayona e villas de Cabreton e Bearritz e San Juan de Luz e tierra de Labort, o por algunos de ellos fueren elegidos y nombrados, puedan conocer e conozcan de los males e dapnos que fueren fechos de la una parte a la otra e de la otra a la otra, e los librar e determinar segun e en la manera e en forma que ellos bien visto fuere, faciendo restituir e emendar todos los males e dapnos que fueren fechos, por manera que entre vosotros cesen todos debates e questiones, e todos vivades en paz y sosiego e como cumple a mi servicio, para lo cual todo e cada cosa de ello vos do poder cumplido, etc. Dada en la ciudad de Segovia 20 dias de Diciembre de 1466 años. Yo el Rey. Refrendada de Juan Gonzalez de Ciudad Real.

Colec. Vargas Ponce, t. XLVII.

NÚMERO 32

1473. Septiembre 6. Bilbao.—*Carta dirigida al rey D. Juan II de Aragón por su embajador en Borgoña D. Hugo de Urríes.*

S. R. M.—Unos xij ó xv dias ha q. a vra. excellencia escrivi desta villa aquella certefficando en como la senyora princesa de Castilla mescrivió mandando que me detouîese aqui e q. por especial por la escriptura q. tengo de vra. alteza para el duque de borgonya q. non la diesse, a la qual respondi quel detenerme largamente non mera possible, lo vno porq. non tenia la tal facultad en la bolsa, lo hotro porq. si ahora en ciertas fustas que estan de partida para bretanya non passaua, q. destos tres meses non avria passage; pero q. la escriptura non la daria fasta q. de vra. m. y del senyor principe me fuesse mandado lo q. feziesse, non obstante q. de burgos escrivi al duquc de borgonya en enboltorio de mercaderos con un correu diziendole como yo yua e q. leuaua entre las otras cosas la dicha escriptura, e fizelo por lo prevenir affin q. mirase mejor lo q. fazia con el Rey de francia, e bien assi como vra. excellencia sabe, los embaxadores del duque de borgonya q. stouieron en barcelona con vra. alteza, leuan otra tal escriptura sellada e firmada, como la que yo llevo de vra. m. e les embio en vn emboltorio q. para mi vino dentro de vna letra q. para ellos venia enderezada, la qual yo les di en burgos, y delante de mi leyeron la letra y despues la dicha escriptura, de lo qual fue maravillado quando la vi, ca entendiosseme q. no se podrá detener nin tornar atrás, el caso lo requeriendo, e assi mi detencion será por demás, assi de la yda como de la escriptura, pero con todo, haun q. yo vo como libertado en el camino, me detendré e ninguna cosa en general faré fasta que aya letras de vras. senyorias, salvo saludes e buenas palabras e nuevas, assi en bretanya como en anglaterra, y queste medio non podrá ser q. non llegue lo q. nuevamente deliberado será. e dexando esto, senyor muy alto, vra. m. sepa q. dos embaxadores del Rey danglaterra q. están en lipuzcoa, q. eran venidos a tractar cierta concordia con esta costa, han hauido letras danglaterra en como el bastardo de borgonya ha traido una escriptura sellada con el sello mayor, certeficando al Rey danglaterra q. para el primero dia de mayo primero veniente, el dicho duque será en francia personalmente con todo su estado, y el Rey danglaterra ha dado otra semejante seguredat e fe, sellada con el su grande sello, de ser en francia personalmente para el dicho dia, y esto es verdat q. hant ayer ribó aqui un mercadero de tremp, lugar de Ribagorza, q. viene de borgonya, q. dice vió en el puerto de londres al dicho bastardo, el qual, fecho lo sobredicho va al Rey de portogal e al Rey de napoles por les intimar el dicho acuerdo, e por los inducir a la essecución de aques-

ta destruycion, e dice mas el dicho mercader, q. ha vn mes q. partió del duque de borgonya, el qual está sobre colunia con iij. m. lanzas e otra infinyta gente e con la mayor artelleria q. jamás se vió, e dice q. él vió los mensajeros de la cibdat q. dauan las llaves de la cibdat al dicho duque, e que él non queria recebirlas, sino q. le diesen hotra plaza en la qual estava el fijo del emperador. mire vra. excellencia q. poderio es el de aqueste duque quando tamanya ciudat opremida se le da, e hame mas dicho q. nicolau beltran era con el dicho duque deciendole q. el Rey de Francia auia embiado gente contra vra. m. e q. le respondia q. le prometia q. si el Rey de francia no la facia luego tornar atrás, q. dexaria la guerra dalemania, e q. luego se iria a facerle guerra. esso mismo dice que los angleses facian haora vna grant armada e q. no sabian para donde, e concluyendo, senyor muy excellente, para la honra e servicio de los principes seria bien menester q. pues el condado de bizcaya se dice y muestra tenerse por ellos, questouiese en concordia con el Rey danglaterra, q. otramente cargo es segunt la liga, q. la tierra q. por ellos está, tenga guerra con su aliado e por especial veniendo a su requesta la paz, bien assi estos embaxadores de borgonya han dado letras a los principales desta tierra, aquellos requeriendo de alguna intelligencia con él, e veo q. risponden floxamente, q. assi mesmo por se tener por los senyores principes debrian acodir a su requesta, mas esto destorba por q. mano de algunos parientes de Salazar q. en esta tierra montan assaz, el Rey de francia tiene sobornados los principales e por especial a johan alonso, q. es el cabo de los onyez, del qual tiene el Rey de francia vn fijo, pero el conde de tervinyo deue ser aqui dentro dos dias, e yo entiendo de fablar con él para q. en todo lo sobredicho de alguna orden por via quel servicio de los principes sea bien mirado, e dando fin el eterno dios prospere el estado e salud de vra. serenissima persona. de bilbau e vj de setiembre. S. V. S. M.—humil subdito e seruidor q. beso vros. pies e manos.--Vgo durries.

(Original ológrafa en la Acad. de la Hist., Colec. Salazar, A. 9.)

NÚMERO 33

1482.—Capitulaciones entre los delegados de Guipúzcoa y de Bayona.

Universis et singulis praesentes Litteras inspecturis, pateat, per Praesentes, quod Nos, *Sebastianus de Olaçabal* Bachalarius, *Johannes Ayunes* et *Martinus Petri de Percastegui*, et ad Infrascripta Procuratores, Deputati, Oratores, et Commissarii Provinciae de Guipuscoa ac Villarum, Locorum, et Habitantium in eadem sufficienter et legitime constituti, Tractantes et Communicantes cum Honorabilibus Viris *Roberto Morton* Rotularum Cancellariae Domini Regis Custode, *Johanne Coke* Secundario

in officio Privati Sigilli ejusdem Domini Regis, et *Henrico Aynesworth*, Legum Doctoribus, Deputatis, Commissariis et Procuratoribus dicti Domini Regis Angliae, de et super Materiis infrascriptis, tantem Appunctuavimus, Convenimus, Concordavimus et Conclusimus cum Ipsis, et Ipsi Nobiscum, tam vigore Literarum Dominorum nostrorum Regis et Reginae Castellae, Legionum, Arragoniae, etc., necnon Provinciae antedictae, quam dicti Serenissimi Regis Angliae.

Quarum Literarum Tenores inferius describuntur.

Prout in subscriptis Articulis continetur; salvis semper Pacis et amicitiae Foederibus ac aliis Intelligentiis, intes Castellae et Angliae Regna prius contractis, quibus per Infrascripta volumus in aliquo derrogari.

In Primis, quod inter Serenissimum Regem Angliae antedictum, pro Se, Haeredibus, Successoribus, Hominibus, Vasallis, Ligeis, Subditis, Regnis, Patriis, Terris et Dominiis suis quibuscumque, ex una Parte, ac Nobiles et Probos Viros Gubernatores, Incolas, Homines omnes et singulos dictae Provinciae de Guipuscoa pro Se, Haeredibus, Successoribus, Terris, Patriis, Dominiis, Villis, et Locis quibuscumque, Parte ex altera, erunt de caetero bonae et firmae Ligae, Abstinentiae Guerrarum et amicabiles Intelligentiae tam per Terram quam per Mare et Aquas dulces; ita quod Homines unius aut alterios Partium praedictarum sese mutuo ubique locorum amicabiliter tractabunt haec durante spatio Decem Annorum a Die Datae Praesentium proximo futurorum et plenarie completorum; nisi dictus Dominus Rex Angliae, per Sex Menses integros, Dominum Regem Castellae praemonuerit quod sub hujusmodi Liga et Abstinentia diutius persistere uoluerit, vel e converso Dominus Rex Castellae, Dominum Regem Angliae, per hujusmodi Sex Menses integros, praemonuerit quod Homines antedictae Provinciae hujusmodi Ligam et Abstinentiam diutius observare voluerint.

Item, quod durantibus Ligis, Abstinentiis, et Intelligentiis memoratis bene licebit Hominibus unius Partis libere accedere ad Terras, Patrias et Loca alterius Partis et ibidem cum Hominibus cujuscunque Nationis, illuc pro tempore repertis, conversari et mercari, Emendo, Vendendo, Communicando, seu quodlibet aliud genus Mercimonii cujuscunque Exercendo, taliter et eo modo sicut eis in eorum propriis Patriis liceret; salvis Juribus et Consuetudinibus, Civitatibus, Villis, et Locis hactenus ab antiquo concessis et ab eis usitatis.

Item, Conventum, Concordatum, et Conclusum est quod per publicas Proclamationes, in singulis Portubus utriusque Partis quamtocius fasciendis, mandabitur quod nulla Navis Armata prius ad Mare exponatur, quam Praesentibus Gubernatoribus hujusmodi Portuum et Locorum sufficienter Cantum fuerit, per Possessores Vittellarios seu Magistros ejusdem, quod nihil attemptabitur per Homines illius Navis contra formam et effectum

Ligarum, Abstinentiarum, et Intelligentiarum praedictarum. Et, si contingat, durantibus Ligis, Abstinentiis, et Intelligentiis supradictis, aliquid (quod apsit) in contrarium attemptari, si Malefactores absint vel non sint Solvendo, statim, sine dilatione aliqua, ad Literas Serenissimi Domini Regis Angliae, certificantes talem Praedam esse factam, facient Satisfieri Damnificatis de Bonis Fidejussorum; vel, si Fidejussores reperti fuerint non solvendo, tunc de Bonis Gubernatorum Willae, Opidi, vel Portus, unde hujusmodi Malefactores cum Navibus exierunt; et eis non solvendo existentibus, de Bonis publicis Villae, Opidi, seu Portus hujusmodi dicti Domini Gubernatores fieri facient Damnificatis integram Satisfactionem; et simile modo in omnibus et per omnia, Dominus Rex Angliae, pro Parte sua fieri faciet et exequetur super Subditos suos aliquid contra hujusmodi Treugas et Intelligentias Attemptantes.

Item, Conventum, Concordatum, et Conclusum est quod, durantibus Intelligentiis supradictis, si contigerit aliquas Reprisalias ob praetensum Defectum Justitiae, per principem unius aut alterius Regnorum praedictorum, super Homines aut Subiectos alterius Principis concedi, propter aliqua Attemptata quae Homines illius Provinciae originaliter non concernunt, non patietur Dominus Rex Angliae Reprisalias, a se contra Hispanos concessas, in Personis aut Rebus Hominum dictae Provinciae nec illi de Provincia Guipuscoae antedictae patientur Reprisalias, a Rege Castellae adversus Anglicos fortassis concedendas, infra Loca seu Portus ejusdem Provintiae, aut alibi in personis et Rebus Anglicorum quomodolibet Executioni demandari.

Item, Conventum, Concordatum et Conclusum est quod Oratores, Comissarii, et Procuratores dictae Provinciae de Guipuscoa, citra Festum Nativitatis Domini proximo futurum, procurabunt et optinebunt omnia et singula Praemissa, per Literas Serenissimorum Dominorum Regis et Reginae Castellae, etc., ac dictae Provinciae de Guipuscoa Approbari, Ratificari et Confirmari, ac ipsas Literas, eorum Magnis Sigillis sigillatas, citra Festum praedictum, ad Illustrissimum Dominum Regem Angliae transmittent, et ei liberabunt; quibus transmissis et liberatis Dominus Rex Angliae suas Literas conformes et consimiles, pro Parte sua, sine dilatione seu difficultate aliqua, dabit et liberabit.

Quae omnia et singula dictos Dominos nostros ac omnes et singulos dictae Provinciae Incolas et Inhabilitatores, quatenus ipsos ipsorumve aliquem concernunt, plene et fideliter observaturos, facturos, et petimpleturos, et in contrarium non venturos Pollicemur, Spondemus et Promittimus, Nos *Sebastianus*, *Johannes* et *Martinus*, Oratores, Commissarii, Procuratores et Nuncii antedicti.

Sequuntur Tenores Literarum Serenissimorum Dominorum Regis et Reginae Castellae ac Provinciae de Guipuscoa, per me Sebastianum de Olaçabal antedictum, de vulgare nostro Ispanico in Latinum fideliter Translatarum, necnon Tenor Literarum Serenissimi Domini Regis Angliae, et sunt tales.

NÚMERO 34

1495.—Diciembre.—*Asiento hecho con Vicente Yáñez Pinzón para ir con dos carabelas adonde le mandasen los Reyes.*

Asiento de las dos carabelas que el M. R. Señor Don Juan de Fonseca, obispo de Badajoz, del Consejo de la Reina, nuestros Señores, envió á Levante por mandado de sus Altezas con Vicente Yañez Pinzon, vecino de Moguer, capitan de ellas, en el mes de Diciembre de 1495, en la forma que de yuso se hará mencion.

Que haya de haber de flete de la dicha carabela (nombrada *Vicente Yañez)*, que está numerada en 47 toneles, á razon de 110 mrs. cada tonel.

Que haya de haber de salario el dicho Vicente Yañez, por capitan de las dichas carabelas, 20.000 mrs. por un año.

Que haya de haber de salario para un piloto 15.000 mrs. por un año.

Que haya de haber de sueldo para 40 hombres marineros e hombres de armas, a razon de 15 mrs. cada dia, cada uno.

Que haya de haber por mantenimiento de las dichas 40 personas a razon de 10 mrs. cada uno, cada dia.

Que haya de haber para sebo e averias de la dicha carabela, de tres en tres meses, 1.500 mrs.

Que haya de haber de flete de la dicha carabela nombrada *Fraila*, que está numerada en 50 toneles, a razon de 110 mrs. cada mes, por cada tonel.

Que haya de haber de salario por un piloto 15.000 mrs. por un año.

Que haya de haber de sueldo para 40 hombres marineros y hombres de armas, a razon de 15 mrs. cada dia, cada uno.

Que haya de haber para mantenimiento de las dichas 40 personas, a razon de 10 mrs. cada dia, cada uno.

Que haya de haber para sebo y averias de la dicha carabela, de tres en tres meses, 1.500 mrs.

El cual dicho capitan ha de ir con las dichas carabelas e gente á Tortosa e se presentar ante el Rey e la Reina, nuestros señores, e de alli ir y servir do sus Altezas le mandaren; y si por caso sus Altezas no estuviesen en Tortosa, ir á Barcelona y se presentar ante Casafranca, hacedor del tesorero Gabriel Sanchez, que alli está, y hacer lo quél les dijere que hagan.

Obligose el dicho capitan de servir á sus Altezas con las dichas carabelas y gente que de suso se hace mencion, todo el tiempo que sus Altezas mandasen, bien e fiél e lealmente, como buen vasallo, e cuanto quiera que viere al servicio de sus Altezas lo llegará, y su deservicio lo arredrará, e que cualquier cosa que viere ó supiere de cualquier daño ó deservicio de sus Altezas, lo

hará saber á sus Altezas ó á sus hacedores; lo cual todo juró en forma de derecho, e obligose á perdimiento de todos sus bienes, y la persona á merced de sus Altezas. E el asiento e servicio comienza el primero dia de enero del año 96.

Navarrete.—*Colección de viajes y descubrimientos*, t. III, pág. 75.

NÚMERO 35

NOTICIAS EXTRACTADAS

DE

DOCUMENTOS QUE ATAÑEN Á LA MARINA CASTELLANA

1042.—Fueros y privilegios de Santa María del Puerto (hoy Santoña), dados por Don García, rey de Navarra y de Castilla, á 8 de Abril.

D. Tomás Muñoz y Romero.—*Colec. de Fueros*, t. I, págs. 189-196.

1147.—Escritura hecha por los genoveses ofreciendo al conde de Barcelona, Raimundo Berenguer IV, que después de la expedición del emperador D. Alfonso VII de Castilla al sitio de Almería, y antes de regresar á Génova, irían á sitiar y expugnar á Tortosa y después á las islas Baleares, á condición de recibir una tercera parte de lo que se conquistara á los moros.

Memorias de la Academia de la Historia, t. V, pág. 153.

1163.—Privilegio de D. Alfonso VIII, otorgando á la villa de Castro-urdiales exención de portazgo en la de Medina de Pomar.—Burgos 10 de Marzo.

Confirmado por D. Alfonso X en Valladolid á 8 de Julio de 1255.

Museo Español de Antigüedades, t. I, pág. 263.

1180.—El fuero de San Sebastián, sin fecha, dado por el rey de Navarra, D. Sancho *el Sabio*, entre los limites de 1149 y 1180, es el más antiguo de los marítimos conocidos hasta ahora. Entre sus cláusulas se dice: «Quiero y doy por fuero que las naves de San Sebastian sean libres e ingénuas firmemente, y exentas de portazgo y *lezda* [1]; pero las extrañas paguen *lezda* a razon de diez sueldos de mi moneda por cada nave; de cada *troselo* que sacaren de la nave, doce dineros por *arribaje*, además de su *lezda*, de lo cual solo darán una tercera parte de lo que pagarian en Pamplona.»

D. Juan A. Llorente.—*Noticias historicas de las tres provincias vascongadas*. Madrid 1807, t. II, pág. 141.

1 Especie de alcabala.

1187.—Fuero de Santander, concedido por D. Alfonso VIII en 11 de Julio. «El vecino que trajere mercadurias por mar sin ser mercader de profesion, no las venda sino á los hombres de Santander, y si las vendiere a otros peche diez sueldos.»

Llorente, t. II, pág. 192.—Juan García, *Costas y montañas.*

1192.—Privilegio del rey D. Alfonso VIII, concediendo á la iglesia de Burgos los diezmos de las mercaderías que entraran en los puertos de San Emeterio y de Castrourdiales.—Burgos 10 de Julio.

Confirmado por el mismo D. Alfonso X, en Burgos, en 25 de Febrero de 1255; por D. Alfonso XI, en Valladolid, en 30 de Abril de 1333; por D. Enrique III, en Burgos, en 20 de Febrero de 1392; por D. Enrique IV, en Medina del Campo, en 23 de Mayo de 1455.

Museo Español de Antigüedades, t. I, pág. 263.

1201.—Fuero de Guetaria, dado por D. Alfonso VIII en 20 de Enero. El mismo de San Sebastián.

Llorente, t. II, pág. 249.

1201.—Privilegio de D. Alfonso VIII concediendo á la villa de Laredo el fuero que tenían los de Castrourdiales.—Belorado 9 de Febrero.

Bravo y Tudela.—*Recuerdos de la villa de Laredo*.

1203.—Fuero de Fuenterrabía concedido por D. Alfonso VIII en 18 de Abril. El mismo de San Sebastián.

Motrico y Deva obtuvieron iguales exenciones del propio rey.

Llorente, t. II, págs. 251 y 255, y Acad. de la Hist., *Colec. Vargas Ponce*, t. XXV, con sucesivas confirmaciones.

1221.—Privilegio rodado de D. Fernando III, concediendo á los vecinos de la villa de Laredo exención de portazgo en Medina de Pomar.

Acad. de la Hist., Colec. copiada por D. J. de Santiago Palomares.

1225.Vasallaje tributado al rey D. Fernando III por los sultanes de Valencia y Baeza.

Memorias para la vida del Santo Rey D. Fernando, pág. 351.

1237.—Fuero de Zarauz dado por D. Fernando III *el Santo*. El mismo de San Sebastián.

Llorente, t. II, pág. 263.

1246.—Fuero de Cartagena otorgado por D. Fernando III *el Santo*, en 16 de Enero. «Los cossarios y mercaderes marítimos han de dar al Rey; por nave grande la treintena de ganancias; por galera 20 mrs.; por barcos 17 mrs. Los vecinos no paguen ancoraje en el puerto. El año que sirvan en guerra de tierra, no sirvan en guerra de mar.»

Llorente, t. II, pág. 265.

1247?—Privilegio del rey D. Fernando con acuerdo y voluntad de su ma-

dre doña Berenguela, confirmando los de Renteria.—Vitoria 20 de Marzo.
Confirmado por D. Alfonso XI en Valladolid á 5 de Abril de 1320; por el mismo sobre Algeciras en 1343, y por D. Enrique, en Madrid, en 6 de Marzo de 1458.
Acad. de la Hist., *Colec. de Vargas Ponce*, t. XXVIII.

1250.—Fuero de Túy, otorgado por D. Fernando III *el Santo*: «Et si nave alguna quebrase de la garganta del Miño fasta la Barcela, ninguno de los de la villa non pierda nenguna cosa de lo que y hobiere por el Sennor ó por el merino de la tierra ó por algun poderoso. Et si en otra parte del regno crebase, el morador de la villa de la cuarta parte de cuanto y hobiere á la voz del Rey, et que tome seguro con todo lo al á so villa, et con su nave si haberla pudiere.»
Llorente, t. II, pág. 169.

1250.—Privilegio concedido por el rey D. Fernando III á Sevilla, entre cuyas cláusulas se contiene que los mareantes tengan su alcalde que les juzgue toda cosa de mar.—Sevilla 15 de Junio.
Memorias de la Academia de la Historia, t. V, pág. 189.

1251.—Fuero de Sevilla, concedido por el conquistador D. Fernando III, á 15 de Junio. Los vecinos han de hacer hueste tres meses cada año por mar, á costa del Rey, y el año que lo cumplieren no la han de hacer en tierra.
Llorente, t. II, pág. 286.

1252.—Compromiso suscrito por los caballeros nombrados cómitres de la armada real de galeras.
Salas, *Marina española de la Edad Media*, t. I, pág 512.

1252.—Despacho de sentencia ganada por la villa de San Vicente de la Barquera, en unión con los de Santander y Castrourdiales, contra la de Laredo, para que ésta no pudiera titularse cabeza de partido.—Fecha en 14 de Diciembre.
Bravo y Tudela, *Recuerdos de la villa de Laredo*.

1253.—Carta del rey de Inglaterra á los prelados del reino, noticiando que el rey Alfonso de Castilla, con ejército auxiliar de moros, se propone invadir la tierra de Vasconia y sucesivamente las de Inglaterra é Irlanda.—West. 29 de Diciembre.
Colección Rymer, t. I.

1254.—Carta del rey Enrique de Inglaterra noticiando las negociaciones de paz con D. Alfonso, rey de Castilla.—Febrero 8.
Colec. Rymer, t. I.

1254.—Tratado de paz y confederación entre el rey D. Alfonso de Castilla y Enrique de Inglaterra.—Toledo, Abril.
Colec. Rymer, t. I.

1254.—Carta del rey D. Alfonso de Castilla ofreciendo al rey de Inglaterra la mitad de los bienes y beneficios que se consigan con auxilio suyo en la cruzada de África.—Toledo, Mayo.

Colección Rymer, t. I.

1255.—Privilegio acordado por el rey D. Alfonso X á la Puebla de Ortigueira, en que dice «que hayan puerto y villa: y todos los navios tanto suyos como ajenos que a él quisieren aportar, vengan salvos y seguros con vinos y con paños, con sal y con todas las otras cosas que trajeren: pero a mi me den el portaje que dan en la Coruña los navios que alli aportan».

El P. Ricardo Cappa, *Estudios críticos acerca de la dominación española en América*, tomo X, pág. 327.

1255.—Fuero real de Castilla dado por el rey D. Alfonso X, en Valladolid, á 25 de Agosto.

Título XXV.—Del precio de las naves.

Si nave o galea o otro navio qualquier periglar o quebrar, mandamos que el navio e todas las cosas que en él andaban sean daquellos cuyas eran antes que el navio quebrase ó periglase, e ninguno non sea osado de tomar ninguna cosa dellas sin mandado de sus duennos, fueras si las tomaren por guardarlas e darlas á sus duennos. E ante que las tomen en esta guisa, llamen al alcalde del logar, si lo aver pudieren, e otros omes buenos, e escribánlas todas e guardénlas por escripto e por cuento, e dotra guisa non sean osados de las tomar; e qui dotra manera las tomar, péchelas cuomo de furto. Et esto mismo sea de las cosas que fueren echadas del navio por aliviarlo, ó cayeren o se perdieren dél por alguna guisa.

Si los que andan en el navio ovieren periglo se acordaren de echar algunas cosas del navio por aliviarlo, e las cosas que echaren a puerto non vinieren, todos los que andaren en el navio sean tenidos de pagar cada uno segund que troxiere en el navio. Et si algunos andaren en el navio que non troxieren si non sus cuerpos, non sean tenidos de dar nada.

Biblioteca del Escorial, let. Z, plut. III, núm. 16. Copia en la Academia de la Historia, estante 24, gr. 3, B, núm. 96.

1255.—Privilegio del rey D. Alfonso X á los vecinos de Laredo, para salazón de pescado.—Febrero 3.

Colección de privilegios de la Corona de Castilla, t. V. Fué confirmado en 1284, 1301, 1315, 1420, etc.

1256.—Carta de D. Alfonso haciendo donación por vida á D. Thibalt, rey de Navarra, de Champaña y de Bría, de las villas de San Sebastián y de Fuenterrabía, con todas sus rentas de mar y tierra.—Vitoria 1.° de Enero, Era de 1294 años.

Archivo de la Cámara de Comptos de Navarra, *Colec. Vargas Ponce*, t. LII.

1256.—Privilegio del rey D. Alfonso X para que los moradores de Sevilla no pagasen portazgo por mar ni por tierra.—Vitoria 22 de Enero.

Memorial histórico español, t. I, pág. 82.

1258.—Carta del rey D. Alfonso de Castilla á Enrique de Inglaterra tratando de varios asuntos y entre ellos de sus proyectos en Africa.—Junio 15.

Colección Rymer, t. I.

1260.—Privilegio del rey D. Alfonso X nombrando adelantado mayor de la mar á D. Juan García, su mayordomo. Sevilla 27 de Julio.

Memorial histórico español, t. I, pág. 164.

1263.—Privilegios concedidos á Cádiz por el rey D. Alfonso.—Sevilla 3 de Marzo.—Confirmados en 1284, 1310, 1325, 1337, 1343, 1405, 1420, 1478.

D. Tomás González.—*Colec. de priv. de la Corona de Castilla*, t. VI, pág. 402.

1270.—Merced á la villa de Guetaria para cortar madera con destino á la fábrica de naos.—Noviembre 2.

Colec. de docum. impresa por el Ministerio de Marina, pág. 15.

1272.—Privilegio del rey D. Alfonso X concediendo á Cartagena que los armadores de naves no pagasen derecho alguno, ni tampoco los mercaderes cristianos que allí se establecieran, si no es que enviasen á Murcia sus mercaderías.

El P. Ricardo Cappa.—*Estudios críticos acerca de la dominación española en América*, t. X, pág. 327.

1273.—Privilegio del rey D. Alfonso, dado a peticion de los pueblos, quitando el derecho del diezmo de las cosas que metien e sacaban de sus reinos.—Toledo 28 de Marzo.

Salazar.—*Historia de la Casa de Lara*, pág. 630.

Sin fecha.—Remembranza de todas las cosas que deben dar peaje en Santander, en Castrodordiales e en Laredo e en Sant Vicent de la Barquera et de todas las cosas que non deban dar peaje.

Códice del Escorial, letra Z, plut. III, n.° 13, copia en la Acad. de la Hist., est. 24, gr. 3, B, n. 96.

1276.—Carta del rey de Inglaterra mandando á sus súbditos de Bayona que auxilien por mar y tierra al rey de Castilla en la guerra contra los sarracenos.—Enero 7.

Colec. Rymer, t. I.

1279.—Privilegio del rey D. Alfonso X concediendo á la catedral de Sevilla el diezmo del quinto de las cabalgadas de mar y tierra de Sevilla y su arzobispado.—Sevilla 11 de Noviembre.

Memorial histórico español, t. II, pág. 8.

1280.—Manifiesto del rey D. Pedro III de Aragón por una presa que hicieron las galeras del rey de Castilla.

Memorial histórico español, t. II, pág 20.

1281.—Privilegio á favor de los mercaderes de fuera y dentro del reino, señalando los derechos de entrada que han de pagar.—Burgos 13 de Febrero.

Acad. de la Hist.—*Colec. general de fueros*, 12, 19, 1, t. II.

1281.—Cédula real á favor de los mercaderes de fuera y dentro del reino, quitando la demanda que D. Alfonso les puso á los de las villas desde San Vicente de la Barquera á Fuenterrabía por razón de las empleas que sacaron del reino por mar, sin haber traído la mitad del producto en plata, según tenía ordenado.—Burgos 15 de Febrero.

Acad. de la Hist.—*Colec. diplom. de D. Antonio de Siles*, t. IV.

1282.—Privilegio del infante D. Sancho, hijo del rey D. Alfonso X, confirmando los fueros, usos y costumbres de la villa de San Vicente de la Barquera.—Dado en Valladolid á 30 de Abril.

El Excmo. Sr. Marqués de Comillas presentó originales, este privilegio y 29 sucesivos hasta el año 1563 relativos á exenciones de la villa de San Vicente de la Barquera y á litigios con las de Comillas, Rioloba y Ruiseña.

Catálogo general de la Exposición histórico-europea de Madrid, 1892-1893. Sala X.

1285.—Privilegio del rey D. Sancho franqueando al Consejo de Castrourdiales de portazgo y peaje de mercaderías en todo el reino, salvo en Sevilla y Murcia, «por los servicios que fecieron siempre al rey D. Fernando e al rey D. Alfonso y señaladamente por el muy gran servicio que fecieron agora a nos con una nave e una galea en esta flota que nos mandamos armar cuando Abenraf tenia cercada la villa de Jerez».—Sevilla 11 de Octubre.

Catálogo de privilegios de Jerez.—*Museo Español de Antigüedades*, t. I, pág. 264.

1288.—Privilegios, franquezas y libertades concedidos y sucesivamente confirmados á los cómitres de la ciudad de Sevilla.

Salas.—*Marina esp. de la Edad Media*, t. I, pág. 527.

1290.—Confirmación de la merced concedida por Alfonso X para cortar maderas en Guetaria con aplicación á la fábrica de naos.—Marzo 2.

Colec. de documentos, impresa por el Ministerio de Marina, pág. 29.

1295.—Carta del rey de Inglaterra á D. Enrique, hijo del difunto rey de Castilla, en que le contesta al ofrecimiento de tropas que le auxiliasen en Vasconia, y recomienda á sus confidentes Juan de Bretaña y Juan de Sanjuán.—Wesminster 22 de Agosto.

Benavides.—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 43.

1295.—Privilegio de D. Fernando IV confirmando los fueros y privilegios del Concejo y vecinos de la villa de Laredo.—En las Cortes de Valladolid.

Acad. de la Hist., *Colección de D. J. de Santiago Palomares.*

1297.—Privilegio de donación de la villa de Sanlúcar de Barrameda en favor de D. Alonso Pérez de Guzmán, alcaide de Tarifa, por la defensa que de ella hizo con sacrificio de su hijo, y por otros servicios.—Toro 13 de Octubre.

Benavides.—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 145.

1300.—Privilegio del rey D. Fernando concediendo á la villa de Castrourdiales exención del diezmo del vino que cosechara y llevase á vender fuera del reino.—Valladolid 15 de Mayo.

Museo Español de Antigüedades, t. I, pág. 265.

1300.—Privilegio de D. Diego López de Haro, señor de Vizcaya, por el que da fuero de población á la villa de Bilbao.—Valladolid 15 de Junio.

Benavides.—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 218.

1301.—Privilegio del rey D. Fernando concediendo franquezas y libertades á la villa de Bilbao, á petición de D. Diego López de Haro, señor de Vizcaya y su alférez mayor, que la habia fundado.—Burgos 4 de Enero.

Benavides.—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 240.

1301.—Privilegio del rey D. Fernando confirmando otros de Santander.—Valladolid 12 de Agosto.

Benavides.—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 263.

1302.—Privilegio del rey D. Fernando confirmando al Concejo de Guetaria los fueros y franquezas en las Cortes de Burgos á 27 de Julio.

Benavides.—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 322.

1303.—Privilegio del rey D. Fernando concediendo exención de todo pecho á los vecinos de Vivero.—León 17 de Julio.

Benavides.—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 356.

1306.—Confirmación de la tregua ajustada entre los de Bayona, Santander, Castrourdiales y Laredo por el rey Eduardo de Inglaterra.—Junio 28.

Benavides.—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 543.

1307.—Carta del rey Eduardo de Inglaterra á D. Fernando de Castilla pidiendo mande resarcir ciertos daños hechos por sus súbditos á mercaderes de Bayona, en conformidad con ciertos tratados con su padre D. Sancho.—Febrero 18.

Benavides.—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 553.

1307.—Privilegio del rey D. Fernando confirmando las franquezas y libertades concedidas por él mismo y por sus antecesores á la villa de Bermeo, á ruego de D. Diego de Haro, señor de Vizcaya y su alférez.—Valladolid 23 de Junio.

Benavides.—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 566.

1307.—Privilegio del rey D. Fernando confirmando los que tenia la villa de Bermeo para no pagar portazgo ni treintazgo ni peaje ni emiendas ni otura.—Palencia 22 de Julio.

Benavides.—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 568.

1307.—Privilegio rodado del rey D. Fernando concediendo á la villa de Bermeo, á ruego de D. Diego de Haro, su mayordomo mayor y alférez, que use de la doana de Sevilla, así como usan los gascones e los genoeses.—Burgos 27 de Julio.—Bermeo disfrutaba de esta merced por otro privilegio de 20 de Noviembre de 1296.

Benavides.—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 568.

1307.—Privilegio del rey D. Fernando confirmando el que tenia la villa de Bermeo, para poder andar, pescar, comprar y salar en todo el reino, pagando los derechos como los de Castrourdiales y Laredo.—Burgos 28 de Julio.—Gozaba la villa de esta merced por otro privilegio de 11 de Junio de 1282.

Benavides—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 568.

1308.—Carta del rey Eduardo de Inglaterra á D. Fernando de Castilla en queja de que ciertos marineros y piratas de Santander, Urdiales y Laredo habían entrado en puerto de su jurisdicción y robado á ciertos vecinos de Bayona.—Enero 8.

Benavides—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 594.

1308.—Carta de Eduardo II de Inglaterra á D. Fernando de Castilla pidiendo resarcimiento de daños hechos á negociantes de Bayona.—Westminster 14 de Mayo.

Benavides.—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 602.

1308.—Carta del rey de Inglaterra á D. Fernando de Castilla expresando cuán gratas le han sido sus disposiciones encaminadas á renovar la antigua concordia entre sus súbditos y los de Bayona.—West. 12 de Noviembre.

Benavides.—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 618.

1308.—Escritura por la cual promete el rey de Castilla al de Aragón mantener á su costa durante la guerra de Granada diez galeas y tres leños.—Alcalá de Henares 20 de Diciembre.

Benavides.—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 625.

1309.—Carta del rey D. Fernando al de Inglaterra expresando envía

al caballero Juan Diaz de Guadalajara y á Fernando González de Frias para tratar de las rencillas entre los de Bayona y los de San Emeterio y Laredo.—Toledo 15 de Abril.

Benavides.—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 649.

1309.—Carta del rey Eduardo de Inglaterra en reclamación contra excesos cometidos por naos de Santander, Castro y Laredo.—Agosto 5.

Colec. Rymer, t. I.

1309.—Concordia entre los embajadores del rey de Castilla y los procuradores de Bayona en presencia del rey de Inglaterra.—West. 14 de Setiembre.

Benavides.—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 684.

1309.—Carta del rey D. Jaime de Aragón al de Castilla expresando le ha placido mucho que haya nombrado almirante mayor de la mar al noble D. Jazpert, vizconde de Castellnou.—En el sitio de Almería 4 de Octubre.

Benavides.—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 694.

1309.—Carta del rey D. Jaime de Aragón á la reina de Castilla doña Constanza, recomendando al vizconde de Castellnou, que ha sido nombrado almirante de Castilla.—En el sitio de Almería 6 de Octubre.

Benavides.—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 695.

1310.—Carta puebla otorgada por el rey D. Fernando al Concejo de Gibraltar.—Jerez 31 de Enero.

Benavides.—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 708.

1310.—Carta del rey D. Jaime de Aragón á su hijo avisando como él y el rey de Castilla han hecho paces con el de Granada y levantado el sitio en Algeciras y en Almería. En el sitio de Almería 25 de Enero.

Benavides.—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 707.

1310.—Carta de privilegio de fuero en favor de los cómitres, barqueros, pescadores y gente de mar de Sevilla.—Sevilla 20 de Mayo.

Se determina que los mareantes sólo puedan ser juzgados en los hechos de mar por los alcaldes que ellos se pongan y elijan, llevando las apelaciones al capitán y de éste al almirante.

Benavides.—*Memorias de Fernando IV*, tomo II, pág, 746.

1310.—Fuero, privilegios y franquezas concedidas á la villa de Bilbao por doña María, hija del conde Don Lope, mujer del infante don Juan y señora de Vizcaya.—Valencia 25 de Junio.

Benavides.—*Memorias de Fernando IV*, t. II, pág. 758.

1311.—Cédula al Concejo de San Sebastián eximiéndole de aprestar naos para las flotas de la Corona.—Agosto 26.

Colec. de docum. publicada por el Ministerio de Marina, pág. 59.

1312.—Privilegio del rey D. Fernando IV otorgando exenciones y franquicias al Concejo de Ferrol.—Abril 15.
González.—*Colec. de priv. de la Corona de Castilla*, t. V, pág. 300.

1315.—Privilegio concedido por el rey Alfonso XI á las villas de Bilbao, Bermeo y Lequeitio para que puedan pescar y salar y para que las embarcaciones carguen y descarguen francamente. El de la primera de dichas villas, fecho a 30 de Julio, dice: «Por ruego de D. Diego Lopez de Haro e por facer bien e merced al Concejo de Bilbao, sus vasallos, quitámosles de portazgo, e otrosi les quitamos de trentazgo e de oturas, e de emiendas, e de peajes, e de entrada, e de salida, tambien por mar como por tierra. Otrosi tenemos por bien e mandamos que los del Concejo deste logar que puedan andar, e pescar, e comprar, e salar, asi como facen los de Castro, e los de Laredo, e de los otros puertos. Otrosi tenemos por bien e mandamos que todos aquellos que vinieren con mercadurias a este puerto de la villa de Bilbao, que carguen e descarguen las mercadurias que trajeren francamente, en tal manera que non den y diezmo ninguno, mas que lo vayan a dar a Vitoria o a Pancorbo o a otro logar cualquier de los mis puertos... E otrosi tenemos por bien e mandamos que los vecinos desta villa de Bilbao que usen en la nuestra aduana de Sevilla asi como usan los vascones e los genoeses por los derechos desde fasta aqui.»
Las citadas villas disfrutaban ya de estos privilegios otorgados por D. Fernando IV desde 4 de Enero de 1301.

1315.—Carta del rey Eduardo de Inglaterra al de Castilla tratando del arreglo de las cuestiones entre los súbditos de éste y los de Bayona.—Westminster 28 de Mayo.
Colec. Rymer, t. II, pág. 80.

1315.—Carta del rey Eduardo de Inglaterra á Luis, rey de Francia, contestando reclamación por arresto de naves españolas que llevaban armas y víveres á los rebeldes de Flandes.—Clipston 5 Diciembre.
Colec. Rymer, t. II, pág. 89.

1316.—Carta del príncipe de Inglaterra al Senescal de Vasconia mandándole arrestar los buques españoles que vayan á su distrito hasta cubrir el valor de los daños que han causado á mercaderes de Bayona.—Westminster 18 de Mayo.
Colec. Rymer, t. II, pág. 96.

1317.—Orden general del rey de Inglaterra para que los hombres y los mercaderes de Bermeo, Bilbao, Placencia, Lequeitio y otras villas de Vizcaya no sean molestados por las transgresiones de súbditos del rey de España, á que son ajenos.—West. 20 de Noviembre.
Colec. Rymer, t. II, pág. 140.

1318.—Privilegio del rey D. Alfonso á la villa de San Sebastián para que no dé nao ni galera para ir en armada.
Academia de la Hist., *Colec. Vargas Ponce*, t. XXVI.I

1318.—Real cédula señalando los pasajes peligrosos á las naos en la Concha de San Sebastián y canal de Pasajes, y nombrando cuatro peritos, dos en Fuenterrabia y dos en Guetaria, que reconocieran los puertos.—Dueñas 6 de Junio.
D. Joaquín Antonio de Camino.—*Hist. de San Sebastián*, Ms. Acad. de la Historia. *Colec. Vargas Ponce*, t. XXXVIII.

1322.—Fuero de Portugalete, dado por doña Maria Diaz de Haro. señora de Vizcaya. «Los pescadores que morasen en este término. que vengan con el pescado á la dicha villa, den el *quincio* del pescado al sennor, segund lo dan en Bermeo.»
Llorente.—*Noticias históricas de las provincias vascongadas*, t. II, pág. 174.

1322.—Privilegio de fundación de la villa de Portugalete con facultad de hacer en ella carga y descarga.
Archivo municipal de Portugalete.

1325.—Privilegio de la villa de Ondárroa, dado por D. Juan Nuñez, señor de Vizcaya, con doña Maria, su mujer.—Bermeo 10 de Noviembre.
Llorente.—*Colec. de docum. concernientes á las provincias vascongadas*, t. I. pág. 410.

1326.—Confirmación de los privilegios concedidos á la villa de Guetaria para cortar madera.—Abril 18.
Colec. de docum. publicados por el Ministerio de Marina, pág. 67.

1326. — Privilegio de varias exenciones y franquezas al Concejo de Santander.—Burgos 26 de Mayo.
El rey D. Alonso recuerda los buenos servicios que los de la villa hicieron al rey D. Fernando cuando ganó á Sevilla y á D. Sancho al tomar á Tarifa, y les concede paguen treintena y no más en la aduana de Sevilla.
González.—*Colec. de privil. de la Corona de Castilla*, t. V, pág. 322.

1327.—Privilegio otorgado á la villa de Guetaria haciéndole merced por los servicios que prestó en el cerco de Sevilla de pagar en la Aduana de esta ciudad el uno por treinta, á diferencia de los mercaderes de Bayona, genoveses, catalanes e venecíanos, que pagaban uno por veinte.—Enero 2.
Acad. de la Hist., *Colec. Vargas Ponce*, t. XLII. En el mismo se halla otro privilegio de confirmación, expedido el 11 de Diciembre de 1410.

1327.—Fuero y privilegios de Ondárroa, dados por doña Maria, mujer que fué del infante D. Juan y señora de Vizcaya.—Estela 28 de Setiembre.
González.—*Colec. de docum. concernientes á las provincias vascongadas*, t. I, p. 41[illegible].

1328.—Reclamación del rey Eduardo de Inglaterra por captura de bienes de súbditos suyos en la isla de *Use*.—Notingham 5 de Enero.
Colec. Rymer, t. II.

1330.—Reclamacion del rey Eduardo de Inglaterra por daños causados a una nave por malhechores de Santo Andero, de Castro Durdialis, de Sancto Sebastiano, de Vermeo, de la Rede, de Fonte Arabeo y Gutario.—Wodestoke 28 de Marzo.
Colec. Rymer, t. II.

1330.—Albalá para que al Concejo de San Vicente de la Barquera no se le reparta sino en razón de sesenta vecinos pecheros.—Burgos 10 de Junio.
González.—*Colec. de privil. de la Corona de Castilla*, t. V, pág. 324.

1333.—Reclamación del rey Eduardo de Inglaterra por hostilidades á una nave de súbditos suyos sobre *Insulam Vectam*.—Novun Castum super Tynam 24 de Abril.
Colec. Rymer, t. II.

1333.—Carta del rey Eduardo de Inglaterra al de Castilla reclamando el cumplimiento de los convenios hechos entre mareantes de Castilla y de Bayona.—Julio 13.
Colec. Rymer, t. II.

1333.—Privilegio de D. Alfonso XI á la iglesia de Burgos del diezmo de los diezmos que había de haber en los puertos de Castro de Urdiales y de Laredo y de Santander y de San Vicente de la Barquera y de Río Turbio, según que se lo concedió el rey D. Alfonso su bisabuelo y el rey D. Sancho su abuelo y el rey D. Fernando su padre.—Valladolid 31 Octubre.
Museo Español de Antigüedades, t. I, pág. 266.

1334.—Privilegio de Lequeitio dado por el rey D. Alfonso.—Palenzuela 12 de Julio.
González.—*Colec. de docum. concernientes á las pro. vascongadas*, t. I, pág. 420.

1337.—Carta del rey Eduardo de Inglaterra á D. Alfonso de Castilla rogando influya para que las naves castellanas no lleven mercancias, armas ni víveres á los de Flandes, enemigos suyos, en la inteligencia de que si quieren ir con las mercancías á Inglaterra, les favorecerá.—Marzo 18.
Colec. Rymer, t. II.

1339.—Escritura de hermandad entre las villas de Guetaria y de Motrico para ayudarse en todo y contra todos.—Febrero, 6.
Colec. Vargas Ponce, Ms., leg. 12.

1339.—Diciembre, 22.—Carta de merced á los mareantes de Laredo para poder pescar y salar en todos los puertos de la marina de Castilla.
Colección de documentos publicados por el Ministerio de Marina, pág. 83.

1341.—Reclamación del rey Eduardo de Inglaterra por hostilidades hechas por la nave nombrada la *Rosa nueva de Castro*, maestre Juan Martín.—London 26 de Julio.
Colec. Rymer, t. II.

1342. Traslado de la merced que el rey D. Alfonso XI hizo á Micer Egidio Bocanegra, almirante mayor de la mar, de la villa de Palma.—En el Real sobre Algeciras, á 2 de Setiembre.
Acad. de la Hist., *Colec. Salazar*, M, 114.

1343.—Reclamación del rey Eduardo de Inglaterra por hostilidades y daños causados por la nave nombrada la *Mula de Castro*.—Junio, 4.
Colec. Rymer, t. II.

1343.—Junio, 25.—Privilegio rodado a la villa de Guetaria en premio de sus servicios maritimos.
Colección de documentos publicados por el Ministerio de Marina, pág. 104.

1343.—Carta del rey Eduardo de Inglaterra á D. Alfonso de Castilla, rogándole reciba á los embajadores que envia con objeto de poner en paz á los mareantes de uno y otro reino.—Agosto, 13.
Colec. Rymer, t. II.

1343.—Reclamación del rey Eduardo de Inglaterra por daños que hicieron varias naos armadas de malhechores de Fontearabie, Seint Sebastian, Gatary, Mortico, Lagety, Vermeye, Gornis, Portegalae, Villenan, Castro, Laredo, Seint Ander, Seint Vicens de la Warkeyre, Abilhes, Arribedeu, Viverro, la Croinhe, Noie, Pount Deberre e Bayeu Demyor.—Setiembre, 2.
Colec. Rymer, t. II.

1344.—Privilegio rodado otorgando á D. Egidiolo Bocanegra, de Genua, almirante mayor de la mar, por galardón de sus servicios en la conquista de Algeciras, por le acrecentar y heredar y porque haya con que le servir mejor, casas con huerta en la dicha Algeciras, llamadas el Alcázar de Manifle.—Sevilla 25 de Mayo, Era 1382.
Acad. de la Hist., *Colec. Salazar*, M, 114.

1345.—Mayo, 23.—Privilegio acordado á los de San Sebastián para que no se embarguen sus naves ni aun con destino á las flotas reales.
Colección de documentos publicados por el Ministerio de Marina, pág. 113.

1346.—Privilegio de D. Alfonso XI confirmando el que otorgó don Fernando IV á los vecinos de Laredo de no pagar diezmo de pescado y ballenas.
Acad. de la Hist., *Colec. de D. J. de Santiago Palomares.*

1347.—Privilegios concedidos á Zumárraga por D. Alfonso XI, en 4 de Julio, confirmados en 20 de Abril de 1391.
Acad. de la Hist., *Colec. Vargas Ponce*, t. XXX.

1348.—Cédula del rey D. Alfonso XI ordenando que los de la armada que se apresta para favorecer al rey de Francia contra el de Inglaterra obedezcan al almirante Egidio Bocanegra.—Cañete 29 de Marzo.
Acad. de la Hist.—*Colec. Salazar*, M, 114.

1350.—Privilegio concedido por el rey D. Pedro á la villa de Bilbao en 22 de Abril para que no paguen entrada ni salida por mar ni por tierra; que puedan anclar, comprar, pescar y salar, como los de otros puertos. Que los que llegaren con mercadurías á Bilbao carguen y descarguen francamente.
Llorente.—*Provincias vascongadas*, t. II, pág. 346.

1351.—Ordenamiento relativo al almirantazgo de Castilla.—Dado en Valladolid á 20 de Julio.
Archivo municipal de Alcalá de Henares.

1351.—Confirmación de un privilegio de Fernando IV, por el que se eximía á los vecinos de Avilés de fonsada y fonsadero.—En las Cortes de Valladolid á 20 de Setiembre.
Archivo municipal de Avilés.

1351.—Confirmación de la cláusula del fuero de Avilés de no dar portaje ni ribaje desde el mar hasta León.—Cortes de Valladolid 19 de Octubre.
Archivo municipal de Avilés.

1351.—Sobrecarta del privilegio concedido por Alfonso XI al Concejo de San Vicente de la Barquera.—Cortes de Valladolid 26 de Octubre.
Archivo parroquial de la villa.

1351.—Privilegio confirmando la merced que tenía Sevilla de no pagar diezmo, portazgo ni veintena de las mercaderías.—Cortes de Valladolid 27 de Octubre.
Archivo municipal de Sevilla.

1351.—Privilegio confirmatorio sobre el peaje del pescado que exigían los de San Sebastián á los de Guetaria en el mercado de Tolosa.—Cortes de Valladolid 15 de Noviembre.
Colec. de Vargas Ponce.—Marina.

1351.—Privilegio rodado confirmando á D. Gil Bocanegra, almirante, la merced de Palma.—Cortes de Valladolid 8 de Diciembre.
Academia de la Historia, Colec. Salazar, M. 13.

1355.—Privilegio del rey D. Pedro confirmando en Segovia, á 15 de

Agosto, la exención del gravamen del diezmo de los géneros que entrasen ó saliesen en la villa de Bermeo, anteriormente concedida por Alfonso XI.
Llorente.—*Provincias vascongadas*, t. II, pág. 150.

1356.—Pleito homenaje y juramento de fidelidad de D. Tello y su mujer doña Juana de Lara por el señorío de Vizcaya.—Bilbao 21 de Junio.—Inserta los poderes de los concejos y las descripciones de los sellos, á saber: el de Bilbao representa un puente, un castillo y un lobo; el de Lequeitio un barco ballenero, una ballena y un lobo.
Bibliot. Nac., ms. Dd, 124.—Catalina García. *Castilla y León durante el reinado de D. Pedro I*, pág. 128.

1356.—Privilegio para fundación de la villa de Villanueva de Elorrio dado por D. Tello y su mujer doña Juana, como señores de Vizcaya, para impedir la entrada de los guipuzcoanos.—Bilbao 27 de Junio.
Iturriza.—*Hist. gral. de Vizcaga*, inéd.

1356.—Carta de D. Pedro de Castilla á D. Pedro IV de Aragón contestando á su queja sobre haber tomado los de Bermeo una nave mallorquina, dándole á su vez otras quejas, y diciendo, por último, que en adelante no sería su amigo.—Sevilla 8 de Agosto.
Crónica de Pedro IV.

1357.—Privilegio para que adelantados y merinos no ejercitasen su jurisdicción en Avilés.—Tarazona 13 de Marzo.
Archivo municipal de Avilés.

1360.—Privilegio rodado confirmando la merced de Palma al almirante Gil Bocanegra, y la fundación de mayorazgo en favor de su hijo Ambrosio.—Sevilla 20 de Noviembre.
Acad. de la Hist., *Colec. Salazar*, O, 20.

1361.—Carta del rey D. Pedro IV de Aragón á D. Mahomet, hijo de D. Mahomet Abenjarag Abinater, rey de Granada, encomendándole que si Pedro Broll, corsario valenciano y armador de la galera *San Julián*, necesitase tomar bastimentos en pueblos de sus estados, se lo consienta.—Barcelona 30 de Diciembre.
Colec. Sans de Barutell.—Catalina García, *D. Pedro*, pág. 243.

1361.—Carta del rey D. Pedro IV de Aragón á los oficiales reales de Valencia para favorecer á Pedro Broll, que aprestaba la galera *San Julián* á fin de ejercer la «piratería» virilmente cuanto pudiera en daño, tanto de súbditos del rey de Castilla como agarenos, exceptuando á los vasallos de los reinos de Túnez y de Granada.
Colec. Sans de Barutell.—Catalina García, *D. Pedro*, pág. 243.

1362.—Carta de D. Pedro de Castilla á D. Pedro IV de Aragon pi-

diendo que en vez de las seis galeas que había de enviarle en ayuda (según convenio), le enviara 600 hombres á caballo, y fuera con ellos el almirante Bernardo de Cabrera.—Córdoba 19 de Marzo.—Había escrito otra carta en el mismo sentido el día 10.

Acad. de la Hist., *Colec. Salazar*, A, 4.—Catalina García. *D. Pedro*, pág. 251.

1362.—Ejecutoria de una sentencia contra Juan López de Gamboa para que no se apoderase de los términos de Deva ni dañase á sus vecinos.—Sevilla 6 de Mayo.

Colec. de Vargas Ponce, t. XXXIX.

1366.—Fuero de Guernica dado por el conde D. Tello, señor de Vizcaya, en 28 de Abril, haciéndola exenta del derecho de anclaje de todas las mercaderías que trajera y llevara por mar y tierra.—Orduña 28 de Abril.

Llorente.—*Provincias vascongadas*, t. II, pág. 139.

1366.—Privilegio del rey D. Enrique haciendo merced de la villa de Utiel al almirante Egidio Bocanegra.—Sevilla 17 de Julio.

Acad. de la Hist. *Colec. Salazar*, M, 114.

1368.—Privilegio rodado á favor del concejo de Vivero por sus buenos servicios.—Sevilla 26 de Mayo.

Revista de Archivos, t. III, pág. 107.

1371.—Fuero concedido á la aljama de los moros de Palma del Río por el almirante mayor Micer Ambrosio Bocanegra.

Acad. de la Hist., *Colec. Salazar*, M. 114, fol. 31.

1372.—Traslado del privilegio concedido por el rey D. Enrique á la villa de Salinas, de la exención de portazgos.

Índice del archivo general de Tolosa, pág. 79.

1376.—Sentencia dada por el rey D. Enrique II, por la que decidió la controversia que había entre la villa de San Sebastián y la villa nueva de Oyarzun sobre el uso del puerto de este nombre.—Sevilla 12 de Abril.

Acad. de la Hist., *Colec. diplom. de D. Antonio de Siles*, t. VI.

1377.—Privilegio dado por D. Enrique II confirmando la sentencia pronunciada en la controversia entre la villa de San Sebastián y la villa nueva de Oyarzun sobre el uso de este puerto.—Palencia 19 de Noviembre.

Acad. de la Hist., *Colec. diplom. de D. Antonio de Siles*, t. VI.

1378.—Privilegio del rey D. Juan I á Alfonso Bocanegra confirmando la merced de la villa de Palma que D. Alfonso XI hizo á su padre Micer Egidio Bocanegra, por servicios de éste y por los de su hermano Ambrosio Bocanegra, almirante de la mar.

Acad. de la Hist., *Colec. Salazar*, M, 114.

1379.—Copias de privilegios concedidos á los mercaderes navarros para poder llevar con seguridad mercaderías á los puertos de San Sebastián, Pasajes y Fuenterrabía.

Indice del archivo general de Tolosa, pág. 351.

1385.—Carta escrita á la ciudad de León por D. Juan I dando cuenta del cerco de Lisboa, de la pestilencia y mortandad de su ejército y del estado en que se hallaban las cosas.

Acad. de la Hist., *Colec. diplom. de D. Antonio de Siles*, t. VI.

1394.—Título de almirante mayor de la mar expedido por el rey don Enrique á favor de D. Diego Hurtado de Mendoza, en Madrid á 17 de Enero.

Acad. de la Hist., Ms., *Colec. Salazar*, M. 8, fol. 76.

1394.—Ordenanza de la hermandad de Vizcaya, ó compilación de fueros.

Ley 9, Tit. I.—Otro si dijeron que habian de fuero, uso e costumbre, asi en la tierra llana de Vizcaya, como en las villas de ella y Encartaciones y Durangues, de ser libres y exentos de no haber almirante, ni oficial suyo alguno ende, ni acudir ni obedecer a sus llamamientos por mar ni por tierra, ni le pagar derechos, ni otra cosa alguna, ni por cosa que tomen con sus navios por mar, ni por tierra, e esto por uso e costumbre de tanto tiempo acá, que memoria de hombres no es contrario.

Ley 10.—Otrosi dijeron, que habian de fuero, uso e costumbre, e libertad, que los dichos vizcainos hijosdalgo fuesen, y sean libres y exentos para comprar y vender, e recibir en sus casas todas e cualesquier mercaderias, asi de paño como de fierro, como otras cualesquier cosas que se puedan comprar e vender segun que fasta aqui siempre lo fueron.

Ley 1.ª Tít. XXXIII.—Primeramente dijeron que habian de fuero, uso e costumbre, y establecian por ley, que por cuanto de siempre asi tuvieron los vizcainos costumbre antigua, franqueza e libertad (por ser Vizcaya tierra montañosa do no se siembra ni coje pan, ni tienen las otras vituallas en la tierra) de que se puedan sustentar, y se mantienen e sustentan del pan e carne e pescado, y de las otras vituallas que les vienen de Francia y Portugal y de Inglaterra y de otros reinos; y acaece que despues que asi vienen las dichas vituallas por mar, y se descargan en los puertos de Vizcaya, algunos vizcainos ó de fuera parte, sacan las dichas vituallas para las vender fuera de la tierra, y asi queda la tierra defraudada; por ende ordenaban e ordenaron que las tales vituallas, pan y vino, y otras cualesquier cosas de comer e de beber (despues que asi fueren descargadas en los dichos puertos de Vizcaya para vender), ningunos sean osados de las sacar, ni llevar a fuera parte comprándolo para revender, ni en otra forma, sin expresar licencia y mandado de Su Alteza para proveer de bastimentos castillos y lugares fronterizos, ó para su ejercito y armada, y no en otra manera, so pena que el que lo con-

trario hiciese, pierda la fusta y el navio en que lo sacare y llevare e la tal mercaduria; la meitad de todo ello para los reparos de Vizcaya, y la etra meitad para el acusador e el juez que lo sentenciare, a medias.

Ley 3.ª—Otrosi dijeron, que habian de fuero y establecian por ley, que por cuanto acaece que a Vizcaya e puertos de ella, e abras, vienen por mar fustas e navios con tales vituallas, asi de franceses como de bretones e de otros reinos, amigos de Su Alteza, y en llegando á las tales abras y puertos, algunos que tienen de Su Alteza represarias ó marca ó contramarca, toman las dichas naos ó vituallas, por do no osan venir libremente con vituallas a Vizcaya e por do los vizcainos reciben muy gran daño e fatiga por la dicha esterilidad de la tierra, por ende, que ordenaban e ordenaron que ningunos que hayan y tengan represarias, ni marca, ni contramarca, sean osados de tomar a los tales navios e fustas que asi llegaren con vituallas algunas o cosa de mantenimientos a Vizcaya e a sus abras e puertos, antes los dejen venir y entrar y vender libre y exentamente, y segun dicho es en las leyes antes de esta, sus mercadurias de vituallas, e comprar e llevar de retorno fierro ó cualquier mercaduria que no sea vedada por las leyes destos reinos, a do quisieren e por bien tuvieren, con que no lo lleven para los enemigos de Su Alteza, so pena que en todo lo que en contrario hicieren ó tentaren hacer contra lo que dicho es, sea en si ninguno e de ningun valor y efecto; e los jueces e justicias de Vizcaya, sin embargo de cualquier semejante represaria, o marca, o contramarca, les hagan volver a los que asi vienen con vituallas a Vizcaya, y hacen que las vendan exentamente.

Llorente, *Provincias vascongadas*, t. II, pág. 207.

1395.—Privilegio del rey D. Enrique concediendo á la cofradia de mareantes de Santo Andres de Castrourdiales que no se les apremie por los arrendadores de rentas, atento á que querían despoblar la villa é irse navegando á otros reinos.—Alcalá de Henares 20 de Marzo.

Confirmada por D. Juan II en Guadalajara á 22 de Diciembre de 1407; por D. Erique IV en Arévalo á 10 de Noviembre de 1454; por los Reyes Católicos en Medina á 13 de Enero de 1477.

Museo Español de Antigüedades, t. VI, pág. 317.

1395.—Privilegio haciendo merced de la villa de Tendilla al almirante D. Diego Hurtado de Mendoza.—Madrid 20 de Noviembre.

Acad. de la Hist., *Colec. Salazar*, O, 20, fol. 22.

1397.—Privilegio haciendo merced de mil doblas de oro anuales al almirante mayor de la mar en enmienda del tercio de las ganancias de la mar que le corresponden.—1.º de Setiembre.—Confirmado en Toro en 28 de Junio de 1398.

Acad. de la Hist., *Colec. Salazar*, M, 24.

1397.—Privilegio concedido por D. Enrique II, en Talavera, á 12 de Marzo, á la villa de Bilbao, para que ningún extranjero pudiera llevar mercadurías en navíos propios, sino en los de los naturales.

Llorente, *Provincias vascongadas*, t. II, pág. 347.

1397.—Privilegio rodado prohibiendo que los hierros de Vizcaya se exporten en naves extranjeras.—Marzo 24.

Colección de documentos publicados por el Ministerio de Marina, pág. 167.

1398.—Carta de favor á los marcantes del reino previniendo que las mercaderías de él no se carguen en naos extranjeras.—Enero 27.

Colección de documentos publicados por el Ministerio de Marina, pág. 171.

1398.—Cédula del rey D. Enrique mandando que los mercaderes genoveses, placentinos, catalanes, franceses, ingleses ú otros extraños que cargasen mercaderías en Sevilla y en los pueblos de su arzobispado, fletasen, por el tanto, para su conducción, á juicio de dos marineros y dos mercaderes, los navíos de los naturales antes que los extranjeros.—Febrero 7.

Memorias de la Academia de la Historia, t. V, pág. 144.

1401.—Privilegio del rey D. Enrique á los mercaderes de Navarra, confirmando otros anteriores de D. Sancho de Castilla y de D. Juan, su padre, para que las mercaderías que llevaren ó trajeren de fuera, á cargar y descargar en San Sebastián, sea para Flandes ó para otros lugares, por mar, no paguen diezmo por ellos, salvo los otros derechos reales antiguamente usados en tiempo del rey D. Fernando y del rey D. Alonso, antes que fuesen los diezmos, e por cuanto los dichos mercaderes habian fecho enmienda que el puerto de San Sebastian era áspero e peligroso, segun pidieron, les hace merced de consentir e dar licencia para cargar y descargar en el puerto de Oyarzun (Pasajes), que era el más seguro.—Segovia 2 de Agosto.

Acad. de la Hist., *Colec. Vargas Ponce*, t. XXVIII.

1402.—Tratado de tregua por mar y tierra entre las coronas de Castilla y Portugal por término de diez años.—Segovia 15 de Agosto.

Acad. de la Hist., *Colec. Velázquez*, t. L.

1403.—Privilegio expedido por D. Enrique III, confirmando el que dió D. Alonso VIII, en Burgos, á 16 de Agosto de 1202, confirmatorio á su vez del fuero dado á la villa de San Sebastián por D. Sancho VII de Navarra el año 1180.—Valladolid 14 de Abril.

Acad. de la Hist., *Colec. diplomática de D. Antonio de Siles*, t. VII.

1412.—Cuaderno del señor rey D. Juan para el arrendamiento de los diezmos de la mar en Castilla.—Diciembre, 13.—Ampliado en 15 de Abril de 1447.

Se manda cobrar diezmos de todas las mercaderías de mar y que haya dezmeros, sobredezmeros y guardas.

González, *Colec. de cédulas y otros documentos concernientes á las provincias vascongadas*, t. I, pág. 1.ª

1416.—Título de almirante expedido á favor de D. Alfonso Enríquez, en Valladolid, á 17 de Agosto.

Acad. de la Hist., Ms. *Colec. Salazar*, M, 50, fol. 155.

1422.—Cédula ordenando que se fagan navios para la armada por la mar.

Leyes de la Recopilación, lib. VII, tít. X, ley 1.ª

1429.—Título de almirante de Castilla expedido por el rey D. Juan á favor de D. Fadrique Enríquez en Illescas á 28 de Enero.

Acad. de la Hist., Ms., *Colec. de Salazar*, M, 50, fol. 159.

1429.—Real provisión á los concejos y justicias, advirtiéndoles que el almirante D. Fadrique iba á armar una flota, y que las naos que eligiese embarguen y apronten.—Diciembre 7.

Navarrete.—*Colec. de viajes*, t. I, pág. 385.

1429.—Orden á Juan de Silva, alcaide de las atarazanas de Santander, y á Gonzalo González de Setien, su lugarteniente, para que entreguen al almirante D. Fadrique las galeras y fustas del Rey.—Diciembre 7.

Navarrete.—*Colec. de Viajes*, t. I, pág. 393.

1431.—Capitulos del tratado de paz ajustado entre Castilla y Portugal en Medina del Campo á 30 de Octubre.

Que los navios de la una de las partes no sean perseguidos ni tomados en la mar aunque lleven mercancias de enemigos, pero si llevando los cuerpos de los enemigos o hallandolos en puertos de estos.

Que los navios que armen en Portugal antes de salir a la mar den fianza de no hacer daño a los amigos.

Que los navios de ambas partes no busquen abrigo o celada en las costas de la otra para sorprender a enemigos.

Que ningun navio de enemigos sea acogido en puerto ni en playa con presa de las partes contratantes, ni las puedan vender, ni se le den vituallas, y estando en puerto de Portugal nao de Castilla con otra u otras enemigas, se les de seguranza de que estas no partan detras hasta pasados dos dias, y si no la dieren, la ciudad o villa pague los daños.

Joares de Sylva.—*Memorias del Rey D. João I*, t. IV, págs. 270-304.

1432.—Escritura de concordia suscrita en la parroquia de San Juan de Luz entre los procuradores de Bayona, Bearritz, San Juan de Luz, Cabretón y otros pueblos por una parte, y los de San Sebastián, de la

otra, suspendiendo las hostilidades por dos años y resarcir los daños sufridos.—Abril 15.

Acad. de la Hist., *Colec. Vargas Ponce*, t. XXXIV.—Dice que el original está escrito en pergamino, por A, B, C, en lengua gascona, y tiene 31 artículos.

1432.—Sentencia arbitraria pronunciada en la iglesia de Sta. María de Rentería á 16 de Diciembre, decidiendo amigablemente los resarcimientos de daños causados durante la guerra entre Bayona y sus pueblos, San Sebastián, Fuenterrabía y Rentería.—Escrito en gascón, en pergamino.

Acad. de la Hist., *Colec. Vargas Ponce* t. XXXIV.—Dice que el original está escrito en pergamino, por A, B, C, en lengua gascona, y tiene 31 artículos.

1435.—Real cédula de D. Juan II ordenando que los que pasen mercaderías por otros puertos que los por él apuntados, las pierdan, sean presos y sirvan con sus cuerpos por cinco años en las atarazanas de Sevilla.—Madrid 10 de Febrero.

Acad. de la Hist., *Colec. diplom. de D. Antonio de Siles*, t. VIII.

1440.—Título de almirante mayor expedido á favor de D. Fadrique Enríquez, con inclusión de los que tuvo D. Alonso.—Valladolid 4 de Setiembre.

Acad. de la Hist., *Colec. Salazar*, M, 50, fols. 158-170.

1448.—Confirmación de las ordenanzas de la cofradía de mareantes de Mont-Real de Deva, bajo el título de Ntra. Sra. de Iciar, por el rey D. Fernando en 13 de Julio.

Colec. ms. de Vargas Ponce, leg. 4, núm. 1 y leg. 5, núm. 77.

1449.—Real cédula de D. Juan haciendo merced á D. Juan de Guzmán, primer duque de Medina Sidonia, del mar y tierra nuevamente descubiertos, desde cabo de Aguer hasta la tierra alta y cabo de Bojador, con todos sus ríos, incluso el que llaman *Mar pequeña*, pesquerías, resgates, pechos, derechos, justicia y jurisdicción alta y baja, á reserva de los mineros de oro y plata, todo en atención á los muchos y leales servicios que había hecho y á los que se siguen á S. M. con la conquista de dichas tierras.—Valladolid 8 de Julio.

Colec. de docum. inéd. para la Hist. de Esp., t. XXXVI, pág. 499.

1452.—Cédula del rey D. Juan II para que los cómitres de Sevilla sean libres y puedan traer las armas que quisieren para defensa de sus personas, de día y de noche.—Ocaña 26 de Abril.

Memorias de la Acad. de la Hist., t. IV, pág. 200.

1457.—Privilegio expedido por D. Enrique IV confirmando el fuero de San Sebastián, dado por D. Sancho VII de Navarra en 1180.—Medina del Campo 15 de Junio.

Acad. de la Hist., *Colec. de D. Antonio de Siles*, t. IX.

1461.—Real cédula dando poder y facultad á la hermandad de Guipuzcoa para conocer de cualquier delito cometido en la mar por vecinos de la provincia.—Madrid 30 de Setiembre.—Ampliada por otra dada en Segovia á 12 de Julio de 1470.

Acad. de la Hist., *Colec. Vargas Ponce*, t. XXIII.

1463.—Privilegio del rey D. Enrique IV concediendo á la villa de San Sebastián arancel de derechos que habia de llevar á las naves y mercaderías para costear la fábrica del muelle.—San Sebastián 15 de Abril.

Acad. de la Hist., *Colec. diplom. de D. Antonio de Siles*, t. IX.

1466.—Real cédula ordenando que la provincia de Guipúzcoa nombre diputados que, en unión con los elegidos por el ducado de Guiena, arreglen las cuestiones de presas de naves y robos de mercaderías que se hubiesen hecho recíprocamente.

Índice del Archivo general de Tolosa, pág. 103 bis.

1466.—Real cédula dada en Segovia á 29 de Diciembre confiriendo poder á la provincia de Guipúzcoa para nombrar comisarios que traten de las diferencias existentes con los naturales de Labort.

Índice del Archivo general de Tolosa, pág. 103 bis.

1467.—Real cédula enviada al almirante mayor de la mar, patrones, maestres y capitanes y á todos los concejos noticiando tener tratado con el rey de Inglaterra confederación, amistad y paz, y encargando que tan luego reciban la notificación, la pregonen y observen.—Madrid 1.° de Abril.

Acad. de la Hist., *Colec. Vargas Ponce*, t. XLVII.

1468.—Real cédula haciendo saber á los concejos de Vizcaya con las encartaciones y á los de otros puertos. á los maestres de naos y galeas, que por consecuencia de los tratos de confederación con el rey de Inglaterra. el de Francia ha pregonado la guerra contra Castilla. Manda que pongan buena guarda en los puertos, y en caso necesario los defiendan. acudiendo todos los de edad de veinte años arriba hasta setenta con armas á voz de Hermandad.—Valladolid 29 de Julio.

Acad. de la Hist.. *Colec. Vargas Ponce*, t. XLVII.

1468.—Real cédula mandando á la provincia de Guipúzcoa hacer guerra á Francia por mar y tierra, exceptuando los estados de los duques de Berri y de Borgoña.—Madrid 29 de Julio.

Acad. de la Hist., *Colec. Vargas Ponce*, t. XXIII y t. XLVII.

1468.—Reales cédulas á la provincia de Guipúzcoa reencargando la guarda y defensa de los puertos por mar y tierra con motivo de la llegada á Bayona y Biarritz del conde de Fox con ejército de 16.000 hom-

bres, si bien presume que éstos estarán á la defensiva contra los ingleses que son pasados ó quieren pasar al ducado de Guiena. Respecto á la facultad que los de la provincia habían pedido para hacer treguas con algunas villas de Francia, por ahora no es cumplidero, no pudiéndose hacer segura la alianza con el reino de Inglaterra sin su consentimiento; pero les faculta para dar seguro á los que lleven provisión de pan.—Madrid 10 y 18 de Agosto.

Acad. de la Hist., *Colec. Vargas Ponce*, t. XLVII.

1469.—Real provisión del Consejo, dada en Ocaña á 30 de Enero, mandando que los alcaldes de la hermandad de Guipúzcoa sean jueces para conocer de los tratos con Francia y otros reinos en deservicio de la Corona real.

Índice del Archivo general de Tolosa, pág. 420.

1470. Real cédula autorizando á la provincia de Guipúzcoa para conocer de los delitos que cometiesen sus vecinos en la mar ó fuera de la misma provincia.

Índice del Archivo general de Tolosa, pág. 420.

1471.—Albalá del rey D. Enrique IV situando trescientos mil mrs. de juro al condestable D. Pedro de Velasco por razón del poco valor que tenían los diezmos de la mar de Castilla que le había concedido.—Enero 20.

Colec. de docum. referentes á las provincias vascongadas, t. I, pág. 31.

1472.—Título de capitán mayor de la mar por juro de heredad, expedido á favor de Pero Niño, merino de la villa de Valladolid, en lugar y por fallecimiento de D. Álvaro de Castro, fijo de D. Fernando de Castro, capitán mayor que también fué de la mar.—Madrid 13 de Agosto.

Acad. de la Hist., Ms., *Colec. Salazar*, M. 24, fol. 21.

1473.—Escritura de concordia entre las villas de Bilbao y Portugalete para terminar las diferencias que tenían en razón de la canal de la Barra y exención de derechos á los navíos y mercaderías.

Archivo municipal de Portugalete.

1476.—Carta-patente concediendo perdón á la villa de Bilbao por haber sacado oro y plata amonedada fuera del reino para comprar pan y mercaderías para su proveimiento.—Marzo 4.

Colec. de docum. referentes á las provincias vascongadas, t. I, pág. 52.

1476.—Carta-patente mandando que ni los de Portugalete ni otros del condado de Vizcaya y encartaciones lleven á los mercaderes derechos contra las leyes por las mercaderías que venían de allende.

Colec. de docum. referentes á las provincias vascongadas, t. I, pág. 56.

1478.—Provisión de los Reyes Católicos encargando el cumplimiento

de la ley hecha en Cortes de Alcalá de Henares por su bisabuelo el rey D. Alfonso, á saber: que en todas las villas y lugares que son ribera de mar no hay precio ninguno de nave nin de batel (que naufraguen), nin haya el Rey nin el Señor derecho ninguno en ello, mas todo sea de su dueño, cuanto se pudiere cobrar, e si dueño no pareciere, esté en fieldad fasta dos años, etc.—Sevilla 16 de Febrero.

Acad. de la Hist., *Colec. Vargas Ponce*, t. XLVII.

1479.—Tratado y asiento de paces entre los Reyes de Castilla y de Portugal conviniendo en que las islas Canarias conquistadas y por conquistar pertenezcan al primero.

Acad. de la Hist., Ms., est. 27, gr. 3, E, 68.

1479.—Expediente general de las obras de reparación del muelle de Guetaria.

Índice del Archivo general de Tolosa, pág. 235.

1480.—Carta real sobre carga y descarga de géneros de comercio en Iruniranzu.—Toledo 6 de Febrero.

Hay varios otros documentos en la misma colección.

Colec. de docum. concernientes á las provincias vascongadas, t. II, pág. 70.

1480.—Tratado entre los Reyes de Castilla y de Portugal ratificando el anterior, en que reconocieron á éste la posesión de la costa de Guinea, y ofreciendo no consentir que sin su licencia vayan á tratar súbditos de Castilla.—Toledo 16 de Marzo.

Acad. de la Hist., *Colec. Vargas Ponce*, t. LIV.

1481.—Real cédula dada en Barcelona á 3 de Setiembre, concediendo licencia á la provincia de Guipúzcoa para hacer con el rey de Inglaterra capitulación, en virtud de la cual anden seguros los tratantes de una y otra parte.

Índice del Archivo general de Tolosa, pág. 103 bis.

483.—Privilegio de puebla y exenciones á Puerto Real.—Córdoba 18 Junio.

González.—*Colec. de priv. de la Corona de Castilla*, t. VI, pág. 422.

1483.—Provisión real sobre el modo de cooperar las naos en la guerra con los moros, mandando pasar la armada de Vizcaya al Mediterráneo.—Vitoria 3 de Diciembre.

Clemencín.—*Elogio de la Reina Católica, Mem. de la Acad. de la Hist.*, t.VI, pág. 168. Nota.

1484.—Carta real de finiquito á Guipúzcoa del servicio de la armada, dándola por libre de un repartimiento de 1.250.000 mrs., sirviendo á su costa con tres navios en la guerra con los moros.—Tarazona 20 de Marzo.

González.—*Colec. de docum. concernientes á las provincias vascongadas*, t. II, página 00.

1484.—Privilegios concedidos por los Reyes Católicos á los mareantes de la ría de Pontevedra.
Navarrete.—*Colecc. de Viajes*, t. II, pág. 399.

1486.—Carta real mandando pagar á los armadores de la villa de Zumaya ó á sus fiadores los daños causados á una nao de Bretaña que combatieron y saquearon.—Medina del Campo 8 de Marzo.
Colec. de docum. concernientes á las provincias vascongadas, t. II, pág. 92.

1487.—Provisión real del Consejo prohibiendo el corso á los armadores de Guipúzcoa sin que antes den fianzas suficientes en los lugares donde armaren, de que guardarán las alianzas y amistades de la Corona real.—Burgos 24 de Julio.
González.—*Colec. de docum. concernientes á las provincias vascongadas*, t. II, pág. 97.

1487.—Carta real á la provincia de Guipúzcoa noticiando que ha placido á nuestro señor Dios que se entregue la ciudad de Málaga y sus fortalezas el día de la fecha.—Málaga 18 de Agosto.
Acad. de la Hist., *Colec. Vargas Ponce*, t. XLVII.

1487.—Carta real al almirante mayor de la mar para que haga averiguación de ciertos navíos apresados en la navegación á Francia, castigue á los delincuentes y restituya los buques.
Acad. de la Hist., *Colec. Salazar*, M, 50, fol. 54 v.

1487.—Carta real mandando embargar las embarcaciones de treinta toneles arriba en Vizcaya y Guipúzcoa para una armada.—Málaga 23 de Agosto.
Colec. de docum. referentes á las provincias vascongadas, t. I, pág. 162.

1488.—Arancel de los diezmos de la mar de Castilla, según los llevaba y cobraba el Condestable.
Papel interesante por la enumeración de los articulos de comercio y sus precios.
Colec. de doc. concernientes á las provincias vascongadas, t. I, pág. 328.

1488.—Provisión real del Consejo dando comisión al corregidor de Vizcaya para que vea las ordenanzas de la cofradia de San Pedro, de los mareantes y pescadores de Lequeitio y remita su información.—Murcia 21 de Julio.
González.—*Colec. de docum. referentes á las provincias vascongadas*, t. I, pág. 187.

1489.—Ordenanzas de la cofradia de Sta Catalina, de mareantes, maestres de navios, mercaderes y pilotos de San Sebastián, aprobadas por los Reyes Católicos en 7 de Julio.
Colec. Vargas Ponce, Marina, Leg. 4, núms. 2 y 4.

1489.—Real cédula dejando sin efecto las cartas de marca y represa-

ria para las naves extranjeras que vayan á la costa de Guipúzcoa con mantenimientos.—Valladolid 24 de Enero.

Acad. de la Hist., *Colec. Vargas Ponce*, t. XLI.

1490.—Capitulos que se asentaron con la ciudad de Almeria e con las otras ciudades e villas e lugares del reino de Granada que se entregaron a sus altezas este año.—Écija 15 de Febrero.

Entre las cláusulas hay una por la que quedan asegurados los navíos que tienen en sus puertos ó vinieren á ellos con mercaderías.

Colcc. de docum. ined. para la Hist. de Esp., t. XI, pág. 475.

1490.—Salvaguarda y seguro concedido á los mareantes y pescadores del reino, á solicitud de Martín Ochoa de Iribe, vecino de Monreal de Deva.—Écija 20 de Febrero.

Memorias de la Acad. de la Hist., t. VI, pág. 246.

1490.—Real provision dirigida a la ciudad de Burgos, señorío de Vizcaya, provincias de Guipúzcoa y de Alava, determinando la forma que se ha de tener en el fleitamento e cargazon de las naos.—Burgos 11 de Agosto.

Acad. de la Hist., *Colec. Vargas Ponce*, t, XXIII.

1491.—Carta real mandando que á los cónsules de estos reinos y señoríos que residen en Brujas, se les acuda con los derechos que eran de uso y costumbre.—Sevilla 19 de Abril.

González.—*Colec. de docum. concernientes á las provincias vascongadas*, t. III, pág. 123.

1491.—Privilegio de franqueza á los marineros de Palos en premio de su aplicación á la navegación y comercio.—Córdoba 16 de Setiembre.

Memorias de la Acad. de la Hist., t. VI, pág. 247.

1491.—Real cédula mandando que cuando los ingleses y otros mercaderes extranjeros viniesen con paños y otras mercaderías, se inventariasen éstas, apercibiéndoles que habían de sacar del reino su producto en efectos y no en dinero.

Índice del Archivo general de Tolosa, pág. 351, *Colec. Vargas Ponce*, t. XLVII.

1491.—Ordenanza de la cofradía de San Pedro de los mareantes de la ciudad de San Sebastián, aprobada por los Reyes Católicos.

Colec. Vargas Ponce. Marina, leg. 5, núm. 5.

1493.—Real provisión mandando al corregidor de Guipúzcoa hacer información sobre los derechos de Lonja que tenia de merced la ciudad de San Sebastián.

Índice del Archivo general de Tolosa, pág. 352.

1493.—Provisión real para que carguen en Cádiz todas las embarca-

ciones que hagan el comercio de Berbería, según se practicaba por costumbre inmemorial.—Barcelona 9 de Mayo.

Memorias de la Acad. de la Hist., t. VI, pág. 248.

1493.—Relación del costo que tuvo la armada que se aprestó por mandado de los Reyes Católicos en la villa de Bermeo, compuesta de una carraca de porte de 1.250 toneles, cuatro naos de 150 á 450 toneles y una carabela, de que fué general Íñigo de Artieta.

Navarrete, *Colec. de viajes*, t. II, pág. 81.

1494.—Real cédula á la provincia de Guipúzcoa ordenando no se haga mal ni daño á los súbditos del rey de Portugal que andan por la mar, antes sean tratados como los propios.—Medina del Campo 27 de Julio.

Acad. de la Hist., *Colec. Vargas Ponce*, t. XLVII.

1494.—Pragmática de los Reyes Católicos, dada en 21 de Julio para estímulo de la navegación nacional.

Recopilación de las leyes del reino, tít. XIII, lib. III.

1494.—Real cédula dada en Burgos á 23 de Octubre mandando alzar el embargo que se hizo de naves de Vizcaya y Guipúzcoa para la Real armada.

Índice del Archivo general de Tolosa, pág. 263.

1494.—Provisión del Consejo sobre no pagar los vizcaínos portazgo y barra.—Medina del Campo 24 de Marzo y 28 del mismo.

González, *Colec. de docum. referentes á las provincias vascongadas*, t. I, págs. 267 y 268.

1494.—Real cédula eximiendo del pago de derechos á las naves que entran en los puertos por necesidad ó fortuna, ó bien huyendo de enemigos, si no descargan mercancías.—Medina del Campo 20 de Abril.

Acad. de la Hist., *Colec. Vargas Ponce*, t. XXIII.

1494.—Real cédula de erección del consulado de Burgos.—Medina del Campo 21 de Julio.

Memorias de la Acad. de la Hist., t. VI, pág. 249. Impresa con las Ordenanzas del Consulado.—Burgos 1553.

1494.—Fuero concedido á la isla de Gran Canaria por los Reyes Católicos.—Madrid 20 de Diciembre.

Viera y Clavijo.—*Hist. de Canarias*, t. II, pág. 110.

1495.—Real cédula mandando se junten en Briviesca diputados de las villas de mar para acordar lo que convenga en punto á intereses de la navegación mercantil.—Madrid 14 de Febrero.

Impresa con las Ordenanzas del Consulado de Burgos.—Burgos 1553.

1495.—Real despacho mandando construir un muelle en Rentería por la mucha concurrencia de tratantes en aquel puerto.—Burgos 3 de Julio.

Memorias de la Acad. de la Hist., t. VI, pág. 250.

1495.—Real cédula mandando comparecer ante el Consejo diputados de las villas marítimas para tratar de lo que interesa á la navegación mercantil.—Tarazona 20 de Setiembre.

Impresa con las Ordenanzas del Consulado de Burgos.—Burgos 1553.

1495.—Real cédula sobre derechos que han de pagar las lanas que se extrajesen para las partes de Levante.

Índice general del Archivo de Tolosa, pág. 35.

1495.—Real provisión exhortando á fabricar naos de gran porte, ofreciendo á los que las hicieren de 1.000 toneladas, acostamiento de 100.000 mrs. y más al respecto si excediesen de 1.000, y menos hasta de 600, que tendrán 60.000, y sean preferidos en la carga á todo navío menor.—Noviembre 10.

Acad. de la Hist., *Colec. Muñoz*, t. LXXV, fol. 144.

1495.—Real cédula dada en Alfaro á 12 de Noviembre autorizando a los mercaderes para fletar libremente navíos, no obstante lo dispuesto en las ordenanzas del Consulado de Burgos, que conferían á éste el ajuste de fletes.

Índice del archivo general de Tolosa, pág. 352.

1496.—Privilegio acordado al prior y cónsules de Burgos ampliando los anteriores y facultándoles para formar las ordenanzas del Consulado.—Tarazona 20 de Setiembre.

Impreso con las Ordenanzas del Consulado de Burgos.—Burgos 1553.

1496.—Carta real mandando que los extranjeros manifiesten las mercaderías que traigan, obligándose á llevar el importe de ellas en géneros del reino no prohibidos.—Almazán 12 de Mayo.

González.—*Colec. de docum. concernientes á las provincias vascongadas*, t. I, pág. 290.

1496.—Carta real fijando el repartimiento de gente para la armada en que había de ir á Flandes la infanta doña Juana.—Tortosa 25 de Febrero.

Asigna a las villas del señorio 500 hombres de mar, cada uno con sus corazas e casquetes e ballestas e con dos docenas de saetas en su aljaba.

Colec. de docum. referentes á las provincias vascongadas, t. I, pág. 288.

1496.—Carta real dando comisión á García de Cotes, corregidor de Burgos, para que haga averiguación en Vizcaya, Guipúzcoa y Álava, Castilla y Trasmiera de los sueldos y fletes ganados en el viaje de la Archiduquesa á Flandes.—Medina del Campo 3 de Agosto.

Colec. de docum. referentes á las provincias vascongadas t. I, pag. 291.

1497.—Privilegio de exenciones y franquezas á la villa de Bayona de Miño, que también se llama Montereal.—Burgos 15 de Enero.
González.—*Colec. de privil. de la Corona de Castilla.* t. V. pág. 672.

1497.—Real cédula al corregidor de la provincia de Guipúzcoa mandando envíe razón de la gente que fué en la armada de la archiduquesa doña Juana, la que murió en la expedición, y lo que se les debía.
Índice del Archivo general de Tolosa, pág. 263.

1497.—Real cédula dando licencia á los armadores de cuatro naves de la provincia de Guipúzcoa para tratar de recuperar las que les habían sido apresadas en la mar después de levantada la tregua con el rey de Francia.—Agosto 8.
Índice del Archivo general de Tolosa, pág. 263.

1498.—Pragmática dada á 20 de Marzo estableciendo primas á los que fabricasen y conservasen navíos de 600 á 1.000 toneladas.
Recopil. de las leyes del reino, leg. 7, tít. X, lib. VII.

1498.—Real cédula determinando que las naos sacadas á tierra para ensebar ó aderezar no paguen por ello ningún derecho.—Zaragoza 30 de Junio.
Acad. de la Hist., *Colec. Vargas Ponce*, t. XXIII.

1498.—Real cédula dando facultad para armar naves contra las francesas que infestaban las costas, dando antes fianzas.
Índice del Archivo general de Tolosa, pág. 263.

1499.—Real cédula mandando que las mercaderías que salgan del reino se carguen en naves nacionales y no extranjeras.
Índice del Archivo general de Tolosa, pág. 263.

1502.—Carta real dirigida al corregidor de Vizcaya dándole comisión para procurar que se apresten naves gruesas para la guerra con Francia.—Madrid 15 de Octubre.

Expresa la carta las condiciones y ventajas que ofrecen los Reyes a los armadores.

González.—*Colec. de docum. concernientes á las provincias vascongadas*. t. I. pág. 325.

NÚMERO 36

Legislación marítima-militar de Castilla en los siglos XIII y XIV.

Hállase comprendida en el Código de las Partidas del rey don Alfonso el Sabio y no hubo de tener variación en mucho tiempo.

Tomada de la edición de la Academia de la Historia [1], es como sigue.

Partida segunda. Titulo IX, ley XXIV.

QUE DEBE FACER EL CABDILLO DE LA NAVE ET CUAL HA DE SER

Maravillosas cosas son los fechos de la mar, et señaladamente aquellos que los homes hi facen, como en manera de andar sobrella por maestria et por arte, asi como en las naves et en las galeas, et en todas las otras maneras de barcas; et por ende antiguamente los emperadores et los reyes cuando habian guerra por mar, armaban navios para guerrear sus enemigos, et ponien cabdiellos sobrellos, aquien llamaban en latin *admiraltus*, que quiere tanto decir en romance como cabdiello que es puesto por adelantado sobre los maravillosos fechos, et a que llaman en este tiempo almirante, et el su oficio deste es muy grande; ca él ha de ser cabdiello de todos los navios que son para guerrear, tambien cuando son muchos ayuntados en uno, a que llaman flota, como cuando son pocos, a que dicen armada; et él ha poderio desque moviere la flota fasta que torne al lugar onde movió de oir las alzadas que los homes feciesen de los juicios que los cómitres hobiesen dado. Et otro si de facer justicia de todos los que lo meresciesen porque, asi como de los que se le desmandasen, ó que fuyesen ó furtasen alguna cosa, ó que peleasen de guisa que hobiese hi feridas ó muerte, fueras ende de los cómitres que fuesen puestos por mano del rey; ca estos como quier que los pueda recabdar si feciesen porque para traerlos delante el rey, con todo eso non debe facer justicia dellos si non gelo mandase el rey señaladamente. Otrosi a su oficio pertenesce de facer recabdar las cosas todas que ganaren por mar ó por tierra, et de facerlo escrebir, estando delante todos los cómitres ó la mayor parte dellos, porque las non pueda ninguno furtar nin encobrir, et pueda dar cuenta et recabdo dellas al rey, de manera que haya él ende su derecho, et cada uno de los otros el suyo. Et a su oficio pertenesce aun que cuando la flota tornase, faga dar por escripto al home del rey todas las armas e sarcia de los navios que a la salida hobiesen levado, fueras ende si acaesciese que hobiesen perdido algunas dellas en lidiando con sus enemigos, ó por tormenta de la mar. Et debe mandar a cada uno de los cómitres que lleguen la galea ó el navio en que fueren a la ribera del puerto, et la fagan guardar de manera que non se pierda nin se dañe por su culpa. Otrosi él ha poder que en todos los puertos que fagan por él et obedescan su mandamiento en las cosas que pertenescen en todo fecho de mar, asi como farien al rey mismo: et otrosi deben obedescer en mandamiento los cómitres, et todos

1 *Las Siete Partidas del rey D. Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia. De orden y á expensas de S. M.* Madrid, Imp. Real, 1807, fol.

los otros que fueren con él en la flota ó en la armada. et acabdellarse por él, asi como farien por el rey. Onde pues que el oficio del almirante es tan poderoso et tan honrado, ha menester que haya en si todas aquellas bondades que dice adelante do fabla dél et de la guerra de la mar. Et seyendo atal débelo el rey amar et fiarse mucho en él, et facerle muy grant honra et mucho de bien; et cuando contra esto feciese debe haber aquella mesma pena que el adelantado.

TÍTULO XXIV

QUE FABLA DE LA GUERRA QUE SE FACE POR MAR

Mar es logar señalado en que pueden los homes guerrear a sus enemigos: onde pues que en los titulos ante de este habemos fablado de la guerra que los homes facen por tierra, queremos aqui decir desta otra que facen por mar, et mostraremos que guerra es aquesta; et en cuantas maneras se debe facer; et de que cosas han de estar guisados los que quieren guerrear por mar: et cuales homes son aquellos que son hi meester; et como se deben acabdellar: et cuales navios son meester para facer esta guerra: et de que cosas deben ser bastecidos; et que pena merescen los que en alguna dellas errasen.

LEY I

Que cosa es la guerra de la mar, et cuantas maneras son della, et de que cosas han de estar guisados los que las quieran facer.

La guerra de la mar es como cosa desesperada et de mayor peligro que la de la tierra por las grandes desaventuras que pueden hi acaescer: et tal guerra como esta se face en dos maneras: la primera es flota de galeas et de navios armados et poderosos de gente, bien asi como la grant hueste que se face por tierra: la segunda es armada de algunas galeas, ó de leños corrientes ó de naves armadas en corso. Et los que desta guerra se quisieren trabajar deben haber en si cuatro cosas: la primera que aquellos que la hobieren de facer sean sabidores de conoscer la mar et los vientos: la segunda que tengan navios tantos et tales, et asi guisados de homes et de armas et de las otras cosas que hobieren meester segunt que conviene al fecho que quisieren facer: et la tercera que no se den vagar nin tardanza a las cosas; ca bien asi como la mar non es vagarosa en sus fechos, mas fácelos aina, asi los que andan en ella deben ser acuciosos et apresurados en lo que hobieren de facer, porque cuando tiempo hobieren non lo pierdan, mas que lo metan en su pro: la cuarta cosa es que sean mucho acabdellados, ca si los de la tierra lo deben seer que pueden ir por sus pies ó en bestias a la qual parte les ploguiere et

cuando quisieren, cuanto mas los de la mar que ir nin estar non es en su mano como aquellos que han por pies et por cabalgadura los navios que son de madera, et los vientos por freno, de que non han poder de decender cada que quisieren, nin dejarse caer de aquellas cabalgaduras en que van ni desviarse nin fuir para guarescer magüer sean en peligro de muerte. Et por todas estas razones debe el su acabdellamiento seer atal que cada uno sepa lo que ha de facer cuando veniere al fecho, et non gelo hayan a decir muchas vegadas: et por ende los antiguos que fablaron en las guerras de la mar tambien como en las de la tierra non pusieron otra pena a los que en tal fecho se desmandasen, sinon que perdiesen las cabezas: et esto ficieron entendiendo que el daño que podrie venir por el desmandamiento serie mayor et mas peligroso que el de la tierra: et por eso posieron sus cabdiellos sobre toda cosa, segunt que se muestra en este título.

LEY II

Cuales homes son meester para armamiento de los navios cuando quisieren guerrear.

Homes de muchas maneras son meester en los navios cuando quisieren guerrear por mar, asi como almirante, que es guiador et mayoral de la armada; et cómitres que ha de haber en cada galea, que son como cabdiellos; et otrosi naucheres, que son sabidores de los vientos et de los puertos para guiar los navios; et marineros, que son homes que los han de servir et de obedescer et sobresalientes, que es su oficio señaladamente de lidiar; et otros muchos asi como adelante se muestra en las leyes deste título.

LEY III

Cual debe seer el almirante de la mar, et como debe seer fecho et que poder ha.

Almiral es dicho aquel que es cabdiello de todos los que van en los navios para facer guerra sobre mar; et ha tan grand poder cuando va en la flota que es asi como hueste mayor, ó en el otro armamiento que se face en lugar de cabalgada, como si el rey mesmo hi fuese, et sin esto debe judgar todas aquellas cosas que dejimos en las leyes que fablan de su oficio. Et por este poderio que ha tan grande debe ante seer mucho escojido el que quisieren facer almiral, catando que haya en si todas estas cosas; primeramente que sea de buen linaje para tener vergüenza, et de si que sea sabidor de fecho de la mar et de la tierra porque sepa lo que conviene de facer en cada una dellas, et que sea de grat

esfuerzo; ca es cosa quel conviene mucho para cometer et facer daño a sus enemigos, et otro si para apoderarse de la gente que trojiere, que son homes que han siempre meester justicia et grand acabdellamiento; et otro si debe seer mucho granado porque sepa bien partir lo que hobiere con aquellos que han de ayudar et de servir. Et como quier que todos los homes hayan placer et sabor naturalmente cuando les fasen bien et les dan buena parte de lo que ganan, mucho lo han mayor los de la mar: lo uno por la grant cuita que sufren en ella. lo al porque son en logar que non pueden haber la cosa sinon por mano dél: et sobre todo le conviene que sea leal de guisa que sepa amar et guardar al señor et á los que van con él, et eso mesmo de non facer cosa que mal le esté. Et el que desta guisa fuere escojido para ser almiral, cuandol quisieren facer debe tener vegilla en la eglesia como si hobiese de seer caballero; et otro dia debe venir antel rey vestido de ricos paños de seda, et hale de meter una sortija en la mano diestra por señal de la honra quel face, et otro si una espada desnuda por el poder quel da, et en la siniestra mano un estandal de la seña de las armas del rey por señal del acabdellamiento quel otorga. Et estando asi debel prometer que non esquivara muerte por amparar la fe et por acrescer la honra et el derecho de su señor, et por pro comunal de su tierra, et que guardará et fará lealmente todas las cosas que hobiere de facer segunt su poder: et desque todo fuere acabado dende adelante ha poderio de almirante en todas las cosas segunt dicho es.

LEY IV

Cuales deben seer cómitres et como deben seer fechos et que poder han.

Cómitres son llamados otra manera de homes que son cabdiellos de mar so el almirante et asi como cada uno dellos ha poder de acabdellar los de su navio, bien puede otrosi librar las contiendas que acaescieren entrellos: pero si non se pagaren de su juicio puedense alzar al almiral, mas non se pueden alzar al rey sinon cuando él mismo fuese en la flota, o cuando la ficiesen en tal manera que este dia se tornasen a albergar do él fuese. Mas estos cómitres non deben seer puestos sinon por el rey mesmo ó por su mandado; et por ende el almiral non les puede dar pena en los cuerpos nin en cosa que sea raiz, sinon gelo mandase, como quier que los pueda prender et facerles emendar del haber mueble las cosas que hobiesen de pechar segunt su fuero ó la postura que hobiesen puesto en aquella flota ó armada. Et porque ellos son jueces de los pleitos et cabdiellos de las compañias que en los navios traen, deben seer mucho escojidos de manera que hayan en si aquellas cosas que dejimos del almirante; ca pero que él es cabdiello sobre todos ellos tanto ha de facer cada uno de los cómitres en su navio como el almiral en toda la flota

ó el armada en que fuese. Et la manera en que deben seer fechos los cómitres es esta: que cuando alguno toviere que es para ello que ha de venir primeramente al rey si hi fuere, et sinon al almiral, et decirle las cosas por que lo quiere seer: et entonce el rey ó el almirante por su mandado debe llamar doce homes sabidores de la mar et que conozcan á aquel home, et facerles jurar que digan verdat si ha en si todas aquellas cosas que dejimos porque lo merezca seer: et dando atal testimonio, débelo vestir de paños bermejos et ponerle en la mano un pendon de señal de las armas del rey, et meterlo en la galea tañiendo trompas et añafiles et ponerle en aquel logar do debe seer, et otorgarle que sea dende adelante cómitre. Et despues que desta guisa fuere fecho ha poderio de acabdellar et de judgar en la manera que desuso dejiemos; et si dende en adelante errase en razon del acabdellamiento desmandándose al almirante ó faciendo bando contra él con los otros cómitres ó con algunos de la armada, debe morir por ello. Mas si errase en los juicios que diese, debe haber pena segunt el fuero; et si menoscabase ó perdiese por su culpa algunas cosas de la galea, débelas pechar dobladas: et él es tenido de dar recabdo de todos los que en su navio fueren si ficieren algunt yerro: pero si se le desmandasen, mostrándolo al almirante, si les fuere probado deben morir por ello.

LEY V

Cuales deben seer los naucheres et como deben seer fechos et que poder han.

Naucheres son llamados aquellos por cuyo seso se guian los navios por la mar: et porque estos son como adalides en tierrra, por ende cuando los quisieren rescebir para aquel oficio, débenlos catar que sean tales que hayan en si cuatro cosas: la primera que sean sabidores de conocer todo el fecho de la mar en cuales logares es queda et en cuales corriente, et que conozcan los vientos et el camiamiento dellos, et sepan toda otra marineria. Et otrosi deben saber las islas et los puertos et las aguas dulces que hi son, et las entradas et las salidas para guiar su navio en salvo, et levar lo suyo do quisieren, et guardarse otrosi de rescebir daño en los logares peligrosos et de temencia: la segunda que sean esforzados para sofrir los peligros de la mar et el miedo de los enemigos: otrosi para acometerlos ardidamiente cuando meester les fuere: la tercera que sean de buen entendimiento para entender bien las cosas que hobieren de facer, et para saber otrosi consejar derechamente al rey, al almirante, et al cómitre cuando les demandaren consejo: la cuarta que sean leales de manera que amen et guarden la honra et la pro de su señor et de todos los otros que han de guiar. Et al que fallaren por tal, si fuere acerca de la mar, débenles meter en el navio en que ha

de ir, et ponerle en la mano el espadiella ó el timon, et otorgalle que dende adelante que sea naucher. Et si despues deso por su engaño ó por culpa de su mal guiamiento se perdiese el navio ó rescibiesen grant daño los que en él fuesen, debe él morir por ello.

LEY VI

Cuales deben seer los proeres et los sobresalientes et los que han de guardar las armas et las viandas et la otra sarcia de los navios.

Proeres son llamados aquellos que van en la proa de la galea, que es la delantera; et porque de su oficio es seer en las primeras feridas cuando lidian, por ende deben haber en si tres cosas: la primera que sean esforzados; la segunda ligeros; la tercera usados de fechos de mar. Et sin estos hay otros que llaman alieres, que van cerca dellos en las costaneras, que son asi como alas en el navio, et por ende les dicen este nombre; et estos han de seer escogidos para acorrer et servir alli do meester fuere segunt les mandare el naucher ó el cómitre: et por esto que han de facer deben seer atales que hayan en si las tres cosas que dejiemos de los proeres. Et sobresalientes llaman otrosi a los homes que son puestos ademas en los navios, asi como ballesteros et otros homes de armas: et estos no han de facer otros oficios sinon defender á los que fueren en su navio lidiando con sus enemigos: et han de seer esforzados, recios et ligeros lo mas que ellos pudieren, et cuanto mas usados fueren de la mar tanto será mejor. Et sin todos aquestos que habemos dicho ha meester otros marineros para servir la vela et facer las otras cosas que les mandaren los naucheres, asi como echar las áncoras et tirarlas et aquedar los navios en el puerto: et estos han de seer sabidores de marineria, et ligeros et bien mandados. Otros homes deben poner para guardar las armas et las viandas: et estos deben seer leales para saberlo facer derechamente et sin cobdicia, et darlas alli do mandare el mayoral del navio. Et todos estos que dejimos deben seer mucho acabdellados et bien mandados: et los que contra esto ficiesen deben haber pena segunt el yerro que ficieren.

LEY IX

Como deben seer guisados los navios de homes, et de armas et de vianda [1].

Bastimento ha de haber en los navios bien asi como en los castiellos, et non tan solamente de homes et de sarcias asi como en estas leyes dejimos, mas aun de armas et de vianda: ca sin esto

1 Las leyes VII y VIII quedan copiadas en el texto.

non podrien vivir nin guerrear. Et por ende ha meester que hayan para defenderse lorigas, et lorigones, et perpuntes, et corazas, et escudos, et yelmos, et capiellos de fierro, et otros guarnimientos de cuero que son buenos para sofrir golpes de piedra. Et para ferir á manteniente deben haber cuchiellos, puñales, et serraniles, et espadas, et hachas, et porras, et lanzas, et hastas con garabatos de fierro para trabar a los homes et derriballos; et aun otros con cadenas para prender los navios que non se vayan; et para tirar han de haber ballestas de estribera, et de dos pies, et de torno, et dardos, et piedras, et saetas cuantas mas levar podieren, et terrazos con cal para cegar a los enemigos, et otros con jabon para facerles caer, et sin todo esto fuego de alquitran para quemar los navios: et de todas estas armas deben siempre tener de mas porque non les fallescan. Et otrosi deben traer mucha vianda, asi como vizcocho, que es pan muy ligero de traer porque se cuece dos veces et dura mas que otro et non se daña: et deben levar carne salada, et legumbre et queso, que son cosas que muy poco dello gobierna mucho a los homes, et ajos et cebollas para guardallos de corrompimiento del aire de la mar et de las aguas dañadas que beben. Otrosi deben levar agua dulce la mas que podieren, ca esta es meester mucho porque se pierde et desgasta de muchas guisas, et demas que es cosa que non pueden excusar los homes; ca muchas vegadas cuando non cuidan la fallan menos, porque han de morir cuando les fallesce ó venir a peligro de muerte. Et vinagre deben otrosi levar, que es cosa que les cumple mucho en sus comeres et para beber con el agua cuando hobieren grant sed: ca la sidra et el vino como quier que los homes lo amen mucho, son cosas que embargan el seso, lo que non conviene en ninguna manera a los que han de guerrear sobre mar. Et por ende los antiguos defendieron que non trojesen estos deberes atales en las grandes guerras, tambien de mar como de tierra, nin otros que embargasen el seso a los homes; ca esta es la cosa del mundo que mas nuce á todos los fechos que han de facer, et mayormente á los grandes. Pero cuando los non pudiesen escusar débense ayudar dellos de guisa que les non fagan daño, bebiendo dellos poco ó echando en ellos mucha agua: ca asi como es bien de beber los homes para vevir con ello, asi est grant avoleza de cobdiciar vevir para beber. Onde de todas estas cosas sobredichas deben de haberlas con tiempo ante que vengan al fecho; et la segunda de guardarlas et non las despender sinon con recabdo; et la tercera de obrar con ellas segunt conviene et cuando les fuere meester. Et los que desta guisa non lo ficiesen, si por su culpa se perdiesen los navios serien por ende traidores tan bien como si perdiesen un castiello, et deben perder los cuerpos et lo que tobieren.

LEY X

Como los que se aventuran a la guerra de mar deben seer honrados et guardados cuando bien ficieren, et escarmentados cuando ficieren el contrario.

Ardimiento muy grande facen aquellos que aventuran sus cuerpos andando en guerra por tierra segunt que dejimos desuso, mas mucho es mayor de los otros que guerrean por mar: ca en la guerra de la tierra non es peligro sinon de los enemigos tan solamente, mas en la de la mar es de esos mesmos, et demas del agua et de los vientos. Et aun sin esto hay otro peligro, que el que cae del caballo non puede decender mas de fasta tierra, et si fuere armado non se fará mal, mas el que cae del navio por fuerza ha de ir fasta en fondon de la mar, et cuanto es mas armado tanto mas aina decende et se pierde. Et otrosi los de la tierra si combaten villa ó castiello, puedense tirar a una parte ó á otra, mas los de la mar non lo pueden facer: ca despues que los navios se acercan unos con otros et desque se traban, non se pueden desviar los que están en ellos á ninguna parte, porque por fuerza ha de seer la lid a manteniente con todas las armas que adujeren: et por ende están agrant peligro de los enemigos, ca non ha entrellos sinon las manos et las armas con que se fieren: et otro si de parte de la mar non ha sinon una tabla entrellos et el agua, et a los vientos et a la tempestad son descubiertos de todas partes. Et sin todo aquesto el comer et el beber danlo todo por medida et muy poco, et non de las cosas que quieren, mas de aquellas con que puedan solamente vevir asi como desuso dejimos: et si aquello les fallesce non á que se tornen, lo que non contece a los que guerrean por tierra: ca si les menguan las viandas de las talegas, pueden ir á otra parte a buscarlas, et si las non fallaren, comerien de las yerbas ó de sus bestias mesmas que adujeren: et aun demas de todos estos peligros et lacerias que dejimos, han aun otro muy grande, que non les dan logar en el navio en que folgadamente puedan estar nin dormir. Et por todas estas razones que habemos dicho deben los que se aventuran de guerrear por mar seer esforzados et acuciosos para saber estorcer de los peligros de la mar et de los enemigos: et cuando atales fueren deben seer honrados et guardados, et otrosi les deben dar sus soldadas et su parte de las ganancias que ficieren de los enemigos: et escarmentar los que errasen en el armada segunt cual fuere el yerro et el logar et el tiempo en que fuere fecho.

En la partida V, titulo IX, se contienen las disposiciones relativas a la navegación mercantil, con estos titulos.

De los navios e del precio dellos.

Ley I. Que cosas son tenudos de guardar e de facer los maestros de las naves e los marineros e los mercaderos e á los otros que se fian en ellos.

Ley II. Como las convenencias que facen los mercaderos con los mayorales deben ser guardadas, e que poderio han estos mayorales sobre los otros omes que van con ellos.

Ley III. Como se deve compartir el daño de las mercadurias que echan en la mar por razon de tormenta.

Ley IV. Como los mercaderos deben compartir entre si el daño del mastel cuando lo cortan por estorcer de la tormenta.

Ley V. Por cuales razones non son tenudos los mercaderos de compartir entre si el daño de la nave cuando se quebrantase en peña ó en tierra, e por cuales non se podrian escusar.

Ley VI. Como se debe compartir el daño del echamiento, magüer después se quebrantase el navio por ocasion.

Ley VII. Como las cosas que son falladas en la ribera del mar que sean de pecios de navios ó de echamiento, deben ser tornadas á sus dueños.

Ley VIII. Como se debe compartir la pérdida de las mercaderias que meten en los barcos para vaciar ó aliviar los navios en la entrada de los puertos.

Ley IX. Como los mayorales de nave son tenudos de pechar a los mercaderes los daños que les avinieren por culpa dellos.

Ley X. Que pena merecen los marineros que facen quebrantar las naves á sabiendas por cobdicia de haber las cosas que van en ellas.

Ley XI. De los pescadores que facen señales de fuego de noche á los navios para facerlos quebrantar.

Ley XII. Como se debe compartir el daño que reciben los que van en los navios, de los cursarios.

Ley XIII. Por cuales razones pueden cobrar los mercaderes las cosas que les oviesen tomado los cursarios si fuesen despues fallados, e por cuales non.

Ley XIV. Como los judgadores que son puestos en la ribera de la mar deben librar llanamente los pleitos que acaecieren entre los mercaderos.

NÚMERO 37

COMPROBACIONES POÉTICAS

Sucesos del reinado de Alfonso XI, según el poema ó crónica rimada de Rodrigo Yáñez.

GUERRA CON PORTUGAL [1]

604 En ssu palacio entraua
E yua descaualgar,
Alfon Jufre lamaua,
Almirante de la mar.

1 Los números de las redondillas corresponden á los del *Poema* publicado en Madrid, 1863.

605 Dixole que sse guissase
Con la ssu flota muy bien
E el Algarbe estragasse
E Ssantiago de Caçen.

606 Aprestóse noble miente,
En la mar feso entrada,
Passó el cabo de Espanna,
Con la flota bien guisada.

607 La flota de Portogal
Correr la de Bayona fuera,
E por ende mucho mal
Fiso en aquella rribera.

608 La flota fiso tornada,
Con muy gran rrobo boluieron,
Por correr otra vegada
Allá sse acogieron.

609 Lagos ayna passaron,
E el cabo de San Viçente,
Alfonso Jufre fallaron
Con su flota noble miente.

610 E las flotas encontraron
En Farobillas los puertos,
La batalla començaron
Do muchos fincaron muertos.

611 Nuebe galeas desbaratauan
Luego los de Portogal
Castellanos luego cobrauan
Con vn viento vendaual.

612 E con vna naue boyante
Que Dios ouo enbiada,
Presso fue el Almirante
E la flota desbaratada.

613 E ssofrieron muy gran pena
Portogalesses, syn falla,
Viespra de la Madalena [1]
Fue vencida esta batalla.

614 Castellanos se tornaron
E non pudo ser y al,
Al buen rey pressentaron
La flota de Portogal.

615 El estandarte delante
Con gran poder de companna,
Bien asy el almirante
Micer Manuel Pessana.

616 El buen rrey fue muy pagado
Por la ssu flota onrrada;
Muy ayna fue guissado
Para correr otra vegada.

1 21 de Julio.

617 El Algarue adelante
Commo yua con ssu tierra,
Mandó al su Almirante
Que sse guissase de guerra.
618 E la flota bien armasse
Luego sin otra mentira,
E consigo lo fallasse
En los puertos de Tauira.
619 Guissó se el Almirante
E el rey penssó de andar,
La flota falló delante
En los puertos de la mar.
620 Pontes de galeas armauan
En los puertos de Alcautín,
A la otra parte pasauan,
Combatió Castro Marín.
621 Luego Tauira corrió
E el Algarue estragó;
Con ssu pendon sse boluió
E a Sseuilla llegó.
622 Aquesta fue mala guerra
Sy mas durara el mal
Partida auia ssu tierra
Aquel rey de Portogal.
623 E sofria gran mansiella
E muy bien lo meresçió,
Mas el buen rey de Castilla
Piadat lo vençio.

MUERTE DEL ALMIRANTE JUFRE TENORIO

676 Abomelique el infante
Que otra ues pasó el mar,
Tóuose por bien andante
Porque ganó Gibraltar.
679 Luego este infante tuerto
Pasó las aguas del mar,
E arribó a aquel puerto
Que laman de Gibraltar.
680 Ya el infante es pasado
E con plaser su conpanna:
Oyó aqueste mandado
El muy noble rey de Espanna.
681 E mandó al ssu almirante
Que flota fesiese armar,
E los moros del infante
Non los dexase pasar.
683 Bien armada fue la flota,

Commo cunple a tal fecho;
Pasó los puertos de rroca,
E entró por el Estrecho.
684 Con ella el Almirante
E atrauessó la mar,
Cuando lo vió el infante
Sospiró con gran pesar.

EL REY MORO ALBOFAÇEN

944 Guissose de faser guerras
E para pasar la mar,
E por todas las sus tierras
Gran pregon fiso echar.
977 El rey grant plaser tomó;
Otorgó lo que desía;
Ssu flota luego armó
De muy grand caualleria.
978 E fiso luego entrar y
A fases de grand valor,
Don Mahomat Calaçafé
Almirante era mayor.
981 Del puerto sse arredraron
Con su flota los paganos,
E en la mar encontraron
La flota de castellanos.
982 E fueronse cometer,
Comiençan de sse ferir;
Xristianos por defender
Non curauan de foyr.
983 E plogo a Dios syn falla
Que los moros bien lidiaron,
E vencieron la batalla;
La flota desbarataron.
984 El Almirante fue muerto
Con grand poder de Xristianos;
Atrauesaron el puerto
Con grand poder los paganos.
985 E delante el rey llegaron
Aquesta muy gran conpanna;
La flota le enpresentaron
Del muy noble rey de Espanna.
986 El rey ouo grand plaser
Cuando la flota vió llegar;
Dixo: contra su poder
Agora sso rey del mar.
1.002 E pues los puertos pasaron
Aquesta muy gran conpanna

Las nueuas luego legaron
Al muy noble rey d'Espanna.
1.003 Dexieron: ssennor, la flota
Moros la desbarataron,
Mucha conpanna es muerta
Alfonso Jufre mataron.

EL ASEDIO DE ALGECIRAS

2.023 Don Alfonso, buen sennor
Abrigo de los Xristianos
Siempre ouo grand sabor
De faser mal a paganos.
2.026 E ouo muy grand talante
Por Algesira çercar
E fabló con su almirante
Flota fesiese llamar.
2.027 Noble miente la guisase
Si el su amor quería,
E los puertos le guardase
Commo van por Berbería.
2.028 E pues corriese la mar
Algesira guardase bien
E non ouiese que dubdar
Del rrey moro Albofasen.
2.029 Miçer Gilio, almirante
Boque Negra fue nombrado;
Touose por bien andante
E muy bien le fue mandado.
2.030 La frota muy bien guisó
E luego fue en la mar;
Los puertos luego pasó
De Çepta e de Gibraltar.
2.031 Sobre Algesira tornaron,
Pensaron de la guardar bien;
Aquestas nueuas llegaron
Al rrey moro Abofaçen.
2.032 El rrey que aquesto oyó
Luego pensó de se aguisar,
E de Faes luego salió
E llegó contra la mar.
2.034 Este rrey agora dexemos
Sin ventura acuçioso;
Del rrey Alfonso fablemos
Que estaua en el Pedroso.
2.036 E llamó un su tesorero.
2.037 Ferrand García de Arielça.
2.040 Pensade de vos guisar

Llegaredes al puerto estrecho
La mi frota bien pagar.
2.044 Las galeas fiso adobar
E mandó poner los tableros
E los omnes de la mar
Allí yuan tomar dineros.
2.045 El se fue luego derecho
A los puertos de Gibraltar
Vió la frota en el Estrecho
Algesira bien guardar.
2.046 En la frota fue entrado
E fabló con la conpanna:
Yo vos vengo con mandado
De mi sennor, rrey de Espanna.
2.047 Que bos saluda e bos ama
Con rrason buena tenida;
Agora podedes ganar fama
Por tiempos de vuestra vida.
2.048 Aquí estades caualleros,
E fijos dalgo de mesnada
Yo bos traigo aquí dineros
E buestra paga bien pagada.
2.049 Micer Gilio, Almirante,
Aquien todos grand pres dan,
Podedes ser muy bien andante,
E de bos siempre fablarán.
2.050 Mucho bos enbia saludar
Don Alfonso, noble sennor,
E enbia uos asy rrogar,
Sopena del su amor,
2.051 Que guardedes Algesira;
Siempre bos será tenudo;
Su coraçon la sospira
Todos los dias del mundo.
2.053 Todos dixieron que farian
Mandado del buen sennor,
E Algesira guardarian
Commo nunca fue mejor.
2.059 Pues los puertos fueron guardados,
Los moros se guisaron bien,
En Çepta fueron ayuntados
Con el rrey Albofaçen.
2.066 Cuando el mandado vieron
Las gentes fueron guisadas:
De Çalé salieron
Dies galeas bien armadas.
2.067 A Çepta llegar quisieron.
El Estrecho atrauesaron;
Los xristianos lo sopieron,

E los puertos les tomaron.

2.068 Moros á tirar salieron,
A tierra luego saltauan,
Los xristianos los siguieron,
Las galeas desbaratauan.

2.069 Mucha gente fue perdida,
Fuertes fueron las entenciones;
Esta batalla fue vencida
En los puertos de Bollones.

2.070 Xristianos placer ouieron,
Esto sabet sin falta.
A Dios grandes gracias dieron,
Vencedor de la batalla.

2.072 El rrey grand pesar tomó;
Grand frota fiso armar luego,
E don Almoraue llamó
E físole un tal ruego.

2.075 Almoraue se guisó
Quando esta razon oya
E los puertos atrauesó
De entre Çepta e Algesira.

2.076 Los xristianos lo sopieron,
E los puertos les tomaron,
E los moros se boluieron;
A Guadameçil llegaron.

2.083 Moros auian gran ira
Por las frotas de la mar;
Dies galeas de Algesira
Los moros fueron armar.

2.084 Moros dixieron; fagamos
Una cosa muy sotil;
A Algesira nos bayamos;
Que son en Gudameçil.

2 085 Los xristianos nos berán;
Guisar se han á mas poder,
La frota deçercarán
Por connusco contender.

2.086 Por esta rrazon saldrá
Nuestra frota de Guadameçil;
En Algesira entrará
Por arte buena sotil.

2.088 Aquesta muy grand conpanna
Por el mar entrando ban.
El Almirante de Espanna
Llamó luego el capitan.

2.089 Díxole que se guisasen
Con conpannas bien apostadas;
Nueve galeas tomasen
de la frota, bien armadas.

2.090 En la mar luego entrasen
Si el su amor querian,
E las galeas batallasen
Que de Algesira salian.

2.091 Muy ayna se guisaron
con el capitan sin falla;
Con las galeas entraron
Fueron ferir la batalla.

2.092 Los xristianos bien lidiaron,
Dios los mostró atal placer,
E los moros desbarataron;
Mataron muy grand poder.

2.093 Mucha gente fue perdida
De la de Benamarin:
Esta lid fue vencida
En la cal de Bela Asin.

2.094 Ya dos batallas vencemos
En que muchos se perdieron;
De las frotas grandes fablemos,
De como se cometieron.

2.095 E commo Dios Padre, Sennor,
Quiso ayudar á castellanos,
E Dios fue el vencedor
E matador de paganos.

2.096 Almoraue el buen varon
Guisó su caualleria,
Una senna grande de oro
En su galea ponia.

2.101 Perçebieronse paganos
Quando el sol a rrayado;
Armaronse castellanos
Con su Almirante onrrado.

2.102 Las naues belas alcançaron
Luego en primera miente,
E la lid començaron
Ferida muy mortal miente.

2.103 Lidiauan con muy gran sanna,
Moros Halá llamando;
El Almirante de Espanna
Los xristianos esforzando.

2.106 Mortalmente se golpando
Commo toros que han guerra,
E los moros se allegando
Con su frota contra tierra.

2.107 E fueronlos atajar
Xristianos quanto podieron:
Entre la tierra e la mar
Çinco naves se posieron.

2.108 E las galeas echaron

A la mar, por grand batalla;
Las naues luego fincaron
En seco, sin toda falla.

2.109 Caualleros de Algesira
Con las naues contendieron;
Feríanse con muy grand yra;
Mortal batalla ouieron.

2.110 E las naues en los puertos
Con fuego fueron quemadas,
Los xristianos todos muertos
A muy grandes espadadas.

2.111 Sus almas con Dios serán,
Pues por él tomaron muerte;
En los puertos todos han
Crua batalla e fuerte.

2.112 Los xristianos bien lidiando,
Feriendo bien el torneo,
E Santiago llamando,
Fijo de don Sebedeo.

2.113 Llenos yasían los puertos
E las aguas de la mar;
Atantos los moros muertos
Que siempre habrá que fablar.

2.114 E otros andauan biuos,
E gran pena padesçian;
Dauanse a catiuos.
Mas xristianos no querían.

2.115 Almoraue voces dando,
Bramando bien commo un toro,
E Benamarin llamando
Por su sennor el rrey moro.

2.116 Dixo á su cauallería:
Agora ferid, arqueros;
En su galea traya
Quatrosientos caualleros,

2.117 Que lidiaban con gran sanna,
E vergüença aguardaron.
Los almirantes de Espanna
Con la galea batallaron.

2.118 E fueronlos cometer;
Comiençan de los ferir,
Almoraue por se defender
Non curaua de fuyr.

2.119 Fasta ellos llegaron
Con la galea enbestidos,
Mortal miente se golparon,
E muchos fueron feridos.

2.120 De los moros africanos
Muy grand conpanna fue muerta;

Dios ayudó castellanos;
Desbarataron la fuerza.

2.121 Los moros que escaparon
A Çepta se acogieron;
Los xristianos Dios loaron:
Sobre Algesira boluieron.

2.306 Al rrey mucho plasía;
Algesira dauan guerra.....

2.314 Grandes muelas fiso echar
Por toda esta ribera,
E con cadenas atar
Toneles con la madera.

2.315 E mandó la bien çercar
Noble miente a marauilla,
Que las sabras por la mar
Non entrasen en la villa.

2.347 Aquel rrey pesó sin falla,
Quando estas nueuas oya,
Llamó al infante Audalla.
Su fijo, que bien quería.

2.348 Dixo: fijo, noble infante,
Con quien yo so muy tenudo,
Fago bos mi Almirante,
Mio braço, mi escudo.

2.349 Fijo, yo tengo grand yra,
E fago uos lo saber;
Perdida es Algesira.
Pensemos de la acorrer.

2.350 En la mi frota entrade,
Mio fijo, infante bueno;
Mucha vianda leuade;
La póluora para el trueno.

2.353 Muy ayna en la villa
Con la frota quebraredes,
E será grand marauilla
La honrra que y ganaredes.

2.354 El infante plaser bió,
E quiso faser su ruego;
Del padre se despidió;
En la frota entró luego.

2.355 Con grand poder de mesnada.
E luego por este fecho,
De noche fiso pasada
Por los puertos del Estrecho.

2.356 Muy mansa yua la frota
Con los moros, grand conpanna;
Oyeran aquesta buelta
Los de la frota de Espanna.

2.357 Perçibidos non estauan

Con la su frota xristianos;
Castiella e Leon llamauan;
Dios destoruó los paganos.

2.358 Luego fesieron tornada;
Fuerónse alta mar,
E la frota fue tornada
A los puertos de Gibraltar.

2.359 Xristianos fasían buelta,
El noble rrey los oyó;
Por acorrer á la frota
Del su palacio salió.

2.360 La noche escura fasía,
E muy braua fieramiente,
E bia agua lluuia
El cielo espesa miente.

2.361 Commo leon que ha sanna
Así yua contra la mar;
Llamaua la su conpanna
Fasía los acordar.

2.362 Luego la frota fue guisada
Con rricos omnes honrrados,
Fijos dalgo de la mesnada
Ligeros e esforzados.

2.363 Caualleros de la vanda,
El rrey bos dió conplimientos,
Asás de mucha bianda
E físolos libramiento.

2.447 E con el rrey recabdaron
La villa presa entregada,
E la mano le besaron
Por el rrey moro de Granada.

2.450 E fueron muy bien guardados,
Bien así como contamos,
E las billas entregadas
Vna biéspera de Ramos.

2.451 La era de aquestos tiempos
Contémosla sin engannos;
Era fue mil e tresientos
E ochenta e dos annos [1].

2.452 Beynte e dos meses fue çercada;
Africa perdió Consejo;
Castiella priuó honrrada
E cobró muy noble espejo.

LA MUERTE DEL CONDE DE NIEBLA EN GIBRALTAR

POR JUAN DE MENA [2]

Baxé mas mis ojos, mirando las gentes
Que vi sublimadas al trono mavorcio,

[1] Año 1344.
[2] En sus *Trescientas,* copla CXLIV á CLXXXVI.

Dignas de mucho famoso consorcio,
A donde hallamos los mas prepotentes;
E yo que mirábalos tan inocentes
En un caballero tardanza me fiz,
Del qual preguntado por la mi doctriz
Repuso dictando los metros siguientes.

—

Aquel que en la barca paresce sentado
Vestido en engaño de las bravas ondas,
En aguas crueles ya mas que no ondas,
Con mucha gran gente en la mar anegado,
Es el valiente no bien fortunado,
Muy virtuoso perínclito conde
De Niebla, que todos sabeis bien adonde
Dió fin, al dia del curso hadado.

—

E los que lo cercan por el derredor,
Puesto que fuesen magnificos onbres,
Los títulos todos de todos sus nombres
El nonbre los cubre de aquel su señor:
Que todos los hechos que son de valor
Para se mostrar por si cada uno,
Quando se juntan e van de consuno,
Pierden el nonbre delante el mayor.

—

Arlanza, Pisuerga e aun Carrion
Gozan de nombres de rios, empero
Despues de juntados llamámoslos Duero,
Hacemos de muchos una relación,
Oye por ende pues la perdicion
De solo el buen Conde sobre Gibraltar.
Su muerte llorada de digno llorar
Provoquen tus ojos á lamentacion.

—

En la su triste hadada partida
Por muchas señales que los marineros
Han por auspicio e malos agüeros,
Le fue denegado hacer su partida;
Los quales veyendo, con voz dolorida
El canto maestro de toda su flota
Al Conde amonesta del mal que denota,
Porque la via fuese resistida.

—

Ca he visto, dice, señor, nuevos yerros
La noche pasada hacer los planetas,
Con crines tendidas arden los cometas,
Dar nueva lumbre las armas e hierros,
Ladrar sin heridas los canes e perros;
Triste presagio hacer de peleas

Las aves nocturnas e las funereas
Por las alturas, collados e cercos.

—

Vi que las gumenas gruesas quebraban
Quando las áncoras quis levantar,
E ví las antenas por medio quebrar
Aunque los carbazos no desplegaban;
Los mástiles fuertes en calma temblaban,
Los flacos trinquetes con la su mezana
Ví levantarse no de buena gana,
Cuando los vientos se nos convidaban.

—

En la partida del resto troyano
De aquella partida del birseò muro
El voto prudente del buen Palinuro
Toda la flota loó de mas sano,
Tanto que quiso el Rey muy humano
Desque lo vido llegar a Acheronte
Con Leucapsis acerca de Oronte,
En el Averno tocarle la mano.

—

Ya pues, si debe en este gran lago
Guiarse la flota por dicho del sage,
«Vos dexaredes aqueste viaje
Hasta ver dia no tan aziago,
Las deidades llevar por halago
Devedes, pues vedes señales de plaga,
No dedes causa a Giblaltar que haga
En sangre de Reyes dos veces estrago.»

—

El Conde que nunca de las abusiones
Creia, ni menos de tales señales,
Dixo: «Ni apruebo por muy naturales,
Maestro, ninguna de aquestas razones
Las que me decís, ni bien perficiones,
Ni veras pronósticos son de verdad,
Ni los indicios de la tempestad
No vemos fuera de sus opiniones.»

—

«Aun si yo viera la menstrua luna
Con cuernos obscuros mostrarse fuscada,
Muy rubicunda e muy colorada
Temiera que vientos nos dieran fortuna.
Si Phoebo, dexada la delia cuna,
Igneo lo viéramos o torbulento,
Temiera yo pluvias mezcladas con viento,
En otra manera no se que repugna.»

—

«Ni veo tampoco que vientos delgados
Muevan los ramos de nuestra montaña,

Ni fieren las ondas con su nueva saña
La playa con golpes muy demasiados;
No veo dolphines de fuera mostrados,
Ni aun a los marines volar a lo seco,
Ni los caystros hacer nuevo trueco,
Dexar las lagunas por ir á los prados.»

—

Ni baten las alas ya los alciones,
Ni tientan jugando de se rociar;
Los quales amansan la furia del mar
Con sus cantares y lánguidos sones,
E dan a sus hijos contrarias sazones,
Nido en invierno con nueva pruyna,
Do puestos acerca la costa marina
En un semilunio les dan perfictiones.»

—

«Ni la corneja no anda señera
Por el arena seca paseando,
Con su cabeza su cuerpo bañando
Por preocupar la lluvia que espera:
Ni vuela la garza por alta manera
Ni sale la fúlica de la marina
Contra los prados, ni va ni declina,
Como en los tiempos adversos hiciera.»

—

«Desplega las velas, pues ya que tardamos,
E los de los barcos levanten los remos,
A vueltas del tiempo mexor que perdemos
No los agüeros, los hechos sigamos;
E pues una empresa tan santa levamos,
Qual otra en el mundo podrá ser alguna,
Presuma de vos e de mi la fortuna,
No que nos fuerza, mas que la forzamos.»

—

Tales palabras el Conde decia
Que obedecieron a su mandamiento,
E dieron las velas infladas al viento
No padesciendo tardanza la via;
Segun la fortuna lo ya disponia
Llegaron acerca de la fuerte villa:
El Conde con toda su rica quadrilla,
Que por el agua su flota seguia.

—

Con la bandera del Conde tendida
Ya por la tierra su hijo viniera,
Con mucha mas gente quel padre le diera
Bien a cavallo e a punto guarnida,
Porque a la ora que fuese la grida
Subitamente con el mesmo deslate

Por ciertos lugares uviese conbate
La villa que estaba desapercibida.

—

El Conde e los suyos tomaron la tierra
Que estava entre el agua y el borde del muro,
Lugar con menguante seco e seguro,
Mas con la creciente del todo se cierra;
Quien llega mas tarde presume que yerra,
La pavesada ya juntas las alas,
Levantan los trozos, crecen las escalas,
Crecen las artes mañosas de guerra.

—

Los moros veyendo crecer los engaños
E viéndose todos cercados por artes,
E conbatidos por tantas de partes
Alli socorrian do an ya mas daños,
E con nescesarios dolores estraños,
Resisten sus sañas las fuerzas agenas,
E lanzan los cantos dende las almenas,
E botan los otros que no son tamaños.

—

Bien como médico mucho famoso
Que trae el estilo por mano seguido
En cuerpo de golpes diversos herido,
Luego socorre a lo mas peligroso;
Ansi aquel pueblo maldito, sañoso,
Sintiendo mas daño de parte del Conde,
Con todas sus fuerzas juntando, responde
Allá do el peligro mas era dañoso.

—

Alli disparaban lonbardas e truenos
E los trabucos tiravan, ya luego
Piedras y dardos y hachas de fuego
Con que los nuestros hazian ser menos;
Algunos de moros tenidos por buenos
Lanzan tenblando las sus azagayas,
Pasan las lindes, palenques e rayas,
Doblan sus fuerzas con miedos agenos.

—

Mientra morian e mientra matavan
De parte del agua ya crecen las ondas
E cubren las mares sobervias e ondas
Los campos que ante los muros estavan;
Tanto que los que de alli peleavan
A los navios si se retraian,
Las aguas crescidas les ya defendian
Tornar a las fustas que dentro dexavan.

—

Con peligrosa e vana fatiga
Pudo una barca tomar a su Conde,

La cual le llevara seguro si donde
Estava, bondad no le fuera enemiega;
Padece tardanza si quies que te diga
De los que quedan e ir lo veían
E otros que ir con él no podían
Presume que voz dolorosa sería.

—

Entrando tras él por el agua decian;
Magnifico Conde ¿cómo nos dexas?
Nuestras finales é últimas quexas
En tu presencia favor nos serían;
Las aguas las vidas ya nos desafian,
Si tu no nos puedes prestar el vivir,
Danos linaje mejor de morir
Daremos las manos á mas que devían.

—

O bolveremos á ser sometidos
A aquellos adarves magüer no devamos,
Porque los tuyos muriendo podamos
Ser dichos muertos mas nunca vencidos;
Solo podremos ser redargüidos
De temeraria e loca osadía,
Mas tal infamia mejor nos sería
Que no so las aguas morir sopelidos.

—

Hizieron las vozes, del Conde á desora
Bolver la su barca contra las saetas
E contra las armas de los mahometas.
Ca fue de temor piedad vencedora;
Avia fortuna dispuesto la ora,
E como los suyos comienzan á entrar,
La barca con todos se uvo anegar,
De peso tamaño no sostenedora.

—

Los miseros cuerpos ya no respiravan
Mas so las aguas andavan ocultos,
Dando e trayendo mortales singultos
De agua la ora que mas anhelavan;
Las vidas de todos ansi litigavan
Que aguas entravan do almas salían;
La pérfida entrada las aguas querían,
La dura salida las almas negavan.

—

¡O piedad fuera de toda medida!
¡O inclito Conde! quesiste tan fuerte
Tomar con los tuyos antes la muerte
Que con tu hijo gozar de la vida;
Si fe a mis versos es atribuida.
Jamás la tu fama, jamás la tu gloria

Darán en los siglos eterna memoria,
Será la tu muerte por siempre plañida.

Dezir que fizo Johan de Agraz a la muerte del Conde de Niebla, en que razona el mesmo Conde, por arte de lexa-prend [1].

Yo me só el Conde Enrique:
de Niebla fue mi condado;
por el mundo se publique
donde yo fuy sepultado.
Sepultado fuy en la playa
de la costa de la mar.
ferido de una sagaya,
combatiendo á Gibraltar.
Gibraltar, qués atán fuerte:
por partes la conbatía,
donde yo prendí la muerte
en el aucto que deuía.
Deuía satisfacion
segunt nuestra sancta ley;
et cumplí la promision
que yo fis a mi buen rey.
A mi buen rey prometí
por la mar e por la tierra
venir donde fenescí:
amigos, tal es la guerra.
En la guerra es el morir:
en la guerra es el vencer;
non nos quisieron rendir,
non nos quisieron prender.
Como prender non quisieron
ninguno de mis criados,
cruelmente padecieron
ante mí descabezados.
Descabezados murieron,
los que aquí sos nombrarán;
por espada fenescieron;
aluego, yo el Capitan.
Capitan e caualleros:
murió Pedro de Esquivel,
e a manera de guerreros,
su hermano junto con él.
Et con él Alfonso Perez,
Per Barba, Martín Serón,
Juan Caro, el mi alferez,
que leuaba mi pendon.
Con mi pendon e vandera
fenesció Manuel Castaño:

1 Publicado en las *Memorias de la Academia de la Historia*. T. IX, p. 63.

murió Manuel de Rivera;
óyase dolor tamaño.
  Tamaño dolor se oya;
Bartolomé de la Puente
et Alfonso de Montoya
morieron encontinente.
  Encontinente murió
Juan de las Casas tambien;
la cabsa que me perdió,
perdónenos Dios, amen.
  Amen, porque fenescimos
con la fe de los xripstianos:
el martirio padescimos
por sanguinolentas manos.
  Por manos sanguinolentas
nuestra sangre fue esparcida:
mas crueles que serpientes
es la gente descreida.
  Esta sea la finida:
amigos e buenas gentes,
por aquestos padescientes
rogarés en esta vida.

El mismo Juan de Agraz dirigió otro *dezir* al rey Don Juan II, sobre la desdichada muerte del Conde de Niebla. Hállase en el Cancionero inédito de Gallardo, y tiene esta *finida:*

  ¡O corona prosperada!
tan gran pérdida notoria
non puede ser reparada
sin tu mano secutoria.

En el cuerpo de la composición expresa el trovador la admiración que le inspira la infeliz osadia del Conde, y suplicando al Rey que mande á los cronistas que «fagan rico proemio» de hecho tan memorable, añade:

  Et la tu real estoria
lo mande canonizar
por que lo pueda fallar
siempre uivo su memoria:
que la soberana gloria
ya sin dubda es otorgada
al que muere, por vitoria
de la ley que nos fue dada.

FIN DEL TOMO.

ÍNDICE GENERAL

I

TIEMPOS PRIMITIVOS

II

FUNDACIÓN DE LA MARINA CANTÁBRICA

1110-1250

III

CONSECUENCIAS DE LAS CONQUISTAS EN EL SUR

1250-1300

VII

BATALLA DE WINCHELSEA

1350-1351

VIII

GUERRA CON ARAGÓN

1351-1368

IX

BATALLA DE LA ROCHELA

1369-1377

X

GUERRAS CON INGLATERRA Y PORTUGAL

1377-1400

XI

APRECIACIONES DE LA MARINA EN EL SIGLO XIV

XII

CAMPAÑAS DE PERO NIÑO

1405-1406

XIII

GUERRA GENERAL

1406-1474

Páginas.

XIV

CONTINÚA LA GUERRA GENERAL

1474-1500

XV

HERMANDAD DE LAS MARISMAS

1200-1500

XVI

CONQUISTA DE LAS ISLAS CANARIAS

1344-1500

XVII

DESCUBRIMIENTO DEL NUEVO MUNDO

1492

XVIII

APRECIACIONES DE LA MARINA EN EL SIGLO XV

XIX

LA MARINA DEL SIGLO XV EN LA EXPOSICIÓN HISTÓRICA DE MADRID

XX

ALMIRANTES DE CASTILLA

Páginas

XXI

LA AGUJA NÁUTICA

APÉNDICE

DOCUMENTOS Y RELACIONES

NÚMERO 1

NÚMERO 2

NÚMERO 3

NÚMERO 4

NÚMERO 5

NÚMERO 13

NÚMERO 14

NÚMERO 15

NÚMERO 16

NÚMERO 17

NÚMERO 18

NÚMERO 19

NÚMERO 20

Páginas.

NÚMERO 21

NÚMERO 22

NÚMERO 23

NÚMERO 24

NUMERO 24 a

NUMERO 25

NUMERO 26

NUMERO 27

Páginas.

NUMERO 28

NUMERO 29

NUMERO 30

NUMERO 31

NUMERO 32

NUMERO 33

NUMERO 34

ÍNDICE

DE PERSONAS NOMBRADAS EN EL TEXTO

A

B

C

D

E

H

I

J

K

L

M

U

V

W

Y

Z

ÍNDICE

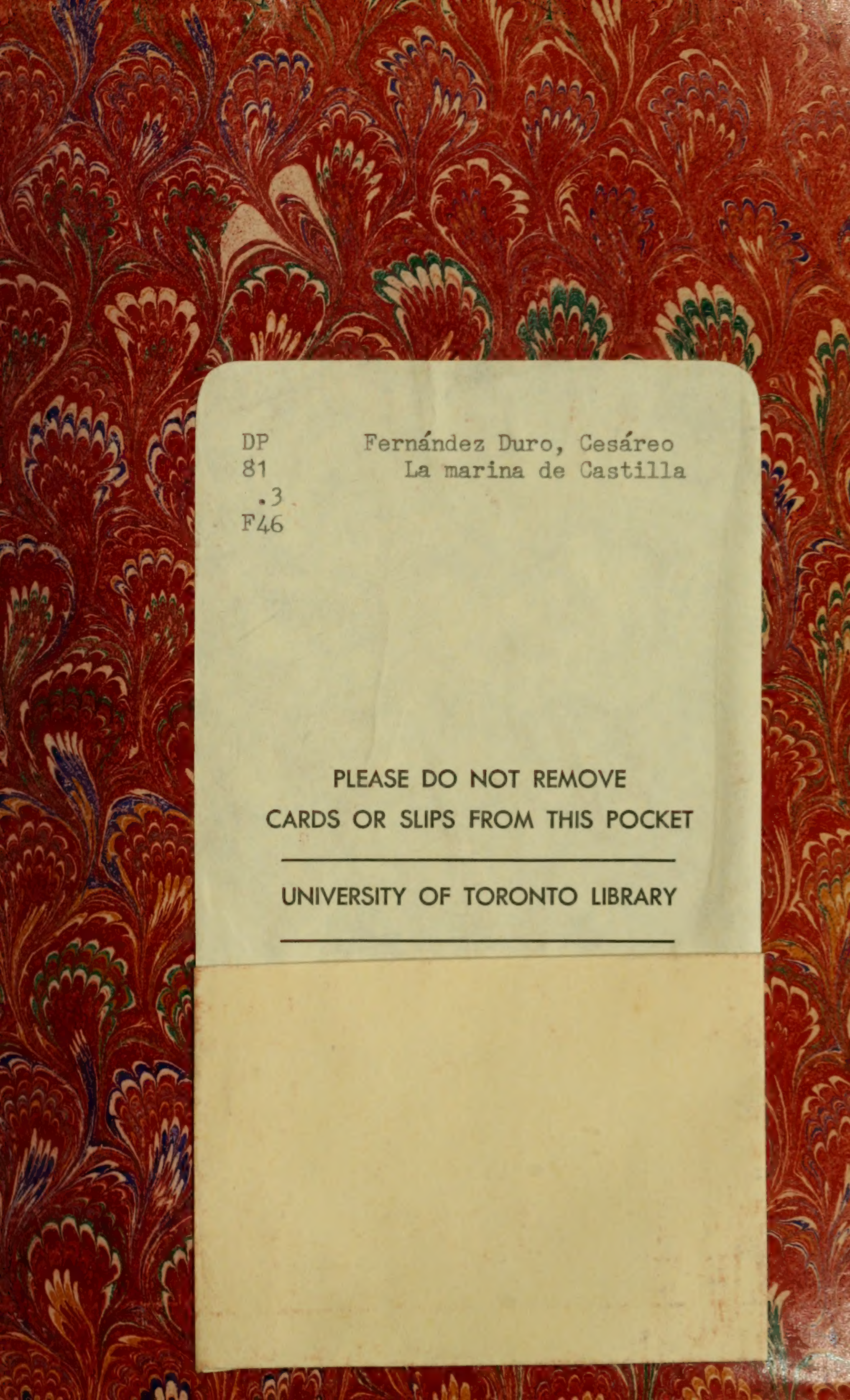
DE LUGARES GEOGRÁFICOS

PLANTILLA DE COLOCACIÓN DE LÁMINAS

ERRATA IMPORTANTE

En la lámina de Banderas usadas en el siglo XIV, página 156, donde dice *Gerona*, debe decir GÉNOVA.




DP
81
.3
F46
Fernández Duro, Cesáreo
La marina de Castilla

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY


UTL AT DOWNSVIEW
D RANGE BAY SHLF POS ITEM C
39 10 10 20 03 004 6